

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Jesucristo es la Luz y la Verdad, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Corderos de Cristo en Tapachula, para constituirse en asociación religiosa

SECRETARIA DE MARINA

Acuerdo Secretarial 041 mediante el cual se crea el Batallón de Policía Naval, con sede en la Ciudad de México, dependiendo militar, operativa y administrativamente del Cuartel General del Alto Mando

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 9 al 15 de marzo de 2016

Resolución mediante la cual se autoriza a Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., para que incorpore a FC Financial, S.A. de C.V., SOFOM, ER, Grupo Financiero Inbursa a ese grupo financiero, a través de la inversión que realizará Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, en el capital social de esa sociedad financiera de objeto múltiple

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Aviso de apertura de ventanillas para el registro de contratos de compraventa y participar en los incentivos para la adquisición de coberturas de precios en agricultura por contrato, ciclo agrícola OI 2015/2016 de los productos y estados elegibles y sorgo ciclo agrícola PV/2016 del Estado de Sinaloa, del componente Incentivos a la Comercialización

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Jardín de Niños Marcelino de Champagnat, ubicado en Calle 1513 sin número, Colonia San Juan de Aragón VI Sección, C.P. 07918, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 2,849.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Jardín de Niños Margarita Maza de Juárez, ubicado en calle Ferrocarril Mexicano sin número, Colonia Industrial, C.P. 07800, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 1,495.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Jardín de Niños María Cristina Velasco Garduo, ubicado en Calle 531 número 173, Colonia San Juan de Aragón, C.P. 07969, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 1,710.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Merced Hidalgo Monroy de la Torre, ubicado en calle Mariano Salas número 226, Colonia Estanzuela, C.P. 07060, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 994.53 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Miguel Hidalgo, ubicado en calle Norte 72 A sin número, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 07850, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 3,612.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Enrique C. Rebsamen, ubicado en Calle 20 de Noviembre sin número, Colonia 25 de Julio, C.P. 07520, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 2,808.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Maestro Silio R. Escalante, ubicado en calle Fray Pedro de Gante número 159, Colonia Vasco de Quiroga, C.P. 07440, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 1,795.50 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Jardín de Niños Netzahualcóyotl, ubicado en calle Guadalupe sin número, Colonia Guadalupe Proletaria, C.P. 07670, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 2,256.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Niño Héroe José Luis Ordaz López, ubicado en calle Estado de Puebla número 2, Colonia Providencia, C.P. 07550, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 5,160.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Jardín de Niños, Niños de México, ubicado en calle Thuya sin número, Colonia Unidad Habitacional La Pradera, C.P. 07500, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 2,138.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Maestro Manuel Borja Soriano, ubicado en calle Eten número 716, Colonia Lindavista, C.P. 07300, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 1,913.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad civil Comercial Vía Médica, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República, entidades de la Administración Pública Federal y empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Construcciones Arango y Asociados, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República, entidades de la Administración Pública Federal y empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Gilkar Construcciones Civiles y Electromecánicas en General, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Convenio de Coordinación para el desarrollo del Proyecto de Innovación en el marco del Programa Escuelas de Calidad, denominado Diplomado: una supervisión efectiva para la mejora del aprendizaje de nuestros alumnos, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Jalisco

Convenio de Coordinación para el desarrollo del Proyecto de Innovación en el marco del Programa Escuelas de Calidad, denominado Diplomado: una supervisión efectiva para la mejora del aprendizaje de nuestros alumnos, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Oaxaca

Convenio de Coordinación para la operación del Programa de la Reforma Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Nuevo León

Convenio de Coordinación para la operación del Programa de la Reforma Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, publicado el 23 de febrero de 2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Aviso mediante el cual se designa al Lic. Osvaldo Limón Coter, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, como la persona que suplirá las ausencias del Lic. Sergio Andrés Santibañez Vázquez, Delegado Estatal en Guanajuato

Aviso General por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y de su Almacén de la Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Zacatecas

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Convocatoria para cubrir cinco plazas de defensora o defensor público para integrar la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de los ingresos y egresos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a los cargos de diputados locales de mayoría relativa y ayuntamientos mayores a 100,000 habitantes correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Sonora, identificada con el número INE/CG330/2015

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y gastos de los precandidatos al cargo de ayuntamientos menores a 100,000 habitantes correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Sonora, identificada con el número INE/CG334/2015

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de los ingresos y egresos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes al cargo de ayuntamientos menores a 100,000 habitantes correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Sonora, identificada con el número INE/CG356/2015

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y egresos de los precandidatos al cargo de diputados locales y ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Chiapas, identificada con el número INE/CG513/2015

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de los ingresos y egresos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a los cargos de diputados locales de mayoría relativa y ayuntamientos correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Chiapas, identificada con el número INE/CG639/2015

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/JGA/17/2016 por el que se da a conocer la prórroga de la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte (Ciudad Victoria, Tamaulipas)

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las 731 cuencas hidrológicas que comprenden las 37 regiones hidrológicas en que se encuentra dividido los Estados Unidos Mexicanos

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Cozumel, Quintana Roo

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Tulum, Quintana Roo

TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango

Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco

Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán

CUARTA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Jesucristo es la Luz y la Verdad, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ LA C. MARÍA DEL SOCORRO MARTÍNEZ LEÓN DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA JESUCRISTO ES LA LUZ Y LA VERDAD.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA JESUCRISTO ES LA LUZ Y LA VERDAD, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Lily Seguy de Montemayor número 2415, fraccionamiento Santa Martha, entre las calles J. Trinidad Herrera y calle Rogelio Montemayor Seguy, identificado como lote 183, manzana 19, área 8, municipio de Acuña, estado de Coahuila, código postal 26269.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Lily Seguy de Montemayor número 2415, fraccionamiento Santa Martha, entre las calles J. Trinidad Herrera y calle Rogelio Montemayor Seguy, identificado como lote 183, manzana 19, área 8, municipio de Acuña, estado de Coahuila, código postal 26269, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Cumplir la Gran Comisión ordenada por nuestro Señor Jesucristo...".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: María del Socorro Martínez León, Juan Eduardo González Martínez y/o Mario Rivera Ramírez.

VI.- Relación de asociados: María del Socorro Martínez León, María Lourdes Silva Figueroa y Juan Eduardo González Martínez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: María del Socorro Martínez León, Presidente; Juan Eduardo González Martínez, secretario; y María Lourdes Silva Figueroa, Tesorera.

IX.- Ministro de culto: María del Socorro Martínez León.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Corderos de Cristo en Tapachula, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. LUIS ARTURO TREVIÑO ALVARADO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA CORDEROS DE CRISTO EN TAPACHULA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA CORDEROS DE CRISTO EN TAPACHULA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Ingeniero Edgar Recinos Garay, identificado como lote 11, manzana E, colonia Olimpia, ciudad y municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, código postal 30823.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Ingeniero Edgar Recinos Garay, identificado como lote 11, manzana E, colonia Olimpia, ciudad y municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, código postal 30823, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos de adoración al único Dios verdadero, en los cuales los congregantes pueden expresar su fe, mediante alabanzas, conciertos, testimonios, estudios de la Biblia, manifestaciones de júbilo y los ritos propios de nuestra liturgia".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Luis Arturo Treviño Alvarado.

VI.- Relación de asociados: Luis Arturo Treviño Alvarado, Angélica Karina Solís Villatoro, Virginia Aguilar García, Rodolfo Aguilar García y Raúl Solís Villatoro.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Administración", integrado por las personas y cargos siguientes: Luis Arturo Treviño Alvarado, Presidente; Angélica Karina Solís Villatoro, Secretaria; Virginia Aguilar García, Tesorera; Rodolfo Aguilar García, Primer Vocal; y Raúl Solís Villatoro, Segundo Vocal.

IX.- Ministro de culto: Luis Arturo Treviño Alvarado.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE MARINA

ACUERDO Secretarial 041 mediante el cual se crea el Batallón de Policía Naval, con sede en la Ciudad de México, dependiendo militar, operativa y administrativamente del Cuartel General del Alto Mando.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.- Secretario.

ACUERDO SECRETARIAL NÚM. 041

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 9, 12 y 30 fracciones I, XXIII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones I, VI y XVI, 7 fracción V, 20 y 22 de la Ley Orgánica de la Armada de México; 1,867 y 1,868 de la Ordenanza General de la Armada; con relación con el 150 fracción I del Reglamento General de Deberes Navales; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 4 y 6 fracciones I, XVII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina, como dependencia de la Administración Pública Federal, le corresponde organizar, administrar y preparar a la Armada de México, como institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvando en la seguridad interior del país, la cual tiene entre otras atribuciones la de cooperar en el mantenimiento del orden constitucional de Estado Mexicano y proteger instalaciones estratégicas del país en su ámbito de competencia y donde el Mando Supremo lo ordene.

Que el Alto Mando lo ejerce el Secretario de Marina, quien es el responsable ante el Mando Supremo de planear, elaborar, determinar, ejecutar la política y estrategia naval; operar y administrar el poder naval de la Federación y participar en la formulación de los planes de seguridad nacional.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se estableció como Meta Nacional I "Un México en Paz", I.2. Plan de acción: Fortalecer al Estado y garantizar la paz, cuyo Objetivo 1.2. Garantizar la Seguridad Nacional; Estrategias 1.2.2. Preservar la paz, la independencia y soberanía de la nación y como Línea de acción: Fortalecer las actividades militares en los ámbitos terrestre, aéreo y marítimo en el territorio y Zonas Marinas Mexicanas, para garantizar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano. 1.2.3. Fortalecer la inteligencia del Estado Mexicano para identificar, prevenir y contrarrestar riesgos y amenazas a la Seguridad Nacional y como Línea de acción: Establecer un Sistema de Vigilancia Aérea, Marítima y Terrestre que contemple el uso de medios electrónicos en áreas estratégicas. Estrategia 1.2.5. Modernizar los procesos, sistemas y la infraestructura institucional de las Fuerzas Armadas, en su Línea de acción: Fortalecer y modernizar el Servicio de Policía Naval.

Que el Programa Sectorial de Marina 2013-2018, establece en el Objetivo 1. Emplear el Poder Naval de la Federación, contribuyendo a la permanencia del Estado Mexicano, de la paz, independencia y soberanía nacional; Estrategia 1.2. Optimizar las Operaciones Navales para la protección de los intereses marítimos nacionales, coadyuvando con la seguridad interior y como Línea de acción: 1.2.2 Fortalecer la protección y seguridad de las instalaciones estratégicas en el territorio y zonas marinas mexicanas; Estrategia 2.6. Fortalecer los instrumentos del marco jurídico que den sustento legal a las Operaciones Navales de defensa exterior y seguridad interior, en su Línea de acción 2.6.3. Promover el marco legal para la creación del servicio de Policía Naval y Policía Marítima.

Que la Ordenanza General de la Armada en su Título Cuarto, Comandante General, artículo 1,701 establece que para guarnición de los Arsenales, Varaderos y demás dependencias en tierra, su custodia, rondas interiores y exteriores, buena colocación de efectos fuera de almacenes o tinglados, precauciones para su resguardo, señalamiento de sitios para los trabajos al descubierto y carga y descarga, policía y en general todo lo comprendido en aquellos Establecimientos donde es superior su autoridad, obrará como primer responsable y tomará las providencias más oportunas en casos extraordinarios.

Que el artículo 150 fracción I del Reglamento General de Deberes Navales, contempla como servicio de armas el de policía naval; el cual puede desempeñarse dentro y fuera de las unidades y establecimientos navales; asimismo que los que se realizan fuera de la unidad o establecimiento tienen por objeto coadyuvar en el cumplimiento de su misión y atribuciones, y los que se ejecutan dentro tienen por objeto proporcionar la seguridad militar y el régimen interno.

Que la Comandancia del Cuartel General del Alto Mando, tiene a su cargo la concepción, preparación y conducción de las operaciones, proporcionando seguridad y apoyo logístico a las unidades y establecimientos navales en la Ciudad de México; así como para mantener el nivel de seguridad perimetral e interior del edificio sede de la Secretaría de Marina; contando para ello, con personal naval de los diferentes cuerpos y servicios del Batallón de Infantería de Marina número 29.

Que atendiendo a la necesidad de contar con una unidad que proporcione seguridad al interior y exterior del Edificio sede de la Secretaría de Marina, así como a instalaciones navales, con capacidad de apoyar a las autoridades civiles en disturbios, actos tendientes a obstaculizar, bloquear o atentar contra las citadas instalaciones y atender contingencias por desastres naturales; he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Con fecha primero de marzo del año dos mil dieciséis, se crea el Batallón de Policía Naval, con sede en la Ciudad de México, dependiendo militar, operativa y administrativamente del Cuartel General del Alto Mando.

Segundo.- El Batallón de Policía Naval, tendrá como misión brindar seguridad y protección, dentro y fuera del Edificio sede de la Secretaría de Marina y a las instalaciones navales que le sean asignadas; proporcionando al interior seguridad militar y mantener el régimen interno, y al exterior para cumplir la misión y atribuciones de la Armada de México, en tareas que le ordene el Cuartel General del Alto Mando, en apoyo a las autoridades civiles en disturbios, actos tendientes a obstaculizar, bloquear o atentar contra las citadas instalaciones; así como para atender contingencias por desastres naturales.

Tercero.- El Cuartel General del Alto Mando, gestionará ante la Coordinación General de Infantería de Marina y Dirección General Adjunta de Control de Personal, la designación de personal naval disponible de los diferentes Batallones de Infantería de Marina, para integrar la Primera Compañía del Batallón de Policía Naval. La activación de las demás Compañías Orgánicas del citado Batallón, se realizará con base a la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios autorizados.

Cuarto.- El Cuartel General del Alto Mando, proporcionará los apoyos necesarios de material, armamento e instalaciones para la operación del Batallón de Policía Naval, a fin de materializar su misión, en tanto se efectúa el proceso de ministración y equipamiento correspondiente.

Quinto.- El Batallón de Policía Naval, elaborará la propuesta de estructura y planilla orgánica, así como de los manuales de organización y de procedimientos, el catálogo de perfiles de puestos que lo integran, en coordinación con el Cuartel General del Alto Mando y las Direcciones Generales Adjuntas de Programación, Organización y Presupuesto, y de Control de Personal según corresponda.

Sexto.- Los gastos que se generen con motivo del establecimiento y operación del Batallón de Policía Naval, se llevarán a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, sujeto a las disposiciones existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán incluirse a partir del presupuesto de egresos correspondiente.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Diario Oficial de la Federación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de México, a los quince días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Secretario de Marina, Almirante **Vidal Francisco Soberón Sanz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 9 al 15 de marzo de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 18/2016

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 9 al 15 de marzo de 2016.

MIGUEL MESSMACHER LINARTAS, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; segundo, cuarto y quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, y Quinto, fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público aplicables a las gasolinas que se enajenen en la franja fronteriza de 20 kilómetros y el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 9 al 15 de marzo de 2016, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- Se dan a conocer los montos de los estímulos, las cuotas de gasolinas a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subincisos a) y b) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios disminuidas con dichos estímulos, así como los precios máximos de las gasolinas, aplicables en la franja fronteriza a que se refiere el artículo segundo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 9 al 15 de marzo de 2016.

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$1.520	\$2.465	\$4.345	\$4.345	\$4.345	\$4.345	\$4.345
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$1.258	\$2.026	\$3.351	\$3.351	\$3.351	\$3.351	\$3.351
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$2.825	\$1.880	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.093	\$1.325	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$11.40	\$10.30	\$8.12	\$8.12	\$8.12	\$8.12	\$8.12
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$12.49	\$11.60	\$10.06	\$10.06	\$10.06	\$10.06	\$10.06

Artículo Segundo.- Se dan a conocer los montos de los estímulos, las cuotas de gasolinas a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subincisos a) y b) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios disminuidas con dichos estímulos, así como los precios máximos de las gasolinas, aplicables en la franja fronteriza dentro del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América a que se refiere el artículo cuarto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 9 al 15 de marzo de 2016.

**TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 20 Y HASTA 25 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL**

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$1.267	\$2.054	\$3.621	\$3.621	\$3.621	\$3.621	\$3.621
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$1.048	\$1.688	\$2.793	\$2.793	\$2.793	\$2.793	\$2.793
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.078	\$2.291	\$0.724	\$0.724	\$0.724	\$0.724	\$0.724
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.303	\$1.663	\$0.558	\$0.558	\$0.558	\$0.558	\$0.558
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$11.69	\$10.78	\$8.96	\$8.96	\$8.96	\$8.96	\$8.96
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$12.73	\$11.99	\$10.71	\$10.71	\$10.71	\$10.71	\$10.71

**TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 25 Y HASTA 30 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL**

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$1.013	\$1.643	\$2.897	\$2.897	\$2.897	\$2.897	\$2.897
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.839	\$1.351	\$2.234	\$2.234	\$2.234	\$2.234	\$2.234
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.332	\$2.702	\$1.448	\$1.448	\$1.448	\$1.448	\$1.448
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.512	\$2.000	\$1.117	\$1.117	\$1.117	\$1.117	\$1.117
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$11.98	\$11.25	\$9.80	\$9.80	\$9.80	\$9.80	\$9.80
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$12.98	\$12.38	\$11.36	\$11.36	\$11.36	\$11.36	\$11.36

**TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 30 Y HASTA 35 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL**

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.760	\$1.233	\$2.173	\$2.173	\$2.173	\$2.173	\$2.173
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.629	\$1.013	\$1.676	\$1.676	\$1.676	\$1.676	\$1.676
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.585	\$3.112	\$2.172	\$2.172	\$2.172	\$2.172	\$2.172
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.722	\$2.338	\$1.675	\$1.675	\$1.675	\$1.675	\$1.675
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$12.28	\$11.73	\$10.64	\$10.64	\$10.64	\$10.64	\$10.64
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$13.22	\$12.77	\$12.01	\$12.01	\$12.01	\$12.01	\$12.01

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 35 Y HASTA 40 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.507	\$0.822	\$1.448	\$1.448	\$1.448	\$1.448	\$1.448
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.419	\$0.675	\$1.117	\$1.117	\$1.117	\$1.117	\$1.117
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.838	\$3.523	\$2.897	\$2.897	\$2.897	\$2.897	\$2.897
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.932	\$2.676	\$2.234	\$2.234	\$2.234	\$2.234	\$2.234
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$12.57	\$12.21	\$11.48	\$11.48	\$11.48	\$11.48	\$11.48
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$13.46	\$13.17	\$12.65	\$12.65	\$12.65	\$12.65	\$12.65

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 40 Y HASTA 45 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.253	\$0.411	\$0.724	\$0.724	\$0.724	\$0.724	\$0.724
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.210	\$0.338	\$0.559	\$0.559	\$0.559	\$0.559	\$0.559
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.092	\$3.934	\$3.621	\$3.621	\$3.621	\$3.621	\$3.621
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.141	\$3.013	\$2.792	\$2.792	\$2.792	\$2.792	\$2.792
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$12.87	\$12.68	\$12.32	\$12.32	\$12.32	\$12.32	\$12.32
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$13.71	\$13.56	\$13.30	\$13.30	\$13.30	\$13.30	\$13.30

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2016.- Con fundamento en el artículo Quinto, quinto párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en ausencia del C. Subsecretario de Ingresos, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios, **Eduardo Camero Godínez.-** Rúbrica.

RESOLUCIÓN mediante la cual se autoriza a Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., para que incorpore a FC Financial, S.A. de C.V., SOFOM, E.R., Grupo Financiero Inbursa a ese grupo financiero, a través de la inversión que realizará Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, en el capital social de esa sociedad financiera de objeto múltiple.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio No. UBVA/010/2016.

GRUPO FINANCIERO INBURSA, S.A.B. DE C.V.
PRESENTE

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 y 20 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracciones X y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

1. Mediante escritos recibidos en esta Unidad Administrativa el 15 de mayo, 18 de junio, 3 de julio, 7 de agosto y 17 de noviembre de 2015, mediante los cuales el Lic. Guillermo René Caballero Padilla, en su carácter de apoderado de "Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V."; personalidad que tiene debidamente acreditada ante esta Dependencia, solicitó autorización y aprobación de esta Secretaría para realizar los siguientes actos:
 - La incorporación indirecta de "FC Financial, S.A. de C.V., SOFOM, E.R." como integrante del propio grupo financiero, en virtud de la inversión que realizará "Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa," en el capital social de esa sociedad financiera de objeto múltiple.
 - La modificación del artículo segundo de los Estatutos Sociales de "Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.", a efecto de contemplar la incorporación de referencia, la participación de la sociedad controladora en las empresas prestadoras de servicios denominadas SAWSA Adelante, S. de R.L. de C.V., y SAW Supervisión, S. de R.L. de C.V., así como para contemplar los cambios en las denominaciones de las entidades financieras integrantes del grupo financiero con motivo de la reforma financiera.
 - La celebración de un Convenio de Adhesión al Convenio Único de Responsabilidades a suscribirse entre "FC Financial, S.A. de C.V., SOFOM, E.R." como integrante de "Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.", la sociedad controladora y las entidades financieras que integran el respectivo grupo financiero.
2. Al respecto, esta Dirección General Adjunta de Banca y Valores, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 28, fracción XXII del Reglamento Interior de esta Secretaría, mediante oficios UBVA/DGABV/412/2015 y UBVA/DGABV/413/2015 del 20 de mayo de 2015, UBVA/DGABV/577/2015 y UBVA/DGABV/578/2015 del 19 de junio de 2015, UBVA/DGABV/672/2015 y UBVA/DGABV/673/2015 del 7 de julio de 2015, y UBVA/DGABV/780/2015 y UBVA/DGABV/781/2015 del 12 de agosto de 2015, solicitó la opinión de Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respectivamente.

Asimismo, mediante diversos UBVA/DGABV/414/2015 del 20 de mayo de 2015, UBVA/DGABV/674/2015 del 7 de julio de 2015, y UBVA/DGABV/782/2015 del 12 de agosto de 2015, solicitó la opinión de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, adscrita a esta Unidad Administrativa.
3. Mediante oficio UBVA/DGABV/1051/2015 del 17 de noviembre de 2015 dirigido a Grupo Financiero Inbursa S.A.B. de C.V, esta Dirección General Adjunta de Banca y Valores, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 28, fracción XXII y XXX del Reglamento Interior de esta Secretaría le comunicó que para estar en posibilidad de resolver lo conducente, debería remitir dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su verificación lo siguiente:

- Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública en la que conste la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.”, en la que se acuerde la incorporación indirecta de “FC Financiam, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.”, así como la modificación del artículo segundo de los Estatutos Sociales en los términos mencionados.
 - Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública en la que conste la protocolización del Convenio de Adhesión al Convenio Único de Responsabilidades celebrado entre “FC Financiam, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.”, la sociedad controladora y las entidades financieras que integran el respectivo grupo financiero.
 - Copia simple de la escritura pública en la que conste la protocolización del Acta de la Asamblea constitutiva de “FC Financiam, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.”.
4. Mediante escritos recibidos en esta Unidad Administrativa el 14 y 21 de diciembre de 2015, el Lic. Guillermo René Caballero Padilla, en cumplimiento del oficio UBVA/DGABV/1051/2015 citado, remitió la siguiente documentación:
- a) Copia simple de la escritura pública No. 95,575 del 7 de diciembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario No. 110 del Distrito Federal, en la que consta la protocolización del Acta de la Asamblea constitutiva de “FC Financiam, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. Grupo Financiam Inbursa”, y
 - b) Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública No. 95,739 del 17 de diciembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario No. 110 del Distrito Federal, en la que consta la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Grupo Financiam Inbursa, S.A.B. de C.V.”, celebrada el 8 de diciembre de 2015, en la que se acordó entre otros temas, la incorporación indirecta de “FC Financiam, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. Grupo Financiam Inbursa”, así como la modificación del artículo segundo de los Estatutos Sociales de esa Sociedad Controladora en los términos mencionados.
5. Mediante escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 4 de febrero de 2016, el Lic. Guillermo René Caballero Padilla, en cumplimiento del mencionado oficio UBVA/DGABV/1051/2015, remitió lo siguiente:
- a) Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública No. 95,971 del 2 de febrero de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario No. 110 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización del Convenio de Adhesión al Convenio Único de Responsabilidades de fecha 18 de enero de 2016, celebrado entre “FC Financiam, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. Grupo Financiam Inbursa”, la sociedad controladora y las entidades financieras que integran el respectivo grupo financiero.

CONSIDERANDO

1. Que el Banco de México mediante oficios OFI/S33-002-13742 y OFI/S33-002-13524 recibidos en esta Unidad Administrativa el 7 y 23 de julio de 2015, respectivamente, manifestó su opinión favorable para que esta Secretaría autorice y apruebe lo solicitado.
2. Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficios 312-2/13902/2015 y 312/2/13984/2015 recibidos en esta Unidad Administrativa el 14 de julio y el 2 de octubre de 2015, respectivamente, emitió su opinión favorable para que esta Secretaría autorice y apruebe la solicitud de referencia, en los términos del planteamiento presentado.
3. Que la Dirección General Adjunta de Análisis Financiam y Vinculación Internacional, mediante oficio UBVA/DGA AF/078/2015 del 9 de octubre de 2015, manifestó que desde el punto de vista financiero no tiene inconveniente en que se autorice a los promoventes lo solicitado.
4. Que las solicitudes de autorización y aprobación a que se refiere el Antecedente 1 del presente oficio, cumplen con las disposiciones legales y administrativas aplicables al procedimiento de autorización para la incorporación indirecta de una entidad financiera como integrante de un grupo financiero y de aprobación para la modificación de Estatutos Sociales de una sociedad controladora.
5. Que una vez analizada la información y documentación presentada por “Grupo Financiam Inbursa, S.A.B. de C.V.”, y después de escuchar la opinión del Banco de México, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiam y Vinculación Internacional de esta propia Unidad, así como de haber determinado la procedencia del otorgamiento de la autorización y aprobaciones en cuestión, esta Secretaría, a través de la Unidad de Banca Valores y Ahorro, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se autoriza la incorporación indirecta de "FC Financial, S.A. de C.V., SOFOM E.R. Grupo Financiero Inbursa", a "Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.", en virtud de la inversión que realizará "Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa," en el capital social de esa sociedad financiera de objeto múltiple, en los términos acordados por su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 8 de diciembre de 2015, protocolizada mediante Escritura Pública No. 95,739 del 17 de diciembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario No. 110 del Distrito Federal.

La presente autorización está sujeta a la condición resolutoria consistente en que no se remita a esta Secretaría, la constancia de ingreso de la Escritura Pública en la que se haya acordado la incorporación de que se trata en el Registro Público de Comercio respectivo, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en la que se notifique el presente oficio.

SEGUNDO.- Se aprueba la modificación del artículo segundo de los Estatutos Sociales de "Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V." en los términos acordados por la citada Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 8 de diciembre de 2015, protocolizada mediante la Escritura Pública No. 95,739 referida en la Resolución Anterior.

TERCERO.- La incorporación de que se trata surtirá efectos a partir de la fecha en que la presente autorización y los acuerdos de asamblea respectivos, se inscriban en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

CUARTO.- La presente autorización deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, a costa de ese Grupo Financiero.

QUINTO.- "Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.", deberá remitir a esta Dependencia copia simple de la publicación que lleve a cabo de los respectivos acuerdos en el Diario Oficial de la Federación, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que la misma se verifique.

SEXTO.- Se aprueba el Convenio de Adhesión al Convenio Único de Responsabilidades de fecha 2 de enero de 2016, celebrado entre "FC Financial, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. Grupo Financiero Inbursa", la sociedad controladora y las entidades financieras que integran el respectivo grupo financiero, protocolizado a través de la Escritura Pública No. 95,971 del 2 de febrero de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario No. 110 de la Ciudad de México.

Asimismo, se devuelven a "Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.", los Primeros Testimonios de las Escrituras Públicas que anexó a sus escritos, con la indicación de que deberá informar a esta Dependencia sobre la fecha y demás datos relativos a la inscripción que lleve a cabo de los mismos ante el Registro Público de Comercio respectivo, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se verifique dicha inscripción.

La presente autorización y aprobación se emiten con base en la información y documentación proporcionada por los promoventes y se limitan exclusivamente a los actos y operaciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, compete resolver a esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro, sin prejuzgar sobre la realización de cualquier acto corporativo que la Sociedad lleve a cabo, o respecto de las implicaciones fiscales inherentes a los actos corporativos de que se trata, que requieran la previa autorización o aprobación de las autoridades financieras, fiscales o de cualquier otra autoridad, en términos de la normatividad vigente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2016.- El Titular de la Unidad, **Narciso Antonio Campos Cuevas**.- Rúbrica.

(R.- 427390)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

AVISO de apertura de ventanillas para el registro de contratos de compraventa y participar en los incentivos para la adquisición de coberturas de precios en agricultura por contrato, ciclo agrícola OI 2015/2016 de los productos y estados elegibles y sorgo ciclo agrícola PV/2016 del Estado de Sinaloa, del componente Incentivos a la Comercialización.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ALEJANDRO VÁZQUEZ SALIDO, Director en Jefe de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); con fundamento en los artículos 17, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 primer párrafo, 12 y 32 de la Ley de Planeación; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7, 8, 32 fracción VII, 60, 61, 72, 79, 104, 140, 178, 179, 183, 190 fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 2, 4, 10, 23, 45, 46, 51, 54, 74, 75, 76, 77, 78, 84, 110, 112, 114, 115 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 28, 31, 33 y Anexos 11, 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, 2 apartado D, fracción I, 17 fracciones IV y XXIII, 44, 45 párrafos primero y segundo, 46 fracción VI y Transitorios Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1, 3, 4 fracciones IV y IX, 7, 8 fracciones I, II, VIII y IX, 12 fracciones V y XI, 13 fracciones I, IV, V, XI y XIII, 14, 15, 21, 22 y Transitorios Tercero, Sexto y Noveno del Reglamento Interior de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios; así como 1 fracción VII inciso a), 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 256, 257, 259, 260, 261, 262 fracciones I), II) inciso a) y fracción VII) inciso b), 263, 264, 265, 267 fracción I incisos d), g) y r), 268, 270, 271, 272, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 386, 387, 389, 393, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, Transitorios Noveno y Décimo Séptimo; Anexos IV, XLVIII, LI, LII, LIII, LIV, LV y las demás disposiciones que resulten aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2015 (Reglas de Operación), y

CONSIDERANDO

Que conforme al Decreto que establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) publicado el 22 de enero de 2013 en el DOF, el Gobierno Federal debe garantizar en el corto plazo a la población, el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficientes y transparentes con alto contenido de participación social, a fin de contribuir al cumplimiento de uno de los objetivos de SINHAMBRE estipulados en el artículo segundo, inciso III referido a la necesidad de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el DOF el 20 de mayo de 2013 tiene contemplado dentro de la cuarta meta nacional "México Próspero" en su Objetivo 4.10 construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, al que se vincula la Estrategia 4.10.1. orientada a impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico y específicamente como línea de acción la de impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance de demanda y oferta, para garantizar un abasto oportuno, a precios competitivos, coadyuvando a la seguridad alimentaria, así como la de apoyar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva;

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 publicado en el DOF el 13 de diciembre de 2013, previene en el numeral II.1 Estrategia Integral: Elevar la productividad para alcanzar el máximo potencial del sector agroalimentario; que la estrategia de productividad agroalimentaria requiere un enfoque integral por lo que en el pilar 5 Manejo y prevención de riesgos climáticos y de mercado, se señala que para impulsar este pilar, se está instrumentando el Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados (Programa) para fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria, dando certidumbre en los mercados y en el ingreso de los productores a través de incentivos a la comercialización de productos agropecuarios elegibles;

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, (PEF 2016), establece en el artículo 3 fracciones XII, XXI y XXII y Anexo 11 la asignación del gasto para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, Vertiente Competitividad componente Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, subcomponente Incentivos a la Comercialización, dentro del Ramo 08.

Que el Título II capítulo VII de las Reglas de Operación establecen el Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados y su artículo 256 enuncia que el objetivo general es apoyar a los productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros para que utilicen algún esquema de comercialización, administración de riesgos de mercado, promoción comercial y/o enlaces comerciales;

Que en el Artículo 262 numeral 1 de las Reglas de Operación se establecen los Incentivos a la Comercialización en Agricultura por Contrato (AxC) y el inciso a) de dicho numeral se establecen los Incentivos por Ajuste e Integración sobre Bases, los cuales se pueden interrelacionar con los incentivos para la cobertura contractual de precios y complementarse con el Incentivo Complementario al Ingreso Objetivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 271, 257 y 300 dichas Reglas y demás disposiciones normativas aplicables y la disponibilidad presupuestal;

Que la problemática de comercialización de productos agropecuarios en México se expresa, entre otras situaciones, en la producción de excedentes comercializables estacionales, principalmente de granos y oleaginosas, originados por las características propias de la agricultura, particularmente los tiempos de los ciclos vegetativos, por lo que las cosechas recurrentemente se obtienen en un periodo corto, mientras que el consumo de los compradores normalmente es estable a lo largo del año, ocasionando con ello el impacto a la baja en los precios pagados a los productores en la época de cosechas;

Que la tendencia hacia la baja de los niveles de precios de mercado de los productos agrícolas repercuten directamente en los precios pagados a los productores, en detrimento de su rentabilidad e ingreso esperado, en las diversas regiones del país, situación que representa riesgos para la agricultura, por lo que se requiere la instrumentación de una estrategia que brinde certidumbre a los productores de los cultivos elegibles considerados en el presente instrumento, para que continúen en su actividad, impulsando la economía de las entidades federativas y localidades, basadas fundamentalmente en la agricultura;

Que ASERCA, con el propósito de atender la problemática de la comercialización de cosechas excedentarias y/o con problemas de comercialización de maíz, sorgo, soya y trigo del ciclo otoño-invierno/2015-2016 en diversas regiones del país; de brindar mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria y atenuar el impacto adverso del comportamiento del mercado en el ingreso de los productores de los cultivos mencionados, decidió instrumentar el presente esquema de AxC. Para ello, con fecha 21 de diciembre de 2015 publicó en su página electrónica (www.aserca.gob.mx) el Aviso de Apertura de Ventanillas para la Compra de Coberturas Anticipadas en Agricultura por Contrato Ciclo Agrícola Otoño-Invierno/2015-2016, que señala en su inciso 5) que las coberturas adquiridas al amparo del Aviso citado serán reconocidas en AxC para el ciclo agrícola Otoño-Invierno/2015-2016 y en el 2) que las ventanillas permanecerían abiertas el 21 de diciembre de 2015 y del 7 de enero de 2016, a la apertura de ventanillas de Agricultura por Contrato que publica ASERCA mediante el presente instrumento.

Que además, en el Estado de Sinaloa, los periodos de siembra y de cosecha de sorgo de los ciclos agrícolas otoño-invierno y primavera-verano se superponen, por lo que es pertinente atender también los volúmenes de sorgo del estado de Sinaloa provenientes del ciclo agrícola primavera-verano 2016, que se incluyen en el volumen total autorizado, señalado en el presente Aviso.

Por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO DE APERTURA DE VENTANILLAS PARA EL REGISTRO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y PARTICIPAR EN LOS INCENTIVOS PARA LA ADQUISICIÓN DE COBERTURAS DE PRECIOS EN AGRICULTURA POR CONTRATO, CICLO AGRÍCOLA OI 2015/2016 DE LOS PRODUCTOS Y ESTADOS ELEGIBLES Y SORGO CICLO AGRÍCOLA PV/2016 DEL ESTADO DE SINALOA, DEL COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACIÓN

PRIMERO.- Objeto. ASERCA da a conocer el Incentivo para la administración de riesgos de precios, a fin de participar de los beneficios de coberturas de precios en la modalidad de Agricultura por Contrato tipo precio abierto, Precio fijo y coberturas especiales de maíz, sorgo, soya y trigo del ciclo agrícola otoño-invierno/2015-2016 de los estados que se indican en el artículo Segundo siguiente y sorgo del ciclo agrícola primavera-verano 2016 del Estado de Sinaloa, así como las especificaciones para su otorgamiento contenidas en el presente Aviso, conforme a los criterios, requisitos y disposiciones establecidos en las Reglas de Operación, con el fin de proteger el ingreso esperado de los productores, garantizar el costo de compra, abasto de productos agropecuarios y fomentar una cultura financiera de administración de riesgos comerciales en el sector.

SEGUNDO. Con el objeto de operar los incentivos de productos elegibles, ciclos agrícolas y entidades, se determinan las especificaciones siguientes:

1. **Población objetivo:** Personas físicas y/o morales, productoras y compradoras (consumidoras y/o comercializadoras) legalmente constituidas conforme a la legislación mexicana, de las entidades federativas correspondientes, que cultiven y comercialicen maíz, sorgo, soya y trigo del ciclo agrícola otoño-invierno/2015-2016 y sorgo del ciclo agrícola primavera-verano 2016 en el estado de Sinaloa, mediante la celebración de contratos de compraventa en agricultura por contrato que se registren y se validen en las ventanillas de atención de su elección.
2. **Productos elegibles, entidades federativas, volumen autorizado y presupuesto estimado:** El volumen autorizado será hasta por 11'920,000 toneladas (tons) que asciende a un presupuesto estimado de \$2,185'000,000.00 (dos mil ciento ochenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), el cual es susceptible de variaciones en función de la cotización de las primas en el mercado de opciones y que se aplicará a los productos elegibles y entidades que se presentan en el cuadro siguiente:

Productos elegibles	Entidades federativas	Volumen autorizado (tons)
Maíz	Baja California, Campeche, Guerrero, Oaxaca, Sinaloa, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.	6,250,000
Sorgo	Campeche, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán	2,500,000
Trigo (panificable y cristalino)	Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Querétaro, San Luis Río Colorado, Son., Sinaloa, Sonora, Región Lagunera y Zacatecas.	3,150,000
Soya	Nuevo León y Tamaulipas	20,000
TOTAL		11'920,000

La distribución del volumen y presupuesto son estimados, por lo que, en función de la demanda en el registro y validación de contratos de compraventa en caso de requerirse durante el proceso un mayor volumen para satisfacer la demanda de otro producto elegible y/o entidad, los remanentes podrán reasignarse entre éstos, por lo que el volumen y presupuesto total podrán incrementarse hasta un 10%.

Las coberturas adquiridas al amparo del "Aviso de Apertura de Ventanillas para la Compra de Coberturas Anticipadas en Agricultura por Contrato Ciclo Agrícola Otoño-Invierno/2015-16" de fecha 21 de diciembre de 2015 publicado en la página www.aserca.gob.mx serán reconocidas en Agricultura por Contrato a que se refiere el presente Aviso, por ende, los volúmenes contratados están considerados como parte del volumen total autorizado en el presente Aviso.

3. **Bases de comercialización para los contratos de compraventa:** Las bases de comercialización se señalan por ciclo agrícola, producto elegible y entidad en el Anexo que forma parte integrante de este Aviso.
4. **Ventanillas de Atención:** Los participantes podrán acudir a cualquiera de las siguientes ventanillas que correspondan entidades federativas de producción señaladas en el numeral 2 de este artículo: Direcciones Regionales y/o Estatales de ASERCA que se encuentran publicadas en la página de www.aserca.gob.mx, y a las oficinas de los Fideicomisos Instituidos con Relación a la Agricultura (FIRA), a través del fideicomiso denominado Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA) así como en las de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND); a realizar los trámites, de acuerdo con los términos establecidos en las Reglas de Operación y en este Aviso, en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Que al efecto se publiquen en la página www.aserca.gob.mx.

Las personas compradoras deberán presentar la actualización de sus consumos y/o ventas auditadas correspondientes al ejercicio fiscal 2015 en la Dirección de Ordenamiento de Mercados, adscrita a la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial, en Oficinas Centrales ubicadas en el edificio institucional de la SAGARPA, sede en Calle Municipio Libre No. 377, Piso 10 ala B, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México.

Conforme a lo señalado en el párrafo anterior, los contratos de compraventa serán registrados hasta por un volumen equivalente a 9 meses de su consumo o de sus ventas auditadas, con excepción de aquellas empresas que se encuentran ubicadas en las zonas productoras del país, quienes podrán registrar hasta por un volumen equivalente a 12 meses de su consumo auditado.

5. **Plazos de apertura y cierre de ventanillas:** El periodo de ventanillas para el registro de contratos de compraventa y la compra de cobertura de precios, será el comprendido a partir del día hábil siguiente de la publicación del presente Aviso en el DOF y hasta el día 15 de abril del 2016 o hasta donde alcance el volumen autorizado, lo que ocurra primero, considerando los criterios siguientes:

- a) El plazo para presentar la información a fin de validar el número de productores, predios y volúmenes susceptibles de apoyo será a partir de la apertura de ventanillas y hasta 10 días hábiles antes de la fecha de cierre de ventanillas.

La información recibida para validar el número de productores, predios y volúmenes susceptibles de apoyo derivado del “Aviso de Apertura de Ventanillas para la Compra de Coberturas Anticipadas en Agricultura por Contrato Ciclo Agrícola Otoño-Invierno/2015-16” de fecha 21 de diciembre de 2015 publicado en la página www.aserca.gob.mx, se le dará continuidad para su trámite en los términos del presente Aviso.

- b) Períodos de registro de los contratos de compraventa: A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 36, fracción I inciso c) del PEF 2016, se privilegiará a la población objetivo de más bajos recursos, de tal forma que:

- i. Los productores que participen en los contratos de compraventa con predios en propiedad o posesión de hasta 20 hectáreas de riego o su equivalente en temporal podrán acudir a ventanillas, a partir del día hábil siguiente de la publicación del presente Aviso en el DOF y hasta el día 15 de abril del 2016 o hasta donde alcance el volumen autorizado, lo que ocurra primero.
- ii. Los productores personas físicas que participan en los contratos de compraventa con predios en propiedad o posesión de más de 20 hectáreas y hasta de 100 hectáreas de riego o su equivalente en temporal, así como las personas morales considerando los límites de la pequeña propiedad agrícola que le son aplicables, podrán acudir a ventanillas a partir del 28 de marzo de 2016 y hasta el día 15 de abril del 2016 o hasta donde alcance el volumen autorizado, lo que ocurra primero.

TERCERO. Fórmulas de Precio Fijo y Precio Abierto para los Contratos de Compraventa. Los precios para los contratos de compraventa se determinarán de conformidad con las siguientes fórmulas y especificaciones:

1. Precio Abierto:

Precio de AxC	=	Precio de futuros (vencimiento de referencia) de la fecha de la facturación del grano por el vendedor.	+	Base al productor aplicable por cultivo y entidad federativa o región

2. Precio Fijo:

Precio de AxC	=	Precio de futuros (vencimiento de referencia) de la fecha del registro del contrato de compraventa	+	Base al productor aplicable por cultivo, entidad federativa o región

3. Especificaciones del precio:

- a) El Precio de futuros es la cotización del vencimiento de referencia (julio, septiembre) que se publica en la “Tabla de Precios de Primas de Opciones” de la página www.aserca.gob.mx expresado en dólares por tonelada.

- b) La base al productor es la que resulte de las bases de comercialización por cultivo y entidad federativa o región, expresada en dólares por tonelada, publicadas en el Anexo de este Aviso, aplicando la siguiente fórmula:

$$\boxed{\text{Base al productor}} = \boxed{\text{Base estandarizada Zona de consumo.}} - \boxed{\text{Base máxima regional}}$$

- c) El Precio de AxC establecido en dólares, se pagará al vendedor en moneda nacional al tipo de cambio dólar Fix, publicado por el Banco de México y aplicable a la fecha en la que se facture el producto al comprador.

CUARTO.- Modalidades y tipo de coberturas. Los interesados podrán elegir entre las siguientes modalidades de coberturas con AxC en sus siguientes variantes:

1. Precio Abierto

- 1.1. Opción "PUT" para la persona productora, con un incentivo del 75% por parte de ASERCA.
- 1.2. La **persona compradora** podrá elegir una de las dos opciones que se proponen a continuación, con un incentivo del 25% por parte de ASERCA:
- a) Opción "CALL", para proteger el precio del grano desde la firma del contrato de compraventa hasta la adquisición del producto.
- b) Opción "PUT", para proteger el valor de sus inventarios, a partir de la acreditación del pago del grano.
- 1.3 En esta modalidad de Precio Abierto, se contempla los siguientes porcentajes de aportaciones y de recuperaciones de los eventuales beneficios:

Participante	Aportación ASERCA (%)	Aportación participante (%)	Eventuales beneficios de la cobertura
Productor	75	25	El 100% de los recursos serán para el participante
Comprador	25	75	

2. Precio Fijo

- 2.1. Opción "CALL" para la persona productora, con un incentivo del 70% por parte de ASERCA.
- 2.2. Opción "PUT" para la persona compradora con un incentivo del 20% por parte de ASERCA.
- 2.3. En esta modalidad de Precio Fijo, se contempla los siguientes porcentajes de aportaciones y de recuperaciones de los eventuales beneficios:

Participante	Aportación ASERCA (%)	Aportación participante (%)	Orden de la recuperación del eventual beneficio de la cobertura (%)		
			1. Participante	2. ASERCA	3. Participante
Productor	70	30	30 ^{1/}	35 ^{1/}	Los recursos restantes, serán para el participante.
Comprador	20	80	80 ^{1/}	10 ^{1/}	

^{1/} Sobre el costo de adquisición de la cobertura.

3. Cobertura Especial para la persona productora

La persona productora podrá solicitar la compra de su cobertura, estableciéndose un incentivo del 85% por parte de ASERCA del costo de la cobertura de opción "PUT" o "CALL", la cual será transferida a la Modalidad de Agricultura por Contrato, de acuerdo:

3.1 Opción "CALL"

En este caso, la persona compradora pagará el Precio de AxC que se establezca a la fecha de registro del contrato de compraventa, independientemente de las variaciones que pueda sufrir el mercado de futuros en la cosecha.

A fin de garantizar el cumplimiento del contrato de compraventa, la parte compradora deberá demostrar, que cuenta con algún instrumento de administración de riesgos que le asegure contra las bajas del precio del futuro durante el proceso de comercialización, con un vencimiento igual o posterior al adquirido por la persona productora.

3.2 Opción "PUT"

En este caso, la persona compradora pagará el precio de la fecha de la facturación del grano.

La persona productora podrá ceder los derechos de la cobertura a su contraparte (la persona compradora), para lo cual presentará:

- a) Contrato de cesión de derechos que deberá contener: la forma y término en la que ésta se llevará a cabo y los vencimientos adicionales con los que se pretenda, en su caso, cubrir los inventarios.
- b) Contrato de compraventa deberá estipularse que:
 - I. Si a la fecha de facturación del grano, el precio del futuro BAJA, la persona compradora se obliga a pagar el Precio AxC de la fecha del registro del contrato de compraventa.
 - II. Por el contrario, si a la fecha de facturación del grano, el precio del futuro SUBE, la persona compradora se obliga a pagar el Precio AxC a la fecha de facturación.

3.3 En este esquema de Cobertura Especial, en ambas opciones (PUT o CALL) los recursos de los eventuales beneficios serán para el participante.

En todas las coberturas (Precio Abierto, Fijo y Cobertura Especial), la cotización que servirá de referencia es la que corresponde al cierre del mercado de futuros del día hábil anterior a la fecha de facturación que aparece en la tabla de precios que publique ASERCA en la página www.aserca.gob.mx.

Sin perjuicio a lo establecido en el párrafo que antecede, cuando la facturación se realice con fecha posterior a la expiración del futuro establecido en el contrato de compraventa, la cotización que servirá de base será la última del contrato del futuro, que podrá ser consultada de la página www.aserca.gob.mx.

Independientemente de la cesión de la opción y con el objeto de garantizar el cumplimiento del contrato de compraventa, la parte compradora deberá demostrar ante la ventanilla de registro, que cuenta con algún instrumento de administración de riesgos durante el proceso de comercialización, que le asegure contra las variaciones del precio del futuro que deberá ser al menos al vencimiento adquirido por la persona productora.

QUINTO.- Vencimientos Se aplicarán los siguientes vencimientos del futuro para la determinación del precio de los contratos de compraventa y para la toma de cobertura de precios:

- a) Para todas las modalidades a que se refiere el artículo CUARTO (Precio Abierto, Fijo y Cobertura Especial), la parte productora, podrá proteger su cosecha con un vencimiento julio 2016, si comprueba que su cosecha finaliza en la segunda quincena de junio de 2016 o en fecha posterior, el vencimiento aplicable será septiembre 2016.
- b) Para la parte compradora, se aplicarán los siguientes vencimientos.
 - b.1) En el esquema de Precio Abierto, opción "CALL" (cubrir el precio de las cosechas), los vencimientos serán los elegidos por la parte productora.

En el esquema de Precio Abierto, opción "PUT" (cubrir inventarios), los vencimientos que podrá elegir son septiembre 2016 y diciembre 2016, privilegiando el vencimiento más cercano.
 - b.2) En el esquema de Precio Fijo, la parte compradora podrá elegir los vencimientos utilizados por la parte productora, o bien, vencimientos julio, septiembre y diciembre 2016, privilegiando el vencimiento más cercano.
 - b.3) En el esquema de Cobertura Especial, opción "PUT" a la que tiene acceso mediante la cesión a que se refiere el punto 3.2 del artículo CUARTO, podrá elegir vencimientos adicionales a septiembre y diciembre 2016, previo pago en su caso, de la diferencia en el costo de la prima, entre el vencimiento cedido y el adicional.

SEXTO. Mecánica operativa

ASERCA reconocerá el registro de contratos, inscripción y compra de coberturas realizados al amparo del Aviso de Apertura de Ventanillas para la Compra de Coberturas Anticipadas en Agricultura por Contrato Ciclo Agrícola Otoño-Invierno/2015-2016 entregados hasta antes de la fecha de apertura de Ventanillas establecida en el artículo Segundo numeral 5 primer párrafo del presente Aviso. Los participantes interesados en participar deberán sujetarse a la siguiente mecánica operativa:

- a) **Validación de personas productoras, predios y volúmenes susceptibles del incentivo.** Para validación, las personas productoras deberán entregar en archivo electrónico el formato proporcionado por la Dirección Regional ASERCA que contenga entre otros, el listado de personas productoras interesadas, predios y volumen esperado dentro del periodo señalado en el artículo Segundo numeral 5 inciso a) de este Aviso.
- b) **Inscripción, requisitos y documentación.** De conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracciones I, II, III, IV, V y VIII, 4, 263, apartado A, fracciones de la I a la V, X y XI, 264, 294 fracciones I y II y 299 fracción I de las Reglas de Operación y una vez que la información de personas productoras, predios y volúmenes de producción quede validada por la Dirección Regional, serán elegibles para obtener el incentivo las personas interesadas que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos y presentar la documentación siguiente:
- b.1.) Entregar en la Ventanilla el Anexo LV “Solicitud de Inscripción y Pago Componente Incentivo a la Comercialización” de las Reglas de Operación, completando la información de las secciones I, II, III, IV, en su caso V, VI, en su caso, VII, VIII.1, VIII.2 y XV, debidamente firmado, con la documentación que se precisa en los incisos b.2.) al b.5) de este numeral.
- De conformidad con el artículo 3 último párrafo de las Reglas de Operación, la simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos no crea derechos a obtener el incentivo solicitado. Ello estará sujeto a que el participante acredite el cumplimiento de los requisitos aplicables, contar con dictamen favorable de la Instancia Ejecutora, y ASERCA cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- b.2) Acreditar la personalidad jurídica conforme a la documentación establecida en el Artículo 4, según corresponda, de las Reglas de Operación.
- Para el caso de que la documentación legal haya sido entregada con anterioridad y que la misma no haya sufrido modificación alguna, sólo deberán presentar una comunicación suscrita por la persona física o por el apoderado legal acreditado, en la que se señale el concepto de apoyo de su interés, ratificando “bajo protesta de decir verdad” que la documentación obra en poder de ASERCA, anotando el nombre de la ventanilla en la que se entregó la documentación, que la misma no ha registrado cambios o modificación alguna y, en su caso, que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.
- Al solicitar los incentivos a los que se refiere el presente instrumento, la firma de la solicitud respectiva implica que el solicitante acepta expresamente que ASERCA le notifique cualquier determinación, requerimiento de información o documentación, por oficio, mediante mensajería, medio de comunicación electrónica o cualquier otro, conforme a lo dispuesto por el Artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Asimismo, en el caso de que los productores participen a través de un representante común y/o a través de la organización de la que sean miembros, se deberá presentar por cada uno de los productores representados, la documentación que se señala en este inciso.
- b.3) Acreditar la superficie sembrada y régimen hídrico conforme a lo establecido en el artículo 263, apartado A, fracciones II y III, de las Reglas de Operación. Si la persona solicitante no es propietaria del predio, anexar copia que acredite la posesión derivada y copia de la identificación vigente de la persona propietaria.
- b.4) En caso de que las personas productoras se adhieran al contrato de compraventa a través de una persona moral sin ser miembros de ésta, deberán presentar el instrumento de adhesión que corresponda; entre otros, alguno de los siguientes:
- i. Acta de Asamblea celebrada por la organización, donde se manifieste y apruebe la asociación comercial de la productora con la persona moral, protocolizada ante fedatario (a) público (a).
 - ii. Carta poder de la persona productora no integrante, en donde se autorice su adhesión, protocolizada ante fedatario público y en su caso, inscrita en el Registro Público de Comercio, o bien reconocida por autoridad local competente.
 - iii. Contrato de Asociación en Participación.
- b.5) En caso de cesión de derechos al cobro de eventuales beneficios de la cobertura, el participante deberá entregar en tiempo y forma en Ventanilla, original y copia simple para cotejo, del contrato de cesión debidamente firmado por las partes.

- b.6) Haber cumplido con las obligaciones fiscales que le correspondan, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y del artículo 3 fracción V de las Reglas de Operación, por lo cual deberá contar con opinión positiva del SAT, y según el caso, la opinión positiva del IMSS, en materia de obligaciones de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 263, último párrafo subinciso a), y Transitorio Noveno, de las Reglas de Operación salvo que presente el Anexo IV. Declaratoria en materia de seguridad social de las Reglas de Operación.
- b.7) Las personas interesadas en participar se obligan y se sujetan a dar cumplimiento a las demás disposiciones generales establecidas en las Reglas de Operación aplicables al Programa.
- c) **Compra de la Cobertura.** El participante deberá:
- c.1). Suscribir la Solicitud (ANEXO LV), que contiene la información solventada, incluyendo la sección VIII. COBERTURA, subsecciones VIII.1 y VIII.2;
- c.2) Acreditar el pago del importe de su aportación al costo de la cobertura, según la modalidad de su elección. Este pago deberá realizarse de acuerdo con los valores que aparecen en la Tabla de Precios de Primas de Opciones, difundida en la página electrónica de ASERCA: www.aserca.gob.mx vigente para el día de la toma de la cobertura, mediante transferencia electrónica o cheque, en las siguientes cuentas bancarias:

Institución bancaria	Plaza-sucursal	Nombre de la cuenta	Tipo de moneda	No. de cuenta y clabe
Banorte, S.A.	PLAZA: 072 SUCURSAL: 2475	Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios	Pesos	No. de cuenta: 0203120244 CLABE: 072180002031202448
			Dólares	No. de cuenta: 0693128140 CLABE: 072180006931281400

Si la operación se realiza a través de las Ventanillas de FIRA o FND, el pago de las aportaciones del costo de las coberturas se efectuará de acuerdo con la mecánica que éstas determinen; también en este caso, el incentivo a otorgar será de acuerdo con el costo del contrato que se encuentran en la Tabla de Precios de Primas de Opciones, difundida en la página electrónica de ASERCA.

- c.3) Proporcionar los datos de la cuenta bancaria para el depósito de los eventuales beneficios de la cobertura de precios, llenando los datos del ANEXO LV, sección XIV apartado XIV.2.
- c.4) La Instancia Ejecutora revisa la documentación y en caso de que la información esté incorrecta o incompleta, notificará por oficio entregado por medios de comunicación electrónica al participante dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación antes descrita, para que en su caso corrija o aporte la información y/o documentación complementaria, dentro de los 5 días hábiles posteriores.

En caso de que las observaciones no fuesen atendidas por los interesados en los 5 días hábiles anteriores se desechará el trámite, notificando de igual forma a las personas solicitantes sobre las causas que motivaron dicha resolución.

SÉPTIMO. Criterios para la liquidación y pago de eventuales beneficios de la cobertura. Aplicará lo siguiente:

1. **Liquidación de la cobertura durante el proceso de producción y cosecha.** Las liquidaciones de coberturas (opción "PUT" y "CALL"), sólo podrán realizarse una vez cerrada la ventanilla de registro, aplicando los siguientes criterios:

a) A partir de la generalización de las cosechas.

Cuando se haya cosechado al menos el 10% de la superficie del cultivo por entidad federativa, de conformidad con las fechas que ASERCA informe y dé a conocer a través de su página electrónica, se podrá liquidar el vencimiento más próximo del contrato de cobertura opción "PUT" o "CALL". La liquidación del contrato con vencimiento posterior se llevará a cabo una vez que se acredite la comercialización el producto objeto del incentivo conforme a las Reglas de Operación (mediante factura y comprobante de pago al vendedor, en términos de lo establecido en el contrato de compraventa).

b) Antes de la generalización de cosechas.

Si la liquidación de los contratos de cobertura opción "CALL" o "PUT" pretende realizarse antes de las fechas de generalización de cosechas que ASERCA dé a conocer, el tenedor de la cobertura deberá acreditar la comercialización del producto objeto del incentivo conforme a las Reglas de Operación.

c) Liquidación anticipada de la cobertura por la persona comercializadora.

Si la compradora es a su vez comercializadora del grano y desea liquidar sus vencimientos antes de la generalización de las cosechas sin haber recibido y pagado todavía el producto contratado, podrá liquidar sus coberturas conservando el orden cronológico de los mismos, siempre y cuando presente ante la Ventanilla donde realizó la inscripción en Agricultura por Contrato, contrato de compraventa con un tercero del producto sujeto del incentivo, en el que se deberá especificar el volumen a comercializar y que servirá como referencia de los contratos a liquidar. Esta situación no le exime de la responsabilidad adquirida con la persona vendedora.

d) Liquidación de la cobertura ante incumplimientos.

La persona tenedora de la cobertura opción PUT/CALL, podrá liquidar sus posiciones ante la ventanilla donde haya realizado su registro, presentando el finiquito sobre el cumplimiento del contrato firmado entre las partes, en el que se deberá especificar, como mínimo, número de contratos de coberturas, causas que motivaron el incumplimiento y volumen (registrado, cumplido por centro de acopio e incumplido), documento que servirá como referencia de los contratos a liquidar. En caso de incumplimientos, la liquidación podrá solicitarse incluso antes del periodo generalizado de cosechas, si se demuestra el incumplimiento total o parcial en la operación comercial con relación al volumen establecido en el contrato de compraventa.

- 2. Solicitud de liquidación de la cobertura.** La liquidación de la cobertura podrá ser total o parcial, para solicitarla, deberá la suscripción de la sección VIII.4, Liquidación de cobertura del Anexo LV, según los criterios señalados en el inciso anterior.

3. Pago de los eventuales beneficios de la cobertura.

De conformidad con el artículo 263 apartado B, fracciones XII, XV incisos b) y c) y XXIV, 294 fracciones III, IV y V, 299, fracción III, numerales 1, 2 y 3, fracciones IV y V, numerales 1, 2, 4 y 5, de las Reglas de Operación, y el artículo CUARTO del presente Aviso, en cuanto a la modalidad elegida por el participante, para el cobro de los eventuales beneficios de la cobertura, los participantes deberán presentar:

1. Solicitar por escrito el pago de los beneficios de la cobertura, proporcionando la siguiente información: tipo de opción (CALL o PUT), cultivo, ciclo agrícola y entidad federativa o región, nombre del tenedor y del beneficiario de la cobertura, número del contrato de compraventa a término, folio de coberturas de precio, número de contratos a recuperar utilidades, datos de la cuenta bancaria (número de cuenta, nombre de la institución bancaria, Clave Interbancaria, sucursal, plaza, entidad federativa) y denominación, señalando pesos o dólares, de conformidad con la moneda a la cual se solicitó la liquidación de la cobertura.
2. Acreditar la comercialización del producto, para ello, cada productor participante debe presentar copia del comprobante fiscal autorizado por la SHCP de la venta del producto emitido por la persona física, moral o de la organización que actué en representación de los productores, conforme a la miscelánea fiscal aplicable en el ejercicio fiscal correspondiente.
3. El productor persona física, moral u organización participante presentará copia del comprobante de la totalidad del pago recibido que ampare la o las facturas emitidas por el volumen comercializado a que se refiere el punto 2 anterior, considerando alguno(s) de los siguientes documentos:
 - i. Transferencia bancaria a cuenta del productor;
 - ii. Comprobante del depósito en caso de cheque nominativo con la leyenda "para depósito en cuenta" a nombre del productor;
 - iii. Estado de cuenta bancario o equivalente a nombre del productor, que contenga el registro del depósito del cheque de pago o transferencia bancaria por la venta del producto;
 - iv. Ficha de depósito en la cuenta del cheque a nombre del productor (exhibir también original para cotejo);

- v. Boleta, recibo de liquidación o documento equivalente, que contenga al menos: lugar y fecha de expedición, nombre y firma del productor y del comprador, producto elegible, ciclo agrícola, volumen comercializado, importe bruto y neto de la operación, concepto y monto de cada una de las deducciones; este requisito sólo aplicará cuando se registren anticipos o préstamos y/o pagos parciales de cosecha de parte de la compradora, entre otros, que se reflejen como deducciones al precio a pagar al productor; el presente documento estará sujeto a las leyes aplicables.
4. En caso de cesión de derechos al cobro de eventuales beneficios de la cobertura, el beneficiario deberá entregar en tiempo y forma en Ventanilla, original y copia simple para cotejo, del contrato de cesión debidamente firmado por las partes.
5. Para que proceda el pago, deberá presentarse por escrito el finiquito sobre el cumplimiento del contrato firmado entre las partes, en el que se deberá especificar, cuando menos, número de contrato de compraventa, volumen registrado, volumen cumplido y en su caso volumen incumplido por centro de acopio, señalando las causas que motivaron el incumplimiento.

OCTAVO. Criterios de Elegibilidad, Derechos, Obligaciones, Exclusiones e Incumplimientos. Se estará a lo dispuesto en los Artículos 3, 6, 7 y 8, de las Reglas de Operación.

NOVENO. Disponibilidad Presupuestal. De conformidad con lo establecido en los artículos 262, segundo párrafo y 267, fracción I, inciso d), de las Reglas de Operación, la entrega de los incentivos está sujeta a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal en que se publique el presente Aviso.

DÉCIMO. Instancias:

- I. **Unidad Responsable.-** ASERCA, de conformidad con el artículo 296 de las Reglas de Operación.
- II. **Instancias Ejecutoras.-** Para efectos del presente Aviso, ASERCA designa a la Coordinación General de Administración de Riesgos de Precios, la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial y a sus Direcciones Regionales en el ámbito de su competencia y circunscripción territorial que correspondan, a FND y FEFA, como Instancias Ejecutoras, a las que se otorga la responsabilidad de operar el Incentivo, de conformidad con los artículos 296, fracción I, incisos a) y b) y 387 fracción I, incisos d), i), j) y o) de las Reglas de Operación.

DÉCIMO PRIMERO. Instauración del Procedimiento Administrativo.- Para el caso de un posible incumplimiento por parte de los participantes, serán aplicables las disposiciones previstas en el artículo 397 de las Reglas de Operación y demás establecidas en la normatividad aplicable.

DÉCIMO SEGUNDO. Quejas y denuncias.- De conformidad con el artículo 398 de las Reglas de operación, los participantes podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución del Incentivo directamente ante el Órgano Interno de Control en la SAGARPA, o a través de sus Auditorías Ejecutivas Regionales en las Delegaciones, en las oficinas de los Órganos Internos de Control de ASERCA y de las Entidades Coordinadas por la Secretaría, el Órgano Estatal de Control, y en su caso, el Órgano Municipal de Control, Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía Internet (<http://www.funcionpublica.gob.mx>), vía correo electrónico (contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y quejas@funcionpublica.gob.mx) o vía telefónica al 01 800 90 61 900 (Área de Quejas del OIC en la Secretaría Insurgentes Sur 489, Mezzanine, México, D.F.) en las Entidades Federativas por conducto de las oficinas receptoras de quejas a los números telefónicos siguientes: Baja California 01 (686) 551 70 30 Ext. 73268; Baja California Sur 01 (612) 123 60 90 Ext. 72203; Campeche 01 (981) 816 30 73 Ext. 38260; Coahuila 01 (84) 4411 83 00; Chihuahua 01 (614) 214 41 08; Durango 01 (618) 829 18 00 Ext. 78235; Guanajuato 01 (461) 612 10 22; Guerrero 01 (747) 471 92 12 Ext. 27204; Hidalgo 01 (771) 713 19 67 Ext. 22039; Jalisco 01 (33) 1404 51 41 Ext. 66010; Michoacán 01 (443) 1130 300 Ext. 64101; Nayarit 01 (311) 1296 670 Ext. 62209; Nuevo León 01 (81) 1160 75 05; Oaxaca 01 (951) 549 00 71; Querétaro 01 (442) 309 11 00; Región Lagunera 01 (871) 175 04 00 Ext. 45273; San Luis Potosí 01 (444) 83 43 117; Sinaloa 01 (667) 758 63 49 Ext. 68270; Sonora 01 (662) 259 98 14 Ext. 74270; Tamaulipas 01 (83) 4318 21 01; Veracruz 01 (228) 841 63 64; Yucatán 01 (999) 9430 832 Ext. 36261; y Zacatecas 01 (492) 925 61 40 Ext. 69271.

En caso de que se realicen las quejas y denuncias ante las Contralorías de las Entidades Federativas, deberán de notificar a la brevedad al Órgano Interno de Control en la SAGARPA o ASERCA, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO TERCERO.- Transparencia. De conformidad con los artículos 399 y 400 de las Reglas de Operación y 29 fracción III inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, la documentación oficial deberá contener la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMO CUARTO.- La resolución de los asuntos no previstos en las Reglas de Operación o en este Aviso, será facultad de la Secretaría a través de ASERCA, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, sin perjuicio de las facultades de la Coordinación Jurídica de ASERCA y de la Oficina del Abogado General, de conformidad con el artículo 2 (segundo párrafo) de las Reglas de Operación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Ciudad de México, 3 de marzo de 2016.- El Director en Jefe de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, **Alejandro Vázquez Salido**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

BASES DE COMERCIALIZACIÓN APLICABLES A AGRICULTURA POR CONTRATO,

CICLO AGRÍCOLA OTOÑO-INVIerno/2015-16

MAÍZ

Entidad	Base Estandarizada Zona Consumidora (Dls/Ton)	Base Máxima Regional (Dls/Ton)	Base a Pagar al Productor (Dls/Ton)	Área de Influencia
Baja California	87	19	68	Baja California
Guerrero	70	17	53	Ciudad de México y Guerrero
Oaxaca	53	17	36	Oaxaca
Sinaloa	78	34	44	Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz, Zacatecas y exportación
Sonora	72	27	45	Sonora
Tamaulipas	62	43	19	Coahuila, Durango, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz
Veracruz y San Luis Potosí	47	18	29	Veracruz, San Luis Potosí, Oaxaca, Puebla y Tabasco
Península (Yuc, Camp)	49	16	33	Campeche y Yucatán

SORGO

Entidad	Base Estandarizada Zona Consumidora (Dls/Ton)	Base Máxima Regional (Dls/Ton)	Base a Pagar al Productor (Dls/Ton)	Área de Influencia
Nayarit	59	25	34	Sinaloa
Sinaloa ^{1/} y Sonora	45	26	19	Guanajuato, Jalisco, México, Sinaloa y Sonora
Tamaulipas	46	44	2	Aguascalientes, Coahuila, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz
Veracruz y San Luis Potosí	34	22	12	Chiapas, Veracruz y San Luis Potosí
Península (Yuc, Camp)	36	16	20	Campeche y Yucatán

1/ Incluye Primavera-Verano/2016

SOYA

Entidad	Base Estandarizada Zona Consumidora (Dls/Ton)	Base Máxima Regional (Dls/Ton)	Base a Pagar al Productor (Dls/Ton)	Área de Influencia
Tamaulipas y Nuevo León	48	15	33	Nuevo León y Tamaulipas

TRIGO

Entidad	Tipo de trigo	Base Estandarizada Zona Consumidora (Dls/Ton)	Base Máxima Regional (Dls/Ton)	Base a Pagar al Productor (Dls/Ton)	Área de Influencia
Baja California y San Luis Río Colorado, Son.	Cristalino	60	38	22	Baja California, Guanajuato, Jalisco y Exportación
	Panificable	59	26	33	
Baja California Sur	Panificable	67	27	40	Baja California Sur
Chihuahua	Cristalino	56	34	22	Baja California, Chihuahua, Durango y Michoacán
	Panificable	56	34	22	
Coahuila, Durango, Región Lagunera y Zacatecas	Cristalino	60	31	29	Coahuila, Ciudad de México, México y Nuevo León
	Panificable	60	31	29	
Nuevo León	Cristalino	56	26	30	Coahuila y Nuevo León
	Panificable	56	26	30	
Sonora/Sinaloa	Cristalino	57	37	20	Coahuila, Guanajuato, Jalisco, México, Nuevo León, Puebla, Sinaloa, Sonora y Exportación
	Panificable	66	31	35	
BAJÍO (Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán y Querétaro)	Cristalino	64	27	37	Aguascalientes, Ciudad de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Nuevo León, Puebla y Sonora
BAJÍO (Guanajuato, Hidalgo, Jalisco y Michoacán)	Panificable Suave	64	27	37	

Fuente: ASERCA/Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Jardín de Niños Marcelino de Champagnat, ubicado en Calle 1513 sin número, Colonia San Juan de Aragón VI Sección, C.P. 07918, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 2,849.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "JARDÍN DE NIÑOS MARCELINO DE CHAMPAGNAT", UBICADO EN CALLE 1513 SIN NÚMERO, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN VI SECCIÓN, C.P. 07918, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 2,849.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "JARDÍN DE NIÑOS MARCELINO DE CHAMPAGNAT", UBICADO EN CALLE 1513 SIN NÚMERO, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN VI SECCIÓN, C.P. 07918, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 2,849.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Jardín de niños Marcelino de Champagnat", ubicado en calle 1513 sin número, Colonia San Juan de Aragón VI Sección, C.P. 07918, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 2,849.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 9-19455-0.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal ahora Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Jardín de Niños Margarita Maza de Juárez, ubicado en calle Ferrocarril Mexicano sin número, Colonia Industrial, C.P. 07800, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 1,495.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "JARDÍN DE NIÑOS MARGARITA MAZA DE JUÁREZ", UBICADO EN CALLE FERROCARRIL MEXICANO SIN NÚMERO, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 07800, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1,495.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "JARDÍN DE NIÑOS MARGARITA MAZA DE JUÁREZ", UBICADO EN CALLE FERROCARRIL MEXICANO SIN NÚMERO, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 07800, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1,495.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Jardín de niños Margarita Maza de Juárez", ubicado en calle Ferrocarril Mexicano sin número, Colonia Industrial, C.P. 07800, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 1,495.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 9-19422-8.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal ahora Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Jardín de Niños María Cristina Velasco Garduo, ubicado en Calle 531 número 173, Colonia San Juan de Aragón, C.P. 07969, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 1,710.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "JARDÍN DE NIÑOS MARÍA CRISTINA VELASCO GARDUO", UBICADO EN CALLE 531 NÚMERO 173, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN, C.P. 07969, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1,710.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "JARDÍN DE NIÑOS MARÍA CRISTINA VELASCO GARDUO", UBICADO EN CALLE 531 NÚMERO 173, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN, C.P. 07969, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1,710.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Jardín de niños María Cristina Velasco Garduo", ubicado en calle 531 número 173, Colonia San Juan de Aragón, C.P. 07969, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 1,710.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 9-19365-0.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal ahora Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Merced Hidalgo Monroy de la Torre, ubicado en calle Mariano Salas número 226, Colonia Estanzuela, C.P. 07060, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 994.53 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA MERCED HIDALGO MONROY DE LA TORRE", UBICADO EN CALLE MARIANO SALAS NÚMERO 226, COLONIA ESTANZUELA, C.P. 07060, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 994.53 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA MERCED HIDALGO MONROY DE LA TORRE", UBICADO EN CALLE MARIANO SALAS NÚMERO 226, COLONIA ESTANZUELA, C.P. 07060, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 994.53 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Merced Hidalgo Monroy de la Torre", ubicado en calle Mariano Salas número 226, Colonia Estanzuela, C.P. 07060, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 994.53 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 9-8145-8.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal ahora Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Miguel Hidalgo, ubicado en calle Norte 72 A sin número, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 07850, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 3,612.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO", UBICADO EN CALLE NORTE 72 A SIN NÚMERO, COLONIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 07850, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 3,612.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO", UBICADO EN CALLE NORTE 72 A SIN NÚMERO, COLONIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 07850, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 3,612.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Miguel Hidalgo", ubicado en calle Norte 72 A sin número, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 07850, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 3,612.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 9-8648-1.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal ahora Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Enrique C. Rebsamen, ubicado en Calle 20 de Noviembre sin número, Colonia 25 de Julio, C.P. 07520, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 2,808.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA ENRIQUE C. REBSAMEN", UBICADO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE SIN NÚMERO, COLONIA 25 DE JULIO, C.P. 07520, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 2,808.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA ENRIQUE C. REBSAMEN", UBICADO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE SIN NÚMERO, COLONIA 25 DE JULIO, C.P. 07520, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 2,808.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Enrique C. Rebsamen", ubicado en calle 20 de noviembre sin número, Colonia 25 de Julio, C.P. 07520, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 2,808.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 9-7882-8.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal ahora Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Maestro Silio R. Escalante, ubicado en calle Fray Pedro de Gante número 159, Colonia Vasco de Quiroga, C.P. 07440, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 1,795.50 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA MAESTRO SILIO R. ESCALANTE", UBICADO EN CALLE FRAY PEDRO DE GANTE NÚMERO 159, COLONIA VASCO DE QUIROGA, C.P. 07440, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1,795.50 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA MAESTRO SILIO R. ESCALANTE", UBICADO EN CALLE FRAY PEDRO DE GANTE NÚMERO 159, COLONIA VASCO DE QUIROGA, C.P. 07440, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1,795.50 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Maestro Silio R. Escalante", ubicado en calle Fray Pedro de Gante número 159, Colonia Vasco de Quiroga, C.P. 07440, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 1,795.50 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 9-7881-9.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal ahora Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Jardín de Niños Netzahualcóyotl, ubicado en calle Guadalupe sin número, Colonia Guadalupe Proletaria, C.P. 07670, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 2,256.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "JARDÍN DE NIÑOS NETZAHUALCÓYOTL", UBICADO EN CALLE GUADALUPE SIN NÚMERO, COLONIA GUADALUPE PROLETARIA, C.P. 07670, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 2,256.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "JARDÍN DE NIÑOS NETZAHUALCÓYOTL", UBICADO EN CALLE GUADALUPE SIN NÚMERO, COLONIA GUADALUPE PROLETARIA, C.P. 07670, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 2,256.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Jardín de Niños Netzahualcóyotl", ubicado en calle Guadalupe sin número, Colonia Guadalupe Proletaria, C.P. 07670, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 2,256.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 9-19215-2.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal ahora Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Niño Héroe José Luis Ordez López, ubicado en calle Estado de Puebla número 2, Colonia Providencia, C.P. 07550, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 5,160.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA NIÑO HÉROE JOSÉ LUIS ORDAZ LÓPEZ", UBICADO EN CALLE ESTADO DE PUEBLA NÚMERO 2, COLONIA PROVIDENCIA, C.P. 07550, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 5,160.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA NIÑO HÉROE JOSÉ LUIS ORDAZ LÓPEZ", UBICADO EN CALLE ESTADO DE PUEBLA NÚMERO 2, COLONIA PROVIDENCIA, C.P. 07550, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 5,160.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Niño Héroe José Luis Ordez López", ubicado en calle Estado de Puebla número 2, Colonia Providencia, C.P. 07550, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 5,160.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 9-7892-6.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal ahora Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Jardín de Niños, Niños de México, ubicado en calle Thuya sin número, Colonia Unidad Habitacional La Pradera, C.P. 07500, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 2,138.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "JARDÍN DE NIÑOS, NIÑOS DE MÉXICO", UBICADO EN CALLE THUYA SIN NÚMERO, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL LA PRADERA, C.P. 07500, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 2,138.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "JARDÍN DE NIÑOS, NIÑOS DE MÉXICO", UBICADO EN CALLE THUYA SIN NÚMERO, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL LA PRADERA, C.P. 07500, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 2,138.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Jardín de niños, Niños de México", ubicado en calle Thuya sin número, Colonia Unidad Habitacional La Pradera, C.P. 07500, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 2,138.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 9-18340-2.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal ahora Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Maestro Manuel Borja Soriano, ubicado en calle Eten número 716, Colonia Lindavista, C.P. 07300, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 1,913.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA MAESTRO MANUEL BORJA SORIANO", UBICADO EN CALLE ETEN NÚMERO 716, COLONIA LINDAVISTA, C.P. 07300, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1,913.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA MAESTRO MANUEL BORJA SORIANO", UBICADO EN CALLE ETEN NÚMERO 716, COLONIA LINDAVISTA, C.P. 07300, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1,913.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Maestro Manuel Borja Soriano", ubicado en calle Eten número 716, Colonia Lindavista, C.P. 07300, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 1,913.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 9-8494-1.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal ahora Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad civil Comercial Vía Médica, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- No. Expediente: PISI-A-NC-DS-0086/2013.- Oficio No. 00641/30.15/1029/2016.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA SOCIEDAD CIVIL COMERCIAL VÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en relación con los artículos Único y Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 2, 3, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I incisos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 83 párrafos primero, segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Tercero y Quinto de la Resolución número 00641/30.15/1025/2016 de fecha 22 de febrero de 2016, que se dictó en el expediente número PISI-A-NC-DS-0086/2013, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la moral Comercial Vía Médica, S.A. de C.V., esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha proveedora, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 1 AÑO.

Dicha inhabilitación subsistirá hasta el día en que la proveedora infractora realice el pago de la multa, aun y cuando el plazo de inhabilitación haya concluido, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

22 de febrero de 2016.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Federico de Alba Martínez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República, entidades de la Administración Pública Federal y empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Construcciones Arango y Asociados, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos.- Delegación en Pemex-Exploración y Producción.- Sanciones.- Expediente No. CI-S-PEP-029/2014.

CIRCULAR No. UR-DPEP-S-005/2016

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL CONSTRUCCIONES ARANGO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República,
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal,
Empresas Productivas del Estado y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 25 párrafo quinto, y 134 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; artículos 2, 4 fracción I, 5, 8, fracción VIII de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas; 86 y décimo primero transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el once de agosto de dos mil catorce, así como el artículo 48 fracción I, del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicado el treinta y uno de octubre de dos mil catorce; 279 y sexto transitorio del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos vigente; artículo 20 del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Exploración y Producción, que emite el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de conformidad con los artículos 6, 13, fracción XXIX, 59, párrafo primero, 60, 62, fracción I, 70 y transitorio octavo, apartado A, fracciones I y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicado el veintiocho de abril de dos mil quince, así como la declaratoria de entrada en vigor del Acuerdo de creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Exploración y Producción, que emite el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de conformidad con los artículos 13, fracción XXIX de la Ley de Petróleos Mexicanos, y transitorio primero del propio acuerdo de creación, publicada el veintinueve de mayo de dos mil quince; así como el "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN MATERIA DE INCONFORMIDADES Y CONCILIACIONES, ASÍ COMO DE SANCIÓN A LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE INDICAN"; así como el "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE INDICAN", ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el ocho de julio de dos mil quince; esta Delegación de la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos en Pemex Exploración y Producción, dictó dicha Circular en el expediente CI-S-PEP-029/2014, en cumplimiento al resolutivo quinto de la resolución dictada el (12) doce de febrero de dos mil dieciséis, con la que se resolvió el procedimiento de sanción incoado a la persona moral Construcciones Arango y Asociados, S.A. de C.V., hace de conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberá abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno, con dicha persona moral, por encontrarse inhabilitada por el plazo de (3) tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la presente inhabilitación se extiende a los procedimientos de contratación de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En términos de los artículos 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 270 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tratándose de contratos al amparo de esas leyes, previos a la publicación de esta Circular, los mismos podrán ser formalizados.

Lo anterior para su debida observancia.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2016.- El Delegado de la Unidad de Responsabilidades en Pemex Exploración y Producción, **Mario Alvarado Domínguez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República, entidades de la Administración Pública Federal y empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Gilkar Construcciones Civiles y Electromecánicas en General, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos.- Delegación en Pemex-Exploración y Producción.- Sanciones.- Expediente No. CI-S-PEP-028/2014.

CIRCULAR No. UR-DPEP-S-006/2016

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL GILKAR CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECAÑICAS EN GENERAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República,
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal,
empresas productivas del Estado y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 25 párrafo quinto y 134 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece, artículos 2, 4 fracción I, 5, 8, fracción VIII de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas; 86 y décimo primero transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el once de agosto de dos mil catorce, así como el artículo 48 fracción I, del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicado el treinta y uno de octubre de dos mil catorce; 279 y sexto transitorio del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos vigente; artículo 20 del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Exploración y Producción, que emite el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de conformidad con los artículos 6, 13, fracción XXIX, 59, párrafo primero, 60, 62, fracción I, 70 y transitorio octavo, apartado A, fracciones I y III, de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicado el veintiocho de abril de dos mil quince, así como la declaratoria de entrada en vigor del Acuerdo de creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Exploración y Producción, que emite el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de conformidad con los artículos 13, fracción XXIX de la Ley de Petróleos Mexicanos, y transitorio primero del propio acuerdo de creación, publicada el veintinueve de mayo de dos mil quince; así como el "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN MATERIA DE INCONFORMIDADES Y CONCILIACIONES, ASÍ COMO DE SANCIÓN A LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE INDICAN"; así como el "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE INDICAN", ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el ocho de julio de dos mil quince; esta Delegación de la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos en Pemex Exploración y Producción, dictó dicha Circular en el expediente CI-S-PEP-028/2014, en cumplimiento al resolutive quinto de la Resolución dictada el (12) doce de febrero de dos mil dieciséis, con la que se resolvió el procedimiento de sanción incoado a la persona moral Gilkar Construcciones Civiles y Electromecánicas en General, S.A. de C.V., hace de conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberá abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno, con dicha persona moral, por encontrarse inhabilitada por el plazo de (3) tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la presente inhabilitación se extiende a los procedimientos de contratación de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En términos de los artículos 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 270 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tratándose de contratos al amparo de esas leyes, previos a la publicación de esta Circular, los mismos podrán ser formalizados.

Lo anterior para su debida observancia.

Atentamente

En la Ciudad de México, a 12 de febrero de 2016.- El Delegado de la Unidad de Responsabilidades en Pemex Exploración y Producción, **Mario Alvarado Domínguez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo del Proyecto de Innovación en el marco del Programa Escuelas de Calidad, denominado Diplomado: una supervisión efectiva para la mejora del aprendizaje de nuestros alumnos, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Jalisco.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, DENOMINADO: "DIPLOMADO: UNA SUPERVISIÓN EFECTIVA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE DE NUESTROS ALUMNOS": QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR EL PROFESOR GERMÁN CERVANTES AYALA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y POR EL MAESTRO PEDRO VELASCO SODI, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN Y COORDINADOR NACIONAL DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA; POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA; POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, L.E.P. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Y POR EL COORDINADOR DE EDUCACIÓN BÁSICA, PROF. VÍCTOR MANUEL SANDOVAL ARANDA, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP", de conformidad con la reforma al artículo 3 constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013, y la legislación secundaria emanada de ésta, a través de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), impulsa la conjunción de esfuerzos hacia un Sistema Básico de Mejora Educativa con cuatro prioridades nacionales: mejorar la calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes, asegurar la retención de los educandos hasta la conclusión de sus estudios y asegurar la normalidad mínima en la operación del servicio educativo de todas las escuelas y mejorar la convivencia escolar que propicie el aprendizaje.

2.- Para la atención de estas prioridades, se ha definido un conjunto de condiciones básicas a consolidar en todas las entidades federativas, a saber: Asegurar el buen funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares y de Zona; fortalecer la supervisión escolar y la asesoría técnica a la escuela; desarrollar procesos de descarga administrativa a las escuelas y vigorizar la participación social.

3.- De igual manera, con un enfoque de fortalecimiento del federalismo educativo, "LA SEP" ha definido una estrategia consistente en el apoyo decidido de las propuestas y proyectos que teniendo su origen en el ámbito local, contribuyan a la mejor implementación del Sistema Básico de Mejora Educativa.

4.- Bajo esta lógica y con la finalidad de apoyar esta propuesta desde el Programa Escuelas de Calidad (PEC) durante la celebración de la Quincuagésima Sexta Sesión Primera Ordinaria del año 2015 del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad" (CTFFNEC), celebrada el pasado 21 de abril de 2015, fue aprobado por ese cuerpo colegiado el Acuerdo 01.07.15S por el cual se determinó destinar de las disponibilidades financieras del Fideicomiso 14780-8, la cantidad de \$26'596,943.00 (Veintiséis Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), a fin de que sea utilizada por aquellas entidades con las que se convenga desarrollar durante el ciclo escolar 2015-2016, el Proyecto de Innovación denominado: "Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos", correspondiendo su supervisión a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE).

5.- En este sentido, "LA SEP" a través del oficio número DGDGIE/497/2015 de fecha 4 de junio de 2015, suscrito por el Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, informó los criterios a todas las autoridades educativas locales para recibir los beneficios del Proyecto de Innovación, haciendo del conocimiento que sería necesario elaborar una carta compromiso firmada por el Titular del servicio educativo local, manifestando el interés de la entidad de participar en dicho proyecto.

6.- Siendo la determinación de “LA SEP” a través de la SEB, que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” ha cumplido con los requisitos previstos en el oficio de invitación, se motiva la suscripción del presente convenio.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Javier Treviño Cantú, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el “Acuerdo número 399, por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, a la que le corresponde entre otras atribuciones: establecer los lineamientos para la planeación, seguimiento, evaluación y desarrollo de nuevos modelos de gestión institucional, centrados en la escuela, con la participación de las autoridades educativas locales, de los sectores sociales involucrados en la educación y de las escuelas de educación inicial, especial y básica, en sus diferentes niveles y modalidades.

I.4.- Que para la celebración del presente convenio, cuenta con los recursos financieros necesarios con cargo al patrimonio del Fideicomiso “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad”, autorizados por su Comité Técnico, mediante el Acuerdo 01.07.15S, aprobado por ese cuerpo colegiado durante la celebración de Quincuagésima Sexta Sesión, Primera Ordinaria del año 2015, con cargo a la clave presupuestaria: 11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 1 1 09.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Versalles No. 49, Piso 10, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- El Estado de Jalisco, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II.2.- El Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido por los artículos 36 y 50 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.3.- El Mtro. Roberto López Lara, en su carácter de Secretario General de Gobierno, suscribe el presente instrumento, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y artículos 6, 7, 8, 11, 12 fracción I y 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.4.- El Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, suscribe el presente convenio de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, 7, 8, 11, 12 fracción II y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.5.- El L.E.P. Francisco de Jesús Ayón López en su carácter de Secretario de Educación, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 6, 7, 8, 11, 12 fracción III y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.6.- El Prof. Víctor Manuel Sandoval Aranda, en su carácter de Coordinador de Educación Básica, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en relación con los artículos 7 fracción II y 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

II.7.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de participar en el Proyecto de Innovación denominado: “Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos”, ajustándose a lo establecido por las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad del ciclo escolar 2015-2016, en adelante “LAS REGLAS”.

II.8.- Que cuenta con los recursos humanos y materiales para dar cumplimiento a las obligaciones que adquiere mediante el presente convenio.

II.9.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la confluencia de las calles Ramón Corona y Pedro Moreno, Colonia Centro, Código Postal 44100, en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación denominado “Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos”, en el marco del Programa Escuelas de Calidad, ambas partes acuerdan suscribir el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con el fin de unir experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación denominado “Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos”, en lo sucesivo “EL PROYECTO”, en el Estado de Jalisco, de conformidad con lo establecido en su Anexo de Ejecución, el cual suscrito por ambas, es parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan coordinarse para administrar, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo y operación de “EL PROYECTO”, ajustándose a lo establecido en el presente convenio, su Anexo de Ejecución y “LAS REGLAS”, en todo cuanto resulten aplicables.

TERCERA.- “LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

A).- Aportar a la subcuenta identificada como específica para “EL PROYECTO” del “Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad” de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, recursos provenientes de las disponibilidades financieras del Fideicomiso “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad”, la cantidad de \$1,657,130.40 (Un millón seiscientos cincuenta y siete mil ciento treinta 40/100 M.N), para que se destine exclusivamente a desarrollar, operar y administrar “EL PROYECTO”.

Para la transferencia de los recursos federales “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá acreditar ante la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, por conducto de la Coordinación Nacional del Programa Escuelas de Calidad, la existencia de la subcuenta específica para su depósito;

B).- Recibir el Programa Operativo Anual (POA) que presente “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad para la realización de “EL PROYECTO”;

C).- Supervisar y evaluar las actividades que lleve a cabo “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad, para el desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO”, ajustándose a lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución y “LAS REGLAS”;

D).- Coordinar esfuerzos con “EL GOBIERNO ESTADO” para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones, con base en las necesidades de “EL PROYECTO”, y

E).- Las demás actividades necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO” que acuerde previamente por escrito con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

CUARTA.- Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a:

A).- Aportar los recursos humanos, materiales y financieros que se requieran para la administración de “EL PROYECTO”.

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que el mismo aporte, exclusivamente para el desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO”, de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, “LAS REGLAS” y la normatividad aplicable a nivel estatal, atendiendo a las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos y a las acciones de disciplina presupuestal, que en su caso sean emitidas por su Administración Pública.

El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad determinará los mecanismos para garantizar que el ejercicio de los recursos públicos se apegue a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Se entenderá que todos los gastos efectuados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” que correspondan a los rubros establecidos en el Anexo de Ejecución del presente convenio y que guarden relación con el desarrollo y operación de “EL PROYECTO”, estarán incluidos dentro del objeto del mismo.

C).- Administrar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que el mismo aporte, mediante un procedimiento que permita diferenciar los recursos de origen federal de los estatales.

D).- Entregar a “LA SEP”, el recibo correspondiente de los recursos financieros que ésta le aporte, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

E).- Desarrollar, operar y administrar “EL PROYECTO”, ajustándose a lo establecido en el presente convenio, su Anexo de Ejecución y “LAS REGLAS”.

F).- Resguardar de conformidad con la disposiciones legales aplicables, la documentación original comprobatoria de la aplicación y ejercicio de los recursos que le aporte “LA SEP”, debiendo remitirle copia de la misma, en caso de que se lo requiera.

G).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para el desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO”.

H).- Elaborar de manera trimestral el avance técnico y financiero previsto para “EL PROYECTO” el cual deberá presentarse ante el Comité Técnico del Fideicomiso Escuelas de Calidad y remitirse a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, así como a cualquier otro órgano u autoridad que le solicite, con el fin de verificar la correcta aplicación de dichos recursos.

I).- Promover la difusión de “EL PROYECTO” y otorgar las facilidades necesarias para su desarrollo, operación y administración.

J).- Coordinarse con el responsable que designe “LA SEP” y otorgarles las facilidades que requiera para llevar a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de este convenio.

K).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y locales, lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos, materia de este instrumento.

L).- Reintegrar al Fideicomiso “Fondo Nacional de Escuelas de Calidad”, los recursos federales asignados a “EL PROYECTO” que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, “LAS REGLAS”, y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables, y

M).- Las demás actividades que sean necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO” que acuerde previamente con “LA SEP”.

QUINTA.- Para efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento técnico de las actividades materia del presente convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, las partes acuerdan designar a:

Por “LA SEP”: El Director General Adjunto de Gestión adscrito a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá de vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como recibir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Al Director del Programa Escuelas de Calidad como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como de rendir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento, corresponderá a ambas partes y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

SÉPTIMA.- "LA SEP" podrá suspender o cancelar los apoyos o recursos a que se refiere el presente convenio, cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desarrolle, opere o administre "EL PROYECTO" de forma diferente a la establecida en este convenio, o su Anexo de Ejecución y/o destine los recursos financieros asignados a un fin distinto a lo estipulado en los mismos.

OCTAVA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en las actividades objeto de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

NOVENA.- "LAS PARTES" para fomentar la transparencia de "EL PROYECTO", en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para su operación deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este proyecto es de carácter público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el proyecto. Quien haga uso indebido de los recursos de este proyecto deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y la autoridad competente".

DÉCIMA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo conforme a los propósitos de "EL PROYECTO" y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 30 de septiembre de 2016.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de "LAS PARTES", previa notificación que por escrito realice a su contraparte con 30 (treinta) días de anticipación; en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este instrumento, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA.- Los términos establecidos en el presente instrumento, podrán ser objeto de adición o modificación, previo acuerdo por escrito entre las partes, y cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo por escrito mediante el instrumento modificatorio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por ambas partes.

En caso de que no se llegare a un acuerdo entre las partes, las mismas aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente instrumento se firma en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 2 de octubre de 2015.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión y Coordinador Nacional del Programa Escuelas de Calidad, **Pedro Velasco Sodi**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Roberto López Lara**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Francisco de Jesús Ayón López**.- Rúbrica.- El Coordinador de Educación Básica, **Víctor Manuel Sandoval Aranda**.- Rúbrica.

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD DENOMINADO "DIPLOMADO. UNA SUPERVISIÓN EFECTIVA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE DE NUESTROS ALUMNOS", SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

I.- OBJETIVOS

General

Llevar a cabo la apertura, desarrollo y cierre del Diplomado: Una supervisión efectiva para la mejora de los aprendizajes de nuestros alumnos, Ciclo escolar 2015-2016, en su tercera generación, programa orientado a que los supervisores reflexionen sobre su práctica y asesoren y acompañen académicamente a los colectivos docentes de su zona y contribuir de esta manera a la mejora de los aprendizajes de los niños y los adolescentes.

Específicos

Que los supervisores participantes:

- Reconozcan la necesidad de gestionar los cambios necesarios para que sus escuelas y zonas se transformen en comunidades de aprendizaje en donde todos los esfuerzos de los agentes involucrados estén puestos en alcanzar una educación de calidad para todos los alumnos.
- Valoren la importancia de generar procesos de intervención con base en acciones de diagnóstico que señalen rutas oportunas de mejora en los centros escolares que conforman las supervisiones escolares.
- Reflexionen acerca de las posibilidades del Consejo Técnico Escolar o de Zona como un espacio para el aprendizaje entre maestros para mejorar el aprendizaje de los alumnos.
- Identifiquen a las evaluaciones nacionales como herramientas del supervisor para la toma de decisiones respecto a la mejora de los aprendizajes de los alumnos.
- Conozcan a la evaluación como una herramienta para asegurar el derecho a la educación de niños y la mejora de la calidad educativa.

II. PLAZOS Y CONDICIONES

Actividades	Productos	Fecha de Entrega
1. Integración de la base de datos para formar la tercera generación de supervisores que será atendida durante el ciclo escolar 2015-2016, que contendrá la siguiente información: nombre completo del supervisor, nivel educativo y correo electrónico.	Base de datos de inscripción Ciclo escolar 2015-2016	30 de Octubre de 2015
2. Integración de la base de datos de los responsables de coordinar los grupos, con la siguiente información: Nombre completo, nivel educativo en el que participa y correo electrónico, así como si coordinó grupo en la primera o segunda generación del diplomado.	Base de Datos de Coordinadores de grupo Ciclo escolar 2015-2016	30 de Octubre de 2015
3.- Integración de la base de datos de cierre de los participantes en el diplomado con la siguiente información: nombre completo, nivel educativo, calificación final, número de horas cursadas y estatus (acreditado, no acreditado o baja).	Base de datos cierre del Diplomado Ciclo escolar 2015-2016	31 de Agosto de 2016
4.- Evidencia del responsable del diplomado en la entidad de la entrega de los diplomas a los supervisores que acreditaron el diplomado	Reporte del número de diplomas entregados Ciclo escolar 2015-2016	30 de Septiembre de 2016

Estos productos serán entregados a la Coordinación de Desarrollo Escolar de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa a través de medios electrónicos.

III.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO

De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo 01.07.15S del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para Escuelas de Calidad, la Secretaría de Educación Pública (SEP) efectuará la aportación a la subcuenta específica que apertura el Gobierno del Estado.

La ministración será por el importe de \$1,657,130.40 (Un millón seiscientos cincuenta y siete mil ciento treinta 40/100 M.N.) destinada a la apertura, desarrollo y cierre de las actividades inherentes a la generación 2015-2016 del Diplomado.

Para recibir la ministración, será necesario que el Gobierno del Estado tenga aperturada la subcuenta específica en la cual se depositaron los recursos de las etapas anteriores y remita a la SEP, el Programa Operativo Anual (POA) correspondiente, con el visto bueno de la Subsecretaría de Educación Básica de la entidad u órgano equivalente y aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

La SEP únicamente realizará la ministración una vez que se compruebe la aplicación de los recursos correspondientes a la primera y segunda generación, así como la entrega de los resultados obtenidos por éstas.

IV.- DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO

El 100% de los recursos se destinará al fortalecimiento de las competencias profesionales de los supervisores escolares, orientadas a la reflexión sobre su práctica, la asesoría y acompañamiento de los colectivos docentes de las escuelas a su cargo, que contribuyan a la mejora de los aprendizajes de los niños y los adolescentes.

El recurso para la apertura, desarrollo y cierre del diplomado se aplicará conforme a los siguientes rubros de gasto:

Logística. Comprende gastos de hospedaje y alimentación de participantes y coordinadores de grupo. También aplica para renta de espacios para el desarrollo de las sesiones presenciales y pago de servicios de alimentación.

Materiales e impresos. Incluye la impresión o fotocopiado del manual del coordinador y cuaderno del supervisor para su entrega a los participantes, material de papelería para el desarrollo de las actividades durante las sesiones del diplomado (lápices, marcadores, marca textos, bolígrafos, cinta, pegamento blanco, entre otros); y consumibles (tóner).

Traslados locales de supervisores. Comprende gastos de transportación vía terrestre (autobús o vehículo particular) a las sedes donde se desarrollen las acciones de formación del diplomado.

Traslados de Coordinadores. Refiere a gastos de transportación vía terrestre o aérea relacionados con reuniones de coordinación, capacitación y/o evaluación convocadas por la autoridad educativa local o federal.

Certificación por CREFAL. La entidad deberá prever la inversión para este rubro, considerando la aplicación del 0.75% de los recursos presupuestales asignados a cada generación del Diplomado. Para ello, la autoridad educativa local firmará una carta compromiso con CREFAL, especificando el número de supervisores a certificar y el monto correspondiente a pagar en esta tercera generación.

V.- DISPOSICIONES GENERALES PARA EJERCER EL RECURSO

- o El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad instruirá la apertura de una subcuenta específica para administrar los recursos destinados a la operación de “EL PROYECTO”. En el supuesto de que los recursos depositados en ella para el desarrollo, operación y administración del Proyecto sean trasladados o depositados en alguna otra cuenta o subcuenta, ésta deberá ser exclusiva para la operación de “EL PROYECTO”. El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad deberá notificarlo a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa por conducto de la Dirección General Adjunta de Gestión, indicando puntualmente la institución bancaria y número de cuenta o subcuenta. Los informes financieros trimestrales incluirán los estados de cuenta de esta última.
- o A partir del Programa Operativo Anual (POA) que presente el responsable de “EL PROYECTO”, con el visto bueno de la Subsecretaría de Educación Básica u órgano equivalente en la entidad y aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad y de acuerdo a las necesidades de “EL PROYECTO” se procederá a operar los recursos en apego a los mecanismos que para tal efecto disponga el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal, con pleno apego a lo dispuesto en la legislación estatal, “LAS REGLAS”, este convenio y su Anexo de Ejecución.
- o En todo caso la autoridad educativa estatal deberá resguardar la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos de acuerdo a la normativa estatal correspondiente.

VI.- COMPROMISOS GENERALES DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL

1. El servidor público designado por la entidad como responsable de “EL PROYECTO”, deberá presentar ante el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad la documentación comprobatoria del gasto conforme lo establezca la normatividad aplicable en la materia a nivel estatal, con el propósito de garantizar que se cumpla con los requisitos fiscales y administrativos, así como con la transparencia y rendición de cuentas.
2. Integrar y enviar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa a través de la Dirección General Adjunta de Gestión, copia de la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad de la documentación comprobatoria del proyecto.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente Anexo de Ejecución, en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 2 de octubre de 2015.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión y Coordinador Nacional del Programa Escuelas de Calidad, **Pedro Velasco Sodi**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Roberto López Lara**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Francisco de Jesús Ayón López**.- Rúbrica.- El Coordinador de Educación Básica, **Víctor Manuel Sandoval Aranda**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo del Proyecto de Innovación en el marco del Programa Escuelas de Calidad, denominado Diplomado: una supervisión efectiva para la mejora del aprendizaje de nuestros alumnos, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Oaxaca.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, DENOMINADO: "DIPLOMADO: UNA SUPERVISIÓN EFECTIVA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE DE NUESTROS ALUMNOS": QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR EL PROFESOR GERMÁN CERVANTES AYALA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y POR EL MAESTRO PEDRO VELASCO SODI, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN Y COORDINADOR NACIONAL DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, LIC. MOISÉS ROBLES CRUZ, POR EL OFICIAL MAYOR DEL IEEPO, MTRO. JOSÉ RAMÓN RAMÍREZ PEÑA, POR EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL IEEPO, LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, POR EL SUBDIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DEL IEEPO, LIC. JOSÉ DE JESÚS SILVA PINEDA Y POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO EDUCATIVO DEL IEEPO, LIC. VARUCH SÓCRATES LÓPEZ CRUZ, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP", de conformidad con la reforma al artículo 3 constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013, y la legislación secundaria emanada de ésta, a través de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), impulsa la conjunción de esfuerzos hacia un Sistema Básico de Mejora Educativa con cuatro prioridades nacionales: mejorar la calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes, asegurar la retención de los educandos hasta la conclusión de sus estudios y asegurar la normalidad mínima en la operación del servicio educativo de todas las escuelas y mejorar la convivencia escolar que propicie el aprendizaje.

2.- Para la atención de estas prioridades, se ha definido un conjunto de condiciones básicas a consolidar en todas las entidades federativas, a saber: Asegurar el buen funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares y de Zona; fortalecer la supervisión escolar y la asesoría técnica a la escuela; desarrollar procesos de descarga administrativa a las escuelas y vigorizar la participación social.

3.- De igual manera, con un enfoque de fortalecimiento del federalismo educativo, "LA SEP" ha definido una estrategia consistente en el apoyo decidido de las propuestas y proyectos que teniendo su origen en el ámbito local, contribuyan a la mejor implementación del Sistema Básico de Mejora Educativa.

4.- Bajo esta lógica y con la finalidad de apoyar esta propuesta desde el Programa Escuelas de Calidad (PEC) durante la celebración de la Quincuagésima Sexta Sesión Primera Ordinaria del año 2015 del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad" (CTFFNEC), celebrada el pasado 21 de abril de 2015, fue aprobado por ese cuerpo colegiado el Acuerdo 01.0715S por el cual se determinó destinar de las disponibilidades financieras del Fideicomiso 14780-8, la cantidad de \$26'596,943.00 (Veintiséis Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), a fin de que sea utilizada por aquellas entidades con las que se convenga desarrollar durante el ciclo escolar 2015-2016, el Proyecto de Innovación denominado: "Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos", correspondiendo su supervisión a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE).

5.- En este sentido, "LA SEP" a través del oficio número DGIDIE/497/2015 de fecha 4 de junio de 2015, suscrito por el Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, informó los criterios a todas las autoridades educativas locales para recibir los beneficios del Proyecto de Innovación, haciendo del conocimiento que sería necesario elaborar una carta compromiso firmada por el Titular del servicio educativo local, manifestando el interés de la entidad de participar en el proyecto.

6.- Siendo la determinación de "LA SEP" a través de la SEB, que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ha cumplido con los requisitos previstos en el oficio de invitación, se motiva la suscripción del presente convenio.

DECLARACIONES**I.- De “LA SEP”:**

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Javier Treviño Cantú, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el “Acuerdo número 399, por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de la unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, a la que le corresponde entre otras atribuciones: establecer los lineamientos para la planeación, seguimiento, evaluación y desarrollo de nuevos modelos de gestión institucional, centrados en la escuela, con la participación de las autoridades educativas locales, de los sectores sociales involucrados en la educación y de las escuelas de educación inicial, especial y básica, en sus diferentes niveles y modalidades.

I.4.- Que para la celebración del presente convenio, cuenta con los recursos financieros necesarios con cargo al patrimonio del Fideicomiso “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad”, autorizados por su Comité Técnico, mediante el Acuerdo 01.07.15S, aprobado por ese cuerpo colegiado durante la celebración de Quincuagésima Sexta Sesión, Primera Ordinaria del año 2015, con cargo a la clave presupuestaria: 11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 1 1 09.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Versalles No. 49, Piso 10, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- El Estado de Oaxaca, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 26 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca.

II.2.- El Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Gubernatura del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión. Tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros, en el marco de los principios establecidos por el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que deriven de dicho artículo, para garantizar la calidad en la educación obligatoria, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos, de conformidad con el Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Estado, de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial, Tomo XCVII, de fecha 20 de julio de 2015.

II.3.- El Lic. Moisés Robles Cruz, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por el Lic. Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

II.4.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1, 3 fracción II, 31, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 1o., 2o. fracción I, 4o., 13 fracciones I y XIII, 14 fracción I y 20 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, 14 fracción XII de la Ley Estatal de Educación, 1, 3, 5 fracción II, 12 fracciones II y XII del Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Estado, de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, 9 del Reglamento Interno del I.E.E.P.O., el Licenciado Moisés Robles Cruz, en su carácter de Director General, tiene las facultades para la suscripción del presente Instrumento Jurídico.

II.5.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de participar en el Proyecto de Innovación denominado: “Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos”, ajustándose a lo establecido por las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad del ciclo escolar 2015-2016, en adelante “LAS REGLAS”.

II.6.- Que cuenta con los recursos humanos y materiales para dar cumplimiento a las obligaciones que adquiere mediante el presente convenio.

II.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Carretera Cristóbal Colón, Km. 5.5, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación denominado “Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos”, en el marco del Programa Escuelas de Calidad, ambas partes acuerdan suscribir el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con el fin de unir experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación denominado “Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos”, en lo sucesivo “EL PROYECTO”, en el Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en su Anexo de Ejecución, el cual suscrito por ambas, es parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan coordinarse para administrar, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo y operación de “EL PROYECTO”, ajustándose a lo establecido en el presente convenio, su Anexo de Ejecución y “LAS REGLAS”, en todo cuanto resulten aplicables.

TERCERA.- “LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

A).- Aportar a la subcuenta identificada como específica para “EL PROYECTO” del “Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad” de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, recursos provenientes de las disponibilidades financieras del Fideicomiso “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad”, la cantidad de \$ 3,295,848.24 (Tres millones doscientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), para que se destine exclusivamente a desarrollar, operar y administrar “EL PROYECTO”.

Para la transferencia de los recursos federales “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá acreditar ante la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, por conducto de la Coordinación Nacional del Programa Escuelas de Calidad, la existencia de la subcuenta específica para su depósito;

B).- Recibir el Programa Operativo Anual (POA) que presente “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad para la realización de “EL PROYECTO”;

C).- Supervisar y evaluar las actividades que lleve a cabo “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad, para el desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO”, ajustándose a lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución y “LAS REGLAS”;

D).- Coordinar esfuerzos con “EL GOBIERNO ESTADO” para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones, con base en las necesidades de “EL PROYECTO”, y

E).- Las demás actividades necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO” que acuerde previamente por escrito con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

CUARTA.- Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a:

A).- Aportar los recursos humanos, materiales y financieros que se requieran para la administración de “EL PROYECTO”.

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que el mismo aporte, exclusivamente para el desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO”, de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, “LAS REGLAS” y la normatividad aplicable a nivel estatal, atendiendo a las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos y a las acciones de disciplina presupuestal, que en su caso sean emitidas por su Administración Pública.

El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad determinará los mecanismos para garantizar que el ejercicio de los recursos públicos se apegue a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Se entenderá que todos los gastos efectuados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” que correspondan a los rubros establecidos en el Anexo de Ejecución del presente convenio y que guarden relación con el desarrollo y operación de “EL PROYECTO”, estarán incluidos dentro del objeto del mismo.

C).- Administrar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que el mismo aporte, mediante un procedimiento que permita diferenciar los recursos de origen federal de los estatales.

D).- Entregar a “LA SEP”, el recibo correspondiente de los recursos financieros que ésta le aporte, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

E).- Desarrollar, operar y administrar “EL PROYECTO”, ajustándose a lo establecido en el presente convenio, su Anexo de Ejecución y “LAS REGLAS”.

F).- Resguardar de conformidad con la disposiciones legales aplicables, la documentación original comprobatoria de la aplicación y ejercicio de los recursos que le aporte “LA SEP”, debiendo remitirle copia de la misma, en caso de que se lo requiera.

G).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para el desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO”.

H).- Elaborar de manera trimestral el avance técnico y financiero previsto para “EL PROYECTO” el cual deberá presentarse ante el Comité Técnico del Fideicomiso Escuelas de Calidad y remitirse a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, así como a cualquier otro órgano u autoridad que le solicite, con el fin de verificar la correcta aplicación de dichos recursos.

I).- Promover la difusión de “EL PROYECTO” y otorgar las facilidades necesarias para su desarrollo, operación y administración.

J).- Coordinarse con el responsable que designe “LA SEP” y otorgarles las facilidades que requiera para llevar a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de este convenio.

K).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y locales, lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos, materia de este instrumento.

L).- Reintegrar al Fideicomiso “Fondo Nacional de Escuelas de Calidad”, los recursos federales asignados a “EL PROYECTO” que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, “LAS REGLAS”, y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables, y

M).- Las demás actividades que sean necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO” que acuerde previamente con “LA SEP”.

QUINTA.- Para efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento técnico de las actividades materia del presente convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, las partes acuerdan designar a:

Por “LA SEP”: El Director General Adjunto de Gestión adscrito a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá de vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como recibir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Al Coordinador General del Programa Escuelas de Calidad como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como de rendir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento, corresponderá a ambas partes y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

SÉPTIMA.- "LA SEP" podrá suspender o cancelar los apoyos o recursos a que se refiere el presente convenio, cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desarrolle, opere o administre "EL PROYECTO" de forma diferente a la establecida en este convenio, o su Anexo de Ejecución y/o destine los recursos financieros asignados a un fin distinto a lo estipulado en los mismos.

OCTAVA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en las actividades objeto de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

NOVENA.- "LAS PARTES" para fomentar la transparencia de "EL PROYECTO", en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para su operación deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este proyecto es de carácter público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el proyecto. Quien haga uso indebido de los recursos de este proyecto deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y la autoridad competente".

DÉCIMA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo conforme a los propósitos de "EL PROYECTO" y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 30 de septiembre de 2016.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de "LAS PARTES", previa notificación que por escrito realice a su contraparte con 30 (treinta) días de anticipación; en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este instrumento, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA.- Los términos establecidos en el presente instrumento, podrán ser objeto de adición o modificación, previo acuerdo por escrito entre las partes, y cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo por escrito mediante el instrumento modificatorio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por ambas partes.

En caso de que no se llegare a un acuerdo entre las partes, las mismas aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente instrumento se firma en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 2 de octubre de 2015.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión y Coordinador Nacional del Programa Escuelas de Calidad, **Pedro Velasco Sodi**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, **Moisés Robles Cruz**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor del IEEPO, **José Ramón Ramírez Peña**.- Rúbrica.- El Subdirector General de Servicios Educativos del IEEPO, **Juan José López Martínez**.- Rúbrica.- El Subdirector General Ejecutivo del IEEPO, **José de Jesús Silva Pineda**.- Rúbrica.- El Director de Desarrollo Educativo del IEEPO, **Varuch Sócrates López Cruz**.- Rúbrica.

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD DENOMINADO “DIPLOMADO. UNA SUPERVISIÓN EFECTIVA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE DE NUESTROS ALUMNOS”, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

I.- OBJETIVOS

General

Llevar a cabo la apertura, desarrollo y cierre del Diplomado: Una supervisión efectiva para la mejora de los aprendizajes de nuestros alumnos, Ciclo escolar 2015-2016, en su tercera generación, programa orientado a que los supervisores reflexionen sobre su práctica y asesoren y acompañen académicamente a los colectivos docentes de su zona y contribuir de esta manera a la mejora de los aprendizajes de los niños y los adolescentes.

Específicos

Que los supervisores participantes:

- Reconozcan la necesidad de gestionar los cambios necesarios para que sus escuelas y zonas se transformen en comunidades de aprendizaje en donde todos los esfuerzos de los agentes involucrados estén puestos en alcanzar una educación de calidad para todos los alumnos.
- Valoren la importancia de generar procesos de intervención con base en acciones de diagnóstico que señalen rutas oportunas de mejora en los centros escolares que conforman las supervisiones escolares.
- Reflexionen acerca de las posibilidades del Consejo Técnico Escolar o de Zona como un espacio para el aprendizaje entre maestros para mejorar el aprendizaje de los alumnos.
- Identifiquen a las evaluaciones nacionales como herramientas del supervisor para la toma de decisiones respecto a la mejora de los aprendizajes de los alumnos.
- Conozcan a la evaluación como una herramienta para asegurar el derecho a la educación de niños y la mejora de la calidad educativa.

II. PLAZOS Y CONDICIONES

Actividades	Productos	Fecha de Entrega
1. Integración de la base de datos para formar la tercera generación de supervisores que será atendida durante el ciclo escolar 2015-2016, que contendrá la siguiente información: nombre completo del supervisor, nivel educativo y correo electrónico.	Base de datos de inscripción Ciclo escolar 2015-2016	30 de Octubre de 2015
2. Integración de la base de datos de los responsables de coordinar los grupos, con la siguiente información: Nombre completo, nivel educativo en el que participa y correo electrónico, así como si coordinó grupo en la primera o segunda generación del diplomado.	Base de Datos de Coordinadores de grupo Ciclo escolar 2015-2016	30 de Octubre de 2015
3.- Integración de la base de datos de cierre de los participantes en el diplomado con la siguiente información: nombre completo, nivel educativo, calificación final, número de horas cursadas y estatus (acreditado, no acreditado o baja).	Base de datos cierre del Diplomado Ciclo escolar 2015-2016	31 de Agosto de 2016
4.- Evidencia del responsable del diplomado en la entidad de la entrega de los diplomas a los supervisores que acreditaron el diplomado	Reporte del número de diplomas entregados Ciclo escolar 2015-2016	30 de Septiembre de 2016

Estos productos serán entregados a la Coordinación de Desarrollo Escolar de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa a través de medios electrónicos.

III.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO

De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo 01.07.15S del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para Escuelas de Calidad, la Secretaría de Educación Pública (SEP) efectuará la aportación a la subcuenta específica que apertura el Gobierno del Estado.

La ministración será por el importe de \$ 3,295,848.24 (Tres millones doscientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), destinada a la apertura, desarrollo y cierre de las actividades inherentes a la generación 2015-2016 del Diplomado.

Para recibir la ministración, será necesario que el Gobierno del Estado tenga aperturada la subcuenta específica en la cual se depositaron los recursos de las etapas anteriores y remita a la SEP, el Programa Operativo Anual (POA) correspondiente, con el visto bueno de la Subsecretaría de Educación Básica de la entidad u órgano equivalente y aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

La SEP únicamente realizará la ministración una vez que se compruebe la aplicación de los recursos correspondientes a la primera y segunda generación, así como la entrega de los resultados obtenidos por éstas.

IV.- DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO

El 100% de los recursos se destinará al fortalecimiento de las competencias profesionales de los supervisores escolares, orientadas a la reflexión sobre su práctica, la asesoría y acompañamiento de los colectivos docentes de las escuelas a su cargo, que contribuyan a la mejora de los aprendizajes de los niños y los adolescentes.

El recurso para la apertura, desarrollo y cierre del diplomado se aplicará conforme a los siguientes rubros de gasto:

Logística. Comprende gastos de hospedaje y alimentación de participantes y coordinadores de grupo. También aplica para renta de espacios para el desarrollo de las sesiones presenciales y pago de servicios de alimentación.

Materiales e impresos. Incluye la impresión o fotocopiado del manual del coordinador y cuaderno del supervisor para su entrega a los participantes, material de papelería para el desarrollo de las actividades durante las sesiones del diplomado (lápices, marcadores, marca textos, bolígrafos, cinta, pegamento blanco, entre otros); y consumibles (tóner).

Traslados locales de supervisores. Comprende gastos de transportación vía terrestre (autobús o vehículo particular) a las sedes donde se desarrollen las acciones de formación del diplomado.

Traslados de Coordinadores. Refiere a gastos de transportación vía terrestre o aérea relacionados con reuniones de coordinación, capacitación y/o evaluación convocadas por la autoridad educativa local o federal.

Certificación por CREFAL. La entidad deberá prever la inversión para este rubro, considerando la aplicación del 0.75% de los recursos presupuestales asignados a cada generación del Diplomado. Para ello, la autoridad educativa local firmará una carta compromiso con CREFAL, especificando el número de supervisores a certificar y el monto correspondiente a pagar en esta tercera generación.

V.- DISPOSICIONES GENERALES PARA EJERCER EL RECURSO

- o El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad instruirá la apertura de una subcuenta específica para administrar los recursos destinados a la operación de “EL PROYECTO”. En el supuesto de que los recursos depositados en ella para el desarrollo, operación y administración del Proyecto sean trasladados o depositados en alguna otra cuenta o subcuenta, ésta deberá ser exclusiva para la operación de “EL PROYECTO”. El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad deberá notificarlo a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa por conducto de la Dirección General Adjunta de Gestión, indicando puntualmente la institución bancaria y número de cuenta o subcuenta. Los informes financieros trimestrales incluirán los estados de cuenta de esta última.
- o A partir del Programa Operativo Anual (POA) que presente el responsable de “EL PROYECTO”, con el visto bueno de la Subsecretaría de Educación Básica u órgano equivalente en la entidad y aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad y de acuerdo a las necesidades de “EL PROYECTO” se procederá a operar los recursos en apego a los mecanismos que para tal efecto disponga el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal, con pleno apego a lo dispuesto en la legislación estatal, “LAS REGLAS”, este convenio y su Anexo de Ejecución.
- o En todo caso la autoridad educativa estatal deberá resguardar la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos de acuerdo a la normativa estatal correspondiente.

VI.- COMPROMISOS GENERALES DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL

1. El servidor público designado por la entidad como responsable de “EL PROYECTO”, deberá presentar ante el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad la documentación comprobatoria del gasto conforme lo establezca la normatividad aplicable en la materia a nivel estatal, con el propósito de garantizar que se cumpla con los requisitos fiscales y administrativos, así como con la transparencia y rendición de cuentas.
2. Integrar y enviar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa a través de la Dirección General Adjunta de Gestión, copia de la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad de la documentación comprobatoria del proyecto.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente Anexo de Ejecución, en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 2 de octubre de 2015.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión y Coordinador Nacional del Programa Escuelas de Calidad, **Pedro Velasco Sodi**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, **Moisés Robles Cruz**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor del IEEPO, **José Ramón Ramírez Peña**.- Rúbrica.- El Subdirector General de Servicios Educativos del IEEPO, **Juan José López Martínez**.- Rúbrica.- El Subdirector General Ejecutivo del IEEPO, **José de Jesús Silva Pineda**.- Rúbrica.- El Director de Desarrollo Educativo del IEEPO, **Varuch Sócrates López Cruz**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la operación del Programa de la Reforma Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO EL “PROGRAMA”: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL MTRO. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR EL PROFR. GERMÁN CERVANTES AYALA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y, POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASISTIDO POR LOS CC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO; ESTHELA MARÍA GUTIÉRREZ GARZA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN; NORA ELIA CANTÚ SUÁREZ, CONTRALORA GENERAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL; Y MARÍA DE LOS ANGELES ERRISÚRIZ ALARCÓN, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su Meta Nacional III “México con Educación de Calidad”, Objetivos 3.1 “Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad”, y 3.2 “Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo”, Estrategias 3.1.2 “Modernizar la infraestructura y el equipamiento de los centros educativos”, 3.1.5 “Disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro”, y 3.2.1 “Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población”. Entre sus líneas de acción las relativas a: promover la mejora de la infraestructura de los planteles educativos más rezagados.

II.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 concreta lo anterior, principalmente, en dos objetivos: Objetivo 1. “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población”. El cual contempla entre sus estrategias: 1.1. “Crear condiciones para que las escuelas ocupen el centro del quehacer del Sistema Educativo y reciban el apoyo necesario para cumplir con sus fines”; 1.2. “Fortalecer las capacidades de gestión de las escuelas, en el contexto de su entorno, para el logro de los aprendizajes”; 1.5. “Dignificar a las escuelas y dotarlas de tecnologías de la información y la comunicación para favorecer los aprendizajes”; 1.6. “Utilizar la información derivada de las evaluaciones en la toma de decisiones para mejorar la calidad de la educación y evitar el abandono escolar”; 1.7. “Fortalecer la relación de la escuela con su entorno para favorecer la educación integral”. Objetivo 3: Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa.

III.- Con fecha 15 de septiembre de 2015, “LA SEP” publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo número 11/09/15 por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa”, en lo sucesivo los “Lineamientos”, en los que se establece como objetivo general del “PROGRAMA”, contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión para mejorar la prestación del servicio educativo con calidad y equidad, y como objetivos específicos:

- Mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento de las escuelas públicas de educación básica, con base en las carencias identificadas con el Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial (CEMABE).
- Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica, implementando acciones para el desarrollo de capacidades de la comunidad escolar y la mejora en la calidad del servicio educativo.
- Apoyar a la Supervisión escolar de zona con recursos que contribuyan a mejorar las condiciones que favorezcan el acompañamiento sistemático a las escuelas públicas de educación básica a fin de ofrecer un mejor servicio educativo.
- Instalar y dar mantenimiento a bebederos suficientes que provean suministro continuo de agua potable para consumo humano en las escuelas públicas de educación básica.

IV.- Los "Lineamientos" establecen que "LA SEP" ejercerá los recursos financieros que se asignen al "PROGRAMA" a través del fideicomiso público que para dichos efectos se constituyó, que garantice su administración, aplicación, comprobación y rendición de cuentas, en adelante el "Fideicomiso", para lo cual "LA SEP" transferirá los recursos federales a dicho fideicomiso para que éste, a su vez, realice lo propio hacia los beneficiarios del "PROGRAMA".

Los "Lineamientos", contienen un glosario que será aplicable para efectos de interpretación de los conceptos establecidos en el presente convenio.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2015, con cargo a la clave presupuestaria 11 310 2015 2 5 1 0 3 U082 46101 1 1 9 00000000.

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL ESTADO":

II.1.- Que una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

II.2.- Que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado es el jefe y responsable de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, por lo tanto, el C. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón; en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, 81, 85, 87, segundo párrafo, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 2, 4, 7, 8, 18 fracciones II, III, VII y XIV, 20, 21, 26 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

II.3.- Que los CC. Manuel Florentino González Flores, Secretario General de Gobierno; Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado; Esthela María Gutiérrez Garza, Secretaria de Educación; y Nora Elia Cantú Suárez, Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; respectivamente, cuentan con las facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con las atribuciones que les confieren los artículos 87 primer y segundo párrafo, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 8, 18 fracciones II, III, VII y XIV, 20, 21, 26 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1 y 11 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 2o., 4o. fracciones II y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; 2, 5, 6 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y 7o., 8o. fracciones I y XI, y demás relativos al Reglamento Interior de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de participar en el desarrollo y operación del "PROGRAMA" ajustándose a lo establecido por los "Lineamientos", los cuales son de su conocimiento.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.6.- Que le resulta de alta prioridad tener una participación activa en la operación del “PROGRAMA”, ya que promueve el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación básica en la entidad, y aprovechando la experiencia adquirida tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación del “PROGRAMA”.

II.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, manzana circundada en las calles de Zaragoza, 5 de Mayo, General Zuazua y la Explanada de los Héroes, en Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación del “PROGRAMA”, de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos”, ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “EL ESTADO”, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación del “PROGRAMA” en la entidad, de conformidad con los “Lineamientos”, con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado, en específico lo relativo a los Componentes 1, 2 y 3 del “PROGRAMA” en las escuelas regulares.

SEGUNDA.- Obligaciones de “LA SEP”: “LA SEP”, en cumplimiento al objeto del presente convenio, se obliga a:

A).- Transferir al “Fideicomiso” la cantidad de \$3,645,940.00 (Tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), para que sea destinada exclusivamente para el Componente 3 y gastos de operación del “PROGRAMA” en el Estado de Nuevo León, y a su vez, el “Fideicomiso” los transfiera a la Autoridad Educativa Local de conformidad con lo previsto en los “Lineamientos”.

Los recursos destinados al Componente 3 y los correspondientes a gasto de operación de “EL ESTADO” para la implementación del “PROGRAMA”, serán transferidos a través del “Fideicomiso” a las cuentas bancarias productivas específicas que para tal efecto aperture “EL ESTADO”, con apego a lo que establecen los “Lineamientos” y a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

El monto de los recursos presupuestados del “PROGRAMA” asignados al Componente 3 y al gasto de operación del “PROGRAMA” en la entidad se determinan en el Anexo Único del presente convenio, el cual suscrito por ambas partes, forma parte integrante del mismo;

B) Los recursos presupuestados de manera preliminar asignados a los Componentes 1 y 2 serán transferidos a través del “Fideicomiso” directamente a las comunidades escolares identificadas como susceptibles de ser beneficiadas de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos” y se determinan en el Anexo Único.

El monto definitivo a transferir para los Componentes 1 y 2 dependerá del número y características de las comunidades escolares que sean validadas como beneficiarias por la Autoridad Educativa Local, pudiendo variar respecto a lo establecido en el Anexo Único, siendo suficiente la notificación por escrito de “LA SEP” al “EL ESTADO”.

Si existieran disponibilidades financieras y demanda de comunidades escolares a beneficiar que cumplan con los criterios definidos en los “Lineamientos”, y el Comité Técnico del “Fideicomiso” así lo aprueba, la entidad podrá recibir recursos adicionales para incrementar la cobertura o beneficiar con mayores recursos a dichas comunidades, el Anexo Único podrá ser actualizado y firmado por las partes sin que ello implique la modificación del presente convenio.

C).- Dar seguimiento a la operación del “PROGRAMA”;

D).- Asesorar a “EL ESTADO” respecto del contenido del “PROGRAMA”, así como de sus alcances, metas y requerimientos para su implementación, desarrollo, seguimiento y evaluación;

E).- Proporcionar acompañamiento técnico y operativo, así como apoyo para el desarrollo de competencias locales para asegurar la implementación y el cumplimiento de los objetivos del “PROGRAMA”;

F).- Transferir a través del “Fideicomiso” los recursos financieros que se destinen para el Componente 4 del “PROGRAMA”, para la instalación y mantenimiento de bebederos con suministro de agua potable para uso humano en los inmuebles escolares que sean validados por “EL ESTADO”, en los términos establecidos en los “Lineamientos”.

G).- Facilitar a “EL ESTADO” la información referente a los recursos transferidos y ejercidos de las subcuentas aperturadas por cada comunidad escolar beneficiaria.

H).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en los “Lineamientos”.

TERCERA.- Obligaciones de “EL ESTADO”: Por su parte, “EL ESTADO” por conducto de la Secretaría de Educación, se obliga a:

A).- Presentar a “LA SEP” de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos”, la carta compromiso local, mediante la cual exprese su voluntad de participar en el “PROGRAMA” durante el ciclo escolar 2015-2016;

B).- Fortalecer la capacidad de gestión del área responsable de la operación del “PROGRAMA” en el Estado, asignando los recursos humanos y materiales, con los cuales se asegure el cumplimiento de los objetivos del mismo;

C).- Validar la base de datos de escuelas públicas de educación básica que le presente “LA SEP”, cuyas comunidades escolares sean susceptibles de ser beneficiadas y proponer, en su caso, sustituciones y adiciones;

D).- Presentar a “LA SEP”, en términos de lo indicado en los “Lineamientos”, la Propuesta Local para la implementación y desarrollo del “PROGRAMA”, alineada a la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica, que incluya los mecanismos para dar seguimiento a la aplicación de los recursos otorgados a cada comunidad escolar y sus resultados;

E).- Informar a las comunidades escolares seleccionadas para participar en el “PROGRAMA”, a través del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación en coordinación con el Director de la escuela respectiva, acerca de los derechos y obligaciones que contraen y los montos específicos que recibirán como parte de los componentes del “PROGRAMA”;

F).- Asesorar a las comunidades escolares seleccionadas para que identifiquen y atiendan las prioridades escolares e inviertan los recursos del “PROGRAMA” de manera eficiente y transparente;

G).- Promover acciones administrativas y legales en caso de que exista ejercicio indebido de los recursos por parte de las comunidades escolares de las escuelas regulares o los supervisores de zona escolar;

H).- Facilitar información a las comunidades escolares seleccionadas para que lleven a cabo las acciones de infraestructura que les correspondan de manera segura, eficiente y transparente;

I).- Difundir en medios públicos, impresos o electrónicos locales, 10 (diez) días hábiles posteriores al término de cada trimestre de los años 2015 y 2016, la base de datos de las escuelas públicas de educación básica a beneficiar en el Estado;

J).- Reportar en el Sistema de Seguimiento del “PROGRAMA” de “LA SEP”, las acciones desarrolladas por las comunidades escolares y Supervisiones Escolares de Zona participantes, con los recursos del “PROGRAMA”, así como el nivel de avance de estas acciones;

K).- Informar a “LA SEP”, dentro de los primeros 15 (quince) días naturales posteriores al término de cada trimestre de los años 2015 y 2016, sobre la administración y ejecución de los recursos federales que reciba con motivo de este convenio, así como los avances en las acciones desarrolladas;

L).- Recibir, ejercer y comprobar los recursos del “PROGRAMA” para apoyar a la supervisión escolar de zona y para gastos de operación, en términos de lo señalado en los “Lineamientos”, y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia presupuestal.

M).- Transferir al área responsable de operar el “PROGRAMA” en el Estado, durante los 10 (diez) días hábiles posteriores a su recepción, los recursos etiquetados para el fortalecimiento de las Supervisiones Escolares de Zona y para gastos de operación;

N).- Informar a “LA SEP” del incumplimiento en la aplicación de los “Lineamientos” en los que incurran las comunidades escolares o las Supervisiones Escolares de Zona, que pudieran dar lugar a la retención, suspensión o cancelación de los apoyos financieros;

O).- Celebrar el Convenio de Ejecución con el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y el organismo estatal para la asistencia técnica para acciones del Componente 1 del “PROGRAMA” y garantizar el correcto acompañamiento a las comunidades escolares y a la Supervisión Escolar de Zona;

P).- Acompañar, a través del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa o de alguna Autoridad Local en materia de Infraestructura Educativa, a las comunidades escolares en el ejercicio de Acciones Mayores del Componente 1;

Q).- Verificar, en coordinación con la Autoridad Local en materia de Infraestructura Educativa, o el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, que las acciones del Componente 1 cumplan con las condiciones de seguridad estructural y calidad que establece la normatividad en materia de Infraestructura Física Educativa;

R).- Realizar y presentar a “LA SEP” para su validación, el Proyecto para Fortalecer a la Supervisión Escolar;

S).- Contratar o convenir una evaluación externa local del “PROGRAMA” en una muestra aleatoria de comunidades escolares beneficiarias, atendiendo lo dispuesto en los “Lineamientos”;

T).- Asegurar y verificar que los recursos financieros que se asignen al “PROGRAMA” y los productos que generen, se destinen exclusivamente para su operación de conformidad con los “Lineamientos” y sean utilizados de manera eficiente para garantizar que el equipo responsable de la operación del “PROGRAMA” en el Estado cuenta con las condiciones adecuadas para el acompañamiento y supervisión a las comunidades escolares beneficiadas;

U).- Dar seguimiento al ejercicio de los recursos que realizan las comunidades escolares y las supervisiones escolares de zona;

V).- Reintegrar al “Fideicomiso” los recursos financieros que no se destinen a los fines autorizados;

W).- Otorgar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP” las facilidades que requiera para el seguimiento del “PROGRAMA”, y

X).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en los “Lineamientos”.

CUARTA.- Obligaciones Conjuntas: “LA SEP” y “EL ESTADO” se obligan a:

A).- Promover la participación de otras dependencias federales, locales y organizaciones civiles, con base en los componentes del “PROGRAMA” y las necesidades de las escuelas beneficiarias del mismo;

B).- Colaborar en la optimización de los criterios para la elaboración de los “Lineamientos”, con el fin de que en el futuro sólo requieran ser actualizados en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolos a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente;

C).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que se requiera para la operación y desarrollo del “PROGRAMA”. Para ello, podrán apoyarse en los recursos destinados para gastos de operación del “PROGRAMA” atendiendo a la normatividad federal y estatal en la materia;

D).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras, federales y estatales, lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio;

E).- Dar cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia, uso eficiente y eficaz en el ejercicio y ejecución de los recursos públicos asignados al “PROGRAMA”, así como en materia de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, y

F).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en los “Lineamientos”.

QUINTA.- Coordinación y Seguimiento: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa al titular de su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, quien en el ámbito de su competencia será responsable de la implementación, acompañamiento, seguimiento y evaluación del “PROGRAMA”.

Por su parte, “EL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación del “PROGRAMA”, a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por el “PROGRAMA”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

SEXTA.- Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor, propiedad industrial, o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas, y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

SÉPTIMA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por “LA SEP”, en el caso de que “EL ESTADO”: a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto a lo establecido en los “Lineamientos”; b).- El retraso mayor a 15 (quince) días contados a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el presente convenio o los “Criterios Operativos”; c).- El retraso mayor a 15 (quince) días hábiles ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”; y d).- Cuando “EL ESTADO” incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, los “Lineamientos” o los “Criterios Operativos”.

OCTAVA.- Relación Laboral: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otra actividad que se lleve a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y del “PROGRAMA”, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra parte.

NOVENA.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia del “PROGRAMA”, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMA.- Contraloría Social: Las partes acuerdan propiciar la participación de los beneficiarios del “PROGRAMA”, a través de la integración y operación de los Consejos Escolares de Participación Social que, como instancias de contraloría social, participan en el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el “PROGRAMA”, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, observando en todo momento, las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- Modificación: Las partes convienen que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación o adición, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Vigencia: La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de agosto de 2016, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2015, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá darse por terminado con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este Convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos del “PROGRAMA” y los “Lineamientos”, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA CUARTA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 23 de noviembre de 2015.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión y Coordinador Nacional del Programa Escuelas de Calidad, **Pedro Velasco Sodi.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, **Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Manuel Florentino González Flores.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Carlos Alberto Garza Ibarra.-** Rúbrica.- La Secretaria de Educación, **Esthela María Gutiérrez Garza.-** Rúbrica.- La Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, **Nora Elia Cantú Suárez.-** Rúbrica.- La Subsecretaria de Educación Básica de la Secretaría de Educación, **María de los Ángeles Errisúriz Alarcón.-** Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Considerando lo previsto en el primer párrafo del numeral 2.7 de los “Lineamientos”, “Distribución de los recursos”, en este Anexo Único se incluye el monto máximo que se podrá ministrar al Estado por el Componente 3 y para Gastos de Operación.

Las cifras definitivas resultarán del cálculo que realice “LA SEP” en función del número de comunidades escolares cuya participación confirme el Comité Técnico del “Fideicomiso”, considerando las validadas y sustituciones propuestas por la Autoridad Educativa Local a “LA SEP”.

No. de comunidades escolares incorporadas al Programa	Monto máximo para el Componente 3. Fortalecimiento a la Supervisión escolar de Zona (pesos)	Monto máximo para Gasto de operación estatal (pesos)	Monto máximo total (pesos)
313	\$2,900,000.00	\$745,940.00	\$3,645,940.00

Los recursos de los Componentes 1 y 2 serán puestos a disposición de las comunidades escolares una vez que las Autoridades Educativas Locales hayan validado su participación de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del numeral 2.7 de los “Lineamientos”, “Distribución de los recursos”.

No. de comunidades escolares incorporadas al Programa	Monto aproximado del Componente 1. Para la atención de las carencias físicas de las escuelas (pesos)	Monto aproximado del Componente 2. Para el desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar (pesos)	Monto aproximado total (pesos)
313	\$51,260,000.00	\$20,434,000.00	\$71,694,000.00

Los recursos presupuestados por la Federación con base en el Índice de Carencias por Escuela, destinados a las comunidades escolares que prestan servicios educativos regulares de educación básica que no sean confirmadas y no cuenten con propuesta de sustitución debidamente justificada por la Autoridad Educativa Local y aprobada por el Comité Técnico del “Fideicomiso” conforme a los “Lineamientos”, se traducirán en disponibilidades financieras y su destino lo definirá el propio Comité Técnico.

“LA SEP” emitirá, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, los “Criterios Operativos” del “PROGRAMA” considerando los puntos de vista de la Autoridad Educativa Local.

Durante el primer trimestre del Ciclo Escolar 2015-2016, los miembros de cada comunidad escolar beneficiada por el “PROGRAMA”, deberán ser convocados por la Autoridad de la Escuela, en coordinación con el Consejo Escolar de Participación Social, para ser informados de que son beneficiarios de los recursos del “PROGRAMA”, de los montos asignados, de los rubros en los que se puede aplicar el recurso, del tiempo durante el que se puede disponer del presupuesto de la supervisión técnica, en caso de Acción Mayor y de los apoyos institucionales puestos a su servicio para brindarles asesoría técnica.

Como parte de los acuerdos derivados de esta reunión, se levantará un Acta de Planeación por comunidad escolar en la que se registrarán las necesidades más apremiantes de la escuela en orden de prioridad. El orden de prioridad deberá ser congruente con las determinaciones que asuma el Colectivo Escolar para aplicar los recursos del “PROGRAMA”.

El total de los recursos de los Componentes 1 y 2 podrán ser ejercidos por la comunidad escolar a partir de la ministración que realice el “Fideicomiso”. Los recursos no ejercidos al término de la vigencia de este convenio se deberán reintegrar y se traducirán en disponibilidades financieras su destino lo definirá el Comité Técnico del “Fideicomiso”.

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 23 de noviembre de 2015.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión y Coordinador Nacional del Programa Escuelas de Calidad, **Pedro Velasco Sodi**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, **Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Manuel Florentino González Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Carlos Alberto Garza Ibarra**.- Rúbrica.- La Secretaria de Educación, **Esthela María Gutiérrez Garza**.- Rúbrica.- La Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, **Nora Elia Cantú Suárez**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Educación Básica de la Secretaría de Educación, **María de los Ángeles Errisúriz Alarcón**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la operación del Programa de la Reforma Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO EL "PROGRAMA": QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR EL PROFR. GERMÁN CERVANTES AYALA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, DR. FLAVINO RÍOS ALVARADO, POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, LIC. ANTONIO GÓMEZ PELEGRÍN, POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PROFRA. XÓCHITL ADELA OSORIO MARTÍNEZ, Y POR LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, L.E.P. ROSENDO ROBERTO PELAYO VALDÉS, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su Meta Nacional III "México con Educación de Calidad", Objetivos 3.1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", y 3.2 "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo", Estrategias 3.1.2 "Modernizar la infraestructura y el equipamiento de los centros educativos", 3.1.5 "Disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro", y 3.2.1 "Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población". Entre sus líneas de acción las relativas a: promover la mejora de la infraestructura de los planteles educativos más rezagados.

II.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 concreta lo anterior, principalmente, en dos objetivos: Objetivo 1. "Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población". El cual contempla entre sus estrategias: 1.1. "Crear condiciones para que las escuelas ocupen el centro del quehacer del Sistema Educativo y reciban el apoyo necesario para cumplir con sus fines"; 1.2. "Fortalecer las capacidades de gestión de las escuelas, en el contexto de su entorno, para el logro de los aprendizajes"; 1.5. "Dignificar a las escuelas y dotarlas de tecnologías de la información y la comunicación para favorecer los aprendizajes"; 1.6. "Utilizar la información derivada de las evaluaciones en la toma de decisiones para mejorar la calidad de la educación y evitar el abandono escolar"; 1.7. "Fortalecer la relación de la escuela con su entorno para favorecer la educación integral". Objetivo 3: Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa.

III.- Con fecha 15 de septiembre de 2015, "LA SEP" publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo número 11/09/15 por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa", en lo sucesivo los "Lineamientos", en los que se establece como objetivo general del "PROGRAMA", contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión para mejorar la prestación del servicio educativo con calidad y equidad, y como objetivos específicos:

- Mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento de las escuelas públicas de educación básica, con base en las carencias identificadas con el Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial (CEMABE).
- Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica, implementando acciones para el desarrollo de capacidades de la comunidad escolar y la mejora en la calidad del servicio educativo.
- Apoyar a la Supervisión escolar de zona con recursos que contribuyan a mejorar las condiciones que favorezcan el acompañamiento sistemático a las escuelas públicas de educación básica a fin de ofrecer un mejor servicio educativo.
- Instalar y dar mantenimiento a bebederos suficientes que provean suministro continuo de agua potable para consumo humano en las escuelas públicas de educación básica.

IV.- Los “Lineamientos” establecen que “LA SEP” ejercerá los recursos financieros que se asignen al “PROGRAMA” a través del fideicomiso público que para dichos efectos se constituyó, que garantice su administración, aplicación, comprobación y rendición de cuentas, en adelante el “Fideicomiso”, para lo cual “LA SEP” transferirá los recursos federales a dicho fideicomiso para que éste, a su vez, realice lo propio hacia los beneficiarios del “PROGRAMA”.

Los “Lineamientos”, contienen un glosario que será aplicable para efectos de interpretación de los conceptos establecidos en el presente convenio.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2015, con cargo a la clave presupuestaria 11 310 2015 2 5 1 0 3 U082 46101 1 1 9 00000000.

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- El Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

II.2.- El Gobernador del Estado, Dr. Javier Duarte de Ochoa, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.3.- El Secretario de Gobierno, Dr. Flavino Ríos Alvarado, suscribe el presente instrumento, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

II.4.- El Secretario de Finanzas y Planeación, Lic. Antonio Gómez Pelegrín, suscribe el presente convenio de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

II.5.- La Secretaria de Educación, Profra. Xóchitl Adela Osorio Martínez, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

II.6.- El Subsecretario de Educación Básica, L.E.P. Rosendo Roberto Pelayo Valdés, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.7.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de participar en el desarrollo y operación del “PROGRAMA” ajustándose a lo establecido por los “Lineamientos”, los cuales son de su conocimiento.

II.8.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.9.- Que le resulta de alta prioridad tener una participación activa en la operación del “PROGRAMA”, ya que promueve el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación básica en la entidad, y aprovechando la experiencia adquirida tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación del “PROGRAMA”.

II.10.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en el kilómetro 4.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Colonia SAHOP, Código Postal 91190, en la Ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación del “PROGRAMA”, de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos”, ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación del “PROGRAMA” en la entidad, de conformidad con los “Lineamientos”, con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado, en específico lo relativo a los Componentes 1, 2 y 3 del “PROGRAMA” en las escuelas regulares.

SEGUNDA.- Obligaciones de “LA SEP”: “LA SEP”, en cumplimiento al objeto del presente convenio, se obliga a:

A).- Transferir al “Fideicomiso” la cantidad de \$25,645,426.11 (Veinticinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintiséis pesos 11/100 M.N.), para que sea destinada exclusivamente para el Componente 3 y gastos de operación del “PROGRAMA” en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a su vez, el “Fideicomiso” los transfiera a la Autoridad Educativa Local de conformidad con lo previsto en los “Lineamientos”.

Los recursos destinados al Componente 3 y los correspondientes a gasto de operación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para la implementación del “PROGRAMA”, serán transferidos a través del “Fideicomiso” a las cuentas bancarias productivas específicas que para tal efecto aperture “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con apego a lo que establecen los “Lineamientos” y a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

El monto de los recursos presupuestados del “PROGRAMA” asignados al Componente 3 y al gasto de operación del “PROGRAMA” en la entidad se determinan en el Anexo Único del presente convenio, el cual suscrito por ambas partes, forma parte integrante del mismo;

B) Los recursos presupuestados de manera preliminar asignados a los Componentes 1 y 2 serán transferidos a través del “Fideicomiso” directamente a las comunidades escolares identificadas como susceptibles de ser beneficiadas de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos” y se determinan en el Anexo Único.

El monto definitivo a transferir para los Componentes 1 y 2 dependerá del número y características de las comunidades escolares que sean validadas como beneficiarias por la Autoridad Educativa Local, pudiendo variar respecto a lo establecido en el Anexo Único, siendo suficiente la notificación por escrito de “LA SEP” al “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Si existieran disponibilidades financieras y demanda de comunidades escolares a beneficiar que cumplan con los criterios definidos en los “Lineamientos”, y el Comité Técnico del “Fideicomiso” así lo aprueba, la entidad podrá recibir recursos adicionales para incrementar la cobertura o beneficiar con mayores recursos a dichas comunidades, el Anexo Único podrá ser actualizado y firmado por las partes sin que ello implique la modificación del presente convenio.

C).- Dar seguimiento a la operación del “PROGRAMA”;

D).- Asesorar a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” respecto del contenido del “PROGRAMA”, así como de sus alcances, metas y requerimientos para su implementación, desarrollo, seguimiento y evaluación;

E).- Proporcionar acompañamiento técnico y operativo, así como apoyo para el desarrollo de competencias locales para asegurar la implementación y el cumplimiento de los objetivos del “PROGRAMA”;

F).- Transferir a través del “Fideicomiso” los recursos financieros que se destinen para el Componente 4 del “PROGRAMA”, para la instalación y mantenimiento de bebederos con suministro de agua potable para uso humano en los inmuebles escolares que sean validados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en los términos establecidos en los “Lineamientos”.

G).- Facilitar a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la información referente a los recursos transferidos y ejercidos de las subcuentas aperturadas por cada comunidad escolar beneficiaria.

H).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en los “Lineamientos”.

TERCERA.- Obligaciones de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto de la Secretaría de Educación, se obliga a:

A).- Presentar a “LA SEP” de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos”, la carta compromiso local, mediante la cual exprese su voluntad de participar en el “PROGRAMA” durante el ciclo escolar 2015-2016;

B).- Fortalecer la capacidad de gestión del área responsable de la operación del “PROGRAMA” en el Estado, asignando los recursos humanos y materiales, con los cuales se asegure el cumplimiento de los objetivos del mismo;

C).- Validar la base de datos de escuelas públicas de educación básica que le presente “LA SEP”, cuyas comunidades escolares sean susceptibles de ser beneficiadas y proponer, en su caso, sustituciones y adiciones;

D).- Presentar a “LA SEP”, en términos de lo indicado en los “Lineamientos”, la Propuesta Local para la implementación y desarrollo del “PROGRAMA”, alineada a la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica, que incluya los mecanismos para dar seguimiento a la aplicación de los recursos otorgados a cada comunidad escolar y sus resultados;

E).- Informar a las comunidades escolares seleccionadas para participar en el “PROGRAMA”, a través del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación en coordinación con el Director de la escuela respectiva, acerca de los derechos y obligaciones que contraen y los montos específicos que recibirán como parte de los componentes del “PROGRAMA”;

F).- Asesorar a las comunidades escolares seleccionadas para que identifiquen y atiendan las prioridades escolares e inviertan los recursos del “PROGRAMA” de manera eficiente y transparente;

G).- Promover acciones administrativas y legales en caso de que exista ejercicio indebido de los recursos por parte de las comunidades escolares de las escuelas regulares o los supervisores de zona escolar;

H).- Facilitar información a las comunidades escolares seleccionadas para que lleven a cabo las acciones de infraestructura que les correspondan de manera segura, eficiente y transparente;

I).- Difundir en medios públicos, impresos o electrónicos locales, 10 (diez) días hábiles posteriores al término de cada trimestre de los años 2015 y 2016, la base de datos de las escuelas públicas de educación básica a beneficiar en el Estado;

J).- Reportar en el Sistema de Seguimiento del “PROGRAMA” de “LA SEP”, las acciones desarrolladas por las comunidades escolares y Supervisiones Escolares de Zona participantes, con los recursos del “PROGRAMA”, así como el nivel de avance de estas acciones;

K).- Informar a “LA SEP”, dentro de los primeros 15 (quince) días naturales posteriores al término de cada trimestre de los años 2015 y 2016, sobre la administración y ejecución de los recursos federales que reciba con motivo de este convenio, así como los avances en las acciones desarrolladas;

L).- Recibir, ejercer y comprobar los recursos del “PROGRAMA” para apoyar a la supervisión escolar de zona y para gastos de operación, en términos de lo señalado en los “Lineamientos”, y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia presupuestal.

M).- Transferir al área responsable de operar el “PROGRAMA” en el Estado, durante los 10 (diez) días hábiles posteriores a su recepción, los recursos etiquetados para el fortalecimiento de las Supervisiones Escolares de Zona y para gastos de operación;

N).- Informar a “LA SEP” del incumplimiento en la aplicación de los “Lineamientos” en los que incurran las comunidades escolares o las Supervisiones Escolares de Zona, que pudieran dar lugar a la retención, suspensión o cancelación de los apoyos financieros;

O).- Celebrar el Convenio de Ejecución con el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y el organismo estatal para la asistencia técnica para acciones del Componente 1 del “PROGRAMA” y garantizar el correcto acompañamiento a las comunidades escolares y a la Supervisión Escolar de Zona;

P).- Acompañar, a través del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa o de alguna Autoridad Local en materia de Infraestructura Educativa, a las comunidades escolares en el ejercicio de Acciones Mayores del Componente 1;

Q).- Verificar, en coordinación con la Autoridad Local en materia de Infraestructura Educativa, o el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, que las acciones del Componente 1 cumplan con las condiciones de seguridad estructural y calidad que establece la normatividad en materia de Infraestructura Física Educativa;

R).- Realizar y presentar a “LA SEP” para su validación, el Proyecto para Fortalecer a la Supervisión Escolar;

S).- Contratar o convenir una evaluación externa local del “PROGRAMA” en una muestra aleatoria de comunidades escolares beneficiarias, atendiendo lo dispuesto en los “Lineamientos”;

T).- Asegurar y verificar que los recursos financieros que se asignen al “PROGRAMA” y los productos que generen, se destinen exclusivamente para su operación de conformidad con los “Lineamientos” y sean utilizados de manera eficiente para garantizar que el equipo responsable de la operación del “PROGRAMA” en el Estado cuenta con las condiciones adecuadas para el acompañamiento y supervisión a las comunidades escolares beneficiadas;

U).- Dar seguimiento al ejercicio de los recursos que realizan las comunidades escolares y las supervisiones escolares de zona;

V).- Reintegrar al “Fideicomiso” los recursos financieros que no se destinen a los fines autorizados;

W).- Otorgar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP” las facilidades que requiera para el seguimiento del “PROGRAMA”, y

X).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en los “Lineamientos”.

CUARTA.- Obligaciones Conjuntas: “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obligan a:

A).- Promover la participación de otras dependencias federales, locales y organizaciones civiles, con base en los componentes del “PROGRAMA” y las necesidades de las escuelas beneficiarias del mismo;

B).- Colaborar en la optimización de los criterios para la elaboración de los “Lineamientos”, con el fin de que en el futuro sólo requieran ser actualizados en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolos a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente;

C).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que se requiera para la operación y desarrollo del “PROGRAMA”. Para ello, podrán apoyarse en los recursos destinados para gastos de operación del “PROGRAMA” atendiendo a la normatividad federal y estatal en la materia;

D).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras, federales y estatales, lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio;

E).- Dar cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia, uso eficiente y eficaz en el ejercicio y ejecución de los recursos públicos asignados al “PROGRAMA”, así como en materia de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, y

F).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en los “Lineamientos”.

QUINTA.- Coordinación y Seguimiento: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa al titular de su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, quien en el ámbito de su competencia será responsable de la implementación, acompañamiento, seguimiento y evaluación del “PROGRAMA”.

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación del “PROGRAMA”, a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por el “PROGRAMA”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

SEXTA.- Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor, propiedad industrial, o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas, y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

SÉPTIMA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por “LA SEP”, en el caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto a lo establecido en los “Lineamientos”; b).- El retraso mayor a 15 (quince) días contados a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el presente convenio o los “Criterios Operativos”; c).- El retraso mayor a 15 (quince) días hábiles ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”; y d).- Cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO” incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, los “Lineamientos” o los “Criterios Operativos”.

OCTAVA.- Relación Laboral: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otra actividad que se lleve a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y del “PROGRAMA”, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra parte.

NOVENA.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia del “PROGRAMA”, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMA.- Contraloría Social: Las partes acuerdan propiciar la participación de los beneficiarios del “PROGRAMA”, a través de la integración y operación de los Consejos Escolares de Participación Social que, como instancias de contraloría social, participan en el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el “PROGRAMA”, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, observando en todo momento, las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- Modificación: Las partes convienen que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación o adición, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Vigencia: La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de agosto de 2016, en el entendido de que solo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2015, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá darse por terminado con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este Convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos del “PROGRAMA” y los “Lineamientos”, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA CUARTA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 6 de octubre de 2015.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Javier Duarte de Ochoa.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Flavino Ríos Alvarado.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Antonio Gómez Pelegrín.-** Rúbrica.- La Secretaria de Educación, **Xóchitl Adela Osorio Martínez.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica, **Rosendo Roberto Pelayo Valdés.-** Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Considerando lo previsto en el primer párrafo del numeral 2.7 de los “Lineamientos”, “Distribución de los recursos”, en este Anexo Único se incluye el monto máximo que se podrá ministrar al Estado por el Componente 3 y para Gastos de Operación.

Las cifras definitivas resultarán del cálculo que realice “LA SEP” en función del número de comunidades escolares cuya participación confirme el Comité Técnico del “Fideicomiso”, considerando las validadas y sustituciones propuestas por la Autoridad Educativa Local a “LA SEP”.

No. de comunidades escolares incorporadas al Programa	Monto máximo para el Componente 3. Fortalecimiento a la Supervisión escolar de Zona (pesos)	Monto máximo para Gasto de operación estatal (pesos)	Monto máximo total (pesos)
4,241	\$13,989,335.75	\$11,656,090.36	\$25,645,426.11

Los recursos de los Componentes 1 y 2 serán puestos a disposición de las comunidades escolares una vez que las Autoridades Educativas Locales hayan validado su participación de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del numeral 2.7 de los “Lineamientos”, “Distribución de los recursos”.

No. de comunidades escolares incorporadas al Programa	Monto aproximado del Componente 1. Para la atención de las carencias físicas de las escuelas (pesos)	Monto aproximado del Componente 2. Para el desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar (pesos)	Monto aproximado total (pesos)
4,241	\$850,465,000.00	\$301,154,700.00	\$1,151,619,700.00

Los recursos presupuestados por la Federación con base en el Índice de Carencias por Escuela, destinados a las comunidades escolares que prestan servicios educativos regulares de educación básica que no sean confirmadas y no cuenten con propuesta de sustitución debidamente justificada por la Autoridad Educativa Local y aprobada por el Comité Técnico del “Fideicomiso” conforme a los “Lineamientos”, se traducirán en disponibilidades financieras y su destino lo definirá el propio Comité Técnico.

“LA SEP” emitirá, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, los “Criterios Operativos” del “PROGRAMA” considerando los puntos de vista de la Autoridad Educativa Local.

Durante el primer trimestre del Ciclo Escolar 2015-2016, los miembros de cada comunidad escolar beneficiada por el “PROGRAMA”, deberán ser convocados por la Autoridad de la Escuela, en coordinación con el Consejo Escolar de Participación Social, para ser informados de que son beneficiarios de los recursos del “PROGRAMA”, de los montos asignados, de los rubros en los que se puede aplicar el recurso, del tiempo durante el que se puede disponer del presupuesto de la supervisión técnica, en caso de Acción Mayor y de los apoyos institucionales puestos a su servicio para brindarles asesoría técnica.

Como parte de los acuerdos derivados de esta reunión, se levantará un Acta de Planeación por comunidad escolar en la que se registrarán las necesidades más apremiantes de la escuela en orden de prioridad. El orden de prioridad deberá ser congruente con las determinaciones que asuma el Colectivo Escolar para aplicar los recursos del “PROGRAMA”.

El total de los recursos de los Componentes 1 y 2 podrán ser ejercidos por la comunidad escolar a partir de la ministración que realice el “Fideicomiso”. Los recursos no ejercidos al término de la vigencia de este convenio se deberán reintegrar y se traducirán en disponibilidades financieras su destino lo definirá el Comité Técnico del “Fideicomiso”.

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 6 de octubre de 2015.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Javier Duarte de Ochoa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Flavino Ríos Alvarado**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Antonio Gómez Pelegrín**.- Rúbrica.- La Secretaria de Educación, **Xóchitl Adela Osorio Martínez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica, **Rosendo Roberto Pelayo Valdés**.- Rúbrica.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

NOTA Aclaratoria al Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, publicado el 23 de febrero de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD, PUBLICADO EL 23 DE FEBRERO DE 2016.

NOTA ACLARATORIA

En el documento publicado el martes 23 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, Tercera Sección, Poder Ejecutivo, Consejo de Salubridad General, referente al Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud

Dice:

Artículo 13. De las sesiones del pleno se levantará acta, en la que se asentarán los acuerdos a que se haya llegado. Las actas de las sesiones, una vez firmadas por los titulares, el Presidente y el Secretario Técnico, se integrarán al expediente correspondiente, junto con todos los documentos que justifiquen que las convocatorias se realizaron en los términos previstos en el presente Reglamento, así como los documentos que sirvieron de base para la toma de decisiones.

Artículo 15. Los Comités se integrarán por el Secretario Técnico de la Comisión, quien los presidirá, un Coordinador y un representante de cada uno de los miembros de la Comisión.

La Comisión seleccionará a los representantes de...

Debe decir:

Artículo 13. De las sesiones del pleno se levantará acta, en la que se asentarán los acuerdos a que se haya llegado. Las actas de las sesiones, una vez firmadas por los titulares, el Presidente y el Secretario Técnico, se integrarán al expediente correspondiente, junto con todos los documentos que justifiquen que las convocatorias se realizaron en los términos previstos en el presente Reglamento, así como los documentos que sirvieron de base para la toma de decisiones.

Artículo 14...

I...

II...

III...

IV...

V. De Osteosíntesis y Endoprótesis;

VI. De Remedios Herbolarios;

VII. De Medicamentos Homeopáticos;

VIII. De Insumos de Acupuntura.

Artículo 15. Los Comités se integrarán por el Secretario Técnico de la Comisión, quien los presidirá, un Coordinador y un representante de cada uno de los miembros de la Comisión.

La Comisión seleccionará a los representantes de...

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2016.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, publicado el 23 de febrero de 2016.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Leobardo C. Ruíz Pérez**.- Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AVISO mediante el cual se designa al Lic. Osvaldo Limón Coter, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, como la persona que suplirá las ausencias del Lic. Sergio Andrés Santibañez Vázquez, Delegado Estatal en Guanajuato.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Delegación Estatal en Guanajuato.

H. Autoridades Federales, Estatales y Municipales
Con sede en el Estado de Guanajuato, Municipios
Patrones, asegurados y público en general.

ACUERDO:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, artículos 138, 139, 144, 155 fracción X, incisos a), b), c) d) y e) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades de Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social en Guanajuato, conforme a la designación que el H. Consejo Técnico del propio Instituto hiciera en mi favor, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.270213/33.P.DG, de fecha 27 de Febrero del 2013 y, para los efectos del artículo 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, comunico que he designado al Lic. Osvaldo Limón Coter, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, como la persona que suplirá mis ausencias, autorizándole para firmar y despachar la documentación que a éste órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que deba emitir la Delegación Estatal en Guanajuato, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente

León de los Aldama, Guanajuato, a los 20 días del mes de enero de 2016.- El Delegado Estatal Guanajuato, **Sergio Andrés Santibañez Vázquez**.- Rúbrica.

(R.- 427528)

AVISO General por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y de su Almacén de la Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Zacatecas.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Delegación Estatal Zacatecas.

AVISO GENERAL POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO Y DE SU ALMACÉN DE LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

Con fundamento en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, así como los artículos 2 fracción IV, inciso a), 139, 144 y 155 fracción XXXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades de Titular de la Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social en Zacatecas, y conforme a la designación que el H. Consejo Técnico del propio Instituto hiciera en mi favor, mediante ACDO.DN.HCT.270116/4.P.DG, de fecha 27 de enero de 2016, se hace del conocimiento de servidores públicos, público en general y autoridades de cualquier ámbito y materia para los efectos legales y administrativos procedentes que:

A partir del 1o. de marzo de 2016, el domicilio oficial de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y de su Almacén es el ubicado en Calle Juan Aldama Nte. s/n, Esquina con Vicente Guerrero Ote. Zona Centro. CP. 98500. Calera de Víctor Rosales, Zacatecas.

Por lo anterior todas las notificaciones, acuerdos, citatorios, correspondencia, requerimientos, trámites, entregas y cualquier otra competencia relacionadas con los asuntos de la competencia de esa Coordinación, deberán realizarse en el domicilio antes señalado.

El presente aviso surte efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

Zacatecas, Zacatecas a 22 de febrero de 2016.- El Titular de la Delegación Estatal del IMSS en Zacatecas, **Sergio Manuel Zertuche Romero**.- Rúbrica.

(R.- 427529)

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA para cubrir cinco plazas de defensora o defensor público para integrar la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al margen un logotipo, que dice: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CONVOCATORIA

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de su Centro de Capacitación Judicial Electoral, con fundamento en los artículos 1, 2, 14, 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 12 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 40 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 205, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 5, párrafo primero y 8 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; así como el artículo 6, fracción II del *Acuerdo General por el que se establecen las bases de organización y funcionamiento de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas*, convoca a las personas interesadas en participar en el proceso de selección para cubrir cinco plazas de defensora o defensor público para integrar la Defensoría Pública Electoral de este órgano jurisdiccional, al tenor de las bases que se expresan a continuación:

PRIMERA. REQUISITOS. Las personas interesadas deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con credencial para votar;
- III. Poseer título y cédula profesionales de licenciatura en Derecho, expedidos legalmente con una antigüedad mínima de tres años;
- IV. Contar con experiencia de cuando menos tres años en funciones vinculadas con la materia electoral, en actividades relacionadas con el servicio a pueblos y comunidades indígenas, la defensa de los derechos político-electorales de pueblos y comunidades indígenas u otra actividad afín;
- V. No haber sido condenada o condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad mayor a un año y no haber sido sancionada o sancionado con destitución o inhabilitación administrativa por conducta grave;
- VI. No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de titular de la Presidencia o Dirección en algún Comité Ejecutivo Nacional, Estatal, Distrital o Municipal, de un partido político o agrupación política, o en algún órgano de dirección, mando o representación reconocido en los sistemas normativos internos, en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y,
- VII. No haber ocupado un cargo de elección popular, ni haber sido registrado como candidato o candidata para ello, en los últimos tres años.

SEGUNDA. INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. Las personas interesadas que cumplan con los requisitos enunciados en la Base Primera, deberán llenar el formato de registro que se encuentra en la liga electrónica: https://tecnologias-educativas.te.gob.mx/reg_taller/aspirantes/acceso/defensa_derechos, la cual estará disponible del 8 al 15 marzo de 2016.

Una vez realizado el registro, las personas inscritas deberán acudir a las instalaciones del Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ubicado en Avenida 513, colonia Granjas México, delegación Iztacalco, código postal 08400, en la Ciudad de México, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 18 de marzo de 2016, sin incluir sábados ni domingos, en un horario de 10:00 a 19:00 horas, a presentar la documentación, en original y copia para su cotejo, que se señala a continuación:

- I. Credencial para votar;
- II. Título y cédula profesionales de licenciatura en Derecho;
- III. En su caso, título que se hubiere obtenido con motivo de otro grado académico como especialidad, maestría o doctorado;
- IV. Escrito firmado en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha sido condenada o condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad mayor a un año; ni sancionada o sancionado administrativamente con inhabilitación temporal o destitución para desempeñar algún empleo, cargo o comisión por conducta grave;

- V. Escrito firmado en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña ni ha desempeñado el cargo de titular de la Presidencia o Dirección en algún Comité Ejecutivo Nacional, Estatal, Distrital o Municipal, de un partido político o agrupación política o en algún órgano de dirección, mando o representación reconocido en los sistemas normativos internos; ni ha ocupado cargo de elección popular, ni registrado como candidato o candidata para ello, en los últimos tres años.
- VI. Escrito firmado en el que se exprese la disposición para cambiar de domicilio por motivo de la adscripción;
- VII. Escrito firmado en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que de ser designada defensora o defensor, no actuará ni ejercerá cualquier otra actividad que sea incompatible con sus funciones por implicar conflicto de intereses.
- VIII. Currículum Vitae actualizado y firmado.

TERCERA. PRIMERA ETAPA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. A todas las personas inscritas les será asignada una clave de acceso de identificación que se enviará en el correo electrónico proporcionado en el formato de registro, con la cual se participará durante todo el proceso de selección.

En la selección de las personas inscritas se procurará la participación paritaria de hombres y mujeres. Asimismo, se privilegiará la selección de personas indígenas.

CUARTA. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE LAS PERSONAS ADMITIDAS A LA SEGUNDA ETAPA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. El 1 de abril de 2016, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de su Centro de Capacitación Electoral, publicará en la página de internet www.te.gob.mx/ y en su micrositio <http://portales.te.gob.mx/ccje/>, la lista con los nombres de las 30 personas que hayan obtenido el mejor puntaje en la evaluación de los requisitos establecidos en las Bases Primera y Segunda de la presente convocatoria.

La verificación de los requisitos y la revisión curricular estará a cargo de un Comité Evaluador integrado por las personas titulares del Centro de Capacitación Judicial Electoral y de la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, así como una académica o académico experto en la protección de los derechos humanos o derechos de los pueblos y comunidades indígenas, que será designado por el Comité Académico y Editorial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La revisión curricular será evaluada de acuerdo al puntaje siguiente:

ESTUDIOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL	
Tres años de experiencia en el ejercicio de la profesión.	1 punto
Desempeño profesional vinculado con la materia electoral.	1 punto
Desempeño profesional vinculado con pueblos y comunidades indígenas.	Hasta 2 puntos
Desempeño profesional vinculado con la defensa de los derechos político-electorales de pueblos y comunidades indígenas.	Hasta 2 puntos
Desempeño profesional relacionado con temas afines.	1 punto
Evaluación relacionada con los grados académicos acreditados.	Hasta 4 puntos
PUNTAJE TOTAL	Hasta 11 puntos

Se publicará la lista de las personas seleccionadas indicando la clave de acceso de identificación y los puntos totales obtenidos por cada una de ellas, la cual surtirá efectos de notificación a las mismas.

QUINTA. SEGUNDA ETAPA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Las 30 personas seleccionadas en la etapa anterior, tendrán derecho a participar en un curso intensivo virtual acerca de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas, que se llevará a cabo durante la semana del 4 al 8 de abril de 2016.

Las y los seleccionados ingresarán al campus virtual con la clave de acceso de identificación que se les asignó, en la liga que para tal efecto les será indicada, en la que se encontrarán las lecturas y las actividades de aprendizaje a realizar en cada uno de los temas.

El curso se desarrollará en 4 módulos divididos de la siguiente manera:

- I. Panorama general de los derechos humanos.
- II. Etnografía mexicana y pluralismo jurídico.

- III. Derechos políticos de los pueblos y comunidades indígenas.
- IV. Tutela de los derechos político-electorales de los pueblos, comunidades indígenas y sus integrantes, a través de los medios de impugnación electoral.

Para presentar el examen final es requisito indispensable acreditar satisfactoriamente el 80% de las actividades de aprendizaje de los módulos que integran el curso. Dicho examen tendrá verificativo el 16 de abril de 2016 en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ubicada en Carlota Armero 5000, colonia CTM Culhuacán, delegación Coyoacán, código postal 04480, en la Ciudad de México.

La calificación mínima para aprobar el examen final será de 8.

Se entregará constancia de participación expedida por este órgano jurisdiccional, a quienes hayan acreditado el curso con el porcentaje señalado en el párrafo anterior.

SEXTA. DESIGNACIÓN ORIENTADA POR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO. En la designación final de las defensoras y los defensores se observará el principio de paridad de género, para lo cual, en caso de empate en el resultado total obtenido, la designación será a favor de las mujeres.

SÉPTIMA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL EXAMEN FINAL Y PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA. El 22 de abril de 2016, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de su Centro de Capacitación Judicial Electoral, publicará en la página de internet www.te.gob.mx/ y en su micrositio <http://portales.te.gob.mx/ccje/>, el listado con los resultados del examen final y la puntuación total obtenida, la cual se obtendrá de acumular el resultado del examen final con el puntaje total de la revisión especificada en la Base Cuarta de la convocatoria.

El Comité Evaluador integrará la lista con las y los aspirantes que hayan obtenido las 10 mejores calificaciones en las etapas del proceso de selección para someterla a consideración de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a fin de que se designe a las personas que ocuparán las cinco plazas de defensora o defensor público.

OCTAVA. IMPUGNACIONES. Las y los aspirantes que estén en desacuerdo con la puntuación total obtenida, podrán presentar su inconformidad dentro de las 24 horas siguientes contadas a partir de la publicación de los resultados, ante el Comité Evaluador referido en la Base Cuarta, el cual contará con 48 horas contadas a partir de la recepción de la inconformidad, para emitir su determinación, misma que será definitiva e irrevocable.

El escrito de inconformidad se presentará en la Oficialía de Partes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ubicada en Carlota Armero 5000, colonia CTM Culhuacán, delegación Coyoacán, código postal 04480, en la Ciudad de México.

NOVENA. PUBLICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS DEFENSORES PÚBLICOS. El 29 de abril de 2016, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de su Centro de Capacitación Judicial Electoral, publicará en la página de internet www.te.gob.mx/ y en su micrositio <http://portales.te.gob.mx/ccje/>, los resultados finales del proceso para la designación de defensoras y defensores públicos.

Las personas designadas para ocupar las cinco plazas señaladas en la presente convocatoria, deberán participar en un permanente proceso de capacitación, de acuerdo a las necesidades de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.

DÉCIMA. CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS. La persona titular de la Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación tendrá facultades para interpretar las Bases contenidas en esta convocatoria. Las circunstancias no previstas en la misma serán resueltas por la Comisión de Administración de este órgano jurisdiccional.

DÉCIMA PRIMERA. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA. La presente convocatoria será publicada en el Diario Oficial de la Federación, en un diario de circulación nacional y en las sedes de la Sala Superior y Salas Regionales de este Tribunal. Asimismo, para su difusión inmediata, dese a conocer en la página de internet e intranet del Tribunal Electoral, en redes sociales y cualquier otro medio que garantice su publicidad.

De igual forma, a través de la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior del Tribunal Electoral, solicítase su publicación al Instituto Nacional Electoral, a los Tribunales Estatales Electorales y a los Organismos Públicos Locales Electorales, en sus sitios oficiales.

Ciudad de México, 8 de marzo de 2016.- El Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Carlos Báez Silva**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$17.7526 M.N. (diecisiete pesos con siete mil quinientos veintiséis diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.0625 y 4.1085 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de los ingresos y egresos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a los cargos de diputados locales de mayoría relativa y ayuntamientos mayores a 100,000 habitantes correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Sonora, identificada con el número INE/CG330/2015.

INE/CG330/2015.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE LOS INGRESOS Y EGRESOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA Y AYUNTAMIENTOS MAYORES A 100,000 HABITANTES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 EN EL ESTADO DE SONORA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO INE/CG330/2015.¹

ANTECEDENTES

- I. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de dos mil catorce, se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone, en su Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos; asimismo, es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- II. En el citado Decreto, en su artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 6, así como penúltimo párrafo del mismo Apartado, se establece que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos relativas a los Procesos Electorales, Federal y Local, así como de las campañas de los candidatos.
- III. El diecinueve de junio de dos mil catorce, mediante decreto número 173 de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Sonora, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, disposiciones que reformaron, derogaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Sonora.
- IV. El nueve de julio de dos mil catorce, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG93/2014 por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización; especificando en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IX que los Informes de Precampaña y Campaña atinentes a los comicios locales que se celebren en 2015, serán competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización.
- V. El veintiuno de enero de dos mil quince, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinan los gastos que se considerarán como de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, respecto de las precampañas y obtención de apoyo ciudadano correspondientes al Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015.

En sesión pública, el veinticinco de febrero de dos mil quince, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el recurso de apelación SUP-RAP-21/2015, mediante el cual determinó modificar el acuerdo señalado
- VI. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 1 de abril de 2015, aprobó el Acuerdo INE/CG146/2015 mediante el cual se ajustó los plazos para la elaboración y aprobación del Dictamen Consolidado y Resolución, derivado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos y aspirantes a candidatos independientes al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en Sonora.

¹ La presente síntesis contiene de forma descriptiva los elementos principales que integran la Resolución CG330/2015, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el tres de junio de dos mil quince, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga siguiente: http://www.ife.org.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/06_Junio/CGex201506-03_1a/CGex201506-3_rp_2_4.pdf

- VII. En sesión extraordinaria celebrada el quince de enero de dos mil quince, la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Fiscalización de las Precampañas y de las actividades para la obtención del Apoyo Ciudadano del Proceso Electoral Local 2014-2015 en el Estado de Sonora.
- VIII. El Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, en sesión extraordinaria celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil catorce, mediante acuerdo número 49 aprobó los lineamientos que deberán observarse en la propaganda electoral en espacios públicos.
- IX. El quince de noviembre de dos mil catorce, en sesión pública ordinaria se aprobó el acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, identificado con el número 67, mediante el cual se determinan los topes de gastos de precampaña para las elecciones de gobernador, diputados por el principio de mayoría relativa y ayuntamientos en los municipios del estado de Sonora en el proceso electoral 2014-2015.
- X. El quince de diciembre dos mil quince, en sesión pública ordinaria, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, aprobó el Acuerdo número 79, por el que se emitió la convocatoria pública para los ciudadanos interesados en postularse como candidatos independientes a los cargos de elección popular para Gobernador del Estado, Diputados por el principio de mayoría relativa, así como para integrantes de los 72 ayuntamientos del estado de Sonora, para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.
- XI. El quince de enero de dos mil quince, en sesión pública ordinaria, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, aprobó el Acuerdo número IEEPC/CG/06/15, por el que se aprobaron los montos del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña electoral y actividades específicas para partidos políticos, así como gastos de campaña para candidatos independientes.
- XII. El siete de febrero de dos mil quince, en sesión pública extraordinaria, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, aprobó el Acuerdo IEEPC/CG/17/15, por el que se modificaron las Bases de la convocatoria pública para los ciudadanos interesados en postularse como candidatos independientes a los cargos de elección popular para Gobernador del Estado, Diputados por el principio de mayoría relativa, así como para integrantes de los 72 ayuntamientos del estado de Sonora, para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.
- XIII. El veintisiete de febrero de dos mil quince, en sesión pública extraordinaria celebrada, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, aprobó el Acuerdo , el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, aprobó el Acuerdo IEEPC/CG/31/15, por el cual se aprobó la prórroga solicitada por los ciudadanos aspirantes a candidatos independientes para recabar el apoyo ciudadano requerido para contender como candidatos independientes para diversos cargos públicos del Estado.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base II, párrafos primero y penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley garantizará que los Partidos Políticos Nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales; fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y en las campañas electorales; así como ordenará los procedimientos para el control, fiscalización oportuna y vigilancia, durante campaña, del origen y uso de todos los recursos con que cuenten.
2. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandata que la Ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales.
3. Que de conformidad con el artículo 116, fracción IV, inciso a) del referido ordenamiento, establece que las elecciones de los de los gobernadores se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y la jornada comicial se celebrará el primer domingo de junio del año que corresponda.
4. Que de conformidad con el artículo 190, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por conducto de la Comisión de Fiscalización.

5. Que de conformidad con el artículo 377 de la Ley en cita, el Consejo General a propuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización determinará los requisitos que los aspirantes deben cumplir al presentar su informe de ingresos y egresos de actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.
6. Que los artículos 288, 289, numeral 1, inciso b) y numeral 2; 291, numerales 1 y 2; 293, 295 y 296 del Reglamento de Fiscalización, establecen las reglas a las que se sujetará el procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los aspirantes y candidatos independientes.
7. Que el transitorio Séptimo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales para el estado de Sonora, establece que por única ocasión, el proceso electoral correspondiente a la elección que tendrá lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciará en la primera semana del mes de octubre del año 2014.
8. Que en el Acuerdo INE/CG203/2014 se establecen los plazos y formatos en los que se entregarán los informes de precampaña y de obtención del apoyo ciudadano.
9. Que los aspirantes que tengan derecho a registrarse como tales, tendrán la obligación de presentar los Informes de los ingresos y gastos realizados en la obtención de respaldo ciudadano. Dicho informe deberá dar cuenta del destino de los recursos erogados para tales propósitos.

Por tanto, toda mención a los aspirantes, se entenderá realizada a aquellos que tengan derecho a registrarse como tales, en el estado de Sonora.

10. Que del análisis a las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de los actos tendentes de Obtención de Apoyo Ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos mayores a 100,000 habitantes, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014- 2015 en el estado de Sonora, se desprende que los sujetos obligados que se mencionan a continuación, **entregaron en tiempo y forma el señalado informe** Por lo anterior, habiéndose verificado el cumplimiento de las obligaciones que la normatividad electoral les impone a los sujetos obligados, y en virtud de que del análisis, revisión y comprobación de los informes respectivos no se desprende conclusión sancionatoria alguna, este Consejo General concluye que no ha lugar a imponer sanción respecto a los Informes de Precampaña de los aspirantes a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos mayores a 100,000 habitantes en el estado de Sonora que a continuación se detallan:

a) Informes de obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a los cargos de Diputados Locales en el estado de Sonora:

- Carlos Luis Cabanillas Herrera

b) Informes de obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a los cargos de Ayuntamientos mayores a 100,000 habitantes en el estado de Sonora:

- Juan Manuel Drew Castañeda
- Alejandro Vargas Cárdenas
- Juan José Reyes Cervantes

11. Que conforme a lo señalado en el Dictamen Consolidado correspondiente, este Consejo General analizó cada uno de los informes de los sujetos obligados por apartados específicos en los términos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas de los partidos políticos en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

En virtud de lo anterior, la autoridad fiscalizadora ejerció sus facultades de revisión, comprobación e investigación, con el objeto verificar la veracidad de lo reportado por los sujetos obligados, así como el cumplimiento de las diversas obligaciones que en materia de financiamiento y gasto se les imponen a los sujetos obligados por las disposiciones en materia electoral; por lo que una vez que la autoridad realizó los procedimientos de revisión establecidos por las disposiciones legales y otorgó su garantía de audiencia a los aspirantes a candidatos independientes, elaboró el Dictamen Consolidado correspondiente.

Consecuentemente, derivado de la valoración a las observaciones realizadas, del análisis a las conductas en ellas descritas, en su caso, este Consejo General determinará lo conducente respecto de cada una de ellas, de conformidad con la Ley de Partidos, Ley de Instituciones, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

En este contexto, los entes sujetos de fiscalización que presentaron irregularidades fueron los siguientes:

1. Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes al cargo de Diputados Locales en el estado de Sonora.

1.1 Ramón Martín Altamirano Aguayo

1.2 Héctor Francisco Román Calles

1.3 Giuseppe Antonio Restivo González

1.4 Juan Felipe Negrete Navarro

1.5 Raúl Armando Kirk Gil

1.6 Jorge Alberto Ponce Salazar

Así, de conformidad con el Dictamen Consolidado correspondiente, este Consejo General analizará en el orden descrito cada uno de los sujetos obligados por apartados específicos, en los términos siguientes:

Ahora bien, respecto de la individualización de las faltas formales, esta autoridad valoró la circunstancia del sujeto infractor, en este caso la capacidad económica de los aspirantes a candidatos independientes, es decir, al conjunto de bienes, derechos y cargas y obligaciones del sujeto infractor, susceptibles de estimación pecuniaria, al momento de individualizar la sanción.

Toda vez que la sanción que se imponga debe de ser acorde a la capacidad económica del aspirante, resultó necesario valorar dicha circunstancia, pues de lo contrario la imposición del monto mínimo de multa podría ser gravosa para un sujeto en estado de insolvencia.

En ese sentido, en los casos en que los aspirantes a candidatos independientes no contaban con recursos económicos suficientes para que se determinara su capacidad económica para solventar una sanción de tipo pecuniario, la autoridad consideró para la imposición de la sanción el que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación, razón por la cual se determinó que la sanción que debía imponerse no fuera pecuniaria a efectos de que pudiera ser perfeccionada y por lo tanto aplicable.

Así, al considerar aplicable la Amonestación Pública como la sanción idónea, resultó innecesario llevar a cabo la calificación de la falta y el análisis respecto de la imposición de la sanción para su graduación, toda vez que al tratarse de la menor de las sanciones establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, su imposición se encuentra justificada *a priori* por el puro hecho de la existencia de una violación y no requiere de mayores estudios en cuanto a la naturaleza de esta última, dado que dichos estudios únicamente resultan necesarios para determinar una sanción más gravosa.

Ahora bien, de la revisión llevada a cabo al dictamen consolidado referido y de las conclusiones ahí realizadas, se desprende lo siguiente:

Faltas Formales ²		
Candidato Independiente	Inciso/No. de Conclusión	Descripción de la Conducta
C. Juan Felipe Negrete Navarro	a) 1	El aspirante a candidato independiente el C. Juan Felipe Negrete Navarro, capturó la información en la plantilla 1 sin embargo, omitió presentar el Informe de Ingresos y Egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Local, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.
Faltas Sustanciales ³		
Candidato Independiente	Inciso/ No. de Conclusión	Descripción de la Conducta
C. Héctor Francisco Román Calles	a) 1	El aspirante a candidato independiente el C. Héctor Francisco Román Hernández, omitió presentar el Informe de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Local, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

² El análisis a detalle de las faltas formales en que incurrió el referido candidato independiente se puede consultar en el considerando 18.1.4 inciso a) correspondientes a la Resolución en comentario.

³ El análisis a detalle de las faltas sustanciales en que incurrieron los referidos candidatos independientes se puede consultar en los considerandos 18.1.1, 18.1.2, 18.1.3, 18.1.5 y 18.1.6 inciso a) correspondientes a la Resolución en comentario.

C. Giuseppe Antonio Restivo González	a) 1	El aspirante a candidato independiente el C. Giuseppe Antonio Restivo González, omitió presentar el Informe de Ingresos y Egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Local, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.
C. Raúl Armando Kirk Gil	a) 1	El aspirante a candidato independiente el C. Raúl Armando Kirk Gil, omitió presentar el Informe de Ingresos y Egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Local, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.
C. Jorge Alberto Ponce Salazar	a) 1	El aspirante a candidato independiente el C. Jorge Alberto Ponce Salazar, omitió presentar el Informe de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Local, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Ahora bien, una vez acreditadas las faltas en que incurrieron aspirantes a candidatos independientes, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral estableció en los puntos resolutivos del segundo al sexto, las sanciones correspondientes. A continuación se presentan los montos:

C. Héctor Francisco Román Calles		
Resolutivo Segundo		
Inciso	Sanción	Monto
a) Falta Sustancial	Pérdida del registro a ser registrado	NA

C. Giuseppe Antonio Restivo González		
Resolutivo Tercero		
Inciso	Sanción	Monto
a) Falta Sustancial	Pérdida del registro a ser registrado	NA

C. Juan Felipe Negrete Navarro		
Resolutivo Cuarto		
Inciso	Sanción	Monto
a) Falta Sustancial	Amonestación pública	NA

C. Raúl Armando Kirk Gil		
Resolutivo Quinto		
Inciso	Sanción	Monto
a) Falta Sustancial	Pérdida del registro a ser registrado	NA

C. Jorge Alberto Ponce Salazar		
Resolutivo Sexto		
Inciso	Sanción	Monto
a) Falta Sustancial	Pérdida del registro a ser registrado	NA

Finalmente, del dictamen consolidado se desprendieron conductas por parte de los partidos políticos de las cuales se advierte la posible violación a ordenamientos legales ajenos a la competencia de la autoridad electoral federal, por lo que se ordenó dar vista a las autoridades competentes. En este sentido las vistas ordenadas se dirigieron a las autoridades siguientes:

Partido Político	Inciso/ No. de Conclusión	Autoridad	Descripción de la vista
C. Ramón Martín Altamirano Aguayo	a) 1	IEEPC Sonora	El aspirante a candidato independiente el C. Ramón Martín Altamirano Aguayo, presentó ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Sonora, su renuncia como aspirante a candidato independiente.
C. Héctor Francisco Román Calles	a) 1	IEEPC Sonora	El aspirante a candidato independiente el C. Héctor Francisco Román Hernández, omitió presentar el Informe de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Local, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015."
C. Giuseppe Antonio Restivo González	a) 1	IEEPC Sonora	El aspirante a candidato independiente el C. Giuseppe Antonio Restivo González, omitió presentar el Informe de Ingresos y Egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Local, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015
C. Raúl Armando Kirk Gil	a) 1	IEEPC Sonora	El aspirante a candidato independiente el C. Raúl Armando Kirk Gil, omitió presentar el Informe de Ingresos y Egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Local, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015
C. Jorge Alberto Ponce Salazar	a) 1	IEEPC Sonora	El aspirante a candidato independiente el C. Jorge Alberto Ponce Salazar, omitió presentar el Informe de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Local, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Atentamente

Ciudad de México, 3 de noviembre de 2015.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Eduardo Gurza Curiel**.- Rúbrica.

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y gastos de los precandidatos al cargo de ayuntamientos menores a 100,000 habitantes correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Sonora, identificada con el número INE/CG334/2015.

INE/CG334/2015.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS PRECANDIDATOS AL CARGO DE AYUNTAMIENTOS MENORES A 100,000 HABITANTES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 EN EL ESTADO DE SONORA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO INE/CG334/2015. ¹

ANTECEDENTES

- I. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de dos mil catorce, se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone, en su Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos; asimismo, es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- II. En el citado Decreto, en su artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 6, así como penúltimo párrafo del mismo Apartado, se establece que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos relativas a los Procesos Electorales, Federal y Local, así como de las campañas de los candidatos.
- III. El diecinueve de junio de dos mil catorce, mediante decreto número 173 de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Sonora, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, disposiciones que reformaron, derogaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Sonora.
- IV. El nueve de julio de dos mil catorce, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG93/2014 por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización; especificando en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IX que los Informes de Precampaña y Campaña atinentes a los comicios locales que se celebren en 2015, serán competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización.
- V. El veintiuno de enero de dos mil quince, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinan los gastos que se considerarán como de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, respecto de las precampañas y obtención de apoyo ciudadano correspondientes al Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015.

En sesión pública, el veinticinco de febrero de dos mil quince, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el recurso de apelación SUP-RAP-21/2015, mediante el cual determinó modificar el acuerdo señalado.
- VI. El Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, en sesión extraordinaria celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil catorce, mediante acuerdo número 49 aprobó los lineamientos que deberán observarse en la propaganda electoral en espacios públicos.
- VII. El Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, en sesión pública extraordinaria celebrada el siete de octubre de dos mil catorce, mediante Acuerdo número 57, aprobó el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015 y el Calendario Integral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015 para la elección de Gobernador, Diputados de mayoría, así como de los integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Sonora.

¹ La presente síntesis contiene de forma descriptiva los elementos principales que integran la Resolución CG334/2015, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el tres de junio de dos mil quince, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga siguiente: http://www2.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/06_Junio/CGex201506-03_1a/CGex1_201506-3_rp_2_3.pdf

- VIII.** El quince de noviembre de dos mil catorce, en sesión pública ordinaria se aprobó el acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, identificado con el número 67, mediante el cual se determinan los topes de gastos de precampaña para las elecciones de gobernador, diputados por el principio de mayoría relativa y ayuntamientos en los municipios del estado de Sonora en el proceso electoral 2014-2015.
- IX.** El quince de enero de dos mil quince, en sesión pública ordinaria, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el Acuerdo número IEEPC/CG/06/15, por el que se aprobaron los montos del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña electoral y actividades específicas para partidos políticos, así como gastos de campaña para candidatos independientes.
- X.** El doce de marzo de dos mil quince, en sesión pública ordinaria, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el Acuerdo número IEEPC/CG/53/15, sobre la propuesta de la Comisión Especial de Fiscalización que modifica el cálculo del monto del financiamiento público de los partidos políticos para gastos ordinario y de campañas para el ejercicio 2015 así como para candidatos independientes en términos de la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora en el expediente RA-TP-13/2015, RA-PP-14/2015 acumulados, que se presentó a consideración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para su aprobación.
- XI.** En sesión extraordinaria celebrada el quince de enero de dos mil quince, la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Fiscalización de las Precampañas y de las actividades para la obtención del Apoyo Ciudadano del Proceso Electoral Local 2014-2015 en el Estado de Sonora.
- XII.** En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 1 de abril de 2015, aprobó el Acuerdo INE/CG146/2015 mediante el cual se ajustó los plazos para la elaboración y aprobación del Dictamen Consolidado y Resolución, derivado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos y aspirantes a candidatos independientes al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en Sonora.
- XIII.** Una vez integrado el Dictamen Consolidado, la Unidad Técnica de Fiscalización elaboró el Proyecto de Resolución respectivo, el cual fue presentado a la Comisión de Fiscalización el veintiséis de mayo de dos mil quince. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 199, numeral 1, incisos d) y g) de la Ley General Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XIV. Engrose.** El veintiséis de mayo de dos mil quince, se celebró la décimo quinta sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, del Instituto Nacional Electoral, en cuyo punto del Orden del día relativo a la discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y egresos de los precandidatos al cargo Ayuntamientos menores a 100,000 habitantes correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Sonora. En este sentido la Comisión determinó realizar un engrose al Dictamen y Proyecto de Resolución en los siguientes términos: 1) En la Conclusión 2 del Partido Movimiento Ciudadano, respecto de los seis precandidatos que no presentaron su informe de gastos; otorgada la garantía para que en un término de 48 horas realizaran las aclaraciones que a su derecho convengan, se determinó que el partido capturó los informes correspondientes razón por la cual procederá hacer la modificación correspondiente al monto de la sanción aplicable a los partidos políticos y se mantendrán los derechos políticos de los precandidatos; y, 2) Respecto a la Conclusión 4 del Partido Movimiento Ciudadano toda vez que el partido omitió presentar por lo menos dos cotizaciones referente a las aportaciones recibidas por dicho instituto político, se abrirá un procedimiento oficioso.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base II, párrafos primero y penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley garantizará que los Partidos Políticos Nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales; fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y en las campañas electorales; así como ordenará los procedimientos para el control, fiscalización oportuna y vigilancia, durante campaña, del origen y uso de todos los recursos con que cuenten.
2. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandata que la Ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales.
3. Que de conformidad con el artículo 190, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por conducto de la Comisión de Fiscalización.
4. Que el artículo 192, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral ejercerá las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico y, en general, todos aquellos actos preparatorios a través de la Comisión de Fiscalización, quien revisará las funciones y acciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización con la finalidad de garantizar la legalidad y certeza de los procesos de fiscalización.
5. Que de conformidad con el artículo 196, numeral 1 y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad Técnica de Fiscalización es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que entreguen los partidos políticos, respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento así como de investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de dichos institutos políticos.
6. Que los partidos políticos obligados a presentar los Informes de Precampaña de los ingresos y gastos de los precandidatos que postulen al cargo de Ayuntamientos Menores a 100 mil habitantes correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Sonora, son aquellos con registro o acreditación local; siendo, por tanto, los sujetos que harán frente a las obligaciones que resultaren de la presente Resolución.

Por tanto, toda mención a los partidos políticos, se entenderá realizada a aquellos con registro o acreditación local en el Estado de Sonora.

7. Que del análisis a las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Precampaña de Ingresos y Gastos de los precandidatos de los partidos políticos al cargo de Ayuntamientos Menores a 100 mil habitantes, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Sonora, se desprende que los sujetos obligados que se mencionan a continuación, entregaron en tiempo y forma el señalado informe.

Por lo anterior, habiéndose verificado el cumplimiento de las obligaciones que la normatividad electoral les impone a los sujetos obligados, y en virtud de que del análisis, revisión y comprobación de los informes respectivos no se desprende conclusión sancionatoria alguna, este Consejo General concluye que no ha lugar a imponer sanción respecto a los Informes de Precampaña de los precandidatos del partido político al cargo de Ayuntamientos Menores a 100 mil habitantes en el estado de Sonora que a continuación se detalla:

- Partido Acción Nacional
- Partido Revolucionario Institucional
- Partido del Trabajo
- Partido Verde Ecologista de México

- Nueva Alianza
- Partido Humanista
- Partido Encuentro Social

Aunado a lo anterior, hubo partidos políticos que informaron a la autoridad fiscalizadora electoral la nula realización de operaciones concernientes a la precampaña electoral al cargo de Ayuntamientos en el estado de Sonora. En consecuencia, la Unidad Técnica de Fiscalización constató en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña” la ausencia de registro de “Informes de Precampaña para el cargo de Ayuntamientos Menores a 100 mil habitantes en el estado de Sonora de los siguientes partidos políticos:

- Partido del Trabajo
- Partido Nueva Alianza
- Partido Humanista
- Partido Encuentro Social

8. Que conforme a lo señalado en el Dictamen Consolidado correspondiente, este Consejo General analizó cada uno de los informes de los sujetos obligados por apartados específicos en los términos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas de los partidos políticos en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, el cual establece el siguiente orden:

1. Informes de Precampaña de los precandidatos de los partidos políticos al cargo de Ayuntamientos Menores a 100 mil habitantes en el estado de Sonora:

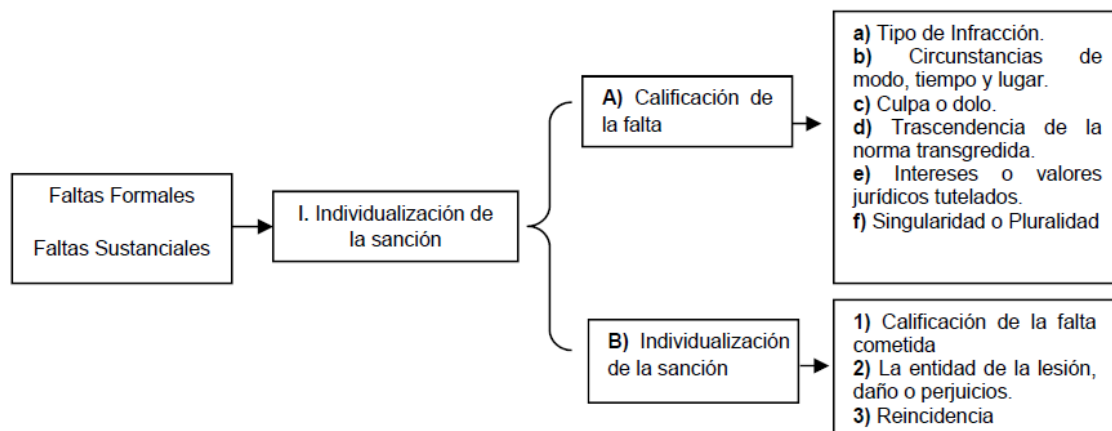
- 1.1 Partido de la Revolución Democrática
- 1.2 Partido Movimiento Ciudadano
- 1.3 Partido Morena

Previo a la descripción de las conductas infractoras en que incurrieron dichos institutos políticos, es importante señalar la clasificación de las faltas, así como los elementos que se consideraron para individualizar la sanción.

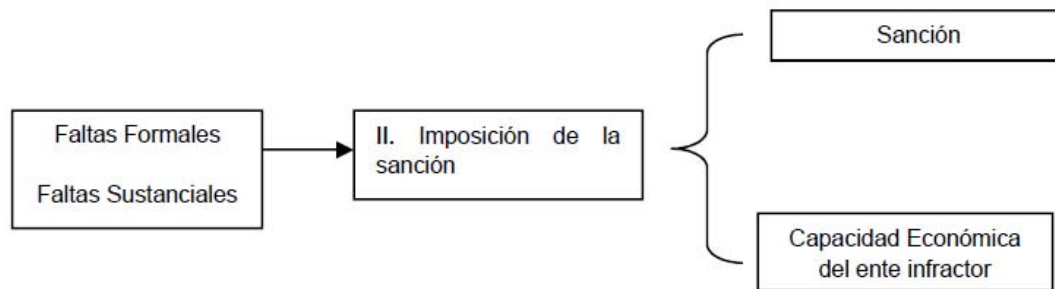
A) Clasificación de las faltas.

El estudio de las diversas irregularidades que se consideraron faltas **sustantivas o de fondo**, se estudiaron de forma individual, ya que se acreditaron irregularidades que transgredieron de forma directa y real los bienes jurídicos protegidos, esto es, cobraron especial relevancia y trascendencia las normas violentadas, pues dicha vulneración trajo aparejada una violación a los principios de certeza en la rendición de cuentas y transparencia en el uso y destino de los recursos de los partidos políticos.

B) Elementos que se valoraron para la individualización de la sanción.



Ahora bien, de la revisión llevada a cabo al dictamen consolidado referido y de las conclusiones ahí realizadas, se desprende lo siguiente:



Faltas Formales ²		
Partido Político Nacional ³	No. de Conclusión	Descripción de la Conducta
MC	b)/4	MC omitió presentar tres contratos de donación y credencial de elector con fotografía, y las cotizaciones que avalen el criterio de valuación utilizado para el registro de las aportaciones recibidas

Faltas Sustanciales ⁴		
Partido Político Nacional	Inciso/ No. de Conclusión	Descripción de la Conducta
PRD	a)/2	Omitieron presentar 37 informes de precampaña en tiempo.
MC	a)/2	El partido omitió presentar en tiempo 6 "Informes de Precampaña" de precandidatos al cargo de Ayuntamientos previo requerimientos de la autoridad
MORENA	a)/1	Los sujetos obligados omitieron presentar 23 Informes de Precampaña en tiempo de precandidatos al cargo de Ayuntamientos

Ahora bien, una vez acreditadas las faltas en que incurrieron los partidos políticos en mención, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral estableció en los puntos Resolutivos del Primero al Tercero, las sanciones correspondientes. A continuación se presentan los montos:

Partido de la Revolución Democrática Resolutivo Primero							
Inciso a) Falta Sustancial	Sanción	Monto	Impugnación	Sentido	Acatamiento		
					CG	Sanción	Monto
Partido	Multa	2609 DSMGVDF \$182,890.90	SUP-RAP- 244/2015	Revoca, a efecto de dejar insubsistente tanto la irregularidad atribuida al Partido de la Revolución Democrática, como la sanción que le fue impuesta.	NA	NA	NA

² El análisis a detalle de la falta formal en que incurrió el partido político se puede consultar en el considerando 18.1.2, en el inciso citado en la tabla, correspondiente a la Resolución en comento.

³ Por cuestiones de método, se enuncian las siglas de los partidos políticos correspondientes: (MC) Movimiento Ciudadano, (PRD) Partido de la Revolución Democrática y (MORENA) Partido Movimiento Regeneración Nacional.

⁴ El análisis a detalle de las faltas sustanciales en que incurrieron los partidos políticos se puede consultar en los considerandos 18.1.1 y 18.1.3 correspondientes a la Resolución en comento, en relación a los incisos respectivos señalados en el cuadro.

Partido Movimiento Ciudadano Resolutivo Segundo		
Falta Sustancial	Sanción	Monto
a) Falta Sustancial	Multa	96 DSMGVDF \$6,729.60
b) Falta formal	Multa	10 DSMGVDF \$701.00

Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) Resolutivo Tercero		
Falta Sustancial	Sanción	Monto
a) Falta Sustancial	Multa	310 DSMGVDF \$21,731.00

Cabe mencionar que las multas impuestas se calculan en días de salario mínimo diario general vigente para el Distrito Federal (DSMGVDF) en el año en que se cometió la falta, en el caso que nos ocupa corresponde al año dos mil quince.

Ahora bien, de la revisión al dictamen consolidado se observaron diversas conductas de los partidos políticos que no permitieron a la autoridad electoral obtener certeza sobre lo registrado en los Informes de Precampaña correspondientes al proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Sonora; por lo que al ser situaciones que pudieran configurar violaciones a la normatividad electoral, sobre el origen, monto y aplicación de los recursos de los partidos políticos, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en pleno uso de sus facultades, ordenó el inicio de un procedimiento oficioso,⁵ de conformidad con el punto Cuarto de la resolución CG334/2015. A continuación se presenta el tema relacionado con el procedimiento en comento.

Procedimientos Oficiosos		
Partidos Políticos	Inciso/No. de Conclusión	Descripción de la conducta
MC	c) / 5	Omitió proporcionar las cotizaciones que avalen el criterio de valuación utilizado para el registro de las aportaciones recibidas, por \$11,950.00

Atentamente

Ciudad de México, 3 de noviembre de 2015.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Eduardo Gurza Curiel**.- Rúbrica.

⁵ Al respecto, resulta aplicable el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia identificada con el número SUP-RAP-062/2005, en el que estableció la posibilidad de que la autoridad electoral inicie oficiosamente un procedimiento de investigación tendiente a determinar los casos en los que las faltas "formales" pudieran constituir también una irregularidad "sustantiva".

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de los ingresos y egresos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes al cargo de ayuntamientos menores a 100,000 habitantes correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Sonora, identificada con el número INE/CG356/2015.

INE/CG356/2015.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE LOS INGRESOS Y EGRESOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE AYUNTAMIENTOS MENORES A 100,000 HABITANTES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014- 2015 EN EL ESTADO DE SONORA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO INE/CG356/2015.¹

ANTECEDENTES

- I. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de dos mil catorce, se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone, en su Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos; asimismo, es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- II. En el citado Decreto, en su artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 6, así como penúltimo párrafo del mismo Apartado, se establece que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos relativas a los Procesos Electorales, Federal y Local, así como de las campañas de los candidatos.
- III. El diecinueve de junio de dos mil catorce, mediante decreto número 173 de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Sonora, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, disposiciones que reformaron, derogaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Sonora.
- IV. El nueve de julio de dos mil catorce, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG93/2014 por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización; especificando en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IX que los Informes de Precampaña y Campaña atinentes a los comicios locales que se celebren en 2015, serán competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización.
- V. El veintiuno de enero de dos mil quince, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinan los gastos que se considerarán como de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, respecto de las precampañas y obtención de apoyo ciudadano correspondientes al Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015.

En sesión pública, el veinticinco de febrero de dos mil quince, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el recurso de apelación SUP-RAP-21/2015, mediante el cual determinó modificar el acuerdo señalado
- VI. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 1 de abril de 2015, aprobó el Acuerdo INE/CG146/2015 mediante el cual se ajustó los plazos para la elaboración y aprobación del Dictamen Consolidado y Resolución, derivado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos y aspirantes a candidatos independientes al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en Sonora.

¹ La presente síntesis contiene de forma descriptiva los elementos principales que integran la Resolución CG356/2015, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el tres de junio de dos mil quince, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga siguiente: http://www.ife.org.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/06_Junio/CGex201506-03_1a/CGex201506-3_rp_2_4.pdf

- VII.** En sesión extraordinaria celebrada el quince de enero de dos mil quince, la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Fiscalización de las Precampañas y de las actividades para la obtención del Apoyo Ciudadano del Proceso Electoral Local 2014-2015 en el Estado de Sonora.
- VIII.** El Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, en sesión extraordinaria celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil catorce, mediante acuerdo número 49 aprobó los lineamientos que deberán observarse en la propaganda electoral en espacios públicos.
- IX.** El quince de diciembre dos mil quince, en sesión pública ordinaria, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, aprobó el Acuerdo número 79, por el que se emitió la convocatoria pública para los ciudadanos interesados en postularse como candidatos independientes a los cargos de elección popular para Gobernador del Estado, Diputados por el principio de mayoría relativa, así como para integrantes de los 72 ayuntamientos del estado de Sonora, para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.
- X.** El quince de enero de dos mil quince, en sesión pública ordinaria, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, aprobó el Acuerdo número IEEPC/CG/06/15, por el que se aprobaron los montos del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña electoral y actividades específicas para partidos políticos, así como gastos de campaña para candidatos independientes.
- XI.** El siete de febrero de dos mil quince, en sesión pública extraordinaria, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, aprobó el Acuerdo IEEPC/CG/17/15, por el que se modificaron las Bases de la convocatoria pública para los ciudadanos interesados en postularse como candidatos independientes a los cargos de elección popular para Gobernador del Estado, Diputados por el principio de mayoría relativa, así como para integrantes de los 72 ayuntamientos del estado de Sonora, para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.
- XII.** El veintisiete de febrero de dos mil quince, en sesión pública extraordinaria celebrada, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, aprobó el Acuerdo , el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, aprobó el Acuerdo IEEPC/CG/31/15, por el cual se aprobó la prórroga solicitada por los ciudadanos aspirantes a candidatos independientes para recabar el apoyo ciudadano requerido para contender como candidatos independientes para diversos cargos públicos del Estado.
- XIII.** Engrose. El doce de junio de dos mil quince, se celebró la segunda sesión ordinaria de la Comisión de Fiscalización, del Instituto Nacional Electoral, en cuyo punto del orden del día relativo a la discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen 6 Consolidado de la revisión de los informes de los ingresos y egresos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes al cargo de ayuntamientos menores a 100,000 habitantes correspondientes al Proceso Electoral Local ordinario 2014-2015 en el estado de Sonora, se determinó realizar un engrose en los siguientes términos: 1) En la Conclusión 4 relativa al aspirante Joel Fuentes Cruz, la falta consistente en omitir presentar el comprobante de la transferencia electrónica o cheque, estado de cuenta bancario y copia de la credencial de elector por un total de \$20,000.00 será calificada como una falta de fondo. Asimismo, el monto de la sanción será calculado considerando su capacidad económica.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base II, párrafos primero y penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley garantizará que los Partidos Políticos Nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales; fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y en las campañas electorales; así como ordenará los procedimientos para el control, fiscalización oportuna y vigilancia, durante campaña, del origen y uso de todos los recursos con que cuenten.
2. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandata que la Ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales.

3. Que de conformidad con el artículo 190, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por conducto de la Comisión de Fiscalización.
4. Que de conformidad con el artículo 377 de la Ley en cita, el Consejo General a propuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización determinará los requisitos que los aspirantes deben cumplir al presentar su informe de ingresos y egresos de actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.
5. Que los artículos 288, 289, numeral 1, inciso b) y numeral 2; 291, numerales 1 y 2; 293, 295 y 296 del Reglamento de Fiscalización, establecen las reglas a las que se sujetará el procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los aspirantes y candidatos independientes.
6. Que el transitorio Séptimo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales para el estado de Sonora, establece que por única ocasión, el proceso electoral correspondiente a la elección que tendrá lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciará en la primera semana del mes de octubre del año 2014.
7. Que en el Acuerdo INE/CG203/2014 se establecen los plazos y formatos en los que se entregarán los informes de precampaña y de obtención del apoyo ciudadano.
8. Que los aspirantes que tengan derecho a registrarse como tales, tendrán la obligación de presentar los Informes de los ingresos y gastos realizados en la obtención de respaldo ciudadano. Dicho informe deberá dar cuenta del destino de los recursos erogados para tales propósitos.

Por tanto, toda mención a los aspirantes, se entenderá realizada a aquellos que tengan derecho a registrarse como tales, en el estado de Sonora.

9. Que del análisis a las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de los actos tendentes de Obtención de Apoyo Ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes al cargo de Ayuntamientos menores a 100,000 habitantes, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014- 2015 en el estado de Sonora, se desprende que los sujetos obligados que se mencionan a continuación, entregaron en tiempo y forma el señalado informe.

Por lo anterior, habiéndose verificado el cumplimiento de las obligaciones que la normatividad electoral les impone a los sujetos obligados, y en virtud de que del análisis, revisión y comprobación de los informes respectivos no se desprende conclusión sancionatoria alguna, este Consejo General concluye que no ha lugar a imponer sanción respecto a los Informes de Precampaña de los aspirantes al cargo de Ayuntamientos menores a 100,000 habitantes en el estado de Sonora que a continuación se detallan:

Informes de obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a los cargos de Ayuntamientos menores a 100,000 habitantes en el estado de Sonora:

- Crispín Montenegro Romero
- Reyes Fredy Molina Martínez

11. Que conforme a lo señalado en el Dictamen Consolidado correspondiente, este Consejo General analizó cada uno de los informes de los sujetos obligados por apartados específicos en los términos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas de los partidos políticos en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Consecuentemente, derivado de la valoración a las observaciones realizadas, del análisis a las conductas en ellas descritas, en su caso, este Consejo General determinará lo conducente respecto de cada una de ellas, de conformidad con la Ley de Partidos, Ley de Instituciones, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

En este contexto, los entes sujetos de fiscalización que presentaron irregularidades fueron los siguientes:

1. Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes al cargo de Ayuntamientos menores a 100,000 habitantes, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Sonora.

1.1 Carlos Arturo Vara López

1.2 Joel Fuentes Cruz

Así, de conformidad con el Dictamen Consolidado correspondiente, este Consejo General analizará en el orden descrito cada uno de los sujetos obligados por apartados específicos, en los términos siguientes.

Ahora bien, respecto de la individualización de las faltas formales, esta autoridad valoró la circunstancia del sujeto infractor, en este caso la capacidad económica de los aspirantes a candidatos independientes, es decir, al conjunto de bienes, derechos y cargas y obligaciones del sujeto infractor, susceptibles de estimación pecuniaria, al momento de individualizar la sanción.

Toda vez que la sanción que se imponga debe de ser acorde a la capacidad económica del aspirante, resultó necesario valorar dicha circunstancia, pues de lo contrario la imposición del monto mínimo de multa podría ser gravosa para un sujeto en estado de insolvencia.

En ese sentido, en los casos en que los aspirantes a candidatos independientes no contaban con recursos económicos suficientes para que se determinara su capacidad económica para solventar una sanción de tipo pecuniario, la autoridad consideró para la imposición de la sanción el que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación, razón por la cual se determinó que la sanción que debía imponerse no fuera pecuniaria a efectos de que pudiera ser perfeccionada y por lo tanto aplicable.

Así, al considerar aplicable la Amonestación Pública como la sanción idónea, resultó innecesario llevar a cabo la calificación de la falta y el análisis respecto de la imposición de la sanción para su graduación, toda vez que al tratarse de la menor de las sanciones establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, su imposición se encuentra justificada *a priori* por el puro hecho de la existencia de una violación y no requiere de mayores estudios en cuanto a la naturaleza de esta última, dado que dichos estudios únicamente resultan necesarios para determinar una sanción más gravosa.

Ahora bien, de la revisión llevada a cabo al dictamen consolidado referido y de las conclusiones ahí realizadas, se desprende lo siguiente:

Faltas Formales ²		
Candidato Independiente ³	Inciso/No. de Conclusión	Descripción de la Conducta
Joel Fuentes Cruz	b)/6	El sujeto obligado omitió presentar la documentación soporte de la aportación o gastos por arrendamiento de un bien inmueble
	b)/7	Omitió presentar documentación soporte respecto del arrendamiento de un vehículo.

Faltas Sustanciales ⁴		
Candidato Independiente	Inciso/ No. de Conclusión	Descripción de la Conducta
Carlos Arturo Vara López	a)/2	El aspirante a candidato independiente el C. Carlos Arturo Vara López, omitió presentar el Informe del periodo de obtención del apoyo ciudadano en tiempo, previo requerimiento de la autoridad.
Joel Fuentes Cruz	a)/2	El C. Joel Fuentes Cruz aspirante a candidato independiente, omitió presentar el Informe del periodo de obtención del apoyo ciudadano en tiempo, previo requerimiento de la autoridad.
	c)/4	El C. Joel Fuentes Cruz omitió presentar el comprobante de la transferencia electrónica o cheque, estado de cuenta bancario y copia de credencial por un monto total de \$20,000.00

² El análisis a detalle de las faltas formales en que incurrió el referido candidato independiente se puede consultar en el considerando 18.1.2 inciso b) correspondientes a la Resolución en comentario.

³ El análisis a detalle de las faltas formales en que incurrieron los aspirantes se pueden consultar en los considerandos 18.1.1 y 18.1.2 correspondiente a la Resolución en comentario, en relación al inciso respectivo señalado en el cuadro.

⁴ El análisis a detalle de las faltas sustanciales en que incurrieron los referidos candidatos independientes se puede consultar en los considerandos 18.1.1, 18.1.2, 18.1.3, 18.1.5 y 18.1.6 inciso a) correspondientes a la Resolución en comentario.

Ahora bien, una vez acreditadas las faltas en que incurrieron aspirantes a candidatos independientes, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral estableció en los puntos resolutivos primero y segundo, las sanciones correspondientes. A continuación se presentan los montos:

Carlos Arturo Vara López Resolutivo Primero		
Inciso	Sanción	Monto
a) Falta Sustancial	Amonestación pública	NA

Joel Fuentes Cruz Resolutivo Segundo		
Inciso	Sanción	Monto
b) 6 y 7	Multa	20 DSMGVDF \$1,402.00
c) 4	Multa	41 DSMGVDF \$2,874.10

Finalmente, del dictamen consolidado se desprendieron conductas por parte de los partidos políticos de las cuales se advierte la posible violación a ordenamientos legales ajenos a la competencia de la autoridad electoral federal, por lo que se ordenó dar vista a las autoridades competentes. En este sentido las vistas ordenadas se dirigieron a las autoridades siguientes:

Partido Político	Inciso/ No. de Conclusión	Autoridad	Descripción de la vista
Carlos Arturo Vara López	a)/2	IEEPC Sonora	El C. Joel Fuentes Cruz aspirante a candidato independiente, omitió presentar el Informe del periodo de obtención del apoyo ciudadano en tiempo, previo requerimiento de la autoridad.
Joel Fuentes Cruz	a)/2	IEEPC Sonora	El C. Joel Fuentes Cruz aspirante a candidato independiente, omitió presentar el Informe del periodo de obtención del apoyo ciudadano en tiempo, previo requerimiento de la autoridad.

Atentamente

Ciudad de México, 3 de noviembre de 2015.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Eduardo Gurza Curiel**.- Rúbrica.

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y egresos de los precandidatos al cargo de diputados locales y ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Chiapas, identificada con el número INE/CG513/2015.

INE/CG513/2015.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PRECANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 EN EL ESTADO DE CHIAPAS, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO INE/CG513/2015.¹

ANTECEDENTES

- I. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de dos mil catorce, se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone, en su Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos; asimismo, es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- II. En el citado Decreto, en su artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 6, así como penúltimo párrafo del mismo Apartado, se establece que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos relativas a los 2 Procesos Electorales, Federal y Local, así como de las campañas de los candidatos.
- III. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuyo Libro Cuarto, Título Segundo, Capítulos Cuarto y Quinto, se establecen las facultades y atribuciones de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización respectivamente, así como las reglas para su desempeño y los límites precisos respecto de su competencia.
- IV. El veinticinco de junio de dos mil catorce, mediante decreto número 514 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, disposiciones que reformaron, derogaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Chiapas.
- V. El nueve de julio de dos mil catorce, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG93/2014 por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización; especificando en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IX que los Informes de Precampaña y Campaña atinentes a los comicios locales que se celebren en 2015, serán competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización.
- VI. El diecinueve de noviembre de dos mil catorce, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG263/2014, mediante el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización que abroga el Reglamento de Fiscalización aprobado el cuatro de julio de dos mil once por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante el Acuerdo CG201/2011.
- VII. El treinta de noviembre de dos mil catorce, el Instituto de Elecciones y de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, aprobó el Acuerdo IEPC/CG/A-031/2014, por el que se determinan los topes de gastos de precampañas electorales que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, y sus precandidatos en el Proceso Electoral local ordinario 2014-2015.
- VIII. En sesión pública, el diecinueve de diciembre de dos mil catorce, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el recurso de apelación SUP-RAP-207/2014 y sus acumulados, mediante el cual determinó modificar el acuerdo señalado.
- IX. El veintitrés de diciembre de dos mil catorce, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la modificación al acuerdo INE/CG263/2014, por el que se expidió el Reglamento de Fiscalización, en acatamiento a la Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al Recurso de Apelación SUP-RAP-207/2014 y sus acumulados, mediante el Acuerdo INE/CG350/2014.

¹ La presente síntesis contiene de forma descriptiva los elementos principales que integran la Resolución CG513/2015, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión ordinaria celebrada el veintinueve de julio de dos mil quince, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga siguiente: http://www2.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/07_Julio/CGor201507-29/CGor201507-29_5p_5.pdf

- X. El doce de enero de dos mil quince, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, aprobó el Acuerdo IEPC/CG/A-001/2015 mediante el cual, se aprueban las modificaciones y adiciones al cronograma de actividades para el Proceso Electoral local ordinario 2014-2015, aprobado en sesión extraordinaria de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce.
- XI. El doce de enero de dos mil quince, el Instituto de Elecciones y de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, aprobó el Acuerdo IEPC/CG/A-003/2015, mediante el cual se determina el monto y la distribución del financiamiento público a otorgarse en el ejercicio 2015 para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos con registro y acreditación ante ese organismo electoral.
- XII. El veintiuno de enero de dos mil quince, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinan los gastos que se considerarán como de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, respecto de las precampañas y obtención de apoyo ciudadano correspondientes al Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015.
- XIII. El dieciséis de marzo de dos mil quince, el Instituto de Elecciones y de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, aprobó el Acuerdo IEPC/CG/A-021/2015 mediante el cual, se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos, precandidatos, aspirantes y candidatos independientes, durante el ejercicio 2015.
- XIV. En la Vigésima Segunda sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, celebrada el dieciséis de julio de dos mil quince, se aprobó el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes de Precampaña de los Ingresos y Gastos de los precandidatos, a los cargos para la integración de los Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el estado de Chiapas.
- XV. En sesión ordinaria celebrada el veintinueve de julio de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mandató, en el punto relativo al Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes de Precampaña de los Ingresos y Gastos de los precandidatos, a los cargos para la integración de los Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el estado de Chiapas, el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de investigar si existió algún beneficio por concepto de propaganda electoral personalizada a favor del ciudadano Fernando Castellanos Cal y Mayor, precandidato al cargo de Presidente Municipal en Tuxtla Gutiérrez a través; quien se encontraba registrado como candidato a diputado federal y precandidato a un cargo de elección local dentro de un mismo periodo, asimismo se analice si existe propaganda en radio y televisión que beneficie a los precandidatos registrados por el Partido Verde Ecologista de México en la entidad y en específico, respecto del spot de televisión identificado con la clave RV01718-15 , se determine a quién benefició ese gasto, el origen de los recursos y, si debía reportarse o no en los informes de precampaña.

CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base II, párrafos primero y penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley garantizará que los Partidos Políticos Nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales; fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y en las campañas electorales; así como ordenará los procedimientos para el control, fiscalización oportuna y vigilancia, durante campaña, del origen y uso de todos los recursos con que cuenten.
- 2. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que la Ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales.
- 3. Que de conformidad con el artículo 190, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por conducto de la Comisión de Fiscalización.
- 4. Que de conformidad con el artículo 192, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral ejercerá las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico y, en general, todos aquellos actos preparatorios a través de la Comisión de Fiscalización, quien revisará las funciones y acciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización con la finalidad de garantizar la legalidad y certeza de los procesos de fiscalización.

5. Que de conformidad con el artículo 196, numeral 1 y 428, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad Técnica de Fiscalización es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que los partidos políticos, aspirantes y candidatos independientes respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de dichos institutos políticos.
6. Que del análisis a las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Precampaña de Ingresos y Egresos de los precandidatos de los partidos políticos al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Chiapas, se desprende que los sujetos obligados que se mencionan a continuación, entregaron en tiempo y forma el señalado informe.
 - a) Informes de Precampaña de los precandidatos de partidos políticos al cargo de Diputados de mayoría relativa en el estado de Chiapas:
 - Partido Acción Nacional
 - Partido Revolucionario Institucional
 - Partido de la Revolución Democrática
 - Partido del Trabajo
 - Partido Verde Ecologista de México
 - Movimiento Ciudadano
 - Morena
 - Nueva Alianza
 - Partido Humanista
 - Encuentro Social
 - Chiapas Unido
 - Mover a Chiapas
 - b) Informes de Precampaña de los precandidatos de partidos políticos a los cargos de los Ayuntamientos (Presidente Municipal, Síndico y Regidor) en el estado de Chiapas:
 - Partido Acción Nacional
 - Partido Revolucionario Institucional.
 - Partido de la Revolución Democrática
 - Partido del Trabajo
 - Movimiento Ciudadano
 - Morena
 - Nueva Alianza
 - Partido Humanista
 - Encuentro Social
 - Chiapas Unido
 - Mover a Chiapas

Aunado a lo anterior, hubo partidos políticos que informaron a la autoridad fiscalizadora electoral la nula realización de operaciones concernientes a la precampaña electoral a los cargos de Ayuntamientos en el estado de Chiapas. En consecuencia, la Unidad Técnica de Fiscalización constató en el "Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña" la ausencia de registro de "Informes de Precampaña para el cargo de Ayuntamientos de los siguientes partidos políticos:

- Partido Acción Nacional
- Partido Revolucionario Institucional
- Partido de la Revolución Democrática
- Partido del Trabajo
- Movimiento Ciudadano
- Morena

- Nueva Alianza
- Partido Humanista
- Encuentro Social
- Chiapas Unido
- Mover a Chiapas

7. Que conforme a lo señalado en el Dictamen Consolidado correspondiente, este Consejo General analizó cada uno de los informes de los sujetos obligados por apartados específicos en los términos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas de los partidos políticos en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, el cual establece el siguiente orden:

- Informes de Precampaña de los Precandidatos de partidos políticos a los cargos de Ayuntamientos en el estado de Chiapas.

Consecuentemente, derivado de la valoración a las observaciones realizadas, del análisis a las conductas en ellas descritas, en su caso, este Consejo General determinará lo conducente respecto de cada una de ellas, de conformidad con la Ley de Partidos, Ley de Instituciones, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

En este contexto, el ente sujeto de fiscalización es el siguiente:

1. Informes de Precampaña de los precandidatos de los partidos políticos a los cargos de Ayuntamientos, en el estado de Chiapas:

1.1 Partido Verde Ecologista de México

Así, de conformidad con el Dictamen Consolidado correspondiente, este Consejo General analizará en el orden descrito al sujeto obligado por apartados específicos, en los términos siguientes:

1. Informes de Precampaña de los Precandidatos de Partidos Políticos a los cargos de Ayuntamientos en el Estado de Chiapas.

Procedimiento Oficioso ²		
Partido Político ³	Inciso / No. de Conclusión	Descripción de la conducta ⁴
PVEM	a) / 2	El precandidato al cargo de Presidente Municipal de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, presentó su informe de ingresos y gastos en ceros, es importante mencionar que el citado precandidato durante el periodo de precampaña local, estuvo registrado como candidato a Diputado Federal plurinominal por la tercera circunscripción, asimismo, se detectó el promocional identificado con la clave RV01718-15 del Partido Verde Ecologista de México, en el que aparece el entonces Secretario General del Partido Verde, pero no como precandidato, el cual no se encuentra dentro de los reportados como precandidatos, sin embargo tiene la leyenda: "Proceso interno de selección de candidatos del Partido Verde".

- La resolución fue impugnada mediante SUP-RAP-416/2015, el cual fue confirmado.

Atentamente

Ciudad de México, 3 de noviembre de 2015.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Eduardo Gurza Curiel**.- Rúbrica.

² De la revisión al dictamen consolidado se observó una conducta del partido político nacional que no permitieron a la autoridad electoral obtener certeza sobre lo registrado en las Irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes de Precampaña de los Ingresos y Egresos de los precandidatos al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Chiapas; por lo que al ser una situación que pudiera configurar una violación a la normatividad electoral, sobre el origen, monto y aplicación de los recursos de los partidos políticos nacionales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en pleno uso de sus facultades, ordenó el inicio de un procedimiento oficioso, de conformidad con el punto Resolutivo Primero de la Resolución INE/CG513/2015.

³ Por cuestiones de método, se enuncian las siglas de los partidos políticos nacionales correspondientes: (PVEM) Partido Verde Ecologista de México.

⁴ El análisis a detalle de la falta en que incurrió el partido político nacional al cargo de Ayuntamientos, se puede consultar en el considerando 18.1, correspondiente a la Resolución en comento.

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de los ingresos y egresos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a los cargos de diputados locales de mayoría relativa y ayuntamientos correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Chiapas, identificada con el número INE/CG639/2015.

INE/CG639/2015.

SINTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE LOS INGRESOS Y EGRESOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA Y AYUNTAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 EN EL ESTADO DE CHIAPAS, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO INE/CG639/2015.¹

ANTECEDENTES

- I. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de dos mil catorce, se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone, en su Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos; asimismo, es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- II. En el citado Decreto, en su artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 6, así como penúltimo párrafo del mismo Apartado, se establece que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos relativas a los 2 Procesos Electorales, Federal y Local, así como de las campañas de los candidatos.
- III. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuyo Libro Cuarto, Título Segundo, Capítulos Cuarto y Quinto, se establecen las facultades y atribuciones de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización respectivamente, así como las reglas para su desempeño y los límites precisos respecto de su competencia.
- IV. El veinticinco de junio de dos mil catorce, mediante decreto número 514 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, disposiciones que reformaron, derogaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Chiapas.
- V. El nueve de julio de dos mil catorce, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG93/2014 por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización; especificando en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IX que los Informes de Precampaña y Campaña atinentes a los comicios locales que se celebren en 2015, serán competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización.
- VI. El diecinueve de noviembre de dos mil catorce, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG263/2014, mediante el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización que aboga el Reglamento de Fiscalización aprobado el cuatro de julio de dos mil once por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante el Acuerdo CG201/2011.
- VII. El treinta de noviembre de dos mil catorce, el Instituto de Elecciones y de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, aprobó el Acuerdo IEPG/CG/A-031/2014, por el que se determinan los topes de gastos de precampañas electorales que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, y sus precandidatos en el Proceso Electoral local ordinario 2014-2015.

¹ La presente síntesis contiene de forma descriptiva los elementos principales que integran la Resolución INE/CG639/2015, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el doce de agosto de dos mil quince, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga siguiente: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/08_Agosto/CGex201508-12_01/CGex1_201508-12_rp_5.pdf

- VIII.** En sesión pública, el diecinueve de diciembre de dos mil catorce, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el recurso de apelación SUP-RAP-207/2014 y sus acumulados, mediante el cual determinó modificar el acuerdo señalado.
- IX.** El veintitrés de diciembre de dos mil catorce, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la modificación al acuerdo INE/CG263/2014, por el que se expidió el Reglamento de Fiscalización, en acatamiento a la Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al Recurso de Apelación SUP-RAP-207/2014 y sus acumulados, mediante el Acuerdo INE/CG350/2014.
- X.** El doce de enero de dos mil quince, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, aprobó el Acuerdo IEPC/CG/A-001/2015 mediante el cual, se aprueban las modificaciones y adiciones al cronograma de actividades para el Proceso Electoral local ordinario 2014-2015, aprobado en sesión extraordinaria de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce.
- XI.** El veintiuno de enero de dos mil quince, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinan los gastos que se considerarán como de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, respecto de las precampañas y obtención de apoyo ciudadano correspondientes al Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015.
- En sesión pública, el veinticinco de febrero de dos mil quince, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el recurso de apelación SUP-RAP-21/2015, mediante el cual determinó modificar el acuerdo señalado.
- XII.** El primero de marzo de dos mil quince, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la modificación al acuerdo INE/CG13/2015, por el que se determinan los gastos que se considerarán como de precampaña y obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, respecto de las precampañas y obtención de apoyo ciudadano correspondientes al Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, mediante el Acuerdo INE/CG81/2015.
- XIII.** El dieciséis de marzo de dos mil quince, el Instituto de Elecciones y de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, aprobó el Acuerdo IEPC/CG/A-021/2015 mediante el cual, se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos, precandidatos, aspirantes y candidatos independientes, durante el ejercicio 2015.
- XIV.** El dieciséis de marzo de dos mil quince, en sesión pública extraordinaria celebrada, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, aprobó el Acuerdo IEPC/CG/A-21/2015, por el cual se determinaron los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos, precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes, durante el ejercicio dos mil quince.
- XV.** El veintisiete de abril de dos mil quince, en sesión pública extraordinaria, el Consejo General del Instituto Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, aprobó el Acuerdo IEPC-CG-A-028-2015 por el que se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas independientes; la convocatoria dirigida a la ciudadanía del estado de Chiapas interesada en obtener registro bajo esa modalidad a los cargos por el principio de mayoría relativa de diputados al congreso del estado y miembros de ayuntamientos; así como la determinación de los topes de gastos para la obtención de apoyo ciudadano que deberán observar los aspirantes a candidatos independientes, en el Proceso Electoral local ordinario 2014-2015.
- XVI.** El trece de mayo del dos mil quince en sesión pública extraordinaria celebrada, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas por el que, en cumplimiento a la Resolución emitida por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente número SX-JDC-393/2015 y acumulados, se modifican los Lineamientos para el registro de candidaturas independientes; la convocatoria dirigida a la ciudadanía del estado de Chiapas interesada en obtener registro bajo esa modalidad a los cargos por el principio de mayoría relativa de diputados al Congreso del Estado y miembros de ayuntamientos de la entidad, en el presente Proceso Electoral local ordinario 2014-2015; así como la cédula de respaldo de apoyo ciudadano a aspirantes a candidatos independientes.

- XVII.** Una vez integrado el Dictamen Consolidado, la Unidad Técnica de Fiscalización elaboró el Proyecto de Resolución respectivo, el cual fue presentado y aprobado por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en la vigésima tercera sesión extraordinaria de fecha seis de agosto dos mil quince, por votación unánime de los presentes Consejero Presidente de la Comisión Ciro Murayama Rendón, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Consejero Electoral Enrique Andrade González y Consejero Electoral Javier Santiago Castillo. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 199, numeral 1, incisos d) y g) de la Ley General Instituciones y Procedimientos Electorales.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base II, párrafos primero y penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley garantizará que los Partidos Políticos Nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales; fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y en las campañas electorales; así como ordenará los procedimientos para el control, fiscalización oportuna y vigilancia, durante campaña, del origen y uso de todos los recursos con que cuenten.
2. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que la Ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales.
3. Que de conformidad con el artículo 190, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por conducto de la Comisión de Fiscalización.
4. Que de conformidad con el artículo 192, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral ejercerá las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico y, en general, todos aquellos actos preparatorios a través de la Comisión de Fiscalización, quien revisará las funciones y acciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización con la finalidad de garantizar la legalidad y certeza de los procesos de fiscalización.
5. Que de conformidad con el artículo 196, numeral 1 y 428, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad Técnica de Fiscalización es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que los partidos políticos, aspirantes y candidatos independientes respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de dichos institutos políticos.
6. Que de conformidad con el artículo 377 de la Ley citada, el Consejo General a propuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización determinará los requisitos que los aspirantes deben cumplir al presentar su informe de ingresos y egresos de actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.
7. Que en el Acuerdo INE/CG203/2014 se establecen los plazos y formatos en los que se entregarán los informes de precampaña y de obtención del apoyo ciudadano.
8. Que del análisis a las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de los actos tendentes de Obtención de Apoyo Ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014- 2015 en el estado de Chiapas, se desprende que los sujetos obligados que se mencionan a continuación, entregaron el señalado informe y en virtud de que del análisis, revisión y comprobación de los informes respectivos sí se desprenden conclusiones sancionatorias, este Consejo General concluye que ha lugar a imponer sanciones respecto de los Informes de Precampaña de los aspirantes a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos en el estado de Chiapas que a continuación se detallan:
 - a) Informes de obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a los cargos de Diputados Locales en el estado de Chiapas:

- Jorge Gamboa Borraz
 - Jorge Adrián Ojeda Ruíz
- b)** Informes de obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a los cargos de Ayuntamientos en el estado de Chiapas:
- Angélica Ramírez Gálvez.
 - Rafael Jiménez Arechar.
 - Salvador Olvera Albores
 - Juan Manuel Maza Palacios
 - Tomas Abelino Becerra Gómez
 - Agustín Alonso Ramos Morales
- 9.** Que derivado de la valoración a las observaciones realizadas, del análisis a las conductas en ellas descritas, en su caso, este Consejo General determinará lo conducente respecto de cada una de ellas, de conformidad con la Ley de Partidos, Ley de Instituciones, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

En ese sentido, en los casos en que los aspirantes a candidatos independientes no contaban con recursos económicos suficientes para que se determinara su capacidad económica para solventar una sanción de tipo pecuniario, la autoridad consideró para la imposición de la sanción el que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación, razón por la cual se determinó que la sanción que debía imponerse no fuera pecuniaria a efectos de que pudiera ser perfeccionada y por lo tanto aplicable.

Así, al considerar aplicable la Amonestación Pública como la sanción idónea, resultó innecesario llevar a cabo la calificación de la falta y el análisis respecto de la imposición de la sanción para su graduación, toda vez que al tratarse de la menor de las sanciones establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, su imposición se encuentra justificada *a priori* por el puro hecho de la existencia de una violación y no requiere de mayores estudios en cuanto a la naturaleza de esta última, dado que dichos estudios únicamente resultan necesarios para determinar una sanción más gravosa.

En este contexto, los entes sujetos de fiscalización que presentaron irregularidades fueron los siguientes:

1. Informes de obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a los cargos de Diputados Locales

Faltas Formales ²		
Aspirante	No. de Conclusión	Descripción de la Conducta
Jorge Gamboa Borraz	1	El aspirante a candidato independiente omitió presentar el informe de ingresos y gastos del periodo para recabar el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.
Faltas Sustanciales		
Aspirante	Inciso / No. de Conclusión	Descripción de la Conducta
Jorge Gamboa Borraz	b) / 3	El aspirante a candidato independiente omitió proporcionar el recibo de aportaciones del aspirante, el control de folios de aportaciones en efectivo.
	c) / 5	El aspirante a candidato independiente omitió presentar las facturas y muestras.

² El análisis a detalle de las faltas formales y sustanciales en que incurrieron los aspirantes a los cargos de Diputados Locales de mayoría relativa y Ayuntamientos, se pueden consultar en los considerandos 18.1 y 18.2, correspondientes a la Resolución en comento.

Jorge Adrián Ojeda Ruíz	a) / 2	El aspirante a candidato independiente, omitió presentar la evidencia que ampara los ingresos con los que realizó los egresos por un monto de \$8,107.00.

2. Informes de obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a los cargos de Ayuntamientos

Faltas Formales		
Aspirante	No. de Conclusión	Descripción de la Conducta
Angélica Ramírez Gálvez	3	La aspirante a candidato independiente, omitió presentar el contrato de apertura, estados de cuenta y conciliaciones bancarias.
Juan Manuel Maza Palacios	3	El aspirante a candidato independiente omitió proporcionar los estados de cuenta del mes de mayo de 2015.
Tomas Abelino Becerra Gómez	2	El aspirante a candidato independiente omitió proporcionar los estados de cuenta del mes de mayo y junio de 2015 correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano.

Faltas Formales		
Aspirante	No. de Conclusión	Descripción de la Conducta
Agustín Alonso Ramos Morales	1	El C. aspirante a candidato independiente omitió proporcionar el informe de ingresos y gastos del periodo para recabar el apoyo ciudadano; sin embargo, proporcionó el reporte semanal de operaciones mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Faltas Formales		
Aspirante	Aspirante	Aspirante
Angélica Ramírez Gálvez	b) /4	La aspirante a candidato independiente, omitió presentar el contrato de apertura, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, por un monto de \$1,000.00.
	c) /6	La aspirante a candidata independiente, omitió presentar la factura y el registro de los gastos por el arrendamiento de un vehículo y un bien inmueble.
Rafael Jiménez Arechar	a) /3	El aspirante a candidato independiente, omitió presentar la evidencia que ampara los ingresos con los que realizó los egresos por un monto de \$5,250.00.
	b) /5	El aspirante a candidato independiente no reportó los gastos por el uso o goce temporal de un vehículo.

Faltas Formales		
Aspirante	Aspirante	Aspirante
Salvador Olvera Albores	a) /3	El aspirante a candidato independiente omitió proporcionar las fichas de depósito y/o los estados de cuenta que ampararan la aportación en efectivo del aportante.
	b) /5	El aspirante a candidato independiente omitió registrar los gastos por 19,600.00 en el "reporte de operaciones semanal" (plantilla 1).
Juan Manuel Maza Palacios	b) /4	El aspirante a candidato independiente omitió proporcionar las fichas de depósito y el recibo de aportaciones de simpatizantes en efectivo.
Tomas Abelino Becerra Gómez	b) /4	El aspirante a candidato independiente omitió proporcionar la ficha de depósito, el recibo de aportaciones y el control de folios de las aportaciones del aspirante en efectivo.
	b) /5	El aspirante a candidato independiente omitió proporcionar la ficha de depósito, el recibo de aportaciones y el control de folios de las aportaciones de los simpatizantes en efectivo.
	c) /6	El aspirante a candidato independiente no reportó los gastos por el uso o goce temporal de 2 vehículos.
	d) /8	El aspirante a candidato independiente omitió presentar las facturas y muestras que amparen los gastos realizados por \$9,000.00.
Agustín Alonso Ramos Morales	b) /3	El aspirante a candidato independiente omitió proporcionar el recibo de aportación del aspirante en efectivo, el control de folios y la ficha de depósito por 3,000.00.
	b) /4	El aspirante a candidato independiente, omitió proporcionar los recibos de aportaciones en especie de simpatizantes, el control de folios y los contratos de comodato por 2,300.00.
	c) /6	El aspirante a candidato independiente omitió presentar la facturas o recibos con requisitos fiscales por un importe de 2,000.00.

Ahora bien, una vez acreditadas las faltas en que incurrieron los aspirantes a Candidatos Independientes, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral estableció en los puntos Resolutivos, las sanciones correspondientes, como a continuación se precisan:

Resolutivo Primero	
C. Jorge Gamboa Borraz	
Inciso	Sanción
a) Falta Sustancial Conclusión 1	Amonestación pública
b) Falta Sustancial Conclusión 3	
c) Falta Sustancial Conclusión 5	

Resolutivo Segundo	
C. Jorge Adrián Ojeda Ruiz	
Inciso	Sanción
d) Falta Sustancial Conclusión 2	Amonestación pública

Resolutivo Tercero	
C. Angélica Ramírez Gálvez	
Inciso	Sanción
a) Falta Formal Conclusión 3	Amonestación pública
b) Falta Sustancial Conclusión 4	
c) Falta Sustancial Conclusión 6	

Resolutivo Cuarto	
C. Rafael Jiménez Arechar	
Inciso	Sanción
a) Falta Sustancial Conclusión 3	Amonestación pública
b) Falta Sustancial Conclusión 5	

Resolutivo Quinto	
C. Salvador Olvera Albores	
Inciso	Sanción
a) Falta Sustancial Conclusión 3	Amonestación pública
b) Falta Sustancial Conclusión 5	

Resolutivo Sexto	
C. Juan Manuel Maza Palacios	
Inciso	Sanción
a) Falta Formal Conclusión 3	Amonestación pública
b) Falta Sustancial Conclusión 4	

Resolutivo Séptimo	
C. Tomas Abelino Becerra Gómez	
Inciso	Sanción
a) Falta Formal Conclusión 2	Amonestación pública
b) Faltas Sustanciales Conclusiones 4 y 5	
c) Falta Sustancial Conclusión 6	Amonestación pública
d) Falta Sustancial Conclusión 8	

Resolutivo Octavo	
C. Agustín Alonso Ramos Morales	
Inciso	Sanción
a) Falta Sustancial Conclusión 1	Amonestación pública
b) Faltas Sustanciales Conclusiones 3 y 4	
c) Falta Sustancial Conclusión 6	

Atentamente

Ciudad de México, 3 de noviembre de 2015.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Eduardo Gurza Curiel**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/17/2016 por el que se da a conocer la prórroga de la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte (Ciudad Victoria, Tamaulipas).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/17/2016

PRÓRROGA DE LA COMISIÓN TEMPORAL DEL MAGISTRADO CARLOS MIGUEL MORENO ENCINAS EN LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL GOLFO-NORTE (CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS).

Acuerdo General G/JGA/17/2016 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por el que se prorroga la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte (Ciudad Victoria, Tamaulipas).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47 del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción XIII Bis, de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, fijar las comisiones requeridas para el adecuado funcionamiento del Tribunal, indicando el o los servidores públicos comisionados, así como el objeto, fines y periodo en que se realizarán;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/53/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha quince de mayo de dos mil quince, se comisionó temporalmente al Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte;

6. Que mediante Acuerdo G/JGA/55/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha dos de junio de dos mil quince, se prorrogó la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, del diecinueve de junio de dos mil quince y hasta el diecinueve de julio del mismo año;

7. Que mediante Acuerdo G/JGA/57/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha dos de junio de dos mil quince, se cambió de adscripción al Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas, de la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II, a la Primera Ponencia de la misma Sala.

Asimismo, en el Acuerdo mencionado en el párrafo que antecede, se reconoció que en atención a la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas, el Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A" adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II, funge como Magistrado por Ministerio de Ley en dicha Ponencia, a partir del ocho de junio de dos mil quince y hasta que concluya la mencionada comisión temporal;

8. Que mediante Acuerdo G/JGA/61/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha treinta de junio de dos mil quince, se prorrogó la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, del veinte de julio de dos mil quince y hasta el cuatro de septiembre del mismo año;

9. Que mediante Acuerdo G/JGA/70/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha veinte de agosto de dos mil quince, se prorrogó la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, del cinco de septiembre de dos mil quince y hasta el treinta y uno de octubre del mismo año;

10. Que mediante Acuerdo G/JGA/74/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha quince de octubre de dos mil quince, se prorrogó la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, hasta el dieciocho de noviembre de dos mil quince;

11. Que mediante Acuerdo G/JGA/76/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince, se prorrogó la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, del diecinueve de noviembre de dos mil quince y hasta el treinta y uno de enero de dos mil dieciséis;

12. Que mediante Acuerdo G/JGA/7/2016, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, se prorrogó la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, del primero al veintinueve de febrero del presente año;

13. Que mediante Acuerdo G/JGA/14/2016, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, se prorrogó la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, del primero de marzo al quince de abril de dos mil dieciséis;

14. Que esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario prorrogar la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, del dieciséis de abril al treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, dadas las necesidades del servicio de la citada Sala.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, XIII Bis y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47 del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se prorroga la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, del dieciséis de abril al treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis o hasta que la Junta de Gobierno y Administración emita Acuerdo en contrario.

Segundo. El Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas, comisionado en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte a partir del inicio de la prórroga contenida en el mismo, en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la mencionada Sala.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión de fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Julián Alfonso Olivas Ugalde, Elizabeth Ortiz Guzmán, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Aideé Peña Cambrón**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbrica.

(R.- 427522)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las 731 cuencas hidrológicas que comprenden las 37 regiones hidrológicas en que se encuentra dividido los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 Bis, fracciones III y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, 19 BIS, 22 segundo y último párrafos de la Ley de Aguas Nacionales; 23 fracción II y 37 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 8 primer párrafo y 13 fracción XIII inciso b) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Aguas Nacionales, señala que para el otorgamiento de concesiones o asignaciones, debe tomarse en consideración la disponibilidad media anual del recurso, que se revisará al menos cada tres años, para lo cual, el propio precepto dispone en su último párrafo, que la Comisión Nacional del Agua debe publicar la disponibilidad de las aguas nacionales superficiales por cuenca hidrológica, región hidrológica o localidad;

Que la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las 731 cuencas hidrológicas que conforman las 37 regiones hidrológicas en las que se encuentra dividido el territorio nacional, se ha dado a conocer y se ha actualizado a través de los siguientes Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación:

1.- "ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas del Río Rosa Morada 1 y Río Rosa Morada 2, mismos que forman parte de la porción de la Región Hidrológica denominada Río Rosa Morada", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010;

2.- "ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Lerma 1, Río La Gavia, Río Jaltepec, Río Lerma 2, Río Lerma 3, Río Lerma 4, Río La Laja 1, Río Querétaro, Río La Laja 2, Laguna de Yuriria, Río Turbio, Río Angulo, Río Lerma 5, Río Lerma 6, Río Zula, Río Duero, Río Lerma 7, Lago Pátzcuaro y Lago Cuitzeo, mismas que forman parte de la subregión hidrológica denominada Lerma-Chapala, y su ubicación geográfica", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2010;

3.- "ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Humaya, Río Tamazula y Río Culiacán, mismos que forman parte de la porción de la región hidrológica denominada Río Culiacán", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2010;

4.- "ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Sinaloa 1, Arroyo Ocoroni, Arroyo Cabrera y Río Sinaloa 2, mismas que forman parte de la porción de la región hidrológica denominada Río Sinaloa", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2010;

5.- "ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas: Sierra Madre Oriental, Matehuala, Sierra de Rodríguez, Camacho-Gruñidora, Fresnillo-Yescas, Presa San Pablo y otras, Presa San José-Los Pilaes y otras y Sierra Madre, mismas que forman parte de la región hidrológica número 37 El Salado", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2010;

6.- "ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Bejuco 1 y Río Bejuco 2, mismos que forman parte de la porción de la región hidrológica denominada Río Bejuco", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2010;

7.- “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas del Río Pericos 1 y Río Pericos 2, mismos que forman parte de la porción de la región hidrológica denominada Río Pericos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2010;

8.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Alto Río Candelaria y Bajo Río Candelaria, mismas que forman parte de la subregión hidrológica denominada Río Candelaria de la región hidrológica número 30 Grijalva-Usumacinta”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2010;

9.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en la cuenca hidrológica Río Escondido, misma que forma parte de la región hidrológica número 33 Yucatán Este”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2010;

10.- “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Santa Cruz, Río San Pedro y Arroyo Los Nogales, mismos que forman parte de la porción de la región hidrológica número 7 Río Colorado, ubicada en el Estado de Sonora”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2010;

11.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Champotón 1 y Río Champotón 2, mismas que forman parte de la subregión hidrológica denominada Río Champotón de la región hidrológica número 31 Yucatán Oeste”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010;

12.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Fuerte 1, Río Choix, Arroyo Alamos y Río Fuerte 2, mismas que forman parte de la porción de la Región Hidrológica denominada Río Fuerte”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2010;

13.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Laguna Mar Muerto A, Tapanatepec, Laguna Mar Muerto B, Las Arenas, La Punta, Laguna Mar Muerto C, Sanatenco, Laguna de La Joya, Jesús, El Porvenir, San Diego, Pijijiapan, Margaritas y Coapa, Novillero Alto, Sesecapa, Cacaluta, Laguna del Viejo y Temblader, Despoblado, Huixtla, Huehuetán, Coatlán, Puerto Madero, Cahuacán, Cozoloapan y Suchiate, mismas que forman parte de la región hidrológica número 23 Costa de Chiapas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2010;

14.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas Río Salado, Río Grande, Río Trinidad, Río Valle Nacional, Río Playa Vicente, Río Santo Domingo, Río Tonto, Río Blanco, Río San Juan, Río Tesechoacán, Río Papaloapan y Llanuras de Papaloapan, mismas que forman parte de la subregión hidrológica denominada Río Papaloapan de la región hidrológica número 28 Papaloapan”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2010;

15.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río San Pedro, Presa Calles, Presa El Niágara, Presa El Cuarenta, Río de Lagos, Presa Ajojucar, Río Grande, Río Encarnación, Río Aguascalientes, Río San Miguel, Río del Valle, Río Verde 1, Río Verde 2, Río Palomas, Presa El Chique, Río Juchipila 1, Río Juchipila 2, Río Santiago 1, Río Santiago 2, Presa Santa Rosa, Río Santiago 3, Río Tepetongo, Río Tlaltenango, Arroyo Lobatos, Río Bolaños 1, Río Bolaños 2, Río San Juan, Río Atengo, Río Jesús María, Río Huaynamota, Río Santiago 4, Río Santiago 5 y Río Santiago 6, mismas que forman parte de la subregión hidrológica Río Santiago de la región hidrológica número 12 Lerma-Santiago, y su ubicación geográfica”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2010;

16.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Xochimilco, Río La Compañía, Tochac-Tecocomulco, Río de las Avenidas de Pachuca, Texcoco, Ciudad de México, Río Cuautitlán, Presa Requena, Presa Endhó, Río Salado, Río Actopan, Río Alfajayucan y Río Tula, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Valle de México y Río Tula de la Región Hidrológica número 26 Pánuco”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2011;

17.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Arroyo Zarco, Río Nádó, Río Galindo, Río San Juan 1, Río Tecozautla, Río San Juan 2, Río Grande de Tulancingo, Río Metztitlán 1, Río Metzquititlán, Río Metztitlán 2, Río Amajaque, Río Claro, Río Amajac, Río Calabozo, Río Los Hules, Río Tempoal 1, Río San Pedro, Río Tempoal 2, Río Verde 1, Río Verde 2, Río Verde 3, Arroyo El Puerquito o San Bartolo, Arroyo Altamira, Río Santa María 1, Río Santa María 2, Río Santa María 3, Río Tamasopo 1, Río Tamasopo 2, Río Gallinas, Río El Salto, Río Valles, Río Tampaón 1, Río Choy, Río Coy 1, Río Coy 2, Río Tampaón 2, Río Victoria, Río Tolimán, Río Extoraz, Embalse Zimapán, Río Moctezuma 1, Río Moctezuma 2, Río Tancuilín, Río Huichihuayán, Río Moctezuma 3,

Río Moctezuma 4, Río Jaumave-Chihue, Río Guayalejo 1, Río Guayalejo 2, Río Sabinas, Río Comandante 1, Río Comandante 2, Río Mante, Río Guayalejo 3, Arroyo El Cojo, Río Tantoán, Río Guayalejo 4, Río Tamesí, Río Moctezuma 5, Río Chicayán 1, Río Chicayán 2, Río Pánuco 1, Arroyo Tamacuil o La Llave y Río Pánuco 2, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Río Pánuco de la Región Hidrológica número 26 Pánuco”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2011;

18.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en la región hidrológica número 7 Río Colorado”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2011;

19.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Santa Catarina, La Bocana, Jaraguay, San José, Chapala, Boca del Carrizo, San Andrés, Santo Dominguito, Rosarito, San Miguel, Paraíso, San Luis, El Arco, Vizcaíno, Punta Eugenia y San Ignacio, mismas que forman parte de la región hidrológica número 2 Baja California Centro-Oeste”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2011;

20.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Cerrada Laguna Salada, El Borrego, Cerrada Santa Clara, Bahía San Felipe, Huatamote, San Fermín, Agua Dulce y Agua Grande, mismas que forman parte de la región hidrológica número 4 Baja California Noreste”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2011;

21.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas La Purísima, Mezquitil Seco, Santo Domingo, Bramonas, Santa Rita, Las Pocitas-San Hilario, Conejos-Los Viejos, Melitón Albañez, La Matanza, Cañada Honda, Todos Santos, Pescaderos, Plutarco E. Calles, Migrifio y El Carrizal, mismas que forman parte de la Región Hidrológica número 3 Baja California Suroeste”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de noviembre de 2011;

22.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas La Palma, Calamajue, Asamblea, Tepetate, San Pedro, El Alambrado, El Infiernito, Mulegé, San Marcos-Palo Verde, San Bruno, San Lucas, Santa Agueda, Santa Rosalía, Las Vírgenes y Paralelo 28, mismas que forman parte de la región hidrológica número 5 Baja California Centro-Este”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 2011;

23.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Alto Río Coatzacoalcos, Bajo Río Coatzacoalcos, Alto Río Uxpanapa, Bajo Río Uxpanapa, Río Huazuntlán y Llanuras de Coatzacoalcos, mismas que forman parte de la subregión hidrológica Río Coatzacoalcos de la región hidrológica número 29 Coatzacoalcos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2011;

24.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Tuxpan, Río Cazones, Río Tecolutla, Río Nautla, Río Misantla, Río Colipa y Llanuras de Tuxpan, mismas que forman parte de la subregión hidrológica Norte de Veracruz de la región hidrológica número 27 Norte de Veracruz”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2011;

25.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas de los ríos Sonoyta 1, Río Sonoyta 2, Arroyo Cocóspera, Río Magdalena y Río Concepción, mismos que forman parte de la región hidrológica número 8 Sonora Norte”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2012;

26.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Valle Hundido, Laguna del Rey, Laguna del Guaje-Lipanés, Polvorillos-Arroyo El Marquez, El Llano-Laguna del Milagro y Arroyo La India-Laguna Palomas, mismas que forman parte de la región hidrológica número 35 denominada Mapimí”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2012;

27.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río San Francisco, Río Grande, Río Manialtepec, Río Colotepec 1, Río Colotepec 2, Río Cozoaltepec 1, Río Cozoaltepec 2, Río Tonameca 1, Río Tonameca 2, Río Copalita 1, Río Copalita 2, Río Coyula, Río Zimatán 1, Río Zimatán 2, Río Ayuta 1, Río Ayuta 2, Río Astatá 1, Río Astatá 2 y Río Mazatán, mismas que forman parte de la región hidrológica número 21 Costa de Oaxaca”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2013;

28.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Lagartero, Yahahuita, Zacualpa, Papizaca, Presa La Concordia, Selegua, San Miguel, La Concordia, Aguacatenco, Aguzarca, San Pedro, Grande o Salinas, Presa La Angostura, Hondo, Tuxtla Gutiérrez, Suchiapa, Santo Domingo, Presa Chicoasén, Chicoasén, Encajonado, Cintalapa, Soyatenco, Alto Grijalva, de La Venta, Chapopote, Presa Nezahualcóyotl, Tzimbac, Zayula, Presa Peñitas, Paredón, Platanar,

Mezcalapa, El Carrizal, Tabasquillo, Cunduacán, Samaría, Caxcuchapa, Basca, Yashijá, Shumulá, Puxcatán, Chacté, de Los Plátanos, Tulijá, Macuxpana, Almendro, Chilapa, Tacotalpa, Chilapilla, de La Sierra, Pichucalco, Viejo Mezcalapa, Azul, Tzacconeja, Perlas, Comitán, Margaritas, Jatate, Ixcán, Chajul, Lacanjá, San Pedro, Laguna Miramar, Euseba, Caliente, Seco, Santo Domingo, Lacantún, San Pedro, Chixoy, Chocaljah, Chacamax, Usumacinta, Grijalva, Palizada, San Pedro y San Pablo, Laguna del Este, Laguna de Términos, Mamatel, Cumpan, Laguna del Pom y Atasta, mismas que forman parte de la región hidrológica número 30 Grijalva-Usumacinta”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2013;

29.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río San Antonio, Río San Tequisistlán, Río Tehuantepec 1 y Río Tehuantepec 2, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Río Tehuantepec de la Región Hidrológica número 22 Tehuantepec”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013;

30.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Laguna Madre Norte, Barra Jesús María, Arroyos Chapote-Temascal, Arroyos Olivares-Paxtle, Arroyos la Misión-Santa Rosa y Arroyos Calanche-Venados, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Laguna Madre de la Región Hidrológica número 25 San Fernando-Soto La Marina”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013;

31.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales en las cuencas hidrológicas Río Pílon 1, Río Pílon 2, Río Blanco, Río San Antonio, Río Purificación 1, Río Purificación 2, Río Corona, Arroyo Grande, Área no Aforada, Río Soto la Marina 1, Río Soto la Marina 2, Río Palmas y Río Soto la Marina 3, mismas que forman parte de la subregión hidrológica Río Soto la Marina de la región hidrológica número 25 San Fernando-Soto La Marina”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2013;

32.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Cucharas, Río Tancochín, Arroyo La Piedra o La Laja, Arroyo Carbajal y Estero Galindo, mismas que forman parte de la subregión hidrológica denominada Laguna de Tamiahua de la región hidrológica número 27 Norte de Veracruz”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2013;

33.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Zanapa, Tancochapa Alto, Poza Crispín, Coacajapa, Tancochapa Bajo, Tonalá, Santa Anita, Laguna del Carmen y Laguna Machona, mismas que forman parte de la subregión hidrológica Río Tonalá de la región hidrológica número 29 Coatzacoalcos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2013;

34.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Sonora 1, Río San Miguel, Río Sonora 2, Río Sonora 3, Río Mátape 1, Río Mátape 2, Río Bavispe, Río Yaqui 1, Río Yaqui 2, Río Yaqui 3, Arroyo Cocoraque 1, Arroyo Cocoraque 2, Río Mayo 1, Arroyo Quiriego, Río Mayo 2 y Río Mayo 3, mismas que forman la región hidrológica número 9 Sonora Sur”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2013;

35.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas San Lucas, San José del Cabo, Cabo Pulmo, Santiago, San Bartolo, Los Planes, La Paz, El Coyote, Alfredo B. Bonfil, Tepentú, Loreto, San Juan B. Londó, Rosarito y Bahía Concepción, mismas que forman parte de la Región Hidrológica número 6 Baja California Sureste”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2013;

36.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Tijuana, Descanso-Los Médanos, Guadalupe, Ensenada-El Gallo, San Carlos, Maneadero-Las Ánimas, Santo Tomás, San Vicente, Los Cochis-El Salado, San Rafael, San Telmo, Santo Domingo, San Quintín, San Simón, El Socorro y El Rosario, mismas que forman parte de la Región Hidrológica número 1 Baja California Noroeste”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013;

37.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Habitas y Río Elota, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Río Elota, de la Región Hidrológica número 10 Sinaloa”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2013;

38.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Piaxtla 1 y Río Piaxtla 2, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Río Piaxtla de la Región Hidrológica número 10 Sinaloa”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2013;

39.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Actopan, Río La Antigua, Río Jamapa, Río Cotaxtla, Jamapa-Cotaxtla y Llanuras de Actopan, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Papaloapan A de la Región Hidrológica número 28 Papaloapan”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2013;

40.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Los Perros 1, Río Los Perros 2, Río Estancado, Río Espíritu Santo 1, Río Espíritu Santo 2, Río Cazadero, Río Niltpec 1, Río Niltpec 2, Río Ostuta 1, Río Zanatepec y Río Ostuta 2, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Tehuantepec A, de la Región Hidrológica número 22 Tehuantepec”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2013;

41.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Quelite 1 y Río Quelite 2, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Río Quelite de la Región Hidrológica número 10 Sinaloa”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2013;

42.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río San Lorenzo 1 y Río San Lorenzo 2, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Río San Lorenzo de la Región Hidrológica número 10 Sinaloa”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2013;

43.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Presidio 1 y Río Presidio 2, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Río Presidio de la Región Hidrológica número 11 Presidio-San Pedro”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2013;

44.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Mocerito 1 y Río Mocerito 2, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Río Mocerito de la Región Hidrológica número 10 Sinaloa”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2013;

45.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Laguna Morales, Tepehuajes, Barra de Ostiones, Barra Carrizos, Barra de San Vicente, Río San Rafael 1, Río San Rafael 2, Río San Rafael 3, Río Tigre 1, Río Tigre 2, Río Barberena 1, Río Barberena 2, Laguna San Andrés y Laguna Las Marismas, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Laguna Morales-San Andrés de la Región Hidrológica número 25 San Fernando-Soto la Marina”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2013;

46.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Papagayo 1, Río Petaquillas, Río Omitlán, Río Papagayo 2, Río Papagayo 3, Río Papagayo 4, Río Cortés, Río Nexpa 1, Río Nexpa 2, Río Copala, Río Marquelia 1, Río Marquelia 2, Río Quetzala, Río Infiernillo, Río Santa Catarina, Río Ometepec 1, Río Ometepec 2, Río Ometepec 3, Río Cortijos 1, Río Cortijos 2, Río Cortijos 3, Río Cortijos 4, Río Ometepec 4, Río La Arena 1, Río La Arena 2, Laguna de Corralero, Río La Arena 3, Río Atoyac-Salado, Río Atoyac-Tlapacoyan, Río Sordo-Yolotepec, Río Atoyac-Paso de la Reina y Río Verde, así como la ubicación geográfica de las cuencas que en el mismo se indican, mismas que forman parte de la Región Hidrológica número 20 Costa Chica de Guerrero”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2013;

47.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Acaponeta 1 y Río Acaponeta 2, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Río Acaponeta de la Región Hidrológica número 11 Presidio-San Pedro”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2013;

48.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Laguna Villa Corona A, Laguna Villa Corona B, Laguna San Marcos-Zacoalco, Laguna de Sayula A, Laguna de Sayula B y Laguna de Zapotlán, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Cuencas Cerradas de Sayula, de la Región Hidrológica número 12 Lerma-Santiago”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2013;

49.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas ríos Águila-Ostuta, Río Coalcomán, Ríos Marmeyera-Tupitina, Río Nexpa, Río Chula y Río Acapulcan, mismas que forman parte de la Región Hidrológica número 17 Costa de Michoacán”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2013;

50.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Tecolotán, Río Ipala, Río María García, Río Tomatlán A, Río Tomatlán B, Río San Nicolás A, Río San Nicolás B, Río Cuitzmala, Río Purificación, Río Marabasco A y Río Marabasco B, mismas que forman parte de la Región Hidrológica número 15 Costa de Jalisco”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2013;

51.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Baluarte 1 y Río Baluarte 2, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Río Baluarte de la Región Hidrológica número 11 Presidio-San Pedro”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2013;

52.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Sextín, Río Ramos, Presa Lázaro Cárdenas, Agustín Melgar, Presa Francisco Zarco, Los Ángeles, Canal Santa Rosa, Arroyo Cadena, Laguna de Mayrán, Presa Santa Rosa, Presa Leobardo Reynoso, Presa Cazadero, San Francisco, Presa La Flor, Nazareno y Laguna de Viesca mismas que forman parte de la Región Hidrológica número 36 Nazas-Aguanaval”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2013;

53.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Ixtapa, Pitillal, Cuale, San Blas, Huicicila y Tecomala, mismas que forman parte de la Región Hidrológica número 13 Río Huicicila”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2013;

54.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Salado, Cocula, Ahuacatlán, Atenguillo, Ameca Pijinto, Ameca Ixtapa A, Talpa, Mascota y Ameca Ixtapa B, mismas que forman parte de la Región Hidrológica número 14 Río Ameca”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2013;

55.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Potosí 1, Río Potosí 2, Río Camacho, Río Pablillo 1, Río Pablillo 2, Arroyo Los Anegados o Conchos 2, Río Conchos, Río San Lorenzo, Río Burgos, Río San Fernando 1, Arroyo Chorreras o Las Norias y Río San Fernando 2, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Río San Fernando de la Región Hidrológica número 25 San Fernando-Soto La Marina”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2013;

56.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Cofradía, Río La Unión 1, Río La Unión 2, Río Pontla, Río Ixtapa 1, Río Ixtapa 2, Río Zihuatanejo, Río San Jeronimito, Río Petatlán 1, Río Petatlán 2, Río Tule, Río Coyuquilla 1, Río Coyuquilla 2, Río Porvenir, Río San Luis 1, Río San Luis 2, Laguna de Nuxco, Río Tecpan 1, Río Tecpan 2, Río El Tular, Río Atoyac 1, Río Atoyac 2, Arroyo Cacaluta, Río Coyuca 1, Río Coyuca 2, Laguna de Coyuca, Río La Sabana 1 y Río La Sabana 2, mismas que forman parte de la Región Hidrológica número 19 Costa Grande de Guerrero”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013;

57.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Casas Grandes 1, Río Casas Grandes 2, Hacienda San Francisco-Juguete-Madero-Palomas, Laguna de Babicora, Río Santa María 1, Río Santa María 2, Laguna El Sabinal, Desierto de Samalayuca, Laguna La Vieja, Río del Carmen 1, Río del Carmen 2, Rancho El Cuarenta, Arroyo Roma, Félix U Gómez, Arroyo El Carrizo, Arroyo El Burro, Laguna de Tarabillas, Laguna El Cuervo, Laguna de Encinillas, Rancho Hormigas-El Diablo, Laguna de Bustillos y Laguna Los Mexicanos, mismas que forman parte de la Región Hidrológica número 34 Cuencas Cerradas del Norte”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2013;

58.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Cañas 1 y Río Cañas 2, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Río Cañas de la Región Hidrológica número 11 Presidio-San Pedro”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2013;

59.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Laguna de Santiaguillo, La Tapona, Río La Saucedá, Río El Tunal, Río Santiago Bayacora, Río Durango, Río Poanas, Río Suchil, Río Graseros, Río San Pedro-Mezquital y Río San Pedro-Desembocadura, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Río San Pedro de la Región Hidrológica número 11 Presidio-San Pedro”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2013;

60.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Alto Atoyac, Río Amacuzac, Río Tlapaneco, Río Nexapa, Río Mixteco, Río Bajo Atoyac, Río Cutzamala, Río Medio Balsas, Río Cupatitzio, Río Tacámbaro, Río Tepalcatepec, Río Bajo Balsas, Río Paracho-Nahuatzen, Río Zirahuén y Río Libres Oriental, mismas que forman parte de la Región Hidrológica número 18 Balsas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2013;

61.- “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Bravo 1, Río Bravo 2, en la Subregión Hidrológica Seis Tributarios, integrada por las cuencas hidrológicas Río Florido 1, Río Florido 2, Río Florido 3, Río Parral, Río Balleza, Río Conchos 1, Río San Pedro, Río Conchos 2, Río Chuvistar, Río Conchos 3, Río Conchos 4, Arroyo de las Vacas, Río San

Diego, Río San Rodrigo, Río Escondido, Río Sabinas, Río Nadadores y Río Salado, en la Subregión Hidrológica Medio Bravo, integrada por las cuencas hidrológicas Río Bravo 3, Río Bravo 4, Río Bravo 5, Río Bravo 6, Río Bravo 7, Río Bravo 8, Río Bravo 9, Río Bravo 10 y Río Bravo 11 y en las cuencas hidrológicas Río Álamo, Río Salinas, Río Pesquería, Río San Juan 1, Río San Juan 2, Río San Juan 3, Río Bravo 12 y Río Bravo 13, mismas que forman parte de la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2013;

62.- ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Tacotán, Corcovado, Las Piedras, El Rosario, Canoas, Armería, Quito, y se actualiza la disponibilidad media anual de aguas superficiales, denominación y ubicación de las cuencas hidrológicas Coahuayana-Jalisco, Coahuayana-Colima y Coahuayana-Michoacán, mismas que forman parte de la Región Hidrológica número 16 Armería-Coahuayana, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2013;

Que para propiciar la gestión integrada, el uso eficiente, el manejo adecuado y la distribución equitativa de las aguas nacionales superficiales, como condiciones para alcanzar un uso sustentable, y para dar cumplimiento a la obligación citada en el segundo considerando del presente acuerdo, se ha determinado con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2015, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2015, la actualización de la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las 731 cuencas hidrológicas que comprenden las 37 regiones hidrológicas en las que se encuentra dividido el territorio nacional;

Que entre los elementos que se tomaron en consideración para la actualización de la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales en las 731 cuencas hidrológicas, se encuentran los relativos al cálculo del escurrimiento natural de la cuenca hidrológica, escurrimiento desde la cuenca hidrológica aguas arriba, retornos, importaciones, exportaciones, extracción de agua superficial, escurrimiento de la cuenca hidrológica hacia aguas abajo, evaporación media anual en embalses, variación de almacenamiento en embalses y volumen actual comprometido aguas abajo, mismos que se mencionan en la Norma Oficial Mexicana citada en el Considerando anterior del presente Acuerdo;

Que asimismo, para la actualización de la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales, se consideró la información hidrométrica y pluviométrica de las 731 cuencas hidrológicas a que se refiere este Acuerdo, habiéndose considerado además, los datos históricos relativos a las características y el comportamiento de las cuencas hidrológicas y los volúmenes de agua superficial asignados, concesionados e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de diciembre de 2014, así como los volúmenes correspondientes a las reservas para uso público urbano y caudal ecológico. Por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES NACIONALES DE LAS 731 CUENCAS HIDROLÓGICAS QUE COMPRENDEN LAS 37 REGIONES HIDROLÓGICAS EN QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO 1.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el "ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Tijuana, Descanso-Los Médanos, Guadalupe, Ensenada-El Gallo, San Carlos, Maneadero-Las Ánimas, Santo Tomás, San Vicente, Los Cochis-El Salado, San Rafael, San Telmo, Santo Domingo, San Quintín, San Simón, El Socorro y El Rosario, mismas que forman parte de la Región Hidrológica número 1 Baja California Noroeste", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA TIJUANA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 9.912 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA DESCANSO-LOS MÉDANOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 9.178 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA GUADALUPE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 6.600 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA ENSENADA-EL GALLO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 9.979 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN CARLOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 13.103 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA MANEADERO-LAS ÁNIMAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 17.143 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA SANTO TOMÁS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 14.302 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN VICENTE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 27.333 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA LOS COCHIS-EL SALADO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 21.410 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN RAFAEL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 11.885 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN TELMO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4.564 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA SANTO DOMINGO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4.328 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN QUINTÍN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 6.385 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN SIMÓN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 9.680 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XV.- CUENCA HIDROLÓGICA EL SOCORRO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5.175 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVI.- CUENCA HIDROLÓGICA EL ROSARIO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 23.915 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 2.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el "ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Santa Catarina, La Bocana, Jaraguay, San José, Chapala, Boca del Carrizo, San Andrés, Santo Dominguito, Rosarito, San Miguel, Paraíso, San Luis, El Arco, Vizcaíno, Punta Eugenia y San Ignacio, mismas que forman parte de la región hidrológica número 2 Baja California Centro-Oeste", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2011, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA SANTA CATARINA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 28.352 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA LA BOCANA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 17.488 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA JARAGUAY: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4.739 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN JOSÉ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4.530 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA CHAPALA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5.573 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA BOCA DEL CARRIZO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 8.414 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN ANDRÉS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 11.298 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA SANTO DOMINGUITO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2.890 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA ROSARITO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5.045 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN MIGUEL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3.241 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA PARAÍSO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5.550 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN LUIS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 10.331 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA EL ARCO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5.930 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA VIZCAÍNO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 26.720 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XV.- CUENCA HIDROLÓGICA PUNTA EUGENIA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4.391 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVI.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN IGNACIO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 74.858 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 3.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas La Purísima, Mezquital Seco, Santo Domingo, Bramonas, Santa Rita, Las Pocitas-San Hilario, Conejos-Los Viejos, Melitón Albañez, La Matanza, Cañada Honda, Todos Santos, Pescaderos, Plutarco E. Calles, Migriño y El Carrizal, mismas que forman parte de la Región Hidrológica número 3 Baja CaliforniaSuroeste”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de noviembre de 2011, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA LA PURÍSIMA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 32.615 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA MEZQUITAL SECO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 19.857 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA SANTO DOMINGO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 63.869 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA BRAMONAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 71.369 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA SANTA RITA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 26.837 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA LAS POCITAS-SAN HILARIO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 30.330 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA CONEJOS-LOS VIEJOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 14.864 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA MELITÓN ALBAÑEZ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 13.222 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA LA MATANZA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 7.281 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA CAÑADA HONDA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.514 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA TODOS SANTOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -2.794 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA PESCADEROS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 7.734 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA PLUTARCO E. CALLES: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 10.767 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA MIGRIÑO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5.996 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XV.- CUENCA HIDROLÓGICA EL CARRIZAL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 8.902 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 4.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Cerrada Laguna Salada, El Borrego, Cerrada Santa Clara, Bahía San Felipe, Huatamote, San Fermín, Agua Dulce y Agua Grande, mismas que forman parte de la región hidrológica número 4 Baja California Noreste”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2011, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA CERRADA LAGUNA SALADA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 53.699 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA EL BORREGO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 16.660 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA CERRADA SANTA CLARA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 13.331 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA BAHÍA SAN FELIPE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2.754 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA HUATAMOTE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 8.029 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN FERMÍN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2.953 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA AGUA DULCE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 6.330 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA AGUA GRANDE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 7.190 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 5.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el "ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas La Palma, Calamajue, Asamblea, Tepetate, San Pedro, El Alambrado, El Infiernito, Mulegé, San Marcos-Palo Verde, San Bruno, San Lucas, Santa Agueda, Santa Rosalía, Las Vírgenes y Paralelo 28, mismas que forman parte de la región hidrológica número 5 Baja California Centro-Este", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 2011, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA LA PALMA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4.290 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA CALAMAJUE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4.610 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA ASAMBLEA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4.870 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA TEPETATE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3.884 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN PEDRO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4.456 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA EL ALAMBRADO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3.690 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA EL INFIERNITO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5.171 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA MULEGÉ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 8.036 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN MARCOS-PALO VERDE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 15.266 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN BRUNO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.995 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN LUCAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1.098 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA SANTA ÁGUEDA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3.436 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA SANTA ROSALÍA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.522 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA LAS VÍRGENES: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 13.862 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XV.- CUENCA HIDROLÓGICA PARALELO 28: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 10.102 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 6.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas San Lucas, San José del Cabo, Cabo Pulmo, Santiago, San Bartolo, Los Planes, La Paz, El Coyote, Alfredo B. Bonfil, Tepentú, Loreto, San Juan B. Londó, Rosarito y Bahía Concepción, mismas que forman parte de la Región Hidrológica número 6 Baja California Sureste”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2013, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN LUCAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2.567 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN JOSÉ DEL CABO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 35.309 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA CABO PULMO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 6.961 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA SANTIAGO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 17.410 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN BARTOLO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 7.444 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA LOS PLANES: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 13.957 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA LA PAZ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 15.367 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA EL COYOTE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2.317 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA ALFREDO B. BONFIL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 13.460 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA TEPENTÚ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 7.808 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA LORETO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 8.936 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN JUAN B. LONDÓ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 8.431 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA ROSARITO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4.986 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA BAHÍA CONCEPCIÓN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 9.687 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 7.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de la región hidrológica número 7 Río Colorado cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en la región hidrológica número 7 Río Colorado”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2011, para quedar como sigue:

I.- REGIÓN HIDROLÓGICA RÍO COLORADO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 132.292 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 8.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Santa Cruz, Río San Pedro y Arroyo Los Nogales, mismos que forman parte de la porción de la región hidrológica número 7 Río Colorado, ubicada en el Estado de Sonora”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2010, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SANTA CRUZ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 15.726 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN PEDRO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 34.860 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO LOS NOGALES: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1.952 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 9.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el "ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas de los ríos Sonoyta 1, Río Sonoyta 2, Arroyo Cocóspera, Río Magdalena y Río Concepción, mismos que forman parte de la región hidrológica número 8 Sonora Norte", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2012, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SONOYTA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SONOYTA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO COCÓSPERA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MAGDALENA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CONCEPCIÓN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

ARTÍCULO 10.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el "ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Sonora 1, Río San Miguel, Río Sonora 2, Río Sonora 3, Río Mátape 1, Río Mátape 2, Río Bavispe, Río Yaqui 1, Río Yaqui 2, Río Yaqui 3, Arroyo Cocoraque 1, Arroyo Cocoraque 2, Río Mayo 1, Arroyo Quiriego, Río Mayo 2 y Río Mayo 3, mismas que forman la región hidrológica número 9 Sonora Sur", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2013, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SONORA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN MIGUEL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SONORA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SONORA 3: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MÁTAPE 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 17.227 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MÁTAPE 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 47.222 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BAVISPE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.002 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO YAQUI 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.028 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO YAQUI 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.046 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO YAQUI 3: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.059 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO COCORAQUE 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 10.673 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO COCORAQUE 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 25.986 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MAYO 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 70.144 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO QUIRIEGO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1.777 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MAYO 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 158.400 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MAYO 3: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 167.464 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 11.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Habitas y Río Elota, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Río Elota, de la Región Hidrológica número 10 Sinaloa”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2013, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO HABITAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 81.923 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ELOTA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 103.024 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 12.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Quelite 1 y Río Quelite 2, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Río Quelite de la Región Hidrológica número 10 Sinaloa”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2013, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO QUELITE 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 102.472 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO QUELITE 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 150.958 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 13.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Mocorito 1 y Río Mocorito 2, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Río Mocorito de la Región Hidrológica número 10 Sinaloa”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2013, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MOCORITO 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3.043 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MOCORITO 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 12.846 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 14.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río San Lorenzo 1 y Río San Lorenzo 2, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Río San Lorenzo de la Región Hidrológica número 10 Sinaloa”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2013, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN LORENZO 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 241.321 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN LORENZO 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 286.561 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 15.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Humaya, Río Tamazula y Río Culiacán, mismos que forman parte de la porción de la región hidrológica denominada Río Culiacán”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2010, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO HUMAYA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 101.451 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TAMAZULA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 49.801 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CULIACÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 200.830 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 16.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Fuerte 1, Río Choix, Arroyo Alamos y Río Fuerte 2, mismas que forman parte de la porción de la Región Hidrológica denominada Río Fuerte”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2010, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO FUERTE 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 67.917 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CHOIX: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4.964 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO ALAMOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1.645 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO FUERTE 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 140.569 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 17.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Piaxtla 1 y Río Piaxtla 2, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Río Piaxtla de la Región Hidrológica número 10 Sinaloa”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2013, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PIAXTLA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 987.875 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PIAXTLA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1408.043 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 18.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Sinaloa 1, Arroyo Ocoroni, Arroyo Cabrera y Río Sinaloa 2, mismas que forman parte de la porción de la región hidrológica denominada Río Sinaloa”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2010, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SINALOA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 250.316 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO OCORONI: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 27.752 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO CABRERA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 15.197 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SINALOA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 384.842 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 19.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas del Río Pericos 1 y Río Pericos 2, mismos que forman parte de la porción de la región hidrológica denominada Río Pericos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2010, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PERICOS 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 48.719 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PERICOS 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 154.781 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 20.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Cañas 1 y Río Cañas 2, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Río Cañas de la Región Hidrológica número 11 Presidio-San Pedro”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2013, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CAÑAS 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 120.431 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CAÑAS 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 169.328 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 21.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Laguna de Santiaguillo, La Taponá, Río La Saucedá, Río El Tunal, Río Santiago Bayacora, Río Durango, Río Poanas, Río Suchil, Río Graseros, Río San Pedro-Mezquital y Río San Pedro-Desembocadura, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Río San Pedro de la Región Hidrológica número 11 Presidio-San Pedro”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2013, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DE SANTIAGUILLO (ENDORREICA): VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 40.268 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA LA TAPONA (ENDORREICA): VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 135.789 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LA SAUCEDA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.118 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO EL TUNAL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.076 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SANTIAGO BAYACORA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.036 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO DURANGO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.522 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO POANAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.018 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SUCHIL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.064 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO GRASEROS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.033 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN PEDRO-MEZQUITAL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 7.575 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN PEDRO-DESEMBOCADURA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 176.574 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 22.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Baluarte 1 y Río Baluarte 2, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Río Baluarte de la Región Hidrológica número 11 Presidio-San Pedro”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2013, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BALUARTE 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1649.241 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BALUARTE 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1796.749 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 23.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Presidio 1 y Río Presidio 2, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Río Presidio de la Región Hidrológica número 11 Presidio-San Pedro”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2013, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PRESIDIO 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 603.030 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PRESIDIO 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 646.719 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 24.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Acaponeta 1 y Río Acaponeta 2, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Río Acaponeta de la Región Hidrológica número 11 Presidio-San Pedro”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2013, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ACAPONETA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1353.340 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ACAPONETA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1430.560 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 25.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas del Río Rosa Morada 1 y Río Rosa Morada 2, mismos que forman parte de la porción de la Región Hidrológica denominada Río Rosa Morada”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ROSA MORADA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 75.709 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ROSA MORADA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 136.365 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 26.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Bejuco 1 y Río Bejuco 2, mismos que forman parte de la porción de la región hidrológica denominada Río Bejuco”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2010, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BEJUCO 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 140.293 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BEJUCO 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 191.389 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 27.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Lerma 1, Río La Gavia, Río Jaltepec, Río Lerma 2, Río Lerma 3, Río Lerma 4, Río La Laja 1, Río Querétaro, Río La Laja 2, Laguna de Yuriria, Río Turbio, Río Angulo, Río Lerma 5, Río Lerma 6, Río Zula, Río Duero, Río Lerma 7, Lago Pátzcuaro y Lago Cuitzeo, mismas que forman parte de la subregión hidrológica denominada Lerma-Chapala, y su ubicación geográfica”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2010, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LERMA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -0.259 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LA GAVIA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -0.070 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO JALTEPEC: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -0.055 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LERMA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -0.879 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LERMA 3: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -1.736 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LERMA 4: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -2.834 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LA LAJA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -0.206 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO QUERÉTARO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -0.038 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LA LAJA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -0.405 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DE YURIRIA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -0.503 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TURBIO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -3.432 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ANGULO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -10.162 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LERMA 5: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -52.946 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LERMA 6: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -83.142 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ZULA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -20.739 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XVI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO DUERO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -43.356 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XVII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LERMA 7: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -317.506 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGO DE PÁTZCUARO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -62.821 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XIX.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGO DE CUITZEO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -23.877 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

ARTÍCULO 28.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el "ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río San Pedro, Presa Calles, Presa El Niágara, Presa El Cuarenta, Río de Lagos, Presa Ajojucar, Río Grande, Río Encarnación, Río Aguascalientes, Río San Miguel, Río del Valle, Río Verde 1, Río Verde 2, Río Palomas, Presa El Chique, Río Juchipila 1, Río Juchipila 2, Río Santiago 1, Río Santiago 2, Presa Santa Rosa, Río Santiago 3, Río Tepetongo, Río Tlaltenango, Arroyo Lobatos, Río Bolaños 1, Río Bolaños 2, Río San Juan, Río Atengo, Río Jesús María, Río Huaynamota, Río Santiago 4, Río Santiago 5 y Río Santiago 6, mismas que forman parte de la subregión hidrológica Río Santiago de la región hidrológica número 12 Lerma-Santiago, y su ubicación geográfica", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2010, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN PEDRO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.012 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA CALLES: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.117 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA EL NIÁGARA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.285 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA EL CUARENTA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.178 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO DE LAGOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.910 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA AJOJUCAR: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.577 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO GRANDE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.130 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ENCARNACIÓN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.417 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO AGUASCALIENTES: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1.378 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN MIGUEL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.538 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO DEL VALLE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.039 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO VERDE 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3.891 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO VERDE 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5.953 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PALOMAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.319 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XV.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA EL CHIQUE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1.560 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO JUCHIPILA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5.346 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO JUCHIPILA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 12.565 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SANTIAGO 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 14.668 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SANTIAGO 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 53.209 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XX.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA SANTA ROSA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 158.803 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SANTIAGO 3: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 193.712 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TEPETONGO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2.914 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TLALTENANGO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 13.052 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXIV.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO LOBATOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4.945 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BOLAÑOS 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 56.259 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXVI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BOLAÑOS 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 78.180 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXVII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN JUAN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 62.943 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ATENGO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 240.433 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXIX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO JESÚS MARÍA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 76.427 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO HUAYNAMOTA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 136.014 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXXI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SANTIAGO 4: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 816.729 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXXII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SANTIAGO 5: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2744.712 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXXIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SANTIAGO 6: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5429.282 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 29.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el "ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Laguna Villa Corona A, Laguna Villa Corona B, Laguna San Marcos-Zacoalco, Laguna de Sayula A, Laguna de Sayula B y Laguna de Zapotlán, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Cuencas Cerradas de Sayula, de la Región Hidrológica número 12 Lerma-Santiago", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2013, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA VILLA CORONA A: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA VILLA CORONA B: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA SAN MARCOS-ZACOALCO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -10.831 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DE SAYULA A: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -1.830 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DE SAYULA B: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -39.078 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DE ZAPOTLÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 15.131 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 30.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el "ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Ixtapa, Pitillal, Cuale, San Blas, Huicicila y Tecomala, mismas que forman parte de la Región Hidrológica número 13 Río Huicicila", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2013, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA IXTAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 116.073 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA PITILLAL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 78.039 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA CUALE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 81.841 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN BLAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 358.586 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA HUICICILA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 437.896 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA TECOMALA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 180.533 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 31.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el "ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Salado, Cocula, Ahuacatlán, Atenguillo, Ameca Pijinto, Ameca Ixtapa A, Talpa, Mascota y Ameca Ixtapa B, mismas que forman parte de la Región Hidrológica número 14 Río Ameca", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2013, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA SALADO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 159.993 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA COCULA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 312.881 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA AHUACATLÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 157.732 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA ATENGUILLO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 174.203 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA AMECA PIJINTO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 980.062 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA AMECA IXTAPA A: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1327.060 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA TALPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 49.004 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA MASCOTA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 411.553 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA AMECA IXTAPA B: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1967.911 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 32.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el "ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Tecolotán, Río Ipala, Río María García, Río Tomatlán A, Río Tomatlán B, Río San Nicolás A, Río San Nicolás B, Río Cuitzmala, Río Purificación, Río Marabasco A y Río Marabasco B, mismas que forman parte de la Región Hidrológica número 15 Costa de Jalisco", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2013, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TECOLOTÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 178.251 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO IPALA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 115.097 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MARÍA GARCÍA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 188.096 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TOMATLÁN A: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 576.588 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TOMATLÁN B: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 783.193 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN NICOLÁS A: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 474.196 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN NICOLÁS B: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 49.346 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CUITZMALA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 227.481 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PURIFICACIÓN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 456.314 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MARABASCO A: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 438.815 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MARABASCO B: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 110.246 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 33.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Tacotán, Corcovado, Las Piedras, El Rosario, Canoas, Armería, Quito, y se actualiza la disponibilidad media anual de aguas superficiales, denominación y ubicación de las cuencas hidrológicas Coahuayana-Jalisco, Coahuayana-Colima y Coahuayana-Michoacán, mismas que forman parte de la Región Hidrológica número 16 Armería-Coahuayana”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2013, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA TACOTÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 28.865 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA CORCOVADO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 96.401 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA LAS PIEDRAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 39.126 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA EL ROSARIO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 94.403 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA CANOAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 268.449 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA ARMERÍA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 680.569 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA QUITO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 246.670 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA BARRERAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 196.671 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA COAHUAYANA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 848.840 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA COAHUAYANA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1052.371 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 34.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas ríos Aquila-Ostuta, Río Coalcomán, Ríos Marmeyera-Tupitina, Río Nexpa, Río Chula y Río Acapulcan, mismas que forman parte de la Región Hidrológica número 17 Costa de Michoacán”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2013, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍOS AQUILA-OSTUTA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 187.665 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COALCOMÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 517.746 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍOS MARMEYERA-TUPITINA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 182.447 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO NEXPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 363.444 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CHULA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 192.215 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ACAPILCAN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 150.115 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 35.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Alto Atoyac, Río Amacuzac, Río Tlapaneco, Río Nexapa, Río Mixteco, Río Bajo Atoyac, Río Cutzamala, Río Medio Balsas, Río Cupatitzio, Río Tacámbaro, Río Tepalcatepec, Río Bajo Balsas, Río Paracho-Nahuatzen, Río Zirahuén y Río Libres Oriental, mismas que forman parte de la Región Hidrológica número 18 Balsas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2013, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ALTO ATOYAC: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -7.704 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO AMACUZAC: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -344.005 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TLAPANECO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -258.303 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO NEXAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -1.105 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MIXTECO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -204.087 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BAJO ATOYAC: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -1094.663 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CUTZAMALA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -404.859 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MEDIO BALSAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -3606.269 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CUPATITZIO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -188.727 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TACÁMBARO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -348.149 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TEPALCATEPEC: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -441.090 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BAJO BALSAS: VOLUMEN DISPONIBLE HASTA AGUAS ABAJO DE LA PRESA JOSÉ MARÍA MORELOS (LA VILLITA) DE 9339.428 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PARACHO-NAHUATZEN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -0.032 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ZIRAHUÉN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -2.412 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LIBRES ORIENTAL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -0.044 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

ARTÍCULO 36.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el "ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Cofradía, Río La Unión 1, Río La Unión 2, Río Pontla, Río Ixtapa 1, Río Ixtapa 2, Río Zihuatanejo, Río San Jeronimito, Río Petatlán 1, Río Petatlán 2, Río Tule, Río Coyuquilla 1, Río Coyuquilla 2, Río Porvenir, Río San Luis 1, Río San Luis 2, Laguna de Nuxco, Río Tecpan 1, Río Tecpan 2, Río El Tular, Río Atoyac 1, Río Atoyac 2, Arroyo Cacaluta, Río Coyuca 1, Río Coyuca 2, Laguna de Coyuca, Río La Sabana 1 y Río La Sabana 2, mismas que forman parte de la Región Hidrológica número 19 Costa Grande de Guerrero", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COFRADÍA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 87.235 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LA UNIÓN 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 217.071 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LA UNIÓN 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 228.386 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PONTLA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 79.735 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO IXTAPA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 242.244 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO IXTAPA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 245.449 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ZIHUATANEJO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 41.516 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN JERONIMITO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 325.517 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PETATLÁN 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 347.427 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PETATLÁN 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 692.035 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TULE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 73.822 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COYUQUILLA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 373.325 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COYUQUILLA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 387.800 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PORVENIR: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 45.419 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN LUIS 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 399.468 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN LUIS 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 402.682 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVII.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DE NUXCO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 65.677 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TECPAN 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1107.284 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TECPAN 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1157.523 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO EL TULAR: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 39.698 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ATOYAC 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 657.500 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ATOYAC 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 689.762 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXIII.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO CACALUTA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 121.431 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXIV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COYUCA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 353.174 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COYUCA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 358.680 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXVI.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DE COYUCA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 66.162 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXVII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LA SABANA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 100.068 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LA SABANA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 200.929 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 37.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el "ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Papagayo 1, Río Petaquillas, Río Omitlán, Río Papagayo 2, Río Papagayo 3, Río Papagayo 4, Río Cortés, Río Nexpa 1, Río Nexpa 2, Río Copala, Río Marquelia 1, Río Marquelia 2, Río

Quetzala, Río Infiernillo, Río Santa Catarina, Río Ometepec 1, Río Ometepec 2, Río Ometepec 3, Río Cortijos 1, Río Cortijos 2, Río Cortijos 3, Río Cortijos 4, Río Ometepec 4, Río La Arena 1, Río La Arena 2, Laguna de Corralero, Río La Arena 3, Río Atoyac-Salado, Río Atoyac-Tlapacoyan, Río Sordo-Yolotepec, Río Atoyac-Paso de la Reina y Río Verde, así como la ubicación geográfica de las cuencas que en el mismo se indican, mismas que forman parte de la Región Hidrológica número 20 Costa Chica de Guerrero", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2013, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PAPAGAYO 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 255.452 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PETAQUILLAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5.933 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO OMITLÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 230.063 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PAPAGAYO 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 896.640 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PAPAGAYO 3: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2117.683 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PAPAGAYO 4: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4189.725 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CORTÉS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 261.345 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO NEXPA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 491.239 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO NEXPA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 551.406 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COPALA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 370.561 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MARQUELIA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 791.264 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MARQUELIA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 823.642 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO QUETZALA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3097.919 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO INFIERNILLO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 293.813 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SANTA CATARINA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 277.478 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO OMETEPEC 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1132.370 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO OMETEPEC 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 46.671 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO OMETEPEC 3: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 11.852 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CORTIJOS 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 137.453 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CORTIJOS 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 37.191 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CORTIJOS 3: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 319.486 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CORTIJOS 4: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 337.216 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO OMETEPEC 4: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5044.760 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXIV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LA ARENA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 231.191 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LA ARENA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 395.465 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXVI.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DE CORRALERO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 185.551 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXVII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LA ARENA 3: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 64.322 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ATOYAC-SALADO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 95.461 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXIX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ATOYAC-TLAPACOYAN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 487.803 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SORDO-YOLOTEPEC: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3170.101 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXXI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ATOYAC-PASO DE LA REINA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5406.944 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXXII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO VERDE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5847.687 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 38.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río San Francisco, Río Grande, Río Manialtepec, Río Colotepec 1, Río Colotepec 2, Río Cozoaltepec 1, Río Cozoaltepec 2, Río Tonameca 1, Río Tonameca 2, Río Copalita 1, Río Copalita 2, Río Coyula, Río Zimatán 1, Río Zimatán 2, Río Ayuta 1, Río Ayuta 2, Río Astata 1, Río Astata 2 y Río Mazatán, mismas que forman parte de la región hidrológica número 21 Costa de Oaxaca”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2013, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN FRANCISCO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 176.756 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO GRANDE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 114.892 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MANIALTEPEC: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 215.467 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COLOTEPEC 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 400.542 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COLOTEPEC 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 443.439 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COZOALTEPEC 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 41.036 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COZOALTEPEC 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 56.870 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TONAMECA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 266.791 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TONAMECA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 318.166 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COPALITA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 561.992 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COPALITA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 634.050 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COYULA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 512.583 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ZIMATÁN 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 45.151 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ZIMATÁN 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 83.165 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO AYUTA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 26.279 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO AYUTA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 72.357 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ASTATA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 27.835 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ASTATA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 91.669 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MAZATÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 149.968 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 39.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río San Antonio, Río San Tequisistlán, Río Tehuantepec 1 y Río Tehuantepec 2, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Río Tehuantepec de la Región Hidrológica número 22 Tehuantepec”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN ANTONIO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 37.767 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN TEQUISISTLÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 43.099 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TEHUANTEPEC 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 105.583 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TEHUANTEPEC 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 118.746 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 40.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Los Perros 1, Río Los Perros 2, Río Estancado, Río Espíritu Santo 1, Río Espíritu Santo 2, Río Cazadero, Río Niltpec 1, Río Niltpec 2, Río Ostuta 1, Río Zanatepec y Río Ostuta 2, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Tehuantepec A, de la Región Hidrológica número 22 Tehuantepec”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2013, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LOS PERROS 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 84.170 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LOS PERROS 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 162.747 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ESTANCADO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 97.560 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ESPÍRITU SANTO 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 192.294 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ESPÍRITU SANTO 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 214.202 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CAZADERO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 129.406 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO NILTEPEC 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 32.824 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO NILTEPEC 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 103.908 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO OSTUTA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 467.523 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ZANATEPEC: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 99.877 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO OSTUTA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 805.334 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 41.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Laguna Mar Muerto A, Tapanatepec, Laguna Mar Muerto B, Las Arenas, La Punta, Laguna Mar Muerto C, Sanatenco, Laguna de La Joya, Jesús, El Porvenir, San Diego, Pijijiapan, Margaritas y Coapa, Novillero Alto, Sesecapa, Cacaluta, Laguna del Viejo y Temblader, Despoblado, Huixtla, Huehuetán, Coatán, Puerto Madero, Cahuacán, Cozoloapan y Suchiate, mismas que forman parte de la región hidrológica número 23 Costa de Chiapas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2010, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA MAR MUERTO A: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 159.786 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA TAPANATEPEC: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 107.484 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA MAR MUERTO B: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 150.069 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA LAS ARENAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 156.920 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA LA PUNTA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 90.298 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA MAR MUERTO C: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 209.832 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA SANATENCO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 144.894 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DE LA JOYA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 334.096 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA JESÚS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 289.233 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA EL PORVENIR: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 327.854 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN DIEGO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 162.852 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA PIJJIAPAN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 446.515 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA MARGARITAS Y COAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 902.344 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA NOVILLERO ALTO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 845.284 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XV.- CUENCA HIDROLÓGICA SESECAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 529.612 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVI.- CUENCA HIDROLÓGICA CACALUTA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 998.575 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVII.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DEL VIEJO Y TEMBLADER: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 707.210 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA DESPOBLADO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1550.840 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIX.- CUENCA HIDROLÓGICA HUIXTLA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1042.266 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XX.- CUENCA HIDROLÓGICA HUEHUETÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1537.404 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXI.- CUENCA HIDROLÓGICA COATÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 676.514 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXII.- CUENCA HIDROLÓGICA PUERTO MADERO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 266.693 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXIII.- CUENCA HIDROLÓGICA CAHUACÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 333.361 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXIV.- CUENCA HIDROLÓGICA COZOLOAPAN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 152.265 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXV.- CUENCA HIDROLÓGICA SUCHIATE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1348.284 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 42.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el "ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Bravo 1, Río Bravo 2, en la Subregión Hidrológica Seis Tributarios, integrada por las cuencas hidrológicas Río Florido 1, Río Florido 2, Río Florido 3, Río Parral, Río Balleza, Río Conchos 1, Río San Pedro, Río Conchos 2, Río Chuvistar, Río Conchos 3, Río Conchos 4, Arroyo de las Vacas, Río San Diego, Río San Rodrigo, Río Escondido, Río Sabinas, Río Nadadores y Río Salado, en la Subregión Hidrológica Medio Río Bravo, integrada por las cuencas hidrológicas Río Bravo 3, Río Bravo 4, Río Bravo 5, Río Bravo 6, Río Bravo 7, Río Bravo 8, Río Bravo 9, Río Bravo 10 y Río Bravo 11 y en las cuencas hidrológicas Río Álamo, Río Salinas, Río Pesquería, Río San Juan 1, Río San Juan 2, Río San Juan 3, Río Bravo 12 y Río Bravo 13, mismas que forman parte de la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2013, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BRAVO 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -15.186 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BRAVO 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -17.728 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO FLORIDO 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -289.769 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO FLORIDO 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -289.769 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO FLORIDO 3: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -289.769 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PARRAL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -289.769 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BALLEZA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -289.769 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CONCHOS 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -289.769 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN PEDRO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -289.769 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CONCHOS 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -289.769 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CHUVISCAR: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -289.769 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CONCHOS 3: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -289.769 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CONCHOS 4: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -289.769 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO DE LAS VACAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -289.769 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN DIEGO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -289.769 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XVI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN RODRIGO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -289.769 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XVII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ESCONDIDO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -289.769 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SABINAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -289.769 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XIX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO NADADORES: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -289.769 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SALADO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -289.769 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XXI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BRAVO 3: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -600.860 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XXII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BRAVO 4: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -600.860 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XXIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BRAVO 5: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -600.860 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XXIV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BRAVO 6: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -600.860 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XXV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BRAVO 7: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -600.860 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XXVI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BRAVO 8: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -600.860 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XXVII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BRAVO 9: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -600.860 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XXVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BRAVO 10: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -600.860 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XXIX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BRAVO 11: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -600.860 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XXX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ÁLAMO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -14.065 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XXXI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SALINAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -0.818 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XXXII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PESQUERÍA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -25.187 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XXXIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN JUAN 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -82.136 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XXXIV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN JUAN 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -120.852 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XXXV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN JUAN 3: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -248.093 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XXXVI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BRAVO 12: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -377.455 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XXXVII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BRAVO 13: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -3.380 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

ARTÍCULO 43.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el "ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales

superficiales en las cuencas hidrológicas Río Pilón 1, Río Pilón 2, Río Blanco, Río San Antonio, Río Purificación 1, Río Purificación 2, Río Corona, Arroyo Grande, Área no Aforada, Río Soto la Marina 1, Río Soto la Marina 2, Río Palmas y Río Soto la Marina 3, mismas que forman parte de la subregión hidrológica Río Soto la Marina de la región hidrológica número 25 San Fernando-Soto la Marina”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2013, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PILÓN 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PILÓN 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BLANCO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN ANTONIO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PURIFICACIÓN 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PURIFICACIÓN 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CORONA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO GRANDE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA ÁREA NO AFORADA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SOTO LA MARINA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 10.631 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SOTO LA MARINA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 479.325 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PALMAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 78.545 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SOTO LA MARINA 3: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 643.299 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 44.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Laguna Morales, Tepehuajes, Barra de Ostiones, Barra Carrizos, Barra de San Vicente, Río San Rafael 1, Río San Rafael 2, Río San Rafael 3, Río Tigre 1, Río Tigre 2, Río Barberena 1, Río Barberena 2, Laguna San Andrés y Laguna Las Marismas, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Laguna Morales-San Andrés de la Región Hidrológica número 25 San Fernando-Soto la Marina”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2013, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA MORALES: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 88.995 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA TEPEHUAJES: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 44.741 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA BARRA DE OSTIONES: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 23.334 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA BARRA CARRIZOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 20.081 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA BARRA DE SAN VICENTE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 25.102 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN RAFAEL 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 53.702 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN RAFAEL 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 151.912 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN RAFAEL 3: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 225.416 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TIGRE 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 70.915 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TIGRE 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 133.368 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BARBERENA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 52.399 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BARBERENA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 143.249 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA SAN ANDRÉS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 33.148 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA LAS MARISMAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 23.393 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 45.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Potosí 1, Río Potosí 2, Río Camacho, Río Pablillo 1, Río Pablillo 2, Arroyo Los Anegados o Conchos 2, Río Conchos, Río San Lorenzo, Río Burgos, Río San Fernando 1, Arroyo Chorreras o Las Norias y Río San Fernando 2, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Río San Fernando de la Región Hidrológica número 25 San Fernando-Soto la Marina”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2013, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO POTOSÍ 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 11.072 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO POTOSÍ 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 21.360 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CAMACHO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4.979 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PABLILLO 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 6.133 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PABLILLO 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 17.159 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO LOS ANEGADOS O CONCHOS 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 14.978 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CONCHOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 90.388 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN LORENZO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 120.006 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BURGOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 17.915 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN FERNANDO 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 384.251 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO CHORRERAS O LAS NORIAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 167.250 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN FERNANDO 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 639.907 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 46.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Laguna Madre Norte, Barra Jesús María, Arroyos Chapote-Temascal, Arroyos Olivares-Paxtle, Arroyos la Misión-Santa Rosa y Arroyos Calanche-Venados mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Laguna Madre de la Región Hidrológica número 25 San Fernando-Soto la Marina”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA MADRE NORTE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 169.461 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA BARRA JESÚS MARÍA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 98.552 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYOS CHAPOTE-TEMASCAL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 36.361 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYOS OLIVARES-PAXTLE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 49.802 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYOS LA MISIÓN-SANTA ROSA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 67.668 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYOS CALANCHE-VENADOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 64.636 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 47.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el "ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Arroyo Zarco, Río Ñadó, Río Galindo, Río San Juan 1, Río Tecozautla, Río San Juan 2, Río Grande de Tulancingo, Río Metztlán 1, Río Metzquitlán, Río Metztlán 2, Río Amajaque, Río Claro, Río Amajac, Río Calabozo, Río Los Hules, Río Tempoal 1, Río San Pedro, Río Tempoal 2, Río Verde 1, Río Verde 2, Río Verde 3, Arroyo El Puerquito o San Bartolo, Arroyo Altamira, Río Santa María 1, Río Santa María 2, Río Santa María 3, Río Tamasopo 1, Río Tamasopo 2, Río Gallinas, Río El Salto, Río Valles, Río Tampaón 1, Río Choy, Río Coy 1, Río Coy 2, Río Tampaón 2, Río Victoria, Río Tolimán, Río Extoraz, Embalse Zimapán, Río Moctezuma 1, Río Moctezuma 2, Río Tancuilín, Río Huchihuayán, Río Moctezuma 3, Río Moctezuma 4, Río Juamave-Chihue, Río Guayalejo 1, Río Guayalejo 2, Río Sabinas, Río Comandante 1, Río Comandante 2, Río Mante, Río Guayalejo 3, Arroyo El Cojo, Río Tantoán, Río Guayalejo 4, Río Tamesí, Río Moctezuma 5, Río Chicayán 1, Río Chicayán 2, Río Pánuco 1, Arroyo Tamacuil o La Llave y Río Pánuco 2, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Río Pánuco de la Región Hidrológica número 26 Pánuco", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2011, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO ZARCO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -0.646 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ÑADÓ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -27.148 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO GALINDO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -7.777 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN JUAN 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -0.194 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TECOZAUTLA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.299 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN JUAN 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.185 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO GRANDE DE TULANCINGO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3.455 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO METZTILÁN 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 52.522 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO METZQUITILÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 12.852 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO METZTILÁN 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 97.225 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO AMAJQUE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 46.048 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CLARO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 265.101 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO AMAJAC: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 623.992 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

- XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CALABOZO:** VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 515.716 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LOS HULES:** VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 438.629 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XVI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TEMPOAL 1:** VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1075.774 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XVII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN PEDRO:** VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 197.471 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TEMPOAL 2:** VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1446.203 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XIX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO VERDE 1:** VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 7.086 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO VERDE 2:** VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 54.760 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO VERDE 3:** VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 95.423 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXII.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO EL PUERQUITO O SAN BARTOLO:** VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -0.225 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XXIII.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO ALTAMIRA:** VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -0.948 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XXIV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SANTA MARÍA 1:** VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -11.461 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XXV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SANTA MARÍA 2:** VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 26.368 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXVI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SANTA MARÍA 3:** VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 246.357 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXVII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TAMASOPO 1:** VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 143.945 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TAMASOPO 2:** VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 326.544 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXIX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO GALLINAS:** VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 184.644 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO EL SALTO:** VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 424.322 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXXI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO VALLES:** VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 107.338 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXXII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TAMPAÓN 1:** VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2283.177 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXXIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CHOY:** VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 112.568 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXXIV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COY 1:** VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 457.406 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXXV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COY 2:** VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 531.161 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXXVI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TAMPAÓN 2:** VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2871.635 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXXVII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO VICTORIA:** VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5.723 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXXVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TOLIMÁN:** VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3.033 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

- XXXIX.-** CUENCA HIDROLÓGICA RÍO EXTORAZ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 15.934 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XL.-** CUENCA HIDROLÓGICA EMBALSE ZIMAPÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -288.380 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XLI.-** CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MOCTEZUMA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 467.351 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XLII.-** CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MOCTEZUMA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 913.781 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XLIII.-** CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TANCUILÍN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 217.126 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XLIV.-** CUENCA HIDROLÓGICA RÍO HUICHIHUAYÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 458.441 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XLV.-** CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MOCTEZUMA 3: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2646.100 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XLVI.-** CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MOCTEZUMA 4: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4223.474 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XLVII.-** CUENCA HIDROLÓGICA RÍO JAUMAVE-CHIHUE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 19.531 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XLVIII.-** CUENCA HIDROLÓGICA RÍO GUAYALEJO 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 72.508 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XLIX.-** CUENCA HIDROLÓGICA RÍO GUAYALEJO 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 105.630 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- L.-** CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SABINAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 133.203 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LI.-** CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COMANDANTE 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 60.032 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LII.-** CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COMANDANTE 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 233.290 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LIII.-** CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MANTE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 33.614 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LIV.-** CUENCA HIDROLÓGICA RÍO GUAYALEJO 3: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 588.261 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LV.-** CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO EL COJO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 11.648 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LVI.-** CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TANTOÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 48.287 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LVII.-** CUENCA HIDROLÓGICA RÍO GUAYALEJO 4: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 771.398 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LVIII.-** CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TAMESÍ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1183.436 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LIX.-** CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MOCTEZUMA 5: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 7296.787 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LX.-** CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CHICAYÁN 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 124.366 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LXI.-** CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CHICAYÁN 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 302.548 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LXII.-** CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PÁNUCO 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 7663.110 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LXIII.-** CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO TAMACUIL O LA LLAVE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 117.292 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LXIV.-** CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PÁNUCO 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 9407.353 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 48.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Xochimilco, Río La Compañía, Tochac-Tecocomulco, Río de las Avenidas de Pachuca, Texcoco, Ciudad de México, Río Cuautitlán, Presa Requena, Presa Endhó, Río Salado, Río Actopan, Río Alfajayucan y Río Tula, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Valle de México y Río Tula de la Región Hidrológica número 26 Pánuco”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2011, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA XOCHIMILCO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.161 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LA COMPAÑÍA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.197 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA TOCHAC-TECOCOMULCO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.043 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO DE LAS AVENIDAS DE PACHUCA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.260 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA TEXCOCO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.119 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA CIUDAD DE MÉXICO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2.655 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CUAUTITLÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.164 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA REQUENA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.052 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA ENDHÓ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1.445 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SALADO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3.185 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ACTOPAN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.845 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ALFAJAYUCAN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.723 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TULA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 12.155 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 49.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Cucharas, Río Tancochín, Arroyo La Piedra o La Laja, Arroyo Carbajal y Estero Galindo, mismas que forman parte de la subregión hidrológica denominada Laguna de Tamiahua de la región hidrológica número 27 Norte de Veracruz”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2013, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CUCHARAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 204.956 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TANCOCHÍN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 144.545 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO LA PIEDRA O LA LAJA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 70.846 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO CARBAJAL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 44.919 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA ESTERO GALINDO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 117.101 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 50.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Tuxpan, Río Cazones, Río Tecolutla, Río Nautla, Río Misantla, Río Colipa y Llanuras de Tuxpan, mismas que forman parte de la subregión hidrológica Norte de Veracruz de la región hidrológica número 27 Norte de Veracruz”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2011, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TUXPAN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2053.419 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CAZONES: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1717.773 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TECOLUTLA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 6050.205 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO NAUTLA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2212.316 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MISANTLA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 657.115 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COLIPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 314.933 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA LLANURAS DE TUXPAN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 490.281 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 51.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas Río Salado, Río Grande, Río Trinidad, Río Valle Nacional, Río Playa Vicente, Río Santo Domingo, Río Tonto, Río Blanco, Río San Juan, Río Tesechoacán, Río Papaloapan y Llanuras de Papaloapan, mismas que forman parte de la subregión hidrológica denominada Río Papaloapan de la región hidrológica número 28 Papaloapan”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2010, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SALADO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 148.756 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO GRANDE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 300.137 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TRINIDAD: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5768.833 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO VALLE NACIONAL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3719.593 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PLAYA VICENTE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 6041.539 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SANTO DOMINGO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2563.416 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TONTO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 12004.457 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BLANCO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2082.047 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN JUAN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 8387.215 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TESECHOACÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 6546.724 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PAPALOAPAN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 19667.347 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA LLANURAS DE PAPALOAPAN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 41059.351 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 52.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el "ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Actopan, Río La Antigua, Río Jamapa, Río Cotaxtla, Jamapa-Cotaxtla y Llanuras de Actopan, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Papaloapan A de la Región Hidrológica número 28 Papaloapan", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2013, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ACTOPAN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 630.936 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LA ANTIGUA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1818.203 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO JAMAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 513.664 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COTAXTLA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1221.932 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA JAMAPA-COTAXTLA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1859.093 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA LLANURAS DE ACTOPAN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 257.229 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 53.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el "ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Zanapa, Tancochapa Alto, Poza Crispín, Coacajapa, Tancochapa Bajo, Tonalá, Santa Anita, Laguna del Carmen y Laguna Machona, mismas que forman parte de la subregión hidrológica Río Tonalá de la región hidrológica número 29 Coatzacoalcos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2013, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA ZANAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 268.686 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA TANCOCHAPA ALTO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 955.633 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA POZA CRISPÍN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 885.004 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA COACAJAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 774.439 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA TANCOCHAPA BAJO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2135.734 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA TONALÁ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4063.701 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA SANTA ANITA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 494.212 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DEL CARMEN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 895.686 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA MACHONA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 564.271 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 54.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el "ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Alto Río Coatzacoalcos, Bajo Río Coatzacoalcos, Alto Río Uxpanapa, Bajo Río Uxpanapa, Río Huazuntlán y Llanuras de Coatzacoalcos, mismas que forman parte de la subregión hidrológica Río Coatzacoalcos de la región hidrológica número 29 Coatzacoalcos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2011, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA ALTO RÍO COATZACOALCOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 14480.757 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA BAJO RÍO COATZACOALCOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 16137.758 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA ALTO RÍO UXPANAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 8890.882 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA BAJO RÍO UXPANAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 10838.944 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO HUAZUNTlán: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 28261.187 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA LLANURAS DE COATZACOALCOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 28619.303 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 55.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Alto Río Candelaria y Bajo Río Candelaria, mismas que forman parte de la subregión hidrológica denominada Río Candelaria de la región hidrológica número 30 Grijalva-Usumacinta”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2010, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA ALTO RÍO CANDELARIA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1631.752 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA BAJO RÍO CANDELARIA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1875.019 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 56.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Lagartero, Yayahuita, Zacualpa, Papizaca, Presa La Concordia, Selegua, San Miguel, La Concordia, Aguacatenco, Aguzarca, San Pedro, Grande o Salinas, Presa La Angostura, Hondo, Tuxtla Gutiérrez, Suchiapa, Santo Domingo, Presa Chicoasén, Chicoasén, Encajonado, Cintalapa, Soyatenco, Alto Grijalva, de La Venta, Chapopote, Presa Nezahualcóyotl, Tzimbac, Zayula, Presa Peñitas, Paredón, Platanar, Mezcalapa, El Carrizal, Tabasquillo, Cunduacán, Samaria, Caxcuchapa, Basca, Yashijá, Shumulá, Puxcatán, Chacté, de Los Plátanos, Tulijá, Macuxpana, Almendro, Chilapa, Tacotalpa, Chilapilla, de La Sierra, Pichucalco, Viejo Mezcalapa, Azul, Tzanconeja, Perlas, Comitán, Margaritas, Jatate, Ixcán, Chajul, Lacanjá, San Pedro, Laguna Miramar, Euseba, Caliente, Seco, Santo Domingo, Lacantún, San Pedro, Chixoy, Chocaljah, Chacamax, Usumacinta, Grijalva, Palizada, San Pedro y San Pablo, Laguna del Este, Laguna de Términos, Mamatel, Cumpán, Laguna del Pom y Atasta, mismas que forman parte de la región hidrológica número 30 Grijalva-Usumacinta”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2013, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGARTERO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2.508 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA YAYAHUITA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 7.778 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA ZACUALPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3.816 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA PAPIZACA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1.393 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA LA CONCORDIA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4.393 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA SELEGUA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 29.328 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN MIGUEL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 56.136 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA LA CONCORDIA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 7.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA AGUACATENCO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 6.605 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA AGUZARCA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5.947 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN PEDRO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 6.119 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA GRANDE O SALINAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 9.385 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA LA ANGOSTURA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 300.827 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA HONDO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4.793 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XV.- CUENCA HIDROLÓGICA TUXTLA GUTIÉRREZ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2.635 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVI.- CUENCA HIDROLÓGICA SUCHIAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 15.266 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVII.- CUENCA HIDROLÓGICA SANTO DOMINGO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 19.344 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA CHICOASÉN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 852.727 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIX.- CUENCA HIDROLÓGICA CHICOASÉN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 37.716 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XX.- CUENCA HIDROLÓGICA ENCAJONADO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 62.362 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXI.- CUENCA HIDROLÓGICA CINTALAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 34.026 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXII.- CUENCA HIDROLÓGICA SOYATENCO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 37.116 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXIII.- CUENCA HIDROLÓGICA ALTO GRIJALVA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1949.946 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXIV.- CUENCA HIDROLÓGICA DE LA VENTA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 199.134 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXV.- CUENCA HIDROLÓGICA CHAPOPOTE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 35.776 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXVI.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA NEZAHUALCÓYOTL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5228.512 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXVI.- CUENCA HIDROLÓGICA TZIMBAC: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 206.551 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA ZAYULA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 334.786 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXIX.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA PEÑITAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 13177.991 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXX.- CUENCA HIDROLÓGICA PAREDÓN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 552.986 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXXI.- CUENCA HIDROLÓGICA PLATANAR: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 796.211 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXXII.- CUENCA HIDROLÓGICA MEZCALAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 15313.759 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXXIII.- CUENCA HIDROLÓGICA EL CARRIZAL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 8706.714 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXXIV.- CUENCA HIDROLÓGICA TABASQUILLO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 9002.920 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXXV.- CUENCA HIDROLÓGICA CUNDUACÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 271.598 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXXVI.- CUENCA HIDROLÓGICA SAMARÍA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 8410.076 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXXVII.- CUENCA HIDROLÓGICA CAXCUCHAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 395.242 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXXVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA BASCA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 431.424 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXXIX.- CUENCA HIDROLÓGICA YASHIJÁ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 284.393 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XL.- CUENCA HIDROLÓGICA SHUMULÁ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 736.692 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XLI.- CUENCA HIDROLÓGICA PUXCATÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 549.151 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XLII.- CUENCA HIDROLÓGICA CHACTÉ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 857.022 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XLIII.- CUENCA HIDROLÓGICA DE LOS PLÁTANOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 293.383 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XLIV.- CUENCA HIDROLÓGICA TULIJÁ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3685.005 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XLV.- CUENCA HIDROLÓGICA MACUXPANA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1807.446 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XLVI.- CUENCA HIDROLÓGICA ALMENDRO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2018.291 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XLVII.- CUENCA HIDROLÓGICA CHILAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 8303.626 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XLVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA TACOTALPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2532.748 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XLIX.- CUENCA HIDROLÓGICA CHILAPILLA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 651.844 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

L.- CUENCA HIDROLÓGICA DE LA SIERRA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1431.489 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LI.- CUENCA HIDROLÓGICA PICHUCALCO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1735.548 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LII.- CUENCA HIDROLÓGICA VIEJO MEZCALAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 476.109 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LIII.- CUENCA HIDROLÓGICA AZUL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 633.197 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LIV.- CUENCA HIDROLÓGICA TZANCONEJA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1108.320 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LV.- CUENCA HIDROLÓGICA PERLAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 495.640 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LVI.- CUENCA HIDROLÓGICA COMITÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 299.926 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LVII.- CUENCA HIDROLÓGICA MARGARITAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 275.996 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA JATATE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3186.473 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LIX.- CUENCA HIDROLÓGICA IXCÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3978.271 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LX.- CUENCA HIDROLÓGICA CHAJUL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1931.857 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LXI.- CUENCA HIDROLÓGICA LACANJÁ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1283.617 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LXII.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN PEDRO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1177.057 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LXIII.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA MIRAMAR: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 324.332 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LXIV.- CUENCA HIDROLÓGICA EUSEBA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 399.770 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LXV.- CUENCA HIDROLÓGICA CALIENTE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 283.926 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LVI.- CUENCA HIDROLÓGICA SECO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 515.696 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LVII.- CUENCA HIDROLÓGICA SANTO DOMINGO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 409.560 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA LACANTÚN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 16227.723 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LXIX.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN PEDRO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3309.493 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LXX.- CUENCA HIDROLÓGICA CHIXOY: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 29097.890 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LXXI.- CUENCA HIDROLÓGICA CHOCALJAH: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 645.146 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LXXII.- CUENCA HIDROLÓGICA CHACAMAX: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1019.468 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LXXIII.- CUENCA HIDROLÓGICA USUMACINTA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 58979.658 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LXXIV.- CUENCA HIDROLÓGICA GRIJALVA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 45709.424 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LXXV.- CUENCA HIDROLÓGICA PALIZADA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 20590.078 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LXXVI.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN PEDRO Y SAN PABLO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 20812.018 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LXXVII.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DEL ESTE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 21262.982 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LXXVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DE TÉRMINOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2348.373 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LXXIX.- CUENCA HIDROLÓGICA MAMATEL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 700.408 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LXXX.- CUENCA HIDROLÓGICA CUMPAN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 984.740 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LXXXI.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DEL POM Y ATASTA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1351.126 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 57.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Champotón 1 y Río Champotón 2, mismas que forman parte de la subregión hidrológica denominada Río Champotón de la región hidrológica número 31 Yucatán Oeste”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CHAMPOTÓN 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 610.209 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CHAMPOTÓN 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 719.061 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 58.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en la cuenca hidrológica Río Escondido, misma que forma parte de la región hidrológica número 33 Yucatán Este”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2010, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ESCONDIDO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 583.069 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 59.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Casas Grandes 1, Río Casas Grandes 2, Hacienda San Francisco-Juguete-Madero-Palomas, Laguna de Babicora, Río Santa María 1, Río Santa María 2, Laguna El Sabinal, Desierto de Samalayuca, Laguna La Vieja, Río del Carmen 1, Río del Carmen 2, Rancho El Cuarenta, Arroyo Roma, Félix U Gómez, Arroyo El Carrizo, Arroyo El Burro, Laguna de Tarabillas, Laguna El Cuervo, Laguna de Encinillas, Rancho Hormigas-El Diablo, Laguna de Bustillos y Laguna Los Mexicanos, mismas que forman parte de la Región Hidrológica número 34 Cuencas Cerradas del Norte”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2013, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CASAS GRANDES 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 64.748 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CASAS GRANDES 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 198.400 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA HACIENDA SAN FRANCISCO-JUGUETE-MADERO-PALOMAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 60.550 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DE BABICORA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 44.367 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SANTA MARÍA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 11.832 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SANTA MARÍA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 30.762 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA EL SABINAL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 6.883 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA DESIERTO DE SAMALAYUCA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 114.846 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA LA VIEJA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 28.232 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO DEL CARMEN 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 40.273 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO DEL CARMEN 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 110.764 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA RANCHO EL CUARENTA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 10.535 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO ROMA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 23.113 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA FÉLIX U. GÓMEZ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 30.346 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XV.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO EL CARRIZO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 41.256 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVI.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO EL BURRO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 50.406 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVII.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DE TARABILLAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 26.799 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA EL CUERVO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 97.299 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIX.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DE ENCINILLAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 50.133 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XX.- CUENCA HIDROLÓGICA RANCHO HORMIGAS-EL DIABLO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3.847 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXI.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DE BUSTILLOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 60.773 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXII.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA LOS MEXICANOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 23.552 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 60.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Valle Hundido, Laguna del Rey, Laguna del Guaje-Lipanés, Polvorillos-Arroyo El Marquez, El Llano-Laguna del Milagro y Arroyo La India-Laguna Palomas, mismas que forman parte de la región hidrológica número 35 denominada Mapimí”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2012, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA VALLE HUNDIDO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2.627 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DEL REY: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 44.750 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DEL GUAJE-LIPANÉS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 27.544 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA POLVORILLOS-ARROYO EL MÁRQUEZ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 40.334 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA EL LLANO-LAGUNA DEL MILAGRO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 29.426 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO LA INDIA-LAGUNA PALOMAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 16.332 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 61.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Sextín, Río Ramos, Presa Lázaro Cárdenas, Agustín Melgar, Presa Francisco Zarco, Los Ángeles, Canal Santa Rosa, Arroyo Cadena, Laguna de Mayrán, Presa Santa Rosa, Presa Leobardo Reynoso, Presa Cazadero, San Francisco, Presa La Flor, Nazareno y Laguna de Viesca, mismas que forman parte de la Región Hidrológica número 36 Nazas-Aguanaval”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2013, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SEXTÍN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 102.706 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO RAMOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 209.392 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA LÁZARO CÁRDENAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 389.507 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA AGUSTÍN MELGAR: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 466.400 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA FRANCISCO ZARCO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 494.388 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA LOS ÁNGELES: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 494.941 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA CANAL SANTA ROSA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 506.071 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO CADENA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 6.227 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DE MAYRÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 506.863 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA SANTA ROSA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.342 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA LEOBARDO REYNOSO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2.348 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA CAZADERO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 9.965 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN FRANCISCO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 50.355 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA LA FLOR: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 106.002 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XV.- CUENCA HIDROLÓGICA NAZARENO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 106.175 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVI.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DE VIESCA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 161.903 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 62.- Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las cuencas hidrológicas cuyos límites y Región Hidrológico-Administrativa a la que pertenecen, se encuentran definidos en el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas: Sierra Madre Oriental, Matehuala, Sierra de Rodríguez, Camacho-Gruñidora, Fresnillo-Yescas, Presa San Pablo y otras, Presa San José-Los Pilares y otras y Sierra Madre, mismas que forman parte de la región hidrológica número 37 El Salado”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2010, para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA SIERRA MADRE ORIENTAL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 65.798 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA MATEHUALA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 74.062 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA SIERRA DE RODRÍGUEZ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 58.643 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA CAMACHO-GRUÑIDORA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 59.744 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA FRESNILLO-YESCAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 151.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA SAN PABLO Y OTRAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 107.070 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA SAN JOSÉ-LOS PILARES Y OTRAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 104.241 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA SIERRA MADRE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 97.190 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 63.- La actualización de los resultados de la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales determinada respecto de las cuencas hidrológicas a que se refiere el presente Acuerdo, corresponden a aquellas cuencas hidrológicas que se encuentran descritas gráficamente en el Plano Oficial denominado “Catalogo de Cuencas Hidrológicas de la República Mexicana”, de esta Comisión Nacional del Agua, en el que aparece la localización, límites y extensión geográfica de dichas cuencas hidrológicas.

ARTÍCULO 64.- Los valores de los principales términos que intervienen en el cálculo de la disponibilidad superficial y los resultados de la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales, se presentan en los cuadros localizables al final del presente Acuerdo. De éstos se desprende que la disponibilidad media anual total de las aguas nacionales superficiales no comprometidas en las 731 cuencas hidrológicas que comprende el territorio nacional, asciende a 288,684.868 millones de metros cúbicos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO 1.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO 2.- Respecto al volumen disponible, corresponderá a las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional del Agua, emitir los dictámenes técnicos correspondientes, apoyados en los estudios y balances hidrológicos que sustentan al presente acuerdo.

ARTÍCULO 3.- Los estudios y balances técnicos señalados en el presente Acuerdo, así como los planos indicados y resultados de dichos estudios, que constituyen el sustento de la actualización de la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales en las 731 cuencas hidrológicas que comprende el territorio nacional, indicados en el presente Acuerdo, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua en su Nivel Nacional, ubicada en Avenida Insurgentes Sur, número 2416, Noveno Piso, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Código Postal 04340, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en los domicilios que a continuación se indican:

Organismo de Cuenca Península de Baja California, en Avenida Reforma y Calle “L” sin número, Colonia Nueva, Ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21100.

Organismo de Cuenca Noroeste, en Calle Comonfort y Boulevard Cultura, Piso 3 Edificio México, Colonia Villa de Seris, Ciudad de Hermosillo, Sonora, Código Postal 83280.

Organismo de Cuenca Pacífico Norte, en Avenida Federalismo y Boulevard Culiacán sin número, Edificio CNA, Colonia Recursos Hidráulicos, Ciudad de Culiacán, Sinaloa, Código Postal 80105.

Organismo de Cuenca Balsas, en Avenida Nueva Bélgica Esquina con Pedro de Alvarado, Colonia Reforma Norte, Ciudad de Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62260.

Organismo de Cuenca Pacífico Sur, en Emilio Carranza Número 604, Piso 3, Colonia Reforma, Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, Código Postal 68050.

Organismo de Cuenca Río Bravo, en Avenida Constitución Número 4103 Oriente, Colonia Fierro, Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64590.

Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte, en Calzada Manuel Ávila Camacho Número 2777 Oriente, Colonia Las Magdalenas, Ciudad de Torreón, Coahuila, Código Postal 27010.

Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, en Avenida Federalismo Norte Número 275, Piso 2, Colonia Centro, Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100.

Organismo de Cuenca Golfo Norte, en Libramiento Emilio Portes Gil Número 200, Esquina con Avenida Morelos, Colonia Miguel Alemán, Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87030.

Organismo de Cuenca Golfo Centro, en Clavijero Número 19, Piso 5, Colonia Centro, Ciudad de Jalapa, Veracruz, Código Postal 91000.

Organismo de Cuenca Frontera Sur, en Carretera Tuxtla-Chicoasén kilómetro 1.5 sin Número, Fraccionamiento Los Laguitos, Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal 29020.

Organismo de Cuenca Península de Yucatán, en Calle 59-B Número 238, Esquina Avenida Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97238.

Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, en Río Churubusco número 650 Esquina con Tezontle, Piso 2, Colonia Carlos A. Zapata Vela, Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 08040.

México, Distrito Federal, a los 20 días del mes de enero de 2016.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 1 BAJA CALIFORNIA NOROESTE
CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Tijuana: Desde el nacimiento del Río Tijuana hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	81.156	17.359	209.289	0.001	0.000	0.000	126.144	0.000	6.050	-4.650	13.970	4.058	9.912	9.912	Disponibilidad
II	Descanso-Los Médanos: Desde el nacimiento del Arroyo El Bajío hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	11.725	0.000	1.343	0.032	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	10.351	1.172	9.178	9.178	Disponibilidad
III	Guadalupe: Desde el nacimiento del Arroyo Agua Caliente hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	47.665	0.000	36.299	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	11.367	4.767	6.600	6.600	Disponibilidad
IV	Ensenada-El Gallo: Desde el nacimiento del Arroyo El Gallo hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	14.977	0.000	2.985	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.488	0.028	11.476	1.498	9.979	9.979	Disponibilidad
V	San Carlos: Desde el nacimiento del Arroyo Manadero hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	15.434	0.000	0.788	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	14.646	1.543	13.103	13.103	Disponibilidad
VI	Manadero-Las Animas: Desde el nacimiento del Arroyo La Hervidora hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	20.003	0.000	0.859	0.001	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	19.144	2.000	17.143	17.143	Disponibilidad
VII	Santo Tomás: Desde el nacimiento del Arroyo Santo Tomás hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	16.289	0.000	0.359	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	15.931	1.629	14.302	14.302	Disponibilidad
VIII	San Vicente: Desde el nacimiento del Arroyo San Isidro hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	32.090	0.000	1.548	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	30.542	3.209	27.333	27.333	Disponibilidad
IX	Los Cochis-El Salado: Desde el nacimiento del Arroyo Salado hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	25.113	0.000	1.192	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	23.921	2.511	21.410	21.410	Disponibilidad
X	San Rafael: Desde el nacimiento del Arroyo San Rafael hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	13.644	0.000	0.395	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	13.249	1.364	11.885	11.885	Disponibilidad
XI	San Telmo: Desde el nacimiento del Arroyo San Telmo hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	9.859	0.000	4.309	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	5.550	0.986	4.564	4.564	Disponibilidad
XII	Santo Domingo: Desde el nacimiento del Arroyo Santo Domingo hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	9.065	0.000	3.830	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	5.234	0.906	4.328	4.328	Disponibilidad
XIII	San Quintín: Desde el nacimiento del Arroyo Agua Chiquita hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	7.517	0.000	0.380	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	7.137	0.752	6.385	6.385	Disponibilidad
XIV	San Simón: Desde el nacimiento del Arroyo San Simón hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	10.952	0.000	0.177	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	10.775	1.095	9.680	9.680	Disponibilidad
XV	El Socorro: Desde el nacimiento del Arroyo El Socorro hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	5.753	0.000	0.002	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	5.751	0.575	5.175	5.175	Disponibilidad
XVI	El Rosario: Desde el nacimiento del Arroyo El Rosario hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	28.073	0.000	1.351	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	26.722	2.807	23.915	23.915	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 1		349.314		286.102	0.033	0.000	0.000	126.144	0.000	6.537	-4.622				194.892	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural
Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba
Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA
Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA
Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas
R.- Volumen anual de retornos
Im.- Volumen anual de importaciones
Ex.- Volumen anual de exportaciones
Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses
Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses
Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo
Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo
D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 2 BAJA CALIFORNIA CENTRO -OESTE
CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Roy	Ab - Roy	D	Clasificación
I	Santa Catarina: Desde el nacimiento del Arroyo Santa Catarina hasta su desembocadura al Océano Pacífico	32,527	0.000	0.922	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	31,605	3,253	28,352	28,352	Disponibilidad
II	La Bocana: Desde el nacimiento del Arroyo La Bocana hasta su desembocadura al Océano Pacífico	19,446	0.000	0.014	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	19,432	1,945	17,488	17,488	Disponibilidad
III	Jaraguay: Desde el nacimiento del Arroyo Jaraguay hasta su desembocadura al Océano Pacífico	5,272	0.000	0.005	0.001	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	5,266	0,527	4,739	4,739	Disponibilidad
IV	San José: Desde el nacimiento del Arroyo San José hasta su desembocadura al Océano Pacífico	5,043	0.000	0.009	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	5,034	0,504	4,530	4,530	Disponibilidad
V	Chapala: Desde el nacimiento del Arroyo La Pintada hasta su desembocadura al Océano Pacífico	6,194	0.000	0.002	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	6,192	0,619	5,573	5,573	Disponibilidad
VI	Boca del Carrizo: Desde el nacimiento del Arroyo Boca del Carrizo hasta su desembocadura al Océano Pacífico	9,415	0.000	0.039	0.020	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	9,356	0,941	8,414	8,414	Disponibilidad
VII	San Andrés: Desde el nacimiento del Arroyo San Andrés hasta su desembocadura al Océano Pacífico	12,553	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	12,553	1,255	11,298	11,298	Disponibilidad
VIII	Santo Dominguito: Desde el nacimiento del Arroyo Santo Dominguito hasta su desembocadura al Océano Pacífico	3,211	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	3,211	0,321	2,890	2,890	Disponibilidad
IX	Rosario: Desde el nacimiento del Arroyo Rosario hasta su desembocadura al Océano Pacífico	5,621	0.000	0.014	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	5,607	0,562	5,045	5,045	Disponibilidad
X	San Miguel: Desde el nacimiento del Arroyo Catarina hasta su desembocadura al Océano Pacífico	3,627	0.000	0.024	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	3,603	0,363	3,241	3,241	Disponibilidad
XI	Paraiso: Desde el nacimiento del Arroyo Paraiso hasta su desembocadura al Océano Pacífico	6,188	0.000	0.019	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	6,169	0,619	5,550	5,550	Disponibilidad
XII	San Luis: Desde el nacimiento del Arroyo San Luis hasta su desembocadura al Océano Pacífico	11,479	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	11,479	1,148	10,331	10,331	Disponibilidad
XIII	El Arco: Desde el nacimiento del Arroyo El Cañón hasta su desembocadura al Océano Pacífico	6,589	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	6,589	0,659	5,930	5,930	Disponibilidad
XIV	Vizcaino: Desde el nacimiento del Arroyo San Pablo hasta su desembocadura al Océano Pacífico	29,777	0.000	0.080	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	29,698	2,978	26,720	26,720	Disponibilidad
XV	Punta Eugenia: Desde el nacimiento del Arroyo San José de Castro hasta su desembocadura al Océano Pacífico	4,904	0.000	0.023	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	4,881	0,490	4,391	4,391	Disponibilidad
XVI	San Ignacio: Desde el nacimiento del Arroyo San Ignacio hasta su desembocadura al Océano Pacífico	86,611	0.000	3.091	0.001	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	83,520	8,661	74,858	74,858	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 2		248,459		4.242	0.022	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000				219,350	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural
Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba
Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPOA
Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPOA
Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas
R.- Volumen anual de retornos
Im.- Volumen anual de importaciones
Ex.- Volumen anual de exportaciones
Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses
Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses
Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo
Roy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo
D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 3 BAJA CALIFORNIA SUROESTE
CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rcy	Ab - Rcy	D	Clasificación
I	La Purísima Desde el nacimiento del Arroyo La Purísima, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	41 219	0.000	4.482	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	36.737	4.122	32.615	32.615	Disponibilidad
II	Mezquitil Seco Desde el nacimiento del Arroyo San Venancio, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	22 224	0.000	0.139	0.005	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	22.080	2.222	19.857	19.857	Disponibilidad
III	Santo Domingo Desde el nacimiento del Arroyo Santo Domingo, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	71 418	0.000	0.401	0.006	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	71.011	7.142	63.869	63.869	Disponibilidad
IV	Bramonas Desde el nacimiento del Arroyo Bramonas, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	79 918	0.000	0.429	0.128	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	79.361	7.992	71.369	71.369	Disponibilidad
V	Santa Rita Desde el nacimiento del Arroyo Cañada Uña de Gato, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	30 880	0.000	0.745	0.209	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	29.925	3.088	26.837	26.837	Disponibilidad
VI	Las Pórtas-San Hilario Desde el nacimiento del Arroyo Las Pórtas, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	34 173	0.000	0.414	0.012	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	33.747	3.417	30.330	30.330	Disponibilidad
VII	Conejos-Los Viejos Desde el nacimiento del Arroyo Guadalupe de la Herradura, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	16 557	0.000	0.037	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	16.520	1.656	14.864	14.864	Disponibilidad
VIII	Melitón Albariez Desde el nacimiento del Arroyo Los Altares, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	14 708	0.000	0.015	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	14.693	1.471	13.222	13.222	Disponibilidad
IX	La Matanza Desde el nacimiento del Arroyo Grande, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	8 925	0.000	0.751	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	8.174	0.892	7.281	7.281	Disponibilidad
X	Cañada Honda Desde el nacimiento del Arroyo Cañada Honda, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	0 575	0.000	0.003	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.572	0.057	0.514	0.514	Disponibilidad
XI	Todos Santos Desde el nacimiento del Arroyo El Salado, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	3 124	0.000	4.405	1.200	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	-2.481	0.312	-2.794	-2.794	Deficit
XII	Pescaderos Desde el nacimiento del Arroyo Las Piedritas, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	8 843	0.000	0.204	0.020	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	8.619	0.884	7.734	7.734	Disponibilidad
XIII	Plutarco E. Calles Desde el nacimiento del Arroyo San Jacinto, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	12 752	0.000	0.706	0.004	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	12.042	1.275	10.767	10.767	Disponibilidad
XIV	Migriño Desde el nacimiento del Arroyo Migriño, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	6 737	0.000	0.068	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	6.669	0.674	5.996	5.996	Disponibilidad
XV	El Camizal Desde el nacimiento del Arroyo El Camizal, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	9 895	0.000	0.004	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	9.892	0.990	8.902	8.902	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 3		361 949		12.805	1.584	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000				314.159	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGIA

Cp - Volumen medio anual de escurrimiento natural
Ar - Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba
Uc (a) - Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPOA
Uc (b) - Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPOA
Uc (c) - Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas
R - Volumen anual de retornos
Im - Volumen anual de importaciones
Ex - Volumen anual de exportaciones
Ev - Volumen medio anual de evaporación en embalses
Av - Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses
Ab - Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo
Rcy - Volumen anual actual comprometido aguas abajo
D - Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 4 BAJA CALIFORNIA NORESTE
CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Cerrada Laguna Salada: Desde el nacimiento del Arroyo Grande hasta su descarga en la Laguna Salada, en la porción central de la cuenca hidrológica.	59.701	0.000	0.032	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	59.669	5.970	53.699	53.699	Disponibilidad
II	El Borrego: Desde el nacimiento del Arroyo El Borrego hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	18.511	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	18.511	1.851	16.660	16.660	Disponibilidad
III	Cerrada Santa Clara: Desde el nacimiento del Arroyo Tarazo hasta su descarga en la porción central de la cuenca hidrológica.	14.825	0.000	0.011	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	14.814	1.483	13.331	13.331	Disponibilidad
IV	Bahía San Felipe: Desde el nacimiento del Arroyo San Felipe hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	3.060	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	3.060	0.306	2.754	2.754	Disponibilidad
V	Huatamote: Desde el nacimiento del Arroyo Huatamote hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	8.956	0.000	0.031	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	8.925	0.896	8.029	8.029	Disponibilidad
VI	San Fermín: Desde el nacimiento del Arroyo Matoni hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	3.282	0.000	0.001	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	3.281	0.328	2.953	2.953	Disponibilidad
VII	Agua Dulce: Desde el nacimiento del Arroyo Zamora hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	7.034	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	7.034	0.703	6.330	6.330	Disponibilidad
VIII	Agua Grande: Desde el nacimiento del Arroyo Agua Grande hasta su cruce hacia los Estados Unidos de Norteamérica.	8.240	0.000	0.226	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	8.014	0.824	7.190	7.190	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 4		123.609		0.301	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000				110.947	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGIA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural
Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba
Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPOA
Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPOA
Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas
R.- Volumen anual de retornos
Im.- Volumen anual de importaciones
Ex.- Volumen anual de exportaciones
Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses
Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses
Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo
Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo
D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 5 BAJA CALIFORNIA CENTRO-ESTE
CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rcy	Ab - Rcy	D	Clasificación
I	La Palma: Desde el nacimiento del Arroyo Las Arrietas hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	4.767	0.000	0.001	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	4.767	0.477	4.290	4.290	Disponibilidad
II	Calamague: Desde el nacimiento del Arroyo Calamague hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	5.122	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	5.122	0.512	4.610	4.610	Disponibilidad
III	Asamblea: Desde el nacimiento del Arroyo Asamblea hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	5.414	0.000	0.003	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	5.411	0.541	4.870	4.870	Disponibilidad
IV	Tepetate: Desde el nacimiento del Arroyo Tepetate hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	4.360	0.000	0.040	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	4.319	0.436	3.884	3.884	Disponibilidad
V	San Pedro: Desde el nacimiento del Arroyo San Pedro hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	4.952	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	4.952	0.495	4.456	4.456	Disponibilidad
VI	El Alambrado: Desde el nacimiento del Arroyo Alambrado hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	4.100	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	4.100	0.410	3.690	3.690	Disponibilidad
VII	El Infiernito: Desde el nacimiento del Arroyo El Infiernito hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	5.745	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	5.745	0.575	5.171	5.171	Disponibilidad
VIII	Mulegé: Desde el nacimiento del Arroyo Mulegé hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	9.034	0.000	0.093	0.002	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	8.940	0.903	8.036	8.036	Disponibilidad
IX	San Marcos-Palo Verde: Desde el nacimiento del Arroyo San José hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	17.812	0.000	0.762	0.003	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	17.047	1.781	15.266	15.266	Disponibilidad
X	San Bruno: Desde el nacimiento del Arroyo El Norte hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	1.105	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	1.105	0.111	0.995	0.995	Disponibilidad
XI	San Lucas: Desde el nacimiento del Arroyo El Pedregoso hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	1.220	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	1.220	0.122	1.098	1.098	Disponibilidad
XII	Santa Agueda: Desde el nacimiento del Arroyo Santa Agueda hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	4.518	0.000	0.630	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	3.888	0.452	3.436	3.436	Disponibilidad
XIII	Santa Rosalía: Desde el nacimiento del Arroyo San Javier hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	1.124	0.000	0.490	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.634	0.112	0.522	0.522	Disponibilidad
XIV	Las Virgenes: Desde el nacimiento del Arroyo San Carlos hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	15.437	0.000	0.030	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	15.406	1.544	13.862	13.862	Disponibilidad
XV	Paralelo 28: Desde el nacimiento del Arroyo San Gregorio hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	11.235	0.000	0.009	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	11.225	1.123	10.102	10.102	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 5		95.946		2.066	0.005	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000				84.289	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGIA

Cp - Volumen medio anual de escurrimiento natural
Ar - Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba
Uc (a) - Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPOA
Uc (b) - Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPOA
Uc (c) - Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas
R - Volumen anual de retornos
Im - Volumen anual de importaciones
Ex - Volumen anual de exportaciones
Ev - Volumen medio anual de evaporación en embalses
Av - Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses
Ab - Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo
Rcy - Volumen anual actual comprometido aguas abajo
D - Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 6 BAJA CALIFORNIA SURESTE

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rcy	Ab - Rcy	D	Clasificación
I	San Lucas: Desde el nacimiento del Arroyo Salto de Villa hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	5.048	0.000	1.976	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	3.072	0.505	2.567	2.567	Disponibilidad
II	San José del Cabo: Desde el nacimiento del Arroyo San José hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	43.696	0.000	4.012	0.005	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	39.679	4.370	35.309	35.309	Disponibilidad
III	Cabo Pulmo: Desde el nacimiento del Arroyo Las Ardillas hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	7.752	0.000	0.015	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	7.736	0.775	6.961	6.961	Disponibilidad
IV	Santiago: Desde el nacimiento del Arroyo San Jorge hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	21.508	0.000	1.943	0.005	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	19.561	2.151	17.410	17.410	Disponibilidad
V	San Bartolo: Desde el nacimiento del Arroyo San Bartolo hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	9.101	0.000	0.747	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	8.354	0.910	7.444	7.444	Disponibilidad
VI	Los Planes: Desde el nacimiento del Arroyo Los Encinos hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	15.843	0.000	0.294	0.008	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	15.541	1.584	13.957	13.957	Disponibilidad
VII	La Paz: Desde el nacimiento del Arroyo El Novillo hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	24.607	0.000	6.776	0.003	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	17.828	2.461	15.367	15.367	Disponibilidad
VIII	El Coyote: Desde el nacimiento del Arroyo Casas Viejas hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	3.298	0.000	0.608	0.043	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	2.647	0.330	2.317	2.317	Disponibilidad
IX	Alfredo B. Bonifil: Desde el nacimiento del Arroyo El Camarón hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	15.025	0.000	0.063	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	14.962	1.503	13.460	13.460	Disponibilidad
X	Teperitú: Desde el nacimiento del Arroyo San Carlos hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	8.712	0.000	0.033	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	8.679	0.671	7.908	7.908	Disponibilidad
XI	Loreto: Desde el nacimiento del Arroyo Las Parras hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	10.065	0.000	0.093	0.030	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	9.943	1.007	8.936	8.936	Disponibilidad
XII	San Juan B. Londo: Desde el nacimiento del Arroyo La Huertita hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	9.388	0.000	0.015	0.003	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	9.370	0.939	8.431	8.431	Disponibilidad
XIII	Rosario: Desde el nacimiento del Arroyo Rosario hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	5.543	0.000	0.003	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	5.540	0.554	4.986	4.986	Disponibilidad
XIV	Bahía Concepción: Desde el nacimiento del Arroyo Cadegé hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	10.874	0.000	0.100	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	10.774	1.087	9.687	9.687	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 6		190.461		15.678	0.097	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000				154.640	

** Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPD

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPD

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rcy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 7 RÍO COLORADO

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Río Colorado: Desde los límites internacionales entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América hasta su desembocadura en el Mar de Cortés	12 415	1850 234	1729 116	0 000	0 000	0 000	0 000	0 000	0 000	0 000	133 533	1 242	132 292	132 292	Disponibilidad
Totales		12 415		1729 116	0 000	0 000	0 000	0 000	0 000	0 000	0 000				132 292	
Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Río Santa Cruz: Desde su entrada a territorio mexicano hasta su ingreso a los Estados Unidos de América	18 090	0 000	0 555	0 000	0 000	0 000	0 000	0 000	0 000	0 000	17 535	1 809	15 726	15 726	Disponibilidad
II	Río San Pedro: Desde su nacimiento hasta su ingreso a los Estados Unidos de América	38 805	0 000	0 065	0 000	0 000	0 000	0 000	0 000	0 000	0 000	38 740	3 881	34 860	34 860	Disponibilidad
III	Arroyo Los Nogales: Desde su nacimiento hasta su ingreso a los Estados Unidos de América	2 168	0 000	0 000	0 000	0 000	0 000	0 000	0 000	0 000	0 000	2 168	0 217	1 952	1 952	Disponibilidad
Totales		59 064		0 620	0 000	0 000	0 000	0 000	0 000	0 000	0 000				52 637	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural
 Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba
 Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDJ
 Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDJ
 Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas
 R.- Volumen anual de retornos
 Im.- Volumen anual de importaciones
 Ex.- Volumen anual de exportaciones
 Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses
 Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses
 Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo
 Rxy.- Volumen anual comprometido aguas abajo
 D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 8 SONORA NORTE

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Río Sonoyta 1: Desde su nacimiento, hasta la EH Sonoyta II	12 343	0 000	0 443	0 000	0 000	0 000	0 000	0 000	0 000	0 000	12 400	12 400	0 000	0 000	Deficit
II	Río Sonoyta 2: Desde donde se localiza la EH Sonoyta II, hasta su desembocadura en el Mar de Cortés	10 540	12 400	0 546	0 000	0 000	0 000	0 000	22 395	0 000	0 000	0 000	0 000	0 000	0 000	Deficit
III	Arroyo Cocospere: Desde su nacimiento, hasta la EH Imuris	43 281	0 000	3 212	0 000	0 000	0 000	0 000	0 000	0 000	0 000	40 069	40 069	0 000	0 000	Deficit
IV	Río Magdalena: Desde donde se localiza la EH Imuris, hasta la EH Piquito	47 708	40 069	37 067	0 000	0 000	0 000	0 000	26 681	6 206	-0 798	18 621	18 621	0 000	0 000	Deficit
V	Río Concepción: Desde donde se localiza la EH Piquito, hasta su desembocadura en el Mar de Cortés	28 279	18 621	27 658	0 000	0 000	0 000	0 000	19 243	0 000	0 000	0 000	0 000	0 000	0 000	Deficit
Totales Región Hidrológica 8		142 651		69 924	0 000	0 000	0 000	0 000	68 318	6 206	-0 798				0 000	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural
 Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba
 Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDJ
 Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDJ
 Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas
 R.- Volumen anual de retornos
 Im.- Volumen anual de importaciones
 Ex.- Volumen anual de exportaciones
 Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses
 Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses
 Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo
 Rxy.- Volumen anual comprometido aguas abajo
 D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica
 EH.- Estación hidrométrica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 9 SONORA SUR
CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Roy	Ab - Roy	D	Clasificación
I	Rio Sonora 1 Desde su nacimiento, hasta la EH El Oregano II	124 320	0.000	35 880	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	88 440	88 440	0.000	0.000	Deficit
II	Rio San Miguel Desde su nacimiento, hasta la EH El Cagon	33 342	0.000	5 704	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	27 538	27 538	0.000	0.000	Deficit
III	Rio Sonora 2 Desde donde se localizan las EH El Oregano II y El Cagon, hasta la presa Abelardo Rodriguez Luján	78 933	115 978	74 975	0.000	0.000	0.000	60 485	85 236	31 774	-0.838	64 249	64 249	0.000	0.000	Deficit
IV	Rio Sonora 3 Desde donde se localiza la presa Abelardo Rodriguez Luján, hasta su desembocadura en el Mar de Cortés	123 218	64 249	163 910	0.000	0.000	0.000	0.000	24 457	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	Deficit
V	Rio Matape 1 Desde su nacimiento, hasta la Presa Ignacio R Alatorre (Punta de Agua)	36 302	0.000	2 063	0.400	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	4.412	0.523	28 903	11 676	17 227	Disponibilidad
VI	Rio Matape 2 Desde donde se localiza la Presa Ignacio R Alatorre (Punta de Agua), hasta su desembocadura en el Mar de Cortés	50 325	28 903	19 424	0.083	0.000	0.000	0.000	12 500	0.000	0.000	47 222	0.000	47 222	47 222	Disponibilidad
VII	Rio Bavispe Desde su nacimiento, hasta la presa Lázaro Cárdenas (La Angostura)	535 757	0.000	457 491	0.000	0.000	420 273	0.000	0.000	52 614	0.878	445 048	445 048	0.002	0.002	Disponibilidad
VIII	Rio Yaqui 1 Desde donde se localiza la presa Lázaro Cárdenas (La Angostura), hasta la presa Plutarco E Calles (El Novillo)	2186 546	445 048	2709 158	2 963	0.000	2632 492	0.000	60 485	130 550	48 214	2312 718	2312 690	0.028	0.028	Disponibilidad
IX	Rio Yaqui 2 Desde donde se localiza la presa Plutarco E Calles (El Novillo), hasta la presa Alvaro Obregón (El Oviachic)	371 842	2312 718	1103 058	0.000	0.000	1100 267	0.000	0.000	203 767	1.203	2476 799	2476 753	0.046	0.046	Disponibilidad
X	Rio Yaqui 3 Desde donde se localiza la presa Alvaro Obregón (El Oviachic), hasta su desembocadura en el Mar de Cortés	54 517	2476 799	3179 887	0.000	0.000	648 630	0.000	0.000	0.000	0.000	0.059	0.000	0.059	0.059	Disponibilidad
XI	Arroyo Cocoraque 1 Desde su nacimiento, hasta la EH Cocoraque	16 620	0.000	5 740	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	10 880	0.207	10 673	10 673	Disponibilidad
XII	Arroyo Cocoraque 2 Desde donde se localiza la EH Cocoraque, hasta su desembocadura en el Mar de Cortés	15 609	10 880	0.503	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	25 986	0.000	25 986	25 986	Disponibilidad
XIII	Rio Mayo 1 Desde su nacimiento, hasta la EH San Bernardo	964 859	0.000	3 263	0.247	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	961 345	891 201	70 144	70 144	Disponibilidad
XIV	Arroyo Quiroga Desde su nacimiento, hasta la EH Tezocomi	24 557	0.000	0.207	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	24 350	22 573	1 777	1 777	Disponibilidad
XV	Rio Mayo 2 Desde donde se localizan las EH San Bernardo y Tezocomi, hasta la presa Adolfo Ruiz Cortinez (El Mucuzzi)	151 605	965 695	1033 707	0.000	0.000	1033 633	0.000	0.000	74 817	-8 149	1070 558	912 157	158 400	158 400	Disponibilidad
XVI	Rio Mayo 3 Desde donde se localiza la presa Adolfo Ruiz Cortinez (El Mucuzzi), hasta su desembocadura en el Mar de Cortés	61 254	1070 558	874 111	1.437	0.000	0.000	0.000	88 800	0.000	0.000	167 464	0.000	167 464	167 464	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 9		4829 501		9668 180	5.130	0.000	5835 296	60.485	271.477	497.934	41.831				240.730	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGIA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural
Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba
Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPD
Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPD
Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas
R.- Volumen anual de retornos
Im.- Volumen anual de importaciones
Ex.- Volumen anual de exportaciones
Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses
Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses
Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo
Roy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo
D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica
EH.- Estación hidrométrica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 10 SINALOA
CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación	
I	Rio Habitas Desde su nacimiento, hasta la EH Acatlán	369 572	0.000	0.639	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	33 453	9 396	326 093	244 170	81 923	81 923	Disponibilidad	
II	Rio Elota Desde donde se localiza la EH Acatlán, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	83 992	326 093	306 978	0.084	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	103 024	0.000	103 024	103 024	Disponibilidad	
	Totales	452 566		307 617	0.084	0.000	0.000	0.000	0.000	33 453	8 396						
Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación	
I	Rio Quelite 1 Desde su nacimiento, hasta la EH El Quelite	103 174	0.000	0.352	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	102 821	0.349	102 472	102 472	Disponibilidad	
II	Rio Quelite 2 Desde donde se localiza la EH El Quelite, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	48 691	102 821	0.304	0.209	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	150 958	0.000	150 958	150 958	Disponibilidad	
	Totales	151 825		0.657	0.209	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000						
Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación	
I	Rio Mocorito 1 Desde su nacimiento, hasta la presa Eustaquio Bugna	148 820	0.000	2.908	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	22 930	2 779	120 203	117 161	3 043	3 043	Disponibilidad	
II	Rio Mocorito 2 Desde donde se localiza la presa Eustaquio Bugna, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	72 343	120 203	494 248	0.397	0.000	0.000	0.000	314 945	0.000	0.000	0.000	12 846	0.000	12 846	12 846	Disponibilidad
	Totales	221 162		497 146	0.397	0.000	0.000	0.000	314 945	0.000	22 930	2 779					
Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación	
I	Rio San Lorenzo 1 Desde su nacimiento, hasta la EH Santa Cruz	1367 465	0.000	729 244	0.000	0.000	723 532	0.000	0.000	64 038	12 762	1284 952	1043 632	241 321	241 321	Disponibilidad	
II	Rio San Lorenzo 2 Desde donde se localiza la EH Santa Cruz, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	240 890	1284 952	915 782	0.000	0.000	0.000	0.000	325 501	0.000	0.000	286 561	0.000	286 561	286 561	Disponibilidad	
	Totales	1608 357		1643 026	0.000	0.000	723 532	0.000	325 501	64 038	12 762						
Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación	
I	Rio Humaya Desde su nacimiento, hasta la presa Adolfo López Matos	1907 076	0.000	1899 119	0.000	0.000	1883 266	0.000	361 581	108 445	10 363	1430 873	1229 422	101 451	101 451	Disponibilidad	
II	Rio Yamasuta Desde su nacimiento, hasta la presa Sinaloa	755 431	0.000	529 785	0.000	0.000	526 500	0.000	0.000	40 311	9 428	702 407	652 605	49 801	49 801	Disponibilidad	
III	Rio Cutcán Desde donde se localizan las presas Adolfo López Matos y Sinaloa, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	386 518	2133 280	2612 421	19 286	0.000	0.000	0.000	312 739	0.000	0.000	200 830	0.000	200 830	200 830	Disponibilidad	
	Totales	3049 025		6031 325	19 286	0.000	2409 766	312 739	361 581	148 756	19 782						
Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación	
I	Rio Fuerte 1 Desde su nacimiento, hasta la presa Luis Donaldo Colosio (Huileles)	4024 703	0.000	3724 199	0.000	33 240	3703 590	0.000	0.000	78 187	83 801	3908 865	3740 948	67 917	67 917	Disponibilidad	
II	Rio Choix Desde su nacimiento, hasta la EH Choix	279 179	0.000	0 777	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	278 403	273 438	4 964	4 964	Disponibilidad	
III	Arroyo Alamos Desde su nacimiento, hasta la EH Cazanate	94 081	0.000	1 853	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	92 227	90 583	1 645	1 645	Disponibilidad	
IV	Rio Fuerte 2 Desde donde se localizan las presas Luis Donaldo Colosio y las EH Choix y Cazanate, hasta su desembocadura en el Golfo de California	585 131	4179 486	7424 081	0.000	0.000	3118 637	0.000	96 000	199 612	23 002	140 569	0.000	140 569	140 569	Disponibilidad	
	Totales	4982 084		11150 909	0.000	33 240	6822 227	0.000	96 000	277 800	106 803						
Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación	
I	Rio Piaxtla 1 Desde su nacimiento, hasta la EH Piaxtla	996 777	0.000	2 540	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	994 238	8 362	987 875	987 875	Disponibilidad	
II	Rio Piaxtla 2 Desde donde se localiza la EH Piaxtla, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	422 874	994 238	9 027	0.042	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	1408 043	0.000	1408 043	1408 043	Disponibilidad	
	Totales	1419 652		11 566	0.042	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000						
Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación	
I	Rio Sinaloa 1 Desde su nacimiento, hasta la presa Gustavo Díaz Ordaz	1328 686	0.000	1056 609	0.000	0.000	1054 682	0.000	0.000	58 745	22 161	1243 854	993 538	250 316	250 316	Disponibilidad	
II	Arroyo Ocoron Desde su nacimiento, hasta la presa Guillermo Blaser Aguilar	153 080	0.000	0 106	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	18 175	-3 107	137 905	110 153	27 752	27 752	Disponibilidad	
III	Arroyo Cábrera Desde su nacimiento, hasta la EH Zopilote	75 682	0.000	0 165	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	75 518	60 320	15 197	15 197	Disponibilidad	
IV	Rio Sinaloa 2 Desde donde se localizan las presas Gustavo Díaz Ordaz y Guillermo Blaser Aguilar y la EH Zopilote, hasta su desembocadura en el Golfo de California	455 055	1457 277	1527 489	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	384 842	0.000	384 842	384 842	Disponibilidad	
	Totales	2012 903		2686 369	0.000	0.000	1054 682	0.000	0.000	76 920	19 054						
Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación	
I	Rio Pericos 1 Desde su nacimiento, hasta la EH Pericos	49 761	0.000	0 300	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	49 261	0 542	48 719	48 719	Disponibilidad	
II	Rio Pericos 2 Desde donde se localiza la EH Pericos, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	107 342	49 261	1 722	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	154 781	0.000	154 781	154 781	Disponibilidad	
	Totales	156 803		2 022	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000						

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural
Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba
Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPOA
Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos en proceso de inscripción en el REPOA
Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas
R.- Volumen anual de retornos
Im.- Volumen anual de importaciones
Ex.- Volumen anual de exportaciones
Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses
Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses
Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo
Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo
D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica
EH.- Estación hidrométrica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 11 PRESIDIO SAN PEDRO
CUADRO RESUMEN DE VALORES QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc(a)	Uc(b)	Uc(c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Roy	Ab_Roy	D	Clasificación
I	Rio Cahan 1 Desde su nacimiento, hasta la estación hidrométrica La Salina	124.451	0.000	3.047	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	121.404	0.973	120.431	120.431	Disponibilidad
II	Rio Cahan 2 Desde donde se localiza la estación hidrométrica La Salina hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	49.292	121.404	1.369	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	169.328	0.000	169.328	169.328	Disponibilidad
Totales		173.743		4.415	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000				955.328	
Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc(a)	Uc(b)	Uc(c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Roy	Ab_Roy	D	Clasificación
I	Laguna de Santiago Desde su nacimiento, hasta la Laguna de Santiago	137.096	0.000	13.174	0.000	0.320	0.320	0.000	0.000	83.654	0.000	40.268	0.000	40.268	40.268	Disponibilidad
II	La Japona Desde su nacimiento, hasta el punto más bajo de la cuenca	138.388	0.000	2.599	0.000	13.290	13.290	0.000	0.000	0.000	0.000	135.789	0.000	135.789	135.789	Disponibilidad
III	Rio La Saucedita Desde su nacimiento, hasta la presa Peña del Águila	137.923	0.000	16.027	0.000	16.340	0.000	0.000	0.000	34.535	2.769	68.253	68.135	0.118	0.118	Disponibilidad
IV	Rio El Tunal Desde su nacimiento, hasta la presa Guadalupe Victoria	130.729	0.000	0.896	0.000	32.970	0.000	0.000	52.270	7.321	1.264	44.000	43.932	0.076	0.076	Disponibilidad
V	Rio Santiago Bayasora Desde su nacimiento, hasta su confluencia con el Río Durango	87.854	0.000	23.816	0.000	8.220	0.000	0.000	26.380	7.320	1.567	20.551	20.518	0.036	0.036	Disponibilidad
VI	Rio Durango Desde las presas Peña del Águila y Guadalupe Victoria y su confluencia del Río Santiago Bayasora, hasta su confluencia con el Río Poanas	110.935	132.812	94.427	0.000	34.670	57.530	0.000	0.000	0.000	0.000	172.181	171.658	0.522	0.522	Disponibilidad
VII	Rio Poanas Desde su nacimiento, hasta la Presa Francisco Villa	63.249	0.000	35.454	0.000	14.650	0.000	0.000	0.000	5.626	1.721	5.798	5.760	0.038	0.038	Disponibilidad
VIII	Rio Suchil Desde su nacimiento, hasta la estación hidrométrica Vicente Guerrero	36.245	0.000	13.427	0.000	1.820	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	20.999	20.936	0.064	0.064	Disponibilidad
IX	Rio Grumeros Desde su nacimiento, hasta su confluencia con el Río Suchil	13.352	0.000	0.129	0.000	2.430	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	10.734	10.702	0.033	0.033	Disponibilidad
X	Rio San Pedro Mezquitán Desde la confluencia de los ríos Durango, Poanas, Grumeros y Suchil, la estación hidrométrica Vicente Guerrero y la Presa Francisco Villa, hasta la estación hidrométrica San Pedro	2233.627	209.713	16.132	0.002	2314.960	53.630	0.000	50.000	0.000	0.000	115.876	108.302	7.575	7.575	Disponibilidad
XI	Rio San Pedro Desembocadura Desde donde se localiza la estación hidrométrica San Pedro, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	270.327	115.876	227.917	0.008	2296.080	2314.960	0.000	0.000	0.000	0.000	176.574	0.000	176.574	176.574	Disponibilidad
Totales		3367.729		143.996	0.010	1736.990	2439.730	0.000	178.658	138.156	7.321				352.831	
Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc(a)	Uc(b)	Uc(c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Roy	Ab_Roy	D	Clasificación
I	Rio Balaarte 1 Desde el nacimiento del Río El Rosero, hasta la estación hidrométrica Balaarte II	1687.905	0.000	2.537	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	1685.368	36.128	1649.241	1649.241	Disponibilidad
II	Rio Balaarte 2 Desde donde se localiza la estación hidrométrica Balaarte II, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	150.740	1685.368	39.369	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	1796.749	0.000	1796.749	1796.749	Disponibilidad
Totales		1838.645		41.895	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000				1795.789	
Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc(a)	Uc(b)	Uc(c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Roy	Ab_Roy	D	Clasificación
I	Rio Presidio 1 Desde su nacimiento, hasta la estación hidrométrica Sigüenza	998.623	0.000	3.754	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	994.859	391.829	603.030	603.030	Disponibilidad
II	Rio Presidio 2 Desde donde se localiza la estación hidrométrica Sigüenza, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	72.076	994.859	92.516	0.000	327.700	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	646.719	0.000	646.719	646.719	Disponibilidad
Totales		1078.699		76.280	0.000	327.700	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000				646.719	
Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc(a)	Uc(b)	Uc(c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Roy	Ab_Roy	D	Clasificación
I	Rio Acapante 1 Desde su nacimiento, hasta la estación hidrométrica Acapante	1360.536	0.000	3.204	0.004	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	1357.328	3.989	1353.340	1353.340	Disponibilidad
II	Rio Acapante 2 Desde donde se localiza la estación hidrométrica Acapante, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	77.448	1357.328	4.216	0.001	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	1430.560	0.000	1430.560	1430.560	Disponibilidad
Totales		1437.984		7.419	0.004	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000				1433.900	
Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc(a)	Uc(b)	Uc(c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Roy	Ab_Roy	D	Clasificación
I	Rio Rosa Morada 1 Desde su nacimiento, hasta la estación hidrométrica Rosa Morada	80.335	0.000	0.370	0.034	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	79.931	4.222	75.709	75.709	Disponibilidad
II	Rio Rosa Morada 2 Desde donde se localiza la estación hidrométrica Rosa Morada, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	64.039	79.931	7.605	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	136.365	0.000	136.365	136.365	Disponibilidad
Totales		144.374		7.976	0.034	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000				136.365	
Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc(a)	Uc(b)	Uc(c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Roy	Ab_Roy	D	Clasificación
I	Rio Bajoco 1 Desde su nacimiento, hasta la estación hidrométrica Bajoco	147.954	0.000	0.786	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	147.168	6.875	140.293	140.293	Disponibilidad
II	Rio Bajoco 2 Desde donde se localiza la estación hidrométrica Bajoco, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	53.600	147.168	9.367	0.013	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	191.389	0.000	191.389	191.389	Disponibilidad
Totales		201.554		10.153	0.013	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000				191.389	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural
Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba
Uc(a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPOA
Uc(b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de aguas en proceso de inscripción en el REPOA
Uc(c).- Volumen anual correspondiente a las reservas para uso agrícola, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas
R.- Volumen anual de retornos
Im.- Volumen anual de importaciones
Ex.- Volumen anual de exportaciones
Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses
Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses
Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo
Roy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo
D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 12 LERMA-SANTIAGO
CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ey	Av	Ab	Roy	Ab - Roy	D	Clasificación
I	Rio Lerma 1. Desde su nacimiento, hasta la presa San A. Alzate	224 349	0.000	12 875	0.860	0.000	51 814	20 871	0.000	12 808	0.007	210 352	210 812	-0.259	-0.259	Deficit
II	Rio La Gavia. Desde su nacimiento, hasta la presa Ignacio Ramírez	102 417	0.000	31 533	1.747	0.000	10 744	0.000	0.000	12 832	0.021	57 026	57 098	-0.073	-0.070	Deficit
III	Rio Jalisco. Desde su nacimiento, hasta la presa Tepetitán	81 583	0.000	32 329	0.132	0.000	0 750	0.000	0.000	14 343	0.734	44 785	44 841	-0.055	-0.055	Deficit
IV	Rio Lerma 2. Desde donde se localizan las presas Alzate, Ramírez y Tepetitán, hasta la presa Tepetitán	391 470	312 365	122 838	5.087	0.000	9 892	0.000	0.000	74 617	1.895	508 991	508 870	-0.879	-0.879	Deficit
V	Rio Lerma 3. Desde donde se localiza la presa Tepetitán, hasta la presa Solís	478 431	508 991	238 266	0.000	0.000	18 871	0.000	0.000	81 615	1.870	673 447	675 183	-1.738	-1.738	Deficit
VI	Rio Lerma 4. Desde donde se localizan la EH Pericos y la presa Solís, hasta la EH Salamanca	101 802	830 560	438 862	0.185	0.000	48 889	118 262	587 943	6 417	0.000	68 335	71 170	-2 834	-2 834	Deficit
VII	Rio La Laja 1. Desde su nacimiento, hasta la presa Ignacio Allende	756 105	0.000	58 223	0.000	0.000	8 651	0.000	0.000	52 544	2.103	151 888	152 092	-8.706	-8.706	Deficit
VIII	Rio Querétaro. Desde su nacimiento, hasta la EH Améche	106 572	0.000	121 625	0.004	0.000	55 208	0.000	0.000	12 111	0.000	28 039	28 076	-0.038	-0.038	Deficit
IX	Rio La Laja 2. Desde donde se localizan la EH Améche y la presa Ignacio Allende, hasta la EH Pericos	81 297	179 924	138 367	0.486	0.000	37 248	0.000	0.000	2 504	0.000	157 112	157 517	-0.405	-0.405	Deficit
X	Laguna de Yuriria. Desde el nacimiento de pequeños escurremientos, hasta su descarga en la Laguna de Yuriria. (Cuenca cerrada)	187 618	0.000	1 270	0.000	0.000	0.000	98 639	118 262	168 857	-3 635	-0.503	0.000	-0.503	-0.503	Deficit
XI	Rio Turbio. Desde su nacimiento, hasta la EH Las Adjuntas	187 998	0.000	187 328	0.000	0.000	102 095	0.000	0.000	19 408	0.000	82 757	88 190	-3 432	-3 432	Deficit
XII	Rio Angulo. Desde su nacimiento, hasta la presa Melchor Ocampo	356 717	0.000	76 468	0.000	0.000	2 178	0.000	0.000	38 957	0.548	245 011	255 173	-10 162	-10 162	Deficit
XIII	Rio Lerma 5. Desde donde se localizan las EH Salamanca, Las Adjuntas y la Presa Melchor Ocampo, hasta la EH Corrales	280 527	396 104	680 985	0.000	0.000	108 726	491 218	0.000	27 487	0.000	568 095	621 042	-52 946	-52 946	Deficit
XIV	Rio Lerma 6. Desde donde se localiza la EH Corrales, hasta la EH Yurecuaro	309 285	568 095	295 782	0.000	0.000	14 704	0.000	82 390	27 107	0.000	478 005	559 947	-83 142	-83 142	Deficit
XV	Rio Zula. Desde su nacimiento, hasta la EH Zula	208 525	0.000	60 047	0.305	0.000	1 954	0.000	0.000	10 885	0.000	118 057	138 870	-20 755	-20 755	Deficit
XVI	Rio Duero. Desde su nacimiento, hasta la EH Estanzuela	504 955	0.000	258 433	0.000	0.000	8 412	0.000	0.000	6 295	0.000	248 659	291 995	-43 356	-43 356	Deficit
XVII	Rio Lerma 7. Desde donde se localizan las EH Yurecuaro, Estanzuela y Zula, hasta su descarga en el Lago de Chapala	635 785	844 380	445 782	0.000	0.000	48 308	92 390	325 710	1395 752	-28 895	-317 506	0.000	-317 506	-317 506	Deficit
XVIII	Lago de Patzcuaro. Desde el nacimiento de pequeños escurremientos, hasta su descarga en el Lago de Patzcuaro. (Cuenca cerrada)	69 580	0.000	27 220	0.000	0.000	0 724	0.000	0.000	105 905	0.000	-62 821	0.000	-62 821	-62 821	Deficit
XIX	Lago de Cuitzeo. Desde el nacimiento de pequeños escurremientos, hasta su descarga en el Lago de Cuitzeo. (Cuenca cerrada)	488 004	0.000	120 780	0.000	0.000	50 176	0.000	0.000	443 293	-2 017	-23 877	0.000	-23 877	-23 877	Deficit
Totales		5263 308		3423 112	8.839	0.000	563 202	819 466	1124 206	2521 744	-27 218				-404 203	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural
Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba
Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPOA
Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPOA
Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas para uso agrícola, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas
R.- Volumen anual de retornos
Im.- Volumen anual de importaciones
Ex.- Volumen anual de exportaciones
Ey.- Volumen medio anual de evaporación en embalses
Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses
Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo
Roy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo
D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrográfica
EH.- Estación hidrométrica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 12 LERMA-SANTIAGO
CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Rio San Pedro. Desde su nacimiento hasta la EC San Francisco de los Rios.	61 311	0.000	14 644	0.089	0.000	7 580	14 687	0.000	4 006	0.000	4 551	4 540	0.012	0.012	Disponibilidad
II	Presa Calles. Desde el nacimiento del Rio Santiago, hasta la Presa Putaro Elias Calles.	83 638	0.000	3 799	0.000	0.000	0 540	0.000	14 687	17 005	2 926	45 751	45 644	0.117	0.117	Disponibilidad
III	Presa El Nágara. Desde donde se localizan la EC San Francisco de los Rios y la Presa Putaro Elias Calles, hasta la Presa El Nágara.	55 555	50 313	54 220	0.161	0.000	5 463	0.000	0.000	7 286	0.065	49 568	49 284	0.285	0.285	Disponibilidad
IV	Presa El Cuarenta. Desde el nacimiento del Rio de Lagos, hasta la Presa El Cuarenta con el Rio Verde.	58 587	0.000	25 667	0.138	0.000	2 801	0.000	0.000	2 707	-0.647	34 223	34 045	0.178	0.178	Disponibilidad
V	Rio de Lagos. Desde donde se localiza la Presa El Cuarenta, hasta la confluencia del Rio de Lagos con el Rio Verde.	135 901	34 223	47 140	0.000	0.000	5 212	0.000	0.000	9 794	0.000	118 402	117 491	0.910	0.910	Disponibilidad
VI	Presa Ajoque. Desde donde se localiza la Presa El Nágara, hasta la Presa Ajoque.	49 228	49 558	14 651	0.476	0.000	1 567	0.000	0.000	2 355	0.000	82 876	82 299	0.577	0.577	Disponibilidad
VII	Rio Grande. Desde su nacimiento, hasta la Presa Agostadero.	21 617	0.000	1 390	0.000	0.000	0 172	0.000	0.000	1 726	0.000	18 673	18 643	0.130	0.130	Disponibilidad
VIII	Rio Encarnación. Desde su nacimiento, hasta su confluencia con el Rio Verde.	88 519	0.000	27 862	0.132	0.000	2 970	0.000	0.000	13 499	0.000	58 936	59 519	0.417	0.417	Disponibilidad
IX	Rio Aguascalientes. Desde donde se localizan las Presas Ajoque y Agostadero, y la confluencia del Rio Encarnación con el Rio Verde, hasta la EH Paso del Sabino.	34 213	161 484	15 530	0.000	0.000	2 388	0.000	0.000	3 203	0.000	179 262	177 884	1.378	1.378	Disponibilidad
X	Rio San Miguel. Desde su nacimiento, hasta su confluencia con el Rio Verde.	72 202	0.000	4 209	0.000	0.000	4 209	0.000	0.000	2 299	0.000	69 904	69 386	0.538	0.538	Disponibilidad
XI	Rio del Valle. Desde su nacimiento, hasta su confluencia con el Rio Verde.	56 656	0.000	12 353	0.000	0.000	37 843	9 753	0.000	11 182	0.000	5 031	4 993	0.039	0.039	Disponibilidad
XII	Rio Verde 1. Desde donde se localizan la EH Paso del Sabino y la confluencia de los Rios de Lagos, San Miguel y del Valle con el Rio Verde, hasta la EH La Cuña.	130 390	372 599	24 028	0.000	0.000	3 037	0.000	119 837	3 757	0.240	358 165	354 274	3.891	3.891	Disponibilidad
XIII	Rio Verde 2. Desde donde se localiza la EH La Cuña, hasta la confluencia del Rio Verde con el Rio Santiago.	183 594	358 165	24 458	0.000	346 900	6 240	0.000	0.000	4 638	0.000	172 003	166 049	5.953	5.953	Disponibilidad
XIV	Rio Palomas. Desde su nacimiento, hasta la Presa Palomas.	27 125	0.000	0 851	0.000	0.000	0 064	0.000	0.000	1 650	-0.431	25 056	24 769	0.316	0.316	Disponibilidad
XV	Presa El Chique. Desde el nacimiento del Arroyo Malpaso y donde se localiza la Presa Palomas, hasta la Presa El Chique.	92 777	25 056	48 111	0.000	0.000	4 863	0.000	0.000	11 857	0.777	61 944	60 384	1.560	1.560	Disponibilidad
XVI	Rio Juchipila 1. Desde donde se localiza la Presa El Chique, hasta la Presa Achoquen.	141 828	61 944	82 481	0.669	0.000	8 524	0.000	0.000	6 559	-0.741	123 299	117 953	5.346	5.346	Disponibilidad
XVII	Rio Juchipila 2. Desde donde se localiza la Presa Achoquen, hasta la confluencia del Rio Juchipila con el Rio Santiago.	164 265	123 299	17 695	0.000	0.000	2 245	0.000	0.000	9 949	0.000	271 164	258 599	12 565	12 565	Disponibilidad
XVIII	Rio Santiago 1. Desde la salida del Lago de Chapala, hasta la EH Las Juntas.	480 478	0.000	2072 513	0.123	0.000	2005 674	79 480	0.000	39 244	-0.217	423 787	480 110	14 688	14 688	Disponibilidad
XIX	Rio Santiago 2. Desde donde se localiza la EH Las Juntas, hasta la EH San Cristóbal II.	426 998	595 790	384 730	0.187	0.000	356 789	157 700	0.000	4 069	0.000	1148 294	1095 055	53 209	53 209	Disponibilidad
XX	Presa Santa Rosa. Desde donde se localiza la EH San Cristóbal II, hasta la Presa Santa Rosa.	447 029	1419 408	1573 343	0.073	0.000	1560 556	0.000	0.000	15 530	6.231	1831 836	1673 033	158 803	158 803	Disponibilidad
XXI	Rio Santiago 3. Desde donde se localiza la Presa Santa Rosa, hasta la EH La Yesca.	491 342	1831 836	3 960	0.000	0.000	1 343	0.000	0.000	6 348	0.000	2250 193	2056 481	193 712	193 712	Disponibilidad
XXII	Rio Tepetongo. Desde su nacimiento, hasta la EH La Gloria.	62 367	0.000	41 266	0.000	0.000	4 266	0.000	0.000	19 224	0.631	34 523	31 609	2 914	2 914	Disponibilidad
XXIII	Rio Tlaltenango. Desde su nacimiento, hasta la EH El Zapote.	225 223	0.000	69 782	0.004	0.000	7 679	0.000	0.000	8 269	0.179	154 648	141 595	13 052	13 052	Disponibilidad
XXIV	Arroyo Lobatos. Desde su nacimiento, hasta la EH La Florida.	65 085	0.000	6 177	0.000	0.000	0 747	0.000	0.000	1 065	0.001	58 589	53 644	4 945	4 945	Disponibilidad
XXV	Rio Bolaños 1. Desde donde se localizan las EH La Gloria, El Zapote y La Florida, hasta la EH Bolaños.	416 758	247 759	12 823	0.000	0.000	2 060	0.000	0.000	2 064	0.000	691 692	595 432	96 259	96 259	Disponibilidad
XXVI	Rio Bolaños 2. Desde donde se localiza la EH Bolaños, hasta la EH El Caimán.	252 564	651 692	4 518	0.015	0.000	1 356	0.000	0.000	1 000	0.000	900 078	821 688	78 380	78 380	Disponibilidad
XXVII	Rio San Juan. Desde su nacimiento, hasta la EH El Platanillo.	365 198	0.000	3 933	100 000	0.000	0.000	0.000	0.000	1 713	0.000	259 542	196 599	62 943	62 943	Disponibilidad
XXVIII	Rio Atengo. Desde donde se localiza la EH El Platanillo, hasta la confluencia del Rio Atengo con el Rio Jesus Maria.	730 701	259 542	3 073	0.000	0.000	1 175	0.000	0.000	0 692	0.000	987 695	747 261	240 433	240 433	Disponibilidad
XXIX	Rio Jesus Maria. Desde su nacimiento, hasta donde se unen los Arroyos Tempeque y Los Arroyos.	314 526	0.000	0 745	0.000	0.000	0 596	0.000	0.000	0.000	0.000	314 377	237 950	76 427	76 427	Disponibilidad
XXX	Rio Huynamota. Desde la confluencia de los Arroyos Tempeque y Los Arroyos con el Rio Jesus Maria, hasta su confluencia con el Rio Atengo.	244 512	314 377	0.738	0.000	0.000	0 591	0.000	0.000	0.000	0.000	558 741	422 727	136 014	136 014	Disponibilidad
XXXI	Rio Santiago 4. Desde donde se localizan las EH La Yesca y El Caimán, hasta la Presa El Cajón.	331 695	3130 271	5941 906	0.000	0.000	5941 010	0.000	0.000	53 155	51 080	3355 106	2538 377	816 729	816 729	Disponibilidad
XXXII	Rio Santiago 5. Desde donde se localiza la Presa El Cajón y la confluencia de los Rios Atengo y Jesus Maria, hasta aguas abajo de la cortina de la Presa Aguamilla.	405 088	4901 542	5977 862	0.000	0.000	5968 585	0.000	0.000	158 323	-54 181	5193 211	2448 469	2744 712	2744 712	Disponibilidad
XXXIII	Rio Santiago 6. Desde la cortina de la Presa Aguamilla y el nacimiento del Rio Motoles, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	638 351	5193 211	4837 553	1.453	0.000	4441 067	0.000	0.000	4 341	0.000	5420 282	0.000	5420 282	5420 282	Disponibilidad
Totales		7269 299		21414 418	106 247	384 743	20360 949	261 787	134 524	494 878	6 943				5429 282	
Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Laguna Villa Corona A. Desde el nacimiento del Rio San Antonio, hasta la presa Hurtado.	33 450	0.000	0 684	0.000	0.000	0 101	0.000	0.000	7 345	-0.150	25 671	25 671	0.000	0.000	Deficit
II	Laguna Villa Corona B. Desde donde se localiza la presa Hurtado, hasta la Laguna Atonilco.	62 260	25 671	21 340	0.000	0.000	2 668	0.000	0.000	50 924	0.000	18 355	18 355	0.000	0.000	Deficit
III	Laguna San Marcos-Zacoalco. Desde el nacimiento de varias corrientes, hasta la Laguna San Marcos-Zacoalco.	61 290	0.000	0 109	0.000	0.000	0 087	0.000	0.000	72 099	0.000	-10 831	0.000	-10 831	-10 831	Deficit
IV	Laguna de Sayula A. Desde el nacimiento de los arroyos San Cayetano y El Ichague, hasta la presa La Joya.	13 190	0.000	0 195	0.000	0.000	0 105	0.000	0.000	2 077	0.784	10 239	12 069	-1 830	-1 830	Deficit
V	Laguna de Sayula B. Desde donde se localiza la presa La Joya, hasta la Laguna de Sayula.	204 080	10 239	36 017	0.002	0.000	4 352	0.000	0.000	221 341	0.389	-39 078	0.000	-39 078	-39 078	Deficit
VI	Laguna de Zapotlán. Desde el nacimiento de varias corrientes, hasta la Laguna de Zapotlán.	81 360	0.000	2 997	1 043	0.000	0 863	0.000	0.000	17 650	0.000	60 671	48 540	12 131	12 131	Disponibilidad
Totales		455 639		61 314	1 044	0.000	8 187	0.000	0.000	371 336	1 624				16 131	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural
Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba
Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPOA
Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPOA
Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas para uso público urbano, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas
R.- Volumen anual de retiros
Im.- Volumen anual de importaciones
Ex.- Volumen anual de exportaciones
Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses
Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses
Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo
Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo
D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica
EH.- Estación hidrométrica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 13 HUICICILA
CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Ixtapa: Desde el nacimiento de los cauces de los ríos Naranja e Ixtapa hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	130.720	0.000	19.525	0.000	0.000	4.878	0.000	0.000	0.000	0.000	116.073	0.000	116.073	116.073	Disponibilidad
II	Prineta: Desde el nacimiento del Río Prineta hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	78.110	0.000	0.099	0.000	0.000	0.028	0.000	0.000	0.000	0.000	78.039	0.000	78.039	78.039	Disponibilidad
III	Cuautl: Desde el nacimiento del Río Cuautl hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	84.011	0.000	8.002	0.003	0.000	5.836	0.000	0.000	0.000	0.000	81.841	0.000	81.841	81.841	Disponibilidad
IV	San Blas: Desde el nacimiento del Río San Blas hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	341.667	0.000	70.070	7.313	0.000	62.761	31.540	0.000	0.000	0.000	358.586	0.000	358.586	358.586	Disponibilidad
V	Huicicila: Desde el nacimiento del Río Huicicila y los arroyos la Tigresa, Agua Azul, Puerto Lobo, entre otros, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	469.518	0.000	44.310	0.000	0.000	12.688	0.000	0.000	0.000	0.000	437.896	0.000	437.896	437.896	Disponibilidad
VI	Tecemala: Desde el nacimiento de los ríos Mimolaya, la Puerta y Tuto hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	183.250	0.000	3.012	0.030	0.000	0.265	0.000	0.000	0.000	0.000	180.533	0.000	180.533	180.533	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 13		1287.318		148.018	7.346	0.000	86.478	31.540	0.000	0.000	0.000				1282.969	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp - Volumen medio anual de escorrentía natural
Ar - Volumen medio anual de escorrentía desde la cuenca aguas arriba
Uc (a) - Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPGA
Uc (b) - Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPGA
Uc (c) - Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas
R - Volumen anual de retornos
Im - Volumen anual de importaciones
Ex - Volumen anual de exportaciones
Ev - Volumen medio anual de evaporación en embalses
Av - Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses
Ab - Volumen medio anual de escorrentía de la cuenca hacia aguas abajo
Rxy - Volumen anual actual comprometido aguas abajo
D - Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 14 AMECA
CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Salado: Desde el nacimiento de los ríos El Cocoloso, El Chapulmita y El Salado, que es la corriente principal de la cuenca hidrológica citada, hasta la estación hidrométrica La Vega.	254.166	0.000	44.563	0.004	0.000	5.961	0.000	0.000	2.407	0.661	212.512	52.519	159.993	159.993	Disponibilidad
II	Cocula: Desde el nacimiento del Río Cocula y la estación hidrométrica La Vega, hasta la estación hidrométrica Puente Ameca	194.758	212.512	79.294	0.000	0.000	8.317	0.000	0.000	0.000	0.000	336.293	23.412	312.881	312.881	Disponibilidad
III	Ahuacatlán: Desde el nacimiento del Río Ahuacatlán, hasta su confluencia con el Río Ameca	186.429	0.000	23.198	0.000	0.000	6.304	0.000	0.000	0.000	0.000	169.534	11.803	157.732	157.732	Disponibilidad
IV	Atenguillo: Desde el nacimiento del Río Atenguillo, hasta su confluencia con el Río Ameca	190.445	0.000	4.606	0.000	0.000	1.399	0.000	0.000	0.000	0.000	187.238	13.035	174.203	174.203	Disponibilidad
V	Ameca Pijinto: Desde donde se localiza la estación hidrométrica Puente Ameca y las confluencias de los ríos Atenguillo y Ahuacatlán con el Río Ameca, hasta la estación hidrométrica Pijinto.	356.978	693.066	20.047	0.000	0.000	3.354	0.000	0.000	0.000	0.000	1033.351	53.289	980.062	980.062	Disponibilidad
VI	Ameca Ixtapa A: Desde donde se localiza la estación hidrométrica Pijinto, hasta la estación hidrométrica Las Gavotas II.	365.175	1033.351	3.275	0.000	0.000	0.690	0.000	0.000	0.000	0.000	1395.941	68.881	1327.060	1327.060	Disponibilidad
VII	Talpa: Desde el nacimiento del Río Talpa, hasta su confluencia con el Río Mascota	64.599	0.000	0.348	0.000	0.000	0.128	0.000	0.000	0.000	0.000	64.379	15.375	49.004	49.004	Disponibilidad
VIII	Mascota: Desde el nacimiento del Río Mascota y la confluencia del Río Talpa, hasta la estación hidrométrica La Desembocada	393.949	64.379	107.768	0.000	0.000	82.354	0.000	0.000	0.000	0.000	432.915	21.362	411.553	411.553	Disponibilidad
IX	Ameca Ixtapa B: Desde donde se localizan las estaciones hidrométricas La Desembocada y Las Gavotas II, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	230.891	1828.956	102.144	0.000	0.000	10.309	0.000	0.000	0.000	0.000	1967.911	0.000	1967.911	1967.911	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 14		2237.390		389.242	0.004	0.000	118.830	0.000	0.000	2.407	0.661				1967.911	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp - Volumen medio anual de escorrentía natural
Ar - Volumen medio anual de escorrentía desde la cuenca aguas arriba
Uc (a) - Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPGA
Uc (b) - Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPGA
Uc (c) - Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas
R - Volumen anual de retornos
Im - Volumen anual de importaciones
Ex - Volumen anual de exportaciones
Ev - Volumen medio anual de evaporación en embalses
Av - Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses
Ab - Volumen medio anual de escorrentía de la cuenca hacia aguas abajo
Rxy - Volumen anual actual comprometido aguas abajo
D - Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 15 COSTA DE JALISCO
CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Rio Tecolotán Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	178.373	0.000	0.215	122.207	0.000	122.300	0.000	0.000	0.000	0.000	178.251	0.000	178.251	178.251	Disponibilidad
II	Rio Ipala Desde el nacimiento del Rio Ipala y otro escurrimiento secundario, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	115.182	0.000	2.282	0.000	0.000	2.197	0.000	0.000	0.000	0.000	115.097	0.000	115.097	115.097	Disponibilidad
III	Rio Maria Garcia Desde el nacimiento del Rio Maria Garcia y otro escurrimiento de menor importancia, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	166.917	0.000	213.117	0.000	0.000	21.826	212.470	0.000	0.000	0.000	188.096	0.000	188.096	188.096	Disponibilidad
IV	Rio Tomatán A Desde su nacimiento, hasta la presa Cajón de Peña	874.305	0.000	995.655	619.524	0.000	1,615.143	0.000	0.000	27.815	-1.360	847.814	271.226	576.588	576.588	Disponibilidad
V	Rio Tomatán B Desde donde se localiza la presa Cajón de Peña, hasta la desembocadura del Rio Tomatán en el Océano Pacífico	287.519	847.814	155.942	0.000	0.000	16.272	0.000	212.470	0.000	0.000	783.193	0.000	783.193	783.193	Disponibilidad
VI	Rio San Nicolás A Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	485.572	0.000	13.922	0.576	0.000	3.123	0.000	0.000	0.000	0.000	474.196	0.000	474.196	474.196	Disponibilidad
VII	Rio San Nicolás B Desde el nacimiento de varias corrientes, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	49.978	0.000	1.637	0.000	0.000	1.605	0.000	0.000	0.000	0.000	49.346	0.000	49.346	49.346	Disponibilidad
VIII	Rio Cuizmalá Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	233.140	0.000	6.299	0.251	0.000	0.891	0.000	0.000	0.000	0.000	227.481	0.000	227.481	227.481	Disponibilidad
IX	Rio Purificación Desde el nacimiento del Rio Purificación y varios escurrimientos de menor importancia, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	497.374	0.000	47.007	1.011	0.000	6.959	0.000	0.000	0.000	0.000	456.314	0.000	456.314	456.314	Disponibilidad
X	Rio Marabasco A Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	501.243	0.000	72.736	0.000	0.000	10.308	0.000	0.000	0.000	0.000	438.815	0.000	438.815	438.815	Disponibilidad
XI	Rio Marabasco B Desde el nacimiento de varias corrientes, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	207.331	0.000	15.519	0.000	0.000	7.638	0.000	0.000	88.604	0.000	110.246	0.000	110.246	110.246	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 15		3,596.934		1,624.333	743.670	0.000	1,807.062	212.470	212.470	116.419	-1.360				3,021.034	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGIA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural
Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba
Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPOA
Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPOA
Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas
R.- Volumen anual de retornos
Im.- Volumen anual de importaciones
Ex.- Volumen anual de exportaciones
Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses
Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses
Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo
Rxy.- Volumen anual promedio aguas abajo
D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 16 RIO ARMERÍA-COAHUYANA

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rsy	Ab - Rsy	D	Clasificación
I	Tacotán. Desde el nacimiento del Río Ayuquita, hasta la presa Tacotán.	181 542	0.000	133 759	0.000	0.000	127 342	0.000	0.000	5 694	-2 393	171 824	142 960	28 865	28 865	Disponibilidad
II	Corcovado. Desde donde se localiza la presa Tacotán, hasta la EH Corcovado.	140 465	171 824	271 997	0.000	0.000	261 575	0.000	0.000	8 194	-1 305	294 968	198 567	96 401	96 401	Disponibilidad
III	Las Piedras. Desde el nacimiento del Río San Miguel, hasta la EH Las Piedras.	175 535	0.000	109 068	0.000	0.000	99 857	0.000	0.000	5 755	2 803	157 796	118 640	39 126	39 126	Disponibilidad
IV	El Rosario. Desde donde se localiza la EH Las Piedras, hasta la EH El Rosario.	212 836	157 766	91 804	0.000	0.000	10 056	0.000	0.000	0.000	0.000	288 855	194 452	94 403	94 403	Disponibilidad
V	Canoas. Desde donde se localizan las EH Corcovado y El Rosario, hasta la EH Canoas.	215 056	583 623	208 097	0.000	0.000	22 521	0.000	0.000	0.000	0.000	613 303	344 854	268 449	268 449	Disponibilidad
VI	Armería. Desde donde se localiza la EH Canoas, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	830 269	613 303	872 894	1 376	0.000	111 267	0.000	0.000	0.000	0.000	680 569	0.000	680 569	680 569	Disponibilidad
VII	Quito. Desde el nacimiento del Río Tzupán, hasta la EH Quito.	464 497	0.000	60 964	0.987	0.000	10 096	0.000	0.000	0.000	0.000	412 643	165 972	246 670	246 670	Disponibilidad
VIII	Barreras. Desde el nacimiento de los ríos Barreras y Ahujillo, hasta su confluencia con el Río Coahuayana.	358 967	0.000	16 460	0.002	0.000	3 700	0.000	0.000	13 801	4 402	329 002	132 330	196 671	196 671	Disponibilidad
IX	Coahuayana 1. Desde donde se localiza la EH Quito y la confluencia del Río Barreras con el Río Coahuayana, hasta la EH Callejones.	660 927	741 644	123 168	1 793	0.000	17 411	0.000	0.000	0.000	0.000	1295 023	446 183	848 840	848 840	Disponibilidad
X	Coahuayana 2. Desde donde se localiza la EH Callejones, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	249 080	1295 023	540 488	0.000	0.000	61 436	0.000	0.000	12 632	0.047	1052 371	0.000	1052 371	1052 371	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 16		3490 165		2428 698	4 158	0.000	735 262	0.000	0.000	46 076	3 555				1732 940	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp - Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar - Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a) - Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPGA

Uc (b) - Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPGA

Uc (c) - Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R - Volumen anual de retornos

Im - Volumen anual de importaciones

Ex - Volumen anual de exportaciones

Ev - Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av - Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab - Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rsy - Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D - Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

EH - Estación hidrométrica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 17 COSTA DE MICHOCÁN

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rsy	Ab - Rsy	D	Clasificación
I	Ríos Aquila-Ostuta. Desde el nacimiento de los ríos Aquila y Ostuta, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	192 789	0.000	5 601	0.196	0.000	0.672	0.000	0.000	0.000	0.000	187 665	0.000	187 665	187 665	Disponibilidad
II	Río Coakomán. Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	527 317	0.000	8 634	1.847	0.000	0.909	0.000	0.000	0.000	0.000	517 746	0.000	517 746	517 746	Disponibilidad
III	Ríos Marmeyera-Tupitlán. Desde el nacimiento de los ríos Marmeyera y Tupitlán y otros escurrimientos secundarios, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	184 168	0.000	2 367	0.000	0.000	0.646	0.000	0.000	0.000	0.000	182 447	0.000	182 447	182 447	Disponibilidad
IV	Río Nexpa. Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	369 806	0.000	7 180	0.180	0.000	0.997	0.000	0.000	0.000	0.000	363 444	0.000	363 444	363 444	Disponibilidad
V	Río Chula. Desde el nacimiento del Río Chula y otro escurrimiento de menor importancia, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	192 423	0.000	0 480	0.181	0.000	0 453	0.000	0.000	0.000	0.000	192 215	0.000	192 215	192 215	Disponibilidad
VI	Río Acapulcan. Desde el nacimiento del Río Acapulcan y otro escurrimiento de menor importancia, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	150 071	0.000	1 403	0.006	0.000	1 453	0.000	0.000	0.000	0.000	150 115	0.000	150 115	150 115	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 17		1 616 576		26 665	2 409	0.000	5 130	0.000	0.000	0.000	0.000				1 593 631	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp - Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar - Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a) - Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPGA

Uc (b) - Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPGA

Uc (c) - Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R - Volumen anual de retornos

Im - Volumen anual de importaciones

Ex - Volumen anual de exportaciones

Ev - Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av - Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab - Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rsy - Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D - Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 18 BALSAS
CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Rio Alto Atoyac Desde su nacimiento, hasta la presa Manuel Avila Camacho (Valsequillo)	469 701	0.000	409 320	1 481	0.000	294 457	0.000	311 489	49 574	0.000	-7 704	0.000	-7 704	-7 704	Deficit
II	Rio Amacuzac Desde su nacimiento, hasta la EH Atenango del Rio	2 184 362	0.000	1 050 771	54 318	0.000	242 307	0.000	6 000	0.000	0.000	1 315 581	1 659 586	-344 005	-344 005	Deficit
III	Rio Tlapanece Desde su nacimiento, hasta la EH Ixcamilpa	1 005 501	0.000	34 922	0.000	0.000	17 251	0.000	0.000	0.000	0.000	987 830	1 246 133	-258 303	-258 303	Deficit
IV	Rio Nexapa Desde su nacimiento, hasta la EH Sta. Maria Coetzala	349 387	0.000	575 149	1 011	0.000	133 062	97 918	0.000	0.000	0.000	4 227	5 332	-1 105	-1 105	Deficit
V	Rio Mixteco Desde su nacimiento, hasta la EH El Fraile	841 508	0.000	102 412	0.023	0.000	45 132	0.000	0.000	3 714	0.000	780 490	984 577	-204 087	-204 087	Deficit
VI	Rio Bajo Atoyac Desde donde se localizan la presa Manuel A. Camacho (Valsequillo) y las EH Atenango del Rio, Ixcamilpa, Sta. Maria Coetzala y El Fraile, hasta la EH San Juan Telcelingo	841 220	3 088 128	274 055	0.304	0.000	43 412	213 571	0.000	0.000	0.000	3 911 972	5 006 635	-1 094 663	-1 094 663	Deficit
VII	Rio Cutzamala Desde el nacimiento del Rio Zitacuaro, hasta la EH El Gallo	2 173 313	0.000	3 797 899	12 781	0.000	3 495 421	0.000	354 001	57 220	0.000	1 448 834	1 851 693	-404 859	-404 859	Deficit
VIII	Rio Medio Balsas Desde donde se localizan las EH San Juan Tavecnepo y El Gallo, hasta la EH La Camanera	3 145 684	5 358 806	4 794 606	0.170	0.000	4 377 145	6 000	0.000	86 257	-7 329	8 013 933	11 620 201	-3 606 269	-3 606 269	Deficit
IX	Rio Cupatitzil Desde su nacimiento, hasta la EH La Pastoria	1 191 781	0.000	1 925 480	0.020	0.000	1 153 182	0.000	0.000	0.000	0.000	419 394	608 121	-188 727	-188 727	Deficit
X	Rio Tacámbaro Desde el nacimiento de corrientes perennes, hasta la EH Los Pinzones	931 577	0.000	224 095	0.622	0.000	66 805	0.000	0.000	0.000	0.000	773 665	1 121 815	-348 149	-348 149	Deficit
XI	Rio Tepalcatepec Desde el nacimiento del Rio Guiltupan, hasta la EH Los Panches	1 862 703	0.000	1 811 616	0.090	0.000	745 256	0.000	0.000	16 051	0.000	980 201	1 421 291	-441 090	-441 090	Deficit
XII	Rio Bajo Balsas Desde donde se localizan las EH La Camanera, La Pastoria, Los Pinzones y Los Panches, hasta su desembocadura en el Océano Pacifico	1 369 594	10 187 192	16 217 194	0.790	0.000	14 539 981	0.000	0.000	647 315	-107 959	9 339 428	0.000	9 339 428	9 339 428	Disponibilidad
XIII	Rio Paracho-Nahuatzen (cuenca cerrada)	91 288	0.000	0.010	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	91 278	91 310	-0.032	-0.032	Deficit
XIV	Rio Zirahuén (cuenca cerrada)	54 082	0.000	3 555	0.000	0.000	2 060	0.000	0.000	0.000	0.000	52 588	55 000	-2 412	-2 412	Deficit
XV	Rio Libres Oriental Desde el nacimiento del arroyo Xonecula y los rios La Barranca y La Malinche, hasta su descarga en el Lago de Texcoco (cuenca cerrada)	304 838	0.000	4 733	0.024	0.000	2 876	0.000	0.000	0.000	0.000	302 956	303 000	-0.044	-0.044	Deficit
Totales Región Hidrológica 18		16 816 541		31 025 818	71 704	0.000	26 168 369	317 489	671 489	960 130	-116 288				9 339 428	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGIA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural
Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba
Uc (a)- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPD
Uc (b)- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPD
Uc (c)- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas
R.- Volumen anual de retornos
Im.- Volumen anual de importaciones
Ex.- Volumen anual de exportaciones
Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses
Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses
Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo
Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo
D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica
EH.- Estación hidrométrica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 19 COSTA GRANDE DE GUERRERO
CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Rio Cofradía Desde su nacimiento , hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	87 842	0.000	0.608	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	87.235	0.000	87.235	87.235	Disponibilidad
II	Rio La Unión 1 Desde su nacimiento , hasta la EH La Unión	223.637	0.000	5.358	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	218.278	1.207	217.071	217.071	Disponibilidad
III	Rio La Unión 2 Desde donde se localiza la EH La Unión , hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	11.378	218.278	1.270	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	228.386	0.000	228.386	228.386	Disponibilidad
IV	Rio Pontía Desde el nacimiento de un conjunto de corrientes , hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	80.171	0.000	0.435	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	79.735	0.000	79.735	79.735	Disponibilidad
V	Rio Itapa 1 Desde su nacimiento , hasta la EH La Saltrera	242.610	0.000	0.365	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	242.244	0.000	242.244	242.244	Disponibilidad
VI	Rio Itapa 2 Desde donde se localiza la EH La Saltrera , hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	3.205	242.244	0.001	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	245.448	0.000	245.448	245.448	Disponibilidad
VII	Rio Zihuatanejo Desde el nacimiento de un conjunto de corrientes , hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	41.549	0.000	0.033	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	41.516	0.000	41.516	41.516	Disponibilidad
VIII	Rio San Jeronimito Desde su nacimiento , hasta la EH San Jeronimo	336.010	0.000	3.497	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	332.513	6.996	325.517	325.517	Disponibilidad
IX	Rio Petatlán 1 Desde su nacimiento , hasta la EH Petatlán	355.097	0.000	0.203	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	354.894	7.467	347.427	347.427	Disponibilidad
X	Rio Petatlán 2 Desde donde se localizan las EH San Jeronimo y Petatlán , hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	19.501	687.407	14.873	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	692.035	0.000	692.035	692.035	Disponibilidad
XI	Rio Tule Desde el nacimiento de un conjunto de corrientes , hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	75.253	0.000	1.431	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	73.822	0.000	73.822	73.822	Disponibilidad
XII	Rio Coyuyquilla 1 Desde su nacimiento , hasta la EH Coyuyquilla	388.110	0.000	9.467	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	388.643	15.318	373.325	373.325	Disponibilidad
XIII	Rio Coyuyquilla 2 Desde donde se localiza la EH Coyuyquilla , hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	15.069	388.643	15.912	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	387.800	0.000	387.800	387.800	Disponibilidad
XIV	Rio Porvenir Desde el nacimiento de un conjunto de corrientes , hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	45.480	0.000	0.061	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	45.419	0.000	45.419	45.419	Disponibilidad
XV	Rio San Luis 1 Desde su nacimiento , hasta la EH San Luis	424.279	0.000	23.811	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	400.468	1.000	399.468	399.468	Disponibilidad
XVI	Rio San Luis 2 Desde donde se localiza la EH San Luis , hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	3.222	400.468	1.009	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	402.682	0.000	402.682	402.682	Disponibilidad
XVII	Laguna de Nuxco Desde el nacimiento de un conjunto de corrientes , hasta su desembocadura a la Laguna de Nuxco y en el Océano Pacífico	65.721	0.000	0.044	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	65.677	0.000	65.677	65.677	Disponibilidad
XVIII	Rio Tecpan 1 Desde su nacimiento hasta la EH Tecpan	1140.935	0.000	0.493	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	1140.442	33.158	1107.284	1107.284	Disponibilidad
XIX	Rio Tecpan 2 Desde donde se localiza la EH Tecpan , hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	51.743	1140.442	34.663	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	1157.523	0.000	1157.523	1157.523	Disponibilidad
XX	Rio El Tular Desde su nacimiento , hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	39.698	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	39.698	0.000	39.698	39.698	Disponibilidad
XXI	Rio Atoyac 1 Desde su nacimiento , hasta la EH San Jeronimo	689.349	0.000	31.831	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	657.517	0.018	657.500	657.500	Disponibilidad
XXII	Rio Atoyac 2 Desde donde se localiza la EH San Jeronimo , hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	32.263	657.517	0.018	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	689.762	0.000	689.762	689.762	Disponibilidad
XXIII	Arroyo Cacaluta Desde el nacimiento de un conjunto de corrientes , hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	121.683	0.000	0.253	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	121.431	0.000	121.431	121.431	Disponibilidad
XXIV	Rio Coyuca 1 Desde su nacimiento , hasta la EH Coyuca de Benitez	366.350	0.000	13.162	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	353.188	0.014	353.174	353.174	Disponibilidad
XXV	Rio Coyuca 2 Desde donde se localizan las EH Coyuca de Benitez , hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	5.505	353.188	0.014	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	358.680	0.000	358.680	358.680	Disponibilidad
XXVI	Laguna de Coyuca Desde el nacimiento de un conjunto de corrientes , hasta su desembocadura a la Laguna de Coyuca y en el Océano Pacífico	80.293	0.000	14.132	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	66.162	0.000	66.162	66.162	Disponibilidad
XXVII	Rio La Sabana 1 Desde su nacimiento , hasta la EH Km 21+000	101.308	0.000	1.033	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	100.274	0.207	100.068	100.068	Disponibilidad
XXVIII	Rio La Sabana 2 Desde donde se localiza la EH Km 21+000 , hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	101.070	100.274	0.415	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	200.929	0.000	200.929	200.929	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 19		6168.332		174.383	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000			4863.940		

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural
Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba
Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPOA
Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPOA
Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas
R.- Volumen anual de retornos
Im.- Volumen anual de importaciones
Ex.- Volumen anual de exportaciones
Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses
Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses
Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo
Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo
D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica
EH.- Estación hidrométrica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 20 COSTA CHICA DE GUERRERO

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc(a)	Uc(b)	Uc(c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Roy	Ab Roy	D	Clasificación
I	Rio Papagayo 1 Desde su nacimiento, hasta la estación hidrométrica Agua Salada	1502.473	0.000	3.611	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	1498.063	1243.411	255.452	255.452	Disponibilidad
II	Rio Papagayo 2 Desde su nacimiento, hasta la estación hidrométrica Colotipa	62.318	0.000	21.315	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	41.003	35.070	5.933	5.933	Disponibilidad
III	Rio Omilán Desde el nacimiento del Río Malinaltepec y la estación hidrométrica Colotipa, hasta la estación hidrométrica El Salitre	1324.753	41.003	240.018	0.000	0.000	224.154	0.000	0.000	0.000	0.000	1349.892	1119.829	230.063	230.063	Disponibilidad
IV	Rio Papagayo 2 Desde donde se localiza las estaciones hidrométricas Agua Salada y El Salitre, hasta la estación hidrométrica La Venta	666.132	2948.755	1749.908	0.000	0.000	1746.138	0.000	0.000	25.000	0.000	3486.116	2589.477	896.640	896.640	Disponibilidad
V	Rio Papagayo 3 Desde donde se localiza la estación hidrométrica La Venta, hasta la estación hidrométrica La Parota	707.991	3486.116	4040.399	0.000	0.000	4039.400	0.000	0.000	0.000	0.000	4193.108	2075.425	2117.683	2117.683	Disponibilidad
VI	Rio Papagayo 4 Desde donde se localiza la estación hidrométrica La Parota, hasta la desembocadura del Río Papagayo en el Océano Pacífico	63.337	4193.108	4106.120	0.000	0.000	4039.400	0.000	0.000	0.000	0.000	4189.725	0.000	4189.725	4189.725	Disponibilidad
VII	Rio Cortés Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	268.011	0.000	266.666	0.000	0.000	260.000	0.000	0.000	0.000	0.000	261.346	0.001	261.346	261.345	Disponibilidad
VIII	Rio Nequea 1 desde el nacimiento de los ríos Tecanapa, Sauces, Tiquitlanango, Ayutla y Zapote, hasta la estación hidrométrica Nequea	562.383	0.000	56.874	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	14.100	0.000	491.410	0.171	491.239	491.239	Disponibilidad
IX	Rio Nequea 2 Desde la estación hidrométrica Nequea hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	60.187	491.410	0.191	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	551.406	0.000	551.406	551.406	Disponibilidad
X	Rio Copala Desde el nacimiento de los ríos Velero o Copala y las Lajas, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	398.536	0.000	27.975	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	370.561	0.000	370.561	370.561	Disponibilidad
XI	Rio Marquelia 1 Desde su nacimiento, hasta la estación hidrométrica Marquelia	802.078	0.000	10.654	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	791.425	0.161	791.264	791.264	Disponibilidad
XII	Rio Marquelia 2 Desde donde se localiza la estación hidrométrica Marquelia, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	22.385	791.425	0.168	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	823.542	0.000	823.542	823.542	Disponibilidad
XIII	Rio Guetzala Desde su nacimiento, hasta la estación hidrométrica Guetzala	3100.342	0.000	2.096	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	3098.246	0.327	3097.919	3097.919	Disponibilidad
XIV	Rio Infernillo Desde su nacimiento, hasta su confluencia con el Río San Miguel	298.546	0.000	2.237	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	296.309	2.496	293.813	293.813	Disponibilidad
XV	Rio Santa Catalina Desde el nacimiento del Río Atotonilco, hasta su confluencia con el Río San Miguel	291.408	0.000	11.573	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	279.835	2.957	277.478	277.478	Disponibilidad
XVI	Rio Omiltepec 1 Desde la confluencia de los ríos Infernillo y San Miguel, hasta la estación hidrométrica Las Juntas	565.846	576.144	9.500	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	1132.490	0.120	1132.370	1132.370	Disponibilidad
XVII	Rio Omiltepec 2 Desde el nacimiento de varios arroyos de poca importancia, hasta su confluencia con el Arroyo El Águila	47.937	0.000	1.261	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	46.676	0.005	46.671	46.671	Disponibilidad
XVIII	Rio Omiltepec 3 Desde el nacimiento de varios arroyos de poca importancia, hasta la confluencia con el Río Agua Fria	11.866	0.000	0.014	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	11.853	0.001	11.852	11.852	Disponibilidad
XIX	Rio Cortés 1 Desde su nacimiento, hasta la estación hidrométrica Tamatal II	151.047	0.000	5.423	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	145.624	8.171	137.453	137.453	Disponibilidad
XX	Rio Cortés 2 Desde el nacimiento del Río El Maíz, hasta su confluencia con el Río Toraja	38.201	0.000	0.260	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	37.941	0.750	37.191	37.191	Disponibilidad
XXI	Rio Cortés 3 Desde donde se localiza la estación hidrométrica El Tamatal II, hasta la confluencia de los ríos Cortés y Toraja	147.763	183.965	5.017	0.018	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	326.294	6.808	319.486	319.486	Disponibilidad
XXII	Rio Cortés 4 Desde la confluencia de los ríos Cortés y Toraja, hasta la estación hidrométrica El Tamatal	17.936	326.294	6.949	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	337.260	0.064	337.216	337.216	Disponibilidad
XXIII	Rio Omiltepec 4 Desde donde se localizan las estaciones hidrométricas Guetzala, Las Juntas y El Tamatal, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	419.776	4626.545	0.561	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	5044.760	0.000	5044.760	5044.760	Disponibilidad
XXIV	Rio La Arena 1 Desde su nacimiento, hasta la estación hidrométrica Puente Nacional	236.618	0.000	3.683	0.008	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	231.928	0.738	231.191	231.191	Disponibilidad
XXV	Rio La Arena 2 Desde donde se localiza la estación hidrométrica Puente Nacional, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	164.797	231.928	1.260	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	395.465	0.000	395.465	395.465	Disponibilidad
XXVI	Laguna de Carrizavieja Desde el nacimiento de los ríos Volcancito, Lagartero y otros de menor importancia, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	186.178	0.000	0.628	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	185.551	0.000	185.551	185.551	Disponibilidad
XXVII	Rio La Arena 3 Desde el nacimiento de los ríos El Ameno y Las Playitas, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	64.322	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	64.322	0.000	64.322	64.322	Disponibilidad
XXVIII	Rio Ahoyac Salado Desde el nacimiento del Río Salado hasta la estación hidrométrica Oaxaca	115.047	0.000	11.884	0.052	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	103.111	7.650	95.461	95.461	Disponibilidad
XXIX	Rio Ahoyac-Tlapacoyan Desde el nacimiento del Río Ahoyac y la estación hidrométrica Oaxaca, hasta la estación hidrométrica Tlapacoyan	423.787	103.111	20.799	0.145	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	497.953	10.150	487.803	487.803	Disponibilidad
XXX	Rio Sorido Yalotepec Desde el nacimiento de los ríos Sorido y Tzibolcan, hasta la estación hidrométrica Ixtayutla	3299.253	0.000	62.619	0.597	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	3236.037	66.938	3170.101	3170.101	Disponibilidad
XXXI	Rio Ahoyac-Paso de la Reina Desde donde se localizan las estaciones hidrométricas Tlapacoyan e Ixtayutla, hasta la estación hidrométrica Paso de la Reina	1785.412	3733.990	73.870	0.458	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	5445.074	38.130	5406.944	5406.944	Disponibilidad
XXXII	Rio Verde Desde donde se localiza la estación hidrométrica Paso de la Reina hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	443.855	5445.074	29.631	0.011	0.000	0.000	0.000	11.600	0.000	0.000	5847.607	0.000	5847.607	5847.607	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 20		18258.573		19781.167	1.739	0.000	10.309.097	0.800	11.600	39.180	0.000				17731.404	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a)- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPOA

Uc (b)- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPOA

Uc (c)- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retiros

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Roy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrográfica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 21 COSTA DE OAXACA
CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Rio San Francisco Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	176.947	0.000	0.137	0.054	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	176.756	0.000	176.756	176.756	Disponibilidad
II	Rio Grande Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	115.492	0.000	0.588	0.012	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	114.892	0.000	114.892	114.892	Disponibilidad
III	Rio Maniáitepec Desde el nacimiento de pequeñas corrientes de los ríos San Pedro y San Martín, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	218.181	0.000	2.707	0.006	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	215.467	0.000	215.467	215.467	Disponibilidad
IV	Rio Colotepec 1 Desde su nacimiento, hasta el sitio donde se junta la EH La Ceiba	404.501	0.000	3.479	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	401.022	0.480	400.542	400.542	Disponibilidad
V	Rio Colotepec 2 Desde donde se localiza la EH La Ceiba, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	42.949	401.022	0.532	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	443.439	0.000	443.439	443.439	Disponibilidad
VI	Rio Cozoaltepec 1 Desde su nacimiento, hasta la EH Cozoaltepec	41.549	0.000	0.504	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	41.046	0.010	41.036	41.036	Disponibilidad
VII	Rio Cozoaltepec 2 Desde donde se localiza la EH Cozoaltepec, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	15.838	41.046	0.014	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	56.870	0.000	56.870	56.870	Disponibilidad
VIII	Rio Tonameca 1 Desde su nacimiento, hasta la EH San Isidro	267.847	0.000	0.976	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	266.871	0.081	266.791	266.791	Disponibilidad
IX	Rio Tonameca 2 Desde donde se localiza la EH San Isidro, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	51.391	266.871	0.097	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	318.166	0.000	318.166	318.166	Disponibilidad
X	Rio Copalita 1 Desde su nacimiento, hasta la EH La Hamaca	566.220	0.000	3.276	0.058	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	562.886	0.334	561.992	561.992	Disponibilidad
XI	Rio Copalita 2 Desde donde se localiza la EH La Hamaca, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	72.172	562.886	1.008	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	634.050	0.000	634.050	634.050	Disponibilidad
XII	Rio Coyula Desde el nacimiento de los ríos Coyula, Cuagmucil y el Arroyo Sichel, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	513.932	0.000	1.350	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	512.583	0.000	512.583	512.583	Disponibilidad
XIII	Rio Zimatán 1 Desde su nacimiento, hasta la EH Zimatán	45.543	0.000	0.122	0.053	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	45.168	0.017	45.151	45.151	Disponibilidad
XIV	Rio Zimatán 2 Desde donde se localiza la EH Zimatán, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	38.028	45.168	0.031	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	83.165	0.000	83.165	83.165	Disponibilidad
XV	Rio Ayutla 1 Desde su nacimiento, hasta la EH Ayutla	26.279	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	26.279	0.000	26.279	26.279	Disponibilidad
XVI	Rio Ayutla 2 Desde donde se localiza la EH Ayutla, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	46.077	26.279	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	72.357	0.000	72.357	72.357	Disponibilidad
XVII	Rio Astata 1 Desde el nacimiento del Río Astata o Huamelula, hasta la EH Astata	28.911	0.000	0.987	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	27.925	0.090	27.835	27.835	Disponibilidad
XVIII	Rio Astata 2 Desde donde se localiza la EH Astata, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	64.040	27.925	0.296	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	91.669	0.000	91.669	91.669	Disponibilidad
XIX	Rio Mazatán Desde el nacimiento de diferentes ríos, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	149.998	0.000	0.030	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	149.968	0.000	149.968	149.968	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 21		2895.696		16.132	0.183	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000				2869.381	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural
Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba
Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPGA
Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPGA
Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas
R.- Volumen anual de retornos
Im.- Volumen anual de importaciones
Ex.- Volumen anual de exportaciones
Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses
Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses
Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo
Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo
D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica
EH.- Estación hidrométrica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 22 TEHUANTEPEC

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Dv	Ab	Rcy	Ab - Rcy	D	CLASIFICACIÓN
I	Rio San Antonio: Desde su nacimiento, hasta la EH Boquilla 1	313 674	0.000	22 217	0.001	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	291 456	253 689	37 767	37 767	Disponibilidad
II	Rio San Tequisistlán: Desde su nacimiento, hasta la EH Tequisistlán	337 568	0.000	4 961	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	332 607	289 508	43 099	43 099	Disponibilidad
III	Rio Tehuantepec 1: Desde donde se localizan las EH Boquilla 1 y Tequisistlán, hasta la presa Benito Juárez	190 748	624 063	3 081	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	82 442	15 731	713 557	607 974	105 583	105 583	Disponibilidad
IV	Rio Tehuantepec 2: Desde donde se localiza la presa Benito Juárez, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	88 963	713 557	40 062	0.000	0.000	0.000	0.000	643 712	0.000	0.000	118 746	0.000	118 746	118 746	Disponibilidad
Totales		830 963		70 321	0.001	0.000	0.000	0.000	643 712	82 442	15 731				118 746	
Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Dv	Ab	Rcy	Ab - Rcy	D	CLASIFICACIÓN
I	Rio Los Perros 1: Desde su nacimiento, hasta la EH Ixtepepec	124 673	0.000	0.627	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	124 045	39 876	84 170	84 170	Disponibilidad
II	Rio Los Perros 2: Desde donde se la localiza la EH Ixtepepec, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	115 804	124 045	77 102	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	162 747	0.000	162 747	162 747	Disponibilidad
III	Rio Estancado: Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en la Laguna Superior	97 563	0.000	0.004	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	97 560	0.000	97 560	97 560	Disponibilidad
IV	Rio Espiritu Santo 1: Desde su nacimiento, hasta la EH Chicapa	232 339	0.000	0.041	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	232 298	40 004	192 294	192 294	Disponibilidad
V	Rio Espiritu Santo 2: Desde donde se la localiza la EH Chicapa, hasta su desembocadura en la Laguna Superior	26 465	232 298	44 561	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	214 202	0.000	214 202	214 202	Disponibilidad
VI	Rio Cazadero: Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en la Laguna Superior	129 406	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	129 406	0.000	129 406	129 406	Disponibilidad
VII	Rio Nitepec 1: Desde su nacimiento, hasta la EH Nitepec	32 856	0.000	0.026	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	32 829	0.005	32 824	32 824	Disponibilidad
VIII	Rio Nitepec 2: Desde donde se la localiza la EH Nitepec, hasta su desembocadura en la Laguna Inferior	71 095	32 829	0.016	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	103 908	0.000	103 908	103 908	Disponibilidad
IX	Rio Ostuta 1: Desde donde se su nacimiento, hasta la EH Ostuta	468 173	0.000	0.034	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	468 139	0.816	467 323	467 323	Disponibilidad
X	Rio Zanatepec: Desde su nacimiento, hasta la EH Zanatepec	100 009	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	100 009	0.132	99 877	99 877	Disponibilidad
XI	Rio Ostuta 2: Desde donde se localizan las EH Ostuta y Zanatepec, hasta su desembocadura en la Laguna Inferior	238 247	568 148	1 062	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	806 334	0.000	806 334	806 334	Disponibilidad
Totales		1 636 631		123 474	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000				1 613 167	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp - Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar - Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a) - Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPOA

Uc (b) - Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPOA

Uc (c) - Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R - Volumen anual de retornos

Im - Volumen anual de importaciones

Ex - Volumen anual de exportaciones

Ev - Volumen medio anual de evaporación en embalses

Ar - Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab - Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rcy - Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D - Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

EH - Estación hidrométrica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 23 COSTA DE CHAPAS

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Laguna Mar Muerto A Desde el nacimiento del Arroyo Agua Dulce, hasta su desembocadura en la Laguna Mar Muerto.	177.427	0.000	17.527	0.115	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	159.786	0.000	159.786	159.786	Disponibilidad
II	Tapanatepec Desde el nacimiento del Río Novillero, hasta su desembocadura en la Laguna Mar Muerto.	117.832	0.000	10.348	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	107.484	0.000	107.484	107.484	Disponibilidad
III	Laguna Mar Muerto B Desde el nacimiento del Río Matahuayal, hasta su desembocadura en la Laguna Mar Muerto.	150.308	0.000	0.239	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	150.069	0.000	150.069	150.069	Disponibilidad
IV	Las Arenas Desde el nacimiento del Arroyo Las Arenas, hasta su desembocadura en la Laguna Mar Muerto.	157.067	0.000	0.147	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	156.920	0.000	156.920	156.920	Disponibilidad
V	La Punta Desde el nacimiento del Río La Mica, hasta su desembocadura en la Laguna Mar Muerto.	91.846	0.000	1.769	0.000	0.000	0.221	0.000	0.000	0.000	0.000	90.298	0.000	90.298	90.298	Disponibilidad
VI	Laguna Mar Muerto C Desde el nacimiento del Río Titepec, hasta su desembocadura en la Laguna Mar Muerto.	210.119	0.000	0.392	0.000	0.000	0.106	0.000	0.000	0.000	0.000	209.832	0.000	209.832	209.832	Disponibilidad
VII	Sanatenco Desde el nacimiento del Río Sanatenco, hasta su desembocadura en la Laguna Mar Muerto.	152.767	0.000	7.872	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	144.894	0.000	144.894	144.894	Disponibilidad
VIII	Laguna de la Joya Desde el nacimiento de los Ríos Oculapa y Los Horcones, hasta su desembocadura con en la Laguna Boca del Cielo.	334.238	0.000	0.247	0.000	0.000	0.104	0.000	0.000	0.000	0.000	334.096	0.000	334.096	334.096	Disponibilidad
IX	Jesus Desde el nacimiento del Río de Jesus, hasta su desembocadura en la Laguna Boca del Cielo.	289.347	0.000	0.114	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	289.233	0.000	289.233	289.233	Disponibilidad
X	El Porvenir Desde el nacimiento del Río San Diego, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	328.564	0.000	0.855	0.000	0.000	0.145	0.000	0.000	0.000	0.000	327.854	0.000	327.854	327.854	Disponibilidad
XI	San Diego Desde el nacimiento del Río Urbina, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	162.889	0.000	0.037	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	162.852	0.000	162.852	162.852	Disponibilidad
XII	Pijijapan Desde el nacimiento del Río Pijijapan, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	446.986	0.000	0.471	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	446.515	0.000	446.515	446.515	Disponibilidad
XIII	Margaritas y Coapa Desde el nacimiento de los Ríos Margaritas y Coapa, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	903.122	0.000	0.778	47.810	0.000	47.810	0.000	0.000	0.000	0.000	902.344	0.000	902.344	902.344	Disponibilidad
XIV	Novillero Alto Desde el nacimiento del Río Novillero, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	854.719	0.000	9.435	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	845.284	0.000	845.284	845.284	Disponibilidad
XV	Sesecapa Desde el nacimiento del Río San Nicolás, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	529.969	0.000	1.002	0.000	0.000	0.645	0.000	0.000	0.000	0.000	529.612	0.000	529.612	529.612	Disponibilidad
XVI	Cacaluta Desde el nacimiento del Río Cacaluta, hasta su desembocadura en la Laguna del Viejo.	1019.007	0.000	22.503	0.000	0.000	2.070	0.000	0.000	0.000	0.000	998.575	0.000	998.575	998.575	Disponibilidad
XVII	Laguna del Viejo y Temblader Desde el nacimiento del Río Onicucá, hasta su desembocadura en la Laguna del Viejo.	716.256	0.000	10.650	0.233	0.000	1.837	0.000	0.000	0.000	0.000	707.210	0.000	707.210	707.210	Disponibilidad
XVIII	Despoblado Desde el nacimiento del Río Despoblado, hasta su desembocadura en la Laguna del Viejo.	1573.624	0.000	23.666	0.127	0.000	1.009	0.000	0.000	0.000	0.000	1550.840	0.000	1550.840	1550.840	Disponibilidad
XIX	Huixtla Desde el nacimiento del Río Huixtla, hasta su confluencia con el Río Despoblado.	1054.297	0.000	15.671	0.000	0.000	3.639	0.000	0.000	0.000	0.000	1042.266	0.000	1042.266	1042.266	Disponibilidad
XX	Huehuetán Desde el nacimiento del Río Huehuetán, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	1640.403	0.000	116.152	0.000	0.000	13.153	0.000	0.000	0.000	0.000	1537.404	0.000	1537.404	1537.404	Disponibilidad
XXI	Coatán Desde el nacimiento del Río Coatán, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	452.930	292.390	533.669	0.000	0.000	464.863	0.000	0.000	0.000	0.000	676.514	0.000	676.514	676.514	Disponibilidad
XXII	Puerto Madero Desde el nacimiento del Arroyo El Caminito, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	282.714	0.000	17.343	0.000	0.000	1.323	0.000	0.000	0.000	0.000	266.693	0.000	266.693	266.693	Disponibilidad
XXIII	Cahuacán Desde el nacimiento del Río Cahuacán, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	378.847	0.000	45.221	1.065	0.000	0.799	0.000	0.000	0.000	0.000	333.361	0.000	333.361	333.361	Disponibilidad
XXIV	Cozoloapan Desde el nacimiento del Río Cosalapa, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	180.688	0.000	28.625	0.000	0.000	0.203	0.000	0.000	0.000	0.000	152.265	0.000	152.265	152.265	Disponibilidad
XXV	Suchiate Desde el nacimiento del Río Suchiate, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	299.348	1293.612	247.874	0.000	0.000	3.198	0.000	0.000	0.000	0.000	1348.284	0.000	1348.284	1348.284	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 23		12505.314		1112.606	49.349	0.000	541.126	0.000	0.000	0.000	0.000				13470.486	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPGA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPGA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrográfica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 24 BRAVO-CONCHOS

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Subregión	Cuenca			Ab	Rxy	D
	No	Nombre	Descripción	Millones de metros cúbicos		
ALTO BRAVO	I	Río Bravo 1	Desde la presa Internacional Ciudad Juárez, hasta la EH Fort Quitman	122.876	138.062	-15.186
	II	Río Bravo 2	Desde la EH Fort Quitman, hasta la EH Presidio	142.206	159.935	-17.728
SEIS TIBUTARIOS	III al VIII, XXIII, XXIX, XXXI, XXXIII y XXXVI al XXXVIII	Río Florido 1 al 3, Río Parral, Río Balleza, Río Conchos 1 al 4, Río Chuviscar, Arroyo de las Vacas, Río San Diego, Río San Rodrigo, Río Escondido, Río Sabinas, Río Nadadores y Río Salado	Las cuencas hidrológicas que integran la subregión hidrológica Seis Tributarios, corresponden a las cuencas de los ríos que están establecidos en el inciso c) del párrafo B del Artículo 4 del Tratado sobre Aguas Internacionales de 1944	1005.394	1295.103	-289.709
MBERDAIVO	XIV al XVII, XX, XXII, XXIV, XXV y XXXIX	Río Bravo 3 al 11	Las cuencas hidrológicas que integran la subregión hidrológica Medio Bravo, corresponden a las cuencas de los ríos que están establecidos en el inciso d) del párrafo B del Artículo 4 del Tratado sobre Aguas Internacionales de 1944	812.194	1413.054	-600.860
BAJO BRAVO	XXX	Río Álamo	Desde su nacimiento, hasta la EH Mier	35.524	49.590	-14.065
	XXXI	Río Salinas	Desde su nacimiento, hasta la EH Icamole	6.830	7.649	-0.818
	XXXII	Río Pesquería	Desde donde se localiza la EH Icamole, hasta la EH Los Herrera	56.263	81.450	-25.187
	XXXIII	Río San Juan 1	Desde su nacimiento, hasta la Presa El Cuchillo	183.477	265.613	-82.136
	XXXIV	Río San Juan 2	Desde donde se localiza la EH Los Herrera y la Presa El Cuchillo, hasta la EH Los Aldama	245.824	366.676	-120.852
	XXXV	Río San Juan 3	Desde donde se localiza la EH Los Aldama, hasta la EH Camargo	-248.093	0.000	-248.093
	XXXVI	Río Bravo 12	Desde donde se localiza la presa Falcón y las EH Mier y Camargo, hasta la EH Arzaldúa	-377.455	0.000	-377.455
	XXXVII	Río Bravo 13	Desde donde se localiza la EH Arzaldúa, hasta la EH Matamoros	-3.380	0.000	-3.380
Totales Región Hidrológica 24						-3.380

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

EH.- Estación hidrométrica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 25 SAN FERNANDO-SOTO LA MARINA
CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab-Rxy	D	Clasificación	
I	Rio Pilón 1: Desde su nacimiento hasta la EH Maguayes.	62.436	0.000	1.688	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	60.748	60.748	0.000	0.000	Deficit	
II	Rio Pilón 2: Desde donde se la localiza la EH Maguayes, hasta la estación hidrométrica Pilón III.	83.619	60.748	56.346	0.000	0.000	0.000	14.000	0.000	10.827	-20.400	111.593	111.593	0.000	0.000	Deficit	
III	Rio Blanco: Desde su nacimiento hasta la EH Puerto de Valles.	133.063	0.000	24.926	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	108.136	108.136	0.000	0.000	Deficit	
IV	Rio San Antonio: Desde su nacimiento hasta la EH El Tomaseño.	120.007	0.000	16.647	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	103.361	103.361	0.000	0.000	Deficit	
V	Rio Punticón 1: Desde donde se localizan las EH Puerto Valles y El Tomaseño hasta la EH Barretal II.	215.456	211.497	83.667	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	14.000	2.660	1.500	325.236	325.236	0.000	0.000	Deficit
VI	Rio Punticón 2: Desde donde se localiza la EH Barretal II, hasta la EH Pajilla II.	95.811	325.236	47.312	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	373.735	373.735	0.000	0.000	Deficit	
VII	Rio Corona: Desde su nacimiento hasta la EH Corona.	208.458	0.000	61.762	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	146.696	146.696	0.000	0.000	Deficit	
VIII	Arroyo Grande: Desde su nacimiento hasta la estación hidrométrica Paso de Molino.	174.970	0.000	8.165	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	3.552	0.500	162.752	162.752	0.000	0.000	Deficit	
IX	Área no aforada: Desde el nacimiento del Río San Marcos y los arroyos San Carlos, Las Puercas, Samoso y El Moro, y donde se localizan las EH Pilón III, Padilla II, Corona y Paso de Molino II, hasta la presa Vicente Guerrero.	260.509	734.776	641.570	0.000	0.000	557.917	0.000	528.160	404.304	38.270	0.000	0.000	0.000	0.000	Deficit	
X	Rio Soto La Marina 1: Desde donde se localiza la presa Vicente Guerrero, hasta la presa derivadora La Patria es Primero.	15.118	0.000	529.614	0.000	0.000	0.000	528.160	0.000	1.676	0.000	11.988	1.357	10.631	10.631	Disponibilidad	
XI	Rio Soto La Marina 2: Desde donde se localiza la presa derivadora La Patria es Primero, hasta la EH Soto La Marina.	260.120	11.988	36.893	0.000	0.000	0.000	268.400	0.000	1.551	1.500	500.564	21.228	479.335	479.335	Disponibilidad	
XII	Rio Palmaz: Desde su nacimiento hasta la EH Paso del Aura.	95.222	0.000	6.110	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	7.487	-0.400	92.025	9.480	78.545	78.545	Disponibilidad	
XIII	Rio Soto La Marina 3: Desde donde se localizan las EH Soto La Marina y Paso del Aura, hasta su desembocadura en el Golfo de México.	89.214	592.590	28.505	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	643.299	0.000	643.299	643.299	Disponibilidad	
	Totales	1814.004		1643.097	0.000	0.000	557.917	810.860	842.160	432.056	20.870						

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab-Rxy	D	Clasificación
I	Laguna Morales: Desde el nacimiento de pequeños escorrentías, hasta su desembocadura en la Laguna Morales.	90,341	0.000	1,710	0.000	0.000	0.464	0.000	0.000	0.000	0.000	88,995	0.000	88,995	88,995	Disponibilidad
II	Tepicujes: Desde el nacimiento de pequeños escorrentías, hasta su desembocadura en el Golfo de México.	47,049	0.000	9,826	0.000	0.000	1,517	0.000	0.000	0.000	0.000	44,741	0.000	44,741	44,741	Disponibilidad
III	Barra de Ostone: Desde el nacimiento de pequeños escorrentías, hasta su desembocadura en el Golfo de México.	24,221	0.000	1,114	0.000	0.000	0.227	0.000	0.000	0.000	0.000	23,334	0.000	23,334	23,334	Disponibilidad
IV	Barra Carrizos: Desde el nacimiento de pequeños escorrentías, hasta su desembocadura en el Golfo de México.	20,096	0.000	0,016	0.000	0.000	0.009	0.000	0.000	0.000	0.000	20,081	0.000	20,081	20,081	Disponibilidad
V	Barra de San Vicente: Desde el nacimiento de pequeños escorrentías, hasta su desembocadura en el Golfo de México.	25,103	0.000	0,003	0.000	0.000	0.002	0.000	0.000	0.000	0.000	25,102	0.000	25,102	25,102	Disponibilidad
VI	Rio San Rafael 1: Desde su nacimiento hasta la Presa República Española.	78,446	0.000	0,576	0.789	0.000	0.882	0.000	8,620	10,481	-0,566	59,476	5,774	53,702	53,702	Disponibilidad
VII	Rio San Rafael 2: Desde donde se localiza la Presa República Española, hasta la estación hidrométrica La Esperanza.	92,373	59,476	2,023	0.000	0.000	0,436	8,620	0.000	0.000	0.000	150,891	6,970	151,912	151,912	Disponibilidad
VIII	Rio San Rafael 3: Desde donde se localiza la estación hidrométrica La Esperanza, hasta su desembocadura en el Golfo de México.	71,562	159,881	9,558	0.000	0.000	4,530	0.000	0.000	0.000	0.000	225,416	0.000	225,416	225,416	Disponibilidad
IX	Rio Tigre 1: Desde su nacimiento hasta la estación hidrométrica El Chajal.	94,951	0.000	9,395	12,452	0.000	11,300	0.000	0.000	0.000	0.000	84,403	13,468	70,935	70,935	Disponibilidad
X	Rio Tigre 2: Desde donde se localiza la estación hidrométrica El Chajal, hasta su desembocadura en la Laguna de San Andrés.	50,967	84,403	25,051	0,313	0.000	23,361	0.000	0.000	0.000	0.000	133,368	0.000	133,368	133,368	Disponibilidad
XI	Rio Barberena 1: Desde su nacimiento, hasta la estación hidrométrica Barberena.	62,213	0.000	3,245	0.000	0.000	0.681	0.000	0.000	0.000	0.000	59,649	7,250	52,399	52,399	Disponibilidad
XII	Rio Barberena 2: Desde donde se localiza la estación hidrométrica Barberena hasta su desembocadura en la Laguna de San Andrés.	89,658	59,649	20,155	0.000	0.000	14,090	0.000	0.000	0.000	0.000	143,249	0.000	143,249	143,249	Disponibilidad
XIII	Laguna San Andrés: Desde el nacimiento de pequeños escorrentías, hasta su desembocadura en la Laguna San Andrés.	34,489	0.000	1,679	0.000	0.000	0,338	0.000	0.000	0.000	0.000	33,148	0.000	33,148	33,148	Disponibilidad
XIV	Laguna Las Manisnias: Desde el nacimiento de pequeños escorrentías, hasta su desembocadura en la Laguna Las Manisnias y en el Golfo de México.	23,416	0.000	0,077	0.000	0.000	0,054	0.000	0.000	0.000	0.000	23,393	0.000	23,393	23,393	Disponibilidad
	Totales	804,776		78,428	13,505	0.000	67,898	8,620	8,620	10,481	-0,566				760,826	

* Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

$$Ab = Cp + Ar + R - Im - Uc + Ev + Ex + Av$$

$$D = Ab - Rxy$$

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escorrentía natural

Ar.- Volumen medio anual de escorrentía desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPOA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPOA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el causal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escorrentía de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrográfica

EH.- Estación hidrométrica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 26 SAN FERNANDO-SOTO LA MARINA
CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación	
I	Rio Potosí 1: Desde su nacimiento, hasta la EH Cabezones	35.856	0.000	12.723	0.600	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	58.219	77.147	11.972	Disponibilidad	
	Rio Potosí 2: Desde donde se la localiza la EH Cabezones, hasta la EH Buenavista.														
II	Rio Camacho: Desde su nacimiento, hasta la EH Camacho	58.051	68.219	103.221	0.600	0.000	23.920	0.000	0.000	0.000	66.369	45.009	21.360	Disponibilidad	
III	Rio Camacho: Desde su nacimiento, hasta la EH Camacho	101.030	0.000	31.518	0.774	0.000	12.917	0.000	0.000	0.000	81.655	76.678	4.977	Disponibilidad	
IV	Rio Pabillo 1: Desde su nacimiento, hasta la EH Pabillo	135.760	0.000	58.632	0.000	0.000	25.482	0.000	0.000	0.000	100.590	84.447	6.133	Disponibilidad	
	Rio Pabillo 2: Desde donde se localizan las EH Camacho y Pabillo, hasta la EH Cerro Prieto	75.962	182.235	58.010	0.000	0.000	23.204	0.000	170.044	0.031	0.000	53.316	36.157	17.159	Disponibilidad
V	Arroyo Los Anegados o Conchos 2: Desde su nacimiento, hasta la EH Purisma de Conchos	65.448	0.000	31.514	0.000	0.000	12.606	0.000	0.000	0.000	46.540	31.562	14.978	Disponibilidad	
VI	Rio Conchos: Desde donde se localizan las EH Buenavista, Cerro Prieto y Purisma de Conchos, hasta la EH San José Vaquerías	100.399	166.225	62.836	0.000	0.000	14.231	0.000	0.000	0.000	218.019	127.631	90.388	Disponibilidad	
VII	Rio San Lorenzo: Desde su nacimiento, hasta su confluencia con el Rio San Fernando	289.938	0.000	4.179	0.000	0.000	1.667	2.033	0.000	0.000	289.459	169.453	120.006	Disponibilidad	
VIII	Rio Burgos: Desde su nacimiento, hasta su confluencia con el Rio San Fernando	44.447	0.000	1.405	0.000	0.000	0.169	0.000	0.000	0.000	43.212	25.297	17.915	Disponibilidad	
IX	Rio San Fernando 1: Desde donde se la localiza la EH San José Vaquerías y las confluencias de los ríos San Lorenzo y Burgos, hasta la EH San Fernando	374.881	550.690	536.543	0.000	0.000	1.298	0.000	0.000	0.000	390.286	6.039	384.251	Disponibilidad	
X	Arroyo Chomeras o Las Norias: Desde donde su nacimiento, hasta su confluencia con el Rio San Fernando	174.323	0.000	4.643	0.000	0.000	0.197	0.000	0.000	0.000	169.877	2.627	167.250	Disponibilidad	
XI	Rio San Fernando 2: Desde donde se la localiza la EH San Fernando y la confluencia del Arroyo Chomeras o Las Norias, hasta su desembocadura en la Laguna Madre	86.102	560.163	10.050	0.000	0.000	3.691	0.000	0.000	0.000	639.907	0.000	639.907	Disponibilidad	
XII	Totales	1602.196		918.273			122.266	2.633	170.044	0.031	0.000			639.907	

* Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

$$Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ev + Ex + Av)$$

$$D = Ab - Rxy$$

SIMBOLOGÍA

Cp - Volumen medio anual de escurrimiento natural
Ar - Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba
Uc (a) - Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPOA
Uc (b) - Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPOA
Uc (c) - Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas
R - Volumen anual de retornos
Im - Volumen anual de importaciones
Ev - Volumen anual de exportaciones
Ev - Volumen medio anual de evaporación en embalses
Av - Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses
Ab - Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo
Rxy - Volumen anual actual comprometido aguas abajo
D - Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica
EH - Estación hidrométrica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 26 PÁNUCO
SUBREGIÓN HIDROLÓGICA Río PÁNUCO
CUADRO DE RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Resumen de los valores de los términos que intervienen en el cálculo de la disponibilidad superficial																	
Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Dv	Ab	RyM	Ab Río	D	CLASIFICACIÓN	
I	Arroyo Jarcas: Desde su nacimiento hasta la EH Pablos	49,919	0.000	29,952	0.007	0.000	14,398	0.000	0.000	20,210	1,438	26,573	0.000	0.189	0.646	Deficiente	
II	Río Mado: Desde su nacimiento hasta la EH San Hildefonso	27,273	0.000	14,395	0.000	0.000	6,118	0.000	0.000	14,786	26,120	27,148	0.000	0.000	-27,148	Deficiente	
III	Río Calabazas: Desde su nacimiento hasta la EH Toluca	39,300	0.000	20,665	0.000	0.000	1,440	0.000	0.000	18,759	15,819	28,889	-7.777	0.000	0.000	-7.777	Deficiente
IV	Río San Juan 1: Desde las EH Tachá, San Isidro y Galindo hasta la EH Paso de Tablas	34,601	0.000	9,924	0.000	0.000	32,339	33,546	2,684	6,894	0.145	57,635	56,967	0.936	-0.194	Deficiente	
V	Río Tecocahuil: Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río San Juan	65,552	0.000	33,497	0.259	0.000	13,966	2,884	0.000	0.000	0.000	49,446	48,726	0.421	0.299	Disponibilidad	
VI	Río San Juan 2: Desde la EH Paso de Tablas y la Confluencia del Río Tecocahuil, hasta su descarga al embalse de la presa Zimapan	13,344	57,609	11,047	0.000	0.000	24,194	0.000	0.000	0.000	0.000	84,100	82,974	1.040	0.165	Disponibilidad	
VII	Río Grande de Toluca: Desde su nacimiento hasta la estación del Río Aholotla	47,752	0.000	62,717	0.005	0.000	27,756	0.000	0.000	0.000	0.000	14,826	1,807	2,668	3,455	Disponibilidad	
VIII	Río Mezquital 1: Desde la EH Aholotla hasta la EH Venados	144,075	14,926	44,542	2,943	0.000	25,568	0.000	0.000	0.000	0.000	134,192	59,588	21,962	52,522	Disponibilidad	
IX	Río Mezquital 2: Desde su nacimiento hasta la EH Alamo	37,345	0.000	30,870	0.000	0.000	4,462	0.000	0.000	0.000	0.000	31,898	14,191	4,855	12,855	Disponibilidad	
X	Río Mezquital 3: Desde las EH Alamo y Venados hasta la EH Alamo	55,552	106,100	37,146	0.173	0.000	27,726	0.000	0.000	0.000	1,350	212,500	26,717	29,545	99,225	Disponibilidad	
XI	Río Amajac: Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Amajac	38,920	0.000	18,882	0.000	0.000	10,069	0.000	0.000	0.000	0.000	79,790	56,967	16,865	46,048	Disponibilidad	
XII	Río Llanos: Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Amajac	453,199	0.000	6,413	0.048	0.000	1,731	0.000	0.000	0.000	0.000	450,471	34,390	30,900	255,101	Disponibilidad	
XIII	Río Amajac: Desde la EH Alamo y la confluencia del Río Llanos hasta la EH Tancul	179,901	253,294	2,931	0.093	0.000	1,854	0.000	0.000	0.000	0.000	1,780,705	238,351	251,494	82,999	Disponibilidad	
XIV	Río Calabazas: Desde su nacimiento hasta la EH Venados	117,704	0.000	8,136	0.015	0.000	6,182	0.000	0.000	0.000	0.000	112,436	449,556	217,763	516,719	Disponibilidad	
XV	Río Los Hornos: Desde su nacimiento hasta la EH Los Hornos	596,361	0.000	1,689	0.000	0.000	4,489	0.000	0.000	0.000	0.000	594,161	37,101	19,411	430,520	Disponibilidad	
XVI	Río Lengua 1: Desde las EH Terrenillos y Los Hornos hasta la EH Pablo Sánchez	256,517	2,087,007	301,640	0.005	0.000	6,047	0.000	0.000	0.000	0.000	2,031,954	579,483	442,767	109,274	Disponibilidad	
XVII	Río San Pedro: Desde su nacimiento hasta la EH El Cardón	382,731	0.000	14,706	0.000	0.000	4,616	0.000	0.000	0.000	0.000	371,971	95,217	79,263	197,471	Disponibilidad	
XVIII	Río Lengua 2: Desde las EH Platan Sánchez y El Cardón hasta la EH El Temporal	280,407	2,419,308	101,001	0.000	0.000	10,495	0.000	0.000	0.000	0.000	2,363,118	511,203	527,955	144,203	Disponibilidad	
XIX	Río Verde 1: Desde su nacimiento hasta la EH Nogal Viejo	31,716	0.000	2,466	0.000	0.000	2,954	0.000	0.000	0.000	0.000	27,004	15,751	4,165	7,086	Disponibilidad	
XX	Río Verde 2: Desde la EH Nogal Viejo hasta la EH Vigas	139,930	27,004	75,295	0.000	0.000	31,733	0.000	0.000	0.000	0.000	119,368	38,594	29,813	54,760	Disponibilidad	
XXI	Río Verde 3: Desde la EH Vigas hasta la EH Tancul	31,400	116,508	10,419	0.000	0.000	5,644	0.000	0.000	0.000	0.000	195,107	25,098	47,714	35,473	Disponibilidad	
XXII	Arroyo El Puercito o San Bartolo: Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Arroyo Ahumada	36,355	0.000	35,324	0.016	0.000	31,727	0.000	0.000	0.000	0.000	32,210	0.000	0.000	-32,210	Deficiente	
XXIII	Arroyo Ahumada: Desde la confluencia con el Arroyo El Puercito y San Bartolo hasta la EH Dos Valientes	45,605	0.000	47,508	0.000	0.000	3,741	0.000	0.000	1,210	0.826	0.000	0.000	0.945	-0.945	Deficiente	
XXIV	Río Santa María 1: Desde su nacimiento hasta la EH Los Hornos	86,901	0.000	17,307	0.000	0.000	5,597	0.000	3,124	0.000	0.000	13,826	1,359	18,200	11,461	Disponibilidad	
XXV	Río Santa María 2: Desde el alto del Arroyo El Bato hasta la confluencia con el Arroyo La Laja	114,306	13,629	145,446	0.048	0.000	9,811	0.000	0.000	0.000	0.000	123,754	55,341	42,045	26,385	Disponibilidad	
XXVI	Río Santa María 3: Desde la confluencia del Arroyo La Laja hasta la EH Tansibaca	650,752	123,754	34,234	0.305	0.000	15,563	0.000	158,000	0.000	0.000	597,860	150,883	190,620	246,357	Disponibilidad	
XXVII	Río Lengua 3: Desde su nacimiento hasta la EH Lengua	208,245	0.000	3,405	0.000	0.000	1,019	0.000	0.000	0.000	0.000	206,771	88,843	27,842	143,928	Disponibilidad	
XXVIII	Río Lengua 4: Desde la EH Tansibaca hasta la confluencia con el Río Galinas	380,399	306,739	21,596	0.342	0.000	6,804	0.000	0.000	0.000	0.000	653,534	175,955	151,126	326,544	Disponibilidad	
XXIX	Río Galinas: Desde su nacimiento y la confluencia del Río Tansibaca hasta la EH Galinas	252,542	0.000	8,588	0.748	0.000	6,632	0.000	0.000	0.000	0.000	244,042	107,569	96,537	154,544	Disponibilidad	
XXX	Río El Salto: Desde su nacimiento hasta la EH El Salto	249,725	0.000	4,867	0.000	0.000	404,674	0.000	0.000	0.000	0.000	215,911	21,717	17,100	242,301	Disponibilidad	
XXXI	Río Valles: Desde su nacimiento y la EH El Salto hasta la EH Santa Rosa	299,892	0.000	114,830	0.749	0.000	60,546	0.000	0.000	0.000	0.000	230,998	62,134	61,426	107,339	Disponibilidad	
XXXII	Río Lengua 5: Desde las EH Tansibaca, Galinas y Santa Rosa hasta la EH El Pájar	302,400	2,081,592	108,763	0.036	0.000	17,352	0.000	0.000	0.000	0.000	457,707	11,306	108,130	2,081,172	Disponibilidad	
XXXIII	Río Chica: Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Río Lengua	206,796	0.000	40,311	0.000	0.000	12,561	0.000	0.000	0.000	0.000	207,477	36,114	26,505	131,662	Disponibilidad	
XXXIV	Río Ley 1: Desde su nacimiento hasta la EH Hualpán	227,566	0.000	1,819	0.000	0.000	3,306	0.000	0.000	0.000	0.000	116,363	257,538	201,411	457,406	Disponibilidad	
XXXV	Río Ley 2: Desde la EH Hualpán hasta la EH Tancul	133,019	916,351	41,644	0.200	0.000	2,348	0.000	0.000	0.000	0.000	130,766	106,613	22,559	131,161	Disponibilidad	
XXXVI	Río Lengua 6: Desde la EH El Bato y las confluencias de los ríos Chica y Ley hasta la EH Tancul	101,875	552,769	269,325	0.000	0.000	36,036	0.000	0.000	0.000	0.000	517,355	950,325	1,051,408	269,136	Disponibilidad	
XXXVII	Río Victoria: Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Río Tancul	40,942	0.000	2,109	0.000	0.000	8,839	0.000	0.000	0.000	0.000	39,863	36,758	3,171	5,723	Disponibilidad	
XXXVIII	Río Victoria: Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Río Victoria	45,881	0.000	108,132	0.000	0.000	9,935	0.000	0.000	0.000	0.000	22,499	10,683	9,005	3,003	Disponibilidad	
XXXIX	Río Victoria: Desde la confluencia de los ríos Victoria y Tancul hasta la confluencia con el Río Mezquital	74,248	62,445	7,084	0.000	0.000	2,930	0.000	73,000	0.000	0.000	53,576	22,222	15,385	15,934	Disponibilidad	
XL	Embalse Zimapan: Desde las descargas de los ríos Tula y San Juan al embalse de la presa Zimapan hasta la casa de máquinas de la misma presa Zimapan	72,759	1025,462	989,175	0.003	0.000	1,225	0.000	47,354	36,997	-1,420	27,367	11,367	304,400	-268,300	Deficiente	
XLI	Río Mezquital 1: Desde la casa de máquinas de la presa Zimapan y la confluencia del Río Entero hasta la EH Puente Mazacota	54,212	80,926	132,450	0.000	0.000	986,863	0.000	158,000	0.000	0.000	831,551	175,254	188,946	467,351	Disponibilidad	
XLII	Río Mezquital 2: Desde la EH Puente Mazacota hasta la EH Yema Blanca	761,243	391,551	2,435	0.007	0.000	1,586	0.000	0.000	0.000	0.000	1,591,918	393,563	384,575	913,781	Disponibilidad	
XLIII	Río Tancul: Desde la EH Yema Blanca hasta la EH Tancul	389,351	0.000	3,981	0.000	0.000	2,581	0.000	0.000	0.000	0.000	388,051	61,591	59,614	217,125	Disponibilidad	
XLIV	Río Mezquital 3: Desde su nacimiento y la EH Tancul hasta la EH Mezquital	807,885	0.000	6,447	0.000	0.000	8,418	0.000	0.000	0.000	0.000	804,016	168,825	177,620	626,441	Disponibilidad	
XLV	Río Mezquital 4: Desde las EH Yema Blanca, Ahumada y Tancul hasta la EH San Vicente	613,536	4,861,100	25,924	0.000	0.000	10,362	0.000	0.000	0.000	0.000	616,695	29,342	221,533	268,100	Disponibilidad	
XLVI	Río Mezquital 5: Desde las EH San Vicente y Tancul hasta la EH El Olivo	710,130	7,337,353	171,493	0.000	0.000	47,763	0.000	0.000	0.000	0.000	742,763	135,103	132,197	422,474	Disponibilidad	
XLVII	Río Llaneros Chichil: Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Guayalán	151,115	0.000	38,957	0.001	0.000	4,411	0.000	0.000	0.000	0.000	103,855	10,397	10,367	19,511	Disponibilidad	
XLVIII	Río Guayalán 1: Desde la confluencia de los ríos Llaneros y Chichil hasta la EH La Encantada	286,885	103,896	0.179	0.000	0.000	0,005	0.000	0.000	0.000	0.000	100,655	261,809	36,347	27,508	Disponibilidad	
XLIX	Río Guayalán 2: Desde la EH La Encantada hasta la EH San Gabriel	174,223	30,695	142,247	0.000	0.000	30,301	0.000	0.000	0.000	0.000	162,933	228,895	48,607	106,630	Disponibilidad	
L	Río Llaneros: Desde su nacimiento hasta la EH Llaneros	509,240	0.000	18,439	0.000	0.000	6,461	0.000	0.000	0.000	0.000	494,814	256,745	66,105	131,201	Disponibilidad	
LI	Río Comandante 1: Desde su nacimiento hasta la EH La Serranía	241,607	0.000	229,939	0.229	0.000	9,140	0.000	0.000	0.000	0.000	230,669	133,328	77,251	60,000	Disponibilidad	
LII	Río Comandante 2: Desde la EH La Serranía hasta la EH Río Frio	698,959	225,699	116,517	0.000	0.000	5,665	0.000	0.000	0.000	0.000	688,079	242,713	172,495	233,200	Disponibilidad	
LIII	Río Madero: Desde su nacimiento hasta la EH Madero	130,501	0.000	0,906	0.000	0.000	9,274	0.000	0.000	0.000	0.000	131,399	74,889	19,307	31,614	Disponibilidad	
LIV	Río Guayalán 3: Desde las EH San Gabriel, Llaneros, Río Frio y Madero hasta la EH Mezquital	592,198	191,718	469,166	0.049	0.000	62,909	0.000	20,421	-1,253	17,307	1,007,299	308,917	558,261	558,261	Disponibilidad	
LV	Arroyo el Ciego: Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Río Guayalán	30,999	0.000	0.000	0.000	0.000	7,844	0.000	0.000	0.000	0.000	33,237	18,147	9,743	11,648	Disponibilidad	
LVI	Río Llaneros: Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Río Guayalán	88,929	0.000	3,489	0.000	0.000	1,519	0.000	0.000	0.000	0.000	86,496	25,290	12,280	48,207	Disponibilidad	
LVII	Río Guayalán 4: Desde la EH Mezquital hasta la EH Tancul	395,205	170,134	500,199	1,212	0.000	100,313	0.000	36,333	-3,051	1,054,364	401,092	399,954	271,390	271,390	Disponibilidad	
LVIII	Río Llaneros: Desde la EH Tancul y la confluencia del Río Tancul hasta la confluencia con el Río Pánuco	559,500	174,743	266,437	0.000	0.000	187,007	0.000	421,000	0.000	0.000	1,629,131	400,000	305,777	1,183,436	Disponibilidad	
LIX	Río Mezquital 5: Desde las EH Tancul y El Olivo hasta la EH Las Adjuntas	151,727	2,005,095	101,698	0.000	0.000	26,699	0.000	96,167	0.000	0.000						

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 26 PÁNUCO
SUBREGIÓN HIDROLÓGICA VALLE DE MÉXICO Y RÍO TULA
CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Xochimilco Desde el nacimiento del Río San Buenaventura, hasta su confluencia con el Canal Nacional	44 242	0.000	17 257	0.000	0.000	109.094	0.000	0.000	0.602	0.000	135.477	135.316	0.161	0.161	Disponibilidad
II	Río de la Compañía desde el nacimiento de los ríos San Francisco, San Rafael y Amecameca, hasta la zona del Ex-lago de Texcoco.	78 991	0.000	9 115	0.158	0.000	95.441	0.000	0.000	0.000	0.000	165.160	164.963	0.197	0.197	Disponibilidad
III	Tochac-Tecocomulco Desde el nacimiento de arroyos que bajan de los cerros Tultenango y Paila, hasta su confluencia con el Río de las Avenidas de Pachuca	77 137	0.000	7.928	0.000	0.000	7.228	0.000	0.000	37.291	0.000	39.146	39.103	0.043	0.043	Disponibilidad
IV	Río de las Avenidas de Pachuca Desde el nacimiento del Río de las Avenidas de Pachuca, hasta su desembocadura en la Laguna de Zumpango	124 424	39.146	16.550	0.036	0.000	71.036	0.000	0.000	0.000	0.000	218.020	217.760	0.260	0.260	Disponibilidad
V	Texcoco Desde el nacimiento de los ríos Coatepec, Santa Mónica, San Bernardino, Chapingo, Texcoco y San Juan Teotihuacán, entre otros, hasta la zona del Ex-lago de Texcoco	83 891	0.000	13.578	0.000	0.000	42.636	0.000	0.000	13.125	0.000	99.825	99.708	0.119	0.119	Disponibilidad
VI	Ciudad de México Desde el nacimiento de los ríos Magdalena y Honda o Los Remedios, hasta las cuencas hidrológicas Presa Endhó y Río Salado	191 417	618.482	639.994	0.000	0.000	934.103	484.063	43.907	27.397	0.000	1516.766	1514.111	2.655	2.655	Disponibilidad
VII	Río Cuautitlán Desde el nacimiento de varios arroyos que conforman el Río Cuautitlán y su afluente el Río Tepoltzotlán, hasta su confluencia con el Río Tula	83 951	0.000	93.553	0.000	0.000	161.939	5.198	0.000	4.567	0.000	152.968	152.804	0.164	0.164	Disponibilidad
VIII	Requena Desde el nacimiento del Río Tepeji, hasta la Presa Segura	160.377	0.000	33.740	0.000	0.000	13.424	0.000	81.923	9.615	0.000	48.523	48.471	0.052	0.052	Disponibilidad
IX	Endhó Desde el nacimiento de varios arroyos en el Cerro La Achupallá, hasta la Presa Endhó	100.519	1205.940	142.933	0.254	0.000	33.572	12.887	996.668	16.427	0.006	192.631	191.186	1.445	1.445	Disponibilidad
X	Salado Desde donde se localizan los túneles de Tequixquac, hasta la confluencia del Río Salado con el Río Tula	42.906	514.316	488.728	0.000	0.000	251.358	201.823	97.056	0.000	0.000	424.619	421.433	3.185	3.185	Disponibilidad
XI	Río Actopan Desde el nacimiento de arroyos en el Cerro Peña Las Ventanas en el Parque Nacional El Chicoles, hasta la confluencia del Río Actopan con el Río Tula	41.125	0.000	383.856	0.000	0.000	144.607	326.019	15.258	0.000	0.000	112.637	111.792	0.845	0.845	Disponibilidad
XII	Alfajayucan Desde donde se localiza la Presa Endhó y el nacimiento del Río Alfajayucan, hasta su confluencia con el Río Tula	35.260	0.000	129.551	0.289	0.000	2.460	160.644	8.921	10.158	-0.650	50.096	49.372	0.723	0.723	Disponibilidad
XIII	Tula Desde donde se localiza la Presa Endhó y las confluencias de los ríos Salado, Actopan y Alfajayucan con el Río Tula, hasta la Presa Zimapan	51.062	729.887	659.394	0.200	0.000	347.940	491.407	118.862	0.000	0.000	841.820	829.665	12.155	12.155	Disponibilidad
Totales		1116.303		2636.176	0.936	0.000	793.381	1192.790	1320.709	36.200	-0.644				12.878	

* Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

$$Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ev + Ex + Av)$$

$$D = Ab - Rxy$$

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 27 NORTE DE VERACRUZ
CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Rio Cucharas Desde su nacimiento y de sus afluentes, hasta su desembocadura en la Laguna de Tamiahua	207.059	0.000	2.102	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	204.956	0.000	204.956	204.956	Disponibilidad
II	Rio Tancochin Desde su nacimiento y de sus afluentes, hasta su desembocadura en la Laguna de Tamiahua	149.403	0.000	4.859	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	144.545	0.000	144.545	144.545	Disponibilidad
III	Arroyo La Piedra o La Laja Desde su nacimiento y de sus afluentes, hasta su desembocadura en la Laguna de Tamiahua	71.089	0.000	0.243	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	70.846	0.000	70.846	70.846	Disponibilidad
IV	Arroyo Carbajal Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en la Laguna de Tamiahua	45.677	0.000	0.758	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	44.919	0.000	44.919	44.919	Disponibilidad
V	Estero Galindo Desde el nacimiento de varias corrientes que desembocan en la Laguna de Tamiahua	117.842	0.000	0.741	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	117.101	0.000	117.101	117.101	Disponibilidad
Totales		591.069		8.703	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000				562.366	

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Rio Tuxpan Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Golfo de México	2070.310	0.000	448.453	2.281	0.000	433.843	0.000	0.000	0.000	0.000	2053.419	0.000	2053.419	2053.419	Disponibilidad
II	Rio Cazones Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Golfo de México	1743.097	0.000	69.944	0.749	0.000	45.369	0.000	0.000	0.000	0.000	1717.773	0.000	1717.773	1717.773	Disponibilidad
III	Rio Tecolutla Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Golfo de México	6133.578	0.000	4454.286	11.230	0.000	4382.144	0.000	0.000	0.000	0.000	6050.205	0.000	6050.205	6050.205	Disponibilidad
IV	Rio Nautla Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Golfo de México	2253.575	0.000	1126.489	132.908	0.000	1218.138	0.000	0.000	0.000	0.000	2212.316	0.000	2212.316	2212.316	Disponibilidad
V	Rio Misantla Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Golfo de México	658.279	0.000	4.467	0.000	0.000	3.303	0.000	0.000	0.000	0.000	657.115	0.000	657.115	657.115	Disponibilidad
VI	Rio Colipa Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Golfo de México	316.494	0.000	3.513	0.000	0.000	1.952	0.000	0.000	0.000	0.000	314.933	0.000	314.933	314.933	Disponibilidad
VII	Llanuras de Tuxpan Desde el nacimiento de los ríos Tenixtepec y Solteros, hasta su desembocadura en el Golfo de México	491.827	0.000	1.519	0.689	0.000	0.662	0.000	0.000	0.000	0.000	490.281	0.000	490.281	490.281	Disponibilidad
Totales		13667.161		6108.672	147.857	0.000	6085.411	0.000	0.000	0.000	0.000				13496.043	

* Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

$$Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ev + Ex + Av)$$

$$D = Ab - Rxy$$

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural
Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba
Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA
Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA
Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas
R.- Volumen anual de retornos
Im.- Volumen anual de importaciones
Ex.- Volumen anual de exportaciones
Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses
Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses
Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo
Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo
D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 28 PAPALOAPAN
CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Rio Salado. Desde su nacimiento, hasta su confluencia con el Rio Grande	359.169	0.000	117.207	1.016	0.000	17.473	149.916	0.000	0.000	0.000	408.334	259.578	148.756	148.756	Disponibilidad
II	Rio Grande. Desde su nacimiento hasta, su confluencia con el Rio Salado	859.696	0.000	45.046	0.426	0.000	10.648	0.000	0.000	0.000	0.000	823.872	523.736	300.137	300.137	Disponibilidad
III	Rio Trinidad. Desde su nacimiento, hasta las EH Belasco y Achotal	6,332.025	0.000	5.572	0.000	0.000	3.437	0.000	0.000	0.000	0.000	6,329.890	561.057	5,768.833	5,768.833	Disponibilidad
IV	Rio Valle Nacional. Desde su nacimiento, hasta su confluencia con el Rio Papaloapan	3,792.713	0.000	7.223	2.248	0.000	3.807	0.000	0.000	0.000	0.000	3,787.048	67.455	3,719.593	3,719.593	Disponibilidad
V	Rio Playa Vicente. Desde su nacimiento, hasta la EH Azuela	6,121.786	0.000	5.993	0.057	0.000	4.272	0.000	0.000	0.000	0.000	6,120.018	78.479	6,041.539	6,041.539	Disponibilidad
VI	Rio Santo Domingo. Desde la unión de los rios Salado y Grande, hasta su confluencia con el Rio Papaloapan	4,775.427	1,232.207	1,030.601	0.000	0.000	1,828.921	0.000	3,290.823	105.972	-0.748	2,809.904	46.488	2,563.416	2,563.416	Disponibilidad
VII	Rio Tonto. Desde su nacimiento, hasta su confluencia con el Rio Papaloapan	9,321.005	0.000	15,130.377	0.544	0.000	15,072.342	3,290.823	0.000	351.151	-0.060	12,222.159	217.701	12,004.457	12,004.457	Disponibilidad
VIII	Rio Blanco. Desde su nacimiento hasta su desembocadura a la Laguna de Alvarado	2,578.864	0.000	2,896.409	181.843	0.000	2,958.656	0.000	241.184	0.000	0.000	2,107.894	25.837	2,082.047	2,082.047	Disponibilidad
IX	Rio San Juan. Desde donde se localizan las estaciones hidrométricas Belasco y Achotal, hasta su confluencia con el Rio Papaloapan	2,262.039	6,329.890	644.859	0.008	0.000	810.397	0.000	0.000	66.763	0.000	8,491.295	104.081	8,387.215	8,387.215	Disponibilidad
X	Rio Tesechoacán. Desde donde se localiza la estación hidrométrica Azuela hasta su confluencia con el Rio Papaloapan	511.153	8,120.018	3.800	0.000	0.000	0.595	0.000	0.000	0.000	0.000	6,627.965	81.241	6,546.724	6,546.724	Disponibilidad
XI	Rio Papaloapan. Desde la confluencia de los rios Santo Domingo, Valle Nacional y Tonto con el Rio Papaloapan, hasta donde se le une a este último el Rio Tesechoacán	1,359.290	19,619.111	112.607	0.000	0.000	45.613	0.000	0.000	0.000	0.000	19,911.407	244.081	19,667.347	19,667.347	Disponibilidad
XII	Llanuras de Papaloapan. Desde la confluencia de los rios Tesechoacán y San Juan, con el Rio Papaloapan hasta su desembocadura al Golfo de México, y corrientes que descargan directamente a la Laguna de Alvarado y Golfo de México	4,145.433	37,139.552	297.945	2.077	0.000	43.708	241.184	0.000	211.679	0.000	41,059.351	0.000	41,059.351	41,059.351	Disponibilidad
Totales		42,417.411		20,397.540	198.220	0.000	19,800.467	3,681.923	3,632.007	716.565	-0.806				41,059.351	

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Rio Actopan. Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Golfo de México	633.393	0.000	308.308	0.816	0.000	89.617	23.650	0.000	0.000	0.000	630.936	0.000	630.936	630.936	Disponibilidad
II	Rio La Antigua. Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Golfo de México	2,149.862	0.000	499.150	0.049	0.000	191.170	0.000	23.650	0.000	0.000	1,818.203	0.000	1,818.203	1,818.203	Disponibilidad
III	Rio Jamapa. Desde su nacimiento, hasta la EH El Tejar	588.177	0.000	548.875	1.813	0.000	475.376	0.000	0.000	0.000	0.000	513.684	0.000	513.684	513.684	Disponibilidad
IV	Rio Cotaxtla. Desde su nacimiento, hasta la EH Paso del Toro	1,422.550	0.000	287.298	0.263	0.000	88.933	0.000	0.000	0.000	0.000	1,221.832	0.000	1,221.832	1,221.832	Disponibilidad
V	Jamapa-Cotaxtla. Desde donde se localizan las EH El Tejar y Paso del Toro, hasta su desembocadura en el Golfo de México	128.038	1,735.596	15.137	0.000	0.000	18.596	0.000	0.000	0.000	0.000	1,859.093	0.000	1,859.093	1,859.093	Disponibilidad
VI	Llanuras de Actopan. Desde el nacimiento de pequeñas corrientes, hasta su desembocadura en el Golfo de México	259.430	0.000	4.419	0.355	0.000	2.573	0.000	0.000	0.000	0.000	257.229	0.000	257.229	257.229	Disponibilidad
Totales		6,379.471		1,659.187	2.287	0.000	647.465	23.650	23.650	0.000	0.000				4,665.462	

* Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

$$Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ev + Ex + Av)$$

$$D = Ab - Rxy$$

SIMBOLOGIA

Cp - Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar - Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a) - Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPOA

Uc (b) - Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPOA

Uc (c) - Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R - Volumen anual de retornos

Im - Volumen anual de importaciones

Ex - Volumen anual de exportaciones

Ev - Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av - Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab - Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy - Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D - Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

EH - Estación hidrométrica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 29 COATZACOALCOS

CUADRO REI: CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TERMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CALCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rcy	Ab - Rcy	D	Clasificación
I	Zanapa Desde el nacimiento del Río Zanapa, hasta su confluencia con el Río Coacajapa	271.988	0.000	2.387	0.000	0.000	0.663	0.000	0.000	0.000	0.000	270.265	1.579	268.686	268.686	Disponibilidad
II	Tancochapa Alto Desde el nacimiento del Río Tancochapa, hasta la confluencia del Río Poza Crispín	956.451	0.000	0.825	0.000	0.000	0.555	0.000	0.000	0.000	0.000	956.181	0.548	955.633	955.633	Disponibilidad
III	Poza Crispín Desde el nacimiento del Río Poza Crispín, hasta su confluencia con el Río Tancochapa	885.575	0.000	0.255	0.000	0.000	0.191	0.000	0.000	0.000	0.000	885.512	0.508	885.004	885.004	Disponibilidad
IV	Coacajapa Desde la confluencia de los ríos Zanapa y Coacajapa, hasta la confluencia del Río Coacajapa con la Laguna El Dorado	506.826	270.265	4.118	0.000	0.000	1.898	0.000	0.000	0.000	0.000	774.871	0.432	774.439	774.439	Disponibilidad
V	Tancochapa Bajo Desde la confluencia de los ríos Tancochapa y Poza Crispín, hasta la confluencia del Río Tancochapa con el Río Coacajapa	295.241	1841.693	0.034	0.000	0.000	0.025	0.000	0.000	0.000	0.000	2136.925	1.192	2135.734	2135.734	Disponibilidad
VI	Tonalá Desde la confluencia del Río Tancochapa con el Río Coacajapa, hasta su desembocadura en el Golfo de México	1153.228	2911.796	2.267	0.000	0.000	0.944	0.000	0.000	0.000	0.000	4063.701	0.000	4063.701	4063.701	Disponibilidad
VII	Santa Anita Desde el nacimiento del Río Santa Anita, hasta su desembocadura en el Golfo de México	498.503	0.000	8.813	0.000	0.000	2.522	0.000	0.000	0.000	0.000	494.212	0.000	494.212	494.212	Disponibilidad
VIII	Laguna del Carmen Desde el nacimiento del Río Nuevo, hasta su desembocadura en la Laguna del Carmen	897.977	0.000	17.690	0.000	0.000	15.400	0.000	0.000	0.000	0.000	895.686	0.000	895.686	895.686	Disponibilidad
IX	Laguna Machóna Desde el nacimiento de los arroyos Tular y La Soledad, hasta su desembocadura en la Laguna Machóna	564.868	0.000	2.480	0.423	0.000	2.306	0.000	0.000	0.000	0.000	564.271	0.000	564.271	564.271	Disponibilidad
Totales		6030.657		36.069	0.423	0.000	24.606	0.000	0.000	0.000	0.000				6017.871	

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rcy	Ab - Rcy	D	Clasificación
I	Alto Río Coatzacoalcos Desde su nacimiento, hasta la estación hidrométrica Las Perlas	14599.090	0.000	6.651	1.127	0.000	5.508	0.000	0.000	0.000	0.000	14596.826	116.069	14480.757	14480.757	Disponibilidad
II	Bajo Río Coatzacoalcos Desde la localización de la estación hidrométrica Las Perlas hasta su confluencia con el Río Uxpanapa	1661.516	14596.826	15.093	0.360	0.000	8.767	0.000	0.000	0.000	0.000	16251.696	113.898	16137.798	16137.798	Disponibilidad
III	Alto Río Uxpanapa Desde su nacimiento, hasta la estación hidrométrica Tierra Morada	9051.209	0.000	0.928	0.000	0.000	0.696	0.000	0.000	0.000	0.000	9050.977	160.095	8890.882	8890.882	Disponibilidad
IV	Bajo Río Uxpanapa Desde la localización de la estación hidrométrica Tierra Morada, hasta su confluencia con el Río Coatzacoalcos	1957.220	9050.977	45.512	1.411	0.000	25.920	0.000	71.750	0.000	0.000	10915.444	76.500	10838.944	10838.944	Disponibilidad
V	Río Huixtatlán Desde su nacimiento, hasta su confluencia con el Río Coatzacoalcos y desde la confluencia de los ríos Uxpanapa y Coatzacoalcos	1198.091	27167.100	160.884	0.030	0.000	95.460	0.000	31.540	0.000	0.000	28268.197	7.010	28261.187	28261.187	Disponibilidad
VI	Llanuras de Coatzacoalcos Desde la confluencia del Río Huixtatlán con el Río Coatzacoalcos, hasta su desembocadura en el Golfo de México	250.970	28268.197	7.016	0.083	0.000	3.945	103.290	0.000	0.000	0.000	28619.303	0.000	28619.303	28619.303	Disponibilidad
Totales		28718.101		236.083	3.012	0.000	140.297	103.290	103.290	0.000	0.000				28619.303	

* Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

$$Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ev + Ex + Av);$$

$$D = Ab - Rcy$$

SIMBOLOGIA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPOA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPOA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rcy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGION HIDROLÓGICA No. 30 GRUVALVA-USUMACINTA
CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Dv	Ab	Rcy	Ab - Rcy	D	CLASIFICACION
I	Alto Río Candelaria: Desde su origen en territorio mexicano hasta la estación hidrométrica Candelaria.	1395.117	260.590	3.263	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	1652.444	20.692	1631.752	1631.752	Disponibilidad
II	Baja Río Candelaria: Desde la estación hidrométrica Candelaria hasta su desembocadura a la L-Quinta de Términos.	246.952	1652.444	23.777	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	1875.019	0.000	1875.019	1875.019	Disponibilidad
Totales		1641.469		27.040	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000				1875.019	
Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Dv	Ab	Rcy	Ab - Rcy	D	CLASIFICACION
I	Lagarero: Desde su nacimiento en República de Guatemala, hasta la EH Aguapala.	156.101	0.000	3.762	0.000	0.000	1.448	0.000	0.000	0.000	0.000	153.787	151.280	2.508	2.508	Disponibilidad
II	Yayahuta: Desde el nacimiento del Río Yayahuta, hasta su confluencia con el Río San Miguel.	456.340	0.000	2.671	0.000	0.000	1.469	0.000	0.000	0.000	0.000	455.138	447.359	7.778	7.778	Disponibilidad
III	Zacualpa: Desde el nacimiento del Río Zacualpa, hasta su confluencia con el Río Yayahuta.	224.890	0.000	4.225	0.000	0.000	2.625	0.000	0.000	0.000	0.000	223.290	219.474	3.816	3.816	Disponibilidad
IV	Papizaco: Desde el nacimiento del Río Marz Blanco y otros pequeños arroyos, hasta su confluencia con el Río Zacualpa.	83.333	0.000	4.136	0.000	0.000	2.286	0.000	0.000	0.000	0.000	81.483	80.091	1.393	1.393	Disponibilidad
V	Presa La Concordia: Desde el nacimiento del Río Cusatepeques, hasta la presa Juan Sabinés Gutiérrez.	312.536	0.000	1.804	0.000	0.000	0.379	0.000	0.000	0.000	0.000	311.111	306.718	4.393	4.393	Disponibilidad
VI	Selegua: Desde el nacimiento del Río Santo Domingo, hasta la EH El Salvador.	255.149	1524.361	89.685	0.030	0.000	18.925	0.000	0.000	0.000	0.000	1708.720	1679.393	29.328	29.328	Disponibilidad
VII	San Miguel: Desde el nacimiento del Río Topizilo y su confluencia con el Río San Miguel, hasta su desembocadura en la Presa La Angostura.	303.251	2972.836	13.942	0.164	0.000	8.672	0.000	0.000	0.000	0.000	3270.853	3214.517	56.136	56.136	Disponibilidad
VIII	La Concordia: Desde el Río Cusatepeques donde se localiza la presa Juan Sabinés Gutiérrez, hasta su desembocadura en la Presa La Angostura.	166.828	311.111	87.889	0.000	0.000	17.766	0.000	0.000	0.000	0.000	407.816	400.816	7.000	7.000	Disponibilidad
IX	Aguatenco: Desde el nacimiento del Río Aguatenco, hasta su desembocadura en la Presa La Angostura.	513.608	0.000	167.719	0.000	0.000	38.963	0.000	0.000	0.000	0.000	384.853	378.247	6.605	6.605	Disponibilidad
X	Aguzaca: Desde el nacimiento del Río Paso Padres, hasta su desembocadura en la Presa La Angostura.	346.748	0.000	0.435	0.000	0.000	0.160	0.000	0.000	0.000	0.000	346.473	340.526	5.947	5.947	Disponibilidad
XI	San Pedro: Desde el nacimiento del Río San Pedro, hasta su desembocadura en la Presa La Angostura.	366.120	0.000	12.524	0.000	0.000	2.931	0.000	0.000	0.000	0.000	356.527	350.408	6.119	6.119	Disponibilidad
XII	Grande o Salinas: Desde el nacimiento del Río Grande o Salinas, hasta su desembocadura en la Presa La Angostura.	547.346	0.000	5.977	0.000	0.000	5.434	0.000	0.000	0.000	0.000	546.803	537.418	9.385	9.385	Disponibilidad
XIII	Presa La Angostura: Desde la desembocadura de los ríos San Pedro, Grande o Salinas, Aguzaca, Aguatenco, San Miguel, Selegua y Cusatepeques, hasta la cortina de la Presa La Angostura.	1189.426	7021.845	8321.739	0.189	0.000	9306.846	0.000	0.000	837.552	0.000	7367.639	7068.812	300.827	300.827	Disponibilidad
XIV	Hondo: Desde el nacimiento del Río Hondo, hasta su desembocadura en la Presa Chicoasén.	120.574	0.000	6.208	0.000	0.000	3.017	0.000	0.000	0.000	0.000	117.385	112.592	4.793	4.793	Disponibilidad
XV	Tuxtla Gutiérrez: Desde el nacimiento del Río Sabinal, hasta su confluencia con el Río Grjalva.	86.484	0.000	5.207	0.000	0.000	3.278	0.000	0.000	0.000	0.000	84.547	81.911	2.635	2.635	Disponibilidad
XVI	Suchiapa: Desde el nacimiento del Río Suchiapa, hasta su confluencia con el Río Santo Domingo.	388.533	0.000	20.685	0.305	0.000	6.347	0.000	0.000	0.000	0.000	373.891	358.625	15.266	15.266	Disponibilidad
XVII	Santo Domingo: Desde el nacimiento del Río Santo Domingo y su confluencia con el Río Suchiapa, hasta su confluencia con el Río Grjalva.	489.872	0.000	22.189	0.448	0.000	6.535	0.000	0.000	0.000	0.000	473.769	454.424	19.344	19.344	Disponibilidad
XVIII	Presa Chicoasén: Desde donde se localiza la cortina de la Presa La Angostura, hasta la cortina de la Presa Chicoasén.	587.212	8397.230	11899.472	70.917	0.000	11899.922	0.000	0.000	31.736	0.000	8892.239	8029.512	862.727	862.727	Disponibilidad
XIX	Chicoasén: Desde el nacimiento del Río Chicoasén, hasta su confluencia con el Río Grjalva.	394.489	0.000	4.837	0.274	0.000	3.486	0.000	0.000	0.000	0.000	382.965	355.149	37.716	37.716	Disponibilidad
XX	Encarnado: Desde el nacimiento del Río Encarnado, hasta su confluencia con el Río de La Venta.	301.807	0.000	0.618	0.000	0.000	0.238	0.000	0.000	0.000	0.000	301.424	239.063	62.362	62.362	Disponibilidad
XXI	Cintalapa: Desde el nacimiento del Río Cintalapa, hasta su confluencia con el Río Soyatenco.	174.689	0.000	14.031	0.000	0.000	3.805	0.000	0.000	0.000	0.000	164.463	130.437	34.026	34.026	Disponibilidad
XXII	Soyatenco: Desde el nacimiento del Río Soyatenco, hasta su confluencia con el Río Cintalapa.	183.112	0.000	4.919	0.000	0.000	1.206	0.000	0.000	0.000	0.000	179.400	142.284	37.116	37.116	Disponibilidad
XXIII	Alto Grjalva: Desde el Río Grjalva en su confluencia con el Río Chicoasén y la Presa Chicoasén, hasta su desembocadura en la Presa Nezahualcóyotl.	92.582	8275.104	10944.961	0.000	0.000	10943.482	0.000	0.000	0.000	0.000	9366.207	7416.261	1949.946	1949.946	Disponibilidad
XXIV	De La Venta: Desde el Río de La Venta en su confluencia con los ríos Soyatenco, Cintalapa y Encarnado, hasta la Presa Nezahualcóyotl.	315.888	845.287	4.960	1.047	0.000	1.536	0.000	0.000	0.000	0.000	856.504	757.370	199.134	199.134	Disponibilidad
XXV	Chapote: Desde el nacimiento del Río el Cedro, hasta su desembocadura en la Presa Nezahualcóyotl.	174.957	0.000	8.055	0.000	0.000	4.942	0.000	0.000	0.000	0.000	171.944	136.068	35.776	35.776	Disponibilidad
XXVI	Presa Nezahualcóyotl: Desde la desembocadura de los ríos el Cedro, de La Venta y Grjalva, hasta la cortina de la Presa Nezahualcóyotl.	1240.650	10494.555	13360.840	0.098	0.000	13378.996	0.000	0.000	327.872	0.000	11405.380	6176.878	5228.512	5228.512	Disponibilidad
XXVII	Tzimba: Desde el nacimiento del Río Tzimba, hasta su confluencia con el río Mezcalapa.	450.875	0.000	19.895	0.100	0.000	19.688	0.000	0.000	0.000	0.000	450.567	244.016	206.551	206.551	Disponibilidad
XXVIII	Zayula: Desde el nacimiento del Río Zayula, hasta su desembocadura en la Presa Perifera.	730.707	0.000	399.201	0.000	0.000	398.792	0.000	0.000	0.000	0.000	730.297	395.511	334.786	334.786	Disponibilidad

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 30 GRUÁLVA-USUMACINTA
CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Dv	Ab	Rsy	Ab - Rsy	D	CLASIFICACIÓN
XXX	Presa Peñitas: Desde el Río Mezcalapa donde se localiza la cortina de la Presa Nezahualcóyotl, hasta la cortina de la Presa Peñitas.	706.782	12586.255	15454.004	0.001	0.000	15453.213	0.000	0.000	54.543	0.000	13237.622	59.632	13177.991	13177.991	Disponibilidad
XXXI	Paredón: Desde el nacimiento del Río Paredón, hasta su confluencia con el Río Mezcalapa.	555.937	0.000	0.689	0.000	0.000	0.240	0.000	0.000	0.000	0.000	555.468	2.502	552.966	552.966	Disponibilidad
XXXII	Platanar: Desde el nacimiento del Río Platanar, hasta su confluencia con el Río Mezcalapa.	800.025	0.000	0.390	0.000	0.000	0.179	0.000	0.000	0.000	0.000	799.814	3.603	796.211	796.211	Disponibilidad
XXXIII	Mezcalapa: Desde donde se localiza la Presa Peñitas y su confluencia con los ríos Paredón y Platanar, hasta la EH-Samaria.	767.772	14592.924	43.238	0.456	0.000	22.359	0.000	0.000	0.000	0.000	15339.361	25.602	15313.759	15313.759	Disponibilidad
XXXIV	El Carrizal: Desde el Río Mezcalapa donde se localiza la estación la EH-Reforma, hasta su confluencia con el Río Grjalva.	1050.074	7689.681	4.129	0.007	0.000	2.874	0.000	0.000	0.000	0.000	8716.292	11.578	8706.714	8706.714	Disponibilidad
XXXV	Tabasquillo: Desde el Río Grjalva en su confluencia con el Río Camzá, hasta su confluencia con el Río Usamacinta.	296.426	87.18.292	0.232	0.000	0.000	0.174	0.000	0.000	0.000	0.000	9014.660	11.740	9002.920	9002.920	Disponibilidad
XXXVI	Cunduacán: Desde el nacimiento del Arroyo Nacajuca, hasta su confluencia con el Río Samaria.	272.639	0.000	2.379	0.000	0.000	1.755	0.000	0.000	0.000	0.000	272.018	0.418	271.598	271.598	Disponibilidad
XXXVII	Samaria: Desde el Río Samaria donde se localiza la estación hidrométrica Samaria, hasta su confluencia con el Río González.	473.350	7941.696	12.942	0.000	0.000	7.972	0.000	0.000	0.000	0.000	8410.076	0.000	8410.076	8410.076	Disponibilidad
XXXVIII	Carcuchapa: Desde el nacimiento de los arroyos Seco y Carcuchapa, hasta su desembocadura en la Laguna Meacoacán.	396.255	0.000	2.113	1.840	0.000	2.739	0.000	0.000	0.000	0.000	395.242	0.000	395.242	395.242	Disponibilidad
XXXIX	Basca: Desde el nacimiento del Río Basca, hasta su confluencia con el Río Tulujá.	433.488	0.000	1.205	0.000	0.000	0.904	0.000	0.000	0.000	0.000	433.187	1.762	431.424	431.424	Disponibilidad
XL	Yashija: Desde el nacimiento del Río Yashija, hasta su confluencia con el Río Tulujá.	285.951	0.000	1.166	0.016	0.000	0.886	0.000	0.000	0.000	0.000	285.555	1.162	284.393	284.393	Disponibilidad
XLI	Shumula: Desde el nacimiento del Río Shumula, hasta su confluencia con el Río Yashija.	741.385	0.000	6.832	0.016	0.000	4.967	0.000	0.000	0.000	0.000	738.702	3.010	736.692	736.692	Disponibilidad
XLII	Pucatlán: Desde el nacimiento del Río Pucatlán, hasta su confluencia con el Río Chinal.	553.035	0.000	2.732	0.245	0.000	2.232	0.000	0.000	0.000	0.000	552.291	3.140	549.151	549.151	Disponibilidad
XLIII	Chacté: Desde el nacimiento del Río Chacté, hasta su confluencia con el Río de los Pilanos.	863.898	0.000	9.732	0.164	0.000	7.387	0.000	0.000	0.000	0.000	861.417	4.395	857.022	857.022	Disponibilidad
XLIV	De los Platanos: Desde el nacimiento del Río de los Platanos, hasta su confluencia con el Río Chacté.	296.864	0.000	7.219	0.887	0.000	5.929	0.000	0.000	0.000	0.000	294.887	1.504	293.383	293.383	Disponibilidad
XLV	Tulujá: Desde el nacimiento del Río Tulujá, hasta su confluencia con el Río Pucatlán.	2238.318	1459.444	4.957	0.089	0.000	3.299	0.000	0.000	0.000	0.000	3695.114	10.109	3685.005	3685.005	Disponibilidad
XLVI	Macuapana: Desde el nacimiento del Río Chinal y su confluencia con el Río Pucatlán, hasta su confluencia con el Río Tulujá.	1261.465	552.291	5.375	0.000	0.000	4.024	0.000	0.000	0.000	0.000	1812.405	4.958	1807.448	1807.448	Disponibilidad
XLVII	Almendra: Desde el Río Almendra en su confluencia de los ríos de los Platanos y Chacté con el Río Almendra, hasta la EH-Tapapulapa.	867.441	1156.305	6.471	0.049	0.000	4.895	0.000	0.000	0.000	0.000	2022.121	3.830	2018.291	2018.291	Disponibilidad
XLVIII	Chilapa: Desde las confluencias de los ríos Pucatlán y Tulujá con el Río Tepetitlán, hasta su confluencia con el Río Chilapa.	2611.185	5507.518	11.950	0.000	0.000	7.701	0.000	0.000	0.000	0.000	9314.454	10.829	9303.626	9303.626	Disponibilidad
XLIX	Tacotalpa: Desde el Río Tacotalpa en la estación hidrométrica Tappulapa, hasta su confluencia con el Río de La Sierra.	514.308	2022.121	1.503	0.000	0.000	1.127	0.000	0.000	0.000	0.000	2538.051	3.303	2532.748	2532.748	Disponibilidad
L	Chilapilla: Desde el Río Chilapilla en su confluencia con el Río Chilapa, hasta su desembocadura en la Laguna Matillas.	652.952	0.000	1.128	0.000	0.000	0.870	0.000	0.000	0.000	0.000	652.894	0.850	651.944	651.944	Disponibilidad
LI	De la Sierra: Desde el nacimiento del Río de La Sierra, hasta su confluencia con el Río Pichucalco.	1445.448	0.000	19.046	1.109	0.000	8.064	0.000	0.000	0.000	0.000	1433.356	1.867	1431.489	1431.489	Disponibilidad
LII	Pichucalco: Desde el nacimiento del Río Pichucalco su confluencia con el Río de La Sierra.	1739.695	0.000	4.105	0.000	0.000	2.222	0.000	0.000	0.000	0.000	1737.812	2.263	1735.548	1735.548	Disponibilidad
LIII	Viejo Mezcalapa: Desde el Río Viejo Mezcalapa donde se localizan las confluencias de Macayo, hasta su confluencia con el Río Pichucalco.	478.166	0.000	2.141	0.000	0.000	0.705	0.000	0.000	0.000	0.000	476.729	0.621	476.109	476.109	Disponibilidad
LIV	Azul: Desde el nacimiento del Río Azul, hasta la estación hidrométrica El Rosario.	636.736	0.000	4.532	0.000	0.000	3.171	0.000	0.000	0.000	0.000	635.377	2.160	633.197	633.197	Disponibilidad
LV	Tzaconeja: Desde el nacimiento del Río Tzaconeja, hasta su confluencia con el Río Jatate.	1114.214	0.000	5.976	0.000	0.000	3.897	0.000	0.000	0.000	0.000	1112.136	3.816	1108.320	1108.320	Disponibilidad
LVI	Perlas: Desde el nacimiento del Río Perlas, hasta su confluencia con el Río Jatate.	497.422	0.000	0.305	0.000	0.000	0.229	0.000	0.000	0.000	0.000	497.346	1.708	495.640	495.640	Disponibilidad
LVII	Comitán: Desde el nacimiento del Río Grande de Comitán, hasta su desembocadura en el Lago Tziscac.	304.596	0.000	6.822	0.000	0.000	2.161	0.000	0.000	0.000	0.000	299.926	0.000	299.926	299.926	Disponibilidad
LVIII	Margaritas: Desde el nacimiento del Río Margaritas, hasta su desembocadura cerca de la localidad Ojo de Agua II (Cuenca Cerrada).	261.721	0.000	7.578	0.000	0.000	1.853	0.000	0.000	0.000	0.000	275.996	0.000	275.996	275.996	Disponibilidad
LIX	Jatate: Desde el Río Jatate donde se localiza la EH El Rosario y su confluencia con los ríos Tzaconeja, Perlas y Azul, hasta su confluencia con el Río Lacantún.	951.488	2244.859	1.767	0.000	0.000	1.097	0.000	0.000	0.000	0.000	3195.676	9.203	3186.473	3186.473	Disponibilidad
LX	Ixcán: Desde su entrada del Río Ixcán a territorio nacional, hasta la EH-Ixcán.	16.603	3973.165	0.009	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	3969.760	11.490	3978.271	3978.271	Disponibilidad
LXI	Chajul: Desde su entrada del Río Chajul a territorio nacional, hasta la estación hidrométrica Chajul.	16.384	1921.053	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	1937.437	5.579	1931.857	1931.857	Disponibilidad
LXII	Lacanjá: Desde el nacimiento del Río Lacanjá, hasta su confluencia con el Río Lacantún.	1287.592	0.000	1.971	0.000	0.000	0.804	0.000	0.000	0.000	0.000	1287.325	3.707	1283.617	1283.617	Disponibilidad
LXIII	San Pedro: Desde el nacimiento del Río Tzendales, hasta su confluencia con el Río Lacantún.	1160.462	0.000	0.020	0.000	0.000	0.015	0.000	0.000	0.000	0.000	1160.457	3.400	1177.057	1177.057	Disponibilidad

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 30 GRUPLA-USUMACINTA
CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Ov	Ab	Roy	Ab - Roy	D	CLASIFICACIÓN
LXIII	Laguna Miramar: Desde la Laguna Miramar y el Río Azul, hasta su confluencia en el Río Lacantón.	325.444	0.000	0.328	0.000	0.000	0.152	0.000	0.000	0.000	0.000	325.268	0.837	324.332	324.332	Disponibilidad
LXIV	Euseba: Desde el nacimiento del Río Euseba, hasta su confluencia con el Río Lacantón.	400.972	0.000	0.190	0.000	0.000	0.143	0.000	0.000	0.000	0.000	400.924	1.155	399.770	399.770	Disponibilidad
LXV	Caliente: Desde el nacimiento del Río Caliente, hasta su confluencia con el Río Lacantón.	284.810	0.000	0.254	0.000	0.000	0.191	0.000	0.000	0.000	0.000	284.746	0.820	283.926	283.926	Disponibilidad
LXVI	Seco: Desde el nacimiento del Río Dolores, hasta su confluencia con el Río Lacantón.	517.520	0.000	1.336	0.000	0.000	1.002	0.000	0.000	0.000	0.000	517.186	1.489	515.696	515.696	Disponibilidad
LXVII	Santo Domingo: Desde el nacimiento del Río Santo Domingo, hasta su confluencia con el Río Lacantón.	411.180	0.000	1.324	0.000	0.000	0.888	0.000	0.000	0.000	0.000	410.743	1.183	409.560	409.560	Disponibilidad
LXVIII	Lacantón: Desde el Río Lacantón en su confluencia con los ríos Lacanja, San Pedro, Azul, Jatate, Euseba, Caliente, Seco, Santo Domingo, y Comitán, hasta su confluencia con el Río Usumacinta.	2032.225	14240.217	4.274	0.000	0.000	2.150	0.000	0.000	0.000	0.000	16270.317	42.594	16227.723	16227.723	Disponibilidad
LXIX	San Pedro: Desde la entrada del Río San Pedro a territorio nacional, hasta su confluencia con el Río Usumacinta.	1353.378	1967.781	4.045	0.000	0.000	1.065	0.000	0.000	0.000	0.000	3318.180	8.687	3309.493	3309.493	Disponibilidad
LXX	Chixoy: Desde el nacimiento del Río Chixoy, hasta su confluencia con el Río Usumacinta.	731.898	20444.106	2.495	0.000	0.000	0.752	0.000	0.000	0.000	0.000	28174.265	76.374	28097.896	28097.896	Disponibilidad
LXXI	Chocajah: Desde el nacimiento del Río Chocajah, hasta su confluencia con el Río Usumacinta.	647.217	0.000	1.495	0.000	0.000	1.117	0.000	0.000	0.000	0.000	646.839	1.693	645.146	645.146	Disponibilidad
LXXII	Chacamax: Desde el nacimiento del Río Chacamax, hasta su confluencia con el Río Usumacinta.	1024.001	0.000	2.722	0.002	0.000	0.866	0.000	0.000	0.000	0.000	1022.144	2.676	1019.468	1019.468	Disponibilidad
LXXIII	Usumacinta: Desde el Río Usumacinta donde se localiza la EH El Tigre y su confluencia con los ríos Chacamax, San Pedro, Chocajah, Chixoy y Lacantón, hasta su confluencia con el Río Grijalva.	5482.952	63651.073	74.765	0.229	0.000	20.440	0.000	0.000	0.000	0.000	58059.472	79.814	58979.658	58979.658	Disponibilidad
LXXIV	Grijalva: Desde el Río Grijalva en su confluencia con los ríos Pucallán, Chilapila y de La Sierra con el Río Grijalva, hasta su desembocadura en el Golfo de México.	1872.235	43852.247	59.608	0.000	0.000	44.550	0.000	0.000	0.000	0.000	45709.424	0.000	45709.424	45709.424	Disponibilidad
LXXV	Palizada: Desde el Río Palizada en su confluencia con el Río Usumacinta, hasta su desembocadura en la Laguna Las Cruces.	960.104	18688.491	0.861	0.000	0.000	0.295	0.000	0.000	0.000	0.000	20646.189	56.110	20590.078	20590.078	Disponibilidad
LXXVI	San Pedro y San Pablo: Desde el Río San Pedro y San Pablo en su confluencia con el Río Usumacinta, hasta su desembocadura en el Golfo de México.	1125.541	18688.491	0.047	0.000	0.000	0.033	0.000	0.000	0.000	0.000	20812.018	0.000	20812.018	20812.018	Disponibilidad
LXXVII	Laguna del Este: Desde donde se localiza la Laguna del Este, hasta su desembocadura en la Laguna de Términos.	863.149	20648.189	57.944	0.000	0.000	11.589	0.000	0.000	0.000	0.000	21262.982	0.000	21262.982	21262.982	Disponibilidad
LXXVIII	Laguna de Términos: Desde donde se localiza la Laguna de Términos, hasta su desembocadura en el Golfo de México.	2348.611	0.000	0.522	0.000	0.000	0.293	0.000	0.000	0.000	0.000	2348.373	0.000	2348.373	2348.373	Disponibilidad
LXXIX	Mamotel: Desde el nacimiento del Río Mamotel, hasta su desembocadura en la Laguna de Términos.	703.515	0.000	3.881	0.000	0.000	0.774	0.000	0.000	0.000	0.000	700.408	0.000	700.408	700.408	Disponibilidad
LXXX	Cumpan: Desde el nacimiento del Río Cumpan, hasta su desembocadura en la Laguna de Términos.	991.937	0.000	9.065	0.000	0.000	1.898	0.000	0.000	0.000	0.000	994.740	0.000	994.740	994.740	Disponibilidad
LXXXI	Laguna del Pom y Atasta: Desde las lagunas del Pom y Atasta, hasta su desembocadura en la Laguna de Términos.	1351.180	0.000	0.186	0.000	0.000	0.129	0.000	0.000	0.000	0.000	1351.126	0.000	1351.126	1351.126	Disponibilidad
Totales		60640.930		62311.277	78.224	0.000	61730.951	0.000	0.000	125.170	0.000				102560.309	

* Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

$$Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ev + Ex + Av)$$

$$D = Ab - Roy$$

SIMBOLOGÍA

Cp - Volumen medio anual de escurrimiento natural
Ar - Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba
Uc (a) - Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPOA
Uc (b) - Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPOA
Uc (c) - Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas
R - Volumen anual de retornos
Im - Volumen anual de importaciones
Ex - Volumen anual de exportaciones
Ev - Volumen medio anual de evaporación en embalses
Av - Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses
Ab - Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo
Roy - Volumen anual actual comprometido aguas abajo
D - Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica
EH - Estación hidrométrica

$$\text{Disponibilidad Río Grijalva (cuencas XXXVI, XXXVII y LXXIV)} =$$

54,514.741

$$\text{Disponibilidad Río Usumacinta y Laguna de Términos (cuencas LXVI, LVIII, LXXVI, LXXVII, LXXVIII, LXXX, LXXXI y LXXXII)} =$$

48,035.566

$$\text{Disponibilidad Total de la zona hidrológica Grijalva-Usumacinta} =$$

102,550.309

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 31 YUCATÁN OESTE
CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Rio Champotón 1: Desde su nacimiento hasta la estación hidrométrica Canasayab	612.736	0.000	2.089	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	610.648	0.438	610.209	610.209	Disponibilidad
II	Rio Champotón 2: Desde la estación hidrométrica Canasayab hasta su desembocadura al Golfo de México	108.930	610.648	0.517	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	719.061	0.000	719.061	719.061	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 31		721.667		2.606	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000					

* Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

$$Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ev + Ex + Av)$$

$$D = Ab - Rxy$$

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural
Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba
Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPOA
Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPOA
Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas
R.- Volumen anual de retornos
Im.- Volumen anual de importaciones
Ex.- Volumen anual de exportaciones
Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses
Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses
Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo
Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo
D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 33 YUCATÁN ESTE
CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Rio Escondido: Desde su nacimiento hasta su desembocadura al Rio Hondo	583.532	0.000	0.462	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	583.069	0.000	583.069	583.069	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 33		583.532	0.000	0.462	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000					

* Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

$$Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ev + Ex + Av)$$

$$D = Ab - Rxy$$

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural
Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba
Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPOA
Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPOA
Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas
R.- Volumen anual de retornos
Im.- Volumen anual de importaciones
Ex.- Volumen anual de exportaciones
Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses
Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses
Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo
Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo
D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA N.º 34 CUENCAS CERRADAS DEL NORTE

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Rio Casas Grandes 1 Desde el nacimiento del Río San Miguel, hasta la estación hidrométrica Casas Grandes.	85 503	0.000	14 793	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	70 710	5 962	64 748	64 748	Disponibilidad
II	Rio Casas Grandes 2 Desde donde se localiza la estación hidrométrica Casas Grandes, hasta la desembocadura del Río Casas Grandes en la Laguna de Guzmán.	145 958	70 710	12 820	5 449	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	198 400	0.000	198 400	198 400	Disponibilidad
III	Hacienda San Francisco-Juárez-Madero-Palomos Desde el nacimiento de varias corrientes, hasta su desembocadura en la Laguna Palomas.	60 558	0.000	0.008	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	60 550	0.000	60 550	60 550	Disponibilidad
IV	Laguna de Babicora Desde el nacimiento del Arroyo Las Varas y otras pequeñas corrientes, hasta su desembocadura en la Laguna de Babicora.	44 667	0.008	6 501	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	44 567	0.000	44 567	44 567	Disponibilidad
V	Rio Santa María 1 Desde el nacimiento del Río Santa María, hasta la Presa El Tintero.	68 301	0.000	16 462	0.093	0.000	0.000	0.000	0.000	10 354	-0 545	41 937	30 105	11 832	11 832	Disponibilidad
VI	Rio Santa María 2 Desde donde se localiza la Presa El Tintero, hasta su desembocadura en la Laguna Santa María.	67 094	41 937	78 269	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	30 762	0.000	30 762	30 762	Disponibilidad
VII	Laguna El Sabinol Desde el nacimiento de pequeñas corrientes, hasta su desembocadura en la Laguna El Sabinol.	23 765	0.000	16 882	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	6 883	0.000	6 883	6 883	Disponibilidad
VIII	Desierto de Samalayuca Desde el nacimiento del Arroyo El Guero y otras pequeñas corrientes que se infiltran dentro de la misma cuenca hidrográfica.	114 850	0.000	9 004	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	114 846	0.000	114 846	114 846	Disponibilidad
IX	Laguna La Vieja Desde el nacimiento de pequeñas corrientes, hasta su desembocadura en la Laguna La Vieja.	28 569	0.000	0 337	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	28 232	0.000	28 232	28 232	Disponibilidad
X	Rio del Carmen 1 Desde el nacimiento del Río Santa Clara hasta, la Presa Las Lajas.	74 540	0.000	1 473	5 272	0.000	0.000	0.000	0.000	5 976	0 771	61 048	26 775	40 273	40 273	Disponibilidad
XI	Rio del Carmen 2 Desde donde se localiza la Presa Las Lajas hasta la desembocadura del Río del Carmen en la Laguna de Patos.	106 855	61 048	97 139	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	110 764	0.000	110 764	110 764	Disponibilidad
XII	Rancho El Cuarenta Desde el nacimiento de pequeñas corrientes que se infiltran dentro de la misma cuenca hidrográfica.	10 535	0.000	9 000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	10 535	0.000	10 535	10 535	Disponibilidad
XIII	Arroyo Roma Desde el nacimiento de pequeñas corrientes, hasta su desembocadura en la Laguna de Patos.	23 113	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	23 113	0.000	23 113	23 113	Disponibilidad
XIV	Félix U. Gómez Desde el nacimiento en nacimiento de pequeñas corrientes que se infiltran dentro de la misma cuenca hidrográfica.	30 346	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	30 346	0.000	30 346	30 346	Disponibilidad
XV	Arroyo El Camero Desde el nacimiento del Arroyo El Camero y otras corrientes, hasta su desembocadura en la Laguna El Cuervo.	41 978	0.000	0 723	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	41 256	0.000	41 256	41 256	Disponibilidad
XVI	Arroyo El Burro Desde el nacimiento del Arroyo El Burro y otras pequeñas corrientes que se infiltran dentro de la misma cuenca hidrográfica.	50 814	0.000	8 408	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	50 406	0.000	50 406	50 406	Disponibilidad
XVII	Laguna de Tarabillas Desde el nacimiento de pequeñas corrientes, hasta su desembocadura en la Laguna de Tarabillas.	26 800	0.000	0 001	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	26 799	0.000	26 799	26 799	Disponibilidad
XVIII	Laguna El Cuervo Desde el nacimiento de diversas corrientes que se infiltran dentro de la misma cuenca hidrográfica.	97 432	0.000	9 133	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	97 299	0.000	97 299	97 299	Disponibilidad
XX	Laguna de Encinillas Desde el nacimiento de los arroyos El Alamo y Santa Clara, hasta su desembocadura en la Laguna de Encinillas.	50 386	0.000	0 253	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	50 133	0.000	50 133	50 133	Disponibilidad
XXI	Rancho Hormigas-El Diablo Desde el nacimiento de pequeñas corrientes, hasta su desembocadura en la Laguna del Diablo.	3 847	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	3 847	0.000	3 847	3 847	Disponibilidad
XXII	Laguna de Bustillos Desde el nacimiento de los arroyos Santa Elena, Cjo Caliente y otras pequeñas corrientes, hasta su desembocadura en la Laguna de Bustillos.	73 752	0.000	6 639	6 340	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	60 773	0.000	60 773	60 773	Disponibilidad
XXIII	Laguna Los Mexicanos Desde el nacimiento del Arroyo Los Alamos y otras corrientes, hasta su desembocadura en la Laguna Los Mexicanos.	25 552	0.000	1 780	0 018	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	23 552	0.000	23 552	23 552	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 34		1255 018		208 424	17 172	0.000	0.000	0.000	0.000	16 330	0.225				1012 863	

* Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

$$Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ev + Ex + Av)$$

$$D = Ab - Rxy$$

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante flujos inscritos actualmente en el REPGA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de flujos en proceso de inscripción en el REPGA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrográfica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 35 MAPIMI
CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Valle Hundido: Abarca parte del Estado de Coahuila	8.759	0.000	0.002	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	8.757	6.130	2.627	2.627	Disponibilidad
II	Laguna del Rey: Abarca parte de los Estados de Coahuila, Durango y Chihuahua	149.230	0.000	0.064	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	149.166	104.416	44.750	44.750	Disponibilidad
III	Laguna del Guaje - Lipanes: Abarca parte de los Estados de Coahuila y Chihuahua	91.854	0.000	0.041	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	91.813	64.269	27.544	27.544	Disponibilidad
IV	Polverillos - Arroyo El Marquez: Abarca parte de los Estados de Chihuahua y Coahuila	137.493	0.000	3.045	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	134.448	94.114	40.334	40.334	Disponibilidad
V	El Llano - Laguna del Milagro: Abarca parte de los Estados de Chihuahua y Coahuila	98.592	0.000	0.506	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	98.087	68.661	29.426	29.426	Disponibilidad
VI	Arroyo La India - Laguna Palomas: Abarca parte de los Estados de Chihuahua y Durango	93.020	0.000	34.864	3.715	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	54.441	38.109	16.332	16.332	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 35		579.948		38.521	3.715	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000				161.014	

* Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

$$Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ev + Ex + Av)$$
$$D = Ab - Rxy$$

SIMBOLOGÍA

- Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural
- Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba
- Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPOA
- Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPOA
- Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas
- R.- Volumen anual de retornos
- Im.- Volumen anual de importaciones
- Ex.- Volumen anual de exportaciones
- Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses
- Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses
- Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo
- Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo
- D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 36 NAZAS AGUANAVAL
CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TERMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Rio Sextin Desde su nacimiento, hasta la EH Sardinas	524.365	0.000	4.955	0.000	0.000	0.053	0.000	0.000	0.000	0.000	519.432	316.726	102.706	102.706	Disponibilidad
II	Rio Ramos Desde el nacimiento del Río Santiago y Río Tepehuanes, hasta la EH J. Solomé Acosta	592.216	0.000	12.266	0.000	0.000	1.634	0.000	0.000	0.000	0.000	581.584	372.192	209.392	209.392	Disponibilidad
III	Presa Lázaro Cárdenas Desde donde se localizan las EH J. Solomé Acosta y Sardinas, hasta la Presa Lázaro Cárdenas	272.559	1101.017	5.448	0.000	0.000	0.521	0.000	0.000	126.949	28.946	1212.754	823.247	389.507	389.507	Disponibilidad
IV	Agustín Melgar Desde donde se localiza la presa Lázaro Cárdenas, hasta la EH Agustín Melgar	237.386	1212.754	86.782	0.227	0.000	2.026	0.000	0.000	0.000	0.000	1363.157	896.758	466.400	466.400	Disponibilidad
V	Presa Francisco Zarco Desde donde se localiza la EH Agustín Melgar, hasta la Presa Francisco Zarco	80.847	1363.157	8.421	0.000	0.000	0.952	0.000	0.000	40.566	-2.224	1398.193	903.805	494.388	494.388	Disponibilidad
VI	Los Angeles Desde donde se localiza la presa Francisco Zarco, hasta la EH Los Angeles	0.718	1398.193	71.225	0.000	0.000	0.848	0.000	0.000	0.000	0.000	1328.533	833.592	494.941	494.941	Disponibilidad
VII	Canal Santa Rosa Desde donde se localiza la EH Los Angeles, hasta la desembocadura del Río Nazas en la Laguna de Mayrán	1.844	1328.533	850.053	0.000	0.000	28.031	0.000	0.000	0.000	0.000	508.354	2.284	506.071	506.071	Disponibilidad
VIII	Arroyo Cadena Comprende la cuenca cerrada del Arroyo Cadena	6.231	0.000	0.005	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	6.227	0.000	6.227	6.227	Disponibilidad
IX	Laguna de Mayrán Comprende la cuenca cerrada de la Laguna de Mayrán, desde la desembocadura del Río Nazas en la laguna de referencia	0.505	508.354	2.287	0.000	0.000	0.291	0.000	0.000	0.000	0.000	506.863	0.000	506.863	506.863	Disponibilidad
X	Presa Santa Rosa Desde el nacimiento del Río Chico, hasta la Presa Santa Rosa	8.690	0.000	0.061	0.000	0.000	0.277	0.000	0.000	4.154	-0.071	4.824	4.482	0.342	0.342	Disponibilidad
XI	Presa Leobardo Reynoso Desde el nacimiento del Río Lazos, hasta la Presa Leobardo Reynoso	45.612	0.000	0.078	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	9.479	2.965	33.089	30.742	2.348	2.348	Disponibilidad
XII	Presa Cazadero Desde donde se localizan las presas Santa Rosa y Leobardo Reynoso, hasta la Presa Cazadero	99.028	37.913	43.917	0.000	0.000	3.506	0.000	0.000	74.217	0.029	22.283	12.318	9.965	9.965	Disponibilidad
XIII	San Francisco Desde donde se localiza la presa Cazadero, hasta la EH San Francisco	87.582	22.283	28.878	0.000	0.000	2.732	0.000	0.000	0.000	0.000	83.720	33.365	50.355	50.355	Disponibilidad
XIV	Presa La Flor Desde donde se localiza la EH San Francisco, hasta la EH Presa La Flor	89.436	83.720	28.665	1.056	0.000	3.082	0.000	0.000	0.000	0.000	146.517	40.515	106.002	106.002	Disponibilidad
XV	Nazareno Desde donde se localiza la EH Presa La Flor, hasta la desembocadura del Río Aguanaval en la Laguna de Viesca	0.240	146.517	40.236	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	106.521	0.345	106.175	106.175	Disponibilidad
XVI	Laguna de Viesca Comprende la cuenca cerrada de la Laguna de Viesca desde la desembocadura del Río Aguanaval en la laguna de referencia	55.909	106.521	0.477	0.050	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	161.903	0.000	161.903	161.903	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 36		2103.165		1185.782	1.333	0.000	43.952	0.000	0.000	255.364	28.646				674.992	

* Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

$$Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ev + Ex + Av)$$

$$D = Ab - Rxy$$

SIMBOLOGIA

Cp - Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar - Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a) - Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPOA

Uc (b) - Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPOA

Uc (c) - Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R - Volumen anual de retornos

Im - Volumen anual de importaciones

Ex - Volumen anual de exportaciones

Ev - Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av - Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab - Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy - Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D - Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

EH - Estación hidrométrica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 37 EL SALADO
CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Sierra Madre Oriental: abarca parte de los estados de Coahuila y Nuevo León.	263.210	0.000	0.016	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	263.194	197.395	65.798	65.798	Disponibilidad
II	Matehuala: se localiza dentro de los estados de San Luis Potosí y Zacatecas.	298.599	0.000	2.470	0.000	0.000	0.117	0.000	0.000	0.000	0.000	296.246	222.185	74.062	74.062	Disponibilidad
III	Sierra de Rodríguez: se localiza dentro de los Estados de Coahuila, San Luis Potosí y Zacatecas.	234.369	0.000	0.286	0.000	0.000	0.488	0.000	0.000	0.000	0.000	234.571	175.928	58.643	58.643	Disponibilidad
IV	Camacho - Grunifidora: se localiza dentro de los Estados de Durango y Zacatecas.	240.580	0.000	1.665	0.000	0.000	0.062	0.000	0.000	0.000	0.000	238.977	179.233	59.744	59.744	Disponibilidad
V	Presa San Pablo y Otras: se localiza dentro de los estados de San Luis Potosí y Zacatecas.	599.462	0.000	21.921	0.000	0.000	26.460	0.000	0.000	0.000	0.000	604.001	453.001	151.000	151.000	Disponibilidad
VI	Presa San José - Los Pilares y Otras: se localiza dentro de los estados de San Luis Potosí, Zacatecas, pequeñas partes de Aguascalientes y Jalisco.	439.398	0.000	13.938	0.000	0.000	2.821	0.000	0.000	0.000	0.000	428.281	321.211	107.070	107.070	Disponibilidad
VII	Presa San José - Los Pilares y Otras: se localiza dentro de los estados de San Luis Potosí, Zacatecas y una pequeña parte de Nuevo León.	423.850	0.000	7.423	0.000	0.000	0.537	0.000	0.000	0.000	0.000	416.964	312.723	104.241	104.241	Disponibilidad
VIII	Sierra Madre: se localiza dentro de los estados de Nuevo León, San Luis Potosí y Tamaulipas.	395.775	0.000	7.014	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	388.761	291.571	97.190	97.190	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 37		2895.246		54.734	0.000	0.000	30.484	0.000	0.000	0.000	0.000				717.748	

* Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

$$Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ev + Ex + Av)$$

$$D = Ab - Rxy$$

SIMBOLOGIA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural
Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba
Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPOA
Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPOA
Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas
R.- Volumen anual de retornos
Im.- Volumen anual de importaciones
Ex.- Volumen anual de exportaciones
Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses
Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses
Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo
Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo
D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Espacios Públicos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO “PREP”, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ Y LA OFICIAL MAYOR, LIC. JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. SILVIO LAGOS GALINDO Y LA PARTICIPACIÓN DEL DELEGADO ESTATAL DE LA “SEDATU” EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, LIC. CÁSTULO RAMÍREZ GARCÍA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. PAUL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES, Y EL TESORERO MUNICIPAL, L.A.E. RAFAEL MANUEL PONCE PACHECO, EN LO SUCESIVO EL “MUNICIPIO”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno el “PREP”, el cual está orientado a promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.
- IV. El “PREP” tiene como objetivo general: “Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el rescate de espacios públicos urbanos en condición de deterioro, abandono o subutilizado”; y como objetivo específico: “Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad, y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social”.
- V. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, fracción XXI, último párrafo, así como los Anexos 13, 19 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el “PREP” es un programa sujeto a reglas de operación, cuyos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y las políticas públicas derivadas del mismo.
- VI. El 30 de diciembre de 2014 la “SEDATU” publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del “PREP”, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, en lo sucesivo “Reglas de Operación”.

- VII.** El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación nacional; y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.
- VIII.** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IX.** La Dirección General de Programación y Presupuestación de la “SEDATU” mediante Oficio No. IV-410-004119, fechado a 18 de diciembre de 2014, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la “SEDATU” el monto de los subsidios autorizados al “PREP” para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I. De la “SEDATU”, por conducto de sus representantes:

- I.1.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.
- I.3.** Que el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X y 9 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.4.** Que la Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en los Artículos 7, fracción X y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.5.** Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo a los Artículos 13, fracción III y 24 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.6.** Que la Delegación Estatal de la “SEDATU”, cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos de los Artículos 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 1070, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del “MUNICIPIO”, por conducto de sus representantes que:

- II.1.** Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2 y 3 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- II.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y 89 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.

- II.3.** Que el Lic. Paul Michell Carrillo de Cáceres, Presidente Municipal de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los Artículos 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- II.4.** Que el L.A.E. Rafael Manuel Ponce Pacheco, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 125 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- II.5.** Los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del "MUNICIPIO" para el ejercicio fiscal 2015.
- II.6.** Manifiesta su interés de participar en el "PREP" en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el artículo 23, inciso a) de las "Reglas de Operación".
- II.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal, Avenida Tulum, Súper Manzana 5, Cancún, Quintana Roo, Código Postal 77500.

III. De "LAS PARTES", por conducto de sus representantes manifiestan que:

- III.1.** Es su voluntad fortalecer y participar en la operación del "PREP" y someterse a las "Reglas de Operación" y demás normatividad que lo rige.
- III.2.** Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Planeación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley General de Desarrollo Social, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y las "Reglas de Operación"; así como en lo establecido por los artículos 2, 3, 16, 19 fracción III, 21, 30 fracción VII, 33 fracciones XXVII, XXVIII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 30., 32 y 33 de la Ley de Planeación en el Estado de Quintana Roo y 2, 3, 65, 66, 89, 90 y 125 de la Ley de Municipios del Estado de Quintana Roo; del 56 al 70 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo.
- III.3.** "LAS PARTES" han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio regula las acciones entre "LAS PARTES" para la operación del "PREP" en el "MUNICIPIO", en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

SEGUNDA. "LAS PARTES", convienen que para la ejecución del "PREP" se sujetarán a las "Reglas de Operación" y los instrumentos técnicos que se deriven de la aplicación de éstas.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco del "PREP", se ejercerán en el "MUNICIPIO", previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las "Reglas de Operación".

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- "LAS PARTES" convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las "Reglas de Operación" hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL.- "LAS PARTES", convienen que los montos máximos de aportación federal del "PREP" se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10, fracción I de las "Reglas de Operación", señalando que las acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria serán determinadas y ejecutadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución del “PREP” que no se encuentren devengados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones del “PREP”, se compromete a realizar las aportaciones correspondientes para la ejecución de los proyectos en base a la estructura financiera autorizada de conformidad con los artículos 9 y 10 de las “Reglas de Operación”. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento a los artículos 23, inciso a), 24, 36, 37, 39, 40, 42, 45 y 48 de las “Reglas de Operación”, el “MUNICIPIO” asume los siguientes compromisos y obligaciones como aportante e instancia ejecutora:

- a) Presentar la suficiencia presupuestal líquida destinada a cubrir su aportación para la ejecución del o los proyectos aprobados.
- b) Incorporar al presupuesto de ejecución de obra una partida específica para rótulos y elementos de identidad de conformidad a lo establecido en el Anexo VII de las “Reglas de Operación”.
- c) Realizar la apertura de cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales y recursos federales correspondientes a cada uno de los proyectos autorizados. En caso de que la Delegación Estatal lo solicite, el ejecutor deberá presentar la documentación comprobatoria original.
- d) Ejercer y comprobar los subsidios federales y los recursos locales aportados para la operación del “PREP”, realizar la supervisión de las obras, así como elaborar y mantener actualizado un registro de la aplicación de los recursos, así como realizar el acta de entrega-recepción.
- e) Notificar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” de la conclusión de obras, realizar el acta de entrega-recepción correspondiente y el informe de resultados.
- f) Conformar y capacitar a los Comités de Contraloría Social en cada proyecto, realizar la promoción y el registro en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 19, Inciso g) y 39, Inciso a) de las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Obtener la información relativa al registro de población beneficiaria y capturarla en el sistema determinado por la “SEDATU”, conforme a lo dispuesto en el Formato 7.10 del Manual de Operación del Programa.
- h) Posterior a la intervención del “PREP”, mantener, conservar, vigilar y operar el espacio público apoyado en las mismas condiciones en que fue entregado a la comunidad, coordinándose con la Delegación Estatal de la “SEDATU” para una evaluación anual de obras, equipamiento. El incumplimiento de esta obligación causará la exclusión de apoyos posteriores del “PREP”.
- i) Presentar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” el programa de mantenimiento del espacio público intervenido debidamente formalizado conforme al Formato F-01, el cual será proporcionado por la Delegación Estatal, con una vigencia al 30 de noviembre de 2018, en el cual se especifique con claridad la periodicidad de las actividades a realizar por parte de la instancia responsable o encargada de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, misma que deberá adjuntarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, siendo certificado ante Notario Público o aprobado mediante acta de Cabildo.
- j) En caso de adoptar algunas de las alternativas previstas en el Artículo 40, inciso IV de las “Reglas de Operación”, se suscribirá un convenio o contrato con la instancia que brindará los servicios de mantenimiento al espacio público intervenido, previendo las acciones establecidas en el Formato F-01, asegurando mantener su vocación original y su carácter público.

- k) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del “PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, o en su defecto que se encuentren en deterioro por falta de mantenimiento, el ejecutor deberá realizar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- l) Garantizar los derechos de los beneficiarios del “PREP” conforme a lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social y 19 de las “Reglas de Operación”.
- m) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU:

- a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal.
- b) Brindar al “MUNICIPIO” capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del “PREP”.
- c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 25 de las “Reglas de Operación”.
- d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.
- f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.
- g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a partir del 29 de mayo podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al “MUNICIPIO” en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieran un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el Artículo 41 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El “MUNICIPIO” en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación Estatal de la “SEDATU” los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta en términos del Artículo 42 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El “MUNICIPIO”, como instancia ejecutora del “PREP”, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la “SEDATU” para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la “SEDATU”.

DÉCIMA CUARTA. La “SEDATU” podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al “MUNICIPIO” por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las “Reglas de Operación” o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la "SEDATU".

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El "MUNICIPIO", como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en los artículos 44 y 45 de las "Reglas de Operación", informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que el "PREP" sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, "LAS PARTES" acuerdan que durante la ejecución del Programa deberán observar lo establecido en el Artículo 50 de las "Reglas de Operación", así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los compromisos pactados en las "Reglas de Operación" y el presente Convenio.
- b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la "SEDATU", a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa "LAS PARTES" convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones del "PREP", deberán observar lo señalado en el Artículo 49 de las "Reglas de Operación".

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la "SEDATU" y por el "MUNICIPIO", así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el "Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos del "PREP".

De conformidad con el Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, a los 19 días del mes de marzo de 2015.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Judith Aracely Gómez Molano**.- Rúbrica.- El Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Silvio Lagos Galindo**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Quintana Roo, **Cástulo Ramírez García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Benito Juárez, **Paul Michell Carrillo de Cáceres**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal de Benito Juárez, **Rafael Manuel Ponce Pacheco**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Cozumel, Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Espacios Públicos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO “PREP”, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ Y LA OFICIAL MAYOR, LIC. JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. SILVIO LAGOS GALINDO Y LA PARTICIPACIÓN DEL DELEGADO ESTATAL DE LA “SEDATU” EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, LIC. CÁSTULO RAMÍREZ GARCÍA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE COZUMEL, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FREDY EFRÉN MARRUFO MARTÍN, Y EL TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO, C.P. ANTONIO BERNARDO BADUY MOSCOSO, EN LO SUCESIVO EL “MUNICIPIO”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno el “PREP”, el cual está orientado a promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.
- IV. El “PREP” tiene como objetivo general: “Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el rescate de espacios públicos urbanos en condición de deterioro, abandono o subutilizado”; y como objetivo específico: “Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad, y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social”.
- V. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, fracción XXI, último párrafo, así como los Anexos 13, 19 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el “PREP” es un programa sujeto a reglas de operación, cuyos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y las políticas públicas derivadas del mismo.
- VI. El 30 de diciembre de 2014 la “SEDATU” publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del “PREP”, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, en lo sucesivo “Reglas de Operación”.
- VII. El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación

nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación nacional; y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.

- VIII.** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IX.** La Dirección General de Programación y Presupuestación de la “SEDATU” mediante Oficio No. IV-410-004119, fechado a 18 de diciembre de 2014, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la “SEDATU” el monto de los subsidios autorizados al “PREP” para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I. De la “SEDATU”, por conducto de sus representantes:

- I.1.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.
- I.3.** Que el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X y 9 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.4.** Que la Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en los Artículos 7, fracción X y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.5.** Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo a los Artículos 13, fracción III y 24 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.6.** Que la Delegación Estatal de la “SEDATU”, cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos de los Artículos 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 1070, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del “MUNICIPIO”, por conducto de sus representantes que:

- II.1.** Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 127 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- II.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en los artículos 126 y 127 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y 3o. de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.

- II.3.** Que el Lic. Fredy Efrén Marrufo Martín, Presidente Municipal de Cozumel, Estado de Quintana Roo, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 90, fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- II.4.** Que el C.P. Antonio Bernardo Baduy Moscoso, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 125 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- II.5.** Los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del "MUNICIPIO" para el ejercicio fiscal 2015.
- II.6.** Manifiesta su interés de participar en el "PREP" en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el Artículo 23, inciso a) de las "Reglas de Operación".
- II.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Calle 13 Sur Sin Número, entre avenida Rafael E. Melgar y calle Gonzalo Guerrero, Colonia Andrés Quintana Roo, de esta Ciudad de Cozumel, Quintana Roo, 77664.

III. De "LAS PARTES", por conducto de sus representantes manifiestan que:

- III.1.** Es su voluntad fortalecer y participar en la operación del "PREP" y someterse a las "Reglas de Operación" y demás normatividad que lo rige.
- III.2.** Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Planeación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley General de Desarrollo Social, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y las "Reglas de Operación"; así como en lo establecido por los artículos 2, 3, 16, 19 fracción III, 21, 30 fracción VII, 33 fracciones XXVII, XXVIII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 30., 32 y 33 de la Ley de Planeación en el Estado de Quintana Roo y 2, 3, 65, 66, 89, 90 y 125 de la Ley de Municipios del Estado de Quintana Roo; del 56 al 70 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo.
- III.3.** "LAS PARTES" han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio regula las acciones entre "LAS PARTES" para la operación del "PREP" en el "MUNICIPIO", en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

SEGUNDA. "LAS PARTES", convienen que para la ejecución del "PREP" se sujetarán a las "Reglas de Operación" y los instrumentos técnicos que se deriven de la aplicación de éstas.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco del "PREP", se ejercerán en el "MUNICIPIO", previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las "Reglas de Operación".

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- "LAS PARTES" convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las "Reglas de Operación" hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL.- "LAS PARTES", convienen que los montos máximos de aportación federal del "PREP" se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10, fracción I de las "Reglas de Operación", señalando que las acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria serán determinadas y ejecutadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución del “PREP” que no se encuentren devengados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones del “PREP”, se compromete a realizar las aportaciones correspondientes para la ejecución de los proyectos en base a la estructura financiera autorizada de conformidad con los artículos 9 y 10 de las “Reglas de Operación”. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento a los artículos 23, inciso a), 24, 36, 37, 39, 40, 42, 45 y 48 de las “Reglas de Operación”, el “MUNICIPIO” asume los siguientes compromisos y obligaciones como aportante e instancia ejecutora:

- a) Presentar la suficiencia presupuestal líquida destinada a cubrir su aportación para la ejecución del o los proyectos aprobados.
- b) Incorporar al presupuesto de ejecución de obra una partida específica para rótulos y elementos de identidad de conformidad a lo establecido en el Anexo VII de las “Reglas de Operación”.
- c) Realizar la apertura de cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales y recursos federales correspondientes a cada uno de los proyectos autorizados. En caso de que la Delegación Estatal lo solicite, el ejecutor deberá presentar la documentación comprobatoria original.
- d) Ejercer y comprobar los subsidios federales y los recursos locales aportados para la operación del “PREP”, realizar la supervisión de las obras, así como elaborar y mantener actualizado un registro de la aplicación de los recursos, así como realizar el acta de entrega-recepción.
- e) Notificar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” de la conclusión de obras, realizar el acta de entrega-recepción correspondiente y el informe de resultados.
- f) Conformar y capacitar a los Comités de Contraloría Social en cada proyecto, realizar la promoción y el registro en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 19, Inciso g) y 39, Inciso a) de las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Obtener la información relativa al registro de población beneficiaria y capturarla en el sistema determinado por la “SEDATU”, conforme a lo dispuesto en el Formato 7.10 del Manual de Operación del Programa.
- h) Posterior a la intervención del “PREP”, mantener, conservar, vigilar y operar el espacio público apoyado en las mismas condiciones en que fue entregado a la comunidad, coordinándose con la Delegación Estatal de la “SEDATU” para una evaluación anual de obras, equipamiento. El incumplimiento de esta obligación causará la exclusión de apoyos posteriores del “PREP”.
- i) Presentar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” el programa de mantenimiento del espacio público intervenido debidamente formalizado conforme al Formato F-01, el cual será proporcionado por la Delegación Estatal, con una vigencia al 30 de noviembre de 2018, en el cual se especifique con claridad la periodicidad de las actividades a realizar por parte de la instancia responsable o encargada de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, misma que deberá adjuntarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, siendo certificado ante Notario Público o aprobado mediante acta de Cabildo.
- j) En caso de adoptar algunas de las alternativas previstas en el Artículo 40, inciso IV de las “Reglas de Operación”, se suscribirá un convenio o contrato con la instancia que brindará los servicios de mantenimiento al espacio público intervenido, previendo las acciones establecidas en el Formato F-01, asegurando mantener su vocación original y su carácter público.

- k) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del “PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, o en su defecto que se encuentren en deterioro por falta de mantenimiento, el ejecutor deberá realizar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- l) Garantizar los derechos de los beneficiarios del “PREP” conforme a lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social y 19 de las “Reglas de Operación”.
- m) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU:

- a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal.
- b) Brindar al “MUNICIPIO” capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del “PREP”.
- c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 25 de las “Reglas de Operación”.
- d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.
- f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.
- g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a partir del 29 de mayo podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al “MUNICIPIO” en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieran un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el Artículo 41 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El “MUNICIPIO” en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación Estatal de la “SEDATU” los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta en términos del Artículo 42 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El “MUNICIPIO”, como instancia ejecutora del “PREP”, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la “SEDATU” para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la “SEDATU”.

DÉCIMA CUARTA. La “SEDATU” podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al “MUNICIPIO” por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las “Reglas de Operación” o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la "SEDATU".

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El "MUNICIPIO", como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en los artículos 44 y 45 de las "Reglas de Operación", informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que el "PREP" sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, "LAS PARTES" acuerdan que durante la ejecución del Programa deberán observar lo establecido en el Artículo 50 de las "Reglas de Operación", así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los compromisos pactados en las "Reglas de Operación" y el presente Convenio.
- b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la "SEDATU", a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa "LAS PARTES" convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones del "PREP", deberán observar lo señalado en el Artículo 49 de las "Reglas de Operación".

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la "SEDATU" y por el "MUNICIPIO", así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el "Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos del "PREP".

De conformidad con el Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, a los 19 días del mes de marzo de 2015.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Judith Aracely Gómez Molano**.- Rúbrica.- El Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Silvio Lagos Galindo**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Quintana Roo, **Cástulo Ramírez García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Cozumel, **Fredy Efrén Marrufo Martín**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal de Cozumel, **Antonio Bernardo Baduy Moscoso**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Espacios Públicos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO "PREP", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ Y LA OFICIAL MAYOR, LIC. JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. SILVIO LAGOS GALINDO Y LA PARTICIPACIÓN DEL DELEGADO ESTATAL DE LA "SEDATU" EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, LIC. CÁSTULO RAMÍREZ GARCÍA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. GABRIEL CARBALLO TADEO, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROF. JUAN CARLOS ZAPATA CABRERA, EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno el "PREP", el cual está orientado a promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.
- IV. El "PREP" tiene como objetivo general: "Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el rescate de espacios públicos urbanos en condición de deterioro, abandono o subutilizado"; y como objetivo específico: "Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad, y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social".
- V. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, fracción XXI, último párrafo, así como los Anexos 13, 19 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el "PREP" es un programa sujeto a reglas de operación, cuyos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y las políticas públicas derivadas del mismo.
- VI. El 30 de diciembre de 2014 la "SEDATU" publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del "PREP", para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, en lo sucesivo "Reglas de Operación".
- VII. El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución

de los objetivos de la planeación nacional; y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.

- VIII.** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IX.** La Dirección General de Programación y Presupuestación de la “SEDATU” mediante Oficio No. IV-410-004119, fechado a 18 de diciembre de 2014, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la “SEDATU” el monto de los subsidios autorizados al “PREP” para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I. De la “SEDATU”, por conducto de sus representantes:

- I.1.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.
- I.3.** Que el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X y 9 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.4.** Que la Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en los Artículos 7, fracción X y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.5.** Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo a los Artículos 13, fracción III y 24 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.6.** Que la Delegación Estatal de la “SEDATU”, cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos de los Artículos 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 1070, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del “MUNICIPIO”, por conducto de sus representantes que:

- II.1.** Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- II.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en los Artículos 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y 89 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.
- II.3.** Que el C. Gabriel Carballo Tadeo, Presidente Municipal de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 89 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

- II.4.** Que el Prof. Juan Carlos Zapata Cabrera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 125 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- II.5.** Los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del "MUNICIPIO" para el ejercicio fiscal 2015.
- II.6.** Manifiesta su interés de participar en el "PREP" en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el Artículo 23, inciso a) de las "Reglas de Operación".
- II.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Calles 66 x 65 y 67 de la Colonia Centro, C.P. 77200.

III. De "LAS PARTES", por conducto de sus representantes manifiestan que:

- III.1.** Es su voluntad fortalecer y participar en la operación del "PREP" y someterse a las "Reglas de Operación" y demás normatividad que lo rige.
- III.2.** Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Planeación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley General de Desarrollo Social, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y las "Reglas de Operación"; así como en lo establecido por los artículos 2, 3, 16, 19 fracción III, 21, 30 fracción VII, 33 fracciones XXVII, XXVIII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 3o., 32 y 33 de la Ley de Planeación en el Estado de Quintana Roo y 2, 3, 65, 66, 89, 90 y 125 de la Ley de Municipios del Estado de Quintana Roo; del 56 al 70 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo.
- III.3.** "LAS PARTES" han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio regula las acciones entre "LAS PARTES" para la operación del "PREP" en el "MUNICIPIO", en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

SEGUNDA. "LAS PARTES", convienen que para la ejecución del "PREP" se sujetarán a las "Reglas de Operación" y los instrumentos técnicos que se deriven de la aplicación de éstas.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco del "PREP", se ejercerán en el "MUNICIPIO", previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las "Reglas de Operación".

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- "LAS PARTES" convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las "Reglas de Operación" hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL.- "LAS PARTES", convienen que los montos máximos de aportación federal del "PREP" se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10, fracción I de las "Reglas de Operación", señalando que las acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria serán determinadas y ejecutadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución del "PREP" que no se encuentren devengados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones del “PREP”, se compromete a realizar las aportaciones correspondientes para la ejecución de los proyectos en base a la estructura financiera autorizada de conformidad con los artículos 9 y 10 de las “Reglas de Operación”. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento a los artículos 23, inciso a), 24, 36, 37, 39, 40, 42, 45 y 48 de las “Reglas de Operación”, el “MUNICIPIO” asume los siguientes compromisos y obligaciones como aportante e instancia ejecutora:

- a) Presentar la suficiencia presupuestal líquida destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos aprobados.
- b) Incorporar al presupuesto de ejecución de obra una partida específica para rótulos y elementos de identidad de conformidad a lo establecido en el Anexo VII de las “Reglas de Operación”.
- c) Realizar la apertura de cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales y recursos federales correspondientes a cada uno de los proyectos autorizados. En caso de que la Delegación Estatal lo solicite, el ejecutor deberá presentar la documentación comprobatoria original.
- d) Ejercer y comprobar los subsidios federales y los recursos locales aportados para la operación del “PREP”, realizar la supervisión de las obras, así como elaborar y mantener actualizado un registro de la aplicación de los recursos, así como realizar el acta de entrega-recepción.
- e) Notificar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” de la conclusión de obras, realizar el acta de entrega-recepción correspondiente y el informe de resultados.
- f) Conformar y capacitar a los Comités de Contraloría Social en cada proyecto, realizar la promoción y el registro en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 19, Inciso g) y 39, Inciso a) de las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Obtener la información relativa al registro de población beneficiaria y capturarla en el sistema determinado por la “SEDATU”, conforme a lo dispuesto en el Formato 7.10 del Manual de Operación del Programa.
- h) Posterior a la intervención del “PREP”, mantener, conservar, vigilar y operar el espacio público apoyado en las mismas condiciones en que fue entregado a la comunidad, coordinándose con la Delegación Estatal de la “SEDATU” para una evaluación anual de obras, equipamiento. El incumplimiento de esta obligación causará la exclusión de apoyos posteriores del “PREP”.
- i) Presentar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” el programa de mantenimiento del espacio público intervenido debidamente formalizado conforme al Formato F-01, el cual será proporcionado por la Delegación Estatal, con una vigencia al 30 de noviembre de 2018, en el cual se especifique con claridad la periodicidad de las actividades a realizar por parte de la instancia responsable o encargada de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, misma que deberá adjuntarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, siendo certificado ante Notario Público o aprobado mediante acta de Cabildo.
- j) En caso de adoptar algunas de las alternativas previstas en el Artículo 40, inciso IV de las “Reglas de Operación”, se suscribirá un convenio o contrato con la instancia que brindará los servicios de mantenimiento al espacio público intervenido, previendo las acciones establecidas en el Formato F-01, asegurando mantener su vocación original y su carácter público.
- k) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del “PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, o en su defecto que se encuentren en deterioro por falta de mantenimiento, el ejecutor deberá realizar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

- l) Garantizar los derechos de los beneficiarios del “PREP” conforme a lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social y 19 de las “Reglas de Operación”.
- m) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU:

- a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal.
- b) Brindar al “MUNICIPIO” capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del “PREP”.
- c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 25 de las “Reglas de Operación”.
- d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.
- f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.
- g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a partir del 29 de mayo podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al “MUNICIPIO” en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieran un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el Artículo 41 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El “MUNICIPIO” en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación Estatal de la “SEDATU” los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta en términos del Artículo 42 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El “MUNICIPIO”, como instancia ejecutora del “PREP”, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la “SEDATU” para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la “SEDATU”.

DÉCIMA CUARTA. La “SEDATU” podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al “MUNICIPIO” por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las “Reglas de Operación” o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la “SEDATU”.

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El “MUNICIPIO”, como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en los artículos 44 y 45 de las “Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que el “PREP” sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, “LAS PARTES” acuerdan que durante la ejecución del Programa deberán observar lo establecido en el Artículo 50 de las “Reglas de Operación”, así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los compromisos pactados en las “Reglas de Operación” y el presente Convenio.
- b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la “SEDATU”, a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa “LAS PARTES” convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones del “PREP”, deberán observar lo señalado en el Artículo 49 de las “Reglas de Operación”.

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la “SEDATU” y por el “MUNICIPIO”, así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el “Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos del “PREP”.

De conformidad con el Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, a los 19 días del mes de marzo de 2015.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Judith Aracely Gómez Molano**.- Rúbrica.- El Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Silvio Lagos Galindo**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Quintana Roo, **Cástulo Ramírez García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Felipe Carrillo Puerto, **Gabriel Carballo Tadeo**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, **Juan Carlos Zapata Cabrera**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Espacios Públicos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO “PREP”, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ Y LA OFICIAL MAYOR, LIC. JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. SILVIO LAGOS GALINDO Y LA PARTICIPACIÓN DEL DELEGADO ESTATAL DE LA “SEDATU” EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, LIC. CÁSTULO RAMÍREZ GARCÍA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. AGAPITO MAGAÑA SÁNCHEZ, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TEC. CESAR EDMUNDO POOT PÉREZ, EN LO SUCESIVO EL “MUNICIPIO”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno el “PREP”, el cual está orientado a promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.
- IV. El “PREP” tiene como objetivo general: “Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el rescate de espacios públicos urbanos en condición de deterioro, abandono o subutilizado”; y como objetivo específico: “Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad, y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social”.
- V. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, fracción XXI, último párrafo, así como los Anexos 13, 19 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el “PREP” es un programa sujeto a reglas de operación, cuyos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y las políticas públicas derivadas del mismo.
- VI. El 30 de diciembre de 2014 la “SEDATU” publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del “PREP”, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, en lo sucesivo “Reglas de Operación”.
- VII. El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación

nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación nacional; y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.

- VIII.** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IX.** La Dirección General de Programación y Presupuestación de la “SEDATU” mediante Oficio No. IV-410-004119, fechado a 18 de diciembre de 2014, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la “SEDATU” el monto de los subsidios autorizados al “PREP” para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I. De la “SEDATU”, por conducto de sus representantes:

- I.1.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.
- I.3.** Que el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X y 9 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.4.** Que la Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en los Artículos 7, fracción X y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.5.** Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo a los Artículos 13, fracción III y 24 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.6.** Que la Delegación Estatal de la “SEDATU”, cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos de los Artículos 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 1070, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del “MUNICIPIO”, por conducto de sus representantes que:

- II.1.** Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 127, 133 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- II.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.

- II.3.** Que el Lic. Agapito Magaña Sánchez, Presidente Municipal de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los Artículos 90, fracción XIV y 125 fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- II.4.** Que el Tec. César Edmundo Poot Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 120 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- II.5.** Los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del “MUNICIPIO” para el ejercicio fiscal 2015.
- II.6.** Manifiesta su interés de participar en el “PREP” en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el Artículo 23, inciso a) de las “Reglas de Operación”.
- II.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Hidalgo sin número, Colonia centro de Isla Mujeres, Quintana Roo.

III. De “LAS PARTES”, por conducto de sus representantes manifiestan que:

- III.1.** Es su voluntad fortalecer y participar en la operación del “PREP” y someterse a las “Reglas de Operación” y demás normatividad que lo rige.
- III.2.** Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Planeación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley General de Desarrollo Social, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y las “Reglas de Operación”; así como en lo establecido por los artículos 2, 3, 16, 19 fracción III, 21, 30 fracción VII, 33 fracciones XXVII, XXVIII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 30., 32 y 33 de la Ley de Planeación en el Estado de Quintana Roo; 2, 3, 65, 66, 89, 90 y 125 de la Ley de Municipios del Estado de Quintana Roo; del 56 al 70 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo.
- III.3.** “LAS PARTES” han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio regula las acciones entre “LAS PARTES” para la operación del “PREP” en el “MUNICIPIO”, en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

SEGUNDA. “LAS PARTES”, convienen que para la ejecución del “PREP” se sujetarán a las “Reglas de Operación” y los instrumentos técnicos que se deriven de la aplicación de éstas.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco del “PREP”, se ejercerán en el “MUNICIPIO”, previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las “Reglas de Operación”.

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- “LAS PARTES” convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las “Reglas de Operación” hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL.- “LAS PARTES”, convienen que los montos máximos de aportación federal del “PREP” se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10, fracción I de las “Reglas de Operación”, señalando que las acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria serán determinadas y ejecutadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución del “PREP” que no se encuentren devengados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones del “PREP”, se compromete a realizar las aportaciones correspondientes para la ejecución de los proyectos en base a la estructura financiera autorizada de conformidad con los Artículos 9 y 10 de las “Reglas de Operación”. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento a los Artículos 23, inciso a), 24, 36, 37, 39, 40, 42, 45 y 48 de las “Reglas de Operación”, el “MUNICIPIO” asume los siguientes compromisos y obligaciones como aportante e instancia ejecutora:

- a) Presentar la suficiencia presupuestal líquida destinada a cubrir su aportación para la ejecución del o los proyectos aprobados.
- b) Incorporar al presupuesto de ejecución de obra una partida específica para rótulos y elementos de identidad de conformidad a lo establecido en el Anexo VII de las “Reglas de Operación”.
- c) Realizar la apertura de cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales y recursos federales correspondientes a cada uno de los proyectos autorizados. En caso de que la Delegación Estatal lo solicite, el ejecutor deberá presentar la documentación comprobatoria original.
- d) Ejercer y comprobar los subsidios federales y los recursos locales aportados para la operación del “PREP”, realizar la supervisión de las obras, así como elaborar y mantener actualizado un registro de la aplicación de los recursos, así como realizar el acta de entrega-recepción.
- e) Notificar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” de la conclusión de obras, realizar el acta de entrega-recepción correspondiente y el informe de resultados.
- f) Conformar y capacitar a los Comités de Contraloría Social en cada proyecto, realizar la promoción y el registro en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 19, Inciso g) y 39, Inciso a) de las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Obtener la información relativa al registro de población beneficiaria y capturarla en el sistema determinado por la “SEDATU”, conforme a lo dispuesto en el Formato 7.10 del Manual de Operación del Programa.
- h) Posterior a la intervención del “PREP”, mantener, conservar, vigilar y operar el espacio público apoyado en las mismas condiciones en que fue entregado a la comunidad, coordinándose con la Delegación Estatal de la “SEDATU” para una evaluación anual de obras, equipamiento. El incumplimiento de esta obligación causará la exclusión de apoyos posteriores del “PREP”.
- i) Presentar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” el programa de mantenimiento del espacio público intervenido debidamente formalizado conforme al Formato F-01, el cual será proporcionado por la Delegación Estatal, con una vigencia al 30 de noviembre de 2018, en el cual se especifique con claridad la periodicidad de las actividades a realizar por parte de la instancia responsable o encargada de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, misma que deberá adjuntarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, siendo certificado ante Notario Público o aprobado mediante acta de Cabildo.
- j) En caso de adoptar algunas de las alternativas previstas en el Artículo 40, inciso IV de las “Reglas de Operación”, se suscribirá un convenio o contrato con la instancia que brindará los servicios de mantenimiento al espacio público intervenido, previendo las acciones establecidas en el Formato F-01, asegurando mantener su vocación original y su carácter público.

- k) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del “PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, o en su defecto que se encuentren en deterioro por falta de mantenimiento, el ejecutor deberá realizar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- l) Garantizar los derechos de los beneficiarios del “PREP” conforme a lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social y 19 de las “Reglas de Operación”.
- m) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU:

- a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal.
- b) Brindar al “MUNICIPIO” capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del “PREP”.
- c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 25 de las “Reglas de Operación”.
- d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.
- f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.
- g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a partir del 29 de mayo podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al “MUNICIPIO” en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieran un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el Artículo 41 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El “MUNICIPIO” en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación Estatal de la “SEDATU” los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta en términos del Artículo 42 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El “MUNICIPIO”, como instancia ejecutora del “PREP”, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la “SEDATU” para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la “SEDATU”.

DÉCIMA CUARTA. La “SEDATU” podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al “MUNICIPIO” por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las “Reglas de Operación” o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la "SEDATU".

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El "MUNICIPIO", como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en los artículos 44 y 45 de las "Reglas de Operación", informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que el "PREP" sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, "LAS PARTES" acuerdan que durante la ejecución del Programa deberán observar lo establecido en el Artículo 50 de las "Reglas de Operación", así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los compromisos pactados en las "Reglas de Operación" y el presente Convenio.
- b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la "SEDATU", a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa "LAS PARTES" convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones del "PREP", deberán observar lo señalado en el Artículo 49 de las "Reglas de Operación".

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la "SEDATU" y por el "MUNICIPIO", así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el "Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos del "PREP".

De conformidad con el Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, a los 19 días del mes de marzo de 2015.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Judith Aracely Gómez Molano**.- Rúbrica.- El Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Silvio Lagos Galindo**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Quintana Roo, **Cástulo Ramírez García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Isla Mujeres, **Agapito Magaña Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Isla Mujeres, **César Edmundo Poot Pérez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Espacios Públicos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO "PREP", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ Y LA OFICIAL MAYOR, LIC. JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. SILVIO LAGOS GALINDO Y LA PARTICIPACIÓN DEL DELEGADO ESTATAL DE LA "SEDATU" EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, LIC. CÁSTULO RAMÍREZ GARCÍA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULUM, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, PROFESOR SANTOS DAVID BALAM CHAN, Y EL TESORERO MUNICIPAL C. LICENCIADO ÓSCAR CONDE CANTO, EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno el "PREP", el cual está orientado a promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.
- IV. El "PREP" tiene como objetivo general: "Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el rescate de espacios públicos urbanos en condición de deterioro, abandono o subutilizado"; y como objetivo específico: "Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad, y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social".
- V. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, fracción XXI, último párrafo, así como los Anexos 13, 19 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el "PREP" es un programa sujeto a reglas de operación, cuyos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y las políticas públicas derivadas del mismo.
- VI. El 30 de diciembre de 2014 la "SEDATU" publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del "PREP", para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, en lo sucesivo "Reglas de Operación".
- VII. El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución

de los objetivos de la planeación nacional; y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.

- VIII.** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IX.** La Dirección General de Programación y Presupuestación de la “SEDATU” mediante Oficio No. IV-410-004119, fechado a 18 de diciembre de 2014, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la “SEDATU” el monto de los subsidios autorizados al “PREP” para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I. De la “SEDATU”, por conducto de sus representantes:

- I.1.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.
- I.3.** Que el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 7, fracción X y 9 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.4.** Que la Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en los Artículos 7, fracción X y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.5.** Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo a los Artículos 13, fracción III y 24 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.6.** Que la Delegación Estatal de la “SEDATU”, cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos de los Artículos 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 1070, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del “MUNICIPIO”, por conducto de sus representantes que:

- II.1.** Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 127 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- II.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en los Artículos 147 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y 65, 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.
- II.3.** Que el Prof. Santos David Balam Chan, Presidente Municipal de Tulum, Estado de Quintana Roo, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los Artículos 90, fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 2o. fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

- II.4.** Que el C. Licenciado Gilberto de los Ángeles Gómez Mora, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 125 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- II.5.** Los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del "MUNICIPIO" para el ejercicio fiscal 2015.
- II.6.** Manifiesta su interés de participar en el "PREP" en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el Artículo 23, inciso a) de las "Reglas de Operación".
- II.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal, sito en Avenida Tulum Oriente, Manzana 1, Lote 1, colonia Centro, de la ciudad de Tulum, Quintana Roo, C.P. 77780.

III. De "LAS PARTES", por conducto de sus representantes manifiestan que:

- III.1.** Es su voluntad fortalecer y participar en la operación del "PREP" y someterse a las "Reglas de Operación" y demás normatividad que lo rige.
- III.2.** Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Planeación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley General de Desarrollo Social, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y las "Reglas de Operación"; así como en lo establecido por los artículos 2, 3, 16, 19 fracción III, 21, 30 fracción VII, 33 fracciones XXVII, XXVIII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 30., 32 y 33 de la Ley de Planeación en el Estado de Quintana Roo y 2, 3, 65, 66, 89, 90 y 125 de la Ley de Municipios del Estado de Quintana Roo; del 56 al 70 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo.
- III.3.** "LAS PARTES" han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio regula las acciones entre "LAS PARTES" para la operación del "PREP" en el "MUNICIPIO", en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

SEGUNDA. "LAS PARTES", convienen que para la ejecución del "PREP" se sujetarán a las "Reglas de Operación" y los instrumentos técnicos que se deriven de la aplicación de éstas.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco del "PREP", se ejercerán en el "MUNICIPIO", previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las "Reglas de Operación".

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- "LAS PARTES" convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las "Reglas de Operación" hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL.- "LAS PARTES", convienen que los montos máximos de aportación federal del "PREP" se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10, fracción I de las "Reglas de Operación", señalando que las acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria serán determinadas y ejecutadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución del "PREP" que no se encuentren devengados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones del “PREP”, se compromete a realizar las aportaciones correspondientes para la ejecución de los proyectos en base a la estructura financiera autorizada de conformidad con los artículos 9 y 10 de las “Reglas de Operación”. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento a los artículos 23, inciso a), 24, 36, 37, 39, 40, 42, 45 y 48 de las “Reglas de Operación”, el “MUNICIPIO” asume los siguientes compromisos y obligaciones como aportante e instancia ejecutora:

- a) Presentar la suficiencia presupuestal líquida destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos aprobados.
- b) Incorporar al presupuesto de ejecución de obra una partida específica para rótulos y elementos de identidad de conformidad a lo establecido en el Anexo VII de las “Reglas de Operación”.
- c) Realizar la apertura de cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales y recursos federales correspondientes a cada uno de los proyectos autorizados. En caso de que la Delegación Estatal lo solicite, el ejecutor deberá presentar la documentación comprobatoria original.
- d) Ejercer y comprobar los subsidios federales y los recursos locales aportados para la operación del “PREP”, realizar la supervisión de las obras, así como elaborar y mantener actualizado un registro de la aplicación de los recursos, así como realizar el acta de entrega-recepción.
- e) Notificar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” de la conclusión de obras, realizar el acta de entrega-recepción correspondiente y el informe de resultados.
- f) Conformar y capacitar a los Comités de Contraloría Social en cada proyecto, realizar la promoción y el registro en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 19, Inciso g) y 39, Inciso a) de las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Obtener la información relativa al registro de población beneficiaria y capturarla en el sistema determinado por la “SEDATU”, conforme a lo dispuesto en el Formato 7.10 del Manual de Operación del Programa.
- h) Posterior a la intervención del “PREP”, mantener, conservar, vigilar y operar el espacio público apoyado en las mismas condiciones en que fue entregado a la comunidad, coordinándose con la Delegación Estatal de la “SEDATU” para una evaluación anual de obras, equipamiento. El incumplimiento de esta obligación causará la exclusión de apoyos posteriores del “PREP”.
- i) Presentar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” el programa de mantenimiento del espacio público intervenido debidamente formalizado conforme al Formato F-01, el cual será proporcionado por la Delegación Estatal, con una vigencia al 30 de noviembre de 2018, en el cual se especifique con claridad la periodicidad de las actividades a realizar por parte de la instancia responsable o encargada de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, misma que deberá adjuntarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, siendo certificado ante Notario Público o aprobado mediante acta de Cabildo.
- j) En caso de adoptar algunas de las alternativas previstas en el Artículo 40, inciso IV de las “Reglas de Operación”, se suscribirá un convenio o contrato con la instancia que brindará los servicios de mantenimiento al espacio público intervenido, previendo las acciones establecidas en el Formato F-01, asegurando mantener su vocación original y su carácter público.
- k) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del “PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, o en su defecto que se encuentren en deterioro por falta de mantenimiento, el ejecutor deberá realizar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

- l) Garantizar los derechos de los beneficiarios del “PREP” conforme a lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social y 19 de las “Reglas de Operación”.
- m) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU:

- a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal.
- b) Brindar al “MUNICIPIO” capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del “PREP”.
- c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 25 de las “Reglas de Operación”.
- d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.
- f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.
- g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a partir del 29 de mayo podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al “MUNICIPIO” en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieran un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el Artículo 41 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El “MUNICIPIO” en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación Estatal de la “SEDATU” los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta en términos del Artículo 42 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El “MUNICIPIO”, como instancia ejecutora del “PREP”, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la “SEDATU” para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la “SEDATU”.

DÉCIMA CUARTA. La “SEDATU” podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al “MUNICIPIO” por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las “Reglas de Operación” o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la “SEDATU”.

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El “MUNICIPIO”, como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en los artículos 44 y 45 de las “Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que el “PREP” sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, “LAS PARTES” acuerdan que durante la ejecución del Programa deberán observar lo establecido en el Artículo 50 de las “Reglas de Operación”, así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los compromisos pactados en las “Reglas de Operación” y el presente Convenio.
- b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la “SEDATU”, a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa “LAS PARTES” convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones del “PREP”, deberán observar lo señalado en el Artículo 49 de las “Reglas de Operación”.

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la “SEDATU” y por el “MUNICIPIO”, así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el “Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos del “PREP”.

De conformidad con el Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, a los 19 días del mes de marzo de 2015.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Judith Aracely Gómez Molano**.- Rúbrica.- El Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Silvio Lagos Galindo**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Quintana Roo, **Cástulo Ramírez García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Tulum, Q. Roo, **Santos David Balam Chan**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal de Tulum, **Óscar Conde Canto**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. EDUARDO DÍAZ JUÁREZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO CON LA PARTICIPACIÓN DE LA C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de febrero de 2013, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".
- II. De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango y la Secretaria de Finanzas y de Administración por parte de "LA ENTIDAD", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".
- III. La Secretaría de Salud plantea dentro de sus objetivos: la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se adjunta al presente como parte del Anexo 1 del presente instrumento.
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, la coordinación, la dirección, la supervisión y la evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos, 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, Literal C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se adjuntan al presente como parte del Anexo 1 del presente instrumento.
4. Que de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".
5. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD":

1. Que el Dr. Eduardo Díaz Juárez, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 28 fracción VI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, así como 27 y 28 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
2. Que la C.P. María Cristina Díaz Herrera, en su carácter de Secretaria de Finanzas y de Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 28 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley de Salud del Estado de Durango y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Cuauhtémoc No. 225 norte, Zona Centro, Durango, Dgo.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades federativas, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas ministraciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA".

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", realizará en recursos presupuestarios federales e insumos federales, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	245,993.68	0.00	245,993.68
3	Alimentación y Actividad Física	U008	14,100,000.00	0.00	14,100,000.00
Subtotal:			14,345,993.68	0.00	14,345,993.68
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	2,786,069.00	0.00	2,786,069.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	U009	1,460,925.00	106,477.00	1,567,402.00
Subtotal:			4,246,994.00	106,477.00	4,353,471.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal:			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	979,000.00	0.00	979,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
Subtotal:			979,000.00	0.00	979,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	8,609,090.00	0.00	8,609,090.00
2	Salud Materna y Perinatal	P020	13,304,054.22	0.00	13,304,054.22
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,115,828.00	0.00	1,115,828.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	2,644,225.60	0.00	2,644,225.60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	4,074,868.00	89,553.30	4,164,421.30
6	Igualdad de Género en Salud	P020	29,500.00	0.00	29,500.00
Subtotal:			29,777,565.82	89,553.30	29,867,119.12
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	109,041.00	99,434.08	208,475.08
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	P018	997,877.77	0.00	997,877.77
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	P018, U009	1,085,392.00	2,195,690.00	3,281,082.00
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	397,198.27	0.00	397,198.27
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	U009	129,328.00	0.00	129,328.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	2,094,903.00	0.00	2,094,903.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	3,451,600.00	0.00	3,451,600.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	25,717.20	0.00	25,717.20
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	140,479.50	0.00	140,479.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	U009	467,600.00	0.00	467,600.00
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		0.00	0.00	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	250,000.00	0.00	250,000.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza		0.00	0.00	0.00
Subtotal:			9,149,136.74	2,295,124.08	11,444,260.82
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	0.00	879,932.16	879,932.16
Subtotal:			0.00	879,932.16	879,932.16
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	3,451,717.00	18,351,862.80	21,803,579.80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	1,572,763.00	0.00	1,572,763.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	1,052,158.00	0.00	1,052,158.00
Subtotal:			6,076,638.00	18,351,862.80	24,428,500.80
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			64,575,328.24	21,722,949.34	86,298,277.58

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal - SIAFF -.

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD", ni por lo que se refiere al resto de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$86,298,277.58 (ochenta y seis millones doscientos noventa y ocho mil doscientos setenta y siete pesos 58/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos federales por un monto de \$64,575,328.24 (sesenta y cuatro millones quinientos setenta y cinco mil trescientos veintiocho pesos 24/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios federales a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración de conformidad con los alcances establecidos en "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango.

Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de \$21,722,949.34 (veintiún millones setecientos veintidós mil novecientos cuarenta y nueve pesos 34/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la cláusula primera del presente instrumento.

Queda expresamente establecido que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados:

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", que los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud de "LOS PROGRAMAS" a que refiere la cláusula primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a ministrar a "LA ENTIDAD", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
2. "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrá verificar, supervisar y evaluar en todo momento las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
3. "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "LA ENTIDAD", el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, en contravención a sus cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión o cancelación de la ministración de recursos federales a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la cláusula décima de "EL ACUERDO MARCO".
4. "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión de acuerdo a "LOS PROGRAMAS", que se refieren en la cláusula primera del presente instrumento convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", estando obligada "LA ENTIDAD", a la entrega del formato de certificación del gasto, que se obtengan del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, "SIAFFASPE", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la cláusula primera del presente instrumento.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su cuenta pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

5. El "SIAFFASPE" es una herramienta informática implementada por "LA SECRETARÍA", como un mecanismo periódico para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados "LA ENTIDAD"; así como para realizar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a "LA ENTIDAD".

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán en "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas que al efecto se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

"LA ENTIDAD", deberá mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS", en términos de lo estipulado en la cláusula primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos en las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", a través del "SIAFFASPE".

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán ministrarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio, ya que sólo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia la información de la distribución de los recursos referido en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Para las contrataciones de personal que realice "LA ENTIDAD" con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar de conformidad con lo señalado en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2016 establecidos en el "SIAFFASPE".

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse exclusivamente a cualquiera de "LOS PROGRAMAS" previstos en la cláusula primera del presente instrumento.

Los remanentes, resultado del ahorro presupuestario obtenido en el ejercicio de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio Específico, se podrán, a solicitud de la Unidad Ejecutora de "LA ENTIDAD" y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicar en otras intervenciones del mismo Programa, o bien, a otros o a los mismos conceptos de gasto del mismo Programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan, a más tardar, el 31 de diciembre de 2016 y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el Programa al cual se asignaron los recursos, en términos de lo pactado en el presente Convenio Específico.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedarán a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las establecidas en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la cláusula primera de este instrumento en "LOS PROGRAMAS" establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

- II. Entregar a “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, los certificados del gasto que se obtengan del “SIAFFASPE”, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice “LA ENTIDAD”, elaborados y validados por el titular de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normatividad aplicable en “LA ENTIDAD”.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc., así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2016 señalados en el “SIAFFASPE”, según corresponda. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “Operado”, y se identificará con el nombre de “LOS PROGRAMAS” en los que se haya efectuado el gasto.

- III. Mantener bajo su guarda y custodia, a través de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango la documentación comprobatoria original de los insumos federales ministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

- IV. Ministran los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, en la cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a “LOS PROGRAMAS” mencionados en la cláusula primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que “LA SECRETARÍA” radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por “LA SECRETARÍA” como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera “LA SECRETARÍA” e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- V. Que la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango destine los insumos federales ministrados, a efecto de realizar actividades en “LOS PROGRAMAS” señalados en el Anexo 5.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a “LOS PROGRAMAS” señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por “LA SECRETARÍA” como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u los órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

- VI. Informar a “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del “SIAFFASPE”, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, aplicación, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de “LOS PROGRAMAS” de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

- VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

- VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le ministren con motivo de este instrumento.
- IX. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales ministrados de aplicación directa a la población estatal, evitando la caducidad de los mismos.
- X. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en “LA ENTIDAD” cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.
- XI. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII. Contratar con recursos de “LA ENTIDAD”, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- XIV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de “LOS PROGRAMAS” y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo al presupuesto de “LA SECRETARÍA” o de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango de “LA ENTIDAD”, de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el “SIAFFASPE”.
- XV. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.
- XVII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”.
- XVIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que esta última en ningún caso se entenderá como patrón sustituto o solidario.
- XIX. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.
- XX. Difundir en su página de Internet “LOS PROGRAMAS” financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XXI. Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- XXII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por “LA SECRETARÍA”, e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro, o en su caso la aplicación de los rendimientos financieros de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estará obligada a:

- I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, señalados en la cláusula primera del presente instrumento de conformidad con el calendario establecido en el Anexo 3 de este Convenio Específico.
- II. Ministrar los insumos federales a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango de “LA ENTIDAD”, señalados en la cláusula primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.

- III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la cláusula primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.
- IV. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a “LA ENTIDAD” a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA”, y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales e insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan.
- VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso esta última se entenderá como patrón sustituto o solidario.
- X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a “LA ENTIDAD” de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la cláusula Octava del presente instrumento.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIV. Difundir en su página de Internet “LOS PROGRAMAS” financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL, Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD” y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En caso de contingencias para la realización de “LOS PROGRAMAS” previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por previo acuerdo de las partes.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos adquiridos por "LA SECRETARÍA".
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor. En el evento que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las siguientes causas:

- I. Por falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en este Convenio Específico.
- II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales e insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la cláusula décima de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO", a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado al primer día del mes de enero de dos mil dieciséis.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1.	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2.	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3.	Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4.	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5.	Dra. Martha Cecilia Hajar Medina	Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6.	Dr. Ricardo Juan García Cavazos	Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7.	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8.	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9.	Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. Eduardo Díaz Juárez	Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango
2	C.P. María Cristina Díaz Herrera	Secretaria de Finanzas y de Administración

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	15,550,058.00	0.00	0.00	15,550,058.00	0.00	0.00	0.00	15,550,058.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	245,993.68	0.00	245,993.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	245,993.68
3	Alimentación y Actividad Física	14,100,000.00	0.00	14,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,100,000.00
TOTALES		14,345,993.68	0.00	14,345,993.68	15,550,058.00	0.00	0.00	15,550,058.00	0.00	0.00	0.00	29,896,051.68

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,786,069.00	0.00	2,786,069.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,786,069.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,460,925.00	0.00	1,460,925.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,460,925.00
TOTALES		4,246,994.00	0.00	4,246,994.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,246,994.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Seguridad Vial	979,000.00	0.00	979,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	979,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		979,000.00	0.00	979,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	979,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	8,609,090.00	8,609,090.00	6,564,563.00	0.00	0.00	6,564,563.00	0.00	0.00	0.00	15,173,653.00
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	13,304,054.22	13,304,054.22	15,959,260.74	0.00	6,923,031.25	22,882,291.99	0.00	0.00	0.00	36,186,346.21
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	824,500.00	291,328.00	1,115,828.00	907,000.00	0.00	0.00	907,000.00	0.00	0.00	0.00	2,022,828.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	2,644,225.60	2,644,225.60	1,487,635.20	15,825,142.50	0.00	17,312,777.70	0.00	0.00	0.00	19,957,003.30
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	50,000.00	4,024,868.00	4,074,868.00	5,568,745.00	0.00	0.00	5,568,745.00	0.00	0.00	0.00	9,643,613.00
6	Igualdad de Género en Salud	29,500.00	0.00	29,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,500.00
TOTALES		904,000.00	28,873,565.82	29,777,565.82	30,487,203.94	15,825,142.50	6,923,031.25	53,235,377.69	0.00	0.00	0.00	83,012,943.51

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	109,041.00	0.00	109,041.00	1,742,205.00	0.00	0.00	1,742,205.00	0.00	0.00	0.00	1,851,246.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	420,000.00	0.00	0.00	420,000.00	0.00	0.00	0.00	420,000.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	997,877.77	997,877.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	997,877.77
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,085,392.00	0.00	1,085,392.00	104,530.00	0.00	0.00	104,530.00	0.00	0.00	0.00	1,189,922.00
5	Prevención y Control del Paludismo	397,198.27	0.00	397,198.27	49,725.00	0.00	0.00	49,725.00	0.00	0.00	0.00	446,923.27
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	129,328.00	129,328.00	7,623,000.00	0.00	0.00	7,623,000.00	0.00	0.00	0.00	7,752,328.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,244,903.00	850,000.00	2,094,903.00	7,148,034.07	0.00	2,231,041.70	9,379,075.77	0.00	0.00	0.00	11,473,978.77
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,451,600.00	0.00	3,451,600.00	22,626,213.60	0.00	485.00	22,626,698.60	0.00	0.00	0.00	26,078,298.60
12	Atención del Envejecimiento	0.00	25,717.20	25,717.20	957,938.89	0.00	0.00	957,938.89	0.00	0.00	0.00	983,656.09
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	140,479.50	0.00	140,479.50	4,061,094.36	0.00	0.00	4,061,094.36	0.00	0.00	0.00	4,201,573.86
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	467,600.00	0.00	467,600.00	947,563.50	0.00	0.00	947,563.50	0.00	0.00	0.00	1,415,163.50
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	32,700.00	0.00	0.00	32,700.00	0.00	0.00	0.00	32,700.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	250,000.00	250,000.00	458,500.00	0.00	0.00	458,500.00	0.00	0.00	0.00	708,500.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		6,896,213.77	2,252,922.97	9,149,136.74	46,171,504.42	0.00	2,231,526.70	48,403,031.12	0.00	0.00	0.00	57,552,167.86

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	0.00	0.00	3,208,840.00	0.00	0.00	3,208,840.00	20,796,169.72	2,525,652.00	23,321,821.72	26,530,661.72
TOTALES		0.00	0.00	0.00	3,208,840.00	0.00	0.00	3,208,840.00	20,796,169.72	2,525,652.00	23,321,821.72	26,530,661.72

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Vacunación Universal	0.00	3,451,717.00	3,451,717.00	6,556,000.00	18,943,882.40	0.00	25,499,882.40	0.00	0.00	0.00	28,951,599.40
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	1,572,763.00	1,572,763.00	1,852,658.54	0.00	109,437.50	1,962,096.04	0.00	0.00	0.00	3,534,859.04
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	1,052,158.00	1,052,158.00	825,220.00	0.00	0.00	825,220.00	0.00	0.00	0.00	1,877,378.00
TOTALES		0.00	6,076,638.00	6,076,638.00	9,233,878.54	18,943,882.40	109,437.50	28,287,198.44	0.00	0.00	0.00	34,363,836.44

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
TOTAL		27,372,201.45	37,203,126.79	64,575,328.24	104,651,484.90	34,769,024.90	9,263,995.45	148,684,505.25	20,796,169.72	2,525,652.00	23,321,821.72	236,581,655.21

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS				
(PESOS)				
RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	febrero	245,993.68
	Subtotal	245,993.68
3	Alimentación y Actividad Física	
	febrero	14,100,000.00
	Subtotal	14,100,000.00
	Total	14,345,993.68

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	febrero	2,786,069.00
	Subtotal	2,786,069.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	febrero	1,460,925.00
	Subtotal	1,460,925.00
	Total	4,246,994.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	febrero	979,000.00
	Subtotal	979,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	979,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	febrero	8,609,090.00
	Subtotal	8,609,090.00
2	Salud Materna y Perinatal	
	febrero	13,304,054.22
	Subtotal	13,304,054.22
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	febrero	1,115,828.00
	Subtotal	1,115,828.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	febrero	2,644,225.60
	Subtotal	2,644,225.60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	febrero	4,074,868.00
	Subtotal	4,074,868.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	febrero	29,500.00
	Subtotal	29,500.00
	Total	29,777,565.82

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	febrero	109,041.00
	Subtotal	109,041.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	febrero	997,877.77
	Subtotal	997,877.77

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	febrero	1,085,392.00
	Subtotal	1,085,392.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	febrero	397,198.27
	Subtotal	397,198.27
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	febrero	129,328.00
	Subtotal	129,328.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	febrero	2,094,903.00
	Subtotal	2,094,903.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	febrero	3,451,600.00
	Subtotal	3,451,600.00
12	Atención del Envejecimiento	
	febrero	25,717.20
	Subtotal	25,717.20
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	febrero	140,479.50
	Subtotal	140,479.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	febrero	467,600.00
	Subtotal	467,600.00
15	Eliminación de la Lepra	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	febrero	250,000.00
	Subtotal	250,000.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	9,149,136.74

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	0.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	febrero	3,451,717.00
	Subtotal	3,451,717.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	febrero	1,572,763.00
	Subtotal	1,572,763.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	febrero	1,052,158.00
	Subtotal	1,052,158.00
	Total	6,076,638.00

Gran total	64,575,328.24

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos con pertinencia intercultural y lingüística para la promoción de la salud realizados	Número de eventos con pertinencia intercultural y lingüística para la promoción de la salud programados.	100	Porcentaje de cumplimiento de eventos de promoción de la salud con pertinencia intercultural y lingüística realizados	27
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de ferias con pertinencia intercultural y lingüística para la promoción de la salud realizados	Número de ferias con pertinencia intercultural y lingüística para la promoción de la salud programados	100	Porcentaje de cumplimiento de ferias de promoción de la salud con pertinencia intercultural y lingüística realizados	3
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas para promover y favorecer la salud de la población	Número de escuelas validadas para promover y favorecer la salud de la población programadas para validar	100	Porcentaje de cumplimiento de las escuelas validadas, a través de la coordinación intersectorial.	10
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.2	Resultado	Número albergues para migrantes validados para promover y favorecer la salud de la población	Número de albergues para migrantes que promueven y favorecen la salud de la población programados para validar	100	Porcentaje de cumplimiento de albergues validados, a través de la coordinación intersectorial.	5
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de eventos de capacitación y actualización dirigidos al personal de promoción de la salud realizados	Número total de eventos de capacitación y actualización dirigidos al personal de promoción de la salud programados	100	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud para fortalecer el desarrollo de sus competencias	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres para población general realizados	Número de talleres para la promoción de la salud programados	100	Porcentaje de cumplimiento de talleres para la promoción de la salud, dirigidos a la población	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales educativos con enfoque de mercadotecnia social en salud realizados	Número de materiales educativos con enfoque de mercadotecnia social en salud programados	100	Porcentaje de materiales educativos elaborados con enfoque de mercadotecnia social en salud	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión integral, monitoreo y evaluación realizadas	Número de acciones de supervisión integral, monitoreo y evaluación programadas	100	Porcentaje de cumplimiento de las acciones de supervisión integral, monitoreo y evaluación realizadas	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.4	Resultado	Porcentaje de módulos de la plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa implantados	Porcentaje de módulos de la plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa programados	100	Porcentaje de cumplimiento en la implantación de módulos de la plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de investigaciones operativas implementadas	Número de investigaciones operativas programadas	100	Porcentaje de cumplimiento de las investigaciones operativas que dan seguimiento, evalúan y retroalimentan los procesos y programas.	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en las que la población usuaria de los SESA presenta la CNS	Número total de consultas otorgadas a la población usuaria de los SESA	57	Porcentaje de cumplimiento de consultas otorgadas en los SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) en relación a las programadas	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Resultado	Número de entidades federativas con grupo intersectorial estatal de promoción de la salud y determinantes sociales	Número de entidades federativas existentes en el país	100	Porcentaje de entidades federativas con grupo estatal intersectorial de promoción de la salud y determinantes sociales instalado	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.2	Proceso	Número de diagnósticos de necesidades de salud participativos elaborados.	Número de diagnósticos de necesidades de salud participativos programados	100	Porcentaje de cumplimiento del número de diagnósticos de necesidades de salud participativos programados por la entidad.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados	Curso-taller para procuradoras(es) de salud programados	100	Porcentaje de cursos-taller para procuradoras(es) de salud	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	1.2.1	Proceso	Número de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes a los que se otorgó capacitación al personal del ayuntamiento en el año	Número total de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes en el año	23	Porcentaje de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes a los que se le otorgó capacitación de Promoción de la Salud al personal del ayuntamiento	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados	Número de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud programados	100	Porcentaje de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas	100	Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Número de comunidades certificadas como saludables	Número de comunidades programadas para certificar como saludables	100	Porcentaje de comunidades certificadas como saludables	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Resultado	Número de espacios de recreación certificados como favorables a la salud	Número de espacios de recreación programados para certificar como favorables a la salud	100	Porcentaje de espacios de recreación certificados como favorables a la salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.1	Proceso	Número de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes activos en el año	Número de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes programados en el año	100	Porcentaje de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes activos	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	100	Porcentaje de ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia en espacios públicos	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número total de municipios en el año	100	Porcentaje de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones con presidentes municipales realizadas	Número de reuniones con presidentes municipales programadas	100	Porcentaje de reuniones con presidentes municipales	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Resultado	Número de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes certificados como promotores de la salud en el año	Número de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes programados en el año	100	Porcentaje de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes certificados como promotores de la salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas en el año	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar en el año	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Eventos realizados	Eventos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Eventos educativos realizados.	Eventos educativos programados.	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos, dado por eventos realizados entre eventos programados por cien.	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Campañas realizadas	Campañas programadas	96	Número de campañas educativas a nivel estatal, regional y local de promoción de la alimentación correcta, consumo de agua simple potable y actividad física.	3
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Eventos educativos realizados	Eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la sensibilización de la importancia de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos realizados	Número de eventos programados	100	Porcentaje de eventos realizados para difundir la cultura alimentaria tradicional	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	32	Número de cursos de capacitación al personal de salud en temas de alimentación correcta, ingesta de agua simple potable, actividad física y lactancia materna.	1

3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	64	Número de supervisiones de las actividades derivadas del programa a nivel nacional, estatal, jurisdiccional y local.	8
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas de 19 años y menos con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población de 19 años y menos encuestada	10	Porcentaje de la población de 19 años y menos que tienen correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.2	Resultado	Número de personas de 20 años y más con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población de 20 años y más encuestada	10	Porcentaje de la población de 20 años y más que tienen correctos hábitos alimentarios y de actividad física.	10

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Sumatoria de indicadores con incremento en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Total de indicadores evaluados	80	Desempeño general de cinco sistemas prioritarios del SINAVE mediante la evaluación periódica de 10 indicadores.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados en la página de la entidad por semana	Número programado de boletines por publicar en el año.	95	Porcentaje de Reportes de Información Epidemiológica (Boletines) publicados	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de unidades de V.E. hospitalaria con técnico capturista contratado.	Número de hospitales con Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria avalados por los Comités Estatales de V. E.	95	Fortalecimiento de las Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria (RHOVE, Diabetes y Registro de Cáncer) mediante contratación de personal capturista y paramédico	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de unidades equipadas.	Número de unidades por equipar.	80	Asegurar la operación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica en todas las Jurisdicciones y Hospitales RHOVE, USMI y del Registro Nacional de Cáncer.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Panoramas publicados	Panoramas planeados	80	Publicación trimestral de panorama de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de V.E. supervisados	Número total de Sistemas de V.E. por supervisar	80	Supervisar los sistemas de vigilancia prioritarios en los diferentes niveles técnico administrativos para verificar el cumplimiento de los lineamientos de vigilancia epidemiológica	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados	Número de eventos de capacitación para personal operativo programados	80	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Equipo adquirido	Equipo programado	90	Porcentaje de UIES creadas o fortalecidas.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de centros estatales instalados.	Número de centros estatales programados.	90	Instalación de los centros estatales para el RSI	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	5	Reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	5
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Avance en el Índice de Desempeño año del curso vs. Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Medir el índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos realizados por el LESP del Marco Analítico Básico	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLS	27	Cobertura del Marco Analítico Básico	27
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico en el LESP	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	90	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	90

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	Total de entidades federativas	19	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	8	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	Total de municipios prioritarios	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas entre el total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	Total de entidades federativas	23	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	Total de entidades federativas	20	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	74	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	Total de entidades federativas	14	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de informes de campaña programados por entidad federativa	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello uterino" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud programadas para tamizaje en el año en curso	26	Proporción de mujeres de 40 a 69 años que cuentan con detección con mastografía	34
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje que equivalen a un tercio de la población de este grupo de edad	62	Proporción de mujeres de 25 a 64 años que cuentan con detección con citología o prueba de VPH	83

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	100	Proporción de pruebas de VPH procesadas del total de pruebas asignadas a la entidad	78
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Número de mujeres viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAE que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año	Número de mujeres viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAE	70	Proporción de mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año	70
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Número de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer	Número de centros femeniles de readaptación social en las entidades	80	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastógrafos verificados por físico-médico en el año	Total de mastógrafos registrados en el programa	80	Proporción de equipos de mastografía verificados por físico-médico en el año	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia al cierre de 2016	Índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia en 2015	40	Proporción de incremento en el Índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia	40
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Número de citotecnólogos que cuentan con certificación	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	70	Proporción de citotecnólogos que cuentan con certificación del total de citotecnólogos del programa	89
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Número grupos de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	Número grupos de acompañamiento emocional en el programa en la entidad	100	Proporción de entidades que cuentan con grupo de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	40	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.3.1	Proceso	Número de enlaces interculturales (intérpretes) que dan servicio en unidades resolutorias que están capacitados.	Total de enlaces interculturales (intérpretes) contratados.	100	Proporción de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados del total de intérpretes programados a contratar para dar servicio en las unidades médicas resolutorias	80
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de pruebas de tamiz neonatal metabólico realizadas	Total de nacimientos en unidades de la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	90
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.2	Proceso	Número de recién nacidos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud	Total de recién nacidos atendidos en la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.	80
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutorios de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutorios de la Secretaría de Salud, programados a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutorios de la Secretaría de Salud.	100

2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Proceso	Número de parteras capacitadas y evaluadas por la Secretaría de Salud	Total de parteras tradicionales activas en la Secretaría de Salud, programadas a capacitar en el año	100	Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas y evaluadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	4.2.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y se le dio por lo menos una consulta de control del puerperio, en el primer nivel de atención	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	65	Proporción de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y que recibieron por lo menos una consulta de control de su puerperio	50
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programadas para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Número de Promotores juveniles activos, capacitados en temas de Salud Sexual y Reproductiva	Total de Promotores juveniles activos	100	Porcentaje de Promotores juveniles activos, capacitados en el año	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente programados.	100	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Proceso	Servicios amigables en proceso de acreditación	Servicios amigables instalados oficialmente.	20	Servicios amigables en proceso de acreditación	20
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Número de promotores juveniles activos del periodo	9	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	9
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	100	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de población de mujeres adolescentes con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	60	Mujeres adolescentes con vida sexual activa que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	60
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón)	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo proporcionado en unidades médicas de la Secretaría de Salud	950,538	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéculas bilaterales ni vasectomías)	15,494
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año	Número de personas programadas para ser capacitadas en el año.	6,990	Personal capacitado respecto del programado	120
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el post-evento obstétrico.	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo durante el post-evento obstétrico	869,020	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	13,727
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud programadas al cierre del año.	4,532,725	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	41,623

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año	Número de visitas de supervisión programadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año (se programan al menos dos visitas al año por jurisdicción).	466	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	8
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales visitados y asesorados en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	Número de hospitales de la Secretaría de Salud con mayor atención de eventos obstétricos en el estado con prioridad de monitoreo en anticoncepción post-evento obstétrico a nivel nacional. (Se programa al menos una visita por hospital al año).	101	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	50	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención para mujeres con alto riesgo obstétrico que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción a este grupo de mujeres	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	Número de vasectomías programadas en hombres de 20 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud durante el año.	20,686	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	530
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de herramientas de detección aplicadas a mujeres de 15 años y más que presentaron marcadores de riesgo de violencia familiar y de género.	Número de herramientas de detección programadas para su aplicación.	2,017,725	Porcentaje de herramientas de detección aplicadas a mujeres de 15 años y más respecto de las herramientas programadas.	39,403
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud capacitado y sensibilizado en la NOM 046	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud programado para la capacitación en la NOM046	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 en relación a lo programado	135
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que se espera reciban atención especializada por violencia severa	249,410	Porcentaje de mujeres en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto de las esperadas	5,334
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión a unidades de salud realizadas	Número de visita de supervisión a unidades de salud programadas	335	Porcentaje de visitas de supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas en relación a las programadas	4
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados de reeducación de víctimas	Número de grupos programados de reeducación de víctimas	968	Porcentaje de grupos formados de reeducación de víctimas en relación a los programados	32
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más atendidas en servicios especializados por violencia severa y que fueron referidas por otras unidades de salud.	Número de mujeres de 15 años o más atendidas en servicios especializados por violencia severa y que se esperan sean referidas por otras unidades de salud.	174,587	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud.	3,734
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de diseños de promoción y difusión elaborados	Número de diseños de promoción y difusión programado para su elaboración	7	Porcentaje de diseños de promoción y difusión elaborados en relación a lo programado	4
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados de re-educación de agresores	Número de grupos programados de re-educación de agresores	888	Porcentaje de grupos formados de re-educación de agresores	32
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual, que fueron atendidas en las primeras 72 hrs. en unidades de salud y se les brindó profilaxis para VIH/SIDA	Casos esperados en las unidades de salud de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual en las primeras 72 hrs.	8,194	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en las primeras 72 hrs. con profilaxis en relación con los casos esperados	17

6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Estructura	Número de unidades de salud con acciones de atención con perspectiva de género	Número de unidades de salud programadas para desarrollar acciones de atención con perspectiva de género	36	Porcentaje de unidades de salud programadas con acciones de atención con perspectiva de género realizadas	10
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Estructura	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	14,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos.	200
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Estructura	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año	550	Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en género en salud con respeto a los derechos humanos en relación a las unidades programadas	6
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Estructura	Servicios estatales de salud con una política institucional para la prevención del hostigamiento y acoso sexual impulsada	Servicios estatales de salud con una política institucional para la prevención del hostigamiento y acoso sexual programados	14	Porcentaje de Servicios Estatales de Salud con al menos una política institucional para la prevención del hostigamiento y acoso sexual con relación a lo programado	1

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.3.1	Proceso	Municipio con reconocimiento otorgado	Municipio que solicita el reconocimiento	100	Mide la cobertura de reconocimientos otorgados a los municipios que apoyan a la jurisdicción sanitaria en la eliminación de la rabia canina	1
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.3.2	Proceso	Jurisdicción sanitaria precertificada	Jurisdicción sanitaria con 90% anualmente en cada indicador de Caminando a la Excelencia en Rabia y solicita la precertificación	100	Mide la cobertura de jurisdicciones sanitarias precertificadas en la eliminación de la transmisión del virus de la rabia canina	1
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	90	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación	90
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Número de personas agredidas por animales sospechosos de rabia	69	Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio con base en el número de personas agredidas	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez	Número de pacientes con probable brucelosis (rosa de bengala positivo)	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probables de brucelosis que reciben tratamiento	65
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.1	Proceso	Número de perros ectodesparasitados con fipronil	Número de perros censados	90	Mide la cobertura de perros ectodesparasitados con fipronil del total de perros censados en un operativo de barrido casa a casa	90
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.4	Proceso	Número de casas rociadas con insecticida residual	Número de casas visitadas	80	Mide las casas que son rociadas con insecticida residual del total de casas visitadas en un operativo de barrido	80
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.5	Proceso	Número de perros ectodesparasitados con ivermectina	Número de perros censados	70	Cobertura de perros ectodesparasitados con ivermectina del total de perros censados en el operativo de barrido casa a casa	70
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable Fiebre manchada de las Montañas Rocosas a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable Fiebre manchada de las Montañas Rocosas	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de Fiebre Manchada de las Montañas Rocosas	100

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Localidades prioritarias Programadas	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	68
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias Programadas	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades Intervenido para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas de Bioensayo en Funcionamiento	Unidades Entomológicas de Bioensayo Programadas	22	Mide la proporción de Unidades Entomológicas de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Número de Capacitaciones Programadas al personal que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	32	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Número de estudios realizados al Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados con estudios de Niveles de Colinesterasa	Número de estudios programados al Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el Programa	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	60
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de capacitaciones con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD realizadas	Número de capacitaciones programas al Personal de Salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con FD y FHD.	30	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD con perspectiva de género.	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	Número de Estudios de Investigación Operativa Programados	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Proceso	Casos nuevos y sus convivientes con tratamiento.	Total de casos nuevos y convivientes notificados.	100	Tratamiento a casos nuevos y sus convivientes.	100

5	Prevención y Control del Paludismo	1.2.1	Proceso	Mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo que recibieron tratamiento	Mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100	Tratamientos que se otorgan a las mujeres que cursan con embarazo y tienen paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de muestras tomadas a pacientes con probable paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables a quienes se les tomó una gota gruesa para diagnóstico	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones del Comité Técnico Estatal de Certificación realizadas	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	22	Reuniones del Comité Técnico Estatal que se realizan para gestionar o informar las acciones para lograr la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	4
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación en localidades prioritarias visitados	Número de puestos de notificación existentes en localidades prioritarias	90	Estima la proporción de puestos de notificación que son visitados por personal del programa para la promoción de la notificación	85
5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con pláticas informativas de paludismo a la comunidad	Total de localidades prioritarias.	100	Estima la cobertura informativa del programa estatal de prevención y control del paludismo a sus comunidades prioritarias.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	Personal de salud existente	100	Cuantifica la capacitación al personal de salud	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria.	Localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos.	100	Mide la eficacia de las acciones para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos realizadas por la comunidad.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos	Número de localidades prioritarias	450	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	65
5	Prevención y Control del Paludismo	7.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con pabellones impregnados con insecticidas, en uso.	Total de localidades prioritarias con distribución de pabellones impregnados de insecticida	450	Estima la proporción de localidades prioritarias que usan pabellones impregnados de insecticida	22
5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.1	Resultado	Número de brotes atendidos en las primeras 24 horas a partir de la notificación	Total de brotes notificados	100	Se medirá la oportunidad para la atención de brotes por paludismo la cual debe ser en menos de 24 horas a partir de la notificación	10
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	1.1.1	Proceso	Número de localidades con encuesta entomológicas realizadas.	Número de localidades prioritarias programadas	195	El indicador medirá el número de localidades en las que se haya llevado a cabo la encuesta entomológica para actualizar el inventario de especies de alacranes y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	12
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas	Número de localidades programadas a rociar	195	Se pretende establecer el control químico del vector mediante rociado residual intradomiciliario restringido a localidades prioritarias de alta incidencia	95
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.1	Proceso	Casos con tratamiento oportuno	Número casos notificados en SUIVE	100	Pretende mejorar el acceso a servicios de salud de calidad capacitando personal comunitario voluntario para que aplique de manera oportuna el tratamiento específico en la misma localidad donde ocurra la picadura de alacrán	100

9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	100	El indicador medirá el número de casos a los que se les ministre con oportunidad el tratamiento faboterápico específico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de ser picados por el alacrán.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de detecciones de diabetes mellitus programadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	100	Realizar detecciones de diabetes mellitus en la población de 20 años y más de edad, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento en 1er nivel de atención, a quienes se les realizó al menos una medición de hemoglobina glucosilada (HbA1c),	25% de los pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, en primer nivel de atención.	100	Porcentaje de pacientes con DM, a los que se les realizó al menos una prueba de HbA1c, que permita evaluar su control en el primer nivel de atención.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEMES EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y la diabetes.	Número de UNEMES EC en función	100	UNEMES EC que cuentan con lo necesario para realizar acciones (Gestión, atención y capacitación) alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y la diabetes.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento que al menos se le realizó una determinación de microalbuminuria.	Pacientes con DM en tratamiento al que se le programó al menos una determinación de microalbuminuria	100	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de la determinación de microalbuminuria.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de pacientes con DM en control ya sea con Hemoglobina glicada por debajo del 7% o con glicemia capilar o sérica entre 70 y 130mg/dl, en población de 20 años de edad y más.	Pacientes con diabetes mellitus en tratamiento de 20 años y más de edad.	100	Porcentaje de pacientes con DM en control con Hemoglobina glicada (HbA1c), glicemia sérica o capilar, en la población de 20 años y más de edad, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.2	Resultado	Número de Grupos de Ayuda Mutua EC que lograron las diferentes etapas de acreditación.	Número de Grupos de Ayuda Mutua EC programados para acreditar en sus diferentes etapas	100	Realizar acciones de rectoría que permita monitorear y supervisar, las acciones de los Grupos de Ayuda Mutua EC (GAM EC)	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de Capacitaciones realizadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEMES EC	Número de capacitaciones programadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEME EC	100	Realizar acciones de capacitación y desarrollo de competencias otorgadas por la UNEME EC y dirigidas al personal de salud del primer nivel de atención	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	5.1.1	Estructura	Número de unidades participando en la Estrategia, con conectividad a internet	Total de unidades de primer nivel de atención participando en la Estrategia	100	Contar con el abasto oportuno de los requerimientos necesarios para llevar a cabo la Estrategia para la Prevención y Control del Sobrepeso la Obesidad y la Diabetes en el primer nivel de atención.	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de obesidad realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No. de detecciones programadas* para realizarse en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud. * La programación es: 33% de la PRSS *2 más el 7% de la PRSS	100	Realizar detección oportuna de obesidad en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.1.1	Proceso	Pacientes con hipertensión arterial en tratamiento a los que se le midió y registró la presión arterial	Pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el 1er nivel de atención	100	Dar el seguimiento oportuno, que contribuya al control adecuado de los pacientes con Hipertensión Arterial a través de la medición y registro de presión arterial en el primer nivel de atención.	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3.6.2	Resultado	Número de personal que presta atención en las unidades de la Red, que recibió y aprobó la capacitación.	Número de personal que prestan atención a EC, en las unidades participantes en las Redes	100	Realizar acciones de capacitación a profesionales de la salud que prestan atención a EC, en las unidades participantes en las Redes	100

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.1.1	Resultado	Número de pacientes con obesidad, que están en tratamiento en el 1er nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control	Pacientes con obesidad, que están en tratamiento en el 1er nivel de atención	100	Porcentaje de pacientes con obesidad, en tratamiento en el 1er nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Porcentaje de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el 1er. nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control	Pacientes con dislipidemias que están en tratamiento en el 1er. nivel de atención	100	Porcentaje de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el 1er. nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Estructura	Número del personal operativo contratado, participando en la ENPyCSOD, y que realiza funciones de acuerdo a lo marcado en los lineamientos	Número de personal programado para contratación a través de RAMO 12, que participa en la ENPyCSOD.	100	Porcentaje de personal operativo contratado, que realiza las funciones para la ENPyCSOD, de acuerdo a lo marcado en los lineamientos	100
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor realizados	Número de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor programados	5	Realización de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor a personal de salud o cuidadores	2
12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Proceso	Número de COESAEN Activos	Número de COESAEN existentes	30	Es aquel que cumple con los lineamientos acordes al DOF del CONAEN integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año con fundamento en acciones para la persona Adulta Mayor, así como la generación de acuerdos y seguimiento de compromisos	1
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	No. de oficios enviados a entidades federativas con los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	No. de oficios realizados con los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	32	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	1
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	20	Es el número de detección de Síndromes Geriátricos en su componentes que son caídas e incontinencia urinaria en personas adultas mayores no aseguradas	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Detecciones realizadas de Sintomatología de Prostática Benigna en población masculina de 45 años y más no aseguradas	Detecciones programadas de Sintomatología de Prostática Benigna en población masculina de 45 años y más no aseguradas	50	Es el número de detecciones de sintomatología de Hiperplasia Prostática Benigna en población masculina de 45 años y más no aseguradas	50
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.3.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	Total de actividades preventivas intramuros programadas por 100.	37,052,496	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	490,962
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	Actividades preventivas extramuros programadas por 100	151,107,168	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares así como, actividades preventivas a población en general.	1,246,551
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	Número de actividades curativo asistenciales programadas por 100.	24,854,661	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	284,713
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados.	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos programados por 100.	175,075	Se contempla la aplicación del tratamiento restaurativo atraumático.	1,213
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados por 100.	64	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	10
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de supervisiones realizadas.	Número de supervisiones programadas por 100.	5,007	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	91

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) por 100	Total de unidades Centinela registradas en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales en la DGE.	432	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	3
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	Número de consultas estomatológicas programadas por 100.	9,351,037	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	105,927
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	123	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	6
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	308,377	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios	6,713
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	14,191	Tratamiento a los casos de tuberculosis registrados (Casos Nuevos y re-tratamientos)	138
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida programados	2,562	Cobertura de Terapia Preventiva con Isoniácida (TPI) a niñas y niños menores de 5 años de edad contactos de pacientes de tuberculosis	23
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	11,104	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	55
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	673	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	12
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Casos nuevos de lepra identificados.	Casos nuevos de lepra programados.	100	Porcentaje de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	1
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Resultado	Número de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias e histopatologías programadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	3,603	Porcentaje de toma de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	48
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar y curaron en el año en curso	Número total de pacientes que ingresaron a tratamiento multibacilar 2 años atrás.	142	Porcentaje de curación de casos de lepra que ingresan a tratamiento con esquema multibacilar.	1
15	Eliminación de la Lepra	5.2.1	Proceso	Número de eventos realizados en donde se entregó material de difusión.	Número de eventos programados en donde se entregó material de difusión.	33	Cumplimiento de entrega de material de difusión en eventos.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas.	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera. Total 4 estatal.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades de salud seleccionadas.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del Sector Salud seleccionadas, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	Campañas de prevención programadas.	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	Operativos preventivos en áreas de riesgo programados	32	Se refiere a la realización de operativos preventivos en áreas de riesgo, por ejemplo en ferias, periodos vacacionales, fiestas religiosas, etc.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos integrados por el Estado	Kits de insumos y medicamentos programados por el estado	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos-talleres realizados en referencia al programa de prevención de EDA/Cólera	Número de cursos-talleres programados en referencia al programa de prevención de EDA/Cólera	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias programadas	64	Visitas de supervisión a jurisdicciones sanitarias para verificar la implementación y operación del programa.	2

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas en TAR registrados en el SALVAR.	194	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Sais y Capasits).	194
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/μl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/μl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	75	Mide impacto de la terapia ARV (TAR) en las personas con al menos 6 meses en TAR en la Secretaría de Salud, a través del porcentaje de personas con carga viral indetectable con 6 meses o más en TAR, con respecto al total de personas con 6 meses o más en tratamiento.	75
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas en TAR que refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas referidas a tratamiento para la TB activa en personas en TAR en la Secretaría de Salud, con respecto a la estimación personas en TAR en necesidad de tratamiento para la TB en la Secretaría de Salud.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Consultas de ITS subsecuentes en la Secretaría de Salud.	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Intenta analizar el proceso de atención y seguimiento de las ITS en la Secretaría de Salud, a través de la relación de las consultas de primera vez y subsecuentes. Supone que las consultas subsecuentes deben ser mayores o iguales a las consultas de primera vez, toda vez que un caso de ITS requiere de un mínimo de dos visitas para su control.	100

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Número de niños menores de un año de edad con esquema completo de vacunación.	Niños menores de un año de edad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Total de niñas con segunda dosis de Vacuna contra VPH	Población de niñas de 10 años para la Secretaría de Salud.	90	Cobertura de vacuna VPH aplicada en Semanas Nacionales de Salud	90
1	Vacunación Universal	1.2.2	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1o. de octubre al 30 de noviembre del 2015.	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	50	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el mes de noviembre 2015	50
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas al Programa de Vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	90	Capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	90
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	90	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de menores de 10 años en control nutricional por desnutrición o bajo peso	Total de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso	80	Proporción de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso, ingresados a control nutricional.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Número de menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso u obesidad.	Total de menores de 10 años de edad con sobre peso u obesidad.	80	Proporción de niños menores de 10 años de edad con sobrepeso u obesidad ingresados a control nutricional.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.4.1	Proceso	Número de adolescentes de 10 a 19 años con medición de IMC.	Número de adolescentes de 10 a 19 años que acuden a consulta.	90	El Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se les aplica el IMC en consulta.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas realizadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil	Número de sesiones informativas programadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil	70	El número de sesiones informativas otorgadas a personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de sesiones informativas realizadas para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia.	Número de sesiones informativas programadas para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia	90	El Porcentaje de sesiones informativas para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.2	Proceso	Número de intervenciones de prevención de violencia en la familia y la comunidad realizadas.	Número de intervenciones de prevención de violencia en la familia y la comunidad programadas.	70	El Porcentaje de intervenciones de prevención de violencia en la familia y la comunidad.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Número de Madres capacitadas e informadas en temas de Atención Integrada en la Infancia en el primer nivel de atención.	Total de madres estimadas de menores de 10 años de edad, responsabilidad de la Secretaría de Salud	70	La proporción de madres capacitadas e informadas en Atención Integrada en la Infancia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A y B.	Total de menores de cinco años de edad que acuden a consulta de primera vez.	98	Los menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A y B.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan C.	Total de menores de cinco años de edad que acuden a consulta de primera vez en el año, por Enfermedad Diarreica Aguda.	2	Los menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan C de hidratación	100

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez.	70	La proporción de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia en el periodo.	Total de sesiones programadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia.	90	La Proporción de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia respecto a las programadas.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad evaluados por primera vez en el año con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de menores de cinco años de edad atendidos en consulta del niño sano.	20	El porcentaje de menores de 5 años de edad tamizados con la Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.2	Proceso	Número de menores de cinco años de edad que reciben estimulación temprana por primera vez en el año.	Total de menores de cinco años de edad con resultado global, normal o rezago, en la Evaluación del Desarrollo Infantil.	60	La proporción de menores de cinco años de edad que acudieron por primera vez en el año, a sesiones de estimulación temprana.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana de Salud de la Adolescencia en el Estado.	Total de Jurisdicciones Sanitarias del Estado.	100	El Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en cada Entidad Federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud operando en la Entidad Federativa.	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud programados en cada Entidad Federativa	4	El Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud operando en cada Entidad Federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de Reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas anualmente.	Total de Reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas anualmente.	5	El Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia (GAIA), en el año.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Número supervisiónes realizadas a los procesos del Programa de Cáncer en Unidades de Primer Nivel de Atención y la(s) UMA que realizan acciones del programa de Cáncer.	Número supervisiónes programadas a los procesos del Programa de Cáncer en Unidades de Primer Nivel de Atención y la(s) UMA que realizan acciones del programa de Cáncer.	90	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos resueltos por tema en los COECIA y sus comités	Total de acuerdos generados por tema en los COECIA y sus comités	90	Evaluación de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia (COECIA)	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Número de cédulas aplicadas a menores de 18 años que acudieron a consulta externa de primera vez en el año	Menores de 18 años que acudieron a consulta de primera vez en el año	100	Número de Menores de 18 años evaluados con cédula de detección de signos y síntomas de sospecha de cáncer	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	80	Capacitación a Médicos pasantes en primer nivel de atención, Médicos Generales y Pediatras del 1er. y 2o. nivel de atención; así como a personal de enfermería de la Unidad Médica Acreditada.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.2	Proceso	Número de talleres realizados de Búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer.	Número de talleres de búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer programados	100	Talleres de búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Material difundido para la detección oportuna de cáncer en menores de 18 años de edad	Material elaborado para la detección oportuna de cáncer menores de 18 años de edad	100	Material de difusión para la detección oportuna de cáncer en menores de 18 años de edad	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	99	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	99
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Material de difusión realizado	Material de difusión programado	80	Material de Difusión relacionado al Programa Sigamos	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas a activar	100	Activar las Aulas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en las entidades federativas	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública	1.00	106,477.00	106,477.00
TOTAL:							106,477.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas. Descripción complementaria: HORMONAL PARA APEO	55.00	15,645.00	860,475.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	35.50	4,898.00	173,879.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches..	177.00	12,850.00	2,274,450.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	1,276.70	9,120.00	11,643,504.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: PRECIO POR PIEZA UNITARIA	0.70	4,000.00	2,800.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 o 3 piezas en empaque individual.	53.50	2,317.00	123,959.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivo intrauterino (anticonceptivo) estéril "T"	11.00	5,700.00	62,700.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.11	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Polvo. El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,952.50	350.00	683,375.00

[illegible]

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	300.00	26.00	7,800.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con diluyente 5 ml	280.00	289.00	80,920.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con solución inyectable, 25 ml	103.02	104.00	10,714.08
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida microbiano BTI al 37.4% en gránulos dispersables, cajas con 24 tarros de 500 gramos	16,055.00	8.00	128,440.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	22,575.00	2.00	45,150.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18.1 kilogramos	16,300.00	10.00	163,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	110,820.00	7.00	775,740.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40% base agua en bidones de 20 litros	14,900.00	30.00	447,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40% base agua en bidones de 20 litros	14,900.00	30.00	447,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 180 sobres de 25 gramos	15,780.00	12.00	189,360.00
TOTAL:							2,295,124.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. Para insulina, de plástico grado médico; graduada de 0 a 100 unidades, con capacidad de 1 ml. Con aguja de acero inoxidable, longitud 13 mm, calibre 27 G. Estéril y desechable. Pieza. Descripción complementaria: Con aguja integrada	2.50	43,000.00	107,500.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	67.24	934.00	62,802.16
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC.	1,899.50	360.00	683,820.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El número de unidades y costo es por prueba.	51.62	500.00	25,810.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,723.38	1,173.00	3,194,524.74
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	59.00	49,270.90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil fumarato Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	424.00	848,050.88
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta. Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	4,978.59	179.00	891,167.61
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	1,358.63	540.00	733,660.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta Recubierta. Cada Tableta Recubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas Recubiertas.	2,124.62	1,745.00	3,707,461.90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta. Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletas.	5,429.27	46.00	249,746.42
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,679.72	62.00	104,142.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,716.24	178.00	661,490.72
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 Cápsulas cada uno.	347.96	1,481.00	515,328.76
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta. Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,078.00	62.00	66,836.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta. Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,656.00	960.00	2,549,760.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta. Cada Tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 Tabletas.	384.16	328.00	126,004.48
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula con gránulos con capa entérica cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg. Envase con 30 cápsulas.	1,056.91	45.00	47,560.95
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta. Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,556.25	20.00	131,125.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxil. Tableta. Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,404.15	2,848.00	6,847,019.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta. Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	3,319.06	22.00	73,019.32
TOTAL:							21,676,101.88

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	17.51	27,940.00	489,229.40
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	15.80	61,470.00	971,226.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de <i>haemophilus influenzae</i> tipo b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxide diftérico purificado > 30 UI Toxide tetánico purificado > 40 UI Toxide pertussis purificado adsorbido 25 ?g Con o sin pertactina 8 ?g Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 ?g Virus de la poliomieltitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 ?g (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la Suspensión de la jeringa.	172.70	53,210.00	9,189,367.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa <i>Edmonston-Zagreb</i> (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	23.16	19,390.00	449,072.40
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidios purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g. Envase con frasco ampula de 2.5 ml.	114.61	11,200.00	1,283,632.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tétanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 2 UI (2 o 2.5 Lf) Toxide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxide pertussis 2.5 o 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 o 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 o 3 ?g Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 10 Jeringas. prellenadas con una dosis de 0.5 ml.	161.70	8,480.00	1,371,216.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	16.00	2,000.00	32,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.24	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	52.00	87,810.00	4,566,120.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna pentavalente contra rotavirus. Suspensión. Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	62.96	33,860.00	2,131,825.60
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de <i>Streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 2.2 ?g 3 2.2 ?g 4 2.2 ?g 5 2.2 ?g 6A 2.2 ?g 6B 4.4 ?g 7F 2.2 ?g 9V 2.2 ?g 14 2.2 ?g 18C 2.2 ?g 19A 2.2 ?g 19F 2.2 ?g 23F 2.2 ?g Proteína diftérica CRM197 32 ?g Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	183.80	48,300.00	8,877,540.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.24	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	52.00	104,050.00	5,410,600.00
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ?g Proteína L1 Tipo 18 20 ?g Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	156.96	16,080.00	2,523,916.80
TOTAL:							37,295,745.20

Gran total	77,288,143.96

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	1,142,786.00	0.00	0.00	0.00	1,142,786.00	15,550,058.00	0.00	0.00	16,692,844.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	245,993.68	0.00	245,993.68	313,449.95	0.00	0.00	0.00	313,449.95	0.00	0.00	0.00	559,443.63
3	Alimentación y Actividad Física	14,100,000.00	0.00	14,100,000.00	205,000.00	0.00	0.00	0.00	205,000.00	0.00	0.00	0.00	14,305,000.00
Total:		14,345,993.68	0.00	14,345,993.68	1,661,235.95	0.00	0.00	0.00	1,661,235.95	15,550,058.00	0.00	0.00	31,557,287.63
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,786,069.00	0.00	2,786,069.00	980,000.00	0.00	0.00	0.00	980,000.00	0.00	0.00	0.00	3,766,069.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,460,925.00	106,477.00	1,567,402.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,567,402.00
Total:		4,246,994.00	106,477.00	4,353,471.00	980,000.00	0.00	0.00	0.00	980,000.00	0.00	0.00	0.00	5,333,471.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL													
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
1	Seguridad Vial	979,000.00	0.00	979,000.00	514,000.00	0.00	0.00	0.00	514,000.00	0.00	0.00	0.00	1,493,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		979,000.00	0.00	979,000.00	514,000.00	0.00	0.00	0.00	514,000.00	0.00	0.00	0.00	1,493,000.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8,609,090.00	0.00	8,609,090.00	1,011,120.00	0.00	0.00	0.00	1,011,120.00	6,564,563.00	0.00	0.00	16,184,773.00
2	Salud Materna y Perinatal	13,304,054.22	0.00	13,304,054.22	691,250.00	0.00	0.00	0.00	691,250.00	22,882,291.99	0.00	0.00	36,877,596.21
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,115,828.00	0.00	1,115,828.00	1,070,300.00	0.00	0.00	0.00	1,070,300.00	907,000.00	0.00	0.00	3,093,128.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2,644,225.60	0.00	2,644,225.60	3,293,700.00	0.00	0.00	0.00	3,293,700.00	17,312,777.70	0.00	0.00	23,250,703.30
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4,074,868.00	89,553.30	4,164,421.30	907,097.00	0.00	0.00	0.00	907,097.00	5,568,745.00	0.00	0.00	10,640,263.30
6	Igualdad de Género en Salud	29,500.00	0.00	29,500.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	54,500.00
	Total:	29,777,565.82	89,553.30	29,867,119.12	6,998,467.00	0.00	0.00	0.00	6,998,467.00	53,235,377.69	0.00	0.00	90,100,963.81
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	109,041.00	99,434.08	208,475.08	7,354,189.00	0.00	0.00	0.00	7,354,189.00	1,742,205.00	0.00	0.00	9,304,869.08
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	8,400.50	0.00	0.00	0.00	8,400.50	420,000.00	0.00	0.00	428,400.50
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	997,877.77	0.00	997,877.77	840,605.84	0.00	0.00	0.00	840,605.84	0.00	0.00	0.00	1,838,483.61
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,085,392.00	2,195,690.00	3,281,082.00	3,193,425.50	0.00	0.00	0.00	3,193,425.50	104,530.00	0.00	0.00	6,579,037.50
5	Prevención y Control del Paludismo	397,198.27	0.00	397,198.27	4,872,003.00	0.00	0.00	0.00	4,872,003.00	49,725.00	0.00	0.00	5,318,926.27
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	129,328.00	0.00	129,328.00	11,792,818.00	0.00	0.00	0.00	11,792,818.00	7,623,000.00	0.00	0.00	19,545,146.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	2,094,903.00	0.00	2,094,903.00	1,241,356.75	0.00	0.00	0.00	1,241,356.75	9,379,075.77	0.00	0.00	12,715,335.52
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,451,600.00	0.00	3,451,600.00	1,731,000.91	0.00	0.00	0.00	1,731,000.91	22,626,698.60	0.00	0.00	27,809,299.51
12	Atención del Envejecimiento	25,717.20	0.00	25,717.20	375,870.00	0.00	0.00	0.00	375,870.00	957,938.89	0.00	0.00	1,359,526.09
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	140,479.50	0.00	140,479.50	3,864,548.50	0.00	0.00	0.00	3,864,548.50	4,061,094.36	0.00	0.00	8,066,122.36
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	467,600.00	0.00	467,600.00	487,185.00	0.00	0.00	0.00	487,185.00	947,563.50	0.00	0.00	1,902,348.50
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	188,550.00	0.00	0.00	0.00	188,550.00	32,700.00	0.00	0.00	221,250.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	250,000.00	0.00	250,000.00	154,857.00	0.00	0.00	0.00	154,857.00	458,500.00	0.00	0.00	863,357.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	9,149,136.74	2,295,124.08	11,444,260.82	36,104,810.00	0.00	0.00	0.00	36,104,810.00	48,403,031.12	0.00	0.00	95,952,101.94
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	879,932.16	879,932.16	2,752,600.00	0.00	0.00	0.00	2,752,600.00	3,208,840.00	0.00	23,321,821.72	30,163,193.88
	Total:	0.00	879,932.16	879,932.16	2,752,600.00	0.00	0.00	0.00	2,752,600.00	3,208,840.00	0.00	23,321,821.72	30,163,193.88

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
										ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS					

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	3,451,717.00	18,351,862.80	21,803,579.80	24,932,622.78	0.00	0.00	0.00	24,932,622.78	25,499,882.40	0.00	0.00	72,236,084.98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1,572,763.00	0.00	1,572,763.00	6,850,774.12	0.00	0.00	0.00	6,850,774.12	1,962,096.04	0.00	0.00	10,385,633.16
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1,052,158.00	0.00	1,052,158.00	1,467,321.50	0.00	0.00	0.00	1,467,321.50	825,220.00	0.00	0.00	3,344,699.50
Total:		6,076,638.00	18,351,862.80	24,428,500.80	33,250,718.40	0.00	0.00	0.00	33,250,718.40	28,287,198.44	0.00	0.00	85,966,417.64
Gran Total:		64,575,328.24	21,722,949.34	86,298,277.58	82,261,831.35	0.00	0.00	0.00	82,261,831.35	148,684,505.25	0.00	23,321,821.72	340,566,435.90

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Martha Cecilia Hajar Medina.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Ricardo Juan García Cavazos.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, **Eduardo Díaz Juárez.-** Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y de Administración, **María Cristina Díaz Herrera.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ÁLVAREZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO CON LA PARTICIPACIÓN DEL MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de abril de 2013, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".
- II. De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Jalisco y el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas por parte de "LA ENTIDAD", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".
- III. La Secretaría de Salud plantea dentro de sus objetivos: la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES**I. DECLARA "LA SECRETARÍA":**

1. Que el Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se adjunta al presente como parte del Anexo 1 del presente instrumento.
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, la coordinación, la dirección, la supervisión y la evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos, 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, Literal C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se adjuntan al presente como parte del Anexo 1 del presente instrumento.
4. Que de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".
5. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD":

1. Que el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción I, 4 fracción IV, 6 fracción I, 12 fracción II y 14 fracciones XX y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; los artículos sexto y octavo transitorios del decreto 24395/LX/13 por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco; así como el artículo 9 fracciones XXV y XLVIII del reglamento interior de la Secretaría de Finanzas; y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de marzo de 2013, expedido por el C. Gobernador del Estado de Jalisco, que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
2. Que el Dr. Jaime Agustín González Álvarez, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1o., 2o., 3o. fracciones I, II, V, VI, X y XI y 10, fracciones I y XI de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y con la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de marzo de 2013, expedido por el C. Gobernador del Estado de Jalisco, que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, apartado A, fracciones I, XIII y XIV de la Ley Estatal de Salud y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. Baeza Alzaga Número 107, Zona Centro, C. P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades federativas, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito

de sus competencias, que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas ministraciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA".

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", realizará en recursos presupuestarios federales e insumos federales, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	1,328,920.26	0.00	1,328,920.26
3	Alimentación y Actividad Física	U008	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00
Subtotal:			5,328,920.26	0.00	5,328,920.26
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	4,751,000.00	0.00	4,751,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	U009	4,027,405.00	15,473.00	4,042,878.00
Subtotal:			8,778,405.00	15,473.00	8,793,878.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental	P018	900,000.00	0.00	900,000.00
Subtotal:			900,000.00	0.00	900,000.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	430,000.00	0.00	430,000.00
Subtotal:			1,630,000.00	0.00	1,630,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	6,956,386.67	0.00	6,956,386.67
2	Salud Materna y Perinatal	P020	18,453,449.22	0.00	18,453,449.22
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	2,752,712.00	0.00	2,752,712.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	4,540,587.60	0.00	4,540,587.60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	6,020,180.00	627,434.30	6,647,614.30
6	Igualdad de Género en Salud	P020	150,500.00	0.00	150,500.00
Subtotal:			38,873,815.49	627,434.30	39,501,249.79

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	142,123.00	604,468.64	746,591.64
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	10,773,058.27	9,997,830.00	20,770,888.27
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	2,048,474.36	0.00	2,048,474.36
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	181,094.00	0.00	181,094.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	U009	193,010.00	0.00	193,010.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	0.00	0.00	0.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	5,671,842.00	0.00	5,671,842.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	128,586.00	0.00	128,586.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	140,479.50	0.00	140,479.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	U009	640,550.00	0.00	640,550.00
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	466,918.38	0.00	466,918.38
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	435,000.00	0.00	435,000.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza		0.00	0.00	0.00
Subtotal:			20,821,135.51	10,602,298.64	31,423,434.15
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	0.00	7,011,565.52	7,011,565.52
Subtotal:			0.00	7,011,565.52	7,011,565.52
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	4,422,481.00	98,276,270.10	102,698,751.10
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	369,627.00	0.00	369,627.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	600,235.83	0.00	600,235.83
Subtotal:			5,392,343.83	98,276,270.10	103,668,613.93
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			81,724,620.09	116,533,041.56	198,257,661.65

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal - SIAFF.

Los recursos presupuestarios federales otorgados a “LA ENTIDAD” se considerarán devengados para “LA SECRETARÍA”, a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, no así para “LA ENTIDAD”, ni por lo que se refiere al resto de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA” ministrará a “LA ENTIDAD” recursos federales hasta por la cantidad de \$198,257,661.65 (ciento noventa y ocho millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y un pesos 65/100 M.N.), con cargo al presupuesto de “LA SECRETARÍA”, para la realización de las intervenciones que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos federales por un monto de \$81,724,620.09 (ochenta y un millones setecientos veinticuatro mil seiscientos veinte pesos 09/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”. Los recursos presupuestarios federales a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, ésta se obliga a ministrarlos a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que “LA SECRETARÍA” radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de conformidad con los alcances establecidos en “EL ACUERDO MARCO”.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud y Dirección General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Jalisco.

Los recursos presupuestarios federales que ministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” definidos como insumos federales, por un monto total de \$116,533,041.56 (ciento dieciséis millones quinientos treinta y tres mil cuarenta y un pesos 56/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Dirección General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Jalisco, y serán aplicados, de manera exclusiva, en “LOS PROGRAMAS” señalados en la cláusula primera del presente instrumento.

Queda expresamente establecido que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados:

PARÁMETROS

“LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, que los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud de “LOS PROGRAMAS” a que refiere la cláusula primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a ministrar a “LA ENTIDAD”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
2. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, podrá verificar, supervisar y evaluar en todo momento las obligaciones que asume “LA ENTIDAD”, así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

3. "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "LA ENTIDAD", el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, en contravención a sus cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión o cancelación de la ministración de recursos federales a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la cláusula décima de "EL ACUERDO MARCO".
4. "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión de acuerdo a "LOS PROGRAMAS", que se refieren en la cláusula primera del presente instrumento convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", estando obligada "LA ENTIDAD", a la entrega del formato de certificación del gasto, que se obtengan del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, "SIAFFASPE", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la cláusula primera del presente instrumento.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su cuenta pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

5. El "SIAFFASPE" es una herramienta informática implementada por "LA SECRETARÍA", como un mecanismo periódico para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados "LA ENTIDAD"; así como para realizar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a "LA ENTIDAD".

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán en "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas que al efecto se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

"LA ENTIDAD", deberá mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Dirección General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Jalisco, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS", en términos de lo estipulado en la cláusula primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos en las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", a través del "SIAFFASPE".

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán ministrarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio, ya que sólo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión

respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia la información de la distribución de los recursos referido en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Para las contrataciones de personal que realice "LA ENTIDAD" con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar de conformidad con lo señalado en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2016 establecidos en el "SIAFFASPE"

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse exclusivamente a cualquiera de "LOS PROGRAMAS" previstos en la cláusula primera del presente instrumento.

Los remanentes, resultado del ahorro presupuestario obtenido en el ejercicio de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio Específico, se podrán, a solicitud de la Unidad Ejecutora de "LA ENTIDAD" y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicar en otras intervenciones del mismo Programa, o bien, a otros o a los mismos conceptos de gasto del mismo Programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan, a más tardar, el 31 de diciembre de 2016 y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el Programa al cual se asignaron los recursos, en términos de lo pactado en el presente Convenio Específico.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedarán a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las establecidas en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la cláusula primera de este instrumento en "LOS PROGRAMAS" establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que se obtengan del "SIAFFASPE", respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "LA ENTIDAD", elaborados y validados por el titular de la Secretaría de Salud y Dirección General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Jalisco o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normatividad aplicable en "LA ENTIDAD".

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Dirección General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Jalisco, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre de la Secretaría de Salud y Dirección General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Jalisco y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc., así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2016 señalados en el "SIAFFASPE", según corresponda. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto.

- III. Mantener bajo su guarda y custodia, a través de la Secretaría de Salud y Dirección General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Jalisco la documentación comprobatoria original de los insumos federales ministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Ministran los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, en la cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y

demás disposiciones generales aplicables a la Secretaría de Salud y Dirección General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Jalisco, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a “LOS PROGRAMAS” mencionados en la cláusula primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que “LA SECRETARÍA” radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por “LA SECRETARÍA” como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera “LA SECRETARÍA” e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- V. Que la Secretaría de Salud y Dirección General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Jalisco destine los insumos federales ministrados, a efecto de realizar actividades en “LOS PROGRAMAS” señalados en el Anexo 5.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a “LOS PROGRAMAS” señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por “LA SECRETARÍA” como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u los órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

- VI. Informar a “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del “SIAFFASPE”, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, aplicación, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de “LOS PROGRAMAS” de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.
- VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le ministren con motivo de este instrumento.
- IX. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales ministrados de aplicación directa a la población estatal, evitando la caducidad de los mismos.
- X. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en “LA ENTIDAD” cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.
- XI. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII. Contratar con recursos de “LA ENTIDAD”, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

- XIV.** Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de “LOS PROGRAMAS” y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo al presupuesto de “LA SECRETARÍA” o de la Secretaría de Salud y Dirección General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Jalisco de “LA ENTIDAD”, de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el “SIAFFASPE”.
- XV.** Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.
- XVII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”.
- XVIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que esta última en ningún caso se entenderá como patrón sustituto o solidario.
- XIX.** Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.
- XX.** Difundir en su página de Internet “LOS PROGRAMAS” financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XXI.** Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- XXII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por “LA SECRETARÍA”, e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro, o en su caso la aplicación de los rendimientos financieros de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estará obligada a:

- I.** Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, señalados en la cláusula primera del presente instrumento de conformidad con el calendario establecido en el Anexo 3 de este Convenio Específico.
- II.** Ministrar los insumos federales a la Secretaría de Salud y Dirección General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Jalisco de “LA ENTIDAD”, señalados en la cláusula primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.
- III.** Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la cláusula primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.
- IV.** Proporcionar la asesoría técnica necesaria a “LA ENTIDAD” a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V.** Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA”, y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las instancias de fiscalización federales que

- correspondan, así como a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales e insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan.
- VII.** Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico.
 - VIII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
 - IX.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso esta última se entenderá como patrón sustituto o solidario.
 - X.** Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD" de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la cláusula Octava del presente instrumento.
 - XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados.
 - XII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
 - XIII.** Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
 - XIV.** Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL, Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.** Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II.** Por previo acuerdo de las partes.
- III.** Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos adquiridos por "LA SECRETARÍA".
- IV.** Por caso fortuito o fuerza mayor. En el evento que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a “LOS PROGRAMAS” que les corresponda, por las siguientes causas:

- I. Por falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en este Convenio Específico.
- II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales e insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la cláusula décima de “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO”, a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado al primer día del mes de enero de dos mil dieciséis.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1.	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2.	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3.	Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4.	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5.	Dra. Martha Cecilia Híjar Medina	Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6.	Dr. Ricardo Juan García Cavazos	Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7.	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8.	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9.	Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA ENTIDAD”

1	Dr. Jaime Agustín González Álvarez	Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Jalisco
2	Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida	Secretario de Planeación, Administración y Finanzas

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	20,345,482.51	0.00	0.00	20,345,482.51	0.00	0.00	0.00	20,345,482.51
2	Entornos y Comunidades Saludables	1,328,920.26	0.00	1,328,920.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,328,920.26
3	Alimentación y Actividad Física	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	509,700.00	0.00	0.00	509,700.00	0.00	0.00	0.00	4,509,700.00
TOTALES		5,328,920.26	0.00	5,328,920.26	20,855,182.51	0.00	0.00	20,855,182.51	0.00	0.00	0.00	26,184,102.77

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4,751,000.00	0.00	4,751,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,751,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4,027,405.00	0.00	4,027,405.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,027,405.00
TOTALES		8,778,405.00	0.00	8,778,405.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,778,405.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Salud Mental	0.00	900,000.00	900,000.00	39,483,827.50	0.00	0.00	39,483,827.50	0.00	0.00	0.00	40,383,827.50
TOTALES		0.00	900,000.00	900,000.00	39,483,827.50	0.00	0.00	39,483,827.50	0.00	0.00	0.00	40,383,827.50

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Seguridad Vial	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	430,000.00	0.00	430,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	430,000.00
TOTALES		1,630,000.00	0.00	1,630,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,630,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	6,956,386.67	6,956,386.67	74,421,608.00	0.00	0.00	74,421,608.00	0.00	0.00	0.00	81,377,994.67
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	18,453,449.22	18,453,449.22	31,626,902.58	0.00	7,003,570.00	38,630,472.58	0.00	0.00	0.00	57,083,921.80
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,517,400.00	1,235,312.00	2,752,712.00	264,588.00	0.00	0.00	264,588.00	0.00	0.00	0.00	3,017,300.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	4,540,587.60	4,540,587.60	5,721,664.00	48,886,939.00	0.00	54,608,603.00	0.00	0.00	0.00	59,149,190.60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	100,000.00	5,920,180.00	6,020,180.00	6,173,674.80	0.00	0.00	6,173,674.80	0.00	0.00	0.00	12,193,854.80
6	Igualdad de Género en Salud	150,500.00	0.00	150,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,500.00
TOTALES		1,767,900.00	37,105,915.49	38,873,815.49	118,208,437.38	48,886,939.00	7,003,570.00	174,098,946.38	0.00	0.00	0.00	212,972,761.87

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	27,123.00	115,000.00	142,123.00	630,652.00	0.00	0.00	630,652.00	0.00	0.00	0.00	772,775.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	10,773,058.27	0.00	10,773,058.27	29,950,796.80	0.00	0.00	29,950,796.80	0.00	0.00	0.00	40,723,855.07
5	Prevención y Control del Paludismo	2,048,474.36	0.00	2,048,474.36	1,154,962.15	0.00	0.00	1,154,962.15	0.00	0.00	0.00	3,203,436.51
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	181,094.00	0.00	181,094.00	91,207.00	0.00	0.00	91,207.00	0.00	0.00	0.00	272,301.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	193,010.00	193,010.00	11,644,828.00	0.00	0.00	11,644,828.00	0.00	0.00	0.00	11,837,838.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	0.00	0.00	112,368,135.96	0.00	5,378,066.00	117,746,201.96	0.00	0.00	0.00	117,746,201.96
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5,671,842.00	0.00	5,671,842.00	60,527,386.47	0.00	100,000.00	60,627,386.47	0.00	0.00	0.00	66,299,228.47
12	Atención del Envejecimiento	0.00	128,586.00	128,586.00	4,973,160.00	0.00	0.00	4,973,160.00	0.00	0.00	0.00	5,101,746.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	140,479.50	0.00	140,479.50	51,843,130.58	0.00	0.00	51,843,130.58	0.00	0.00	0.00	51,983,610.08
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	640,550.00	0.00	640,550.00	8,818,269.40	0.00	0.00	8,818,269.40	0.00	0.00	0.00	9,458,819.40
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	465,641.10	0.00	0.00	465,641.10	0.00	0.00	0.00	465,641.10
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	466,918.38	0.00	466,918.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	466,918.38
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	435,000.00	435,000.00	588,970.00	0.00	0.00	588,970.00	0.00	0.00	0.00	1,023,970.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		19,949,539.51	871,596.00	20,821,135.51	283,057,139.46	0.00	5,478,066.00	288,535,205.46	0.00	0.00	0.00	309,356,340.97

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	0.00	0.00	11,594,000.00	0.00	0.00	11,594,000.00	177,705,027.82	24,112,005.00	201,817,032.82	213,411,032.82
TOTALES		0.00	0.00	0.00	11,594,000.00	0.00	0.00	11,594,000.00	177,705,027.82	24,112,005.00	201,817,032.82	213,411,032.82

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	4,422,481.00	4,422,481.00	40,866,618.30	105,878,884.00	0.00	146,745,502.30	0.00	0.00	0.00	151,167,983.30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	369,627.00	369,627.00	5,226,136.10	0.00	195,000.00	5,421,136.10	0.00	0.00	0.00	5,790,763.10
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	600,235.83	600,235.83	561,660.00	0.00	0.00	561,660.00	0.00	0.00	0.00	1,161,895.83
TOTALES		0.00	5,392,343.83	5,392,343.83	46,654,414.40	105,878,884.00	195,000.00	152,728,298.40	0.00	0.00	0.00	158,120,642.23

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
TOTAL		37,454,764.77	44,269,855.32	81,724,620.09	519,853,001.25	154,765,823.00	12,676,636.00	687,295,460.25	177,705,027.82	24,112,005.00	201,817,032.82	970,837,113.16

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS				
(PESOS)				
RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	febrero	1,328,920.26
	Subtotal	1,328,920.26
3	Alimentación y Actividad Física	
	febrero	4,000,000.00
	Subtotal	4,000,000.00
	Total	
		5,328,920.26

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	febrero	4,751,000.00
	Subtotal	4,751,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	febrero	4,027,405.00
	Subtotal	4,027,405.00
	Total	
		8,778,405.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	febrero	900,000.00
	Subtotal	900,000.00
	Total	
		900,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	febrero	1,200,000.00
	Subtotal	1,200,000.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	febrero	430,000.00
	Subtotal	430,000.00
	Total	1,630,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	febrero	6,956,386.67
	Subtotal	6,956,386.67
2	Salud Materna y Perinatal	
	febrero	18,453,449.22
	Subtotal	18,453,449.22
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	febrero	2,752,712.00
	Subtotal	2,752,712.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	febrero	4,540,587.60
	Subtotal	4,540,587.60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	febrero	6,020,180.00
	Subtotal	6,020,180.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	febrero	150,500.00
	Subtotal	150,500.00
	Total	38,873,815.49

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	febrero	142,123.00
	Subtotal	142,123.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	febrero	10,773,058.27
	Subtotal	10,773,058.27
5	Prevención y Control del Paludismo	
	febrero	2,048,474.36
	Subtotal	2,048,474.36
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	febrero	181,094.00
	Subtotal	181,094.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	febrero	193,010.00
	Subtotal	193,010.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	febrero	5,671,842.00
	Subtotal	5,671,842.00
12	Atención del Envejecimiento	
	febrero	128,586.00
	Subtotal	128,586.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	febrero	140,479.50
	Subtotal	140,479.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	febrero	640,550.00
	Subtotal	640,550.00

15	Eliminación de la Lepra	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	febrero	466,918.38
	Subtotal	466,918.38
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	febrero	435,000.00
	Subtotal	435,000.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	20,821,135.51

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	0.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	febrero	4,422,481.00
	Subtotal	4,422,481.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	febrero	369,627.00
	Subtotal	369,627.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	febrero	600,235.83
	Subtotal	600,235.83
	Total	5,392,343.83
	Gran total	81,724,620.09

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos con pertinencia intercultural y lingüística para la promoción de la salud realizados	Número de eventos con pertinencia intercultural y lingüística para la promoción de la salud programados.	100	Porcentaje de cumplimiento de eventos de promoción de la salud con pertinencia intercultural y lingüística realizados	3
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas para promover y favorecer la salud de la población	Número de escuelas validadas para promover y favorecer la salud de la población programadas para validar	100	Porcentaje de cumplimiento de las escuelas validadas, a través de la coordinación intersectorial.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de eventos de capacitación y actualización dirigidos al personal de promoción de la salud realizados	Número total de eventos de capacitación y actualización dirigidos al personal de promoción de la salud programados	100	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud para fortalecer el desarrollo de sus competencias	4
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres para población general realizados	Número de talleres para la promoción de la salud programados	100	Porcentaje de cumplimiento de talleres para la promoción de la salud, dirigidos a la población	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales educativos con enfoque de mercadotecnia social en salud realizados	Número de materiales educativos con enfoque de mercadotecnia social en salud programados	100	Porcentaje de materiales educativos elaborados con enfoque de mercadotecnia social en salud	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión integral, monitoreo y evaluación realizadas	Número de acciones de supervisión integral, monitoreo y evaluación programadas	100	Porcentaje de cumplimiento de las acciones de supervisión integral, monitoreo y evaluación realizadas	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.4	Resultado	Porcentaje de módulos de la plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa implantados	Porcentaje de módulos de la plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa programados	100	Porcentaje de cumplimiento en la implantación de módulos de la plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa	97
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de investigaciones operativas implementadas	Número de investigaciones operativas programadas	100	Porcentaje de cumplimiento de las investigaciones operativas que dan seguimiento, evalúan y retroalimentan los procesos y programas.	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en las que la población usuaria de los SESA presenta la CNS	Número total de consultas otorgadas a la población usuaria de los SESA	57	Porcentaje de cumplimiento de consultas otorgadas en los SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) en relación a las programadas	70
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Resultado	Número de entidades federativas con grupo intersectorial estatal de promoción de la salud y determinantes sociales	Número de entidades federativas existentes en el país	100	Porcentaje de entidades federativas con grupo estatal intersectorial de promoción de la salud y determinantes sociales instalado	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.2	Proceso	Número de diagnósticos de necesidades de salud participativos elaborados.	Número de diagnósticos de necesidades de salud participativos programados	100	Porcentaje de cumplimiento del número de diagnósticos de necesidades de salud participativos programados por la entidad.	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados	Curso-taller para procuradoras(es) de salud programados	100	Porcentaje de cursos-taller para procuradoras(es) de salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.2.1	Proceso	Número de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes a los que se otorgó capacitación al personal del ayuntamiento en el año	Número total de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes en el año	23	Porcentaje de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes a los que se le otorgó capacitación de Promoción de la Salud al personal del ayuntamiento	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados	Número de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud programados	100	Porcentaje de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas	100	Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Número de comunidades certificadas como saludables	Número de comunidades programadas para certificar como saludables	100	Porcentaje de comunidades certificadas como saludables	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Resultado	Número de espacios de recreación certificados como favorables a la salud	Número de espacios de recreación programados para certificar como favorables a la salud	100	Porcentaje de espacios de recreación certificados como favorables a la salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.3.1	Proceso	Número de municipios de alta y muy alta marginación incorporados al Programa en el año	Número total de municipios de alta y muy alta marginación en el año	25	Porcentaje de municipios de alta y muy alta marginación incorporados al programa	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	100	Porcentaje de ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia en espacios públicos	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número total de municipios en el año	100	Porcentaje de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones con presidentes municipales realizadas	Número de reuniones con presidentes municipales programadas	100	Porcentaje de reuniones con presidentes municipales	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas en el año	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar en el año	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Eventos realizados	Eventos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Eventos educativos realizados.	Eventos educativos programados.	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos, dado por eventos realizados entre eventos programados por cien.	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Campañas realizadas	Campañas programadas	96	Número de campañas educativas a nivel estatal, regional y local de promoción de la alimentación correcta, consumo de agua simple potable y actividad física.	3
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Eventos educativos realizados	Eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la sensibilización de la importancia de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos realizados	Número de eventos programados	100	Porcentaje de eventos realizados para difundir la cultura alimentaria tradicional	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	32	Número de cursos de capacitación al personal de salud en temas de alimentación correcta, ingesta de agua simple potable, actividad física y lactancia materna.	2
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	64	Número de supervisiones de las actividades derivadas del programa a nivel nacional, estatal, jurisdiccional y local.	13

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Sumatoria de indicadores con incremento en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Total de indicadores evaluados	80	Desempeño general de cinco sistemas prioritarios del SINAVE mediante la evaluación periódica de 10 indicadores.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados en la página de la entidad por semana	Número programado de boletines por publicar en el año.	95	Porcentaje de Reportes de Información Epidemiológica (Boletines) publicados	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de unidades de V.E. hospitalaria con técnico capturista contratado.	Número de hospitales con Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria avalados por los Comités Estatales de V. E.	95	Fortalecimiento de las Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria (RHOVE, Diabetes y Registro de Cáncer) mediante contratación de personal capturista y paramédico	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de unidades equipadas.	Número de unidades por equipar.	80	Asegurar la operación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica en todas las Jurisdicciones y Hospitales RHOVE, USMI y del Registro Nacional de Cáncer.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Panoramas publicados	Panoramas planeados	80	Publicación trimestral de panorama de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de V.E. supervisados	Número total de Sistemas de V.E. por supervisar	80	Supervisar los sistemas de vigilancia prioritarios en los diferentes niveles técnico administrativos para verificar el cumplimiento de los lineamientos de vigilancia epidemiológica	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados	Número de eventos de capacitación para personal operativo programados	80	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Equipo adquirido	Equipo programado	90	Porcentaje de UIES creadas o fortalecidas.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de centros estatales instalados.	Número de centros estatales programados.	90	Instalación de los centros estatales para el RSI	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Avance en el Índice de Desempeño año del curso vs. Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Medir el índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico en el LESP	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Diplomados realizados	Diplomados programados	100	Porcentaje de cumplimiento del programa de capacitación para fortalecer la competencia técnica	1

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.1	Proceso	Número de polígonos intervenidos por el programa de salud mental	Número total de polígonos meta	40	Polígonos intervenidos por el programa de salud mental	4
1	Salud Mental	1.1.2	Proceso	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica	60	Unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los trastornos mentales y del comportamiento.	50
1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental	80

1	Salud Mental	1.2.3	Proceso	Número de Usuarías que recibieron psicoeducación	Número total de Usuarías	100	Psicoeducación a Usuarías del Hospital Psiquiátrico	95
1	Salud Mental	2.1.1	Estructura	Número de hospitales generales con al menos una cama de psiquiatría	Número total de hospitales generales	10	Hospitales generales con al menos una cama de psiquiatría	2
1	Salud Mental	2.3.1	Proceso	Porcentaje de personal médico y/o paramédico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	Total de personal médico y paramédico de centros de salud	15	Personal médico y/o paramédico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	15
1	Salud Mental	2.3.2	Proceso	Porcentaje de personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	Total de personal de centro integral de salud mental	100	Personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	95
1	Salud Mental	2.3.4	Resultado	Número de casas de medio camino o departamentos independientes operando	Número de casas de medio camino o departamentos independientes programados	1	Residencias comunitarias operando para lograr la vida independiente, autosuficiente y libre de violencia de las usuarias del hospital psiquiátrico	1
1	Salud Mental	2.3.6	Proceso	Número de usuarias que reciben psicoterapia individual	Total de usuarias	20	Usuarías que reciben psicoterapia individual	15
1	Salud Mental	2.3.7	Proceso	Número de familias de usuarias que reciben psicoterapia	Total de familias de usuarias	20	Familias de usuarias que reciben psicoterapia	20
1	Salud Mental	2.3.8	Proceso	Número de usuarias que reciben apoyo para el autoempleo o comienzo de microindustria	Total de usuarias que solicitan apoyo para el autoempleo o comienzo de microindustria	100	Usuarías que reciben apoyo para el autoempleo o comienzo de microindustria	95
1	Salud Mental	2.3.9	Proceso	Número de usuarias que reciben apoyo económico para permisos terapéuticos	Número de usuarias que reciben permisos terapéuticos	100	Usuarías que reciben apoyo económico para permisos terapéuticos	95
1	Salud Mental	2.3.10	Proceso	Número de usuarias que reciben apoyo económico para estudiar o aprender un oficio	Número de usuarias que solicitan apoyo económico para estudiar o aprender un oficio	100	Usuarías que reciben apoyo económico para estudiar o aprender un oficio	95
1	Salud Mental	2.3.11	Proceso	Número de usuarias que asisten a actividades recreativas y culturales intra y extramuros en el hospital psiquiátrico	Número Total de usuarias en el hospital psiquiátrico	75	Usuarías que asisten a actividades recreativas y culturales intra y extramuros en el hospital psiquiátrico	75
1	Salud Mental	4.4.3	Proceso	Número de prendas de ropa de calle	Total de prendas de ropa existentes	75	Prendas de ropa de calle existente en el hospital	75
1	Salud Mental	4.5.1	Proceso	Número de usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios hospitalizados	50	Usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial bajo los lineamientos del Manual de Programas de Rehabilitación Psicosocial	50
1	Salud Mental	4.5.2	Proceso	Número de usuarios que reciben apoyo económico por cada ocasión que asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios que asisten al taller	100	Usuarios que reciben apoyo económico cuando asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	95
1	Salud Mental	4.5.3	Proceso	Número de usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapéuticas	Total de usuarios hospitalizados	50	Usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapéuticas bajo los lineamientos del Manual de Rehabilitación Psicosocial	50
1	Salud Mental	4.5.4	Proceso	Banco de Reforzadores	Hospital Psiquiátrico	1	Existencia de un Banco de Reforzadores	1
1	Salud Mental	5.1.3	Proceso	Número de personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial capacitado	Total de Personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial	75	Personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial capacitado	75
1	Salud Mental	5.1.5	Proceso	Número de cursos realizados sobre derechos humanos y prevención de la tortura	Total de hospitales psiquiátricos	33	Capacitación en Derechos Humanos y Prevención de la Tortura dirigido al personal de hospitales psiquiátricos	2

1	Salud Mental	5.1.6	Proceso	Número de personal capacitado sobre Perspectiva de Género para la prevención y atención a la violencia en el marco de los Derechos Humanos	Total de Personal	30	Capacitación y sensibilización dirigida al personal sobre Perspectiva de Género para la prevención y atención a la violencia en el marco de los Derechos Humanos	30
1	Salud Mental	5.1.7	Proceso	Número de personal capacitado en los Programas de Rehabilitación Psicosocial del Programa Nacional de Salud Mental: Modelo Miguel Hidalgo	Total de personal	30	Capacitación y sensibilización dirigida al personal sobre los Programas de Rehabilitación Psicosocial del Programa Nacional de Salud Mental: Modelo Miguel Hidalgo	30
1	Salud Mental	6.1.2	Proceso	Número de campañas realizadas al interior de las unidades de hospitalización psiquiátrica	Total de unidades de hospitalización psiquiátrica	33	Campaña de Derechos Humanos al interior de las unidades de hospitalización	2
1	Salud Mental	6.1.3	Proceso	Hospital psiquiátrico sin cuarto y/o patio de aislamiento	Hospital Psiquiátrico	33	Hospital psiquiátrico sin cuarto y/o patio de aislamiento	2

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	Total de entidades federativas	19	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	8	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	Total de municipios prioritarios	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	5
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas entre el total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	Total de entidades federativas	23	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	Total de entidades federativas	20	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	74	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	6
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	Total de entidades federativas	14	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.2.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que incluyen variables relacionadas con accidentes en grupos vulnerables	Total de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	5	Se considerarán en el numerador los Observatorio Estatales que incorporen en sus bases de datos las variables mínimas relacionadas con accidentes en grupos vulnerables establecidas por el STCONAPRA y que reporten de manera semestral los datos para su incorporación al Observatorio Nacional	1

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables	Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes	10	Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPRA y los informes de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	6.2.1	Proceso	Número de profesionales por entidad federativa participantes en los cursos de capacitación sobre prevención de accidentes en grupos vulnerables	Sin denominador	320	Se convocará a las distintas instituciones del sector salud para que capaciten profesionales clave en los cursos de capacitación promovidos por el STCONAPRA sobre prevención de accidentes en grupos vulnerables. Se avalará la asistencia de los participantes a través de listados y constancias entregadas.	10

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud programadas para tamizaje en el año en curso	26	Proporción de mujeres de 40 a 69 años que cuentan con detección con mastografía	22
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje que equivalen a un tercio de la población de este grupo de edad	62	Proporción de mujeres de 25 a 64 años que cuentan con detección con citología o prueba de VPH	53
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	100	Proporción de pruebas de VPH procesadas del total de pruebas asignadas a la entidad	45
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	40	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.2.1	Proceso	Número de Posadas AME que cumplen con los requisitos establecidos	Total de Posadas AME funcionando	100	Proporción de Posadas AME que están cumpliendo con los requisitos establecidos	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.3.1	Proceso	Número de enlaces interculturales (intérpretes) que dan servicio en unidades resolutivas que están capacitados.	Total de enlaces interculturales (intérpretes) contratados.	100	Proporción de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados del total de intérpretes programados a contratar para dar servicio en las unidades médicas resolutivas	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de pruebas de tamiz neonatal metabólico realizadas	Total de nacimientos en unidades de la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	80

2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Proceso	Número de parteras capacitadas y evaluadas por la Secretaría de Salud	Total de parteras tradicionales activas en la Secretaría de Salud, programadas a capacitar en el año	100	Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas y evaluadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	4.2.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y se le dio por lo menos una consulta de control del puerperio, en el primer nivel de atención	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	65	Proporción de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y que recibieron por lo menos una consulta de control de su puerperio	65
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	Total de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programadas para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Número de Promotores juveniles activos, capacitados en temas de Salud Sexual y Reproductiva	Total de Promotores juveniles activos	100	Porcentaje de Promotores juveniles activos, capacitados en el año	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente programados.	100	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Proceso	Servicios amigables en proceso de acreditación	Servicios amigables instalados oficialmente.	20	Servicios amigables en proceso de acreditación	60
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Número de promotores juveniles activos del periodo	9	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	9
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	100	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de población de mujeres adolescentes con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	60	Mujeres adolescentes con vida sexual activa que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	30
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón)	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo proporcionado en unidades médicas de la Secretaría de Salud	950,538	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	51,404
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año	Número de personas programadas para ser capacitadas en el año.	6,990	Personal capacitado respecto del programado	390

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud programadas al cierre del año.	4,532,725	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	189,750
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año	Número de visitas de supervisión programadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año (se programan al menos dos visitas al año por jurisdicción).	466	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	26
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales visitados y asesorados en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	Número de hospitales de la Secretaría de Salud con mayor atención de eventos obstétricos en el estado con prioridad de monitoreo en anticoncepción post-evento obstétrico a nivel nacional. (Se programa al menos una visita por hospital al año).	101	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	5
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	50	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención para mujeres con alto riesgo obstétrico que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción a este grupo de mujeres	2
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud capacitado y sensibilizado en la NOM 046	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud programado para la capacitación en la NOM046	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 en relación a lo programado	120
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que se espera reciban atención especializada por violencia severa	249,410	Porcentaje de mujeres en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto de las esperadas	11,696
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión a unidades de salud realizadas	Número de visita de supervisión a unidades de salud programadas	335	Porcentaje de visitas de supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas en relación a las programadas	13
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados de reeducación de víctimas	Número de grupos programados de reeducación de víctimas	968	Porcentaje de grupos formados de reeducación de víctimas en relación a los programados	16
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de diseños de promoción y difusión elaborados	Número de diseños de promoción y difusión programado para su elaboración	7	Porcentaje de diseños de promoción y difusión elaborados en relación a lo programado	4
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados de re-educación de agresores	Número de grupos programados de re-educación de agresores	888	Porcentaje de grupos formados de re-educación de agresores	16
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual, que fueron atendidas en las primeras 72 hrs. en unidades de salud y se les brindó profilaxis para VIH/SIDA	Casos esperados en las unidades de salud de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual en las primeras 72 hrs.	8,194	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en las primeras 72 hrs. con profilaxis en relación con los casos esperados	137
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Estructura	Número de unidades de salud con acciones de atención con perspectiva de género	Número de unidades de salud programadas para desarrollar acciones de atención con perspectiva de género	36	Porcentaje de unidades de salud programadas con acciones de atención con perspectiva de género realizadas	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Estructura	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	14,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos.	1,280
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Estructura	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año	550	Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en género en salud con respecto a los derechos humanos en relación a las unidades programadas	28

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normalidad	22	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos	22
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	90	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación	90
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Número de personas agredidas por animales sospechosos de rabia	69	Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio con base en el número de personas agredidas	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez	Número de pacientes con probable brucelosis (rosa de bengala positivo)	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probables de brucelosis que reciben tratamiento	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Localidades prioritarias Programadas	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias Programadas	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades Intervenido para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas de Bioensayo en Funcionamiento	Unidades Entomológicas de Bioensayo Programadas	22	Mide la proporción de Unidades Entomológicas de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Número de Capacitaciones Programadas al personal que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	32	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	7

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Número de estudios realizados al Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados con estudios de Niveles de Colinesterasa	Número de estudios programados al Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el Programa	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de capacitaciones con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD realizadas	Número de capacitaciones programadas al Personal de Salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con FD y FHD.	30	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD con perspectiva de género.	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	Número de Estudios de Investigación Operativa Programados	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Proceso	Casos nuevos y sus convivientes con tratamiento.	Total de casos nuevos y convivientes notificados.	100	Tratamiento a casos nuevos y sus convivientes.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.2.1	Proceso	Mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo que recibieron tratamiento	Mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100	Tratamientos que se otorgan a las mujeres que cursan con embarazo y tienen paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de muestras tomadas a pacientes con probable paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables a quienes se les tomó una gota gruesa para diagnóstico	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones del Comité Técnico Estatal de Certificación realizadas	Número de reuniones del Comité Técnico Estatal de Certificación programadas.	22	Reuniones del Comité Técnico Estatal que se realizan para gestionar o informar las acciones para lograr la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	4
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación en localidades prioritarias visitados	Número de puestos de notificación existentes en localidades prioritarias	90	Estima la proporción de puestos de notificación que son visitados por personal del programa para la promoción de la notificación	90
5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con pláticas informativas de paludismo a la comunidad	Total de localidades prioritarias.	100	Estima la cobertura informativa del programa estatal de prevención y control del paludismo a sus comunidades prioritarias.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	Personal de salud existente	100	Cuantifica la capacitación al personal de salud	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria.	Localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos.	100	Mide la eficacia de las acciones para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos realizadas por la comunidad.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos	Número de localidades prioritarias	450	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	30
5	Prevención y Control del Paludismo	7.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con pabellones impregnados con insecticidas, en uso.	Total de localidades prioritarias con distribución de pabellones impregnados de insecticida	450	Estima la proporción de localidades prioritarias que usan pabellones impregnados de insecticida	4
5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.1	Resultado	Número de brotes atendidos en las primeras 24 horas a partir de la notificación	Total de brotes notificados	100	Se medirá la oportunidad para la atención de brotes por paludismo la cual debe ser en menos de 24 horas a partir de la notificación	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Proceso	Número de serologías realizadas en menores de cinco años.	Número de serologías en menores de cinco años programadas	14,726	Toma de muestra serológica a menores de cinco años de edad, residentes de localidades prioritarias.	260
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos programados.	103	Localidades prioritarias que deberán ser encuestadas entomológicamente, previos y posteriores a las intervenciones de control químico.	3

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	2.2.1	Actividad	Número de localidades prioritarias con viviendas mejoradas con encalado exterior	Número de localidades con sus viviendas programadas	47	Promover el mejoramiento de las viviendas (encalado exterior en el 20% de las viviendas), en localidades prioritarias	3
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de localidades programadas a rociar.	103	Número de localidades prioritarias con rociado intradomiciliar, aplicado en dos ciclos en las localidades con vigilancia entomológica.	3
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados.	Número de casos confirmados con dos pruebas serológicas distintas.	1,502	Total de casos confirmados en los que se ministra el tratamiento supervisado, de acuerdo a los lineamientos especificados en el Manual de Diagnóstico y Tratamiento de la Enfermedad de Chagas.	40
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de serologías de E. de Chagas realizadas a mujeres embarazadas	Total de mujeres embarazadas en el área endémica prioritaria.	591	Realizar tamizaje serológico para Enfermedad de Chagas a embarazadas, residentes o procedentes de áreas endémicas prioritarias, en cualquier momento de la gestación.	29
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de serologías positivas realizadas en donantes de sangre doblemente reactivos	Número donantes de sangre doblemente reactivos	100	Indicador de proceso: Cuantifica el incremento anual en el número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	60
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	1.5.1	Proceso	Número de casos confirmados por el laboratorio	Número de casos registrados de leishmaniasis	587	Casos probables que se confirmarán mediante el diagnóstico de laboratorio anualmente.	1
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	2.1.1	Proceso	Número de talleres realizados	Número de talleres programados	9	Brindar capacitación profesional y técnica para integrar vigilancia clínica, epidemiológica, de laboratorio, entomológica y ambiental.	1
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	3.1.1	Resultado	Número casos tratados supervisados hasta su curación.	Número de casos tratados	560	Casos a los que se les ministrarán tratamiento supervisado hasta su curación.	1
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	4.1.1	Proceso	Número de pláticas realizadas a la comunidad y sector de turismo	Número de pláticas programadas a la comunidad y sector de turismo	18	Pláticas, cursos, talleres para promover en comunidades de las áreas endémicas, las medidas preventivas individuales, familiares y colectivas,	1
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	1.1.1	Proceso	Número de localidades con encuesta entomológicas realizadas.	Número de localidades prioritarias programadas	195	El indicador medirá el número de localidades en las que se haya llevado a cabo la encuesta entomológica para actualizar el inventario de especies de alacranes y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	24
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	2.2.1	Proceso	Número de viviendas mejoradas con colocación de cielo raso y encalado de paredes exteriores.	Número de viviendas programadas en localidades prioritarias (20%)	195	Mejoramiento de la vivienda en 325 localidades acumuladas en el periodo. Estimada por mejoras con materiales locales en paredes y techo, eliminación de sitios de refugio de alacranes intradomiciliarios mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones mosquitero en camas o cualquier otro sitio de reposo y pernocta.	24
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas	Número de localidades programadas a rociar	195	Se pretende establecer el control químico del vector mediante rociado residual intradomiciliario restringido a localidades prioritarias de alta incidencia	24
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.1	Proceso	Casos con tratamiento oportuno	Número casos notificados en SUIVE	100	Pretende mejorar el acceso a servicios de salud de calidad capacitando personal comunitario voluntario para que aplique de manera oportuna el tratamiento específico en la misma localidad donde ocurra la picadura de alacrán	85

9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	100	El indicador medirá el número de casos a los que se les ministre con oportunidad el tratamiento faboterápico específico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de ser picados por el alacrán.	90
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.3.1	Resultado	Número de casos registrados en el SUIVE	Número de casos esperados para el 2015	219,829	Pretende vigilar el impacto de las acciones de prevención y autocuidado a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de Intoxicación por Picadura de Alacrán.	42,500
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de detecciones de diabetes mellitus programadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	100	Realizar detecciones de diabetes mellitus en la población de 20 años y más de edad, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento en 1er nivel de atención, a quienes se les realizó al menos una medición de hemoglobina glucosilada (HbA1c),	25% de los pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, en primer nivel de atención.	100	Porcentaje de pacientes con DM, a los que se les realizó al menos una prueba de HbA1c, que permita evaluar su control en el primer nivel de atención.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEMES EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y la diabetes.	Número de UNEMES EC en función	100	UNEMES EC que cuentan con lo necesario para realizar acciones (Gestión, atención y capacitación) alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y la diabetes.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento que al menos se le realizó una determinación de microalbuminuria.	Pacientes con DM en tratamiento al que se le programó al menos una determinación de microalbuminuria	100	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de la determinación de microalbuminuria.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de Capacitaciones realizadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEMES EC	Número de capacitaciones programadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEME EC	100	Realizar acciones de capacitación y desarrollo de competencias otorgadas por la UNEME EC y dirigidas al personal de salud del primer nivel de atención	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	5.1.1	Estructura	Número de unidades participando en la Estrategia, con conectividad a internet	Total de unidades de primer nivel de atención participando en la Estrategia	100	Contar con el abasto oportuno de los requerimientos necesarios para llevar a cabo la Estrategia para la Prevención y Control del Sobrepeso la Obesidad y la Diabetes en el primer nivel de atención.	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de obesidad realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No. de detecciones programadas* para realizarse en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud. * La programación es: 33% de la PRSS *2 más el 7% de la PRSS	100	Realizar detección oportuna de obesidad en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.3	Proceso	Número de detecciones dislipidemias realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de detecciones programadas para realizarse en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	100	Realizar detección oportuna de dislipidemias en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.1.1	Proceso	Pacientes con hipertensión arterial en tratamiento a los que se le midió y registró la presión arterial	Pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el 1er nivel de atención	100	Dar el seguimiento oportuno, que contribuya al control adecuado de los pacientes con Hipertensión Arterial a través de la medición y registro de presión arterial en el primer nivel de atención.	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3.6.2	Resultado	Número de personal que presta atención en las unidades de la Red, que recibió y aprobó la capacitación.	Número de personal que prestan atención a EC, en las unidades participantes en las Redes	100	Realizar acciones de capacitación a profesionales de la salud que prestan atención a EC, en las unidades participantes en las Redes	100

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Porcentaje de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el 1er. nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control	Pacientes con dislipidemias que están en tratamiento en el 1er. nivel de atención	100	Porcentaje de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el 1er. nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Estructura	Número del personal operativo contratado, participando en la ENPyCSOD, y que realiza funciones de acuerdo a lo marcado en los lineamientos	Número de personal programado para contratación a través de RAMO 12, que participa en la ENPyCSOD.	100	Porcentaje de personal operativo contratado, que realiza las funciones para la ENPyCSOD, de acuerdo a lo marcado en los lineamientos	100
12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Resultado	Número de informes elaborados por supervisión previa o de evaluación de meta	Número de supervisiones y/o asesoría	10	Verifica y evalúa las acciones realizadas o el incumplimiento de las mismas sugerido en base a lineamientos técnico- normativos, redactado en un informe como evidencia documental y/o verificables a través de la medición de avances de indicadores	10
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor realizados	Número de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor programados	5	Realización de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor a personal de salud o cuidadores	5
12	Atención del Envejecimiento	2.1.2	Estructura	Número de documentos técnicos elaborados o actualizados	Número de documentos técnicos programados	5	Elaborar o actualizar documentos técnicos, para la atención de las enfermedades de mayor relevancia en la persona adulta mayor.	5
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Detecciones realizadas de Sintomatología de Prostática Benigna en población masculina de 45 años y más no aseguradas	Detecciones programadas de Sintomatología de Prostática Benigna en población masculina de 45 años y más no aseguradas	50	Es el número de detecciones de sintomatología de Hiperplasia Prostática Benigna en población masculina de 45 años y más no aseguradas	50
12	Atención del Envejecimiento	6.2.6	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población adulta mayor (60 años y más) no asegurada	Dosis programadas de vacuna anti-influenza en población adulta mayor (60 años y más) no asegurada	90	Es la aplicación de vacuna anti-influenza en población adulta mayor (60 años y más) no asegurada	90
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	Actividades preventivas extramuros programadas por 100	151,107,168	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares así como, actividades preventivas a población en general.	7,770,771
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico por 100.	5,007	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	305
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados por 100.	64	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	5
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de supervisiones realizadas.	Número de supervisiones programadas por 100.	5,007	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	395
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) por 100	Total de unidades Centinela registradas en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales en la DGE.	432	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	22
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	Número de consultas estomatológicas programadas por 100.	9,351,037	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	588,541
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	123	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	4
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	308,377	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios	11,243
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	14,191	Tratamiento a los casos de tuberculosis registrados (Casos Nuevos y re-tratamientos)	809

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida programados	2,562	Cobertura de Terapia Preventiva con Isoniácida (TPI) a niñas y niños menores de 5 años de edad contactos de pacientes de tuberculosis	150
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	673	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	13
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Casos nuevos de lepra identificados.	Casos nuevos de lepra programados.	100	Porcentaje de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	18
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal.	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	100	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes en menos de 24 hrs. y desastres en menos de 48 hrs)	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias programadas	64	Visitas de supervisión a jurisdicciones sanitarias para verificar la implementación y operación del programa.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas.	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera. Total 4 estatal.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades de salud seleccionadas.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del Sector Salud seleccionadas, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	Campañas de prevención programadas.	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	Operativos preventivos en áreas de riesgo programados	32	Se refiere a la realización de operativos preventivos en áreas de riesgo, por ejemplo en ferias, periodos vacacionales, fiestas religiosas, etc.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos integrados por el Estado	kits de insumos y medicamentos programados por el estado	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos-talleres realizados en referencia al programa de prevención de EDA/Cólera	Número de cursos-talleres programados en referencia al programa de prevención de EDA/Cólera	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias programadas	64	Visitas de supervisión a jurisdicciones sanitarias para verificar la implementación y operación del programa.	4

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas en TAR registrados en el SALVAR.	194	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Sais y Capasits).	194
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	75	Mide impacto de la terapia ARV (TAR) en las personas con al menos 6 meses en TAR en la Secretaría de Salud, a través del porcentaje de personas con carga viral indetectable con 6 meses o más en TAR, con respecto al total de personas con 6 meses o más en tratamiento.	75
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas en TAR que refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas referidas a tratamiento para la TB activa en personas en TAR en la Secretaría de Salud, con respecto a la estimación personas en TAR en necesidad de tratamiento para la TB en la Secretaría de Salud.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Consultas de ITS subsecuentes en la Secretaría de Salud.	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Intenta analizar el proceso de atención y seguimiento de las ITS en la Secretaría de Salud, a través de la relación de las consultas de primera vez y subsecuentes. Supone que las consultas subsecuentes deben ser mayores o iguales a las consultas de primera vez, toda vez que un caso de ITS requiere de un mínimo de dos visitas para su control.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual.	100

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Número de niños menores de un año de edad con esquema completo de vacunación.	Niños menores de un año de edad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Total de niñas con segunda dosis de Vacuna contra VPH	Población de niñas de 10 años para la Secretaría de Salud.	90	Cobertura de vacuna VPH aplicada en Semanas Nacionales de Salud	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	90	Capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	90
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	90	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de menores de 10 años en control nutricional por desnutrición o bajo peso	Total de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso	80	Proporción de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso, ingresados a control nutricional.	80

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Número de menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso u obesidad.	Total de menores de 10 años de edad con sobre peso u obesidad.	80	Proporción de niños menores de 10 años de edad con sobrepeso u obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.4.1	Proceso	Número de adolescentes de 10 a 19 años con medición de IMC.	Número de adolescentes de 10 a 19 años que acuden a consulta.	90	El Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se les aplica el IMC en consulta.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas realizadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil	Número de sesiones informativas programadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil	70	El número de sesiones informativas otorgadas a personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de sesiones informativas realizadas para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia.	Número de sesiones informativas programadas para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia	90	El Porcentaje de sesiones informativas para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.2	Proceso	Número de intervenciones de prevención de violencia en la familia y la comunidad realizadas.	Número de intervenciones de prevención de violencia en la familia y la comunidad programadas.	70	El Porcentaje de intervenciones de prevención de violencia en la familia y la comunidad.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Número de Madres capacitadas e informadas en temas de Atención Integrada en la Infancia en el primer nivel de atención.	Total de madres estimadas de menores de 10 años de edad, responsabilidad de la Secretaría de Salud	70	La proporción de madres capacitadas e informadas en Atención Integrada en la Infancia.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A y B.	Total de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez.	98	Los menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A y B.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan C.	Total de menores de cinco años de edad que acuden a consulta de primera vez en el año, por Enfermedad Diarreica Aguda.	2	Los menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan C de hidratación	2
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez.	70	La proporción de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia en el periodo.	Total de sesiones programadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia.	90	La Proporción de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia respecto a las programadas.	9
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Número de Consultas del Niño Sano, de primera vez, otorgadas a menores de un año de edad.	Total de consultas de primera vez en el año, a menores de un año de edad.	45	La proporción de menores de un año de edad que recibieron Consulta del Niño Sano de primera vez.	45
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad evaluados por primera vez en el año con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de menores de cinco años de edad atendidos en consulta del niño sano.	20	El porcentaje de menores de 5 años de edad tamizados con la Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano	20

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.2	Proceso	Número de menores de cinco años de edad que reciben estimulación temprana por primera vez en el año.	Total de menores de cinco años de edad con resultado global, normal o rezago, en la Evaluación del Desarrollo Infantil.	60	La proporción de menores de cinco años de edad que acudieron por primera vez en el año, a sesiones de estimulación temprana.	60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana de Salud de la Adolescencia en el Estado.	Total de Jurisdicciones Sanitarias del Estado.	100	El Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en cada Entidad Federativa.	1
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud operando en la Entidad Federativa.	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud programados en cada Entidad Federativa	4	El Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud operando en cada Entidad Federativa.	52
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de Reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas anualmente.	Total de Reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas anualmente.	5	El Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia (GAIA), en el año.	5
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Número supervisiones realizadas a los procesos del Programa de Cáncer en Unidades de Primer Nivel de Atención y la(s) UMA que realizan acciones del programa de Cáncer.	Número supervisiones programadas a los procesos del Programa de Cáncer en Unidades de Primer Nivel de Atención y la(s) UMA que realizan acciones del programa de Cáncer.	90	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos resueltos por tema en los COECIA y sus comités	Total de acuerdos generados por tema en los COECIA y sus comités	90	Evaluación de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia (COECIA)	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Número de cédulas aplicadas a menores de 18 años que acudieron a consulta externa de primera vez en el año	Menores de 18 años que acudieron a consulta de primera vez en el año	100	Número de Menores de 18 años evaluados con cédula de detección de signos y síntomas de sospecha de cáncer	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	80	Capacitación a Médicos pasantes en primer nivel de atención, Médicos Generales y Pediatras del 1er. y 2o. nivel de atención; así como a personal de enfermería de la Unidad Médica Acreditada.	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.2	Proceso	Número de talleres realizados de Búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer.	Número de talleres de búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer programados	100	Talleres de búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Resultado	Número de casos de cáncer en menores de 18 años diagnosticados en etapas tempranas	Total de casos de cáncer en menores de 18 años diagnosticados	100	Detección temprana de casos de cáncer en menores de 18 años	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Material difundido para la detección oportuna de cáncer en menores de 18 años de edad	Material elaborado para la detección oportuna de cáncer menores de 18 años de edad	100	Material de difusión para la detección oportuna de cáncer en menores de 18 años de edad	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	99	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	99
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.3.1	Proceso	Número de pacientes con cáncer con seguimiento	Número de pacientes diagnosticados	100	Dar seguimiento a los Pacientes menores de 18 años con cáncer	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Material de difusión Realizado	Material de difusión programado	80	Material de Difusión relacionado al Programa Sigamos	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Realizar capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas a activar	100	Activar las Aulas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en las entidades federativas	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.2	Proceso	Material entregado	Material programado a entregarse a las aulas	100	Asignación de material para dotar de insumos las aulas	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública	1.00	15,473.00	15,473.00
TOTAL:							15,473.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas. Descripción complementaria: HORMONAL PARA APEO	55.00	33,000.00	1,815,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches..	177.00	15,000.00	2,655,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	1,276.70	20,000.00	25,534,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: PRECIO POR PIEZA UNITARIA	0.70	7,000,000.00	4,900,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 o 3 piezas en empaque individual.	53.50	70,254.00	3,758,589.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivo intrauterino (anticonceptivo) estéril "T"	11.00	32,750.00	360,250.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nuplparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	40.00	2,540.00	101,600.00

[illegible]

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

[illegible]

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	67.24	8,873.00	596,620.52
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC.	1,899.50	3,350.00	6,363,325.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El número de unidades y costo es por prueba.	51.62	1,000.00	51,620.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,723.38	8,945.00	24,360,634.10
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	319.00	266,396.90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	4,064.00	8,128,487.68
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta. Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	4,978.59	1,657.00	8,249,523.63
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	368.11	244.00	89,818.84
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	1,358.63	5,579.00	7,579,796.77
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta Recubierta. Cada Tableta Recubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas Recubiertas.	2,124.62	13,920.00	29,574,710.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta. Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletas.	5,429.27	847.00	4,598,591.69
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,679.72	256.00	430,008.32
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	244.00	141,032.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,716.24	1,951.00	7,250,384.24
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 Cápsulas cada uno.	347.96	11,238.00	3,910,374.48
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta. Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,078.00	234.00	252,252.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta. Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,656.00	9,110.00	24,196,160.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta. Cada Tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 Tabletas.	384.16	3,355.00	1,288,856.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta. Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,556.25	65.00	426,156.25
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxil. Tableta. Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,404.15	21,686.00	52,136,396.90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletas	4,978.59	30.00	149,357.70
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,335.47	1,326.00	4,422,833.22
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta. Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	3,319.06	75.00	248,929.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	332.80	13.00	4,326.40
TOTAL:							184,716,593.34

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	17.51	153,250.00	2,683,407.50
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	15.80	337,150.00	5,326,970.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxide diftérico purificado > 30 UI Toxide tetánico purificado > 40 UI Toxide pertussico purificado adsorbido 25 ?g. Con o sin pertactina 8 ?g Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 ?g Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 ?g (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la Suspensión de la jeringa.	172.70	292,050.00	50,437,035.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa <i>Edmonston-Zagreb</i> (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	23.16	114,510.00	2,652,051.60
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Polísidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g. Envase con frasco ampula de 2.5 ml.	114.61	42,800.00	4,905,308.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tétanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 2 UI (2 o 2.5 LI) Toxide tetánico no menos de 20 UI (5 LI) Toxide pertussis 2.5 o 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 o 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 o 3 ?g. Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 10 Jeringas. prellenadas con una dosis de 0.5 ml.	161.70	46,340.00	7,493,178.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	16.00	11,200.00	179,200.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.24	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	52.00	473,060.00	24,599,120.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna pentavalente contra rotavirus. Suspensión. Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	62.96	185,850.00	11,701,116.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de <i>Streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 2.2 ?g 3 2.2 ?g 4 2.2 ?g 5 2.2 ?g 6A 2.2 ?g 6B 4.4 ?g 7F 2.2 ?g 9V 2.2 ?g 14 2.2 ?g 18C 2.2 ?g 19A 2.2 ?g 19F 2.2 ?g 23F 2.2 ?g Proteína diftérica CRM197 32 ?g Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	183.80	263,440.00	48,420,272.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.24	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	52.00	555,920.00	28,907,840.00
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ?g Proteína L1 Tipo 18 20 ?g Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	156.96	107,350.00	16,849,656.00
TOTAL:							204,155,154.10
Gran total							449,003,892.38

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO IV PRORESPPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO
															RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD																	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	2,597,700.12	0.00	0.00	0.00	2,597,700.12	20,345,482.51	0.00	0.00	22,943,182.63				
2	Entornos y Comunidades Saludables	1,328,920.26	0.00	1,328,920.26	1,457,405.50	0.00	0.00	0.00	1,457,405.50	0.00	0.00	0.00	2,786,325.76				
3	Alimentación y Actividad Física	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	1,797,291.86	0.00	0.00	0.00	1,797,291.86	509,700.00	0.00	0.00	6,306,991.86				
Total:		5,328,920.26	0.00	5,328,920.26	5,852,397.48	0.00	0.00	0.00	5,852,397.48	20,855,182.51	0.00	0.00	32,036,500.25				
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA																	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4,751,000.00	0.00	4,751,000.00	7,765,868.67	0.00	0.00	0.00	7,765,868.67	0.00	0.00	0.00	12,516,868.67				
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4,027,405.00	15,473.00	4,042,878.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,042,878.00				
Total:		8,778,405.00	15,473.00	8,793,878.00	7,765,868.67	0.00	0.00	0.00	7,765,868.67	0.00	0.00	0.00	16,559,746.67				
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL																	
1	Salud Mental	900,000.00	0.00	900,000.00	37,582,910.55	0.00	0.00	0.00	37,582,910.55	39,483,827.50	0.00	0.00	77,966,738.05				
Total:		900,000.00	0.00	900,000.00	37,582,910.55	0.00	0.00	0.00	37,582,910.55	39,483,827.50	0.00	0.00	77,966,738.05				
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES																	
1	Seguridad Vial	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	385,000.00	0.00	0.00	385,000.00	0.00	0.00	0.00	1,585,000.00				
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	430,000.00	0.00	430,000.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00				
Total:		1,630,000.00	0.00	1,630,000.00	0.00	455,000.00	0.00	0.00	455,000.00	0.00	0.00	0.00	2,085,000.00				

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6,956,386.67	0.00	6,956,386.67	16,583,240.00	0.00	0.00	0.00	16,583,240.00	74,421,608.00	0.00	0.00	97,961,234.67
2	Salud Materna y Perinatal	18,453,449.22	0.00	18,453,449.22	10,235,254.56	0.00	0.00	0.00	10,235,254.56	38,630,472.58	0.00	0.00	67,319,176.36
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,752,712.00	0.00	2,752,712.00	1,778,000.00	0.00	0.00	0.00	1,778,000.00	264,588.00	0.00	0.00	4,795,300.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4,540,587.60	0.00	4,540,587.60	2,912,000.00	0.00	0.00	0.00	2,912,000.00	54,608,603.00	0.00	0.00	62,061,190.60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6,020,180.00	627,434.30	6,647,614.30	3,859,010.70	0.00	0.00	0.00	3,859,010.70	6,173,674.80	0.00	0.00	16,680,299.80
6	Igualdad de Género en Salud	150,500.00	0.00	150,500.00	2,135,000.00	0.00	0.00	0.00	2,135,000.00	0.00	0.00	0.00	2,285,500.00
Total:		38,873,815.49	627,434.30	39,501,249.79	37,502,505.26	0.00	0.00	0.00	37,502,505.26	174,098,946.38	0.00	0.00	251,102,701.43
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	142,123.00	604,468.64	746,591.64	51,027,216.80	0.00	0.00	0.00	51,027,216.80	630,652.00	0.00	0.00	52,404,460.44
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	199,580.00	0.00	0.00	0.00	199,580.00	0.00	0.00	0.00	199,580.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	10,773,058.27	9,997,830.00	20,770,888.27	221,414,802.20	0.00	0.00	0.00	221,414,802.20	29,950,796.80	0.00	0.00	272,136,487.27
5	Prevención y Control del Paludismo	2,048,474.36	0.00	2,048,474.36	20,950,158.20	0.00	0.00	0.00	20,950,158.20	1,154,962.15	0.00	0.00	24,153,594.71
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	181,094.00	0.00	181,094.00	3,581,957.00	0.00	0.00	0.00	3,581,957.00	91,207.00	0.00	0.00	3,854,258.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	143,773.28	0.00	0.00	0.00	143,773.28	0.00	0.00	0.00	143,773.28
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	193,010.00	0.00	193,010.00	29,926,226.20	0.00	0.00	0.00	29,926,226.20	11,644,828.00	0.00	0.00	41,764,064.20
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	0.00	0.00	68,404,896.00	5,342,072.00	0.00	0.00	73,746,968.00	117,746,201.96	0.00	0.00	191,493,169.96
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5,671,842.00	0.00	5,671,842.00	19,941,000.00	0.00	0.00	0.00	19,941,000.00	60,627,386.47	0.00	0.00	86,240,228.47
12	Atención del Envejecimiento	128,586.00	0.00	128,586.00	6,027,000.00	400,000.00	0.00	0.00	6,427,000.00	4,973,160.00	0.00	0.00	11,528,746.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	140,479.50	0.00	140,479.50	5,725,050.08	0.00	0.00	0.00	5,725,050.08	51,843,130.58	0.00	0.00	57,708,660.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	640,550.00	0.00	640,550.00	2,898,127.34	0.00	0.00	0.00	2,898,127.34	8,818,269.40	0.00	0.00	12,356,946.74
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	467,000.00	0.00	0.00	0.00	467,000.00	465,641.10	0.00	0.00	932,641.10
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	466,918.38	0.00	466,918.38	3,655,092.00	0.00	0.00	0.00	3,655,092.00	0.00	0.00	0.00	4,122,010.38
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	435,000.00	0.00	435,000.00	2,348,343.56	0.00	0.00	0.00	2,348,343.56	588,970.00	0.00	0.00	3,372,313.56
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		20,821,135.51	10,602,298.64	31,423,434.15	436,710,222.66	5,742,072.00	0.00	0.00	442,452,294.66	288,535,205.46	0.00	0.00	762,410,934.27
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	7,011,565.52	7,011,565.52	21,358,000.00	0.00	0.00	0.00	21,358,000.00	11,594,000.00	0.00	201,817,032.82	241,780,598.34
Total:		0.00	7,011,565.52	7,011,565.52	21,358,000.00	0.00	0.00	0.00	21,358,000.00	11,594,000.00	0.00	201,817,032.82	241,780,598.34

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
										ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	4,422,481.00	98,276,270.10	102,698,751.10	278,653,269.67	0.00	0.00	0.00	278,653,269.67	146,745,502.30	0.00	0.00	528,097,523.07
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	369,627.00	0.00	369,627.00	15,281,479.16	0.00	0.00	0.00	15,281,479.16	5,421,136.10	0.00	0.00	21,072,242.26
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	600,235.83	0.00	600,235.83	5,345,169.50	0.00	0.00	0.00	5,345,169.50	561,660.00	0.00	0.00	6,507,065.33
Total:		5,392,343.83	98,276,270.10	103,668,613.93	299,279,918.33	0.00	0.00	0.00	299,279,918.33	152,728,298.40	0.00	0.00	555,676,830.66
Gran Total:		81,724,620.09	116,533,041.56	198,257,661.65	846,051,822.95	6,197,072.00	0.00	0.00	852,248,894.95	687,295,460.25	0.00	201,817,032.82	1,939,619,049.67

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.-

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Martha Cecilia Hajar Medina**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Ricardo Juan García Cavazos**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Jalisco, **Jaime Agustín González Álvarez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. CARLOS ESTEBAN ARANZA DONIZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN DE OCAMPO CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de marzo de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".
- II. De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Michoacán de Ocampo y el Secretario de Finanzas y Administración por parte de "LA ENTIDAD", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".
- III. La Secretaría de Salud plantea dentro de sus objetivos: la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES**I. DECLARA "LA SECRETARÍA":**

1. Que el Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se adjunta al presente como parte del Anexo 1 del presente instrumento.
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, la coordinación, la dirección, la supervisión y la evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 2, Literal B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos, 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, Literal C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se adjuntan al presente como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

4. Que de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".
5. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD":

1. Que el Lic. Carlos Maldonado Mendoza, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 8o. y 24 fracción XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
2. Que el Dr. Carlos Esteban Aranza Doniz, en su carácter de Secretario de Salud y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 46 fracción I y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el (los) artículo(s) 6o., 14 y 21 de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Enrique Ramírez Miguel No. 145, Colonia Las Américas, C.P. 58270, Morelia, Michoacán.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades federativas, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas ministraciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA".

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", realizará en recursos presupuestarios federales e insumos federales, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	3,263,549.85	0.00	3,263,549.85
3	Alimentación y Actividad Física	U008	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
Subtotal:			6,263,549.85	0.00	6,263,549.85
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	3,535,133.00	0.00	3,535,133.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	U009	1,192,592.00	139,484.00	1,332,076.00
Subtotal:			4,727,725.00	139,484.00	4,867,209.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal:			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	400,000.00	0.00	400,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
Subtotal:			400,000.00	0.00	400,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	7,239,766.22	0.00	7,239,766.22
2	Salud Materna y Perinatal	P020	12,402,288.22	0.00	12,402,288.22
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	3,124,372.00	0.00	3,124,372.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,989,532.60	0.00	1,989,532.60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	3,253,384.00	280,778.10	3,534,162.10
6	Igualdad de Género en Salud		0.00	0.00	0.00
Subtotal:			28,009,343.04	280,778.10	28,290,121.14
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018	0.00	58,964.22	58,964.22
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	P018, U009	2,626,850.00	12,491,610.00	15,118,460.00
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	256,498.27	0.00	256,498.27
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	62,750.00	0.00	62,750.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00

9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	U009	170,210.00	0.00	170,210.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	0.00	0.00	0.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	4,108,152.00	0.00	4,108,152.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	118,299.12	0.00	118,299.12
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	390,479.50	0.00	390,479.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis		0.00	0.00	0.00
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		0.00	0.00	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera		0.00	0.00	0.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza		0.00	0.00	0.00
Subtotal:			7,733,238.89	12,550,574.22	20,283,813.11
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	0.00	1,988,814.96	1,988,814.96
Subtotal:			0.00	1,988,814.96	1,988,814.96
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	3,553,431.00	56,462,704.10	60,016,135.10
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	369,627.00	0.00	369,627.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	871,508.24	0.00	871,508.24
Subtotal:			4,794,566.24	56,462,704.10	61,257,270.34
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			51,928,423.02	71,422,355.38	123,350,778.40

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal -SIAFF-.

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Tesorería General de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD", ni por lo que se refiere al resto de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$123,350,778.40 (ciento veintitrés millones trescientos cincuenta mil setecientos setenta y ocho pesos 40/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos federales por un monto de \$51,928,423.02 (cincuenta y un millones novecientos veintiocho mil cuatrocientos veintitrés pesos 02/100 M.N.) se radicarán a la Tesorería General de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios federales a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Tesorería General de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en la Tesorería General de conformidad con los alcances establecidos en "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud.

Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de \$71,422,355.38 (setenta y un millones cuatrocientos veintidós mil trescientos cincuenta y cinco pesos 38/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la cláusula primera del presente instrumento.

Queda expresamente establecido que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados:

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", que los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud de "LOS PROGRAMAS" a que refiere la cláusula primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a ministrar a "LA ENTIDAD", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
2. "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrá verificar, supervisar y evaluar en todo momento las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
3. "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "LA ENTIDAD", el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, en contravención a sus cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión o cancelación de la ministración de recursos federales a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la cláusula octava de "EL ACUERDO MARCO".
4. "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión de acuerdo a "LOS PROGRAMAS", que se refieren en la cláusula primera del presente instrumento convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", estando obligada "LA ENTIDAD", a la entrega del formato de certificación del gasto, que se obtengan del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, "SIAFFASPE", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la cláusula primera del presente instrumento.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su cuenta pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

5. El "SIAFFASPE" es una herramienta informática implementada por "LA SECRETARÍA", como un mecanismo periódico para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados "LA ENTIDAD"; así como para realizar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a "LA ENTIDAD".

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, se aplicarán en “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas que al efecto se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

“LA ENTIDAD”, deberá mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones que contemplan “LOS PROGRAMAS”, en términos de lo estipulado en la cláusula primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos en las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, a través del “SIAFFASPE”.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán ministrarse hacia cuentas en las que “LA ENTIDAD” maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente Convenio, ya que sólo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia la información de la distribución de los recursos referido en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Para las contrataciones de personal que realice “LA ENTIDAD” con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar de conformidad con lo señalado en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2016 establecidos en el “SIAFFASPE”

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse exclusivamente a cualquiera de “LOS PROGRAMAS” previstos en la cláusula primera del presente instrumento.

Los remanentes, resultado del ahorro presupuestario obtenido en el ejercicio de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio Específico, se podrán, a solicitud de la Unidad Ejecutora de “LA ENTIDAD” y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, aplicar en otras intervenciones del mismo Programa, o bien, a otros o a los mismos conceptos de gasto del mismo Programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan, a más tardar, el 31 de diciembre de 2016 y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el Programa al cual se asignaron los recursos, en términos de lo pactado en el presente Convenio Específico.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedarán a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a las establecidas en “EL ACUERDO MARCO”, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la cláusula primera de este instrumento en “LOS PROGRAMAS” establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Entregar a “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, los certificados del gasto que se obtengan del “SIAFFASPE”, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice “LA ENTIDAD”, elaborados y validados por el titular de la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normatividad aplicable en “LA ENTIDAD”.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre de la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc., así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2016 señalados en el "SIAFFASPE", según corresponda. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto.

- III. Mantener bajo su guarda y custodia, a través de la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud la documentación comprobatoria original de los insumos federales ministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

- IV. Ministran los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, en la cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" mencionados en la cláusula primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en la Tesorería General.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Tesorería General de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Treasurería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA" e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- V. Que la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud destine los insumos federales ministrados, a efecto de realizar actividades en "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u los órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

- VI. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "SIAFFASPE", dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, aplicación, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

- VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

- VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le ministren con motivo de este instrumento.

- IX. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales ministrados de aplicación directa a la población estatal, evitando la caducidad de los mismos.
- X. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en “LA ENTIDAD” cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.
- XI. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII. Contratar con recursos de “LA ENTIDAD”, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- XIV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de “LOS PROGRAMAS” y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo al presupuesto de “LA SECRETARÍA” o de la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de “LA ENTIDAD”, de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el “SIAFFASPE”.
- XV. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.
- XVII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”.
- XVIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que esta última en ningún caso se entenderá como patrón sustituto o solidario.
- XIX. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.
- XX. Difundir en su página de Internet “LOS PROGRAMAS” financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XXI. Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- XXII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por “LA SECRETARÍA”, e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro, o en su caso la aplicación de los rendimientos financieros de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estará obligada a:

- I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Tesorería General de “LA ENTIDAD”, señalados en la cláusula primera del presente instrumento de conformidad con el calendario establecido en el Anexo 3 de este Convenio Específico.

- II. Ministrar los insumos federales a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de "LA ENTIDAD", señalados en la cláusula primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.
- III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la cláusula primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.
- IV. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA", y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales e insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan.
- VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso esta última se entenderá como patrón sustituto o solidario.
- X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD" de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la cláusula Octava del presente instrumento.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL, Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por previo acuerdo de las partes.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos adquiridos por "LA SECRETARÍA".
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor. En el evento que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las siguientes causas:

- I. Por falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en este Convenio Específico.
- II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales e insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la cláusula octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO", a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado al primer día del mes de enero de dos mil dieciséis.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1.	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2.	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3.	Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4.	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5.	Dra. Martha Cecilia Hjar Medina	Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6.	Dr. Ricardo Juan García Cavazos	Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7.	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8.	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9.	Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. Carlos Esteban Aranza Doniz	Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Michoacán de Ocampo
2	Lic. Carlos Maldonado Mendoza	Secretario de Finanzas y Administración

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	30,938,700.00	0.00	0.00	30,938,700.00	0.00	0.00	0.00	30,938,700.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	3,263,549.85	0.00	3,263,549.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,263,549.85
3	Alimentación y Actividad Física	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
TOTALES		6,263,549.85	0.00	6,263,549.85	30,938,700.00	0.00	0.00	30,938,700.00	0.00	0.00	0.00	37,202,249.85

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									TOTAL	
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,535,133.00	0.00	3,535,133.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,535,133.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,192,592.00	0.00	1,192,592.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,192,592.00
TOTALES		4,727,725.00	0.00	4,727,725.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,727,725.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	175,828.63	0.00	0.00	175,828.63	0.00	0.00	0.00	175,828.63
TOTALES		0.00	0.00	0.00	175,828.63	0.00	0.00	175,828.63	0.00	0.00	0.00	175,828.63

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Seguridad Vial	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	7,239,766.22	7,239,766.22	1,978,140.00	0.00	0.00	1,978,140.00	0.00	0.00	0.00	9,217,906.22
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	12,402,288.22	12,402,288.22	37,589,160.00	0.00	0.00	37,589,160.00	0.00	0.00	0.00	49,991,448.22
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,314,216.00	810,156.00	3,124,372.00	1,708,060.00	0.00	0.00	1,708,060.00	0.00	0.00	0.00	4,832,432.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,989,532.60	1,989,532.60	10,399,957.56	19,439,400.00	0.00	29,839,357.56	0.00	0.00	0.00	31,828,890.16
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	50,000.00	3,203,384.00	3,253,384.00	11,224,506.10	0.00	0.00	11,224,506.10	0.00	0.00	0.00	14,477,890.10
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		2,364,216.00	25,645,127.04	28,009,343.04	62,899,823.66	19,439,400.00	0.00	82,339,223.66	0.00	0.00	0.00	110,348,566.70

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	1,596,820.50	0.00	0.00	1,596,820.50	0.00	0.00	0.00	1,596,820.50
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	15,461.46	0.00	0.00	15,461.46	0.00	0.00	0.00	15,461.46
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	2,626,850.00	0.00	2,626,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,626,850.00
5	Prevención y Control del Paludismo	256,498.27	0.00	256,498.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	256,498.27
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	62,750.00	0.00	62,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,750.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	170,210.00	170,210.00	7,214,328.00	0.00	0.00	7,214,328.00	0.00	0.00	0.00	7,384,538.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	0.00	0.00	20,925,421.04	0.00	0.00	20,925,421.04	0.00	0.00	0.00	20,925,421.04
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,716,152.00	392,000.00	4,108,152.00	21,924,284.10	0.00	0.00	21,924,284.10	0.00	0.00	0.00	26,032,436.10
12	Atención del Envejecimiento	0.00	118,299.12	118,299.12	350,676.00	0.00	0.00	350,676.00	0.00	0.00	0.00	468,975.12
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	390,479.50	0.00	390,479.50	14,573,909.00	0.00	0.00	14,573,909.00	0.00	0.00	0.00	14,964,388.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	1,643,999.24	0.00	0.00	1,643,999.24	0.00	0.00	0.00	1,643,999.24
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	0.00	0.00	1,172,783.00	0.00	0.00	1,172,783.00	0.00	0.00	0.00	1,172,783.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		7,052,729.77	680,509.12	7,733,238.89	69,417,682.34	0.00	0.00	69,417,682.34	0.00	0.00	0.00	77,150,921.23

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL	
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	0.00	0.00	6,999,233.97	0.00	0.00	6,999,233.97	62,142,580.34	6,202,842.00	68,345,422.34	75,344,656.31
TOTALES		0.00	0.00	0.00	6,999,233.97	0.00	0.00	6,999,233.97	62,142,580.34	6,202,842.00	68,345,422.34	75,344,656.31

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	3,553,431.00	3,553,431.00	46,641,838.01	61,495,734.48	0.00	108,137,572.49	0.00	0.00	0.00	111,691,003.49
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	369,627.00	369,627.00	1,234,141.99	0.00	0.00	1,234,141.99	0.00	0.00	0.00	1,603,768.99
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	871,508.24	871,508.24	109,999.92	0.00	0.00	109,999.92	0.00	0.00	0.00	981,508.16
TOTALES		0.00	4,794,566.24	4,794,566.24	47,985,979.92	61,495,734.48	0.00	109,481,714.40	0.00	0.00	0.00	114,276,280.64

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
TOTAL	20,808,220.62	31,120,202.40	51,928,423.02	218,417,248.52	80,935,134.48	0.00	299,352,383.00	62,142,580.34	6,202,842.00	68,345,422.34	419,626,228.36	

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS				
(PESOS)				
RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	febrero	3,263,549.85
	Subtotal	3,263,549.85
3	Alimentación y Actividad Física	
	febrero	3,000,000.00
	Subtotal	3,000,000.00
	Total	6,263,549.85

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	febrero	3,535,133.00
	Subtotal	3,535,133.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	febrero	1,192,592.00
	Subtotal	1,192,592.00
	Total	4,727,725.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	febrero	400,000.00
	Subtotal	400,000.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	400,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	febrero	7,239,766.22
	Subtotal	7,239,766.22
2	Salud Materna y Perinatal	
	febrero	12,402,288.22
	Subtotal	12,402,288.22
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	febrero	3,124,372.00
	Subtotal	3,124,372.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	febrero	1,989,532.60
	Subtotal	1,989,532.60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	febrero	3,253,384.00
	Subtotal	3,253,384.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	28,009,343.04

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	febrero	2,626,850.00
	Subtotal	2,626,850.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	febrero	256,498.27
	Subtotal	256,498.27
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	febrero	62,750.00
	Subtotal	62,750.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	febrero	170,210.00
	Subtotal	170,210.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	febrero	4,108,152.00
	Subtotal	4,108,152.00
12	Atención del Envejecimiento	
	febrero	118,299.12
	Subtotal	118,299.12
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	febrero	390,479.50
	Subtotal	390,479.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00

15	Eliminación de la Lepra	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	7,733,238.89

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	0.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	febrero	3,553,431.00
	Subtotal	3,553,431.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	febrero	369,627.00
	Subtotal	369,627.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	febrero	871,508.24
	Subtotal	871,508.24
	Total	4,794,566.24

Gran total	51,928,423.02

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos con pertinencia intercultural y lingüística para la promoción de la salud realizados	Número de eventos con pertinencia intercultural y lingüística para la promoción de la salud programados.	100	Porcentaje de cumplimiento de eventos de promoción de la salud con pertinencia intercultural y lingüística realizados	58
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas para promover y favorecer la salud de la población	Número de escuelas validadas para promover y favorecer la salud de la población programadas para validar	100	Porcentaje de cumplimiento de las escuelas validadas, a través de la coordinación intersectorial.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de eventos de capacitación y actualización dirigidos al personal de promoción de la salud realizados	Número total de eventos de capacitación y actualización dirigidos al personal de promoción de la salud programados	100	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud para fortalecer el desarrollo de sus competencias	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres para población general realizados	Número de talleres para la promoción de la salud programados	100	Porcentaje de cumplimiento de talleres para la promoción de la salud, dirigidos a la población	98
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión integral, monitoreo y evaluación realizadas	Número de acciones de supervisión integral, monitoreo y evaluación programadas	100	Porcentaje de cumplimiento de las acciones de supervisión integral, monitoreo y evaluación realizadas	24
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.4	Resultado	Porcentaje de módulos de la plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa implantados	Porcentaje de módulos de la plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa programados	100	Porcentaje de cumplimiento en la implantación de módulos de la plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa	9
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de investigaciones operativas implementadas	Número de investigaciones operativas programadas	100	Porcentaje de cumplimiento de las investigaciones operativas que dan seguimiento, evalúan y retroalimentan los procesos y programas.	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en las que la población usuaria de los SESA presenta la CNS	Número total de consultas otorgadas a la población usuaria de los SESA	57	Porcentaje de cumplimiento de consultas otorgadas en los SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) en relación a las programadas	46
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Resultado	Número de entidades federativas con grupo intersectorial estatal de promoción de la salud y determinantes sociales	Número de entidades federativas existentes en el país	100	Porcentaje de entidades federativas con grupo estatal intersectorial de promoción de la salud y determinantes sociales instalado	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.2	Proceso	Número de diagnósticos de necesidades de salud participativos elaborados.	Número de diagnósticos de necesidades de salud participativos programados	100	Porcentaje de cumplimiento del número de diagnósticos de necesidades de salud participativos programados por la entidad.	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados	Curso-taller para procuradoras(es) de salud programados	100	Porcentaje de cursos-taller para procuradoras(es) de salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.2.1	Proceso	Número de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes a los que se otorgó capacitación al personal del ayuntamiento en el año	Número total de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes en el año	23	Porcentaje de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes a los que se le otorgó capacitación de Promoción de la Salud al personal del ayuntamiento	54
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados	Número de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud programados	100	Porcentaje de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas	100	Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Número de comunidades certificadas como saludables	Número de comunidades programadas para certificar como saludables	100	Porcentaje de comunidades certificadas como saludables	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Resultado	Número de espacios de recreación certificados como favorables a la salud	Número de espacios de recreación programados para certificar como favorables a la salud	100	Porcentaje de espacios de recreación certificados como favorables a la salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.3.1	Proceso	Número de municipios de alta y muy alta marginación incorporados al Programa en el año	Número total de municipios de alta y muy alta marginación en el año	25	Porcentaje de municipios de alta y muy alta marginación incorporados al programa	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	100	Porcentaje de ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia en espacios públicos	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número total de municipios en el año	100	Porcentaje de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones con presidentes municipales realizadas	Número de reuniones con presidentes municipales programadas	100	Porcentaje de reuniones con presidentes municipales	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas en el año	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar en el año	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Eventos realizados	Eventos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Eventos educativos realizadas.	Eventos educativos programadas.	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos, dado por eventos realizados entre eventos programados por cien.	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Campañas realizadas	Campañas programadas	96	Número de campañas educativas a nivel estatal, regional y local de promoción de la alimentación correcta, consumo de agua simple potable y actividad física.	3
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Eventos educativos realizados	Eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la sensibilización de la importancia de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos realizados	Número de eventos programados	100	Porcentaje de eventos realizados para difundir la cultura alimentaria tradicional	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	32	Número de cursos de capacitación al personal de salud en temas de alimentación correcta, ingesta de agua simple potable, actividad física y lactancia materna.	1
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	64	Número de supervisiones de las actividades derivadas del programa a nivel nacional, estatal, jurisdiccional y local.	2
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas de 19 años y menos con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población de 19 años y menos encuestada	10	Porcentaje de la población de 19 años y menos que tienen correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Sumatoria de indicadores con incremento en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Total de indicadores evaluados	80	Desempeño general de cinco sistemas prioritarios del SINAVE mediante la evaluación periódica de 10 indicadores.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados en la página de la entidad por semana	Número programado de boletines por publicar en el año.	95	Porcentaje de Reportes de Información Epidemiológica (Boletines) publicados	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de unidades de V.E. hospitalaria con técnico capturista contratado.	Número de hospitales con Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria avalados por los Comités Estatales de V. E.	95	Fortalecimiento de las Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria (RHOVE, Diabetes y Registro de Cáncer) mediante contratación de personal capturista y paramédico	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de unidades equipadas.	Número de unidades por equipar.	80	Asegurar la operación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica en todas las Jurisdicciones y Hospitales RHOVE, USMI y del Registro Nacional de Cáncer.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Panoramas publicados	Panoramas planeados	80	Publicación trimestral de panorama de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de V.E. supervisados	Número total de Sistemas de V.E. por supervisar	80	Supervisar los sistemas de vigilancia prioritarios en los diferentes niveles técnico administrativos para verificar el cumplimiento de los lineamientos de vigilancia epidemiológica	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados	Número de eventos de capacitación para personal operativo programado	80	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Equipo adquirido	Equipo programado	90	Porcentaje de UIES creadas o fortalecidas.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de centros estatales instalados.	Número de centros estatales programados.	90	Instalación de los centros estatales para el RSI	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	5	Reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	5
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Avance en el Índice de Desempeño año del curso vs. Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Medir el índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos realizados por el LESP del Marco Analítico Básico	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLS	27	Cobertura del Marco Analítico Básico	26
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico en el LESP	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	90	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Diplomados realizados	Diplomados programados	100	Porcentaje de cumplimiento del programa de capacitación para fortalecer la competencia técnica	3

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.1	Proceso	Número de polígonos intervenidos por el programa de salud mental	Número total de polígonos meta	40	Polígonos intervenidos por el programa de salud mental	40
1	Salud Mental	1.1.2	Proceso	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica	60	Unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los trastornos mentales y del comportamiento.	60
1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental	100
1	Salud Mental	1.2.3	Proceso	Número de Usuaris que recibieron psicoeducación	Número total de Usuaris	100	Psicoeducación a Usuaris del Hospital Psiquiátrico	100
1	Salud Mental	2.1.1	Estructura	Número de hospitales generales con al menos una cama de psiquiatría	Número total de hospitales generales	10	Hospitales generales con al menos una cama de psiquiatría	10
1	Salud Mental	2.3.1	Proceso	Porcentaje de personal médico y/o paramédico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	Total de personal médico y paramédico de centros de salud	15	Personal médico y/o paramédico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	15

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	Total de entidades federativas	19	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	8	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	Total de municipios prioritarios	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	2
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas entre el total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	Total de entidades federativas	23	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	Total de entidades federativas	20	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	74	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	7
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	Total de entidades federativas	14	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud programadas para tamizaje en el año en curso	26	Proporción de mujeres de 40 a 69 años que cuentan con detección con mastografía	20
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje que equivalen a un tercio de la población de este grupo de edad	62	Proporción de mujeres de 25 a 64 años que cuentan con detección con citología o prueba de VPH	57
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia al cierre de 2016	Índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia en 2015	40	Proporción de incremento en el Índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia	40
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Número de citotecnólogos que cuentan con certificación	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	70	Proporción de citotecnólogos que cuentan con certificación del total de citotecnólogos del programa	91
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Número de técnicos radiólogos que al cierre de 2016 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (Acumulado 2013-2016)	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	90	Proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	92
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Número grupos de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	Número grupos de acompañamiento emocional en el programa en la entidad	100	Proporción de entidades que cuentan con grupo de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	40	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.2.1	Proceso	Número de Posadas AME que cumplen con los requisitos establecidos	Total de Posadas AME funcionando	100	Proporción de Posadas AME que están cumpliendo con los requisitos establecidos	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de pruebas de tamiz neonatal metabólico realizadas	Total de nacimientos en unidades de la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	95
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100

2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Proceso	Número de parteras capacitadas y evaluadas por la Secretaría de Salud	Total de parteras tradicionales activas en la Secretaría de Salud, programadas a capacitar en el año	100	Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas y evaluadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programadas para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Número de Promotores juveniles activos, capacitados en temas de Salud Sexual y Reproductiva	Total de Promotores juveniles activos	100	Porcentaje de Promotores juveniles activos, capacitados en el año	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente programados.	100	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Proceso	Servicios amigables en proceso de acreditación	Servicios amigables instalados oficialmente.	20	Servicios amigables en proceso de acreditación	35
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Número de promotores juveniles activos del periodo	9	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	9
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	100	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de población de mujeres adolescentes con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	60	Mujeres adolescentes con vida sexual activa que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	56
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón)	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo proporcionado en unidades médicas de la Secretaría de Salud	950,538	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye occlusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	31,873
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año	Número de personas programadas para ser capacitadas en el año.	6,990	Personal capacitado respecto del programado	240
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud programadas al cierre del año.	4,532,725	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	131,439
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año	Número de visitas de supervisión programadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año (se programan al menos dos visitas al año por jurisdicción).	466	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	16
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales visitados y asesorados en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	Número de hospitales de la Secretaría de Salud con mayor atención de eventos obstétricos en el estado con prioridad de monitoreo en anticoncepción post-evento obstétrico a nivel nacional. (Se programa al menos una visita por hospital al año).	101	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	4

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	Número de vasectomías programadas en hombres de 20 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud durante el año.	20,686	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	630
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud capacitado y sensibilizado en la NOM 046	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud programado para la capacitación en la NOM046	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 en relación a lo programado	120
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que se espera reciban atención especializada por violencia severa	249,410	Porcentaje de mujeres en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto de las esperadas	7,884
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión a unidades de salud realizadas	Número de visita de supervisión a unidades de salud programadas	335	Porcentaje de visitas de supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas en relación a las programadas	8
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados de reeducación de víctimas	Número de grupos programados de reeducación de víctimas	968	Porcentaje de grupos formados de reeducación de víctimas en relación a los programados	16
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de diseños de promoción y difusión elaborados	Número de diseños de promoción y difusión programado para su elaboración	7	Porcentaje de diseños de promoción y difusión elaborados en relación a lo programado	4
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados de re-educación de agresores	Número de grupos programados de re-educación de agresores	888	Porcentaje de grupos formados de re-educación de agresores	16
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual, que fueron atendidas en las primeras 72 hrs. en unidades de salud y se les brindó profilaxis para VIH/SIDA	Casos esperados en las unidades de salud de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual en las primeras 72 hrs.	8,194	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en las primeras 72 hrs. con profilaxis en relación con los casos esperados	59

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.2.1	Proceso	Número de viviendas trabajadas en el barrio casa por casa	Número de viviendas visitadas en el barrio casa por casa	70	Mide la cobertura de viviendas trabajadas en el área delimitada como de riesgo durante el barrio casa a casa	70
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad	22	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos	22
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	90	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación	90
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Número de personas agredidas por animales sospechosos de rabia	69	Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio con base en el número de personas agredidas	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez	Número de pacientes con probable brucelosis (rosa de bengala positivo)	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probables de brucelosis que reciben tratamiento	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Localidades prioritarias Programadas	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	19
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	19
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	19
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias Programadas	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	19
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades Intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	19
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Número de Capacitaciones Programadas al personal que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	32	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de capacitaciones con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD realizadas	Número de capacitaciones programas al Personal de Salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con FD y FHD.	30	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD con perspectiva de género.	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	Número de Estudios de Investigación Operativa Programados	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de muestras tomadas a pacientes con probable paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables a quienes se les tomó una gota gruesa para diagnóstico	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones del Comité Técnico Estatal de Certificación realizadas	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	22	Reuniones del Comité Técnico Estatal que se realizan para gestionar o informar las acciones para lograr la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	4
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación en localidades prioritarias visitados	Número de puestos de notificación existentes en localidades prioritarias	90	Estima la proporción de puestos de notificación que son visitados por personal del programa para la promoción de la notificación	90
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria.	Localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos.	100	Mide la eficacia de las acciones para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos realizadas por la comunidad.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos	Número de localidades prioritarias	450	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	25

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos programados.	103	Localidades prioritarias que deberán ser encuestadas entomológicamente, previos y posteriores a las intervenciones de control químico.	3
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de localidades programadas a rociar.	103	Número de localidades prioritarias con rociado intradomiciliar, aplicado en dos ciclos en las localidades con vigilancia entomológica.	3
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados.	Número de casos confirmados con dos pruebas serológicas distintas.	1,502	Total de casos confirmados en los que se ministra el tratamiento supervisado, de acuerdo a los lineamientos especificados en el Manual de Diagnóstico y Tratamiento de la Enfermedad de Chagas.	30
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de serologías de E. de Chagas realizadas a mujeres embarazadas	Total de mujeres embarazadas en el área endémica prioritaria.	591	Realizar tamizaje serológico para Enfermedad de Chagas a embarazadas, residentes o procedentes de áreas endémicas prioritarias, en cualquier momento de la gestación.	6
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	1.1.1	Proceso	Número de localidades con encuesta entomológicas realizadas.	Número de localidades prioritarias programadas	195	El indicador medirá el número de localidades en las que se haya llevado a cabo la encuesta entomológica para actualizar el inventario de especies de alacranes y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	81
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas	Número de localidades programadas a rociar	195	Se pretende establecer el control químico del vector mediante rociado residual intradomiciliario restringido a localidades prioritarias de alta incidencia	81
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	100	El indicador medirá el número de casos a los que se les ministre con oportunidad el tratamiento faboterápico específico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de ser picados por el alacrán.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de detecciones de diabetes mellitus programadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	100	Realizar detecciones de diabetes mellitus en la población de 20 años y más de edad, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento que al menos se le realizó una exploración de pies	Pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que al menos se le programó una exploración de pies	100	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de la valoración de pies	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	5.1.1	Estructura	Número de unidades participando en la Estrategia, con conectividad a internet	Total de unidades de primer nivel de atención participando en la Estrategia	100	Contar con el abasto oportuno de los requerimientos necesarios para llevar a cabo la Estrategia para la Prevención y Control del Sobre peso la Obesidad y la Diabetes en el primer nivel de atención.	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de obesidad realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No. de detecciones programadas* para realizarse en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud. * La programación es: 33% de la PRSS *2 más el 7% de la PRSS	100	Realizar detección oportuna de obesidad en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de hipertensión arterial realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de detecciones programadas para realizarse en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	100	Realizar detección oportuna de hipertensión arterial, en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.1.1	Proceso	Pacientes con hipertensión arterial en tratamiento a los que se le midió y registró la presión arterial	Pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el 1er. nivel de atención	100	Dar el seguimiento oportuno, que contribuya al control adecuado de los pacientes con Hipertensión Arterial a través de la medición y registro de presión arterial en el primer nivel de atención.	100

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.1.1	Resultado	Número de pacientes con obesidad, que están en tratamiento en el 1er nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control	Pacientes con obesidad, que están en tratamiento en el 1er nivel de atención	100	Porcentaje de pacientes con obesidad, en tratamiento en el 1er nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Porcentaje de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el 1er. nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control	Pacientes con dislipidemias que están en tratamiento en el 1er. nivel de atención	100	Porcentaje de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el 1er. nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Estructura	Número del personal operativo contratado, participando en la ENPyCSOD, y que realiza funciones de acuerdo a lo marcado en los lineamientos	Número de personal programado para contratación a través de RAMO 12, que participa en la ENPyCSOD.	100	Porcentaje de personal operativo contratado, que realiza las funciones para la ENPyCSOD, de acuerdo a lo marcado en los lineamientos	100
12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Resultado	Número de informes elaborados por supervisión previa o de evaluación de meta	Número de supervisiones y/o asesoría	10	Verifica y evalúa las acciones realizadas o el incumplimiento de las mismas sugerido en base a lineamientos técnico- normativos, redactado en un informe como evidencia documental y/o verificables a través de la medición de avances de indicadores	3
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor realizados	Número de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor programados	5	Realización de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor a personal de salud o cuidadores	3
12	Atención del Envejecimiento	2.1.2	Estructura	Número de documentos técnicos elaborados o actualizados	Número de documentos técnicos programados	5	Elaborar o actualizar documentos técnicos, para la atención de las enfermedades de mayor relevancia en la persona adulta mayor.	1
12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Proceso	Número de COESAEN Activos	Número de COESAEN existentes	30	Es aquel que cumple con los lineamientos acordes al DOF del CONAEN integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año con fundamento en acciones para la persona Adulta Mayor, así como la generación de acuerdos y seguimiento de compromisos	1
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	No. de oficios enviados a entidades federativas con los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	No. de oficios realizados con los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	32	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	1
12	Atención del Envejecimiento	6.2.1	Resultado	Número de boletines realizados	Número de boletines programados	4	Evaluar y difundir los indicadores de Caminando a la Excelencia	1
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	20	Es el número de detección de Síndromes Geriátricos en su componentes que son caídas e incontinencia urinaria en personas adultas mayores no aseguradas	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) en población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) en población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de detecciones en Salud Mental en su componentes de depresión y alteraciones de memoria en personas adultas mayores no aseguradas	30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Detecciones realizadas de Sintomatología de Prostática Benigna en población masculina de 45 años y más no aseguradas	Detecciones programadas de Sintomatología de Prostática Benigna en población masculina de 45 años y más no aseguradas	50	Es el número de detecciones de sintomatología de Hiperplasia Prostática Benigna en población masculina de 45 años y más no aseguradas	50
12	Atención del Envejecimiento	6.2.5	Resultado	Detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis realizadas en población de 50 años y más no aseguradas	Detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis programadas en población de 50 años y más no aseguradas	20	Es el número de detecciones de riesgo por fracturas de osteoporosis en personas de 50 años y más no aseguradas	20
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.7.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados por 100.	9	Se contemplan los cursos de capacitación sobre el Proyecto de Factores de Riesgo en Salud Oral (SOFAR) a personal de atención primaria de la salud y odontólogos.	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico por 100.	5,007	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	194

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados por 100.	64	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	3
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de supervisiones realizadas.	Número de supervisiones programadas por 100.	5,007	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	320
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB). por 100	Total de unidades Centinela registradas en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales en la DGE.	432	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	17
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	Número de consultas estomatológicas programadas por 100.	9,351,037	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	414,104
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	123	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	2
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	308,377	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios	6,807
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	14,191	Tratamiento a los casos de tuberculosis registrados (Casos Nuevos y re-tratamientos)	249
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	673	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	16
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Casos nuevos de lepra identificados.	Casos nuevos de lepra programados.	100	Porcentaje de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	19
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Resultado	Número de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias e histopatologías programadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	3,603	Porcentaje de toma de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	294
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar y curaron en el año en curso	Número total de pacientes que ingresaron a tratamiento multibacilar 2 años atrás.	142	Porcentaje de curación de casos de lepra que ingresan a tratamiento con esquema multibacilar.	14
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	100	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes en menos de 24 hrs. y desastres en menos de 48 hrs)	100
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias programadas	64	Visitas de supervisión a jurisdicciones sanitarias para verificar la implementación y operación del programa.	8
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas.	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera. Total 4 estatal.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	Campañas de prevención programadas.	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	Operativos preventivos en áreas de riesgo programados	32	Se refiere a la realización de operativos preventivos en áreas de riesgo, por ejemplo en ferias, periodos vacacionales, fiestas religiosas, etc.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos-talleres realizados en referencia al programa de prevención de EDA/Cólera	Número de cursos-talleres programados en referencia al programa de prevención de EDA/Cólera	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias programadas	64	Visitas de supervisión a jurisdicciones sanitarias para verificar la implementación y operación del programa.	8

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas en TAR registrados en el SALVAR.	194	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Sais y Capasits).	194
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/ μ l en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/ μ l, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	75	Mide impacto de la terapia ARV (TAR) en las personas con al menos 6 meses en TAR en la Secretaría de Salud, a través del porcentaje de personas con carga viral indetectable con 6 meses o más en TAR, con respecto al total de personas con 6 meses o más en tratamiento.	75
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas en TAR que refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas referidas a tratamiento para la TB activa en personas en TAR en la Secretaría de Salud, con respecto a la estimación personas en TAR en necesidad de tratamiento para la TB en la Secretaría de Salud.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Consultas de ITS subsecuentes en la Secretaría de Salud.	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Intenta analizar el proceso de atención y seguimiento de las ITS en la Secretaría de Salud, a través de la relación de las consultas de primera vez y subsecuentes. Supone que las consultas subsecuentes deben ser mayores o iguales a las consultas de primera vez, toda vez que un caso de ITS requiere de un mínimo de dos visitas para su control.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Número de niños menores de un año de edad con esquema completo de vacunación.	Niños menores de un año de edad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Total de niñas con segunda dosis de Vacuna contra VPH	Población de niñas de 10 años para la Secretaría de Salud.	90	Cobertura de vacuna VPH aplicada en Semanas Nacionales de Salud	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	90	Capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	90
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	90	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	90

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de menores de 10 años en control nutricional por desnutrición o bajo peso	Total de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso	80	Proporción de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.4.1	Proceso	Número de adolescentes de 10 a 19 años con medición de IMC.	Número de adolescentes de 10 a 19 años que acuden a consulta.	90	El Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se les aplica el IMC en consulta.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Número de Madres capacitadas e informadas en temas de Atención Integrada en la Infancia en el primer nivel de atención.	Total de madres estimadas de menores de 10 años de edad, responsabilidad de la Secretaría de Salud	70	La proporción de madres capacitadas e informadas en Atención Integrada en la Infancia.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez.	70	La proporción de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia en el periodo.	Total de sesiones programadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia.	90	La Proporción de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana de Salud de la Adolescencia en el Estado.	Total de Jurisdicciones Sanitarias del Estado.	100	El Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en cada Entidad Federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud operando en la Entidad Federativa.	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud programados en cada Entidad Federativa	4	El Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud operando en cada Entidad Federativa.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de Reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas anualmente.	Total de Reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas anualmente.	5	El Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia (GAIA), en el año.	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Número supervisiones realizadas a los procesos del Programa de Cáncer en Unidades de Primer Nivel de Atención y la(s) UMA que realizan acciones del programa de Cáncer.	Número supervisiones programadas a los procesos del Programa de Cáncer en Unidades de Primer Nivel de Atención y la(s) UMA que realizan acciones del programa de Cáncer.	90	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.2	Proceso	Número de talleres realizados de Búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer.	Número de talleres de búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer programados	100	Talleres de búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	99	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	99
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Material de difusión Realizado	Material de difusión programado	80	Material de Difusión relacionado al Programa Sigamos	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas a activar	100	Activar las Aulas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en las entidades federativas	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública	1.00	139,484.00	139,484.00
TOTAL:							139,484.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	177.00	16,500.00	2,920,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	9.90	2,000.00	19,800.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	1,276.70	10,500.00	13,405,350.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivo intrauterino (anticonceptivo) estéril "T"	11.00	15,000.00	165,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.11	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Polvo. El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,952.50	1,500.00	2,928,750.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta Recubierta. Cada Tableta Recubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas Recubiertas. Descripción complementaria: Truvada	2,124.62	50.00	106,231.00

[illegible]

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	300.00	16.00	4,800.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con solución inyectable, 25 ml	103.02	61.00	6,284.22
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con diluyente 5 ml	280.00	171.00	47,880.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida microbiano BTI al 37.4% en gránulos dispersables, cajas con 24 tarros de 500 gramos	16,055.00	12.00	192,660.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	22,575.00	38.00	857,850.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	110,820.00	53.00	5,873,460.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 49% concentrado emulsionable en caja con 12 litros	16,300.00	60.00	978,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	110,820.00	25.00	2,770,500.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 180 sobres de 25 gramos	15,780.00	23.00	362,940.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 76% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	40,450.00	36.00	1,456,200.00
TOTAL:							12,550,574.22

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. Para insulina, de plástico grado médico; graduada de 0 a 100 unidades, con capacidad de 1 ml. Con aguja de acero inoxidable, longitud 13 mm, calibre 27 G. Estéril y desechable. Pieza. Descripción complementaria: Con aguja integrada	2.50	40,000.00	100,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	67.24	3,429.00	230,565.96
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estudio para mínimo 24 pruebas. TATC.	1,899.50	820.00	1,557,590.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El número de unidades y costo es por prueba.	51.62	1,950.00	100,659.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,723.38	2,460.00	6,699,514.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	130.00	108,563.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	704.00	1,408,084.48
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta. Cada Tableta contiene: Etenolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	4,978.59	297.00	1,478,641.23
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	368.11	363.00	133,623.93
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	1,358.63	2,155.00	2,927,847.65
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta Recubierta. Cada Tableta Recubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas Recubiertas.	2,124.62	5,676.00	12,059,343.12
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta. Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletas.	5,429.27	174.00	944,692.98
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbra con 160 ml y dosificador.	1,679.72	109.00	183,089.48
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	363.00	209,814.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,716.24	314.00	1,166,899.36
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 Cápsulas cada uno.	347.96	3,612.00	1,256,831.52
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta. Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,078.00	274.00	295,372.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta. Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,656.00	5,059.00	13,436,704.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta. Cada Tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 Tabletas.	384.16	976.00	374,940.16
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta. Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,556.25	6.00	39,337.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxil. Tableta. Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,404.15	7,957.00	19,129,821.55
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta. Cada Tableta contiene: Etenolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	3,319.06	83.00	275,481.98
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	332.80	42.00	13,977.60
TOTAL:							64,131,395.30

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	17.51	85,070.00	1,489,575.70
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	15.80	187,150.00	2,956,970.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de <i>haemophilus influenzae</i> tipo b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxide diftérico purificado > 30 UI Toxide tetánico purificado > 40 UI Toxide pertussico purificado adsorbido 25 ?g Con o sin pertactina 8 ?g Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 ?g Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 ?g (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la Suspensión de la jeringa.	172.70	157,640.00	27,224,428.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa <i>Edmonston-Zagreb</i> (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	23.16	59,290.00	1,373,156.40
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Polisidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g. Envase con frasco ampula de 2.5 ml.	114.61	36,600.00	4,194,726.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tétanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 2 UI (2 o 2.5 Lf) Toxide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxide pertussis 2.5 o 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 o 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 o 3 ?g Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 10 Jeringas prellenadas con una dosis de 0.5 ml.	161.70	25,040.00	4,048,968.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	16.00	5,800.00	92,800.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.24	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	52.00	290,040.00	15,082,080.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna pentavalente contra rotavirus. Suspensión. Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	62.96	143,678.00	9,045,966.88
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de <i>Streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 2.2 ?g 3 2.2 ?g 4 2.2 ?g 5 2.2 ?g 6A 2.2 ?g 6B 4.4 ?g 7F 2.2 ?g 9V 2.2 ?g 14 2.2 ?g 18C 2.2 ?g 19A 2.2 ?g 19F 2.2 ?g 23F 2.2 ?g Proteína diftérica CRM197 32 ?g Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	183.80	149,130.00	27,410,094.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.24	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	52.00	342,200.00	17,794,400.00
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ?g Proteína L1 Tipo 18 20 ?g Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	156.96	46,160.00	7,245,273.60
TOTAL:							117,958,438.58

Gran total	214,500,070.20

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	2,849,507.00	0.00	0.00	0.00	2,849,507.00	30,938,700.00	0.00	0.00	33,788,207.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	3,263,549.85	0.00	3,263,549.85	3,362,821.00	0.00	0.00	0.00	3,362,821.00	0.00	0.00	0.00	6,626,370.85
3	Alimentación y Actividad Física	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	1,024,330.00	0.00	0.00	0.00	1,024,330.00	0.00	0.00	0.00	4,024,330.00
Total:		6,263,549.85	0.00	6,263,549.85	7,236,658.00	0.00	0.00	0.00	7,236,658.00	30,938,700.00	0.00	0.00	44,438,907.85
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,535,133.00	0.00	3,535,133.00	1,360,830.54	0.00	0.00	0.00	1,360,830.54	0.00	0.00	0.00	4,895,963.54
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,192,592.00	139,484.00	1,332,076.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,332,076.00
Total:		4,727,725.00	139,484.00	4,867,209.00	1,360,830.54	0.00	0.00	0.00	1,360,830.54	0.00	0.00	0.00	6,228,039.54
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL													
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	778,564.00	0.00	0.00	0.00	778,564.00	175,828.63	0.00	0.00	954,392.63
Total:		0.00	0.00	0.00	778,564.00	0.00	0.00	0.00	778,564.00	175,828.63	0.00	0.00	954,392.63
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
1	Seguridad Vial	400,000.00	0.00	400,000.00	378,707.00	0.00	0.00	0.00	378,707.00	0.00	0.00	0.00	778,707.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		400,000.00	0.00	400,000.00	378,707.00	0.00	0.00	0.00	378,707.00	0.00	0.00	0.00	778,707.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7,239,766.22	0.00	7,239,766.22	3,180,741.50	0.00	0.00	0.00	3,180,741.50	1,978,140.00	0.00	0.00	12,398,647.72
2	Salud Materna y Perinatal	12,402,288.22	0.00	12,402,288.22	7,692,728.00	0.00	0.00	0.00	7,692,728.00	37,589,160.00	0.00	0.00	57,684,176.22
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3,124,372.00	0.00	3,124,372.00	296,305.00	0.00	0.00	0.00	296,305.00	1,708,060.00	0.00	0.00	5,128,737.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,989,532.60	0.00	1,989,532.60	3,580,007.78	0.00	0.00	0.00	3,580,007.78	29,839,357.56	0.00	0.00	35,408,897.94
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,253,384.00	280,778.10	3,534,162.10	1,285,348.00	0.00	0.00	0.00	1,285,348.00	11,224,506.10	0.00	0.00	16,044,016.20
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		28,009,343.04	280,778.10	28,290,121.14	16,035,130.28	0.00	0.00	0.00	16,035,130.28	82,339,223.66	0.00	0.00	126,664,475.08
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	58,964.22	58,964.22	26,059,012.00	0.00	0.00	0.00	26,059,012.00	1,596,820.50	0.00	0.00	27,714,796.72
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	471,327.20	0.00	0.00	0.00	471,327.20	15,461.46	0.00	0.00	486,788.66
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	2,626,850.00	12,491,610.00	15,118,460.00	85,608,184.96	0.00	0.00	0.00	85,608,184.96	0.00	0.00	0.00	100,726,644.96
5	Prevención y Control del Paludismo	256,498.27	0.00	256,498.27	7,760,195.00	0.00	0.00	0.00	7,760,195.00	0.00	0.00	0.00	8,016,693.27
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	62,750.00	0.00	62,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,750.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	170,210.00	0.00	170,210.00	2,029,285.00	0.00	0.00	0.00	2,029,285.00	7,214,328.00	0.00	0.00	9,413,823.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	0.00	0.00	1,083,879.00	0.00	0.00	0.00	1,083,879.00	20,925,421.04	0.00	0.00	22,009,300.04
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4,108,152.00	0.00	4,108,152.00	1,675,352.00	0.00	0.00	0.00	1,675,352.00	21,924,284.10	0.00	0.00	27,707,788.10
12	Atención del Envejecimiento	118,299.12	0.00	118,299.12	1,653,733.00	0.00	0.00	0.00	1,653,733.00	350,676.00	0.00	0.00	2,122,708.12
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	390,479.50	0.00	390,479.50	1,102,622.16	0.00	0.00	0.00	1,102,622.16	14,573,909.00	0.00	0.00	16,067,010.66
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	1,142,616.30	0.00	0.00	0.00	1,142,616.30	1,643,999.24	0.00	0.00	2,786,615.54
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	297,935.04	0.00	0.00	0.00	297,935.04	0.00	0.00	0.00	297,935.04
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	0.00	0.00	508,176.00	0.00	0.00	0.00	508,176.00	1,172,783.00	0.00	0.00	1,680,959.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		7,733,238.89	12,550,574.22	20,283,813.11	129,842,317.66	0.00	0.00	0.00	129,842,317.66	69,417,682.34	0.00	0.00	219,543,813.11
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	1,988,814.96	1,988,814.96	12,200,973.00	0.00	0.00	0.00	12,200,973.00	6,999,233.97	0.00	68,345,422.34	89,534,444.27
Total:		0.00	1,988,814.96	1,988,814.96	12,200,973.00	0.00	0.00	0.00	12,200,973.00	6,999,233.97	0.00	68,345,422.34	89,534,444.27

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	Oportunidades	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
										ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	3,553,431.00	56,462,704.10	60,016,135.10	25,185,744.51	0.00	0.00	0.00	25,185,744.51	108,137,572.49	0.00	0.00	193,339,452.10
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	369,627.00	0.00	369,627.00	3,000,255.50	0.00	0.00	0.00	3,000,255.50	1,234,141.99	0.00	0.00	4,604,024.49
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	871,508.24	0.00	871,508.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,999.92	0.00	0.00	981,508.16
Total:		4,794,566.24	56,462,704.10	61,257,270.34	28,186,000.01	0.00	0.00	0.00	28,186,000.01	109,481,714.40	0.00	0.00	198,924,984.75
Gran Total:		51,928,423.02	71,422,355.38	123,350,778.40	196,019,180.49	0.00	0.00	0.00	196,019,180.49	299,352,383.00	0.00	68,345,422.34	687,067,764.23

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Martha Cecilia Hajar Medina**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Ricardo Juan García Cavazos**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Michoacán de Ocampo, **Carlos Esteban Aranza Doniz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Maldonado Mendoza**.- Rúbrica.

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, LA-002000999-E14-2016 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: avenida Constituyentes número 1001, edificio C-3, ala Norte, planta baja, colonia Belén de las Flores, código postal 01110, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono 50934800, extensión 6918, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-002000999-E14-2016
Objeto de la Licitación	Servicio administrado de cómputo personal para la oficina de la Presidencia de la República
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/MARZO/2016
Junta de aclaraciones	09/MARZO/2016, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	16/MARZO/2016, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JORGE ALBERTO SANTANA LARA
RUBRICA.

(R.- 427457)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta número **LA-007000998-E12-2016**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 1/o. de marzo del 2016, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente Invitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación	LA-007000998-E12-2016
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE 14,395 JUEGOS DE PANELES DE POLIETILENO CON DOS PLACAS DE CERAMICA, ASI COMO 578,550 CORTES DE DIFERENTES MEDIDAS DE KEVLAR CON RESINA.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	1/o. Mar. 2016.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	08:00 horas, 8 Mar. 2016.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08:00 horas, 23 Mar. 2016.
Fallo	08:00 horas, 12 Abr. 2016.

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 29 DE FEBRERO DE 2016.
EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
GRAL. DIV. D.E.M. JUAN MANUEL CASTILLO SEGURA
RUBRICA.

(R.- 427485)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta número **LA-007000998-E16-2016**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 18 de febrero del 2016, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente Invitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación	LA-007000998-E16-2016
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE LAMINA DE ACERO, SOLERA DE ACERO, ANGULOS DE ACERO Y PERFILES DE ACERO NECESARIO PARA LA FABRICACION DE MUEBLES METALICOS, PARA ATENCION DE DIVERSAS UNIDADES, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	1/o. Mar. 2016.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	08:00 horas, 7 Mar. 2016.
Presentación y Apertura de Propositiones	08:00 horas, 15 Mar. 2016.
Fallo	08:00 horas, 5 Abr. 2016.

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 29 DE FEBRERO DE 2016.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO

MYR. INTDTE., JOSE DE JESUS RAMIREZ DIAZ

RUBRICA.

(R.- 427486)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL (INTERNACIONAL ABIERTA)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial (Internacional Abierta) No. LA-007000999-E96-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Medicamentos no Considerados en el Convenio de Compras Consolidadas con el I.M.S.S., (partidas desiertas).
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	4 de Marzo del 2016.
Visita a Instalaciones	No habrá visita en las instalaciones.
Junta de Aclaraciones	10:00 horas, 8 MAR. 2016.
Apertura de Propositiones	10:00 horas, 14 MAR. 2016.
Comunicación del Fallo	12:00 horas, 28 MAR. 2016.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE MARZO DE 2016.

EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

TTE. COR. INF. D.E.M. ARNULFO SALMERON RUIZ

RUBRICA.

(R.- 427576)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E128-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Plaguicidas y Pesticidas para el Control de Enfermedades Transmitidas por Vector.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	4 de Marzo del 2016.
Visita a Instalaciones	No habrá visita en las instalaciones.
Junta de Aclaraciones	10:00 horas, 23 MAR. 2016.
Apertura de Propositiones	10:00 horas, 13 ABR. 2016.
Comunicación del Fallo	12:00 horas, 3 MAY. 2016.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE MARZO DE 2016.

EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

TTE. COR. INF. D.E.M. ARNULFO SALMERON RUIZ

RUBRICA.

(R.- 427578)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E130-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 4 de marzo del 2016, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000999-E130-2016.
Objeto de la Licitación.	Adquisición de aproximadamente 2,539 Baterías para atención del Parque Vehicular de la I R.M. y Organismos de la Secretaría de la Defensa Nacional.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	04 Mar. 2016.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	08:30 A.M., 05 Abr. 2016.
Presentación y Apertura de Propositiones.	08:15 A.M., 15 Abr. 2016.
Fallo.	01:00 P.M., 04 May. 2016.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE MARZO DE 2016.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 427579)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E141-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación	Adquisición de medicamentos biológicos, desparasitantes, material de curación, de laboratorio y material de reproducción del servicio de veterinaria y remonta.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	3 de Marzo del 2016.
Visita a Instalaciones	No habrá visita en las instalaciones.
Junta de Aclaraciones	10:00 horas, 23 Mar. 2016.
Apertura de Propositiones	10:00 horas, 12 Abr. 2016.
Comunicación del Fallo	12:00 horas, 3 Mayo 2016.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MARZO DE 2016.

EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

TTE. COR. INF. D.E.M. ARNULFO SALMERON RUIZ

RUBRICA.

(R.- 427580)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Presencial Internacional Bajo Cobertura de Tratados, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>

No. de licitación	LA-007000999-E145-2016
Objeto de la licitación.	"Overhaul a los conjuntos de frenos del avión Boeing 737 -200".
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	8 Mar. 2016.
Visita a Instalaciones.	Ninguna
Junta de Aclaraciones.	13:00, 16 Mar. 2016.
Presentación y Apertura de Propositiones.	12:00, 29 Mar. 2016.
Fallo	12:00, 11 Abr. 2016.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MARZO DE 2016.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 427513)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Presencial Internacional Bajo Cobertura de Tratados, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: [hppt://compranet.gob.mx](http://compranet.gob.mx)

No. de licitación	LA-007000999-E146 -2016
Objeto de la licitación.	"Compra de refacciones para la aplicación de inspecciones periódicas y reemplazo de componentes por condición, para aviones King Air".
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	8 Mar. 2016.
Visita a Instalaciones.	Ninguna
Junta de Aclaraciones.	11:00, 11 Mar. 2016.
Presentación y Apertura de Propositiones.	11:00, 28 Mar. 2016.
Fallo	10:30, 8 Abr. 2016.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MARZO DE 2016.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO
RUBRICA.

(R.- 427516)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Presencial Internacional Bajo Cobertura de Tratados, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: [hppt://compranet.gob.mx](http://compranet.gob.mx)

No. de licitación	LA-007000999-E147-2016
Objeto de la licitación.	"Obtención de refacciones para la aplicación de inspecciones programadas, así como refaccionamiento para mantenimiento correctivo, para 3 aviones Boeing 727 y 1 Boeing 737.".
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	8 Mar. 2016.
Visita a Instalaciones.	Ninguna
Junta de Aclaraciones.	09:00, 18 Mar. 2016.
Presentación y Apertura de Propositiones.	09:00, 28 Mar. 2016.
Fallo	09:00, 14 Abr. 2016.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MARZO DE 2016.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO
RUBRICA.

(R.- 427518)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
DELEGACION ESTATAL DE PROSPERA
PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA A PLAZOS REDUCIDOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 tercer párrafo, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42 segundo párrafo, 81 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Reducidos que se indica a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet para su consulta en la Subdirección Administrativa, ubicada en Calle Aquiles Serdán No. 416 C-1, San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en Puebla, Puebla, teléfono(222) 2423251, los días hábiles de lunes a viernes, de las 09:00 a 18:00 horas, hasta el 08 de marzo de 2016.

Número de Licitación	LA-020G00003-E2-2016	Fecha de Publicación en CompraNet	03/03/2016
Descripción de la Licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de la Delegación Estatal de PROSPERA Programa de Inclusión Social en Puebla para el Ejercicio 2016.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Visita a Instalaciones	15/03/2016 al 16/03/2016	Junta de Aclaraciones	07/03/2016 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/03/2016 11:00 horas	Fallo	18/03/2016 18:00 horas

- La contratación del servicio objeto de esta licitación se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo No. 1 (Anexo Técnico) con sus apéndices A y B, los cuales forman parte integral de la Convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán a través de CompraNet en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Sala de Juntas de la Convocante, en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los Licitantes.
- Mediante oficio N° DEPP/0098/2016, de fecha 29 de febrero de 2016, la C. María Guadalupe Graciela Juárez García, autorizó que la presente Licitación se realice a Plazos Reducidos.

PUEBLA, PUEBLA, A 3 DE MARZO DE 2016.
PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
JEFA DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PROSPERA
FLOR MARIA DE GUADALUPE COLIN RIVERA
RUBRICA.

(R.- 427541)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL TLAXCALA
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE CARACTER ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016B00037-E3-2016, "Servicio de hospedaje, alimentación, renta de equipo audiovisual, arrendamiento de salones, mobiliario y servicios relacionados para la realización y organización del evento en la Etapa Regional de los XXI Juegos Nacionales Deportivos y Culturales del Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales a realizarse en el Estado de Tlaxcala Etapa Regional Zona III"; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: calle. Morelos, No. 44, Colonia Ocotlán, Código Postal 90100, Tlaxcala, Tlax., teléfono (01 246) 468-93-00 ext. 1100, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, del 08 de marzo de 2016 al 22 de marzo de 2016, según corresponda.

Descripción de la licitación	Servicio de hospedaje, alimentación, renta de equipo audiovisual, arrendamiento de salones, mobiliario y servicios relacionados para la realización y organización del evento en la Etapa Regional de los XXI Juegos Nacionales Deportivos y Culturales del Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales a realizarse en el Estado de Tlaxcala Etapa Regional Zona III
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	15/03/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2016, 11:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 8 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR LOCAL TLAXCALA
ING. SALVADOR DOMIGUEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 427564)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES
DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO
GERENCIA DE CONSTRUCCION

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas ubicadas en Avenida de los Insurgentes sur No. 1228, 7° piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México, tel. (55)55592691 ext. 5520 de 9:00 a 18:00 horas, desde la publicación de la misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Licitación LA-016B00999-E13-2016

Servicios de asesoría técnico – administrativa, para el seguimiento del desarrollo de proyectos de obra de infraestructura hidráulica, para dar continuidad a las acciones de control, seguimiento y supervisión en las actividades del proyecto "Túnel Emisor Oriente" y obras complementarias, en el Valle de México y en el Estado de Hidalgo, durante el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2016	
Forma y medio para la presentación de propuestas	Precios unitarios, por escrito y presencial
Fecha de publicación en CompraNet	02 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	04 de marzo 2016 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de marzo de 2016 a las 10:30 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2016.
GERENTE DE CONSTRUCCION
LIC. MANUEL MORENO VARGAS
RUBRICA.

(R.- 427449)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas que se publicaron en Compranet el día 08 de marzo de 2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: avenida Federalismo y boulevard Culiacán, sin número, primer piso, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, al teléfono (01667) 846-43-14, 846-43-15 y fax 846-43-13, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-016B00002-N1-2016	RMDR: Rehabilitación y sobreelevación del canal principal Humaya del km. 51+747 al km. 52+987 (cademamiento del Distrito de Riego) = km. 56+860 al km. 58+100 (cademamiento del estudio) Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, municipio de Mocorito, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	15/03/2016 09:00 horas	16/03/2016 09:00 horas	23/03/2016 10:00 horas
LO-016B00002-N2-2016	RMDR: Rehabilitación y sobreelevación del canal principal Humaya (incluye tomas laterales) del km. 52+987 al km. 54+297 (cademamiento del Distrito de Riego) = km. 58+100 al km. 59+500 (cademamiento del estudio) Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, municipio de Mocorito, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	15/03/2016 09:00 horas	16/03/2016 10:30 horas	23/03/2016 12:30 horas
LO-016B00002-N3-2016	RMDR: Rehabilitación y sobreelevación del canal principal Humaya del km. 54+297 al km. 55+657 (cademamiento del Distrito de Riego) = km. 59+500 al km. 60+860 (cademamiento del estudio) Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, municipio de Mocorito, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	15/03/2016 09:00 horas	16/03/2016 12:00 horas	28/03/2016 10:00 horas
LO-016B00002-N4-2016	RMDR: Rehabilitación y sobreelevación del canal principal Humaya del km. 55+717 al km. 56+717 (cademamiento del Distrito de Riego) = km. 60+920 al km. 61+920 (cademamiento del estudio) Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, municipio de Mocorito, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	15/03/2016 09:00 horas	16/03/2016 16:00 horas	28/03/2016 12:30 horas

LO-016B00002-N5-2016	RMDR: Rehabilitación y sobreelevación del canal principal Humaya del km. 56+717 al km. 57+717 (cadernamiento del Distrito de Riego) = km. 61+920 al km. 62+920 (cadernamiento del estudio) Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, municipio de Mocorito, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	15/03/2016 09:00 horas	17/03/2016 09:00 horas	28/03/2016 16:00 horas
LO-016B00002-N6-2016	RMDR: Rehabilitación y sobreelevación del canal principal Humaya del km. 57+717 al km. 59+017 (cadernamiento del Distrito de Riego) = km. 62+920 al km. 64+220 (cadernamiento del estudio) Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, municipio de Mocorito, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	15/03/2016 09:00 horas	17/03/2016 10:30 horas	29/03/2016 10:00 horas
LO-016B00002-N7-2016	RMDR: Rehabilitación y sobreelevación del canal principal Humaya (incluye tomas laterales) del km. 59+017 al km. 60+417 (cadernamiento del Distrito de Riego) = km. 64+220 al km. 65+620 (cadernamiento del estudio) Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, municipio de Mocorito, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	15/03/2016 09:00 horas	17/03/2016 12:00 horas	29/03/2016 12:30 horas
LO-016B00002-N8-2016	RMDR: Rehabilitación y sobreelevación del canal principal Humaya del km. 60+417 al km. 61+577 (cadernamiento del Distrito de Riego) = km. 65+620 al km. 66+780 (cadernamiento del estudio) Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, municipio de Mocorito, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	15/03/2016 09:00 horas	17/03/2016 16:00 horas	29/03/2016 16:00 horas
LO-016B00002-N9-2016	RMDR: Rehabilitación y sobreelevación del canal principal Humaya (incluye tomas laterales) del km. 61+577 al km. 63+058 (cadernamiento del Distrito de Riego) = km. 66+780 al km. 68+261 (cadernamiento del estudio) Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, municipio de Mocorito, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	15/03/2016 09:00 horas	18/03/2016 09:00 horas	30/03/2016 10:00 horas
LO-016B00002-N10-2016	RMDR: Rehabilitación y sobreelevación del canal principal Humaya del km. 63+117 al km. 64+477 (cadernamiento del Distrito de Riego) = km. 68+320 al km. 69+680 (cadernamiento del estudio) Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, municipio de Mocorito, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	15/03/2016 09:00 horas	18/03/2016 10:30 horas	30/03/2016 12:30 horas
LO-016B00002-N11-2016	RMDR: Rehabilitación y sobreelevación del canal principal Humaya del km. 64+477 al km. 65+897 (cadernamiento del Distrito de Riego) = km. 69+680 al km. 71+100 (cadernamiento del estudio) Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, municipio de Mocorito, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	15/03/2016 09:00 horas	18/03/2016 12:00 horas	30/03/2016 16:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 8 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
SAUL SANCHEZ FELIX
RUBRICA.

(R.- 427587)

SECRETARIA DE ENERGIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica con número de Identificación del procedimiento en CompraNet LA-018000999-E9-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Vito Alessio Robles, número 174, Cuarto Piso, Colonia Florida, C.P. 01030, Delegación Alvaro Obregón, en la Ciudad de México, en días hábiles del 08 de marzo al 28 de marzo del 2016 de las 9:00 a 20:00 horas y cuya información relevante es:

Descripción de la Licitación Pública Nacional Electrónica	Adquisición de "Vales de despensa para los servidores públicos de la Secretaría de Energía durante el ejercicio fiscal 2016"
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	04/03/2016
Junta de aclaraciones	11/03/2016, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/03/2016, 11:00 horas
Fallo	28/03/2016, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2016.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. GABRIELA HERNANDEZ BALTAZAR

RUBRICA.

(R.- 427599)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta, Número 00008008-002-FOFAE-16, cuya convocatoria que contiene las Bases de participación están disponibles para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Carretera Tuxtla-Chicoasén Km. 0.350 S/N, Entre Río Pánuco y Boulevard Escritor Armando Jiménez. Fraccionamiento Los Laguitos, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Teléfono: (961) 61 7-10-50 ext. 30243, de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. 00008008-002-FOFAE-16

Descripción de la Licitación: Contratación del Servicio para la Prestación de Servicios Integrales para la Delegación Estatal de la SAGARPA en Chiapas.

Volumen de la Licitación:	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet:	08/03/2016
Junta de Aclaraciones:	11/03/2016
Visita a Instalaciones:	N/A
Presentación y Apertura de Propuestas:	16/03/2016

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 25 DE FEBRERO DE 2016.

JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ANA PATRICIA BURGUETE ARGUETA

RUBRICA.

(R.- 427347)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Municipio Libre 377 piso 6-A, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional, Electrónica No. LA-008000999-E13-2016
Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento a Equipos Electromecánicos Instalados en Inmuebles de la SAGARPA
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Publicación en CompraNet	02/03/2016
Junta de aclaraciones	10/03/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2016, 10:00 horas
Fallo	23/03/2016, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
LIC. ENRIQUE QUIROZ ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 427467)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Municipio Libre 377 piso 6-A, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional, Electrónica No. LA-008000999-E14-2016
Objeto de la Licitación	Servicio de Desarrollo, Soporte y Mantenimiento de Sistemas Sustantivos
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Publicación en CompraNet	03/03/2016
Junta de aclaraciones	10/03/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2016, 10:00 horas
Fallo	30/03/2016, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
LIC. ENRIQUE QUIROZ ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 427542)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "HIDALGO"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro SCT "Hidalgo", ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702 kilómetro 12, Ex Hacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo., teléfono (01771) 4541000, a partir del 08 de marzo de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000997-E32-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante riego de sello con fibra de vidrio del Km. 56+000 al Km. 71+500, del tramo: Pachuca- Lím. de Edos. Hgo./Pue., de la Carretera: Pachuca-Tuxpam, con una meta de 15.50 Kms., en el estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2016, a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	14 de marzo de 2016, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2016, a las 11:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Centro SCT "Hidalgo", ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702 kilómetro 12, Ex Hacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 427408)**SECRETARIA DE TURISMO****OFICIALIA MAYOR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

La Secretaría de Turismo, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-021000999-E13-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Viaducto Miguel Alemán No. 81, 2do. Piso, Colonia Escandón, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 3002-6900 ext. 5254-5252, de las 9:00 a 18:30 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de Arrendamiento de Transportación Aérea, para el ejercicio fiscal 2016",
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2016
Junta de aclaraciones	15/03/2016, 09:00 a.m.
Visita a instalaciones	Conforme a lo señalado en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2016, 11:00 a.m.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ING. JORGE LUIS MANRIQUEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 427577)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Abraham Lincoln No. 820, Fracc. La Playa, C.P. 32310, en Cd. Juárez, Chihuahua, teléfonos 656 639 86 04 y 656 639 86 50, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional número 00017010-001-16

Descripción de la licitación	"Servicio de Vigilancia" para los Inmuebles de la Delegación Estatal en Chihuahua, de la Procuraduría General de la República.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	8 de marzo de 2016
Junta de Aclaraciones	17 de marzo de 2016 a las 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de marzo de 2016 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional número 00017010-002-16

Descripción de la licitación	"Servicio de Limpieza" para los Inmuebles de la Delegación Estatal en Chihuahua, de la Procuraduría General de la República.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	8 de marzo de 2016
Junta de Aclaraciones	17 de marzo de 2016 a las 14:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de marzo de 2016 a las 14:00 hrs.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE MARZO DE 2016.
ENCARGADA DE LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
LIC. LIZETH ARISBE TOVANCHERIVAS
RUBRICA.

(R.- 427556)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-017000999-E55-2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-017000999-E55-2016, **con reducción de plazos para la Presentación y Apertura de Propuestas**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Paseo de la Reforma N° 211-213, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, teléfonos 5346-1662 y 5346-0000, Ext. 4818, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Suministro de combustible para el parque vehicular propiedad y en uso de la Procuraduría General de la República"
Volumen a adquirir	Los detalles de las partidas se determinan en la convocatoria de la Licitación No. LA-017000999-E55-2016 conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de marzo de 2016
Junta de Aclaraciones	08 de marzo de 2016 a las 13:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	11 de marzo de 2016 a las 09:30 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2016.
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DR. PEDRO AYALA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 427553)

PROMEXICO

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-E25-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de ProMéxico: Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8 ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 54477000 ext. 1784, los días hábiles de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas. Los medios que se utilizarán para la realización de la licitación serán electrónicos.

Licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-E25-2016

Descripción de la licitación	Servicio de Arrendamiento de Equipo de Red Amplia y Seguridad Perimetral que debe incluir los Servicios de Asistencia Técnica, Mantenimiento y Reemplazo de dichos Equipos para el Fideicomiso
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2016
Junta de aclaraciones	09/03/2016, 10:00 horas. En el domicilio de ProMéxico
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2016, 10:00 horas. En el domicilio de ProMéxico

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE MARZO DE 2016.

SUBDIRECTORA

LIC. MARIBEL ESCUTIA ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 427594)**PROMEXICO**

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-E26-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de ProMéxico: Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8 ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 54477000 ext. 1784, los días hábiles de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas. Los medios que se utilizarán para la realización de la licitación serán electrónicos.

Licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-E26-2016

Descripción de la licitación	Servicio de Arrendamiento de Telefonía IP
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2016
Junta de aclaraciones	09/03/2016, 12:00 horas. En el domicilio de ProMéxico
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2016, 12:00 horas. En el domicilio de ProMéxico

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE MARZO DE 2016.

SUBDIRECTORA

LIC. MARIBEL ESCUTIA ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 427597)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN TAMPICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico sita en Héroes del Cañonero esquina Aduana S/N, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfonos:01-(833)-229-0650 y (833)-229-0617, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica n° LA-006E00045-E7-2016

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento al parque vehicular de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Junta de aclaraciones	15/03/2016, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016, 11:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica n° LA-006E00045-E8-2016

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de mobiliario y equipo de las unidades administrativas de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Junta de aclaraciones	15/03/2016, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016, 13:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 8 DE MARZO DE 2016.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN TAMPICO
LIC. FREDY BALLARDO MILLAN
RUBRICA.

(R.- 427566)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL BAJA CALIFORNIA SUR
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LA-016B00052-E4-2016**, **LA-016B00052-E5-2016**, **LA-016B00052-E6-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Chiapas No. 2535, Colonia Los Olivos, C.P 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 016121236033 ext. 1132 y 016121236020 ext. 1130, los días lunes a viernes de las 9:00 a 17:00 horas.

LA-016B00052-E4-2016

Descripción de la licitación	Servicio de Boletos de pasaje de avión, Nacionales e Internacionales para la Dirección Local Baja California Sur y Distrito de Riego 066 Sto. Domingo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Junta de aclaraciones	15/03/2016, 01:00 PM horas
Visita a instalaciones	No hay visita de instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2016, 11:00 AM horas

LA-016B00052-E5-2016

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia para las oficinas de la Dirección Local Baja California Sur
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Junta de aclaraciones	16/03/2016, 01:00 PM horas
Visita a instalaciones	16/03/2016, 11:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016, 11:00 AM horas

LA-016B00052-E6-2016

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza y fumigación para las oficinas de la Dirección Local Baja California Sur y Distrito de Riego 066 Sto. Domingo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Junta de aclaraciones	16/03/2016, 01:00 PM horas
Visita a instalaciones	16/03/2016, 11:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016, 04:00 PM horas

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 8 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR DE LA DIRECCION LOCAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
ING. LUIS ALFONSO MARTINEZ PLATA
RUBRICA.

(R.- 427536)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION GUERRERO
CONVOCATORIA 02-2016

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-006AYB997-E3-2016, LO-006AYB997-E4-2016, LO-006AYB997-E5-2016, LO-006AYB997-E6-2016, LO-006AYB997-E7-2016, LO-006AYB997-E8-2016, LO-006AYB997-E9-2016, LO-006AYB997-E10-2016, LO-006AYB997-E11-2016, LO-006AYB997-E12-2016, Y LO-006AYB997-E13-2016, LO-006AYB997-E14-2016, LO-006AYB997-E15-2016, LO-006AYB997-E16-2016, LO-006AYB997-E17-2016, LO-006AYB997-E18-2016, LO-006AYB997-E19-2016 CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LA DELEGACION ESTATAL GUERRERO, UBICADA EN CALLE 4 LOTE 16 COL. BUROCRATAS CHILPANCINGO; GRO. C.P. 39090, TELEFONOS: 017474720420 Y 017474720421, EN EL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES.

LO-006AYB997-E3-2016

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE LA CARRETERA ATLAMAJALCINGO DEL MONTE-SAN JUAN PUERTO MONTAÑA. TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 25+000, SUBTRAMO DEL KM 9+000 AL KM 11+000
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08/03/2016
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	14/03/2016, 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	15/03/2016, 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22/03/2016, 09:00 HORAS

LO-006AYB997-E4-2016

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL EL PROGRESO, MUNICIPIO DE MALINALTEPEC
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08/03/2016
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	14/03/2016, 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	15/03/2016, 14:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22/03/2016, 11:00 HORAS

LO-006AYB997-E5-2016

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL CAMINO E.C. (PUEBLO HIDALGO-BUENA VISTA)-PAJARITO GRANDE, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 5+347, SUBTRAMO DEL KM 0+000 AL KM 1+500, MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLAN
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08/03/2016
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	14/03/2016, 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	15/03/2016, 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22/03/2016, 13:00 HORAS

LO-006AYB997-E6-2016

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE ANALCO, MUNICIPIO DE MARTIR DE CUILAPAN
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08/03/2016
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	14/03/2016, 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	16/03/2016, 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23/03/2016, 09:00 HORAS

LO-006AYB997-E7-2016

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL TOTOLAPA (TOTOLAPA), MUNICIPIO DE HUAMUXTITLAN
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08/03/2016
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	14/03/2016, 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	16/03/2016, 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23/03/2016, 11:00 HORAS

LO-006AYB997-E8-2016

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN TOTOLCINTLA, MUNICIPIO DE MARTIR DE CUILAPAN
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08/03/2016
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	15/03/2016, 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	16/03/2016, 14:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23/03/2016, 13:00 HORAS

LO-006AYB997-E9-2016

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LAS PILAS, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08/03/2016
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	15/03/2016, 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	17/03/2016, 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28/03/2016, 09:00 HORAS

LO-006AYB997-E10-2016

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TULIMAN, MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08/03/2016
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	15/03/2016, 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	17/03/2016, 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28/03/2016, 11:00 HORAS

LO-006AYB997-E11-2016

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD TLAMACAZAPA, MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCON
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08/03/2016
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	15/03/2016, 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	17/03/2016, 14:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28/03/2016, 13:00 HORAS

LO-006AYB997-E12-2016

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ALPUYECANCINGO DE LAS MONTAÑAS, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08/03/2016
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	15/03/2016, 11:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	18/03/2016, 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29/03/2016, 09:00 HORAS

LO-006AYB997-E13-2016

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE HUIXTEPEC, MUNICIPIO DE OMETEPEC
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08/03/2016
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	16/03/2016, 11:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	18/03/2016, 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29/03/2016, 11:00 HORAS

LO-006AYB997-E14-2016

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE TENAMAZAPA, MUNICIPIO DE TLACOAPA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08/03/2016
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	16/03/2016, 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	18/03/2016, 14:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29/03/2016, 13:00 HORAS

LO-006AYB997-E15-2016

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN NICOLAS ZOYATLAN (ZOYATLAN), MUNICIPIO DE XALPATLAHUAC
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08/03/2016
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	16/03/2016, 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	18/03/2016, 18:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29/03/2016, 17:00 HORAS

LO-006AYB997-E16-2016

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE TRES LAGUNAS, MUNICIPIO DE ZAPOTITLAN TABLAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08/03/2016
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	16/03/2016, 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	22/03/2016, 17:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30/03/2016, 09:00 HORAS

LO-006AYB997-E17-2016

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE RIO ENCAJONADO, MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08/03/2016
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	16/03/2016, 13:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	22/03/2016, 18:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30/03/2016, 11:00 HORAS

LO-006AYB997-E18-2016

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL AMOLTEPEC NUEVO, MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08/03/2016
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	17/03/2016, 13:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	23/03/2016, 17:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30/03/2016, 13:00 HORAS

LO-006AYB997-E19-2016

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08/03/2016
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	17/03/2016, 13:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	23/03/2016, 18:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30/03/2016, 17:00 HORAS

GUERRERO, A 8 DE MARZO DE 2016.
 DELEGADO ESTATAL
LIC. JULIO CESAR LICONA OMAÑA
 RUBRICA.

(R.- 427555)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-016F00997-E2-2016, cuya convocatoria está disponible para consulta en Internet en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del 08 de marzo de 2016.

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza en Oficinas administrativas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016.
Junta de aclaraciones	17/03/2016, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016, 10:30 horas.

XALAPA, VER., A 8 DE MARZO DE 2016.

JEFE DE ADQUISICIONES REGIONAL

EMMANUEL MALARD VARGAS

RUBRICA.

(R.- 427526)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011B00001-E8-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320, Del. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51218, los días del 08 de Marzo al 17 de Marzo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Víveres para los Centros de Desarrollo Infantil que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2016
Junta de aclaraciones	11/03/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011B00001-E9-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320, Del. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51218, los días del 08 de Marzo al 17 de Marzo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los Servicios de Impresión de la Gaceta Politécnica que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2016
Junta de aclaraciones	10/03/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2016, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR

M. EN C. JUAN VERA ROMERO

RUBRICA.

(R.- 427591)

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001-E8-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y de encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Descripción de la Licitación	Adquisición de productos y víveres para la elaboración de alimentos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	01/03/2016
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	04/03/2016 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2016 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2016.

COORDINADOR DE LICITACIONES

LIC. GABRIEL ORTEGA OSORIO

RUBRICA.

(R.- 427445)

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001-E9-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y de encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Descripción de la Licitación.	Aseguramiento de Bienes Patrimoniales
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	01/03/2016
Visita a instalaciones.	N/A
Junta de aclaraciones.	07/03/2016 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2016 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2016.

COORDINADOR DE LICITACIONES

LIC. GABRIEL ORTEGA OSORIO

RUBRICA.

(R.- 427446)

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

(COFEPRIS)

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-012S00001-E14-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Monterrey No. 33, Colonia Roma, C.P 06700, Ciudad de México, teléfono: 5080 5200 ext. 1390, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la contratación del "Servicio de Monitoreo de pautas publicitarias de los productos y servicios regulados por la COFEPRIS 2016 y del servicio especializado para el monitoreo cuantitativo, cualitativo y selectivo para los productos de las categorías de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigidas al público infantil, suplementos alimenticios, perfumes y cosméticos, productos higiénicos, remedios herbolarios y productos farmacéuticos conforme al reglamento de la Ley General de Salud en materia de publicidad vigente".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	02/03/2016, 14:00 horas
Fecha límite solicitud de aclaraciones	03/03/2016, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	04/03/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2016, 11:00 horas
Fallo	16/03/2016, 18:00 horas

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ARQ. LUIS ALONSO GIL MONJARAZ

RUBRICA.

(R.- 427433)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 2

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México-Pachuca Km. 87.8, Plaza Perisur S/N, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, Teléfono 01 771 71 111 16 ext. 28040 y 28041, a partir del día 08 de Marzo del 2016.

Descripción de la Licitación	Medicamento de Alta Especialidad
Número de Licitación	LA-019GYN061-E18-2016
Fecha de Publicación en Compranet	08/Marzo/2016
Junta de Aclaraciones	15/Marzo/2016
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/Marzo/2016
Fallo de Licitación	22/Marzo/2016

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 3 DE MARZO DE 2016.

PRESIDENTA DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

L.A. NORA MONTSERRAT GUERRERO CABRERA

RUBRICA.

(R.- 427492)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-019GYN033-E1-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Amapolas No. 100 Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax. Teléfono: 0195151 36600 ext. 83026, de jueves a miércoles en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Bienes Perecederos para Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil en Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	08/03/16
Junta de aclaraciones	11/03/16 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/16 13:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 8 DE MARZO DE 2015.

JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

LIC. E. RIGOBERTO MARIN BAÑOS

RUBRICA.

(R.- 427456)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL PUEBLA
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
OFICINA DE TRANSPORTES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-019GYN083-E4-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, que se encuentran disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Avenida 3 Poniente. No. 1906, Colonia Amor, C.P. 72140, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 01 (222) 232-7994, 232-7987 Ext.33019 o 33050 y fax 01 (222) 246-2461. A partir de su publicación.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL PARQUE VEHICULAR
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08/03/2016
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA.
JUNTA DE ACLARACIONES	15/03/2016 10:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22/03/2016 10:00 HORAS.

PUEBLA, PUEBLA, A 8 DE MARZO DE 2016.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
MTRO. MAURICIO TOLEDO MINUTTI
RUBRICA.

(R.- 427581)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS DELEGACION OAXACA
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-019GYN086-E5-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AMAPOLAS No. 100, Colonia Reforma, C.P 68050, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono: 01 951 51 3 66 00 ext. 83013, los días de lunes a viernes de las 09:00 A 13:30 horas.

Descripción de la licitación	"Mantenimiento y conservación del inmueble que ocupa la C.H. de Tehuantepec, C.H. de Pinotepa Nacional y la C.E.+CE.CI.S de Puerto Escondido del ISSSTE en Oaxaca".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2016, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	11 de marzo de 2016, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2016, a las 10:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 8 DE MARZO DE 2016.
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. E. RIGOBERTO MARIN BAÑOS
RUBRICA.

(R.- 427608)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN COAHUILA RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Lic. Rafael Medina Portugal, con cargo de Subdelegado de Administración el día 20 de Enero del 2016.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales número **LA-019GYN008-E7-2016, LA-019GYN008-E8-2016, LA-019GYN008-E9-2016, LA-019GYN008-E10-2016, LA-019GYN008-E11-2016, LA-019GYN008-E12-2016** así como las, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en Gral. Andrés Saucedo No. 1368, Colonia Deportiva, C.P 25284, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 01 844 439 00 10.

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-E7-2016 Material de Curación
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	31/03/2016, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	Según bases de licitación
Presentación y apertura de proposiciones	07/04/2016, 10:00:00 horas

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-E8-2016 Material de Osteosíntesis
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	01/04/2016, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	Según bases de licitación
Presentación y apertura de proposiciones	08/04/2016, 10:00:00 horas

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-E9-2016 Material de Laboratorio
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	04/04/2016, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	Según bases de licitación
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2016, 10:00:00 horas

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-E10-2016 Productos Químicos Básicos
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	05/04/2016, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	Según bases de licitación
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2016, 10:00:00 horas

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-E11-2016 Material de Curación Alta Especialidad Terapia de Cicatrización asistida por vacío o presión negativa
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	06/04/2016, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	Según bases de licitación
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2016, 10:00:00 horas

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-E12-2016 Material de Radiodiagnóstico
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	07/04/2016, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	Según bases de licitación
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2016, 10:00:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 8 DE MARZO DE 2016.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. RAFAEL MEDINA PORTUGAL
RUBRICA.

(R.- 427434)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS NUMERALES 35, 39, 42 Y 43 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL QUE A CONTINUACION SE RELACIONA.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-16

Número de la Licitación	LA-019GYR033-E92-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Oxígeno Medicinal Hospitalario y Domiciliario
Volumen a Adquirir	1,598 m3
Fecha de Publicación en Compranet	08 de Marzo de 2016
Junta de Aclaraciones	15/03/2016, 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Propositiones	22/03/2016, 09:00 horas

- LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx), Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRÁ UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SITO EN MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C. P. 58290 EN MORELIA, MICHOACAN. TELEFONOS 01(443)3-14-86-52 Y 3-14-87-05, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADA POR EL LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EL DIA 01 DE MARZO DE 2016.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN, EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C. P. 58290 EN MORELIA, MICHOACAN.

MORELIA, MICHOACAN, A 8 DE MARZO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA
RUBRICA.

(R.- 427511)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN COAHUILA
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 03/16

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR026-E31-2016
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD MINIMA 321,120 KILOS CANTIDAD MAXIMA 802,800 KILOS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08 DE MARZO DEL 2016
JUNTA DE ACLARACIONES	15 MARZO DEL 2016 09:30 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28 MARZO DEL 2016 10:00 HRS

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR026-E33-2016
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA DE TAMIZAJE UNIDADES MOVILES
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD MINIMA 7,334 PRUEBAS CANTIDAD MAXIMA: 18,336 PRUEBAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08 DE MARZO DEL 2016
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE MARZO DEL 2016 11:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 DE MARZO DEL 2016 10:00 HRS

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR026-E32-2016
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DEL SERVICIO DE OXIGENO DOMICILIARIO
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD MINIMA: 192,464 DIA/PACIENTE CANTIDAD MAXIMA: 481,162 DIA/PACIENTE
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08 DE MARZO DEL 2016
JUNTA DE ACLARACIONES	15 MARZO DEL 2016 13:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 MARZO DEL 2016 12:00 HRS

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en: Carretera antigua a Arteaga cruce con Blvd. Oscar Flores Tapia s/n, Colonia Periferia de Arteaga, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila, teléfono: 01 844 413 35 y 39, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Carretera antigua a Arteaga cruce con Blvd. Oscar Flores Tapia Número s/n, Colonia Periferia de Arteaga, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila.

ARTEAGA, COAHUILA, A 8 DE MARZO DE 2016.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 427503)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 39, 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuya Convocatoria contiene las Bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (01 272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

Resumen de Convocatoria No. 4/16, ejercicio 2016

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E59-2016
Carácter del Procedimiento	Pública, Internacional bajo cobertura de Tratados de Libre Comercio, Mixta
Descripción del Procedimiento	Adquisición de Aparatos e Instrumental Médico
Volumen a adquirir	9 claves con 119 equipos
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	8 de marzo de 2016
Fecha Junta de aclaraciones	12 de abril de 2016, 10:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	19 de abril de 2016, 10:00 horas

Todos los eventos se efectuarán conforme a las fechas y horarios señalados en las Licitación y se llevará a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Avenida Veracruz Esquina Calle Norte 22 No. 56 Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz.

ORIZABA, VERACRUZ, A 8 DE MARZO DE 2016.

DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR

ING. JORGE TUBILLA VELASCO

RUBRICA.

(R.- 427519)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, fracción II, 37 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública para el ejercicio fiscal 2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en la página de CompraNet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, las cuales serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en: la Subjefatura de División de Material de Curación, sita en Av. Durango No. 291 piso 4, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, Teléfono: 5726-1700 exts. 14218 y 14232, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación No.	LA-019GYR047-E7-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
Descripción de la Licitación	Adquisición de Material de Laboratorio, grupo 080 Tira Reactiva para la Determinación Semicuantitativa de Microalbumina en Orina, para cubrir las necesidades de la Unidad IMSS-PROSPERA, del Ejercicio Fiscal 2016.
Volumen a adquirir	Total de piezas 14,964
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2016
Junta de Aclaraciones	12 abril 2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	19 abril 2016 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. PABLO ARENAS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 427523)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL CMN SIGLO XXI
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32 tercer párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE, Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en el primer piso del Hospital, Avenida Cuauhtémoc n° 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, teléfonos 56-27-69-00, extensión 21926, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Gilberto Pérez Rodríguez, Director de la UMAE, Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI. El día 08 de marzo del 2016.

Número de licitación	LA-019GYR057-E27-2016
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Procedimientos de Hemodinamia.
Volumen a adquirir	6,878 Procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	08 de marzo 2016
Junta de aclaraciones	14 de marzo 2016 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2016 10:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en el Area de Enseñanza, Planta Baja Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI Ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 427525)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y fracción II, 29, 30, 33, 33bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México, teléfono: 57 19 42 57, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	LA-019GYR028-E22-2016
Tipo	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con México
Descripción de la licitación	CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO
Volumen a adquirir	mínimo 957 máximo 2,124 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	8 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	12 de Abril de 2016; 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Abril de 2016; 12:00 horas

No. Licitación	LA-019GYR028-E23-2016
Tipo	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE ANALISIS DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES A LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y SERVICIO DE ANALISIS DE EMISION DE GASES A LA ATMOSFERA
Volumen a adquirir	mínimo 120 máximo 180 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	8 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	15 de Marzo de 2016; 12:00 horas
Visita a instalaciones	del 15 al 22 de Marzo de 2016
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Marzo de 2016; 12:00 horas

- El punto de reunión para las visitas a las instalaciones será en la sala de licitaciones, ubicada en el domicilio de Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México, al efecto en la etapa de Junta de Aclaraciones, se entregará un oficio de presentación a cada uno de los licitantes participantes, a fin de que éstos realicen dichas visitas dentro del horario de 9:00 a 15:00 hrs.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en: Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JAVIER APARCIO ANAYA
RUBRICA.

(R.- 427520)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción III Inciso a, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 46, 47, 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-E51-2016
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
Descripción de la licitación	CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO, GRUPO 372
Volumen a adquirir	5,007 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	08 MARZO DE 2016
Junta de aclaraciones	23 DE MARZO DE 2016 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 DE MARZO DE 2016 09:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo a través de Compranet, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 8 DE MARZO DE 2016.

JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

SR. GUADALUPE ARTURO CARRILLO OCON

RUBRICA.

(R.- 427517)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL D.F.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del Distrito Federal, sita en Calzada de la Viga 1174, 4° piso, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México, Teléfono 56 34 72 24 y 26 21 15 78, con el horario de 8:30 a 16:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR025-E55-2016
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Oxígeno Medicinal Domiciliario
Volumen a adquirir	15,674 pacientes
Fecha de publicación en CompraNet	08 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2016 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2016 a las 10:00 hrs

Todos los eventos se realizarán en la Sala "B" en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del Distrito Federal, sita en Calzada de la Viga 1174, 4° piso, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México, Teléfono 56 34 72 24 y 26 21 15 78

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2016.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 427508)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 28 Fracción I y 30, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, para la Delegación Norte del Distrito Federal, para cubrir necesidades del 2016, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR016-E56-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta.
Descripción de la Licitación	Servicio de Suministro de Ventilación Mecánica Asistida
Volumen a Adquirir	Hasta 5,225 procedimientos
Fecha de Publicación en CompraNET	08 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	Jueves 17 de marzo de 2016, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	Lunes 28 de marzo de 2016, a las 12:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR016-E57-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta.
Descripción de la Licitación	Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario
Volumen a Adquirir	Hasta 2,497,825 procedimientos
Fecha de Publicación en CompraNET	08 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	Jueves 17 de marzo de 2016, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	Lunes 28 de marzo de 2016, a las 10:00 horas.

Para las licitaciones: Las convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en la página web: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y su obtención será gratuita, también se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE LUIS QUINTANA CORONA
RUBRICA.

(R.- 427521)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sito en el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, teléfonos: 5724-5900 ext. 23110, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-019GYR055-E57-2016
Carácter de la Licitación	Internacional, bajo la cobertura de tratados de libre comercio
Objeto de la Licitación	Para la adquisición de claves de los grupos de suministro, 37.0 "Consumibles CADIT".
Volumen a adquirir	Mínimo 330, Máximo 825 Cajas; Mínimo 5, Máximo 11 Pares, Mínimo 363, Máximo 907 Piezas; Mínimo 528, Máximo 1,320 Rollos.
Fecha de publicación en CompraNet	08/Mar/2016
Junta de aclaraciones	16/Mar/2016, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/Mar/2016, 10:00 horas.
La reducción de plazo fue autorizada por el Servidor Público	Lic. Gil de Angel López, Director Administrativo, con fecha 26 de Febrero de 2016

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el primer piso de la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2016.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 427524)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN TLAXCALA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01/2016

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31 al 39, 39 bis y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los Artículos 31, 33, 34 al 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LO-019GYR097-E1-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción, objeto de la Licitación	Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones del Area de Quirófano del Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 8. en la Delegación Estatal Tlaxcala
Volumen a Adquirir	390 Metros cuadrados.
Fecha de Publicación en Compranet	08 - Marzo - 2016.
Junta de aclaraciones	16 de Marzo de 2016, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de Marzo de 2016, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Marzo de 2016, a las 10:00 horas.
Fecha de fallo	04 de Abril de 2016, a las 14:00 horas
Lugar para los Eventos	Sala de Juntas de las Oficinas Administrativas, ubicada en Calle 6 No. 1710, Col. La Loma Xicoténcatl, C.P. 90070 en Tlaxcala, Tlaxcala.
Lugar para visita al inmueble	En la explanada del Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 8 de Tlaxcala, ubicado Boulevard Guillermo Valle No. 115 Col Centro, en la ciudad de Tlaxcala, el día 08 – Marzo – 2016, a las 10:00 horas.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, de forma gratuita o impresas para consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en calle 6 No 1710, Colonia La Loma Xicoténcatl en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a los teléfonos 01 246 4627302, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 Hrs.

TLAXCALA, TLAX., A 8 DE MARZO DE 2016.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ING. MANUEL OSCAR MORALES TORRES

RUBRICA.

(R.- 427510)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION EN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I; así como el artículo 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR008-E63-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario, para el ejercicio 2016.
Volumen a adquirir	98,086 día/paciente
Fecha de publicación en CompraNet	8 de Marzo de 2016.
Junta de aclaraciones	17/03/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2016, 09:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento delegación Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: 01 (983) 832 0047, 01 (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos están comprendidos en la zona horaria Sureste (Quintana Roo).
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 8 DE MARZO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.C. JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 427506)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIALDELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. De licitación	LA-019GYR034- E76-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social 2016.
Volumen a adquirir	292,140 Días/paciente. (Consumo Promedio Anual).
Fecha de publicación en CompraNet	8 de Marzo del 2016
Junta de aclaraciones	11 de Marzo del 2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Marzo del 2016 10:00 horas

- La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública fue autorizada por el Licenciado Gustavo Avila Quiroz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos el día 29 de Febrero 2016.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle Juan Aldama Norte Sin Número, esquina con Vicente Guerrero Oriente, Zona Centro, Código Postal 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en sita en Calle Juan Aldama Norte Sin Número, esquina con Vicente Guerrero Oriente, Zona Centro, Código Postal 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas.

GUADALUPE, ZACATECAS, A 8 DE MARZO DE 2016.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. GUSTAVO AVILA QUIROZ
RUBRICA.

(R.- 427512)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos: 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, II y III inciso a, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 43, 46, 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en BLVD. REVOLUCION Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 (871) 729-08-00 Ext. 41321 y 41911, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR045-E30-2016
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE RADIOFARMACOS (DESIERTAS LA-019GYR045-E187-2015) PARA EL EJERCICIO 2016
Volumen a adquirir	37 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Marzo 2016
Junta de aclaraciones	18/03/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR045-E31-2016
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION (DESIERTAS LA-019GYR045-E186-2015)
Volumen a adquirir	2339 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Marzo 2016
Junta de aclaraciones	18/03/2016 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR045-E32-2016
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INSTALACIONES EXTERIORES, INTERIORES Y MEJORA DE IMAGEN EN LA U.M.A.E. H.E. 71
Volumen a adquirir	23,530 METROS CUADRADOS
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Marzo 2016
Junta de aclaraciones	17/03/2016 10:00 horas

Visita a instalaciones	habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR045-E33-2016
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO
Volumen a adquirir	8 EQUIPOS
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Marzo 2016
Junta de aclaraciones	17/03/2016 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016 9:00 horas

- La reducción de plazos para las licitaciones, fue autorizado por el Lic. Sergio Nevarez Rodríguez. Director Administrativo con fecha de 19 de Febrero 2016.
- Todos los eventos se realizarán, en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE No. 71, ubicado en: Blvd. Revolución Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila.

TORREON, COAHUILA, A 8 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR DE LA UMAE H.E. No. 71

DR. MARCO AURELIO BURGOS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 427502)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018T00004-E40-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Eje Central Lázaro Cárdenas Norte Número 152, Colonia San Bartolo Atepehuacan, C.P. 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono: 9175-6588, de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 edificio 08- cub. 008

Descripción de la licitación	Convocatoria a la licitación pública, electrónica, de carácter nacional, a precio fijo, para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo a cuarenta y siete sistemas de alimentación ininterrumpida UPS, ubicados en el I.M.P. sede y en las ciudades de Poza Rica, Ver. y Pachuca, Hgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/03/2016
Junta de aclaraciones	08/03/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	04/03/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2016 15:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2016.

GERENTA DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS

C.P. TERESA ZAVALA LEMUS

RUBRICA.

(R.- 427443)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO CUACNOPALAN-TEHUACAN-OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número: LA-009J0U019-E10-2016, LA-009J0U019-E11-2016 y LA-009J0U019-E12-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: [Http://compranet.funcionpublica.gob.mx](http://compranet.funcionpublica.gob.mx) o bien en Entronque Oaxaca, Camino Directo de Cuota Sin Número, San Lorenzo Cacaotepec, Etla, Oaxaca, C.P 68263 Teléfono: 01(951) 5187770 Ext. 7620 y Fax 01 (951) 5187771, los días Lunes a Viernes de 09:00 a las 17:00 Horas.

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de equipo de fotocopiado (2 equipos) para la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016, 00:00 Horas
Junta de aclaraciones	16/03/2016, 09:00 Horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2016, 09:00 Horas

Descripción de la licitación	Mantenimiento integral a los inmuebles de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016, 00:00 Horas
Junta de aclaraciones	18/03/2016, 09:00 Horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016, 09:00 Horas

Descripción de la licitación	Adquisición de papelería y material de oficina, para la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016, 00:00 Horas
Junta de aclaraciones	18/03/2016, 13:00 Horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016, 13:00 Horas

SAN LORENZO CACAOTEPEC, OAXACA, A 8 DE MARZO DE 2016.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

C.P. LUIS HUMBERTO MEXICANO FLORES

RUBRICA.

(R.- 427565)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN QUERETARO

RESUMEN CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública mixta, que se relaciona a continuación, que contiene la convocatoria de licitación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Km. 7+100 de la Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180 Corregidora, Qro., teléfono: (01 442) 238-16-00 al 04 extensiones 4730 y 4735 y fax extensión 4622, del 26 de febrero al 03 de marzo de 2016 para la licitación número LA-009J0U017-E10-2016 en días hábiles. De las de 9:00 a 15:00 horas para la red contratada y fonadin.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Delegación Zona III Centro-Norte, en su segunda sesión ordinaria el día 17 de febrero de 2016.

Licitación Pública Nacional Mixta

No. de la licitación	LA-009J0U017-E10-2016
Descripción del objeto de la licitación	Servicios de Vigilancia de la Red Capufe y Fonadin (Red 1936)
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	26/02/2016
Junta de aclaraciones	03/03/2016 a las 10:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, Querétaro, ubicado en el Km. 7+100 de la Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2016 a las 11:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, Km. 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

CORREGIDORA, QRO., A 8 DE MARZO DE 2016.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

DELEGACION REGIONAL III CENTRO-NORTE

LIC. GUSTAVO AGUILAR ROJO

RUBRICA.

(R.- 427583)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011 (RED PROPIA)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E142-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Camargo.- Modernización de edificio administrativo y losas de concreto; Puente Miguel Alemán.- Modernización de edificio administrativo y losas de concreto; Puente San Juan.-Modernización de edificio administrativo y losas de concreto.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	01 de Marzo de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	07 de Marzo de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	08 de Marzo de 2016, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de Marzo de 2016, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E143-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Camargo.- Supervisión y control de calidad de la obra: Modernización de edificio administrativo y losas de concreto; Puente Miguel Alemán.- Supervisión y control de calidad de la obra: Modernización de edificio administrativo y losas de concreto; Puente San Juan.- Supervisión y control de calidad de la obra: Modernización de edificio administrativo y losas de concreto.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	01 de Marzo de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	07 de Marzo de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	08 de Marzo de 2016, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de Marzo de 2016, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E144-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Caracol.- Estudio y proyecto ejecutivo de factibilidad para la localización, perforación del pozo profundo y línea de conducción para el suministro de agua a la plaza de cobro 29; Puente Grijalva.- Estudio y proyecto ejecutivo de factibilidad para la localización, perforación del pozo profundo y línea de conducción para el suministro de agua a la plaza de cobro no. 38; Puente Antonio Dovalí Jaime.- Estudio y proyecto ejecutivo de factibilidad para la localización, perforación del pozo profundo y línea de conducción para el suministro de agua a la plaza de cobro 67.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	01 de Marzo de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	07 de Marzo de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	09 de Marzo de 2016, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de Marzo de 2016, a las 17:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E145-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Piedras Negras.- Modernización de edificio administrativo y losas de concreto; Puente Nuevo Laredo.- Modernización de edificio administrativo y losas de concreto; Puente Juárez Lincoln.-Modernización de edificio administrativo y losas de concreto.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	01 de Marzo de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	07 de Marzo de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	09 de Marzo de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de Marzo de 2016, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E146-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Piedras Negras.- Supervisión y control de calidad de la obra: Modernización de edificio administrativo y losas de concreto; Puente Nuevo Laredo.- Supervisión y control de calidad de la obra: Modernización de edificio administrativo y losas de concreto; Puente Juárez Lincoln.- Supervisión y control de calidad de la obra: Modernización de edificio administrativo y losas de concreto.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	01 de Marzo de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	07 de Marzo de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

Junta de aclaraciones:	09 de Marzo de 2016, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de Marzo de 2016, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E147-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Matamoros.- Modernización de edificio administrativo y losas de concreto; Puente Reynosa.- Modernización de edificio administrativo y losas de concreto; Puente Las Flores.-Modernización de edificio administrativo y losas de concreto.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	01 de Marzo de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	07 de Marzo de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	09 de Marzo de 2016, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de Marzo de 2016, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E148-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Matamoros.- Supervisión y control de calidad de la obra: Modernización de edificio administrativo y losas de concreto; Puente Reynosa.- Supervisión y control de calidad de la obra: Modernización de edificio administrativo y losas de concreto; Puente Las Flores.- Supervisión y control de calidad de la obra: Modernización de edificio administrativo y losas de concreto.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	01 de Marzo de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	07 de Marzo de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	10 de Marzo de 2016, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de Marzo de 2016, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E149-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Antonio Dovalí Jaime.- Adecuación a instalaciones para personas con capacidades diferentes, modernización de techumbre, losas de concreto, ampliación de 2 carriles más para la plaza de cobro 67; Puente Antonio Dovalí Jaime.- Modernización de techumbre en la plaza de cobro 67 bis; Puente Antonio Dovalí Jaime.- Modernización del servicio médico de la plaza de cobro 67; Puente Antonio Dovalí Jaime.- Modernización de la plaza de cobro no. 99.

Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	01 de Marzo de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	07 de Marzo de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	10 de Marzo de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de Marzo de 2016, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E150-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Antonio Dovalí Jaime.- Supervisión y control de calidad de la obra: Adecuación a instalaciones para personas con capacidades diferentes, modernización de techumbre, losas de concreto, ampliación de 2 carriles más para la plaza de cobro 67; Puente Antonio Dovalí Jaime.- Supervisión y control de calidad de la obra: Modernización de techumbre en la plaza de cobro 67 bis; Puente Antonio Dovalí Jaime.- Supervisión y control de calidad de la obra: Modernización del servicio médico de la plaza de cobro 67; Puente Antonio Dovalí Jaime.- Supervisión y control de calidad de la obra: Modernización de la plaza de cobro no. 99.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	01 de Marzo de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	07 de Marzo de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	10 de Marzo de 2016, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de Marzo de 2016, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E151-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Culiacán.- Modernización de la Plaza de Cobro No. 10; Puente Sinaloa.- Modernización de la Plaza de Cobro No. 11.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	01 de Marzo de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	07 de Marzo de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	10 de Marzo de 2016, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de Marzo de 2016, a las 17:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E152-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Culiacán.- Supervisión y control de calidad de la obra: Modernización de la Plaza de Cobro No. 10; Puente Sinaloa.- Supervisión y control de calidad de la obra: Modernización de la Plaza de Cobro No. 11.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	01 de Marzo de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	07 de Marzo de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	11 de Marzo de 2016, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de Marzo de 2016, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E153-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Puente La Piedad.-Modernización de la Plaza de Cobro no. 42.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	01 de Marzo de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	07 de Marzo de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	11 de Marzo de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de Marzo de 2016, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E154-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Puente La Piedad.- Supervisión y control de calidad de la obra: Modernización de la Plaza de Cobro no. 42.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	01 de Marzo de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	07 de Marzo de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	11 de Marzo de 2016, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de Marzo de 2016, a las 17:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 8 DE MARZO DE 2016.
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
RUBRICA.

(R.- 427582)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE TIJUANA

SUBDELEGACION TECNICA

CONVOCATORIA 001 RED PROPIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: km. 9+500, Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, C.P. 22700, Tijuana, Baja California, teléfono: 01 664 6 31 62 04, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U018-E1-2016

No. de licitación:	LO-009J0U018-E1-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Ojinaga.- Trabajos Diversos de Conservación Menor
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en compranet:	29 de Febrero del 2016.
Visita al sitio de los trabajos:	08 de Marzo de 2016, a las 08:00 horas en el Puente Ojinaga de la Caseta No. 50 de Ojinaga, Chih.
Junta de aclaraciones:	08 de Marzo de 2016, a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Caseta 50 Puente Ojinaga en Ojinaga, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones:	14 de Marzo de 2016, a las 08:30 horas, en la Sala de Juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada en Tijuana, Baja California.

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 8 DE MARZO DE 2016.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. RAMIRO MARTINEZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 427559)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN MONTERREY

ENMIENDA A RESUMENES DE CONVOCATORIA

En relación al resumen de convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica “Servicio de Vigilancia para las Superintendencias de Conservación adscritas a la Delegación Regional X Zona Norte de la red FONADIN”, publicada en este órgano difusor nacional en fecha 01 de marzo de 2016, bajo el número **R.- 427220**, la convocante señala lo siguiente:

UNICO.- En el resumen de convocatoria **dice:**

No. de licitación LA-009J0U021-E9-2016

Debe decir:

No. de licitación LA-009J0U021-E10-2016

En relación al resumen de convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica “Servicio de Limpieza para las Superintendencias de Conservación adscritas a la Delegación Regional X Zona Norte de la red FONADIN”, publicada en este órgano difusor nacional en fecha 01 de marzo de 2016, bajo el número **R.- 427220**, la convocante señala lo siguiente:

UNICO.- En el resumen de convocatoria **dice:**

No. de licitación LA-009J0U021-E10-2016

Debe decir:

No. de licitación LA-009J0U021-E11-2016

En relación al resumen de convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica “Servicio de Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo pertenecientes a la red CAPUFE”, publicada en este órgano difusor nacional en fecha 01 de marzo de 2016, bajo el número **R.- 427220**, la convocante señala lo siguiente:

UNICO.- En el resumen de convocatoria **dice:**

No. de licitación LA-009J0U021-E11-2016

Debe decir:

No. de licitación LA-009J0U021-E12-2016

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 8 DE MARZO DE 2016.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION DELEGACION REGIONAL X ZONA NORTE

LIC. JORGE ENRIQUE AGUIRRE TEJEDO

RUBRICA.

(R.- 427595)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION EN CULIACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA MIXTA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta Nacional número LA-009J0U014-E14-2016, LA-009J0U014-E15-2016, LA-009J0U014-E16-2016 y LA-009J0U014-E17-2016 cuya Convocatoria contiene las Bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Paseo Niños Héroes No. 520 oriente primer piso, colonia Centro, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80000, Teléfono: 01 (667) 759 18 00 ext. 4430 y fax ext. 4435, disponibles del día 1 al 9 de marzo para las Licitaciones con consecutivo E14 y E15, así como del día 1 al 10 de marzo para las licitaciones con consecutivo E16 y E17, ambos plazos del 2016, en días hábiles, de las 8:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	LA-009J0U014-E14-2016 Servicio de Vigilancia para la Red Fonadin
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/16
Junta de Aclaraciones	09/03/16, 9:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/03/16, 9:00 horas

Descripción de la Licitación	LA-009J0U014-E15-2016 Suministro de Material de oficina, limpieza y cómputo para la Red Propia y Red Fonadin
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/16
Junta de Aclaraciones	09/03/16, 12:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/03/16, 12:00 horas

Descripción de la Licitación	LA-009J0U014-E16-2016 Servicio de Mantenimiento a Plantas de Emergencia para la Red Propia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/16
Junta de Aclaraciones	10/03/16, 9:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/03/16, 9:00 horas

Descripción de la Licitación	LA-009J0U014-E17-2016 Servicio de Mantenimiento a Equipos para la Red Fonadin
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/16
Junta de Aclaraciones	10/03/16, 12:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/03/16, 12:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 8 DE MARZO DE 2016.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

LIC. CONSTANZA XIMENA CANOBBIO GODINEZ

RUBRICA.

(R.- 427596)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollara el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en el domicilio de la Delegación Regional I, Zona Noroeste en: Km. 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, fraccionamiento Playas de Tijuana, C.P. 22700, Tijuana, Baja California, los días del **08 al 15 de marzo de 2016**, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U011-E16-2016
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de limpieza en plazas de cobro red FONADIN, ubicadas en los municipios de Tijuana, B.C., Playas de Rosarito, B.C., Ensenada, B.C., Tecate, B.C., San José del Cabo, B.C.S., y Cabo San Lucas, B.C.S., con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2016.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/03/2016 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2016 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/03/2016 , a las 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste.

TIJUANA, B.C., A 8 DE MARZO DE 2016.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. ANDRES ANGEL BUSTOS BAUTISTA

RUBRICA.

(R.- 427604)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACIÓN REGIONAL ZONA VII GOLFO VERACRUZ

SUBDELEGACION TECNICA

CONVOCATORIA 03 – CAPUFE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Paseo de las Flores No. 554 Esquina España, Fraccionamiento Virginia, C.P. 94294, Boca Del Río, Veracruz, teléfono: (01229) 923-14-00, de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional No. LO-009JOU008-E26-2016

Descripción de la licitación	Puente Pánuco.- Supervisión y control de calidad de la obra: Conservación de la superficie de rodadura mediante fresado y reposición de carpeta asfáltica del km 161+000 al km 174+400 incluye accesos al puente.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Febrero de 2016
Visita al lugar de los trabajos	03 de Marzo de 2016, 10:00 horas Punto de Reunión: Plaza de Cobro C-14 Puente Pánuco, Km. 172+100 de la Carretera Federal Alazán - Canoas
Junta de aclaraciones	04 de Marzo de 2016, 11:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Marzo de 2016, 09:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

BOCA DEL RIO, VERACRUZ, A 8 DE MARZO DE 2016.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. ANTONIO RIOS JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 427567)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO CHIAPAS

SUBGERENCIA TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003 (RED FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; o bien en: Av. 3ª Norte Poniente No. 1360, Colonia Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 01-961-61-1-08-24 y fax 01-961-61-1-06-94, de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U023-E02-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Tratamiento superficial a la estructura del pavimento, consistente en reposición de carpeta asfáltica y colocación de sello premezclado en el entronque del km. 124+000 "Raudales" del Camino Directo Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 15/03/2016 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de Cobro No. 181 "Malpasito", km. 112+800 del Camino Directo Las Choapas – Raudales – Ocozocoautla, C.P. 86400, Huimanguillo, Tab., 15/03/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 22/03/2016 10:00 horas

No. de licitación	LO-009J0U023-E03-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Tratamiento superficial a la estructura del pavimento, consistente en reposición de carpeta asfáltica y colocación de sello premezclado en el entronque del km. 124+000 "Raudales" del Camino Directo Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 15/03/2016 15:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de Cobro No. 181 "Malpasito", km. 112+800 del Camino Directo Las Choapas – Raudales – Ocozocoautla, C.P. 86400, Huimanguillo, Tab., 15/03/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 22/03/2016 13:00 horas

No. de licitación	LO-009J0U023-E04-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Sustitución de plantas de tratamiento de aguas residuales y reestructuración integral de red de drenaje de las plazas de cobro No. 179 "Las Choapas" km. 16+900, No. 181 "Malpasito" km. 112+200 y No. 182 "Ocozocoautla" km. 182+200 del Camino Directo Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016

Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 16/03/2016 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de Cobro No. 182 "Ocozocoautla", km. 182+200 del Camino Directo Las Choapas - Raudales - Ocozocoautla, C.P. 29140, Ocozocoautla, Chis., 16/03/2016 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 23/03/2016 10:00 horas

No. de licitación	LO-009J0U023-E05-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a inmuebles de las plazas de cobro del Fondo Nacional de Infraestructura del Camino Directo Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 16/03/2016 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de Cobro No. 182 "Ocozocoautla", km. 182+200 del Camino Directo Las Choapas - Raudales - Ocozocoautla, C.P. 29140, Ocozocoautla, Chis., 16/03/2016 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 23/03/2016 13:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 8 DE MARZO DE 2016.
 SUBGERENTE TECNICO DE LA GERENCIA DE TRAMO CHIAPAS
ING. ABEL PEREZ TRIANA
 RUBRICA.

(R.- 427598)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 006

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en el domicilio de la Convocante ubicado en la calle de Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 los días del 1 al 15 de marzo de 2016, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-011L6J001-E19-2016
Objeto de la licitación	Adquisición de cajas de cartón corrugado para el empaque del programa de libros del alumno
Volumen a adquirir	878,060 piezas
Fecha de publicación en compranet	1 de marzo de 2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	8 de marzo de 2016 a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15 de marzo de 2016 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	15 de marzo de 2016 a las 17:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2016.
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES
 JEFA DEL DEPARTAMENTO
GABRIELA RODRIGUEZ LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 427466)

CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL
RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números **LA-011L3P001-E45-2016** relativa a la Adquisición de Papelería, Material de Oficina Y Consumibles, **LA-011L3P001-E44-2016** relativa a la Adquisición de Químicos, Farmacéuticos y Material de Laboratorio; **LA-011L3P001-E46-2016** relativa a la Adquisición de Herramientas y Materiales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Centro de Enseñanza Técnica Industrial ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en la Colonia Providencia Quinta Sección, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA-011L3P001-E45-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Papelería, Material de Oficina y Consumibles
Servicios a realizar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2016
Junta de aclaraciones	04/03/2016, 1:00:00 PM
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2016, 11:00:00 AM

LA-011L3P001-E44-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Químicos, Farmacéuticos y Material De Laboratorio
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2016
Junta de aclaraciones	07/03/2016, 1:00:00 PM
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2016, 11:00:00 AM horas

LA-011L3P001-E46-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Herramientas y Materiales
Servicios a realizar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2016
Junta de aclaraciones	08/03/2016, 12:00:00 PM
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2016, 12:00:00 PM

GUADALAJARA, JALISCO, A 8 DE MARZO DE 2016.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
L.E. GUADALUPE ESTHER PEÑA FLORES
RUBRICA.

(R.- 427498)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Electrónicas Números: **LA-012M7A001-E30-2016**, **LA-012M7A001-E31-2016**, **LA-012M7A001-E32-2016** y **LA-012M7A001-E33-2016** y las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas Números: **LA-012M7A001-E34-2016** y **LA-012M7A001-E35-2016**, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. SS Juan Pablo II No. S/N, Colonia José Castillo Tielmans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 019616170700 y fax 019616170737, del 08 al 18 de Marzo de 2016 para las licitaciones internacionales y del 08 al 16 de marzo del año en curso para las licitaciones nacionales de las 09:00 a las 14:00 horas.

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-012M7A001-E30-2016

Descripción de la licitación	"Adquisición de Insumos Médicos y de Laboratorio"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Junta de aclaraciones	17/03/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016 10:00 horas

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-012M7A001-E31-2016

Descripción de la licitación	"Servicio Integral de Oftalmología".
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Junta de aclaraciones	17/03/2016 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016 13:00 horas

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-012M7A001-E32-2016

Descripción de la licitación	"Servicio Integral de Neurocirugía".
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Junta de aclaraciones	22/03/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016 10:00 horas

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-012M7A001-E33-2016

Descripción de la licitación	"Servicio Integral de Traumatología y Ortopedia"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Junta de aclaraciones	22/03/2016 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E34-2016

Descripción de la licitación	"Servicio de Almacenamiento y Gestión de Imágenes y Reportes de Estudios de Imagenología".
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Junta de aclaraciones	15/03/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2016 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E35-2016

Descripción de la licitación	"Servicio de Mantenimiento Integral al Sistema de Aire Acondicionado" y "Servicio de Mantenimiento Integral a la Planta de Tratamiento de Aguas Negras"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Junta de aclaraciones	15/03/2016 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2016 13:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 8 DE MARZO DE 2016.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CENTRO
REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS
LIC. MONICA PEREZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 427322)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ**DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA MIXTA**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en: Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 52-28-99-17, Ext. 2418, en días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. En el Departamento de Compras Gubernamentales Generales, y cuya información relevante es:

No. de la Licitación	LA-012NBG001-E79-2016 Nacional
Objeto de la licitación	Suministro de Combustible Diésel, Bajo en Azufre
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2016
Junta de aclaraciones	11/03/2016 a las 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2016 a las 9:30 horas
Fallo	29/03/2016 a las 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2016.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS
RUBRICA.

(R.- 427470)

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA**DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004/2016
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convocan a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-012NCZ002-E4-2016 cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida de los Insurgentes Sur No. 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Ciudad de México, México. Teléfono: 01 (55)-10-84-09-22 o 10 84 09 00 ext. 1385 fax. 10 84 55 24, de Lunes a Viernes de 09:00 am a 15:00 pm.

Descripción de la Licitación	"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado y Refrigeración del Instituto Nacional de Pediatría."
Volumen a adquirir	Los detalles se encuentran especificados en la propia Convocatoria.
Número de Licitación	LA-012NCZ002-E4-2016
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Marzo de 2016
Visita a Instalaciones	10 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	15 de Marzo de 2016
Presentación y Apertura de Propositiones	23 de Marzo de 2016
Fallo	30 de Marzo de 2016

CIUDAD DE MEXICO, MEXICO. A 08 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL
RUBRICA.

(R.- 427488)

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal No. 860 piso 2, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México., teléfono: 3003-2200 ext. 5905.

Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE VIVERES EN GENERAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO Y CUERNAVACA, MOR.
Número CompraNet	LA-012NHK003-E14-2016
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04 de marzo de 2016
Fechas de consulta	Del 04 al 18 de marzo de 2016 de las 9:00 a 18:00 hrs.
Junta de aclaraciones	08 de marzo de 2016 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2016 a las 10:30 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE MARZO DE 2016.
DIRECTORA GENERAL
L. A. E. MA. DE LOURDES AUSTRIA ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 427619)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADA 1)
ELECTRONICA No. 18164091-001-16 (LPI-001/16)

La Superintendencia de Estudios Zona Centro, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número **18164091-001-16**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Av. San Rafael Santa Cecilia 211-B, Col. San Rafael, C.P. 54120, Tlalnepantla, Estado de México, Tel. 5229-4400 Ext. 64031 y 64032, **los días 04 de Marzo al 14 de Marzo del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.**

Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento a Maquinaria y Equipo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2016
Visita al Sitio	08/03/2016, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	09/03/2016, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2016, 11:00 horas.

ATENTAMENTE
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 7 DE MARZO DE 2016.
SUPERINTENDENTE DE ESTUDIOS ZONA CENTRO
ING. HORACIO PEREZ SEGUNDO
RUBRICA.

(R.- 427589)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-002-2016

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Modernización de las salidas subterráneas de los 12 circuitos existentes de la S.E. Azcapotzalco.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E2-2016
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Visita al sitio de los trabajos	04/03/2016 09:00 hrs. Departamento de Construcción de Zona Naucalpan, Ubicado en Circuito Médicos No. 93 entre circuito Geógrafos y Paseo de los Héroes Col. Cd. Satélite, Naucalpan Edo de México
Junta de aclaraciones	04/03/2016 13:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Naucalpan, Ubicado en Circuito Médicos No. 93 entre circuito Geógrafos y Paseo de los Héroes Col. Cd. Satélite, Naucalpan Edo de México, C.P. 53100
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2016 09:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Naucalpan, Ubicado en Circuito Médicos No. 93 entre circuito Geógrafos y Paseo de los Héroes Col. Cd. Satélite, Naucalpan Edo de México, C.P. 53100

Objeto de la licitación	Mejora a líneas de media tensión con la construcción de 1.0 km 1C 3F-4H-23KV calibre 336.4 AWG-SA. En el Cto. CTG 53055 y recalibración de 5.5 km de línea troncal de 1/0 a 336.4 SA
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E3-2016
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Visita al sitio de los trabajos	04/03/2016 09:00 hrs. Departamento de Construcción Zona Tlalnepantla, Ubicado en Av. 1o de Mayo No 101 entre Roberto Fulton y Gustavo Baz, Col. Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla, C.P. 54000, Estado de México
Junta de aclaraciones	04/03/2016 14:30 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Tlalnepantla, Ubicado en Av. Sor Juana Inés de la Cruz 135 Col. Tlalnepantla Centro (zona Industrial) entre Gustavo Baz y Av. Roberto Fulton, Tlalnepantla, Edo. De México
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2016 09:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Tlalnepantla, Ubicado en Av. Sor Juana Inés de la Cruz 135 Col. Tlalnepantla Centro (zona Industrial) entre Gustavo Baz y Av. Roberto Fulton, Tlalnepantla, Edo. De México

Objeto de la licitación	Construcción de 1.1 km de obra civil y 1.8 km 3F-4H de obra electromecánica con cable CU-XLP calibre 500 MCM para circuito subterráneo de la S.E. La Loma
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E4-2016
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Visita al sitio de los trabajos	04/03/2016 09:00 hrs. Departamento de Construcción Zona Tlalnepantla, Ubicado en Av. 1o de Mayo No 101 entre Roberto Fulton y Gustavo Baz, Col. Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla, C.P. 54000, Estado de México

Junta de aclaraciones	04/03/2016 11:30 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Tlalnepantla, Ubicado en Av. Sor Juana Inés de la Cruz 135 Col. Tlalnepantla Centro (zona Industrial) entre Gustavo Baz y Av. Roberto Fulton, Tlalnepantla, Edo. De México
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2016 12:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Tlalnepantla, Ubicado en Av. Sor Juana Inés de la Cruz 135 Col. Tlalnepantla Centro (zona Industrial) entre Gustavo Baz y Av. Roberto Fulton, Tlalnepantla, Edo. De México

Objeto de la licitación	Construcción de obra electromecánica y civil de 1.3 km 3F-3H con cable CU-XLP calibre 500 MCM, para circuitos perteneciente al CD La Loma de la Zona Tlalnepantla
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E5-2016
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Visita al sitio de los trabajos	04/03/2016 09:00 hrs. Departamento de Construcción Zona Tlalnepantla, Ubicado en Av. 1o de Mayo No 101 entre Roberto Fulton y Gustavo Baz, Col. Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla, C.P. 54000, Estado de México
Junta de aclaraciones	04/03/2016 13:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Tlalnepantla, Ubicado en Av. Sor Juana Inés de la Cruz 135 Col. Tlalnepantla Centro (zona Industrial) entre Gustavo Baz y Av. Roberto Fulton, Tlalnepantla, Edo. De México
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2016 09:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Tlalnepantla, Ubicado en Av. Sor Juana Inés de la Cruz 135 Col. Tlalnepantla Centro (zona Industrial) entre Gustavo Baz y Av. Roberto Fulton, Tlalnepantla, Edo. De México

Objeto de la licitación	Reubicación de 5 circuitos en media tensión de la S.E. Zumpango
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E6-2016
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Visita al sitio de los trabajos	04/03/2016 09:00 hrs. Departamento de Construcción de Zona Cuautitlán, Ubicado en Autopista México-Querétaro km. 34.2 Barrio las Conchitas Cuautitlán Izcalli, Edo. De México.
Junta de aclaraciones	04/03/2016 12:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Cuautitlán, Ubicado en Autopista México-Querétaro km. 34.2 Barrio las Conchitas Cuautitlán Izcalli, Edo. De México.
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2016 09:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Cuautitlán, Ubicado en Autopista México-Querétaro km. 34.2 Barrio las Conchitas Cuautitlán Izcalli, Edo. De México.

Objeto de la licitación	Reposición de neutro corrido CU 3/0 en la trayectoria de los 8 circuitos de la S.E. Las Américas
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E7-2016
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Visita al sitio de los trabajos	04/03/2016 09:00 hrs. Departamento de Construcción de Zona Cuautitlán, Ubicado en Autopista México-Querétaro km. 34.2 Barrio las Conchitas Cuautitlán Izcalli, Edo. De México.
Junta de aclaraciones	04/03/2016 14:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Cuautitlán, Ubicado en Autopista México-Querétaro km. 34.2 Barrio las Conchitas Cuautitlán Izcalli, Edo. De México.

Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2016 14:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Cuautitlán, Ubicado en Autopista México-Querétaro km. 34.2 Barrio las Conchitas Cuautitlán Izcalli, Edo. De México.
Objeto de la licitación	Construcción y recalibración de líneas de media tensión troncal para reducción de pérdidas técnicas en circuitos eléctricos de la Zona Azteca
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E8-2016
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Visita al sitio de los trabajos	04/03/2016 09:00 hrs. Departamento de Construcción de Zona Azteca, Ubicado en Calle Río de Guadalupe No. 54 Col San Pedro el Chico Del. Gustavo A. Madero.
Junta de aclaraciones	04/03/2016 12:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Azteca, Ubicado en Calle Río de Guadalupe No. 54 Col San Pedro el Chico Del. Gustavo A. Madero
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2016 09:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Azteca, Ubicado en Calle Río de Guadalupe No. 54 Col San Pedro el Chico Del. Gustavo A. Madero.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
8 DE MARZO DE 2016.
JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA ZONA BASILICA DVMN
ARQ. JOSE LUIS FLORES GARCIA
RUBRICA.

(R.- 427432)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

GERENCIA DE ESTUDIOS DE INGENIERIA CIVIL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica** número **18164091-002-16 (LPN-002-16)**, cuya Convocatoria para consulta se encuentra en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: **Av. San Rafael No. 211-"B", Col. Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México C.P. 54120**, teléfono: 01 (55) 52 29 44 00 ext. 64038, los días del 04 al 07 de Marzo del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de Señalización Vial
Descripción de los Bienes	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2016
Junta de aclaraciones	08/03/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2016, 11:00 horas

ATENTAMENTE
8 DE MARZO DE 2016.
SUPERINTENDENTE DE ESTUDIOS ZONA CENTRO
ING. HORACIO PEREZ SEGUNDO
RUBRICA.

(R.- 427548)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE
 DEPARTAMENTO REGIONAL ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y cuya información relevante es:

No. de Licitación	Convocatoria de licitación pública nacional electrónica LPN 18164008 002 16 LA-018TOQ031-E5-2016
Objeto de la Licitación	Calentadores de aire vapor unidades 3 y 5 de la C.T. Pdte. Adolfo López Mateos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/Febrero/2016
Junta de aclaraciones	09/Marzo/2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/Marzo/2016, 10:00 horas.
Fallo	17/Marzo/2016, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
 DOS BOCAS, VERACRUZ, A 8 DE MARZO DE 2016.
 JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
L.A.E. EDUARDO BENJAMIN MASS PORTILLA
 RUBRICA.

(R.- 427533)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la División de Distribución Bajío convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional LA-018TOQ011-E30-2016; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Calle Pastita N°. 55, Colonia Paxtitlán, C.P. 36090, Guanajuato, Gto., teléfono 473-7352515, los días hábiles de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ011-E30-2016 (LPN-DP000-002/16)
Objetivo de la Licitación	Servicio de Reparación de Transformadores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	09/03/2016, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2016, 09:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 8 DE MARZO DE 2016.
 JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS, DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO
LCI. ROSALBA NEGRETE ALVAREZ
 RUBRICA.

(R.- 427462)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003****LICITACION PUBLICA**

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas s/n casi esquina con Av. Eugenio Garza Sada, (en el interior de la Subestación Tecnológico), Col. Mederos, Monterrey, N.L. C.P. 64780, con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa:

A los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ026-E21-2016 (005-LPN/16), para la adquisición de Apartarrayos, los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet el día 02 de marzo de 2016, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 10 de marzo de 2016 a las 11:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 17 de marzo de 2016 a las 11:00 horas; emisión de fallo: 23 de marzo 2016 a las 09:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 11 abril de 2016, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

A los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de los tratados (Diferenciada 1) Electrónica No. LA-018TOQ026-E23-2016 (006-LPI/16), para la contratación de Servicio de Reemplazo S.E. Plaza, los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet día 02 de marzo de 2016, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 14 de marzo de 2016 a las 09:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 22 de marzo de 2016 a las 11:00 horas; emisión de fallo: 30 de marzo 2016 a las 11:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 15 abril de 2016, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

A los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de los tratados (Diferenciada 1) Electrónica No. LA-018TOQ026-E24-2016 (007-LPI/16), para la adquisición de Banco de Baterías, los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet día 02 de marzo de 2016, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 14 de marzo de 2016 a las 11:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 23 de marzo de 2016 a las 11:00 horas; emisión de fallo: 31 de marzo 2016 a las 09:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 15 abril de 2016, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta

A los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ026-E42-2016 (013-LPN/16), para la adquisición de Dispositivo de Erradicación de Aves, los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet día 02 de marzo de 2016, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 09 de marzo de 2016 a las 14:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 17 de marzo de 2016 a las 14:00 horas; emisión de fallo: 23 de marzo 2016 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 11 abril de 2016, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta

La reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones, fue autorizada por el Ing. Francisco Miguel Estrada Ruiz Encargado del área responsable de la contratación mediante oficio No. GRTNE-JEF- 0153/2016; asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEON, A 8 DE MARZO DE 2016.

JEFE OFICINA DE OBRA PUBLICA REGIONAL

ING. RAUL BERNAL MORENO

RUBRICA.

(R.- 427468)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

La División de Distribución Jalisco, con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones: Licitación Pública Internacional Diferenciada 1, para la adquisición del servicio de Conexiones y la Licitación Pública Internacional Diferenciada 1, para la adquisición del servicio de Cortés, Reconexiones y Retirado de acometida, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 16 de Septiembre No. 455 5to. Piso, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono: (33) 3134 1376 y fax (33) 3134 1429, de Lunes a Viernes en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas, las cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

LA-018TOQ022-E61-2016

Descripción de la licitación	Cortés y Reconexiones
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2016
Junta de aclaraciones	08/03/2016
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2016
Emisión del Fallo	17/03/2016
Formalización de Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

LA-018TOQ022-E62-2016

Descripción de la licitación	Cortés, Reconexiones y Retirado de acometida
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2016
Junta de aclaraciones	08/03/2016
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2016
Emisión del Fallo	17/03/2016
Formalización de Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO, A 4 DE MARZO DE 2016.

JEFE DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE ABASTECIMIENTOS

ING. SAUL MARTINEZ LOMELI

RUBRICA.

(R.- 427551)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y OBRA PUBLICA DE LA G.R.T. NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 0032016**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-018TOQ046-E56-2016; LO-018TOQ046-E57-2016; LO-018TOQ085-E68-2016; LO-018TOQ085-E69-2016;** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Monteverde 295, Colonia Luis Encinas, C.P. 83138, Hermosillo, Sonora, teléfono: (01 662) 259 40 17 y fax (01 662) 259 40 18, los días lunes a viernes del año en curso de las 08:00 am a 18:00 pm horas.

Descripción de la licitación LO-018TOQ046-E56-2016	Adecuación de Edificio Técnico de la Sede de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/03/2016
Junta de aclaraciones	09/03/2016 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	08/03/2016 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2016 a las 09:00 horas

Descripción de la licitación LO-018TOQ046-E57-2016	Adecuación de Edificio Técnico (segunda etapa) de la Zona de Transmisión Sonora Sur de la G.R.T.NO.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/03/2016
Junta de aclaraciones	11/03/2016 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	10/03/2016 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2016 a las 09:00 horas

Descripción de la licitación LO-018TOQ085-E68-2016	Construcción de Edificio para Talleres Técnicos Operativos para el Sector Nacozari, a cargo de la Z.T. Hermosillo de la G.R.T.NO.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/03/2016
Junta de aclaraciones	08/03/2016 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	07/03/2016 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2016 a las 09:00 horas

Descripción de la licitación LA-018TOQ085-E69-2016	Ampliación y Adecuación de Edificio Técnico de la Zona de Transmisión Norte de la G.R.T.NO.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/03/2016
Junta de aclaraciones	10/03/2016 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	09/03/2016 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2016 a las 16:00 horas

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, A 8 DE MARZO DE 2016.

JEFE DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y OBRA PUBLICA

MARCO ANTONIO GUTIERREZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 427439)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018TOQ023-E10-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: el Departamento de Compras Divisional, ubicado en Calle 19 No. 454, Fraccionamiento Montejo, C.P. 97127 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 y fax 01-999-942-16-96, a partir del 01 de marzo de 2016 y hasta 6 días previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ023-E10-2016
Descripción de la Licitación	Servicio de Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	07 de marzo de 2016, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de marzo de 2016, 09:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 8 DE MARZO DE 2016.

JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

L.A.E. RUBEN GABRIEL LOPEZ MEJIA

RUBRICA.

(R.- 427316)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011/16**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **18164090-006-16** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 24 N° 199 x 35 y 37, Colonia Chuburná de Hidalgo, C.P.97200 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-30-86, los días del **03 al 12 de Marzo de 2016** de las 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	Fierro Estructural para la Subestación Nizuc 115 Kv
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2016
Junta de Aclaraciones	10/03/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2016, 10:00 horas

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 8 DE MARZO DE 2016.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

C.P. ENRIQUE DE ATOCHA CASTRO TOLOSA

RUBRICA.

(R.- 427539)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N°. DV-04-16

En términos de lo establecido en el artículo **Décimo Cuarto transitorio** de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el **11 de agosto de 2014** y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de mejoras a redes de distribución en media tensión, en el ámbito de la Zona de Distribución Tehuacán, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-E10-2016	02/Marzo/2016

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 9/Marzo/2016 Oficinas de Superintendencia Zona Tehuacán; ubicadas en Carretera Federal Tehuacán - Orizaba, No. 3821, Col. La Huizachera, C.P. 75718, Tehuacán, Estado de Puebla.	10:00 hrs., del 10/Marzo/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	10:00 hrs., del 18/Marzo/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 2 DE MARZO DE 2016.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL E.F.

ING. JAVIER ALBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 427448)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 07

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se informa a los interesados en participar en la licitación pública de la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Matamoros 24 Sur, Colonia Centro, CP 83000, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 259 1283, los días de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ050-E29-2016

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ050-E29-2016
Objeto de la Licitación	Servicio de transporte de personal para la C.H. Bacurato, C.G. Cerro Prieto, C.T. Punta Prieta, CCI Baja California Sur y CCI Vizcaíno, centros de trabajo de la Gerencia Regional De Producción Noroeste, ubicados en Sinaloa, Baja California y Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/marzo/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/marzo/2016 a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/marzo/2016 a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	01/04/2016 a las 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ050-E30-2016

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ050-E30-2016
Objeto de la Licitación	Servicio a motores eléctricos de 480V de capacidad fraccionada y hasta 200HP de la C.T. Juan de Dios Bátiz Paredes, en Topolobampo, Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/marzo/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/marzo/2016 a las 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	10/marzo/2016 a las 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	17/marzo/2016 a las 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	23/03/2016 a las 12:00 horas

Licitación Pública Internacional Diferenciada 1 Electrónica No. LA-018TOQ050-E31-2016

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional (Diferenciada 1) Electrónica No. LA-018TOQ050-E31-2016
Objeto de la Licitación	Rehabilitación de dos rotores de turbina de vapor de 55MW, de la C.G. Cerro Prieto, en Mexicali, Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/marzo/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10/marzo/2016 a las 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	09/marzo/2016 a las 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16/marzo/2016 a las 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22/marzo/2016 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO A 8 DE MARZO DE 2016.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
LIC. ROSA GRACIANA GALAZ DAVILA
RUBRICA.

(R.- 427531)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIONES PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, con dirección en Guanaceví No. 131, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, C.P. 35070, teléfonos: 871 7-50-10-83 o 750-12-00 y fax: 871 750-10-83, con horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LPN-GRTN-18164060-009-2016

No. de Licitación Designado por Compranet	LA-018TOQ027-E79-2016
Objetivo de la Licitación	Adquisición de: DISPOSITIVO ANTIAVE POLIETILENO TIPO PEINE
Volumen a contratar	Ver detalles de la convocatoria (anexo 1)
Fecha de Publicación en Compranet	03/03/2016
Junta de Aclaraciones	16/03/2016 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/03/2016 a las 08:00 horas

Licitación Pública Internacional Fuera de la Cobertura de Tratados LPI-GRTN-18164060-010-2016

No. de Licitación Designado por Compranet	LA-018TOQ027-E80-2016
Objetivo de la Licitación	Adquisición de: REMOLQUE TIPO PIPA ACER-INOX 3000 L-AC TRA
Volumen a contratar	Ver detalles de la convocatoria (anexo 1)
Fecha de Publicación en Compranet	03/03/2016
Junta de Aclaraciones	23/03/2016 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	30/03/2016 a las 08:00 horas

Licitación Pública Internacional Fuera de la Cobertura de Tratados LPI-GRTN-18164060-011-2016

No. de Licitación Designado por Compranet	LA-018TOQ027-E81-2016
Objetivo de la Licitación	Adquisición de: BOQUILLAS 2016
Volumen a contratar	Ver detalles de la convocatoria (anexo 1)
Fecha de Publicación en Compranet	03/03/2016
Junta de Aclaraciones	28/03/2016 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/0/2016 a las 08:00 horas

GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 8 DE MARZO DE 2016.
JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA GERENCIA
REGIONAL DE TRANSMISION NORTE
L.A. ARTURO ACOSTA CASANOVA
RUBRICA.

(R.- 427534)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-E18-2016

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de compras ubicado en Calle Ignacio Allende No. 155 P.B. C.P. 91000 en Xalapa, Ver., tel. 01 (228) 842-10-74 ext. 11509 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional **LA-018TOQ015-E18-2016 (18164039-004-16)**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Suministro e Instalación de Llantas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	01 de marzo de 2016
Junta de Aclaraciones	04 de marzo de 2016, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Propositiones	11 de marzo de 2016, 10:00 horas
Emisión del Fallo	17 de marzo de 2016, 12:00 horas
Plazo para suscribir Contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de Juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., 8 DE MARZO DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ING. OSCAR MARTINEZ GRAJALES
RUBRICA.

(R.- 427459)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LA-018TOQ120-E2-2016 (LPI-001/16)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional No. LA-018TOQ120-E2-2016, cuya Convocatoria contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Río las Cañas No. 1615, Col. Atlas, C.P. 44870, Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133 36194125 ext. 64768 y 64769.

Descripción de la Licitación	Servicio de Levantamiento de Inventario y Recolección de datos en campo de los atributos de redes de distribución de media y baja tensión de la División de Distribución Centro Occidente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2015
Visita al Sitio	11/03/2016
Junta de Aclaraciones	16/03/2016
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 8 DE MARZO DE 2016.
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ESTUDIOS ZONA PACIFICO NORTE
C.P. JULIO CESAR PEREZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 427538)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 08 al 18 de Marzo del 2016		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
“REGULARIZACION DE SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA CITCUITO CAYACO 1435 ZONA ACAPULCO”.		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-E17-2016		08 de Marzo del 2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
N/A	11/03/16 10:30 Horas	18/03/16 11:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-04/16	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
 CUERNAVACA, MORELOS, A 4 DE MARZO DE 2016.
 JEFE OFICINA DIVISIONAL DIVISION CENTRO SUR
C.P. ANGEL ANTONIO ROSAS CAMPOY
 RUBRICA.

(R.- 427625)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-E19-2016

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de compras ubicado en Calle Ignacio Allende No. 155 P.B. C.P. 91000 en Xalapa, Ver., tel. 01 (228) 842-10-74 ext. 11509 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional **LA-018TOQ015-E19-2016 (18164039-001-16)**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Equipo de Protección Personal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	1 de marzo de 2016
Junta de Aclaraciones	8 de marzo de 2016, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones	15 de marzo de 2016, 10:00 horas
Emisión del Fallo	23 de marzo de 2016, 13:00 horas
Plazo para suscribir Contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de Juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio

ATENTAMENTE
 XALAPA, VER., 8 DE MARZO DE 2016.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ING. OSCAR MARTINEZ GRAJALES
 RUBRICA.

(R.- 427458)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO CENTRO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **licitaciones públicas nacionales** números **LA-018TOQ014-E18-2016**, **LA-018TOQ014-E19-2016** y **LA-018TOQ014-E20-2016**, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: **Ave. Chairel N° 101, Colonia Campbell, C.P. 89260, Tampico, Tamps., teléfono 01-(833)-241-33-46**, los días **hábiles** del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ014-E18-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de Aisladores y Cortacircuitos Fusibles (CCF)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	09/03/2016, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No Aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2016, 09:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ014-E19-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de Eslabón Fusible
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	10/03/2016, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No Aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2016, 09:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ014-E20-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de Interruptor de Potencia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	11/03/2016, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No Aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2016, 09:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 8 DE MARZO DE 2016.

JEFE OFICINA DE TRAFICO DIVISIONAL

ING. MARIO A. VAZQUEZ LARA

RUBRICA.

(R.- 427463)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Comisión Federal de Electricidad a través del Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante: en Manuel Álvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Dif. 1) Electrónica No. LA-018TOQ004-E45-2016 (18164041-002-16).
Objeto de la Licitación	Poda y Desrame de Arboles en Redes de Distribución de las 10 Zonas de la División de Distribución Sureste.
Volumen a adquirir	52 partidas, 147,657 claros.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de marzo de 2016.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	07 de marzo de 2016 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14 de marzo de 2016 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	01 de abril de 2016 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 8 DE MARZO DE 2016.
SECRETARIO TECNICO
ING. JESUS CERVANTES MEZA
RUBRICA.

(R.- 427530)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx), O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE ADQUISICIONES, UBICADO EN AV. SAN JERONIMO NO. 218, COL. LA OTRA BANDA, C.P. 04519, DEL. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., TEL: 54 81 92 00 EXT. 18444.

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 1) ELECTRONICA No. COMPRANET LA-018TOQ990-E41-2016
DESCRIPCION DE LA LICITACION	PODA DE ARBOLES
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	04 DE MARZO DE 2016
JUNTA DE ACLARACIONES	24 DE MARZO DE 2016 A LAS 12:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13 DE ABRIL DE 2016 A LAS 12:00 HRS.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MARZO DE 2016.
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA DIVISIONAL
L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 427600)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO NORTE RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas** números LA-018TOQ013-E61-2016 (LPN-DGN-SER-03/2016), LA-018TOQ013-E62-2016 (LPN-DGN-SER-04/2016) y LA-018TOQ013-E63-2016 (LPN-DGN-SER-05/2016), cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Avenida Alfonso Reyes No. 2400 Norte, Colonia Bella Vista C.P. 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono 01(81) 8329 2900 Ext. 22642.

No. de Licitación	LA-018TOQ013-E61-2016
Objetivo de la Licitación	Servicio de actividades de atención a clientes en el proceso de comercialización de energía eléctrica en el ámbito de la Zona Geográfica de la Zona Metropolitana Oriente de la División de Distribución Golfo Norte
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	09 de marzo de 2016, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2016, a las 10:00 hrs.

No. de Licitación	LA-018TOQ013-E62-2016
Objetivo de la Licitación	Servicio de actividades de atención a clientes en el proceso de comercialización de energía eléctrica en el ámbito de la Zona Geográfica de la Zona Metropolitana Norte de la División de Distribución Golfo Norte
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	09 de marzo de 2016, a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2016, a las 12:00 hrs.

No. de Licitación	LA-018TOQ013-E63-2016
Objetivo de la Licitación	Servicio de cortes, reconexiones y desmantelamientos en baja tensión en el ámbito de la Zona Geográfica de la Zona Matamoros de la División de Distribución Golfo Norte
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	09 de marzo de 2016, a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2016, a las 14:00 hrs.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 8 DE MARZO DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
C.P. HECTOR ALEJANDRO GUERRERO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 427464)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 06820002-003-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México, teléfono: 5263-4500 extensiones 4634, a partir del 4 de marzo del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación 06820002-003-2016	Servicios informáticos que permitan hacer frente a las necesidades de adecuación y mantenimiento de la aplicación DATASHF (Sas contenedor) y en materia de soluciones especializadas Sas Oprisk Management y Sas Strategic Performance Management en Sociedad Hipotecaria Federal
Fecha de publicación en CompraNet	4/03/2016
Junta de aclaraciones	11/03/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2016, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2016.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 427568)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL (DE CARACTER MIXTA)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional de carácter mixta número LA-020VSS002-E5-2016, cuya Convocatoria cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante situado en Km. 2 Carretera Pachuca-Tulancingo S/N en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., teléfono 77171-70-150, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

No. De Licitación	LA-020VSS002-E5-2016
Objeto de la Licitación	CONTRATACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE DICONSA, S.A. DE C.V., SUCURSAL HIDALGO Y SUS DIEZ ALMACENES RURALES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Junta de aclaraciones	16/03/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2016, 11:00 horas
Fallo	28/03/2016, 12:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 8 DE MARZO DE 2016.
ENCARGADO DE LA SUCURSAL HIDALGO
LIC. FRANCISCO JAVIER VALDESPINO ARNEAGA
RUBRICA.

(R.- 427557)

DICONSA, S.A. DE C.V.
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 03
LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LA-020VSS005-E11-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Código Postal 14020, Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 01 (55) 52-29-07-00 ext. 65606 o 65608 y fax ext. 65628, del 24 de febrero al 02 de marzo del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Contratación del Servicio para la Reservación, Expedición y Ministración de Pasajes Aéreos para Servidores Públicos de Oficinas Centrales de Diconsa, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	24/02/2016
Junta de aclaraciones	02/03/2016, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2016, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2016.
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES
FRANCISCO RAFAEL YGLESIAS FUENTES
RUBRICA.

(R.- 427613)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL PENINSULAR
GERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 06
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-020VSS003-E12-2016**, relativa a la contratación del Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 26 lotes 41 y 42 x 17 y 19, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 97288 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, los días **del 26 de febrero al 01 de marzo de 2016**, de 9:00 a 14:00 horas.

LA-020VSS003-E12-2016

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2016
Junta de aclaraciones	01/03/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2016, 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 26 DE FEBRERO DE 2016.
GERENTE DE LA SUCURSAL PENINSULAR
ING. RAUL ARMANDO G. CANTON CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 427450)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL COLIMA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número **LA-020VST014-E1-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Colima ubicada en Kilómetro 2 Carretera Colima-Coquimatlán, Colonia Real los Arcos, Villa de Alvarez, Colima, Código Postal 28973, teléfono 01312 3131009, Fax 01312 3121078, de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

LA-020VST014-E1-2016	MIXTA
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular a diésel y gasolina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/Marzo/2016
Junta de aclaraciones	16/Marzo/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	29/ Marzo/2016, 12:00 horas

VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, A 8 DE MARZO DE 2016.

GERENTE ESTATAL COLIMA

M.V.Z. ROBERTO BRAVO FLORES

RUBRICA.

(R.- 427603)

LICONSA, S.A. DE C.V.
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-020VST024-E1-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en la Av. Ruiz Cortínez número 112 Edificio Torres de Cristal Torre B, 2o. Piso Colonia San Román, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, Código Postal 24040, teléfono 01 981 81 1 38 14, Fax 981 81 1 38 15, de lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 horas. Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el procedimiento se hace a plazo recortado.

LA-020VST024-E1-2016	PRESENCIAL
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fresca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/Marzo/2016
Junta de aclaraciones	14/Marzo/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/Marzo/2016, 10:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 8 DE MARZO DE 2016.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CP. MARIA DEL CARMEN NARVAEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 427601)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE OBRA Y MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional Electrónica número **LO-009J3C002-N01-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Edificio Operativo Recinto Fiscal S/N Puerto Chiapas Muelle Fiscal, C.P. 30830, Tapachula, Chiapas, teléfono y fax: 01 (962) -628-68-41 ext. 71904, los días lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	JARDINERIA Y MANTENIMIENTO A INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A DE C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2016
Junta de aclaraciones	14/03/2016 11:00 horas
Visita a instalaciones	11/03/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2016, 10:00 horas

TAPACHULA, CHIAPAS, A 29 DE FEBRERO DE 2016.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION Y OBRAS
ING. JESUS SANTIAGO VASQUEZ
RUBRICA.

(R.- 427460)

CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS NACIONALES E INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales e internacional que se describen más adelante, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Aguascalientes número 201 – 1er. piso, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 59-99-49-49 ext. 4944/5020, los días del 04 al 17 de marzo de 2016 de las 10:00 a las 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de las siguientes licitaciones, fue autorizada por la Lic. Ana Luisa Gutiérrez López con cargo de Subdirectora de Adquisiciones y Servicios, el día 01 de marzo de 2016.

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-E31-2016

Descripción de la licitación	Suministros de vales canjeables por juguetes y pavos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2016
Junta de aclaraciones	09/03/2016, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2016, 09:30 horas

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-E32-2016

Descripción de la licitación	Material eléctrico, construcción, herramientas, botiquín portátil y protección civil
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2016
Junta de aclaraciones	09/03/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2016, 11:00 horas

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-E33-2016

Descripción de la licitación	Papelería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2016
Junta de aclaraciones	09/03/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2016, 13:00 horas

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-E34-2016

Descripción de la licitación	Material de limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2016
Junta de aclaraciones	10/03/2016, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2016, 09:30 horas

Licitación pública internacional número LA-012M7K001-E35-2016

Descripción de la licitación	Medicamentos, pruebas rápidas detección vih, hepatitis, embarazo, agujas de acupuntura y suministros médicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2016
Junta de aclaraciones	10/03/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2016, 11:00 horas

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-E36-2016

Descripción de la licitación	Servicio de impresiones
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2016
Junta de aclaraciones	10/03/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2016, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO ADMINISTRATIVO
LIC. IVAN RUBEN RETIZ MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 427605)

**CENTRO DE INVESTIGACION EN
MATERIALES AVANZADOS, S.C.**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890E999-E2-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Miguel de Cervantes No. 120, Colonia Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31109, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614 4391180 y fax 614 4394856, los días 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, Y 25 de marzo del año en curso de las 8:30 a 16:30 horas

Descripción de la licitación	Contratación del Seguro de Bienes Patrimoniales y Flotilla Vehicular del CIMAV 2016
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Junta de aclaraciones	17/03/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016 09:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. NATHANAEL MARTINEZ CORONEL
RUBRICA.

(R.- 427465)**CENTRO DE INVESTIGACION EN
MATERIALES AVANZADOS, S.C.**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890E999-E3-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Miguel de Cervantes No. 120, Colonia Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31109, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614 4391180 y fax 614 4394856, los días 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, Y 25 de marzo del año en curso de las 8:30 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del seguro de Gastos Médicos Mayores de Mandos Medios y Superiores del CIMAV 2016
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Junta de aclaraciones	18/03/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016 16:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. NATHANAEL MARTINEZ CORONEL
RUBRICA.

(R.- 427461)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-921067959-N1-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, ubicado en Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia Tierra Negra, C.P. 73080, la ciudad de Xicotepec de Juárez, Puebla, teléfono: 764-764-5253, 764-764-5240 ext. 3213 y fax 764-764-3800, del 08 al 22 de Marzo del año en curso de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Laboratorio completo de paquete de válvulas, pistones, sensores y conectores hidráulicos, neumáticos, electrohidráulicos y electroneumáticos, sistema de PLC con interfaz hombre máquina y software de simulación para la Carrera de Mantenimiento Área Industrial
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	15/03/2016, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2016, 11:00:00 horas

XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, A 8 DE MARZO DE 2016.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. JAVIER ORTEGA PATRICIO
RUBRICA.

(R.- 427441)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA NO. LA-006HBW001-E5-2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006HBW001-E5-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, teléfono: (01.443) 322.2268, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio para publicar en periódico de circulación nacional el balance general y estado de resultados de los fideicomisos que conforman FIRA
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Junta de aclaraciones	15/03/2016, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016, 10:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 8 DE MARZO DE 2016.
FUNDAMENTO JURIDICO PARA FIRMAR POR AUSENCIA:
MANUAL DE PERFILES DE PUESTO MN-AAJ-SRH-001 FUNCION 1 OBJETIVO 1
NOMBRE DEL PUESTO: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CORINNE CAMPEAS VALPUESTA
RUBRICA.

(R.- 427585)

INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA 005

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: www.compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida San Fernando No. 37, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 5624-2800 ext. 2101, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 a horas. y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta LA-03891M001-E30-2016
Objeto de la Licitación	Servicio integral de limpieza en los inmuebles ocupados por el INFOTEC
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/02/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/03/2016 17:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	09/03/2016
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/03/2016 12:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/03/2016 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE MARZO DE 2016.
SUBGERENTE DE ASUNTOS CONSULTIVOS
LIC. ISIS CITLALLI GOMEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 427609)

INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA 006

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: www.compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida San Fernando No. 37, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 5624-2800 ext. 2101, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 a horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta LA-03891M001-E41-2016
Objeto de la Licitación	Seguro colectivo de gastos médicos mayores para amparar al personal institucional de estructura y eventual así como sus dependientes económicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/03/2016 17:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/03/2016 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/03/2016 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE MARZO DE 2016.
SUBGERENTE DE ASUNTOS CONSULTIVOS
LIC. ISIS CITLALLI GOMEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 427612)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 015

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

00442002-015-16

Objeto de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina, de limpieza, así como de impresión y reproducción
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	8/3/2016.
Junta de aclaraciones	15/3/2016, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/3/2016, 11:00 horas.
Fallo	31/3/2016, 18:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet a través de la página de internet de la Convocante es <http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/>, que corresponde al vínculo Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones, sito en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8431, del 8 al 15 de marzo de 2016; con horario de 09:00 a 14:00 horas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FERNANDO MENDOZA ELVIRA

RUBRICA.

(R.- 427607)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E9-2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902002994-E9-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <http://comprasbc.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1010, extensión 8560, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de Material de Osteosíntesis y Comodato de Equipo e Instrumental para cirugías de traumatología y ortopedia en las Unidades Hospitalarias del ISESALUD.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/Mar/2015.
Junta de aclaraciones	10/Mar/2016, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/Mar/2016, 08:00 horas.
Fallo	31/Mar/2016, 14:30 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 8 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RUTILO PEREZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 427266)

CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

CICESE-AREA DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-0389ZW002-E9-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Carretera Ensenada-Tijuana No. 3918, Zona Playitas, C.P. 22860, Ensenada, Baja California, teléfono: (646)1750500 ext. 22443, y fax (646)1750575, los días de Lunes a Viernes, de las 08:30 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Suministro de Vales Electrónicos de despensa, Material Didáctico y Gasolina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de Aclaraciones	09/03/2016, 11:00 Horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/03/2016, 11:00 Horas

ENSENADA, B.C., A 29 DE FEBRERO DE 2016.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA
M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA
RUBRICA.

(R.- 427435)

SECRETARIA DE CULTURA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-011H00001-N6-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Av. Paseo de la Reforma # 175-8° piso esquina con Río Tamesis, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono No. 41550200 ext. 9052 y fax No. 41550231 y 32; los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-011H00001-N6-2016
Descripción de la Licitación	Contratación del seguro integral de bienes patrimoniales para la Secretaría de Cultura, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del sector cultura.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/03/2016
Junta de aclaraciones	10/03/2016, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	Será conforme al numeral II.6 de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2016, 10:00 horas.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS SEGUNDO Y SEPTIMO TRANSITORIOS DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO DE OTRAS LEYES PARA CREAR LA SECRETARIA DE CULTURA", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 17 DE DICIEMBRE DE 2015

CIUDAD DE MEXICO, 8 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RAUL HERNANDEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 427624)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

CONVOCATORIA PUBLICA No. 003
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-909004999-E25-2016, LO-909004999-E26-2016, LO-909004999-E27-2015 que la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estará disponible para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Avenida José María Izazaga N° 89 4to. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, México D.F., teléfono: 01 (55) 57280084, para las licitaciones LO-909004999-E25-2016, LO-909004999-E26-2016, LO-909004999-E27-2016 los días del 08 al 17 de marzo de 2016, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-E25-2016
Descripción de la licitación	Línea de conducción de 504 mm (20") de diámetro y 1500 mts de longitud, Av. Vidrio Plano entre Av. Río de los Remedios y Av. Acueducto, Delegación Gustavo A. Madero, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Junta de aclaraciones	16/03/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	14/03/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2016, 10:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-E26-2016
Descripción de la licitación	Sustitución de 4 Km de atarjea de 30 a 38 cm de diámetro afectada por raíces en Av. Insurgentes Norte entre Acueducto y Poniente 112 ambos sentidos, Delegación Gustavo A. Madero, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Junta de aclaraciones	16/03/2016, 11:30 horas
Visita a instalaciones	14/03/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2016, 13:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-E27-2016
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la red de drenaje en la Exrefinería 18 de Marzo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Junta de aclaraciones	16/03/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	14/03/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2016, 17:00 horas

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2016.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 427537)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN

2016-2018

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**, ubicadas en **Palacio Municipal s/n, Col. Centro C.P. 50500, Timilpan, Estado de México**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00 horas**, y con los teléfonos **(01712)12-5-50-27 EXT. 214**.

Licitación Pública Nacional	TIM/016-018/DUOP/CDI-CEDIPIEM/LP-001/2016
Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD DE SANTIAGUITO MAXDA ETAPA 1 DE 2
Localidad:	SANTIAGUITO MAXDA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Visita a las instalaciones	15/03/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	16/03/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional	TIM/016-018/DUOP/CDI-CEDIPIEM/LP-002/2016
Descripción de la licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO EC KM 5.8 DE LA CARRETERA TIMILPAN-PATHE A LA TERCERA MANZANA DE ZARAGOZA, DEL KM 0+000 AL KM 1+800. TRAMO A MODERNIZAR DEL KM 1+100 AL 1+800
Localidad:	TERCERA MANZANA DE ZARAGOZA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Visita a las instalaciones	15/03/2016, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	16/03/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2016, 13:00 horas

TIMILPAN, MEX., A 8 DE MARZO DE 2016.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. JOSE ALFREDO PEREZ ANGELES
RUBRICA.

(R.- 427560)

H. AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO, MEXICO

2016-2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMENES DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, ubicadas en **Palacio Municipal, Plaza de la Reforma No. 1, Col. Centro, Jiquipilco, Edo. Méx., C.P. 50800**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos **01(712) 1-11-41-51, EXT. 118**.

Licitación Pública Nacional	MJIQ/OP/PROII-15/01/0037/2016/LPN-001/01/2016
Descripción de la licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SAN FELIPE SANTIAGO - SAN BARTOLO OXTOTITLAN DEL KM 0+000 AL KM 2+660. TRAMO A MODERNIZAR DEL KM 0+000 AL KM 1+330
Localidad:	San Felipe Santiago y San Bartolo Oxtotitlán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Visita a las instalaciones	15/03/2016, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	16/03/2016, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2016, 9:00 horas

Licitación Pública Nacional	MJIQ/OP/PROII-15/01/0038/2016/LPN-002/02/2016
Descripción de la licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO COLONIA BENITO JUAREZ - SAN BARTOLO OXTOTITLAN DEL KM 0+000 AL KM 3+000. TRAMO A MODERNIZAR DEL KM 0+000 AL KM 1+855
Localidad:	Colonia Benito Juárez, San Felipe Santiago y San Bartolo Oxtotitlán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Visita a las instalaciones	15/03/2016, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	16/03/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2016, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional	MJIQ/OP/PROII-15/01/0039/2016/LPN-003/03/2016
Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO NIXINI ETAPA 1 DE 3
Localidad:	San Antonio Nixini
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Visita a las instalaciones	15/03/2016, 16:00 horas
Junta de aclaraciones	16/03/2016, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2016, 16:00 horas

JIQUIPILCO, MEX., A 8 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ING. J. GUADALUPE AMBROCIO ROJAS LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 427550)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLAN, MEXICO

2016-2018

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMENES DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras y Servicios Públicos**, ubicadas en **Palacio Municipal, Plaza Constituyentes No. 1, Col. Centro, C.P. 50700, Jocotitlán, México** de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos **(712) 123 01 88**.

Licitación Pública Nacional	JOC/DOySP/PROII-2016/001/LP-001/2016
Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA CITENDEJE
Localidad:	SANTA MARIA CITENDEJE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Visita a las instalaciones	15/03/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	16/03/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional	JOC/DOySP/PROII-2016/002/LP-002/2016
Descripción de la licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO ENDARE - CABECERA MUNICIPAL DEL KM 0+000 AL KM 2+386, TRAMO A MODERNIZAR DEL KM 0+000 AL KM 1+000
Localidad:	SANTA MARIA ENDARE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Visita a las instalaciones	15/03/2016, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	16/03/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2016, 13:00 horas

JOCOTITLAN, MEX., A 8 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ARQ. FELICIANO DIAZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 427570)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE CAMINOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LO-908009999-E4-2016, LO-908009999-E5-2016, LO-908009999-E6-2016, LO-908009999-E7-2016 y LO-908009999-E8-2016, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Para la Licitación Pública Nacional No. LO-908009999-E4-2016

Descripción de la licitación	Construcción del Camino San Vicente – Maguarichi – Erechuchique, del Km. 0+000 al Km. 79+980, Tramo: San Vicente – Maguarichi del Km. 0+000 al Km. 35+260, Subtramo a construir: del Km. 32+000 al Km. 35+260.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Junta de aclaraciones	12/03/2016 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	12/03/2016 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2016 08:00 horas

Para la Licitación Pública Nacional No. LO-908009999-E5-2016

Descripción de la licitación	Construcción del Camino E. C. Km. 86+800 (San Juanito – Basaseachi) – Uruachi – Rocoroybo, del Km. 0+000 al Km. 81+000, Tramo: E. C. Km. 86+800 (San Juanito – Basaseachi) – Uruachi, del Km. 0+000 al Km. 47+300, Subtramo a construir: del Km. 34+500 al Km. 38+000.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Junta de aclaraciones	12/03/2016 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	12/03/2016 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2016 10:00 horas

Para la Licitación Pública Nacional No. LO-908009999-E6-2016

Descripción de la licitación	Construcción del Camino E. C. Km. 86+800 (San Juanito – Basaseachi) – Uruachi – Rocoroybo, del Km. 0+000 al Km. 81+000, Tramo: E. C. Km. 86+800 (San Juanito – Basaseachi) – Uruachi, del Km. 0+000 al Km. 47+300, Subtramo a construir: del Km. 38+000 al Km. 42+000.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Junta de aclaraciones	12/03/2016 15:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	12/03/2016 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2016 12:00 horas

Para la Licitación Pública Nacional No. LO-908009999-E7-2016

Descripción de la licitación	Construcción del Camino E. C. Km. 86+800 (San Juanito – Basaseachi) – Uruachi – Rocoroybo, del Km. 0+000 al Km. 81+000, Tramo: E. C. Km. 86+800 (San Juanito – Basaseachi) – Uruachi, del Km. 0+000 al Km. 47+300, Subtramo a construir: del Km. 42+000 al Km. 47+300.

Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Junta de aclaraciones	12/03/2016 16:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	12/03/2016 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2016 14:00 horas

Para la Licitación Pública Nacional No. LO-908009999-E8-2016

Descripción de la licitación	Construcción de la Carretera Bahuichivo – Cerocahui – Mesa de Arturo - Urique – Guapalayna, Tramo: del Km. 0+000 = 5+000 al Km. 49+000 = 54+000, Subtramo a construir: del Km. 47+000 = 52+000 al Km. 45+000 = 50+500.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Junta de aclaraciones	12/03/2016 17:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	12/03/2016 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2016 17:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., 8 DE MARZO DE 2016.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS DE
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

LIC. ESGAR DANIEL CUILTY GRABULOSA

RUBRICA.

(R.- 427540)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORIS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-16

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la obra, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la localidad de Moris, Mpio. de Moris, Chih., domicilio conocido S/N, Código Postal 33340, teléfono 635-457-2003, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Se aplicará la reducción de plazos, Artículo 33 de la LOPSRM.

No. de licitación	LO- 808047988-E1-2016
Descripción de la licitación	Instalación de tomas domiciliarias y colocación de medidores de flujo en la localidad de Moris, Municipio de Moris, Estado de Chihuahua.
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Marzo del 2016.
Visita a la obra	14 de Marzo del 2016, 12:00 Horas.
Junta de aclaraciones	14 de Marzo del 2016, 9:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Marzo del 2016, 11:00 Horas.
Inicio de la obra	22 de Marzo del 2016.

A 8 DE MARZO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORIS, CHIH.

C. MANUEL CAMARGO PERLA

RUBRICA.

(R.- 427146)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE SERVICIOS DE APOYO

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. PJE/LP/CEL/16/002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional descrita a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en el sitio de internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante, sitas en Circuito Superior Pozuelos No. 1 Colonia Pozuelos, C.P. 36050, Guanajuato, Guanajuato; teléfono (473) 73-52200, extensiones 1215, 1216 y 1218, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, a partir del día 04 de marzo y hasta la fecha señalada como límite para su obtención.

Objeto de la licitación:	Construcción del Juzgado de Ejecución en el Municipio de Celaya, Gto. y Construcción del Juzgado para Adolescentes en el Municipio de Celaya, Gto.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Número de licitación:	PJE/LP/CEL/16/002.
Fecha de publicación en CompraNet:	04/03/2016.
Visita al sitio de los trabajos:	09/03/2016, 11:00 horas, terreno ubicado en calle Flor de Nochebuena número 301 esquina camino a Jofre, rancho la Soledad, Celaya, Gto.
Junta de aclaraciones:	10/03/2016, 10:00 horas, Aula 0 de la Escuela de Estudios e Investigación Judicial del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, ubicada en Circuito Superior Pozuelos, No. 1, en la ciudad de Guanajuato, Gto.
Presentación y apertura de propuestas:	31/03/2016, 11:00 horas, Auditorio Miguel Hidalgo y Costilla del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, ubicada en Circuito Superior Pozuelos, No. 1, en la ciudad de Guanajuato, Gto.
Fallo:	14/04/2016, 12:00 horas, Auditorio Miguel Hidalgo y Costilla del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, ubicada en Circuito Superior Pozuelos, No. 1, en la ciudad de Guanajuato, Gto.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación:	31/03/2016

GUANAJUATO, GTO., A 4 DE MARZO DE 2016.

PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

MAGISTRADO MIGUEL VALADEZ REYES

RUBRICA.

(R.- 427561)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS INDIGENAS DELEGACION ESTATAL HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-006AYB009-N1-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Sin Nombre No. Lote 3, Colonia Fraccionamiento Colosio, C.P 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771)7163866 ext. 6141 y fax (771)7139446, de Lunes a Viernes de las 9:00 hrs a 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicios de Supervisión Gerencial de apoyo técnico y administrativo, de sistemas normativos, legales y constructivos de 07 carreteras alimentadoras, 01 obras de caminos rurales, 11 obras de sistemas de agua potable y 23 obras de sistemas de alcantarillado; en diversas Localidades y Municipios del Estado de Hidalgo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Marzo 8 de 2016
Junta de aclaraciones	Marzo 15 de 2016; 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Marzo 22 de 2016; 10:00 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2016.
DELEGADO ESTATAL DE LA CDI EN HIDALGO
LIC. DANIEL ROLANDO JIMENEZ ROJO
RUBRICA.

(R.- 427616)

H. XL AYUNTAMIENTO DE HUAJICORI, NAYARIT
DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y AL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT A TRAVES DEL **H. XL AYUNTAMIENTO DEL HUAJICORI** CONVOCA A LOS SIGUIENTES CONCURSOS:

NO. DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	APERTURA DE OFERTAS
MHN-CDI-LP-001/2016	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CONTADERO, EN EL MUNICIPIO DE HUAJICORI	23 DE MARZO DEL 2016
MHN-CDI-LP-002/2016	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA MURALLITA, EN EL MUNICIPIO DE HUAJICORI	23 DE MARZO DEL 2016
MHN-CDI-LP-003/2016	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO (1ER ETAPA) PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LOS LLANITOS, EN EL MUNICIPIO DE HUAJICORI	23 DE MARZO DEL 2016

¡UNIDOS VAMOS POR SOLUCIONES!
HUAJICORI, NAYARIT, A 8 DE MARZO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUAJICORI, NAYARIT
C. SERGIO RANGEL CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 427552)

H. XXV AYUNTAMIENTO DEL NAYAR, NAYARIT

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y AL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT A TRAVES DEL **H. XXV AYUNTAMIENTO DEL NAYAR** CONVOCA A LOS SIGUIENTES CONCURSOS:

NO. DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	APERTURA DE OFERTAS
NAYAR-NAY-VI-SC-001/2016-LPN	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ATONALISCO, EN EL MUNICIPIO DEL NAYAR	21 DE MARZO DEL 2016
NAYAR-NAY-VI-SC-002/2016-LPN	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTA GERTRUDIS, EN EL MUNICIPIO DEL NAYAR	21 DE MARZO DEL 2016
NAYAR-NAY-VI-SC-003/2016-LPN	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA BONITA, EN EL MUNICIPIO DEL NAYAR	21 DE MARZO DEL 2016
NAYAR-NAY-VI-SC-004/2016-LPN	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE RANCHO DE LA CUEVA, EN EL MUNICIPIO DEL NAYAR	21 DE MARZO DEL 2016
NAYAR-NAY-VI-SC-005/2016-LPN	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTA ANITA, EN EL MUNICIPIO DEL NAYAR	22 DE MARZO DEL 2016
NAYAR-NAY-VI-SD-006/2016-LPN	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA COFRADIA UNO, EN EL MUNICIPIO DEL NAYAR"	22 DE MARZO DEL 2016
NAYAR-NAY-VI-SD-007/2016-LPN	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO (1RA ETAPA) PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE HUAYNAMOTA, EN EL MUNICIPIO DEL NAYAR"	22 DE MARZO DEL 2016
NAYAR-NAY-VI-SD-008/2016-LPN	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LINDA VISTA, EN EL MUNICIPIO DEL NAYAR"	22 DE MARZO DEL 2016

EL NAYAR, NAYARIT, A 8 DE MARZO DE 2016.

"UNIDOS MOVIENDO AL NAYAR"

PRESIDENTE MUNICIPAL

OCTAVIO LOPEZ DE LA CRUZ

RUBRICA.

(R.- 427549)

INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO BINARIO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 1, 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y 31 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales a participar en los procedimientos de contratación por medio de Licitación Pública Nacional, autorizados por la Dirección General del INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON, las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 20-20-96-00, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas; mismas que serán gratuitas; ver la descripción detallada de los requisitos de la Licitación en las bases de la Convocatoria.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de este Instituto, ubicado en Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en el Auditorio de este Instituto el día y hora indicados a continuación:

Número de Licitación	LO-919018982-E12-2016
Descripción y volumen de la Licitación	Construcción y Rehabilitación de diferentes escuelas de Nivel Básico en el Municipio de García Nuevo León.
Fecha de publicación en Compranet	29 de Febrero de 2016
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	04 de Marzo del 2016 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	04 de Marzo del 2016 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Marzo del 2016 a las 09:00 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E13-2016
Descripción y volumen de la Licitación	Rehabilitación de diferentes escuelas de Nivel Básico en el Municipio de General Escobedo Nuevo León.
Fecha de publicación en Compranet	29 de Febrero de 2016
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	04 de Marzo del 2016 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	04 de Marzo del 2016 a las 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Marzo del 2016 a las 11:00 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E14-2016
Descripción y volumen de la Licitación	Rehabilitación de diferentes escuelas de Nivel Básico en el Municipio de Guadalupe Nuevo León.
Fecha de publicación en Compranet	29 de Febrero de 2016
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	04 de Marzo del 2016 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	04 de Marzo del 2016 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Marzo del 2016 a las 13:00 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E15-2016
Descripción y volumen de la Licitación	Rehabilitación de diferentes escuelas de Nivel Básico en el Municipio de Juárez Nuevo León.
Fecha de publicación en Compranet	29 de Febrero de 2016
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	04 de Marzo del 2016 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	07 de Marzo del 2016 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Marzo del 2016 a las 16:00 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E16-2016
Descripción y volumen de la Licitación	Construcción y Rehabilitación de diferentes escuelas de Nivel Básico en el Municipio de Monterrey Nuevo León.

Fecha de publicación en Compranet	29 de Febrero de 2016
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	04 de Marzo del 2016 a las 09:30 horas
Junta de Aclaraciones	07 de Marzo del 2016 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Marzo del 2016 a las 09:00 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E17-2016
Descripción y volumen de la Licitación	Rehabilitación de diferentes escuelas de Nivel Básico en el Municipio de Monterrey Nuevo León.
Fecha de publicación en Compranet	29 de Febrero de 2016
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	04 de Marzo del 2016 a las 09:30 horas
Junta de Aclaraciones	07 de Marzo del 2016 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Marzo del 2016 a las 11:00 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E18-2016
Descripción y volumen de la Licitación	Rehabilitación de diferentes escuelas de Nivel Básico en el Municipio de Santiago Nuevo León.
Fecha de publicación en Compranet	29 de Febrero de 2016
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	04 de Marzo del 2016 a las 09:30 horas
Junta de Aclaraciones	07 de Marzo del 2016 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Marzo del 2016 a las 16:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 29 DE FEBRERO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ING. FELIPE G. FLORES ESCAMILLA

RUBRICA.

(R.- 427436)

UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional presencial a tiempos recortados LA-919006998-E1-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Bernardo Reyes número 1934 Norte, 2° piso, Colonia Industrial, código postal 64440, en Monterrey, Nuevo León, teléfono 20205466 de 10:00 a 14:00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	Para la Contratación Abierta del Servicio Integral de Alimentos en las Escuelas de Tiempo Completo
VOLUMEN A ADQUIRIR	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08 de Marzo de 2016
JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES	11 de marzo de 2016, 12:00 horas
VISITA A INSTALACIONES	Fecha a determinar por el Comité de Adquisiciones
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	17 de marzo de 2016, 12:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 3 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA

UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON

ING. JORGE LUIS LOYOLA CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 427573)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCION DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA
SUBDIRECCION DE PLANEACION INMOBILIARIA Y CONSERVACION
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta a partir de la fecha de la publicación de este resumen de Convocatoria en la siguiente página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: la Coordinación Operativa de Costos y Adjudicaciones, ubicadas en Av. Reforma No. 722 Col. Centro, Puebla Pue. (01 222) 309 36 00; Extensión 2090 En horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LO-921044966-E5-2016

Descripción de la licitación	SUSTITUCION DEL CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE TONALIXCO, MUNICIPIO DE TEPETZINTLA, JURISDICCION SANITARIA NO. 2 CHIGNAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Visita a instalaciones	14/03/2016, 09:15 horas
Junta de aclaraciones	15/03/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2016, 10:00 horas

LO-921044966-E6-2016

Descripción de la licitación	SUSTITUCION DEL CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA ACOZAUTLA, MUNICIPIO DE SANTA ISABEL CHOLULA, JURISDICCION SANITARIA NO. 5 HUEJOTZINGO, ESTADO DE PUEBLA
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Visita a instalaciones	14/03/2016, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	15/03/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2016, 12:00 horas

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 8 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
LIC. JAVIER GALACION DE JESUS CRUZ GRAJALES
RUBRICA.

(R.- 427588)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA: SSEP-004/2016

De conformidad con lo que establecen los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15 fracción I, 16, 78, 79 y 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 48 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2016, en relación al acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 6 de febrero de 2013, por el que se faculta al Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla, a ejercer las atribuciones para la adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, y su ejecución; y en el punto primero del acuerdo publicado el día 01 de octubre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, mediante el cual el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla, designa a la Dirección de Operación e Infraestructura de dicho Organismo, para sustanciar los procedimientos de adjudicación y contratación en las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, y su ejecución, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de bienes, para los Servicios de Salud del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

SSEP-LPN-005/2016						
ADQUISICION DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS						
No. De Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de propuestas económicas	Fallo
SSEP-LPN-005/2016	\$2,800.00	Del 08 al 10 de Marzo de 2016	18-Marzo-2016	22-Marzo-2016	28-Marzo-2016	29-Marzo-2016
		De 10:00 a 14:00 horas	12:30 horas	10:00 horas	11:00 horas	17:00 horas

Partida	Descripción	Mín	Máx	Unidad de medida
1	AGUJA PARA BIOPSIA, REESTERILIZABLE. TIPO: OSGOOD, CALIBRE 18 G LONGITUD 3.3 CM	4	10	PIEZA
2	ALAMBRE PARA OSTEOSINTESIS BLANDO, EN ROLLO DE 10 M. DIAMETRO DE 1.0 A 1.25 MM	4	10	PIEZA
3	APOSITO TRANSPARENTE MICROPOROSO AUTOADHERIBLE, ESTERIL Y DESECHABLE MEDIDAS 10.0 A 10.	1	3	ENVASE 50 PIEZAS
39	SATIN HEMOSTATICO ABSORBIBLE. ENVASE CON SOBRES	3	8	ENVASE CON 20
62	TUBO DE SILASTIC, D.I. 0.030MM Y D.E. 0.065 MM.	2	5	ROLLO CON 30.5 M.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **español**
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **peso mexicano**.
- Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Servicios de Salud del Estado de Puebla, con domicilio en **Avenida Reforma, Núm. 722 planta baja, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.**
- Tiempo y lugar de entrega: **según bases**.
- Las condiciones de pago será: se realizará a los 30 días naturales, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
- Anticipos: no se otorgarán anticipos.
- Tipo de contrato: **Abierto**
- La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda “no negociable” o fianza a favor de la **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, y será del 10% del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.**
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Se requiere que se presente pago provisional obligado de impuestos federales de **Enero de 2016**, así como declaración anual de impuestos federales del ejercicio fiscal 2014 o posterior.
- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de la Constancia de No Inhabilitado vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla, en la Dirección de Operación e Infraestructura, en el Departamento de Recursos Materiales, en un horario de **09:00 a 14:00 horas**.
- El pago de las bases deberá realizarse mediante depósito en efectivo a la cuenta que se indicará en la orden de cobro.
- La formalización del contrato se llevará a cabo de conformidad con el artículo 103 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- La consulta de bases se puede hacer a través de la página www.transparencia.pue.gob.mx, sección Secretaría de Salud fracción XVIII.

“CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA”, A 8 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA

MTRO. JAVIER G. DE JESUS CRUZ GRAJALES

RUBRICA.

(R.- 427572)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO
COMITE INTERNO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales cuyas convocatorias contienen las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Universidad Tecnológica de Huejotzingo, ubicadas en Camino Real a San Mateo, s/n, Santa Ana Xalmimilulco, Huejotzingo, Puebla, C.P. 74169, teléfono (227) 27 5 93 00 Ext. 9404, de Lunes a Viernes; con el horario de 9:00 a 18:00 horas, a partir de la fecha de la publicación de las convocatorias en CompraNet.

COMPRANET-LA-921058971-E2-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipamiento y Software para el Centro de Competencias PLM de la Universidad Tecnológica de Huejotzingo
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2016
Junta de aclaraciones	14/03/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2016 9:00 horas

COMPRANET-LA-921058971-E3-2016

Descripción de la licitación	La Contratación del Servicio de Limpieza en las Instalaciones de la Universidad Tecnológica de Huejotzingo
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2016
Junta de aclaraciones	15/03/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2016 12:00 horas

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
PUEBLA, PUE., A 8 DE MARZO DE 2016.
RECTOR Y PRESIDENTE DEL COMITE INTERNO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO
MTRO. GABRIEL ALEJANDRO MARTINEZ PARENTE RANGEL
RUBRICA.

(R.- 427569)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales números: LO-822001994-E1-2016, LO-822001994-E2-2016, LO-822001994-E3-2016 y LO-822001994-E4-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle 20 de Noviembre, N° 167, colonia Centro, C.P. 76850, Amealco de Bonfil, Querétaro, teléfono: (448) 2 78 90 74 ext. 114 y fax (448) 2 78 93 22, los días Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional N°. LO-822001994-E1-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO (6TA ETAPA), PARA BENEFICIAR A 12 LOCALIDADES DE LA DELEGACION DE SAN ILDEFONSO TULTEPEC, EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Junta de aclaraciones	11/03/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	11/03/2016, 08:15 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2016 08:00 horas

Licitación Pública Nacional N°. LO-822001994-E2-2016

Descripción de la licitación	AMPLIACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (3RA ETAPA), PARA BENEFICIAR A 13 LOCALIDADES DE LA DELEGACION MUNICIPAL DE SANTIAGO MEXQUITITLAN, EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Junta de aclaraciones	11/03/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	11/03/2016, 08:15 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2016 08:00 horas

Licitación Pública Nacional N°. LO-822001994-E3-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (2DA ETAPA), PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE EL VARAL, CHITEJE DE GARABATO, LAS SALVAS Y GUADALUPE EL TERRERO, EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016

Junta de aclaraciones	11/03/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	11/03/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2016 11:00 horas

Licitación Pública Nacional N°. LO-822001994-E4-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (4TA ETAPA) PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC (BARRIO CENTRO); BARRIO PRESA DEL TECOLOTE (EL LINDERO); EL LINDERO Y LOS ARBOLES DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Junta de aclaraciones	11/03/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	11/03/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2016 11:00 horas

AMEALCO DE BONFIL, QRO., A 8 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. MANUEL AGUILAR OLMOS

RUBRICA.

(R.- 427489)

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERETARO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los arts. 32 de la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Belisario Domínguez no. 104, Col. Centro, Ezequiel Montes, Qro. C.P. 76650, Teléfono (441)2770019, 2770707, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional N° LO-822007990-E3-2016	
Nombre de la Obra	Construcción De Planta De Tratamiento De Aguas Residuales, Para Beneficiar A La Localidad De Loberas, En El Municipio De Ezequiel Montes.
Volumen de Obra a Contratar	1 sistema
Visita a las Instalaciones	15/03/2016, 09:00 Horas Presidencia Municipal de Ezequiel Montes, Qro. En el salón de Cabildo, calle Belisario Domínguez, #104 Col. Centro, Ezequiel Montes de Montes, Qro.
Junta de Aclaraciones	15/03/2016, 14:00 Horas Presidencia Municipal de Ezequiel Montes, Qro. En el salón de Cabildo, calle Belisario Domínguez, #104 Col. Centro, Ezequiel Montes de Montes, Qro.
Presentación de Propuestas	22/03/2016, 09:00 Horas, Presidencia Municipal de Ezequiel Montes, Qro. En el salón de Cabildo, calle Belisario Domínguez, #104 Col. Centro, Ezequiel Montes de Montes, Qro
Publicación en CompraNet	08/03/2016

Licitación Pública Nacional N° LO-822007990-E4-2016	
Nombre de la Obra	Construcción De Planta De Tratamiento De Aguas Residuales, Para Beneficiar A La Localidad De Bondotal, En El Municipio De Ezequiel Montes.
Volumen de Obra a Contratar	1 sistema
Visita a las Instalaciones	15/03/2016,11:00 Horas, Presidencia Municipal de Ezequiel Montes, Qro. En el salón de Cabildo, calle Belisario Domínguez, #104 Col. Centro, Ezequiel Montes, Qro.
Junta de Aclaraciones	15/03/2016,15:00 Horas, Presidencia Municipal de Ezequiel Montes, Qro. En el salón de Cabildo, calle Belisario Domínguez, #104 Col. Centro, Ezequiel Montes, Qro.
Presentación de Propuestas	22/03/2016,11:00 Horas, Presidencia Municipal de Ezequiel Montes, Qro. En el salón de Cabildo, calle Belisario Domínguez, #104 Col. Centro, Ezequiel Montes, Qro.
Publicación en CompraNet	08/03/2016
Licitación Pública Nacional N° LO-822007990-E5-2016	
Nombre de la Obra	Elaboración De Los Estudios Y Proyecto Ejecutivo Para La Construcción De La Planta De Tratamiento De Aguas Residuales Y Colector Para Beneficiar A 14 Localidades En El Municipio De Ezequiel Montes.
Volumen de Obra a Contratar	1 proyecto
Visita a las Instalaciones	16/03/2016,09:00 Horas, Presidencia Municipal de Ezequiel Montes, Qro. En el salón de Cabildo, calle Belisario Domínguez, #104 Col. Centro, Ezequiel Montes, Qro.
Junta de Aclaraciones	16/03/2016,13:00 Horas, Presidencia Municipal de Ezequiel Montes, Qro. En el salón de Cabildo, calle Belisario Domínguez, #104 Col. Centro, Ezequiel Montes, Qro.
Presentación de Propuestas	23/03/2016,09:00 Horas, Presidencia Municipal de Ezequiel Montes, Qro. En el salón de Cabildo, calle Belisario Domínguez, #104 Col. Centro, Ezequiel Montes, Qro.
Publicación en CompraNet	08/03/2016
Licitación Pública Nacional N° LO-822007990-E6-2016	
Nombre de la Obra	Elaboración De Los Estudios Y Proyecto Ejecutivo Para La Construcción De La Planta De Tratamiento De Aguas Residuales Para Beneficiar A Las Localidades De Villa Progreso, Barreras Y Guanajuatito En El Municipio De Ezequiel Montes
Volumen de Obra a Contratar	1 proyecto
Visita a las Instalaciones	16/03/2016,11:00 Horas, Presidencia Municipal de Ezequiel Montes, Qro. En el salón de Cabildo, calle Belisario Domínguez, #104 Col. Centro, Ezequiel Montes, Qro.
Junta de Aclaraciones	16/03/2016,14:00 Horas, Presidencia Municipal de Ezequiel Montes, Qro. En el salón de Cabildo, calle Belisario Domínguez, #104 Col. Centro, Ezequiel Montes, Qro.
Presentación de Propuestas	23/03/2016,11:00 Horas, Presidencia Municipal de Ezequiel Montes, Qro. En el salón de Cabildo, calle Belisario Domínguez, #104 Col. Centro, Ezequiel Montes, Qro.
Publicación en CompraNet	08/03/2016

EZEQUIEL MONTES, QRO., A 4 DE MARZO DE 2016.

DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS

ING. NORMA RUTH LEONAR PEREZ

RUBRICA.

(R.- 427574)

MUNICIPIO TOLIMAN, QUERETARO

OFICIALIA MAYOR

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo establecido en el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los arts. 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de Obras Públicas Municipales con domicilio en Benito Juárez 3, Centro, 76600 Tolimán, Querétaro, Teléfono (441) 2961633 de domingo a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional N° LO-822018991-E1-2016

Objeto de la Licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 1ra ETAPA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE DON LUCAS EN EL MUNICIPIO DE TOLIMAN
Volumen de Obra a Contratar	1.00 Obra
Publicación en CompraNet	08/03/2016
Visita de obra	13/03/2016, 08:00 horas, Oficinas de obras públicas municipales con domicilio en Benito Juárez 3, Centro, 76600 Tolimán, Querétaro.
Junta de Aclaraciones	13/03/2016, 09:30 horas, Salón de Cabildo ubicado en Benito Juárez 3, Centro, 76600 Tolimán, Querétaro
Presentación de Propuestas	23/03/2016, 08:00 horas, Salón de Cabildo ubicado en Benito Juárez 3, Centro, 76600 Tolimán, Querétaro
Fallo	04/04/2016, 09:00 horas, Salón de Cabildo ubicado en Benito Juárez 3, Centro, 76600 Tolimán, Querétaro

Licitación Pública Nacional N° LO-822018991-E2-2016

Objeto de la Licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 3ra ETAPA PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE EL LINDERO, LA ESTANCIA, BARRIO DE GARCIA, PANALES, LA PUERTA, GUDINOS Y NOGALES EN EL MUNICIPIO DE TOLIMAN
Volumen de Obra a Contratar	1.00 Obra
Publicación en CompraNet	08/03/2016
Visita de obra	13/03/2016, 10:30 horas, Oficinas de obras públicas municipales con domicilio en Benito Juárez 3, Centro, 76600 Tolimán, Querétaro
Junta de Aclaraciones	13/03/2016, 12:00 horas, Salón de Cabildo ubicado en calle Benito Juárez 3, Centro, 76600 Tolimán, Querétaro
Presentación de Propuestas	23/03/2016, 10:00 horas, Salón de Cabildo ubicado en calle Benito Juárez 3, Centro, 76600 Tolimán, Querétaro
Fallo	31/03/2016, 09:00 horas, Salón de Cabildo ubicado en calle Benito Juárez 3, Centro, 76600 Tolimán, Querétaro

Licitación Pública Nacional N° LO-822018991-E3-2016

Objeto de la Licitación	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE 15.0 CMS. DE ESPESOR, REFORZADO CON ACERO, CALLE PRINCIPAL. UBICACION: SAN ANTONIO DE LA CAL
Volumen de Obra a Contratar	1.00 Obra
Publicación en CompraNet	08/03/2016
Visita de obra	13/03/2016, 13:00 horas, Oficinas de obras públicas municipales con domicilio en Benito Juárez 3, Centro, 76600 Tolimán, Querétaro
Junta de Aclaraciones	13/03/2016, 14:30 horas, Salón de Cabildo ubicado en calle Benito Juárez 3, Centro, 76600 Tolimán, Querétaro

Presentación de Propuestas	23/03/2016, 12:00 horas, Salón de Cabildo ubicado en calle Benito Juárez 3, Centro, 76600 Toluán, Querétaro
Fallo	31/03/2016, 10:00 horas, Salón de Cabildo ubicado en calle Benito Juárez 3, Centro, 76600 Toluán, Querétaro

Licitación Pública Nacional N° LO-822018991-E4-2016

Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE RANCHO DE GUADALUPE EN EL MUNICIPIO DE TOLIMAN
Volumen de Obra a Contratar	1.00 Obra
Publicación en CompraNet	08/03/2016
Visita de obra	13/03/2016, 15:30 horas, Oficinas de obras públicas municipales con domicilio en Benito Juárez 3, Centro, 76600 Toluán, Querétaro
Junta de Aclaraciones	13/03/2016, 16:30 horas, Salón de Cabildo ubicado en calle Benito Juárez 3, Centro, 76600 Toluán, Querétaro
Presentación de Propuestas	23/03/2016, 14:00 horas, Salón de Cabildo ubicado en calle Benito Juárez 3, Centro, 76600 Toluán, Querétaro
Fallo	04/04/2016, 10:00 horas, Salón de Cabildo ubicado en calle Benito Juárez 3, Centro, 76600 Toluán, Querétaro

TOLIMAN, QRO., A 8 DE MARZO DE 2016.
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA
EJECUCION Y ADMINISTRACION DE LA OBRA PUBLICA
ARQ. LEON GUILLERMO MARTINEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 427622)

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERETARO**AVISO MODIFICATORIO****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En alcance a la publicación de las Convocatorias Públicas Nacionales del Municipio de Arroyo Seco, Qro. Publicadas el día 03 de marzo del 2016, bajo las Referencias R.-427325, R.-427326 y R.- 427324. Se hace la siguiente modificación.

REFERENCIA	DICE	DEBE DECIR
R.-427325	LO-822003986-N1-2016	LO-822003986-E1-2016
R.-427326	LO-822003986-N2-2016	LO-822003986-E2-2016
R.-427324	LO-822003986-N3-2016	LO-822003986-E3-2016

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERETARO, A 4 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS,
MATERIALES TECNICOS DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

C. EDGAR MARIN JASSO

RUBRICA.

(R.- 427544)

MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERETARO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-822008995-E1-2016 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en internet <http://compranet.gob.mx> o bien en 5 de mayo sin número colonia salida a San pedro carretera estatal 412km 0 100 CP 76950 Huimilpan Querétaro teléfono 4482785047 extensión 3204 los días lunes a viernes de 9 a 17 horas

Descripción de la licitación	Construcción de alcantarillado sanitario (2da etapa) para beneficiar a la localidad de el Garruñal (San Felipe de Jesús) en el municipio de Huimilpan
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Junta de aclaraciones	11/03/2016 09:00 horas
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2016 09:30 horas

HUIMILPAN, QUERETARO, A 8 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
ING ALEJANDRO GRANADOS BECERRIL
RUBRICA.

(R.- 427495)

MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERETARO
AVISO MODIFICATORIO

A la publicación de las Convocatorias públicas nacionales del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, publicadas el día 1 de Marzo del 2016.

En la edición del día 01 de Marzo del 2016, en la Tercera Sección, página 124, Resumen de Convocatorias, con registro R.-427188, en las partes donde se menciona el número de licitación: "LO-822010979-N1-2016", "LO-822010979-N2-2016" y "LO-822010979-N3-2016", Debe decir: "LO-822010979-E1-2016", "LO-822010979-E2-2016" y "LO-822010979-E3-2016", respectivamente.

ATENTAMENTE
MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERETARO, A 8 DE MARZO DE 2016.
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.
C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS
RUBRICA.

(R.- 427535)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$3,538.00
4/8	\$7,076.00
8/8	\$14,152.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TANCANHUITZ, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) siguiente(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> a partir del día 08 de Marzo de 2016 o bien, en las oficinas de palacio de gobierno s/n, Centro, Tancanhuitz, S.L.P. Tel (482) 367 01 28, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Licitación pública nacional: LO-824012984-N1-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE CUATLAMAYAN, CHACATITLA SEGUNDA SECCION, CHICATITLA PRIMERA SECCION, CHICATITLA TERCERA SECCION, MUNICIPIO DE TANCANHUITZ.		
Volumen	Se indican en el catálogo de conceptos.		
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Marzo de 2016	Visita a instalaciones	14 de Marzo de 2016 09:00 horas
Junta de aclaraciones	15 de Marzo de 2016 09:00 horas	Presentación y apertura de proposiciones	23 de Marzo de 2016 09:00 horas

Licitación pública nacional: LO-824012984-N2-2016

Descripción de la licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO LA GARZA (PEQUETZEN DE LA GARZA)-LINARES, TRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 3+100.		
Volumen	Se indican en el catálogo de conceptos.		
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Marzo de 2016	Visita a instalaciones	14 de Marzo de 2016 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15 de Marzo de 2016 10:00 horas	Presentación y apertura de proposiciones	23 de Marzo de 2016 10:00 horas

ATENTAMENTE

TANCANHUITZ, S.L.P., A 8 DE MARZO DE 2016.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TANCANHUITZ, S.L.P.

ING. RODOLFO AGUILAR ACUÑA

RUBRICA.

(R.- 427497)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-E37-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 5 2960, Ext. 3924, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Mejoramiento de la Infraestructura de Apizaco, tercera etapa: demoliciones y retiros, desmontajes y reubicaciones, banquetas y camellón, arquitectura del paisaje, mobiliario, vialidad, red de agua potable, señalamiento, alumbrado público y cableado subterráneo de la red eléctrica existente
Localidad	Apizaco
Municipio	Apizaco, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2016
Junta de aclaraciones	08/03/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	08/03/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2016, 09:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 4 DE MARZO DE 2016.
SECRETARIO
ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 427571)

MUNICIPIO DE TEPAKAN, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO 2015-2018
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2016
LICITACION PUBLICAS NACIONAL PRESENCIALE

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 párrafos primero y segundo, 26 Fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 33 tercer párrafo, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 79 de su Reglamento, **se convoca a los interesados en participar en el siguiente procedimiento licitatorio** cuya Convocatorias que contienen la bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien copia del texto publicado en CompraNet para consulta en domicilio conocido Palacio Municipal de Tepakán, Teléfono (991)9158027, los días Lunes a Viernes de las 10:00 a 13:00 horas.

Número de Licitación	LO-831086974-N1-2016	Fecha de Publicación en Compranet	08/03/2016
Descripción de la Licitación	Ampliación y rehabilitación del mercado municipal de la localidad y municipio de Tepakán, Yucatán		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Visita al Sitio de los Trabajos	18/03/2016 17:00 horas	Junta de Aclaraciones	18/03/2016 17:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/03/2016 17:00 horas	Emisión del Fallo	29/03/2016 17:00 horas

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en las oficinas del Palacio Municipal de Tepakán.

TEPAKAN, YUCATAN, A 8 DE MARZO DE 2016.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPAKAN, YUCATAN
C. EUFRACIO UC CHAN
RUBRICA.

(R.- 427562)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES
SECRETARIA DE FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-E2-2016 (segunda convocatoria), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 08 al 23 de marzo de 2016, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Los derechos por concepto de publicación fueron pagados por la Secretaría de Finanzas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016.
Junta de aclaraciones	18/03/2016, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016, 12:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 8 DE MARZO DE 2016.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. JOSE SANTOS SALAS VELAZQUEZ
RUBRICA.

COORDINADOR DE ASESORES Y ENCARGADO DEL
DESPACHO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION
PUBLICA CON FUNDAMENTO EN EL OFICIO
DELEGATORIO EMITIDO POR EL GOBERNADOR
DEL ESTADO DE FECHA 24 DE ENERO DE 2016
LIC. SALVADOR EDUARDO VILLA ALMARAZ
RUBRICA.

(R.- 427586)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-E3-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 08 al 23 de marzo de 2016, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Los derechos por concepto de publicación fueron pagados por la Secretaría de Finanzas.

Descripción de la licitación	Adquisición, suministro e instalación de mobiliario, bienes informáticos, localizadores electrónicos, lectores biométricos y componentes tecnológicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016.
Junta de aclaraciones	18/03/2016, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016, 14:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 8 DE MARZO DE 2016.

ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. JOSE SANTOS SALAS VELAZQUEZ
RUBRICA.

COORDINADOR DE ASESORES Y ENCARGADO DEL
DESPACHO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION
PUBLICA CON FUNDAMENTO EN EL OFICIO
DELEGATORIO EMITIDO POR EL GOBERNADOR
DEL ESTADO DE FECHA 24 DE ENERO DE 2016.
LIC. SALVADOR EDUARDO VILLA ALMARAZ
RUBRICA.

(R.- 427584)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO**

CC. Eliseo Camacho Velázquez y José de Jesús Padrón.

En los autos del juicio de amparo 2208/2015-III, promovido por Oscar Etelberto Martínez Gómez en su carácter de defensor particular de Eliseo Camacho Velázquez y José de Jesús Padrón, contra actos del Magistrado de la Sala Regional Victoria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de Eliseo Camacho Velázquez y José de Jesús Padrón, quienes tienen el carácter de terceros interesados, se ordenó emplazarlos por edictos, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las trece horas con trece minutos del cuatro de febrero de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparecen, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Firma la Secretaria del Juzgado y sello del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad.

Victoria, Tamaulipas, 11 de enero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.

Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales

Rúbrica.

(R.- 425672)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Mexicali, Baja California
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, se notifica a Promotora Comercial del Estado de Baja California, Sociedad Anónima de Capital Variable, de los autos del juicio de amparo número 375/2014-3 promovido por María delia Iñiguez Flores y/o Ma Delia Iñiguez Flores y/o Delia Iñiguez Flores, contra actos del Juez Segundo Civil, con residencia en esta ciudad de Mexicali, Baja California y otras autoridades, radicado en este juzgado de distrito, en el que se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos. queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, copia simple de la demanda de amparo, para que comparezca al presente juicio si a su interés conviene, y de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, deberá presentarse en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, ubicado en calle del Hospital número 594, tercer piso, zona industrial, Centro Cívico, dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, a señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mexicali, Baja California, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que se han señalado las nueve horas del once de febrero de dos mil dieciséis, para llevar a cabo el desahogo de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo. Notifíquese personalmente. Así, lo acordó y firma José Guadalupe Arias Ortega, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, ante Ana Carolina Reyna Schulte, Secretaria que autoriza y da fe. doy fe.

Mexicali, B. C., 28 de enero de 2016
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Baja California
Ana Carolina Reyna Schulte
Rúbrica.

(R.- 426321)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 1179/2015, promovido por Samuel Barojas Dieguez, por su propio derecho, contra actos del Juez Tercero de lo Penal de la ciudad de Puebla y otra autoridad; se ha señalado como tercero interesada a Juana Hueyotlipa González, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 27 de enero de 2016.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Lic. Hugo Alberto Carmona Olguín.
Rúbrica.

(R.- 426334)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Tercero interesada: **ZORAIDA SANDEZ OJEDA.**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído del día a la fecha, dictado en el juicio de amparo directo penal 539/2015, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por Alfonso Martínez Morales, contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a **ZORAIDA SANDEZ OJEDA**, en su carácter de tercera interesada, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, veintiuno de enero de dos mil dieciséis.
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Salvador Tapia García
Rúbrica.

(R.- 426339)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
Juicio de Amparo 1174/2012-V
EDICTO

Terceros Perjudicados: Erma Añorve de González Luna, Amapola Jiménez Aguirre, Salvador Quezada Castrejón, Rubén Rodríguez Lozano y Villa Lázaro Cárdenas, Sociedad Civil.

En los autos del juicio de amparo 1174/2012-V, promovido por Ejido de Huipulco, delegación Tlalpan, Distrito Federal. Autoridad responsable: Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal y otra. Actos reclamados: la falta de emplazamiento y todo lo actuado en el juicio ordinario civil 4093/1981. Auto de veinte de junio de dos mil trece, se admite la demanda. Requírase a las autoridades responsables su informe justificado... Dése intervención al Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción. Auto de treinta de octubre de dos mil quince, Téngase por recibido el oficio de cuenta, signado por el Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito... se tiene como

terceros perjudicados a Erma Añorve de González Luna, Amapola Jiménez Aguirre, Salvador Quezada Castrejón, Rubén Rodríguez Lozano y Villa Lázaro Cárdenas, Sociedad Civil... Auto de veintisiete de noviembre de dos mil quince, se reserva señalar nueva fecha para la celebración de la audiencia constitucional... Auto de veinte de enero de dos mil dieciséis: hágase el emplazamiento a juicio de los terceros perjudicados, por medio de edictos, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento de dichos terceros perjudicados que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado...”.

México, Distrito Federal, 20 de enero de 2016.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal.

Lic. Miguel Angel Rodríguez Barroso.
Rúbrica.

(R.- 426712)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Tercero interesado: **JOSÉ LUIS DELGADO PEINADO**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de nueve de octubre de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo penal 670/2015, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por Edgar Arturo García, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a **JOSÉ LUIS DELGADO PEINADO**, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersonen a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se les harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, veintiuno de enero de dos mil dieciséis.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito

Salvador Tapia García
Rúbrica.

(R.- 426353)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Tercera interesada: **ASESORES INTERNACIONALES DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de treinta de septiembre de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo laboral 622/2015, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por MARÍA ELENA MORALES HERRERA, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, de Mexicali, Baja California, se emplaza por este medio a la moral **ASESORES INTERNACIONALES DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersonen a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, veintiuno de enero de dos mil dieciséis.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito

Salvador Tapia García
Rúbrica.

(R.- 426356)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

C. Josafat Estuard Hernández López.

En los autos del juicio de amparo 2218/2014-III, promovido por José Isabel Espitia Martínez, contra actos del Juez de Primera Instancia Mixto, con sede en Xicoténcatl, Tamaulipas, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de Josafat Estuard Hernández López quien tiene el carácter de tercero interesado, se ordenó emplazarlo por edictos, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con cuarenta minutos del veintiocho de enero de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Firma la Secretaria del Juzgado y sello del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad.

Victoria, Tamaulipas, 8 de enero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.

Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales.

Rúbrica.

(R.- 425669)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Tercero interesado: **SENOBIO LEAL SALAZAR.**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de quince de octubre de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo penal 608/2015 del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por Mario Inzunza Hernández, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a **SENOBIO LEAL SALAZAR**, para que en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersonen a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se les harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, veintiuno de enero de dos mil dieciséis.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal

Colegiado del Decimoquinto Circuito

Salvador Tapia García

Rúbrica.

(R.- 426366)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
EDICTO

TERCERO INTERSADO:

JOSÉ DANIEL CÁCERES MARTÍNEZ.

En los autos del Juicio de Amparo número 1289/2015-III-B, promovido por Joaquín Arturo Espinosa Rodríguez, contra actos del Juez Cuarto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, en el que señaló como acto reclamado: "El Injusto Auto de Formal Prisión de fecha 02 dos de Noviembre del año en curso (2015), dictado en mi contra por la Autoridad Responsable Ordenadora como probable responsable del delito de ROBO CALIFICADO, denunciado por los ciudadanos PÉDRO AGUSTIN CABRERA CARRILLO Y JOSÉ DANIEL CÁCERES MARTÍNEZ."; se ordenó emplazar al tercero interesado JOSÉ DANIEL CÁCERES MARTÍNEZ, a quien se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos: apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se

seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que quedan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes; para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "REFORMA", por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, y en uno de los de mayor circulación en el Estado de Yucatán, se expide lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo en vigor, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por último, se hace constar que la audiencia constitucional está señalada para que tenga verificativo el día siete de marzo de dos mil dieciséis, a las diez horas con veinte minutos.

Mérida, Yucatán, 15 de febrero de 2016.

La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Rosa Margarita Alcocer Díaz.

Rúbrica.

(R.- 427244)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil del Tercer Circuito
en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1032/2015
EDICTOS

**PARA EMPLAZAR A
JUAN CARLOS SALINAS FLORES.**

Juicio amparo 1032/2015 promovido por Banco Invex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, por conducto de su apoderado Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, consistente en el auto de quince de octubre de dos mil quince dictado dentro de los autos del expediente 2384/2010; se ordenó emplazar al tercero interesado **Juan Carlos Salinas Flores** quien deberá comparecer dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se le harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un Periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jalisco, 18 de enero de 2016.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Alejandro Mejía Ángeles.

Rúbrica.

(R.- 426489)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo 157/2015, promovido por JUAN CARLOS OLIVAS ORTEGA, se ordena notificar al tercero interesado EVARISTO FIGUEROA LEÓN, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda contra sentencia de veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, dictada por la entonces Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en toca 957/1988, derivado proceso 4/1988, instruido por delito de LESIONES GRAVES, cometido en su perjuicio.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 19 de enero de 2016.

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral

Rúbrica.

(R.- 426551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 618/2015, promovido por ARTURO MENDOZA OTERO, se ordenó emplazar a juicio a JAVIER EDUARDO TORRES REYNOSO, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que ARTURO MENDOZA OTERO, promovió amparo directo, contra la resolución de cuatro de octubre de dos mil trece, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a JAVIER EDUARDO TORRES REYNOSO, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al mismo, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Estado de México, 4 de febrero de 2016
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 426656)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERA PUBLICACIÓN

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

LUIS FERNANDO ACOSTA MIGUEL.

TERCERO INTERESADO.

En el juicio de amparo 556/2015-V-Z, promovido por **Salvador Dacal Alonso y Sergio Hernández González**, contra actos del Agente del Ministerio Público Encargado Responsable de la Agencia A" de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Financieros, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, en el cual se reclama la resolución de diecinueve de mayo de dos mil quince, dictada en la averiguación previa FDF/T/T1/373/12-05, se ordenó emplazarlo por edictos en su carácter de tercero interesado, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación (tercera) para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., 29 de enero de 2016.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.
Fermín Santiago Santiago.
Rúbrica.

(R.- 426691)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS:

Guillermo Tomás Braniff Suinaga.

Handell Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable.

En el juicio de amparo 435/2015-I, promovido por **Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat**, se advierte: que en auto de catorce de julio de dos mil quince, se tuvo como terceros interesados a **Guillermo Tomás Braniff Suinaga y Handell, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, y se señaló como acto reclamado el proveído dictado por el Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, mediante el cual se dejaron insubsistentes las diligencias de emplazamiento a los codemandados **Guillermo Tomás Braniff**

Suinaga y Handell Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, practicados en el juicio ejecutivo mercantil 726/2014, seguido por la hoy quejosa contra los hoy terceros interesados, ordenando la reposición de dichas diligencias; y mediante proveído de dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados referidos, requiriéndoles para que se presenten ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dichos **terceros interesados** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2016.

El Secretario

José Nahúm Barrios García.

Rúbrica.

(R.- 427418)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Segundo Circuito
EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 238/2015, promovido por ALFREDO MIGUEL HODOYÁN PALACIOS, contra la sentencia de diecinueve de agosto de dos mil catorce, dictada por el Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, en el toca penal 323/2013, se ordenó correr traslado a los terceros interesados AARON ROSAS BERNAL y OSIRIS GALLEGOS, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se les apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, nueve de febrero de dos mil dieciséis.

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña.

Rúbrica.

(R.- 426852)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México
EDICTO.**

Notificación.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En la causa penal 47/2011, instruida contra Sergio Hernández Hernández, este Órgano Jurisdiccional ha ordenado hacer saber a Reynaldo Miranda Nery, que deberá apersonarse en las instalaciones de este Juzgado de Distrito, sito en Avenida Nicolás San Juan número 104, segundo piso, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, debidamente identificado, en punto de las trece horas con quince minutos del ocho de abril de dos mil dieciséis, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial a su cargo.

Atentamente.

Toluca, México, 8 de marzo de 2016.

Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria
del Juzgado Sexto de Distrito
de Procesos Penales Federales
en el Estado de México.

Lic. María Esthela Iturbe Valdés.

Rúbrica.

(R.- 427137)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **829/2015**, promovido por **JOSÉ DEL CARMEN SÁNCHEZ JIMÉNEZ (sentenciado)**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Imelda Patricia Cortez Hernández, derechohabiente del occiso Francisco Cortez Romero**, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de veintisiete de noviembre de dos mil quince**, dictada en el toca penal **629/2008-IV**, se señaló como autoridad responsable a la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; así como violación a los artículos **14, 16, 17, 19 y 20 apartado A** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así mismo, Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Germán Ramírez Luquín (Presidente)**, **Laura Serrano Alderete** y **Alfonso Gabriel García Lanz**, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Maribel Pérez Morales
Rúbrica.

(R.- 427247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **908/2015**, promovido por **HÉCTOR MORENO CHABLÉ**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Julio César Solís Contreras**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de treinta de marzo de dos mil quince**, dictada en el toca penal **674/2014-III**, se señaló como autoridad responsable a la **Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos **1, 14, 16, 17, 20, 21, 22 y 133** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Germán Ramírez Luquín (Presidente)**, **Laura Serrano Alderete** y **Alfonso Gabriel García Lanz**, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Maribel Pérez Morales.
Rúbrica.

(R.- 427248)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
-EDICTO-

LAURA VEGA.

En los autos del juicio de amparo 1892/2015-III, promovido por SISTEMAS DE LOCALIZACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento

al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, doce de febrero de dos mil dieciséis.

Secretaría de Juzgado Octavo de Distrito
en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Lic. Faviola Ramírez Franco.

Rúbrica.

(R.- 427451)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **976/2015**, promovido por JUSTINO RAMÓN RAMÓN (sentenciado), se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado a quien se considere legitimado para tutelar los derechos del tercero interesado Narciso Antonio Ramón García (ahora extinto), a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la resolución de **ocho de enero de dos mil cuatro**, dictada en el toca penal **821/2003-IV**, se señaló como autoridad responsable a la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; así como violación a los artículos **1, 14, 16, 17, 20, 21 y 102** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Germán Ramírez Luquín (Presidente), Laura Serrano Alderete y Alfonso Gabriel García Lanz**, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales

Rúbrica.

(R.- 427252)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
Amparo 1843/2015
EDICTO:

Emplazamiento a juicio del tercero interesado **RENTA ACTIVA, sociedad anónima de capital variable**.

Mediante auto de veintisiete de agosto de dos mil quince, este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Ignacio Alvirde Castillo, en su carácter de representante legal de **BARILOCH, sociedad anónima de capital variable**, contra actos de la Décimo Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco y el Actuario adscrito: demanda de amparo que se registró con el número **1843/2015**, asimismo, es tercero interesado **RENTA ACTIVA, sociedad anónima de capital variable**, que por este medio se emplaza al amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste órgano de control constitucional a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, queda en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente:

Zapopan, Jalisco, 18 de febrero de 2016.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en Materia Administrativa y de Trabajo
en el Estado de Jalisco.

Licenciado Jorge Fernando Carbonell Espinosa.

Rúbrica.

(R.- 427496)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
1814/2014
"EDICTO"

En el juicio de amparo número **1814/2014**, promovido por **ROBERTO ZAMBRANO FLORES y TASTE BOUTIQUE DE CARNES, S.A. DE C.V.**, contra actos del juez Cuarto de Primera Instancia de lo Mercantil, con residencia en esta ciudad, y por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado **Jesús Manuel Francisco Preciado Almada**, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo en el término concedido, se le hará por medio de lista que se fija por estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Amparo, haciéndosele de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra a su disposición en este Juzgado.

A.- NOMBRE DEL QUEJOSO: ROBERTO ZAMBRANO FLORES y TASTE BOUTIQUE DE CARNES, S.A. DE C.V.

B.- TERCERO INTERESADO: JESUS MANUEL FRANCISCO
PRECIADO ALMADA

C.- AUTORIDADES RESPONSABLES:

1. juez Cuarto de Primera Instancia de lo Mercantil, con sede en esta ciudad.

D.- ACTO RECLAMADO:

Inminente cierre de una vía pública y los actos tendientes a medir superficies, colindancias, tomar o hacer entrega de posesión a favor de cualquier particular.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 12 de febrero de 2016.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora.

Lic. Ramón Gurrola Valencia.

Rúbrica.

(R.- 427440)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito
en Materia Administrativa
en la Ciudad de México
EDICTO:

TERCEROS PERJUDICADOS: Dionicia Sánchez Flores, María Esther Ocaña Ortiz, Ángel Arroyo Flores, Amado Ordóñez Ávila, Sandra Martínez Acero, Adilia Antonieta Portocarrero Narváez, Julio César Mata Solorio, Blanca Estela Molina Segoviano, Rita Gabriela León Jiménez, Edgar Ismael Luna Molina, Maura Mondragón Correa, Arturo Galván Sánchez, Ángel Arturo Chávez Colorado, Gerardo Pérez Conde, Felipe Luna Zúñiga, Mercedes González Aguilar, Guadalupe Elías Elorza, Orquídea Salazar Pérez, Silvia Jaqueline Rodríguez Sandoval, Aurea Beatriz Noriega Vázquez, Proveedor de Servicios de Tecnología de Información, sociedad anónima de capital variable, Ernesto Sergio Ramos Juárez, Amalia Sosa Ríos, Perla Ynés Guillen Camero y Raúl Sánchez Rivera .

En el juicio de amparo **P-677/2011** promovido por **TU CASA EXPRESS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y otras autoridades, se les ha señalado como **terceros perjudicados** y como se desconoce su domicilio actual, mediante acuerdo de veintiséis de enero de dos mil dieciséis se ordenó emplazarlos a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, quedando a su disposición copias de la demanda de amparo en la secretaría de este juzgado de distrito, la cual en síntesis dice: "**TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V.... AUTORIDADES RESPONSABLES: Cámara de Diputados... ACTOS RECLAMADOS: Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación al 24 de diciembre de 1992...**" y que la AUDIENCIA CONSTITUCIONAL tendrá verificativo a las nueve horas del veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, además, se les hace saber que deberán

presentarse en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado que pueda representarlo ante este juzgado federal para hacer valer lo que a sus intereses convenga, así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos de que de no hacerlo se les tendrá por emplazados a juicio, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado.

FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2016
Secretaría del Juzgado Decimotercero de Distrito
en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Barbara Orta Méndez y Sánchez

Rúbrica.

(R.- 426485)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco**

14

EDICTO

En la acción colectiva **192/2015**, promovida por la colectividad conformada por Yuli Han Amparo Ríos Arvizu; Judit Raquel Villagómez Martínez; Jonnathan Christian Medellín Ruíz; Elizabeth González Madrid; Marina Eugenia Velázquez Márquez; Ana Elizabeth Cons Martínez; Sandra Susana Lecuona Reyes; Crisol Yannin Gálvez Paz; Paola del Rocío Cobo García; Geovana Cassandra Gortary Yescas; Anna Karen Lucía Calderón Hurtado; Antonio Ponce Murrieta; Nataly López Gracia; Myrna Castro Orrantía; Paola Cristina Rivera Icedo; Sthepanie Celis Juárez; Adilene Salgado Bracamonte; Karlo Francisco Lamadrid Nuño; Alfonso Esteves Aguayo; Armando Martínez Ramos; Lorena Ordóñez Soler; Miguel Rodrigo Gallardo Acosta Morelos; Delia Paola Álvarez García; Luz Ofelia Flores Martínez; Carlos Robles Huez; Norma Alicia Valera Cañez; Brenda Quintanar Montañón; Julio Cesar Lozano Rascón; Erika Romero Galaz; José Luis Caballinas Serrano; José Abel Torres Chon; Jesús Gabriel Rodríguez Rivera; Jesús Enrique López Sánchez; Miguel José Romero Ortega; Jessica Berenice Gil Báez; Clarisa Laura Barro Vanegas; Rene Fabián Galaviz Bonilla; José Gustavo Cacho Castellanos; Silvia Elena López Soto; Luis Fernando Ramos López; Israel Gastelum Garibaldi; Daniela Patricia Riva Palacio Leal; María Ídelfonso Flores Huerta; Manuel Adriza Arenas Villagómez; Carmen Gabriela Alvarado E.; Lucía Belem Gamboa Ibarra; Héctor Sempere Blanco; Norma Verónica Murillo Sandoval; y Edgar Antonio González Rubio Núñez, representados por la **Procuraduría Federal del Consumidor** demandó a **Gallística de Occidente, Orcen Producciones, Ticketportal conocida comercialmente como Ticketsmx y Guillermo Caballero Mora y otra**, por **A)** La declaración que se realizaron conductas en perjuicio de consumidores, al cancelar concierto de "Alejandro Fernández", el 1 de diciembre de 2012 en Expo Fórum de Hermosillo Sonora; **B)** reparación de daños por la adquisición de boletos; **C)** Devolución de las Cantidades pagadas por boletos; **D)** Reparación de daños y perjuicios cuantificables y liquidables en la vía incidental; **E)** Pago de los intereses legales generados por mora y se continúen generando hasta la conclusión del juicio y sus instancias; **F)** Pago de bonificación a cada consumidor perjudicado, no menor al 20% del precio pagado por boleto; **G)** Se abstengan de realizar hechos ilícitos en perjuicio de consumidores; **H)** Se otorgue garantía a consumidores en general de boletos para el caso de cancelación; **I)** Gastos y costas. Ordenándose emplazar demandados, por edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, en el diario oficial y en un periódico de mayor circulación en la república, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación para que se presenten a contestar demanda, señalen domicilio dentro de la zona metropolitana de Guadalajara para oír y recibir notificaciones, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, apercibidos de que de no hacerlo en el término señalado, perderán derecho a hacerlo y las subsecuentes notificaciones se practicarán por rotulón que se fije en los estrados de este juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 316 del código en cita.

Zapopan, Jalisco, once de febrero de dos mil dieciséis.

El Secretario

Héctor Hugo Ordaz Arredondo

Rúbrica.

(R.- 426905)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia
de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, José Luciano de Jesús Montalvo, Marisol Tomasa Arellano Placido, Florencio Octavio Zarate Castillo, Margarita Fuentes Bretón, Garemias Porfirio Hernández Hernández, María del Carmen Fuentes Bretón, María Alma Corro Valdez, María Teresa Bretón Corona, Arnulfo Gómez Bolaños, Paula Pilar Esparragoza Romero, Araceli Flores Granados, Sofía Barbosa Leal, Eulogia Guadalupe Martínez Villagómez, Felipe Francisco García Báez, Juan Cruz Méndez, Raymundo Aguilar Flores, Federica Flores Balderas, Faviola Bravo Cortés, María Guadalupe Ortiz Martínez, Plutarco Antonio Pimentel González, Matilde Olaya Carrasco, Irma Aguilar Escobedo, Isabel Hernández Huerta, Justino Faustino Cruz López, Balbina Casas Valencia, José Hipólito Macario Natividad Aguilar, Filadelfo Izmael Ramírez Fernández, Samuel Herrera Cruz, Gloria Rodríguez Hernández, Arturo Ávila Contreras, Cirilo Hernández Muñoz, Minerva Hernández Pérez, Consuelo Ojeda Reyes, Judith Palacios Morales, Nicanor Francisco Rodríguez Tenorio, Josué López Jiménez, Darwin Denis Duarte, María Guadalupe Ruiz Fernández, Eduardo Hernández Reyes, Juan Cruz Pérez, José Maceda Sánchez, Marcos Luna Caballero, Fidel Ferrer Miguel, Jorge Cervantes Gaviño, Alfredo Víctor Morales Rojas, José Gerardo Juárez Alta, Martha Nancy Ruiz Flores, Gerardo Pacheco Hernández, María Guadalupe López Ponce, Aurora Ramírez Pérez, Raymundo Martínez Vargas, María Estefanía Sainz Guerrero, Víctor Manuel León Martínez, María de los Ángeles Ramírez Pérez, Corina Ivonne Dávila González, Refugio Cortés Cortés, Higinio Ortega Vásquez, Alicia Martínez Muñoz, Virgilio Marroquín Jiménez, Maximina Villagómez Montes, Javier Tobón Lazcano, Luis Ramón Pastor Vidal, Alvarado Cesáreo Reyna Pérez, Graciela Zetina Lacunza, Blanca Elsa Alonso Romero, Clara Rodríguez Lezama, Francisco Cayetano Rodríguez, Domitilo Austreberto López Bravo, Amador Pérez López, Plutarco Pimentel Morales, Josefina Victoria Aguilar Escobedo, María del Rosario Rodríguez Aguilar, María Mercedes Edith Hernández Trejo, Cecilia Nieto Hernández, Carlos Alberto Márquez Velázquez, Julia Rufina Altamirano Puertos, Noemí Sandoval Ginez, Cesar Pacheco Rodríguez, José Eleno Gamez Flores, Alberto Felipe Medina Velazquez, María Elena Medina Guzmán, Elías Sánchez Castillo, Marcelo Sandoval y Martínez, Eduardo Aguilar González, Martha Torres Chávez, Rossy García Gonzaga, Epifanio Amado Mata, Silvia Ramírez Pérez, Julio González García, Alejandra Cid Carmona, José David Valencia Corona, Guillermo Lagunés Camargo, Pedro Celerino Barragán Martínez, Musió Morales Crispín, Genaro Jerónimo Merino Coello, Renata Laura Andrade Torres, Delfina Ramos Rendón, María Margarita Cruz José, Flora Rivera García, Leonarda Victoria Pineda, terceros perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 2/2015 antes 404/2012, radicado en este juzgado, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo vigente hasta el dos de abril de dos mil trece y del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, se hace de su conocimiento que la moral quejosa Sistema de Negocios Patrimoniales sociedad anónima de capital variable representada por José Luis Rey Pérez Juárez, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla y otras; que hizo consistir en la ilegal e improcedente orden de anotación marginal, bajo la partida 319, a foja 99, tomo 146 del Libro Primero, en cumplimiento al oficio remitido dentro de la averiguación previa número 4223/2009/Tehuacán/DMZS-III y su ejecución. Se les previene se presenten al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por lista en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría, copias simples de traslado de la demanda; se le hace saber que se encuentran señaladas las once horas catorce minutos del cuatro de marzo de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo. Para su publicación en cualquier periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla; 10 de febrero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla

Lic. Ana Rosa Jiménez Loranca.

Rúbrica.

(R.- 426835)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 525/15-EPI-01-10
Actor: Corporativo Industrial Bajío, S.A. de C.V.
“EDICTO”

SIEMENS PRODUCT LIFECYCLE MANAGEMENT SOFTWARE INC. Y AUTODESK INC.,

En los autos del juicio contencioso administrativo número **525/15-EPI-01-10**, promovido por **CORPORATIVO INDUSTRIAL BAJIO, S.A. DE C.V.**, en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de folio **8735 de fecha 27 de febrero de 2015**, a la cual le correspondió el código de barras **PI/S/2015/008735**, emitida por el **C. Subdirector Divisional de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**, a través del cual se declara la infracción en materia de comercio prevista en la fracción VII del artículo 231 de la Ley Federal de Derechos de Autor y se impone sanción a la que se refiere el artículo 232 fracción I de la Ley Federal del Derecho de Autor, consistente en una multa de **5,000 (cinco mil) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal de conformidad con el artículo 236 del mismo ordenamiento legal**, se ordenó emplazar a juicio a **SIEMENS PRODUCT LIFECYCLE MANAGEMENT SOFTWARE INC. Y AUTODESK INC.**, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida La Morena número 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal a 23 de noviembre de 2015.
La C. Magistrada Instructora de la Ponencia I de la Sala
Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Mag. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Carolina Chuayffet Soto

Rúbrica.

(R.- 426487)

GRUPO FINANCIERO INBURSA, S.A.B. DE C.V.
AVISO DE INCORPORACIÓN DE UNA ENTIDAD FINANCIERA

La asamblea general extraordinaria de accionistas de Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V. ("**GFI**"), celebrada el 8 de diciembre de 2015, aprobó sujeto a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que se refiere el artículo 15 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras (la "**LRAF**"), la incorporación de *FC Financial, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa ("FC Financial")*, como entidad financiera integrante de GFI la cual es controlada directamente por *Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa ("Banco Inbursa")*.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras se publican los acuerdos adoptados por la asamblea general extraordinaria de accionistas de GFI aprobando la incorporación de FC Financial como entidad integrante de GFI:

Acuerdos

La asamblea general extraordinaria de accionistas de GFI sujeto a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que se refiere el artículo 15 de la LRAF, aprobó:

- La incorporación de FC Financial, como entidad financiera integrante de GFI, la cual es controlada directamente por Banco Inbursa.
- La modificación al artículo segundo de los estatutos sociales de GFI, a efecto de considerar la incorporación de FC Financial como entidad financiera integrante de GFI.
- La celebración del Convenio de Adhesión al Convenio Único de Responsabilidades cuyo objeto es que FC Financial quede incorporada como entidad financiera integrante de GFI, debiendo celebrarlo GFI y cada una de las entidades financieras que lo integran.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2016.
 Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas
 de Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.

Guillermo René Caballero Padilla

Rúbrica.

(R.- 427387)

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CENTRAL DE ABASTO, S.C.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en virtud de que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de julio de 2015 se aprobó la disolución y se inició el proceso de liquidación de la sociedad denominada SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CENTRAL DE ABASTO, S.C. EN LIQUIDACIÓN, se publica el presente balance final de la sociedad:

BALANCE DE LIQUIDACION (CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	0.00
BANCOS	0.00		
EFFECTIVO EN CAJA	1,000.00	TOTAL A CORTO PLAZO	0.00
TOTAL CIRCULANTE	1,000.00	SUMA TOTAL PASIVO	0.00
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	1,000.00
		RESULT DE EJ ANT	0.00
		PERDIDA POR LIQUIDACION	0.00
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	0.00
TOTAL ACTIVO	1,000.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	1,000.00

El haber social se integra únicamente por el capital social representado por 2 partes sociales; la primera con valor nominal de \$600.00, (seiscientos pesos 00/100 M.N.), la segunda parte social con valor nominal de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que poseen los socios y serán liquidadas de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	PARTES SOCIALES	VALOR	VALOR PAGO A LOS SOCIOS POR LIQUIDACION
1	MARIA ALEJANDRA VIDAURRI DAMM	1	600.00	600.00
2	NORA ILEANA VIDAURRI DAMM	1	400.00	400.00
	TOTALES		1,000.00	1,000.00

México D.F., a 25 de enero de 2016
 Liquidador de la Sociedad
Juan Carlos Ochoa Ceja
 Rúbrica.

(R.- 427494)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El diecinueve de enero de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 040/2013, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Solución Avanzada de Seguridad Privada, S.A. de C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Solución Avanzada de Seguridad Privada, S.A. de C.V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos de la de autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/040-13/2222 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá sus efectos, a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 19 de enero de 2016.
Director General de Seguridad Privada.
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez.
Rúbrica.

(R.- 427413)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El diecinueve de enero de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 065/2014, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Tactical Training Command, S.A. de C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Tactical Training Command, S.A. de C.V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso C) de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/065-14/2565 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente.
México, Distrito Federal, a 19 de enero de 2016.
Director General de Seguridad Privada.
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez.
Rúbrica.

(R.- 427509)

Fe de errata a la modificación de la autorización de Unión de Crédito Estatal de Productores de Café de Oaxaca, S.A. de C.V., publicada el 26 de febrero de 2016. En la Tercera Sección, página 80, en el renglón nueve, dice:

UNIÓN DE CRÉDITOS ESTATAL DE PRODUCTORES DE CAFÉ DE OAXACA, S.A. DE C.V.

Debe decir:

UNIÓN DE CRÉDITO ESTATAL DE PRODUCTORES DE CAFÉ DE OAXACA, S.A. DE C.V.

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

GAS NATURAL DE JUÁREZ S.A. DE C.V.
AVISO A SUS USUARIOS Y PÚBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución número RES/204/97 de fecha 2 de diciembre de 1997, mediante la cual se determina conceder a Gas Natural de Juárez S.A. de C.V., el permiso de distribución de gas natural sin licitación para la zona geográfica de Ciudad Juárez, Chihuahua, con el permiso de distribución número G/022/DIS/97 de fecha 2 de diciembre de 1997, así como la resolución RES/498/2015 mediante la cual se modifica el permiso la zona geográfica de Ciudad Juárez para incluir en la misma el Municipio de Nuevo Casas Grandes Chihuahua y constituirse en Zona Discontinua, lo anterior expedido por la Comisión Reguladora de Energía; Hace del conocimiento a sus usuarios y del público en general, la lista de tarifas máximas para la distribución de gas natural para el próximo periodo de 5 años a partir del año 2016, en cumplimiento a la disposición 21.1 de la directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural (DIR-GAS-001-2007), haciéndoles saber que la misma entrara en vigor a los 5 (cinco) días de su publicación, a la fecha de esta publicación sin incluir el día de su vencimiento.

La presente lista de tarifas aprobada a Gas Natural de Juárez S.A. de C.V., se pone a disposición de sus usuarios y público en general para ser consultada en sus oficinas, ubicadas en Avenida de la Raza número 6540 en esta Ciudad Juárez, Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chih., a 3 de Marzo del 2016

Gas Natural de Juárez S.A. de C.V.

Apoderado Legal

Ramón Eduardo Martínez Siqueiros

Rúbrica.

1. Lista de Tarifas máximas para el cuarto periodo de cinco años

Sector Doméstico		
Cargo por:	Unidad	
Servicio	Pesos/mes	17.59
Distribución con comercialización:		
Consumo de 0 a 18.02 Gj/mes	Pesos/Gj	69.28
Consumo mayor a 18.02 Gj/mes	Pesos/Gj	60.39
Distribución simple:		
Consumo de 0 a 18.02 Gj/mes		
Uso	Pesos/Gj	10.09
Capacidad	Pesos/Gj	59.19
Consumo mayor a 18.02 Gj/mes		
Uso	Pesos/Gj	9.57
Capacidad	Pesos/Gj	50.82
Sector Comercial		
Servicio	Pesos/mes	100.40
Distribución con comercialización:		
Consumo de 0 a 306.39 Gj/mes	Pesos/Gj	63.60
Consumo mayor a 306.39 Gj/mes	Pesos/Gj	52.34
Distribución simple:		
Consumo de 0 a 306.39 Gj/mes		
Uso	Pesos/Gj	9.31
Capacidad	Pesos/Gj	54.29
Consumo mayor a 306.39 Gj/mes		
Uso	Pesos/Gj	7.92
Capacidad	Pesos/Gj	44.43
Sector Industrial		
Servicio	Pesos/mes	179.62
Distribución con comercialización:		
Consumo de 0 a 306.39 Gj/mes	Pesos/Gj	29.82
Consumo mayor a 306.39 Gj/mes	Pesos/Gj	25.39

Distribución simple: Consumo de 0 a 306.39 Gj/mes		
Uso	Pesos/Gj	4.51
Capacidad	Pesos/Gj	25.31
Uso	Pesos/Gj	3.89
Capacidad	Pesos/Gj	21.50

2. Otros cargos de mercado

Sector Doméstico		
Concepto	Unidad	
Conexión Estándar*	Pesos	2118.84
Toma raiser de 3/4", incluye; silleta, y cople de electro fusión	Pesos	584.49
Meter Set sencillo	Pesos	503.80
Medidor AL 250	Pesos	667.71
Costo por metro lineal	Pesos	282.29
Desconexión y reconexión	Pesos	76.39
Sector Comercial		
Conexión Estándar**	Pesos	40232.53
Desconexión y reconexión	Pesos	76.39
Sector Industrial		
Conexión Estándar **	Pesos	140759.19
Desconexión y reconexión	Pesos	76.39

* Costo de conexión por metro lineal.

** Estos cargos amparan los materiales y medidores mencionados en la cédula de costo presupuestal para instalaciones de medidores comercial e industrial, con capacidad de 800 y 5000 PCH, respectivamente.

(R.- 427490)

GASODUCTO DE AGUAPRIETA S. DE R. L. DE C. V.
LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS
(Cifras en pesos, moneda nacional)

Publicación en cumplimiento a lo establecido en el permiso de transporte de gas natural G/311/TRA/2013 otorgado el 29 de agosto de 2013 y de conformidad con la sección D, párrafo 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007 publicada por la Comisión Reguladora de Energía.

Segmento: SASABE - GUAYMAS

Concepto	Pesos / Gjoule	Pesos /Gcal	Pesos /Mmbtu
Cargo por servicio en base firme			
Capacidad	3.8439	16.0937	4.0553
Uso	0.0077	0.0323	0.0081
Cargo por Servicio en base Interrumpible	3.7062	15.5170	3.9100

Nota: Precios no incluyen IVA

Segmento: GUAYMAS – EL ORO

Concepto	Pesos / Gjoule	Pesos /Gcal	Pesos /Mmbtu
Cargo por servicio en base firme			
Capacidad	4.9963	20.9183	5.2711
Uso	0.0088	0.0369	0.0093
Cargo por Servicio en base Interrumpible	4.8536	20.3212	5.1206

Nota: Precios no incluyen IVA

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2016

Representante Legal

Tania Ortiz Mena López Negrete

Rúbrica.

(R.- 427481)

Instituto Mexicano del Seguro Social
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LP/001/GTO/2016

En cumplimiento de las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículo 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Guanajuato, por conducto del Departamento Delegacional de Servicios Generales, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes, de la ciudad de León de los Aldama, Gto., llevará a cabo la Licitación Pública Nacional No. LP/001/GTO/2016, el día 22 de Marzo del 2016, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para la enajenación de bienes de desecho de generación continua en las partidas que se detallan a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD ANUAL EN KILOGRAMOS.	VALOR MINIMO DE VENTA POR KG. MAS I.V.A. (*)
I	DESECHO DE PAPEL Y CARTON TIENDA CELAYA, H.G.Z. No. 4 CELAYA, GTO., SUBDELEGACION CELAYA	18,384	\$ 0.4101
II	DESECHO DE PAPEL Y CARTON H.G.Z. No. 3 SALAMANCA, GTO. SUBDELEGACION SALAMACA	2,112	\$ 0.4101

(*) LOS VALORES MINIMOS DE VENTA CORRESPONDE A LA ULTIMA LISTA QUE PUBLICA LA S.F.P. NO INCLUYE I.V.A.

INFORMACIÓN GENERAL

- La entrega de las Bases, se efectuará en el Departamento Delegacional de Servicios Generales, sito en Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes, de la ciudad de León de los Aldama, Gto. En un horario comprendido de las 8:00 a las 14:00 hrs., En días hábiles del 08 de Marzo al 21 de Marzo del 2016.
- Las bases será en forma gratuita.
- Estas bases también se encuentran disponibles y podrán consultarse en la página de Internet del IMSS, en el domicilió electrónico: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>
- El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 17 de Marzo del 2016, a las 11:00 horas, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes, de la ciudad de León de los Aldama, Gto.
- La Inscripción para la licitación se llevará a cabo el día 22 de Marzo del 2016, de las 9:00 a las 10:30 horas, en el Departamento Delegacional de conservación Servicios Generales, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes, de la ciudad de León de los Aldama, Gto.
- El Acto de Presentación y de Apertura de Ofertas se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes, de la ciudad de León de los Aldama, Gto. El día 22 de Marzo del 2016 a las 11:00 horas.
- El Acto de Fallo se realizará el día 22 de Marzo del 2016 a las 13:00 hrs. En el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes, de la ciudad de León de los Aldama, Gto.
- Los interesados deberán garantizar su oferta, en Pesos Mexicanos por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes por los participantes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- El retiro de los Bienes adjudicados debe llevarse a cabo conforme al anexo 7 de las bases concursales.
- Si la Licitación Pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo, con fundamento al Artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- La difusión de esta Convocatoria inicia el día 08 de Marzo del 2016.

Atentamente
León de los Aldama Guanajuato a 08 de Marzo de 2016.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés
Rúbrica.

(R.- 427507)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PARA ENAJENACIÓN POR VENTA DE DESECHOS DE GENERACIÓN PERIODICA: DESECHO FERROSO DE SEGUNDA, ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE, CABLE COBRE PARALELO CON FORRO, PLÁSTICO, LLANTAS SEGMENTADAS, DESECHO FERROSO VEHICULAR Y MADERA CREOSOTADA No. IMSS/EMO/LPN/001/2016

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el numeral 5.7.3 del Acuerdo por lo que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales; los numerales 8.5, 8.9.1 inciso b), 8.12 y 8.15.1 y demás relativos y aplicables de la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto a través de la Delegación Regional Estado de México Oriente, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. IMSS/EMO/LPN/001/2016, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación de desechos de generación periódica: Desecho Ferroso de Segunda, Aluminio, Acero Inoxidable, Cable Cobre Paralelo con Forro, Plástico, Llantas Segmentadas, Desecho Ferroso Vehicular y Madera Creosotada, que se generan en las Unidades Médicas y Administrativas de la Delegación Regional Estado de México Oriente, por venta de bienes muebles y de desechos.

Nº PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO ANUAL	* VALOR MÍNIMO DE VENTA O DE AVALUO AL MES DE FEBRERO DE 2016	DEPOSITO DE GARANTIA (10%)	UBICACIÓN	FECHA PROGRAMADA DE RECOLECCION
1	Desecho Ferroso de Segunda (Alambre y cable de acero, fierro galvanizado, postes metálicos, tubería de acero, desecho mixto de fierro y lamina),	Kilo	37,400	\$ 0.8774	\$ 7,931.86	Bodega de bajas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Autopista México-Querétaro km. 27.5 entronque con carretera a Lago de Guadalupe, Col. Tequesquínahuac, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54020	Mensual
	Aluminio	Kilo	980	\$ 6.7578			
	Acero Inoxidable (baleros, instrumental médico dañado y padecería)	Kilo	450	\$ 6.2309			
	Cable Cobre paralelo con forro	Kilo	50	\$ 25.4885			
	Plástico	Kilo	4,300	\$ 1.1091			

	Llantas Segmentadas y/o no renovables	Kilo	1,100	\$ 0.2053			
	Desecho Ferroso Vehicular	Kilo	2,300	\$ 2.0799			
	Madera Descrosotada	Kilo	10,000	\$ 0.0789			

La entrega de bases se efectuará de forma gratuita en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en: Autopista México-Querétaro Km 27.5, entronque con carretera a Lago de Guadalupe, Col. Tequesquináhuac, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54020; del 8 al 9 de marzo al del 2016 de 09:00 a 14:00 horas.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en el domicilio electrónico:

<http://transparencia.imss.gob.mx/htm/imssvende.htm>

El acto de junta de aclaración de las bases, se efectuará el día 15 de Marzo de 2016, a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en: Autopista México-Querétaro Km. 27.5, entronque con carretera a Lago de Guadalupe, Col. Tequesquináhuac; Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54020.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo el día 18 de Marzo de 2016, a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en: Autopista México Querétaro Km. 27.5, entronque con carretera a Lago de Guadalupe, Col. Tequesquináhuac, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54020.

El acto de fallo, se realizará el día 23 de Marzo de 2016, a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en: Autopista México-Querétaro Km. 27.5, entronque con carretera a Lago de Guadalupe, Col. Tequesquináhuac, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54020.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes mediante Fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de fianza, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados, deberá llevarse a cabo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo, previo pago.

A los actos de carácter público podrán asistir los participantes cuyas ofertas hubiesen sido desechadas, así como cualquier persona, aunque no haya obtenido las bases, en cuyo caso, únicamente registrarán su asistencia y se abstendrán de intervenir durante el desarrollo de dichos actos.

Si la Licitación Pública se declara desierta, se procederá a la subasta en el mismo acto de fallo.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 8 de marzo de 2016.

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.P. José Luis Gordillo Camargo

Rúbrica.

(R.- 427504)